

Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

Libro Blanco

2007 – 2017



México

MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA LIBRO BLANCO

ÍNDICE

	Página
INTRODUCCIÓN.....	1
I. MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA (MNPT)	5
a. Funciones	5
b. Visitas del MNPT	9
c. Informes del MNPT	16
d. Guías de supervisión para visitas iniciales	19
e. Guías de supervisión para visitas de seguimiento.....	24
II. ACCIONES DE SUPERVISIÓN DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA POR ESTADO	27
AGUASCALIENTES.....	29
1. Visitas realizadas por el MNPT (mapa)	29
2. Visitas Iniciales a lugares de Detención e Internamiento en el Estado de Aguascalientes.....	30
3. Visitas de Seguimiento a lugares de Detención e Internamiento en el Estado de Aguascalientes.....	30
4. Espacios de Oportunidades	32
5. Informes Iniciales del MNPT en el Estado de Aguascalientes	33
6. Informes de Seguimiento del MNPT en el Estado de Aguascalientes	36
BAJA CALIFORNIA	39
1. Visitas realizadas por el MNPT (mapa)	39
2. Visitas Iniciales a lugares de Detención e Internamiento en el Estado de Baja California.....	40
3. Visitas de Seguimiento a lugares de Detención e Internamiento en el Estado de Baja California.....	40
4. Espacios de Oportunidades	43
5. Informes Iniciales del MNPT en el Estado de Baja California	43
6. Informes de Seguimiento del MNPT en el Estado de Baja California	48
BAJA CALIFORNIA SUR.....	51
1. Visitas realizadas por el MNPT (mapa)	51

2. Visitas Iniciales a lugares de Detención e Internamiento en el Estado de Baja California Sur	52
3. Visitas de Seguimiento a lugares de Detención e Internamiento en el Estado de Baja California Sur	52
4. Espacios de Oportunidades	55
5. Informes Iniciales del MNPT en el Estado de Baja California Sur.....	55
6. Informes de Seguimiento del MNPT en el Estado de Baja California Sur.....	60
CAMPECHE	63
1. Visitas realizadas por el MNPT (mapa)	63
2. Visitas Iniciales a lugares de Detención e Internamiento en el Estado de Campeche.....	64
3. Visitas de Seguimiento a lugares de Detención e Internamiento en el Estado de Campeche.....	65
4. Espacios de Oportunidades	68
5. Informes Iniciales del MNPT en el Estado de Campeche.....	69
6. Informes de Seguimiento del MNPT en el Estado de Campeche	74
CHIAPAS	77
1. Visitas realizadas por el MNPT (mapa)	77
2. Visitas Iniciales a lugares de Detención e Internamiento en el Estado de Chiapas.....	78
3. Visitas de Seguimiento a lugares de Detención e Internamiento en el Estado de Chiapas	78
4. Espacios de Oportunidades	82
5. Informes Iniciales del MNPT en el Estado de Chiapas.....	82
6. Informes de Seguimiento del MNPT en el Estado de Chiapas	85
CHIHUAHUA	89
1. Visitas realizadas por el MNPT (mapa)	89
2. Visitas Iniciales a lugares de Detención e Internamiento en el Estado de Chihuahua.....	90
3. Visitas de Seguimiento a lugares de Detención e Internamiento en el Estado de Chihuahua.....	90
4. Espacios de Oportunidades	93
5. Informes Iniciales del MNPT en el Estado de Chihuahua.....	94
6. Informes de Seguimiento del MNPT en el Estado de Chihuahua	98
CIUDAD DE MÉXICO	101
1. Visitas realizadas por el MNPT (mapa)	101
2. Visitas Iniciales a lugares de Detención e Internamiento en la Ciudad de México	102

3. Visitas de Seguimiento a lugares de Detención e Internamiento en la Ciudad de México.....	103
4. Espacios de Oportunidades	109
5. Informes Iniciales del MNPT en la Ciudad de México.....	110
6. Informes de Seguimiento del MNPT en la Ciudad de México.....	114
COAHUILA DE ZARAGOZA	117
1. Visitas realizadas por el MNPT (mapa)	117
2. Visitas Iniciales a lugares de Detención e Internamiento en el Estado de Coahuila de Zaragoza	118
3. Visitas de Seguimiento a lugares de Detención e Internamiento en el Estado de Coahuila de Zaragoza	118
4. Espacios de Oportunidades	121
5. Informes Iniciales del MNPT en el Estado de Coahuila de Zaragoza	121
6. Informes de Seguimiento del MNPT en el Estado de Coahuila de Zaragoza	125
COLIMA	129
1. Visitas realizadas por el MNPT (mapa)	129
2. Visitas Iniciales a lugares de Detención e Internamiento en el Estado de Colima.....	130
3. Visitas de Seguimiento a lugares de Detención e Internamiento en el Estado de Colima	130
4. Espacios de Oportunidades	133
5. Informes Iniciales del MNPT en el Estado de Colima	134
6. Informes de Seguimiento del MNPT en el Estado de Colima	138
DURANGO	141
1. Visitas realizadas por el MNPT (mapa)	141
2. Visitas Iniciales a lugares de Detención e Internamiento en el Estado de Durango	142
3. Visitas de Seguimiento a lugares de Detención e Internamiento en el Estado de Durango	142
4. Espacios de Oportunidades	145
5. Informes Iniciales del MNPT en el Estado de Durango	145
6. Informes de Seguimiento del MNPT en el Estado de Durango.....	151
ESTADO DE MÉXICO	155
1. Visitas realizadas por el MNPT (mapa)	155
2. Visitas Iniciales a lugares de Detención e Internamiento en el Estado de México	156
3. Visitas de Seguimiento a lugares de Detención e Internamiento en el Estado de México.....	156
4. Espacios de Oportunidades	158

5. Informes Iniciales del MNPT en el Estado de México	159
6. Informes de Seguimiento del MNPT en el Estado de México	162
GUANAJUATO	165
1. Visitas realizadas por el MNPT (mapa)	165
2. Visitas Iniciales a lugares de Detención e Internamiento en el Estado de Guanajuato	166
3. Visitas de Seguimiento a lugares de Detención e Internamiento en el Estado de Guanajuato.....	166
4. Espacios de Oportunidades	169
5. Informes Iniciales del MNPT en el Estado de Guanajuato.....	170
6. Informes de Seguimiento del MNPT en el Estado de Guanajuato	174
GUERRERO	177
1. Visitas realizadas por el MNPT (mapa)	177
2. Visitas Iniciales a lugares de Detención e Internamiento en el Estado de Guerrero.....	178
3. Visitas de Seguimiento a lugares de Detención e Internamiento en el Estado de Guerrero.....	178
4. Espacios de Oportunidades	181
5. Informes Iniciales del MNPT en el Estado de Guerrero.....	181
6. Informes de Seguimiento del MNPT en el Estado de Guerrero	185
HIDALGO	189
1. Visitas realizadas por el MNPT (mapa)	189
2. Visitas Iniciales a lugares de Detención e Internamiento en el Estado de Hidalgo.....	190
3. Visitas de Seguimiento a lugares de Detención e Internamiento en el Estado de Hidalgo	190
4. Espacios de Oportunidades	193
5. Informes Iniciales del MNPT en el Estado de Hidalgo	193
6. Informes de Seguimiento del MNPT en el Estado de Hidalgo	197
JALISCO	199
1. Visitas realizadas por el MNPT (mapa)	199
2. Visitas Iniciales a lugares de Detención e Internamiento en el Estado de Jalisco	200
3. Visitas de Seguimiento a lugares de Detención e Internamiento en el Estado de Jalisco	201
4. Espacios de Oportunidades	204
5. Informes Iniciales del MNPT en el Estado de Jalisco	205
6. Informes de Seguimiento del MNPT en el Estado de Jalisco	210

MICHOACÁN DE OCAMPO	213
1. Visitas realizadas por el MNPT (mapa)	213
2. Visitas Iniciales a lugares de Detención e Internamiento en el Estado de Michoacán de Ocampo	214
3. Visitas de Seguimiento a lugares de Detención e Internamiento en el Estado de Michoacán de Ocampo.....	214
4. Espacios de Oportunidades	216
5. Informes Iniciales del MNPT en el Estado de Michoacán de Ocampo.....	217
6. Informes de Seguimiento del MNPT en el Estado de Michoacán de Ocampo....	222
MORELOS	225
1. Visitas realizadas por el MNPT (mapa)	225
2. Visitas Iniciales a lugares de Detención e Internamiento en el Estado de Morelos	226
3. Visitas de Seguimiento a lugares de Detención e Internamiento en el Estado de Morelos	226
4. Espacios de Oportunidades	229
5. Informes Iniciales del MNPT en el Estado de Morelos	229
6. Informes de Seguimiento del MNPT en el Estado de Morelos.....	233
NAYARIT	237
1. Visitas realizadas por el MNPT (mapa)	237
2. Visitas Iniciales a lugares de Detención e Internamiento en el Estado de Nayarit	238
3. Visitas de Seguimiento a lugares de Detención e Internamiento en el Estado de Nayarit.....	238
4. Espacios de Oportunidades	241
5. Informes Iniciales del MNPT en el Estado de Nayarit.....	241
6. Informes de Seguimiento del MNPT en el Estado de Nayarit.....	245
NUEVO LEÓN	247
1. Visitas realizadas por el MNPT (mapa)	247
2. Visitas Iniciales a lugares de Detención e Internamiento en el Estado de Nuevo León.....	248
3. Visitas de seguimiento a lugares de detención e internamiento en el Estado de Nuevo León.....	248
4. Espacios de Oportunidades	252
5. Informes Iniciales del MNPT en el Estado de Nuevo León.....	253
6. Informes de Seguimiento del MNPT en el Estado de Nuevo León	257
OAXACA	261
1. Visitas realizadas por el MNPT (mapa)	261

2. Visitas Iniciales a lugares de Detención e Internamiento en el Estado de Oaxaca.....	262
3. Visitas de Seguimiento a lugares de Detención e Internamiento en el Estado de Oaxaca.....	263
4. Espacios de Oportunidades	266
5. Informes Iniciales del MNPT en el Estado de Oaxaca.....	267
6. Informes de Seguimiento del MNPT en el Estado de Oaxaca	272
PUEBLA.....	277
1. Visitas realizadas por el MNPT (mapa)	277
2. Visitas Iniciales a lugares de Detención e Internamiento en el Estado de Puebla.....	278
3. Visitas de Seguimiento a lugares de Detención e Internamiento en el Estado de Puebla	278
4. Espacios de Oportunidades	281
5. Informes Iniciales del MNPT en el Estado de Puebla	283
6. Informes de Seguimiento del MNPT en el Estado de Puebla	286
QUERÉTARO.....	291
1. Visitas realizadas por el MNPT (mapa)	291
2. Visitas Iniciales a lugares de Detención e Internamiento en el Estado de Querétaro.....	292
3. Visitas de Seguimiento a lugares de Detención e Internamiento en el Estado de Querétaro	293
4. Espacios de Oportunidades	296
5. Informes Iniciales del MNPT en el Estado de Querétaro	297
6. Informes de Seguimiento del MNPT en el Estado de Querétaro	299
QUINTANA ROO.....	301
1. Visitas realizadas por el MNPT (mapa)	301
2. Visitas Iniciales a lugares de Detención e Internamiento en el Estado de Quintana Roo.....	302
3. Visitas de Seguimiento a lugares de Detención e Internamiento en el Estado de Quintana Roo	302
4. Espacios de Oportunidades	304
5. Informes Iniciales del MNPT en el Estado de Quintana Roo	305
6. Informes de Seguimiento del MNPT en el Estado de Quintana Roo	308
SAN LUIS POTOSÍ.....	311
1. Visitas realizadas por el MNPT (mapa)	311
2. Visitas Iniciales a lugares de Detención e Internamiento en el Estado de San Luis Potosí.....	312

3. Visitas de Seguimiento a lugares de Detención e Internamiento en el Estado de San Luis Potosí	312
4. Espacios de Oportunidades	314
5. Informes Iniciales del MNPT en el Estado de San Luis Potosí	315
6. Informes de Seguimiento del MNPT en el Estado de San Luis Potosí	321
SINALOA	323
1. Visitas realizadas por el MNPT (mapa)	323
2. Visitas Iniciales a lugares de Detención e Internamiento en el Estado de Sinaloa	324
3. Visitas de Seguimiento a lugares de Detención e Internamiento en el Estado de Sinaloa	324
4. Espacios de Oportunidades	327
5. Informes Iniciales del MNPT en el Estado de Sinaloa	328
6. Informes de Seguimiento del MNPT en el Estado de Sinaloa	332
SONORA	335
1. Visitas realizadas por el MNPT (mapa)	335
2. Visitas Iniciales a lugares de Detención e Internamiento en el Estado de Sonora	336
3. Visitas de Seguimiento a lugares de Detención e Internamiento en el Estado de Sonora.....	336
4. Espacios de Oportunidades	340
5. Informes Iniciales del MNPT en el Estado de Sonora.....	340
6. Informes de Seguimiento del MNPT en el Estado de Sonora.....	345
TABASCO	351
1. Visitas realizadas por el MNPT (mapa)	351
2. Visitas Iniciales a lugares de Detención e Internamiento en el Estado de Tabasco	352
3. Visitas de Seguimiento a lugares de Detención e Internamiento en el Estado de Tabasco	353
4. Espacios de Oportunidades	357
5. Informes Iniciales del MNPT en el Estado de Tabasco	357
6. Informes de Seguimiento del MNPT en el Estado de Tabasco.....	361
TAMAULIPAS	363
1. Visitas realizadas por el MNPT (mapa)	363
2. Visitas Iniciales a lugares de Detención e Internamiento en el Estado de Tamaulipas	364
3. Visitas de Seguimiento a lugares de Detención e Internamiento en el Estado de Tamaulipas.....	364
4. Espacios de Oportunidades	366

5. Informes Iniciales del MNPT en el Estado de Tamaulipas.....	367
6. Informes de Seguimiento del MNPT en el Estado de Tamaulipas	370
TLAXCALA	373
1. Visitas realizadas por el MNPT (mapa)	373
2. Visitas Iniciales a lugares de Detención e Internamiento en el Estado de Tlaxcala.....	374
3. Visitas de Seguimiento a lugares de Detención e Internamiento en el Estado de Tlaxcala.....	374
4. Espacios de Oportunidades	377
5. Informes Iniciales del MNPT en el Estado de Tlaxcala.....	377
6. Informes de Seguimiento del MNPT en el Estado de Tlaxcala	381
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.....	383
1. Visitas realizadas por el MNPT (mapa)	383
2. Visitas Iniciales a lugares de Detención e Internamiento en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	384
3. Visitas de Seguimiento a lugares de Detención e Internamiento en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.....	384
4. Espacios de Oportunidades	388
5. Informes Iniciales del MNPT en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave...	388
6. Informes de Seguimiento del MNPT en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	392
YUCATÁN	395
1. Visitas realizadas por el MNPT (mapa)	395
2. Visitas Iniciales a lugares de Detención e Internamiento en el Estado de Yucatán.....	396
3. Visitas de Seguimiento a lugares de Detención e Internamiento en el Estado de Yucatán	396
4. Espacios de Oportunidades	398
5. Informes Iniciales del MNPT en el Estado de Yucatán	399
6. Informes de Seguimiento del MNPT en el Estado de Yucatán	402
ZACATECAS.....	407
1. Visitas realizadas por el MNPT (mapa)	407
2. Visitas Iniciales a lugares de Detención e Internamiento en el Estado de Zacatecas	408
3. Visitas de Seguimiento a lugares de Detención e Internamiento en el Estado de Zacatecas.....	408
4. Espacios de Oportunidades	410
5. Informes Iniciales del MNPT en el Estado de Zacatecas.....	411
6. Informes de Seguimiento del MNPT en el Estado de Zacatecas.....	414

III. VISITA TEMÁTICA A LUGARES DE DETENCIÓN A CARGO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	417
1. Visitas realizadas por el MNPT (mapa)	417
2. Visitas iniciales a lugares de detención a cargo de la Procuraduría General de la República	418
IV. INFORMES TEMÁTICOS	421
1. Informe sobre los Hospitales Psiquiátricos que dependen del Gobierno Federal	422
2. Informe sobre Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales en los Estados de Guerrero, Michoacán, Nuevo León, Quintana Roo, Sonora y Veracruz	423
3. Informe sobre los Centros Federales de Readaptación Social denominados “CPS”	427
4. Informe sobre los Centros Federales de Readaptación Social y de Rehabilitación Psicosocial.....	430
5. Informe sobre los Centros de Tratamiento Interno para Adolescentes que Infringen las Leyes Penales que dependen del Gobierno de la Ciudad de México	437
V. VISITAS DEL SUBCOMITÉ DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES DE NACIONES UNIDAS AL ESTADO MEXICANO	441
VI. RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL MNPT	445
1. Recomendación M-01/2016 al Gobierno del Estado de Nuevo León	446
2. Recomendación M-02/2016 a la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	448
3. Recomendación M-03/2016 al Gobierno del Estado de Quintana Roo.....	449
4. Recomendación M-04/2016 al Gobierno del Estado de Hidalgo.....	453
5. Recomendación M-05/2016 a los HH. Ayuntamientos de Álamos, Banámichi, Benjamín Hill y Etchojoa en el Estado de Sonora	457
6. Recomendación M-01/2017 al Gobierno del Estado de Tamaulipas	459
7. Recomendación M-02/2017 al Gobierno del Estado de Guerrero	464
8. Recomendación M-03/2017 al Gobierno del Estado de Nayarit	469
9. Recomendación M-04/2017 a los Centros Federales de Readaptación Social denominados “CPS”	473
10. Recomendación M-05/2017 a los Centros Federales de Readaptación Social y Rehabilitación Psicosocial.....	475
11. Recomendación M-06/2017 al Gobierno del Estado de México	477
12. Recomendación M-07/2017 al Instituto Nacional de Migración	480
13. Recomendación M-08/2017 al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	482

VII. OBSERVACIONES LEGISLATIVAS DERIVADAS DE LAS VISITAS A LOS CENTROS487

VIII. ACCIONES EN MATERIA DE CAPACITACIÓN501

IX. ACCIONES EN MATERIA DE DIVULGACIÓN511

INTRODUCCIÓN

Una violación flagrante a los Derechos Humanos y a la dignidad de la persona es la tortura, cuya práctica se ha extendido por las distintas regiones del mundo, alcanzando niveles de crueldad, por lo que constituye un flagelo para la humanidad.

Con la finalidad de reforzar la lucha contra la tortura, la Organización de las Naciones Unidas, mediante la Resolución de la Asamblea General 57/199, del 18 de diciembre de 2002, aprobó el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, a partir del cual se reafirma el derecho de toda persona a no ser sometida a dichas vejaciones, posteriormente, el 23 de septiembre de 2003, México firmó el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y el 11 de abril de 2005 ratificó dicho tratado internacional, el cual entró en vigor el 22 de junio de 2006.

El 25 de junio de 2007, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos fue designada como Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y es a partir del 11 de julio de ese mismo año que coordina las acciones relativas al Mecanismo a efecto de proteger a las personas privadas de su libertad contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

El Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes es un tratado internacional aprobado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas que tiene como finalidad reafirmar el derecho de toda persona a no ser sometida a torturas y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, por lo que con base en este instrumento internacional, se desarrolló una nueva estrategia basada en la prevención, para evitar que se concreten las violaciones a los Derechos Humanos, en lugar de reaccionar a éstas una vez que han ocurrido.

Este enfoque preventivo se articula gracias a la realización de visitas periódicas a lugares de detención al amparo de dos Mecanismos, uno Internacional y otro Nacional, conformados por el Subcomité para la Prevención de la Tortura de la Organización de las Naciones Unidas, así como por el Mecanismo Nacional designado por cada Estado parte.

Sobre la base de este esquema preventivo y como resultado de las constantes visitas de supervisión a los lugares de detención por parte del personal del MNPT, se realizaron múltiples observaciones a las autoridades federales, estatales y municipales, relacionadas con el respeto y protección de los derechos de las personas que se encuentran privadas de su libertad.

Toda vez que el combate a la tortura constituye una de las mayores tareas a realizar por cuanto hace a las instituciones públicas, la sociedad civil y los organismos de derechos humanos, razón por la que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), considera importante todas aquellas acciones que de forma coordinada contribuyen a su erradicación, de ahí la importancia de implementar medidas eficaces tanto preventivas como correctivas.

Debido a esta gran tarea, es importante resaltar que el 26 de junio de 2017, se publicó la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que, en su Capítulo Tercero, se refiere de manera específica al Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; en donde señalan sus funciones específicas, como la instancia encargada de la supervisión permanente y sistemática de los lugares de privación de libertad en todo el territorio nacional, conforme al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o degradantes.

En su artículo 73, hace referencia a que, para garantizar su autonomía y especialización, el Mecanismo Nacional de Prevención estará adscrito a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos como un área independiente de las visitadurías que integran la misma; que tendrá un Comité Técnico como órgano de gobierno.

El presente documento da cuenta de las acciones que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) ha realizado de 2007 a 2017; en este sentido se presenta información respecto de las visitas de supervisión realizadas por el MNPT a diversos lugares de detención en la República Mexicana, los informes, y recomendaciones emitidas por el MNPT las cuales se hicieron del conocimiento de las diferentes autoridades responsables de los lugares de detención e internamiento visitados; así como observaciones a diversa normatividad, actividades de capacitación, de divulgación y la participación y realización de foros nacionales e internacionales.

La entrega de este documento representa las acciones realizadas y los logros alcanzados durante los primeros años de existencia y funcionamiento del MNPT, lo que hace patente la consolidación de un trabajo sistemático, profesional y comprometido con los derechos humanos. Los retos que aún se tienen que enfrentar en la siguiente etapa son muchos. La prevención de la tortura y los malos tratos hacia las personas privadas de su libertad requerirá redoblar esfuerzos y aprovechar el impulso que brinda la experiencia adquirida durante más de una década de trabajo del Mecanismo Nacional.

1. MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA (MNPT)

Es el órgano que se encarga de realizar visitas de supervisión y seguimiento, a los lugares de detención, con el objetivo fundamental de prevenir actos de tortura, en el marco del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

El Protocolo establece entre el Subcomité y el Estado Parte principios de colaboración para prevenir la tortura, para ello, buscará un diálogo permanente con el Estado en el cumplimiento de las obligaciones internacionales a través de exámenes públicos y periódicos o la recepción de comunicaciones individuales.

A nivel internacional existe el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y a nivel nacional el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT).

Las visitas de prevención se realizan con la aplicación de diez guías de supervisión, basadas en estándares nacionales e internacionales, estructuradas por un conjunto de procedimientos operativos y analíticos, con el fin de evaluar, desde un enfoque preventivo, las condiciones que imperan en los distintos lugares de detención, e identificar situaciones que pudieran derivar en la incidencia de casos de tortura o cualquier tipo de maltrato.

Los lugares que visitan son: Agencias del Ministerio Público y Fiscalías, Centros de Arraigo, Centros de Reinserción Social, Centros de Reinserción Social Femeniles, Centros de Internamiento para Adolescentes, Instituciones Psiquiátricas, Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales, Áreas de Aseguramiento Municipales, Centros de Internamiento para Adicciones y Albergues.

a. Funciones.

El Mecanismo Nacional verifica el respeto a los derechos fundamentales a través de cinco derechos relacionados con:

1. Derecho a recibir un trato humano y digno (Condiciones de las instalaciones, higiene, alimentación, población, entre otros).

2. Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica (Reglamentos y manuales de procedimientos, derecho de conocer el delito que se les imputa al momento de la detención, separación y clasificación en las áreas de detención, aplicación de las sanciones disciplinarias, entre otros).
3. Derecho a la protección de la salud (Personal médico suficiente, adecuado equipo médico, medicamentos, aplicación de examen médico, entre otros).
4. Derecho a la integridad personal (Personal de seguridad y custodia, capacitación, programas para combatir la violencia y situaciones de emergencia, supervisión de las autoridades responsables en los lugares de detención, entre otros).
5. Derechos humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad (Atención a personas con discapacidad psicosocial, programas contra las adicciones, rampas, entre otros).

Para el desempeño de sus funciones y verificar el respeto a los derechos mencionados, el MNPT, realiza las siguientes actividades:

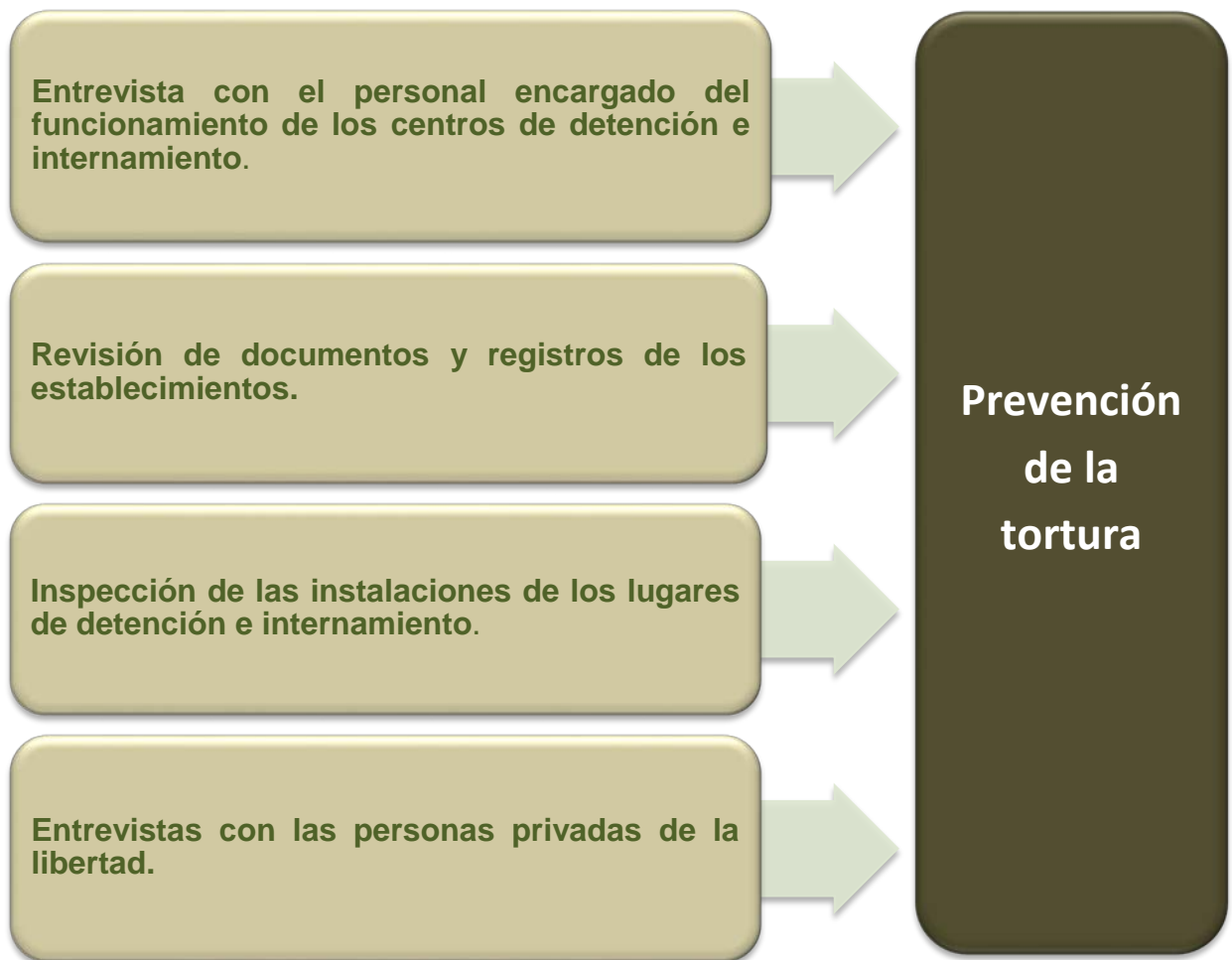
Examinar periódicamente el trato y condiciones en que se encuentran las personas privadas de su libertad en lugares de detención, para prevenir la tortura.

Informar a las autoridades responsables sobre las irregularidades detectadas con objeto de mejorar el trato y las condiciones de las personas privadas de su libertad, a efecto de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, tomando en consideración las normas establecidas por las Naciones Unidas.

Hacer propuestas y observaciones acerca de la legislación vigente o de los proyectos de ley en la materia

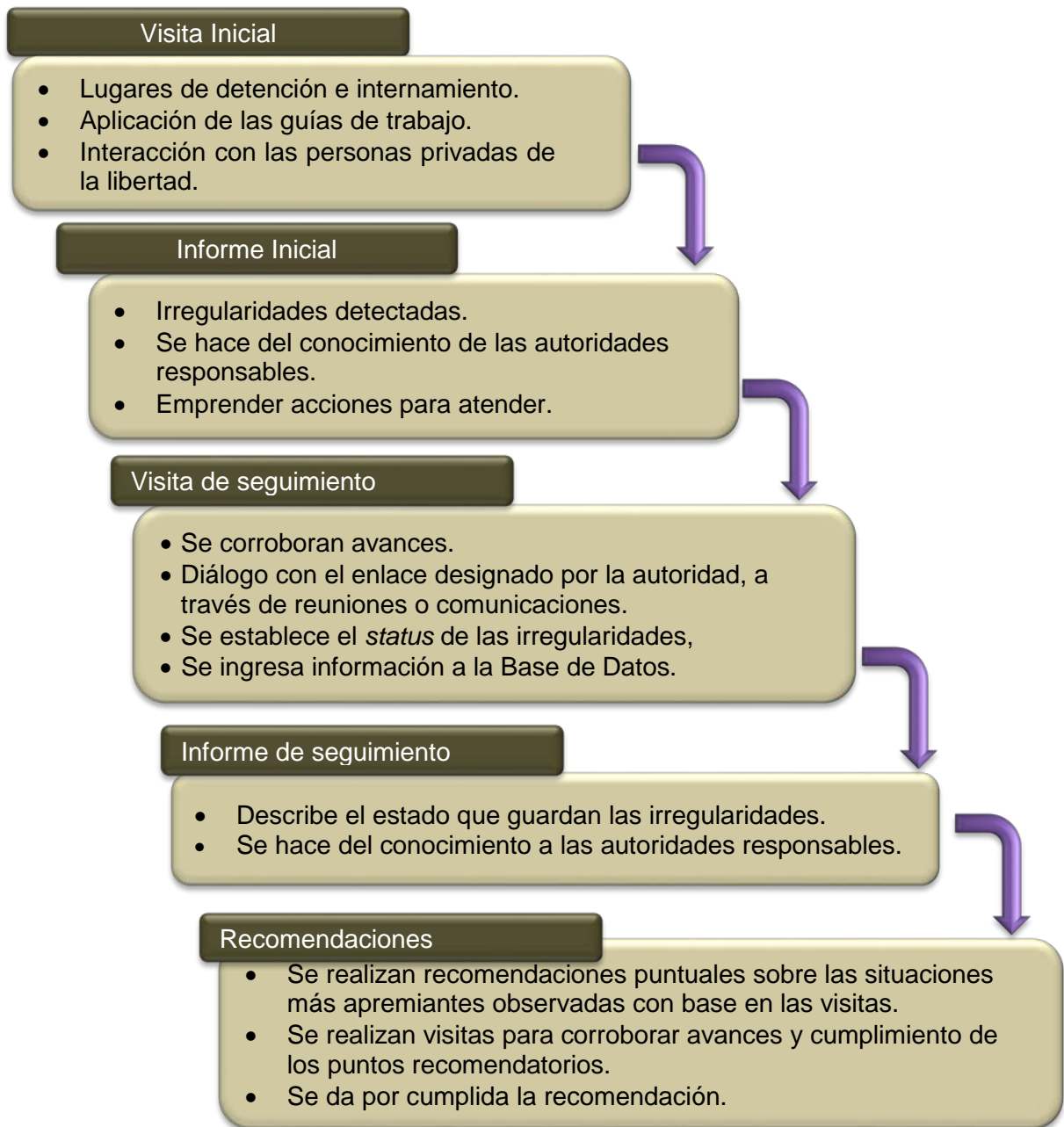
ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS VISITAS

Así, para abarcar los aspectos antes mencionados se efectúan visitas tanto iniciales y de seguimiento, como las denominadas de Espacio de Oportunidad para el Fortalecimiento del Respeto de los Derechos Humanos y la Prevención de la Tortura, considerando además las visitas de seguimiento de recomendación.



ACCIONES DEL MNPT

Las acciones que comprenden la supervisión a cargo del MNPT a todos aquellos establecimientos donde se alojan personas privadas de la libertad, se conforma de visitas iniciales y de seguimiento, los informes correspondientes y en su caso las recomendaciones, con el objeto de prevenir toda situación que pueda derivar en tortura o malos tratos.



b. Visitas del MNPT

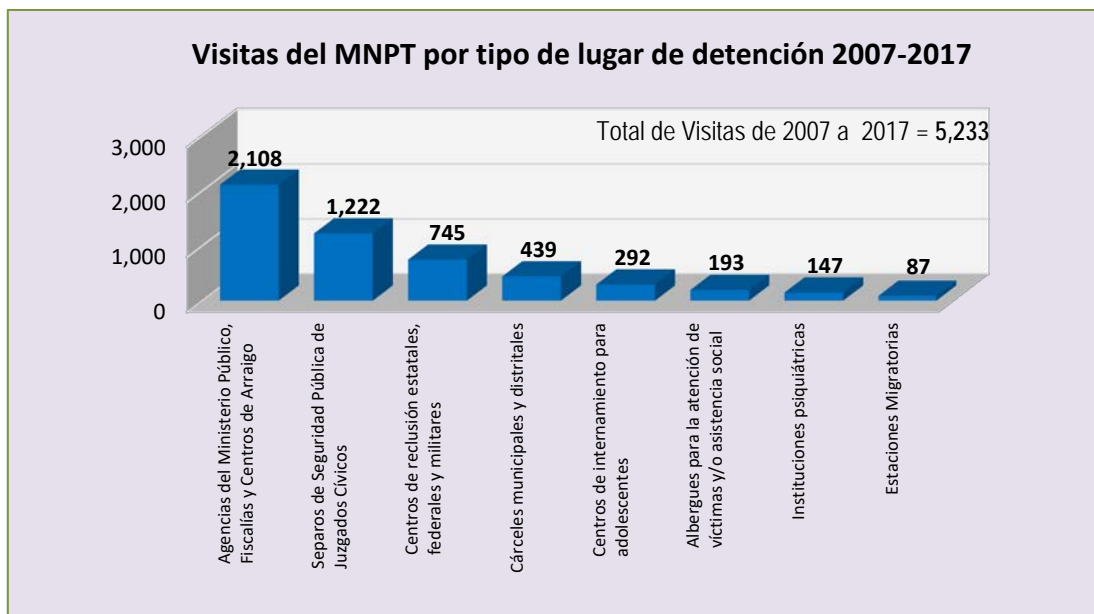
La programación de visitas se realiza por entidad federativa a fin de optimizar los recursos humanos y financieros con los que cuenta el MNPT, contemplando la inclusión de todo tipo de establecimientos donde se alojan a personas privadas de la libertad. Así, permanentemente se incluyen centros de reclusión para adultos; de tratamiento interno para adolescentes que infringen las leyes penales; agencias del Ministerio Público y sus áreas de aseguramiento, así como los lugares de arresto, hospitales psiquiátricos, estaciones migratorias y casas hogar, entre otros.

Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones internacionales derivadas del Protocolo Facultativo, se creó una estrategia de trabajo a partir un conjunto de procedimientos estructurados para valorar desde un enfoque preventivo, las condiciones de detención que imperan en los distintos centros de detención e internamiento, para detectar si existen situaciones que pudieran derivar en la incidencia de casos de tortura o maltrato, y de esa forma poder mejorar el trato y las condiciones en que se encuentran las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión.

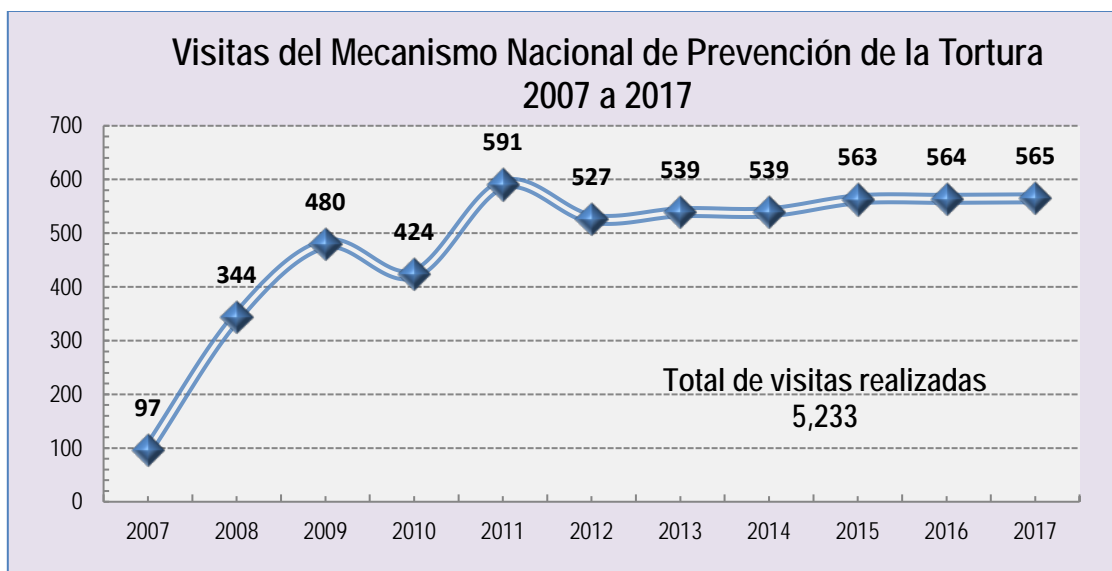
Derivado de esos procedimientos, se verifica el respeto a los derechos humanos, revisando siempre que se cumpla con el derecho a recibir un trato humano y digno; a la legalidad y a la seguridad jurídica, a la protección de la salud, al estado en que se encuentran las instalaciones, a las características de la alimentación, a los sistemas de registro, el perfil del personal responsable de los lugares de detención; a la integridad de las personas sometidas a cualquier forma de detención, al encarcelamiento o prisión o custodia y a la situación en que se encuentran las personas que pertenecen a los diferentes grupos en situación de vulnerabilidad, así como un análisis de la norma aplicable a los lugares de detención que se visitan; en relación a lo anterior, de 2007 a 2017 el MNPT ha visitado lugares de detención ubicados en todo el territorio de la República Mexicana, realizándose un total de **5,233** visitas a diferentes lugares de detención .

Del total de visitas que el MNPT llevó a cabo a partir de que inició actividades, éstas se han efectuado en diversos tipos de lugares de detención o internamiento tales como: 2,108 agencias del Ministerio Público, fiscalías y centros de arraigo; 1,222 separos de seguridad pública o de juzgados cívicos; 745 centros de reclusión estatales, federales y militares, 439 cárceles municipales y distritales; 292 centros de internamiento para adolescentes; 193 albergues para atención a víctimas de delitos y/o asistencia social; 147 instituciones psiquiátricas y 87 estaciones o estancias migratorias.

Desde su creación a la fecha, se han visitado diversos tipos de lugares de detención, los cuales se muestran en la siguiente gráfica:

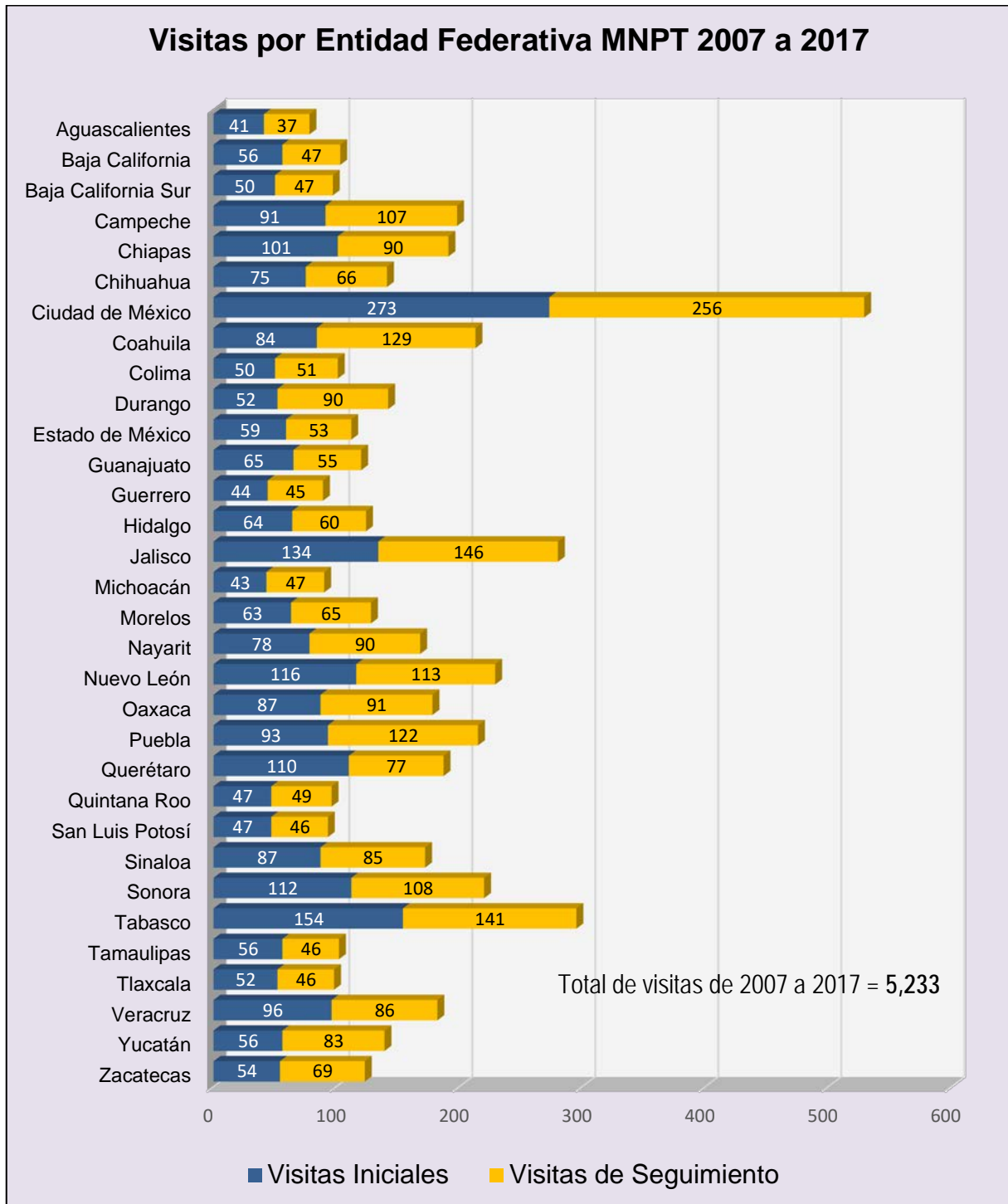


La tendencia respecto del número de visitas al año seguida por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura desde su inicio a la fecha, es la siguiente:



Parte fundamental de las acciones del MNPT, ha sido la realización de tanto de visitas iniciales como de seguimiento a todas las entidades federativas de la República mexicana, de éstas se han aplicado también, tanto visitas generales como temáticas, a efecto de abarcar el mayor número de instituciones donde se encuentran personas privadas de la libertad.

En la siguiente gráfica se muestra la distribución por entidad federativa de las visitas realizadas por el MNPT durante el periodo de 2007 a 2017, alcanzando un total de 2,590 vistas iniciales y 2,643 de seguimiento lo que en global alcanzó la cifra de 5,233 visitas.



Nota: El número indicado en cada sección de las barras, corresponde a las visitas realizadas (iniciales y de seguimiento) a diversos lugares de detención de cada Entidad Federativa.

La programación anual de las acciones de supervisión a los diversos tipos de lugares de detención que establece el MNPT, se proyecta tomando como base la realización de visitas iniciales, de seguimiento y de implementación de espacios de oportunidad para el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y la prevención de la tortura. En este contexto, en cada ejercicio se cumplimentaron las metas planteadas, estableciendo el registro e informe correspondiente, el cual se emitió a la autoridad del ámbito federal, estatal o municipal, según el caso, a fin de que éstas tomaran las medidas pertinentes para garantizar la observancia de los derechos humanos de las personas detenidas.

Como se ha señalado, en los informes se integran los datos que señalan las situaciones de riesgo detectadas, referenciadas con los instrumentos legales que establecen los parámetros que la autoridad debe atender, a fin de prevenir situaciones que puedan derivar en tortura o maltrato.

Las siguientes imágenes muestran algunos de los establecimientos visitados y supervisados por el MNPT bajo el programa Espacio de Oportunidades para el Fortalecimiento de una Cultura de Respeto a los Derechos Humanos y la Prevención de la Tortura.







MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA



En el periodo que se reporta se efectuaron un total de 5,233 Visitas, distribuidas en las 32 Entidades Federativas, las cuales que se presentan en el mapa, de acuerdo con el tipo de visita bajo la cual se realizó la supervisión.

De 2007 a 2017 se han supervisado lugares de detención e internamiento, ubicados en la totalidad de los estados que conforman la República Mexicana, llevando a cabo varios tipos de visitas, tales como visitas iniciales, visitas de seguimiento, visitas temáticas y visitas de espacios de oportunidades; como se muestra en el siguiente cuadro:

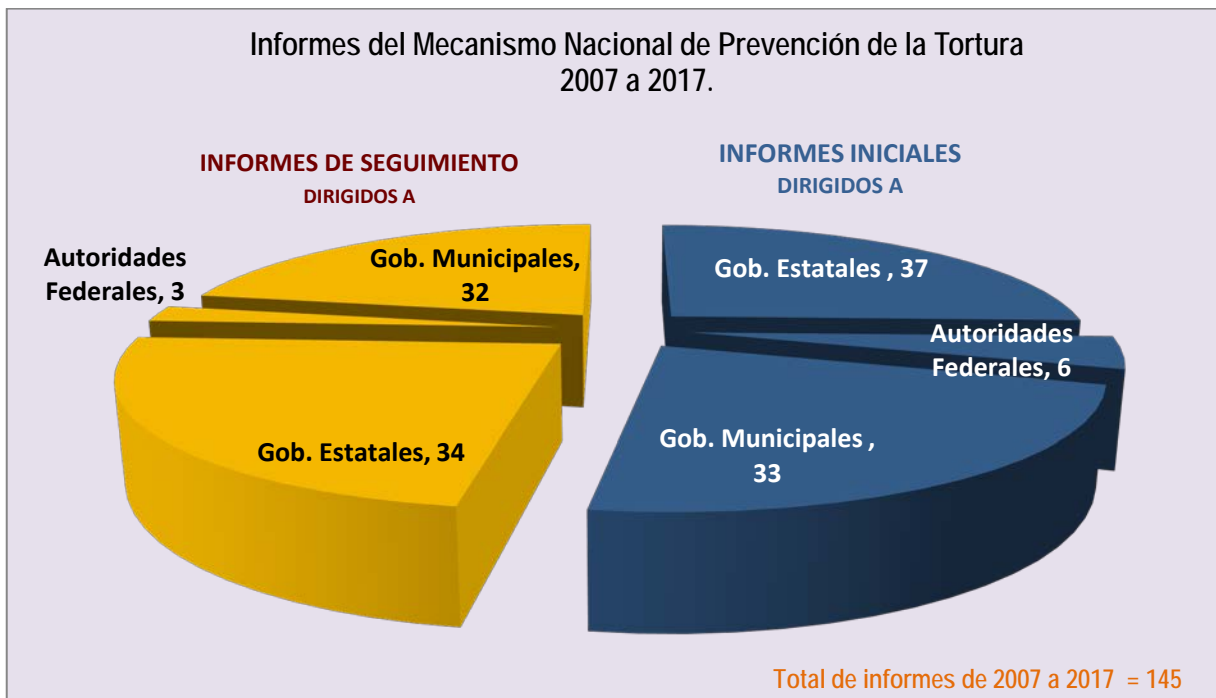
VISITAS 2007-2017

VISITAS GENERALES				VISITAS TEMÁTICAS						
ENTIDAD FEDERATIVA	VISITA INICIAL	VISITA SEGUIMIENTO	ESPACIO DE OPORTUNIDADES	ADOLESCENTES	HOSPITALES PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE RECLUSIÓN FEMENILES	ESTACIONES MIGRATORIAS	CEFERESOS	CPS	AMPF
AGS	mar-10	jun-11	jul-15	feb-14	ene-12	feb-14				
BC	jun-10	jun-12	jun-15	feb-14	nov-11	feb-14				
BCS	oct-10	abr-12	ago-15	mar-14	nov-11	mar-14				
CAMP	may-08	abr-11	sep-15	feb-14	ene-12	feb-14				
	feb-17	nov-17								
CHIS	oct-13	abr-11	sep-15	feb-14	ene-12	feb-14			mar-17	
CHUA	abr-13	oct-14	jun-15	feb-14	nov- 11 y ene- 12	feb-14		mar-17		
COAH	sep-08	mar-09	agos-15	feb y mar-14	ene-12	feb-14				
		may-11								
COL	sep-10	abr-12	sep-15	feb-14	ene-12	feb-14				
CD MX	sep-07	dic-08	jun-15	feb y mar-14	ene-12	feb-14				jun-17
	ene-08	oct-09	dic - 17	ene y agos- 17						
	agos-17	abr-11								
DGO	ago-08	may-09	agos-15	feb y mar-14	ene-12	feb-14		mar-17	mar-17	
		abr-11								
EDO MÉX	mar-12	Mar y Jun/2013	jun-15	feb-14	ene y jul- 12	feb y mar- 14		mar-17		jun-17
			abr y dic. - 17							
GTO	mar-13	abr-14	agos-15	feb-14	nov-11	feb-14			mar-17	jun-17
GRO	nov-15	mar 17	agos-15	feb-14		feb-14	abr- 17			
			feb- 17							
HGO	feb y mar/12	may-13	jul-15	feb-14	nov-11	feb-14				jun-17
JAL	mar-09	mar-10	jul-15	feb-14	nov-11 y ene-12	feb-14		mar-17		
	nov-17	may-11	sep-17							
MICH	nov-15		nov-15	mar-14	nov-11	mar-14	abr -17			
			feb - 17							
MOR	abr-13	may-14	jul-15	feb-14		feb-14			mar-17	jun-17
NAY	jun-10	may-12	jul-15	mar-14		mar-14		mar-17	mar-17	
NL	mar-15		jul-15	feb-14	nov- 11 y ene- 12	feb-14	abr-17			jun-17
OAX	nov-13	dic-14	ago-15	mar-14	nov-11	mar-14			mar-17	
PUE	nov-10	jul-12	jun-15	feb-14	nov-11	feb-14				jun-17
QUER	feb-08	dic-08	jul-15	feb-14		mar-14				jun-17
		feb-11								
QROO	ago-09	jul-10	ago. -15	mar-14		mar-14	abr -17			
	may-15	jun-11								
SLP	may-13	oct-14	jun-15	feb-14	nov-11	feb-14				
SIN	may-09	jun-11	sep-15	mar-14	nov- ene 12	mar-14		mar-17		
SON	abr-15		agos-15	mar-14	nov-11	mar-14	abr -17		mar-17	

VISITAS GENERALES				VISITAS TEMÁTICAS						
ENTIDAD FEDERATIVA	VISITA INICIAL	VISITA SEGUIMIENTO	ESPACIO DE OPORTUNIDADES	ADOLESCENTES	HOSPITALES PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE RECLUSIÓN FEMENILES	ESTACIONES MIGRATORIAS	CEFERESOS	CPS	AMPF
TAB	jun-08	dic-09	jul-15	mar-14	ene-12	mar-14		mar-17		
	mar-17	mar-11								
TAMPAS	oct-15		oct-15	feb-14	ene-12	feb-14				
TLAX	agos-11	feb-13	jul-15	feb-14	mar-16	feb-14				jun-17
VER	feb-15		ago.-15	feb-14	nov- 11 y ene- 12	feb-14	abr -17	mar-17		
YUC	ene-09	feb-10	sep-15	mar-14	ene-12	mar-14				
		jun-11								
ZAC	feb-13	may-14	jul-15	mar-14	nov-11	mar-14				

c. Informes del MNPT

Resultado de las visitas es la emisión de informes que se han dirigido tanto a autoridades federales, estatales como municipales, es así que, durante el periodo que se informa, se han realizado un total de 145 informes tanto iniciales como de seguimiento.



INFORMES 2007- 2017

ENTIDAD O INSTITUCIONES	INFORME INICIAL	FECHA	AUTORIDAD	INFORME DE SEGUIMIENTO	FECHA	AUTORIDAD
CD MX	1/2007	23/NOV/2007	JEFE DE GOBIERNO DF	1/2007	25/03/2011	GOBIERNO
	1/2008	27/FEB/2008	JEFE DE GOBIERNO	1/2008	20/05/2011	GOBIERNO
QUERÉTARO	2/2008	28/ABR/2008	GOBERNADOR	2/2008	23/03/2011	GOBIERNO
	3/2008	26/MAY/2008	AYUNTAMIENTOS	3/2008	23/03/2011	AYUNTAMIENTOS
HOSPITALES PSIQUIÁTRICOS GOB FEDERAL	4/2008	27/JUN/2008	SECRETARIO DE SALUD FEDERAL Y DIRECTOR GENERAL DEL IMSS	4/2008	25/03/2011	GOBIERNO FEDERAL
CAMPECHE	5/2008	22/JUL/2008	GOBERNADOR	5/2008	13/06/2015	GOBIERNO
	6/2008	22/AGO/2008	AYUNTAMIENTOS	6/2008	13/07/2011	AYUNTAMIENTOS
TABASCO	7/2008	25/SEP/2008	GOBERNADOR	7/2008	13/04/2011	GOBIERNO
	8/2008	18/NOV/2008	AYUNTAMIENTOS	8/2008	12/04/2011	AYUNTAMIENTOS
DURANGO	9/2008	25/NOV/2008	GOBERNADOR	9/2008	24/05/2011	GOBIERNO
	10/2008	26/DIC/2008	AYUNTAMIENTOS	10/2008	17/05/2011	AYUNTAMIENTOS
COAHUILA	1/2009	17/FEB/2009	GOBERNADOR	1/2009	27/06/2011	GOBIERNO
	2/2009	11/MAR/2009	AYUNTAMIENTOS	2/2009	27/06/2011	AYUNTAMIENTOS
CEFERESOS	3/2009	6/MAY/2009	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL	3/2009	12/08/2011	GOBIERNO FEDERAL
YUCATÁN	4/2009	15/MAY/2009	GOBERNADOR	4/2009	29/08/2011	GOBIERNO
	5/2009	25/JUN/2009	AYUNTAMIENTOS	5/2009	23/08/2011	AYUNTAMIENTOS
JALISCO	6/2009	24/JUL/2009	AYUNTAMIENTOS	6/2009	11/06/2011	GOBIERNO
	7/2009	15/OCT/2009	GOBERNADOR	7/2009	30/06/2011	AYUNTAMIENTOS
QUINTANA ROO*	8/2009	15/OCT/2009	GOBERNADOR	8/2009	27/06/2011	GOBIERNO
SINALOA	9/2009	11/NOV/2009	AYUNTAMIENTOS	9/2009	13/07/2011	GOBIERNO
	10/2009	10/NOV/2009	GOBERNADOR	10/2009	13/07/2015	AYUNTAMIENTOS
AGUASCALIENTES	1/2010	23/SEP/2010	GOBERNADOR	1/2010	12/08/2011	GOBIERNO
	2/2010	24/SEP/2010	AYUNTAMIENTOS	2/2010	12/08/2011	AYUNTAMIENTOS
BAJA CALIFORNIA	1/2011	12/JUL/2011	GOBERNADOR	1/2011	29/11/2012	GOBIERNO
	2/2011	25/AGO/2011	AYUNTAMIENTOS	2/2011	22/10/2012	AYUNTAMIENTOS
COLIMA	3/2011	14/SEP/2011	AYUNTAMIENTOS	3/2011	18/06/2012	GOBIERNO
BAJA CALIFORNIA SUR	4/2011	21/SEP/2011	AYUNTAMIENTOS	4/2011	17/08/2012	GOBIERNO
NAYARIT	5/2011	27/SEP/2011	AYUNTAMIENTOS	5/2011	17/10/2012	GOBIERNO
	6/2011	18/OCT/2011	GOBERNADOR	6/2011	29/11/2012	AYUNTAMIENTOS
COLIMA	7/2011	11/OCT/2011	GOBERNADOR	7/2011	18/06/2012	AYUNTAMIENTOS
BAJA CALIFORNIA SUR	8/2011	18/OCT/2011	GOBERNADOR	8/2011	17/10/2012	AYUNTAMIENTOS
PUEBLA	9/2011	14/DIC/2011	GOBERNADOR	9/2011	13/12/2012	GOBIERNO
	10/2011	21/DIC/2011	AYUNTAMIENTOS	10/2011	13/12/2012	AYUNTAMIENTOS
TLAXCALA	1/2012	30/ABR/2012	GOBERNADOR	1/2012	09/04/2013	GOBIERNO
	2/2012	30/MAR/2012	AYUNTAMIENTOS	2/2012	09/04/2013	AYUNTAMIENTOS
HIDALGO	3/2012	17/OCT/2012	AYUNTAMIENTOS	3/2012	26/06/2013	AYUNTAMIENTOS
	4/2012	25/OCT/2012	GOBERNADOR	4/2012	26/06/2013	GOBIERNO

ENTIDAD O INSTITUCIONES	INFORME INICIAL	FECHA	AUTORIDAD	INFORME DE SEGUIMIENTO	FECHA	AUTORIDAD
ESTADO DE MÉXICO	5/2012	30/OCT/2012	AYUNTAMIENTOS	5/2012	12/07/2013	GOBIERNO
	6/2012	30/OCT/2012	GOBERNADOR	6/2012	30/07/2013	AYUNTAMIENTOS
ZACATECAS	3/2013	12/JUL/2013	AYUNTAMIENTOS	3/2013	11/07/2014	AYUNTAMIENTOS
	4/2013	10/JUL/2013	GOBERNADOR	4/2013	11/07/2014	GOBIERNO
GUANAJUATO	5/2013	12/JUL/2013	AYUNTAMIENTOS	5/2013	23/05/2014	AYUNTAMIENTOS
	6/2013	10/JUL/2012	GOBERNADOR	6/2013	23/05/2014	GOBIERNO
MORELOS	7/2013	20/AGO/2013	AYUNTAMIENTOS	7/2013	30/06/2014	GOBIERNO
	8/2013	22/NOV/2013	GOBERNADOR	8/2013	30/06/2014	AYUNTAMIENTOS
CHIHUAHUA	1/2013	13/DIC/2013	AYUNTAMIENTOS	1/2013	31/10/2014	AYUNTAMIENTOS
	2/2013	17/DIC/2013	GOBERNADOR	2/2013	31/10/2014	GOBIERNO
SAN LUIS POTOSÍ	9/2013	17/DIC/2013	AYUNTAMIENTOS	9/2013	25/11/2014	AYUNTAMIENTOS
	10/2013	20/DIC/2013	GOBERNADOR	10/2013	25/11/2014	GOBIERNO
CHIAPAS	1/2014	28/FEB/2014	GOBERNADOR	1/2014	12/01/2015	GOBIERNO
	2/2014	28/FEB/2014	AYUNTAMIENTOS	2/2014	12/01/2015	AYUNTAMIENTOS
OAXACA	3/2014	28/FEB/2014	GOBERNADOR	3/2014	06/02/2015	GOBIERNO
	4/2014	28/FEB/2014	AYUNTAMIENTOS	4/2014	06/02/2015	AYUNTAMIENTOS
VERACRUZ	1/2015	18/JUN/2015	GOBERNADOR Y FISCAL GENERAL	1/2015	29/06/2016	GOBIERNO
	2/2015	16/JUN/2015	AYUNTAMIENTOS	2/2015	29/06/2016	AYUNTAMIENTOS
NUEVO LEÓN	3/2015	18/JUN/2015	GOBERNADOR Y RECTOR DE LA UANL	3/2015	29/06/2016	GOBIERNO
	4/2015	29/JUN/2015	AYUNTAMIENTOS	4/2015	19/08/2016	AYUNTAMIENTOS
SONORA	5/2015	26/AGO/2015	GOBERNADOR	5/2015	31/10/2016	GOBIERNO
	6/2015	16/SEP/2015	AYUNTAMIENTOS	6/2015	11/11/2016	AYUNTAMIENTOS
QUINTANA ROO	7/2015	9/NOV/2015	GOBERNADOR	7/2015	25/11/2016	GOBIERNO
	8/2015	11/DIC/2015	AYUNTAMIENTOS	8/2015	07/12/2016	AYUNTAMIENTOS
TAMAULIPAS	1/2016	1/MAR/2016	GOBERNADOR	1/2016	31/01/2017	GOBIERNO
	2/2016	28/ABR/2016	AYUNTAMIENTOS	2/2016	02/02/2017	AYUNTAMIENTOS
MICHOACÁN	3/2016	31/MAY/2016	GOBERNADOR	3/2016	15/02/2017	GOBIERNO
	4/2016	31/MAY/2016	AYUNTAMIENTOS	4/2016	15/02/2017	AYUNTAMIENTOS
GUERRERO	5/2016	18/AGO/2016	GOBERNADOR Y FISCAL GENERAL	5/2016	22/05/2017	GOBIERNO
	6/2016	26/AGO/2016	AYUNTAMIENTOS	6/2016	13/06/2017	AYUNTAMIENTOS
GOBIERNO FEDERALE INM	7/2016	29/SEP/2016	COMISIONADO INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN	7/2016	18/07/2017	GOBIERNO FEDERAL
GOB. FED. CNS "CPS"	8/2016	10/OCT/2016	COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD	8/2016	28/06/2017	GOBIERNO FEDERAL
GOB. FED. CNS CEFERESOS	9/2016	23/DIC/2016	COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD	9/2016	21/07/2017	GOBIERNO FEDERAL
GOB.CD MX CENTROS PARA ADOLESCENTES	1/2017	5/ABR/2017	JEFE DE GOBIERNO	1/2017	19/10/2017	JEFE DE GOBIERNO
CAMPECHE	2/2017	17/AGO/2017	GOBERNADOR CONSTITUCIONAL			
	3/2017	7/SEPT/17	AYUNTAMIENTOS			
TABASCO	4/2017	13/DIC/17	GOBERNADOR			
	5/2017	15/DIC/17	AYUNTAMIENTOS			
PGR	6/2017	20/DIC/17				

d. Guías de Supervisión para Visitas Iniciales

Se llevó a cabo el diseño de diez Guías de Supervisión (basadas en estándares nacionales e internacionales), para su aplicación durante la supervisión en lugares de Detención e Internamiento las cuales están estructuradas por un conjunto de procedimientos operativos y analíticos, con el fin de evaluar, desde un enfoque preventivo, las condiciones que imperan en los distintos lugares de detención, e identificar situaciones que pudieran derivar en la incidencia de casos de tortura o cualquier tipo de maltrato:

- Agencias del Ministerio Público y Fiscalías.
- Centros de Arraigo.
- Centros de Reinserción Social.
- Centros de Reinserción Social Femeniles.
- Centros de Internamiento para Adolescentes.
- Instituciones Psiquiátricas.
- Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales.
- Áreas de Aseguramiento Municipales.
- Centros de Internamiento para adicciones.
- Albergues.

Las Guías de Supervisión se estructuraron para aplicarse de acuerdo con el esquema de visita que realizan los equipos a fin que se prevean las entrevistas tanto con autoridades como con las personas que se encuentren en el momento de la visita detenidos, así también contienen secciones para ubicar los datos correspondientes a los registros con los que debe contar las instituciones, además de las secciones donde se indiquen las características del inmueble, las condiciones de las instalaciones y los tipos de servicio con los que debe contar.

A continuación, se muestran algunos ejemplos las guías que se utilizan para realizar las visitas de supervisión:



**Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura
Guía IV de Supervisión a Centros de Internación
para Adolescentes**

Entrevista con el responsable del área Técnica Penitenciaria (Seguridad y Custodia)	PÁGINA 1 / 5
--	-----------------

LUGAR: _____	FECHA			INSTRUMENTO 2
	DÍA	MES	AÑO	

Hora de inicio: _____

I. DATOS GENERALES DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE RESPONDIÓ A ESTE CUESTIONARIO¹

Nombre: _____
 Cargo que desempeña: _____
 Antigüedad en el cargo: _____
 Autoridad de la que depende operativa y administrativamente: _____

**I. DERECHO A RECIBIR UN TRATO HUMANO Y DIGNO
CAPACIDAD Y POBLACIÓN²**

Capacidad instalada de la institución: _____ Hombres _____ Mujeres _____
 Población en el momento de la visita: _____ Hombres _____ Mujeres _____

DORMITORIOS			
DENOMINACIÓN	CAPACIDAD	POBLACIÓN Y EDAD	SOBREPOBLACIÓN

¿Hay niños conviviendo con sus madres?³ Si No ()
 En caso afirmativo, ¿En dónde se ubican? _____

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 14 párrafo segundo y 16 párrafo primero.
² Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, artículo 20 inciso A, así como los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, principio XVIII.
³ Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 9 párrafo 1.



**Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura
Guía IV de Supervisión a Centros de Internación
para Adolescentes**

**Entrevista con el responsable del área Técnica Penitenciaria
(Seguridad y Custodia)**

PÁGINA
4 / 5

¿Los adolescentes son ubicados en el área de sanciones antes de analizarse su caso? Sí () No ()

¿Qué autoridad impone las sanciones?¹⁷ _____

Describe el área de sancionados (área femenil y varonil)¹⁸: _____

2. Personal Técnico Penitenciario:

¿Considera usted suficiente el número del personal técnico penitenciario para vigilar a los adolescentes? Sí () No (), En caso negativo, indique las necesidades del Centro: _____

¿En total, con cuántos elementos técnicos penitenciarios dispone el establecimiento? _____

Número de grupos _____ Personal por turno _____ Horario que cubren _____

Sexo: Hombres _____ Mujeres¹⁹ _____

3. Autogobierno:

¿Se permite que los adolescentes realicen funciones exclusivas de la autoridad o del personal técnico penitenciario? Sí () No () ¿De qué forma? _____

¿Se ha detectado que algún adolescente o grupos de adolescentes ejerzan violencia o control sobre el resto de la población interna? Sí () No (), En caso afirmativo, ¿qué medidas se adoptan para solucionarlo? _____

¹⁶ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 14 párrafo segundo y 16 párrafo primero.

¹⁷ Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, numeral 29 inciso C.

¹⁸ Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los menores Privados de Libertad, numeral 67.

¹⁹ Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, principio XX párrafo tercero.



**Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura
Guía IV de Supervisión a Centros de Internación
para Adolescentes**

Entrevista con el encargado del área médica del Centro.

PÁGINA
1 / 9

LUGAR:	FECHA			INSTRUMENTO
	DÍA	MES	AÑO	
_____				3

Hora de Inicio: _____

I. GENERALIDADES¹.

Nombre oficial del lugar: _____
 Datos generales sobre el servidor público que respondió a este cuestionario: _____
 Nombre: _____
 Cargo: _____
 Nombre del superior jerárquico: _____
 Cargo: _____
 Institución de adscripción: _____

**I. DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD
CAPACIDAD ÁREA MÉDICA².**

¿Cuenta con un área para encamados? Si () No () ¿Qué capacidad tiene? _____
 Número de adolescentes hospitalizados en el servicio médico del Centro: _____

PERSONAL ADSCRITO³.

Número de médicos⁴: _____
 Personal por turno: Matutino: _____ Vespertino: _____
 Nocturno: _____ Fines de semana: _____
 Número de enfermeras asignadas al Centro: _____
 Personal por turno: Matutino: _____ Vespertino: _____
 Nocturno: _____ Fines de semana: _____

¿Hay un cirujano dentista asignado al Centro?⁵ Si () No ()
 ¿En qué horario acude? _____
 ¿Hay un médico psiquiatra asignado al Centro?⁶ Si () No ()

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 18 párrafo cuarto.
² Ídem, artículo 4 párrafo cuarto y las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil "Directrices de Riad", numeral 45.
³ Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (reglas de Beijing), numeral 26.2.
⁴ Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, numeral 22.1.
⁵ Ídem, numeral 22.3.
⁶ Ídem, numeral 22.1 última parte y las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (reglas de Beijing), numeral 26.2.

e. Guías de Supervisión para Visitas de Seguimiento.

La etapa de seguimiento es fundamental en el trabajo que desarrolla el MNPT, ya que, a través del diálogo con el enlace designado por la autoridad responsable en diferentes reuniones o comunicaciones, es en donde se verán algunos de los avances de la autoridad, los que serán corroborados por medio de la visita de seguimiento, para la cual se diseñaron guías de seguimiento y de las cuales a continuación se muestra un ejemplo:



COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
 TERCERA VISITADURÍA GENERAL
 MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA

GUÍAS DE SEGUIMIENTO

INFORME 1/2012 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA SOBRE LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

		Fecha:
Nombre oficial:		
Domicilio:		
Teléfono:		

Población al momento de la visita:		Capacidad del lugar visitado:
Hombres:	Mujeres:	Menores:

Hora inicio: _____ Hora conclusión: _____

Autoridades entrevistadas:

Nombre	Cargo
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Personal de la COMISIÓN ESTATAL que acompaña:

Nombre	Cargo
_____	_____
_____	_____



AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO SAN PABLO DEL MONTE

DERECHO A RECIBIR UN TRATO HUMANO Y DIGNO.	
Insalubridad e inadecuadas condiciones de las instalaciones Las celdas carecen de planchas para dormir, así como de un muro que divida la estancia de las instalaciones sanitarias, por lo que los detenidos realizan sus necesidades fisiológicas sin condiciones de privacidad.	Avance. Las celdas ya cuentan con dos planchas para dormir. El muro que divide las instalaciones sanitarias no es muy alto, por lo que no hay condiciones de privacidad.
Carencia de área para mujeres detenidas. No cuenta con un área específica para alojar mujeres, por lo que éstas son ubicadas en una de las celdas disponibles.	Atendida. La agencia cuenta con un área exclusiva para alojar mujeres, debidamente señalada.
Deficiencias en la alimentación. No se proveen alimentos a los detenidos debido a que la Procuraduría General de Justicia no dispone de una partida presupuestal para tal efecto.	Atendida. La Agencia proporciona dos alimentos diarios a los indiciados, lo que se pudo constatar al verificar los registros.

II. ACCIONES DE SUPERVISIÓN DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA POR ESTADO



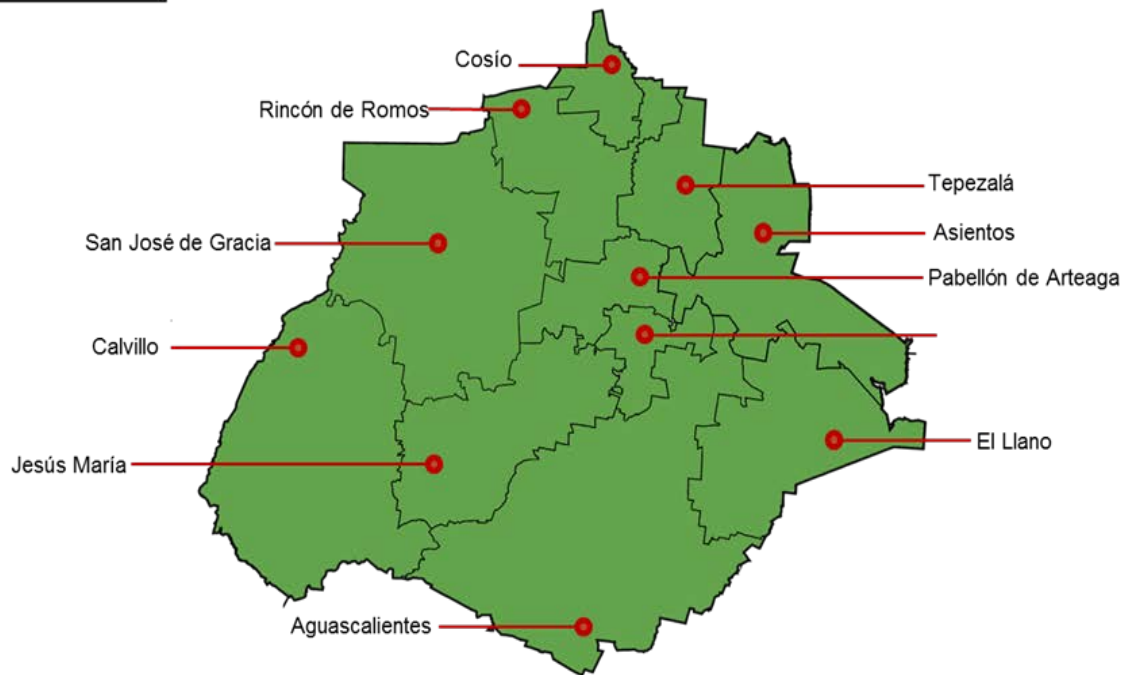
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA



Como se muestra en la imagen, las 32 entidades de la república han sido visitadas con temas generales y temáticos, para ello personal de MNPT se trasladó a cada una de los lugares supervisados apoyado por visitantes de las comisiones estatales de derechos humanos donde se efectuó la inspección, señalando en el mapa de manera puntual el tipo de visitas y lugares donde se tuvo presencia.

Con el objeto de mostrar el trabajo realizado por el MNPT durante más de una década, a continuación, se presentan las acciones que el mecanismo ha realizado por entidad federativa, acompañado de un análisis cuantitativo y cualitativo que permita visualizar el estatus en que se encuentra cada localidad supervisada.

ESTADO DE AGUASCALIENTES



1. VISITAS REALIZADAS POR EL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN

ACTIVIDAD	TOTAL
VISITAS DE SUPERVISIÓN	68
LUGARES DE DETENCIÓN VISITADOS	35
VISITAS DE ESPACIOS DE OPORTUNIDADES	4
INFORMES EMITIDOS	4

2. VISITAS INICIALES A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Durante el mes marzo de 2010, se realizaron 35 visitas de supervisión a lugares de detención en el Estado de Aguascalientes, cuyo desglose es el siguiente: 16 agencias del Ministerio Público y la Casa de Arraigo, bajo la jurisdicción de la Procuraduría General de Justicia, los Centros de Reeducción Social de Mujeres, para varones en Aguascalientes, para varones “El Llano” y de Mínima Seguridad, el Centro Estatal para el Desarrollo del Adolescente, de la Secretaría de Seguridad Pública, el hospital psiquiátrico “Dr. Gustavo León Mojica”, organismo descentralizado del Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes y el Albergue de la Procuraduría de la Defensa del Menor "Margarita Maza de Juárez", que depende del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. También se visitaron áreas de arresto de la Dirección de Justicia Municipal en la ciudad de Aguascalientes, de la Secretaría de Seguridad Pública en Calvillo y de las direcciones de Seguridad Pública ubicadas en las ciudades de Asientos, Cosío, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Palo Alto en el municipio de El Llano, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia y Tepezalá, cabeceras de los 11 municipios que conforman el estado de Aguascalientes.

El siguiente cuadro muestra los lugares de detención visitados, así como las visitas realizadas por el MNPT en la entidad.

VISITAS POR LUGARES DE DETENCIÓN.

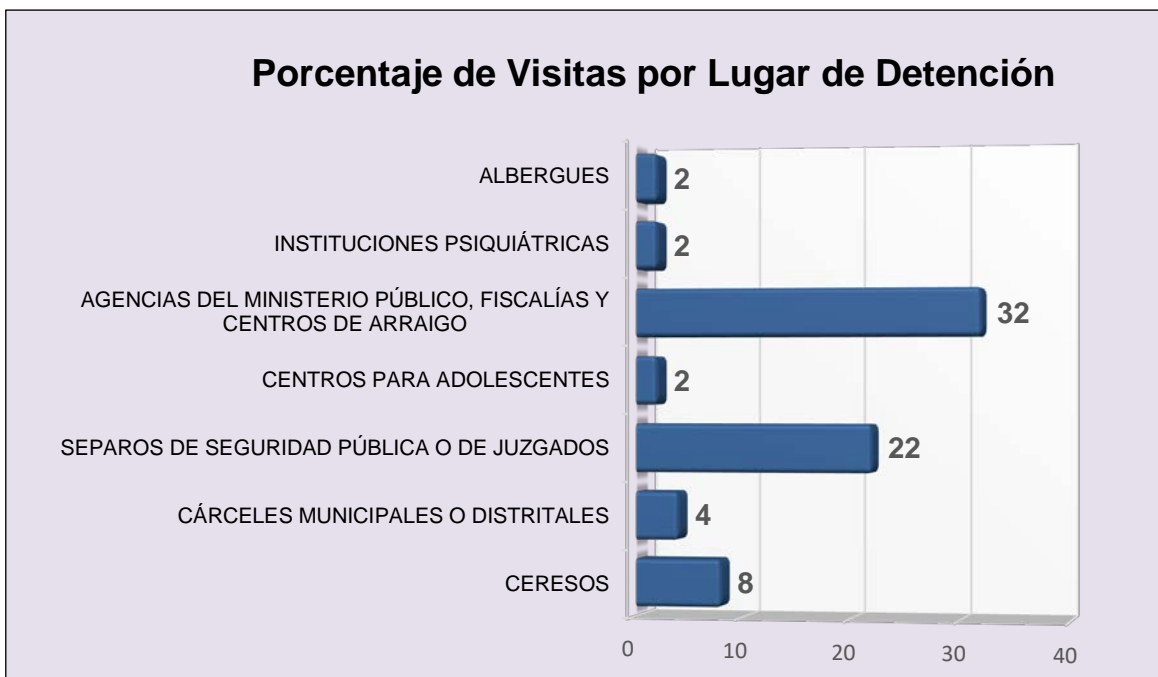
VISITAS	CERESOS	CÁRCELES MUNICIPALES O DISTRITALES	SEPAROS DE SEGURIDAD PÚBLICA O DE JUZGADOS	CENTROS PARA ADOLESCENTES	AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO, FISCALÍAS Y CENTROS DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES PSIQUIÁTRICAS	ALBERGUES	TOTAL
INICIALES	4		11	1	17	1	1	35
SEGUIMIENTO	4		11	1	15	1	1	33*
ESPACIO DE OPORTUNIDAD		4						4
TOTAL	8	4	22	2	32	2	2	72

3. VISITAS DE SEGUIMIENTO A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Una vez realizadas las visitas iniciales de supervisión y emitido el informe en el que se hacen del conocimiento a las autoridades estatales o municipales, las situaciones de riesgo y las observaciones específicas para su debida atención, la actividad subsecuente es llevar a cabo visitas de seguimiento, las cuales permiten verificar la información enviada por los enlaces designados por dichas autoridades sobre el nivel de cumplimiento a cada una de las observaciones formuladas, a fin de evaluar los avances alcanzados en materia de prevención de la tortura o maltrato.

En julio de 2011, se llevaron a cabo visitas de seguimiento a 22 lugares de detención dependientes del Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como también se visitaron a 11 áreas de arresto: de la Dirección de Justicia Municipal en la ciudad de Aguascalientes, de la Secretaría de Seguridad Pública en Calvillo y de las direcciones de Seguridad Pública ubicadas en las ciudades de Asientos, Cosío, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Palo Alto en el municipio de El Llano, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia y Tepezalá, cabeceras de los 11 municipios que conforman el estado de Aguascalientes.

En la gráfica se observa que los lugares de detención con mayor porcentaje de visitas son las Agencias del Ministerio Público o Fiscalías y los Separos de Seguridad Pública o de juzgados.



LUGARES DE DETENCIÓN VISITADOS POR PARTE DEL MNPT EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Secretaría de Seguridad Pública	Centro de Reeducción Social para Varones en el Municipio de El Llano.
	Centro de Reeducción Social y Reintegración Social para Mujeres en la Ciudad de Aguascalientes.
	Centro de Reeducción Social para Varones en la Ciudad de Aguascalientes.
	Centro de Reeducción Social y de Reintegración Social de Mínima Seguridad en la Ciudad de Aguascalientes.
	Centro Estatal para el Desarrollo del Adolescente en la Ciudad de Aguascalientes.

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Procuraduría General de Justicia	Agencia del Ministerio Público Número Uno, en Aguascalientes.
	Agencia del Ministerio Público Número Dos, en Aguascalientes.
	Agencia del Ministerio Público Número Tres, en Aguascalientes.
	Agencia del Ministerio Público Número Cuatro, en Aguascalientes.
	Agencia del Ministerio Público Número Cinco, en Aguascalientes.
	Agencia del Ministerio Público Número Seis, en Aguascalientes.
	Agencia del Ministerio Público Número Siete, en Aguascalientes.
	Agencia del Ministerio Público Número Ocho, en Aguascalientes.
	Agencia del Ministerio Público Número Nueve, en Aguascalientes.
	Agencia del Ministerio Público Número Diez, en Aguascalientes.
	Agencia del Ministerio Público Número Once, en Aguascalientes.
	Agencia del Ministerio Público adscrita a la Dirección General de Policía Ministerial en Aguascalientes.
	Agencia del Ministerio Público en el Municipio de Calvillo.
	Agencia del Ministerio Público en el Municipio de Jesús María.
	Agencia del Ministerio Público en el Municipio de Pabellón de Arteaga.
Instituto de Salud	Hospital psiquiátrico "Dr. Gustavo León Mojica".
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	Albergue de la Procuraduría de la Defensa del Menor "Margarita Maza de Juárez".
Ayuntamientos	Dirección de Justicia Municipal de Aguascalientes.
	Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad en el Municipio de Asientos.
	Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Calvillo.
	Dirección de Seguridad Pública en el Municipio de Cosío.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal del Municipio de Palo Alto.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal en Jesús María.
	Dirección de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Pabellón de Arteaga.
	Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal del Municipio de Rincón de Romos.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal en San Francisco de los Romo.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal en San José de Gracia.
Dirección de Seguridad Pública en el Municipio de Tepezalá.	

4. ESPACIOS DE OPORTUNIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE LA TORTURA

Durante este periodo se llevaron a cabo un total de cuatro visitas a través de este programa a cárceles municipales y distritales del Estado de Aguascalientes, de igual forma, se realizaron cuatro reuniones de trabajo con autoridades responsables de los centros, con las que se establecieron de manera conjunta acciones específicas con el propósito de realizar procesos de sensibilización en el personal de centros penitenciarios. Durante las visitas a los centros de reclusión, se entregó material bibliográfico relacionado con los temas del programa.

FECHA	ESTABLECIMIENTO	MUNICIPIOS
Julio 2015	Cárceles Municipales	4

El plan de trabajo, incluyó acciones generales por parte de las autoridades locales y municipales para considerar los temas informativos con el propósito de difundir el material entre el personal, así mismo, durante las visitas se realizaron recorridos en los centros penitenciarios, para proponer estrategias de atención hacia la población interna.

Aunado a lo anterior se realizaron cuatro reuniones de trabajo con autoridades y personal de los organismos de derechos humanos de los estados visitados, con las que se establecieron de manera conjunta acciones específicas para llevar a cabo las visitas a los centros de detención bajo este esquema, a fin de multiplicar los procesos de sensibilización entre el personal de centros penitenciarios.

5. INFORMES INICIALES DEL MNPT DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Derivado de las visitas iniciales realizadas por el MNPT durante el mes de marzo del 2010, se emitieron dos informes iniciales relacionados con los lugares de detención e internamiento dirigidos al Gobierno del Estado y a los presidentes municipales de Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, Jesús María, El Llano, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia y Tepezalá.

INFORMES INICIALES EMITIDOS

ESTADO	NÚMERO DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN	AUTORIDAD
Aguascalientes	1/2010	23 de Septiembre de 2010.	Gobierno del Estado
	2/2010	24 de Septiembre de 2010.	Municipios

En estos informes, el MNPT hace saber al Gobernador del Estado y a los presidentes municipales de los municipios visitados, las situaciones de riesgo que requieren de su atención para prevenir la tortura y el maltrato en los establecimientos bajo su competencia.

INFORME 1/2010 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

El 23 de septiembre de 2010, se emitió el informe 1/2010 a través del cual se hicieron del conocimiento del Gobernador Constitucional de esa entidad federativa 142 situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas, se encuentran las relacionadas con: condiciones de insalubridad de las instalaciones, sobrepoblación, hacinamiento y falta de lugares de detención, uso indebido de medios de coerción, deficiencias en alimentación, en los registros de personas privadas de libertad, falta de privacidad para entrevistas con defensores y familiares, así como deficiencias que afectan la comunicación con personas del exterior, falta de personal médico e irregularidades en la prestación del servicio, insuficiencia de personal de seguridad y custodia, falta de inspección de los lugares de detención, aplicación de arraigo para delitos diversos a los graves, imposición irregular de sanciones disciplinarias y falta de capacitación, entre otras.

Con la finalidad de promover medidas para mejorar el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, se formularon diversas recomendaciones a fin de que el gobierno del Estado realice las gestiones y acciones necesarias, entre las cuales podemos mencionar las siguientes: que los lugares de detención reúnan condiciones dignas, dotándose de planchas y colchonetas, suministro de agua, se arreglen las filtraciones, reparen llaves, regaderas y drenajes, se elimine la fauna nociva y dispongan de iluminación artificial y natural, así como de ventilación suficiente, que en el lugar de detención a cargo del agente del Ministerio Público no permita que los medios de comunicación entrevisten y fotografíen a los detenidos, se suspenda el uso injustificado de esposas en las personas privadas de libertad, aplicándose la fuerza estrictamente necesaria conforme a los estándares internacionales

Que los internos reciban alimentos cuyo valor nutritivo sea suficiente y balanceado y se adopten las medidas para que la ingesta de alimentos de los internos, sea en condiciones de higiene y dignidad, que en los lugares de detención se cuente con un de registro escrito y/o electrónico, acorde a los estándares internacionales en la materia, que complemente el libro de gobierno que registre a las visitas, además de todos aquellos que permitan un mejor control de los lugares de detención, que la Procuraduría General de Justicia, y la Secretarías de Seguridad Pública y de Salud del Estado, se capacite en materia de prevención de la tortura y

manejo de conflictos al personal que tenga a su cargo la custodia de personas privadas de libertad, se eliminen las barreras arquitectónicas que presentan a fin de facilitar, en igualdad de circunstancias, la accesibilidad y el tránsito de las personas con capacidades diferentes. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: <http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/1-2010.pdf>

INFORME 2/2010 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

El 24 de septiembre de 2010, se emitió el informe 2/2010 a través del cual se hizo del conocimiento de los presidentes municipales de Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, Jesús María, El Llano, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de Los Romo, San José de Gracia y Tepezalá, situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas destacan las relacionadas con: internamiento de personas indiciadas y procesadas en establecimientos municipales, incomunicación, irregularidades en la imposición de las sanciones administrativas, falta de área para mujeres, deficiencias en el registro de arrestados, falta de privacidad durante las entrevistas con defensores y familiares, deficientes condiciones de las instalaciones e insalubridad, deficiencias en la alimentación, falta de personal para la custodia de mujeres, insuficiente personal de seguridad, falta de capacitación, falta de medidas para combatir la violencia y las situaciones de emergencia, imposición de arresto a menores de edad por la comisión de infracciones administrativas, separación de hombres y mujeres en lugares de arresto, irregularidades en el cobro de multas, omisión de proporcionar alimentos a las personas arrestadas e inexistencia de disposiciones legales, por mencionar algunas.

Con la finalidad de promover medidas para mejorar el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, se formularon diversas recomendaciones a fin de que los gobiernos municipales realicen las gestiones y acciones necesarias entre las que podemos mencionar las siguientes: la Dirección General de Reeducción Social debe custodiar los sujetos a proceso penal y evitar que sean alojados en el área de arresto de la Dirección de Seguridad Pública, que en los lugares de detención se cuente con las adecuaciones necesarias para que haya espacios exclusivos para que las mujeres tengan condiciones de estancia digna y una separación total entre personas de ambos géneros, que los lugares de

detención municipal cuenten con un registro acorde a los estándares internacionales en la materia, uno a cargo de jueces, otro de los servidores públicos de las áreas de aseguramiento y otro más destinado a los visitantes de las áreas de detención y todos aquellos que permitan un mejor control de los lugares de arresto, que en los lugares de detención las visitas, entrevistas y comunicaciones telefónicas que reciban los arrestados, se lleven a cabo en un área que garantice condiciones de privacidad, se proporcione a las personas arrestadas, alimentos tres veces al día y el registro correspondiente, que se implementen programas para prevenir y enfrentar sucesos como homicidios, suicidios, riñas y evasiones, entre otros, y que se emitan las disposiciones para regular los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el traslado, ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de libertad, por mencionar algunos. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: <http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/2-2010.pdf>

6. INFORMES DE SEGUIMIENTO DEL MNPT DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Parte culminante de las acciones del MNPT, es el seguimiento a las observaciones y recomendaciones formuladas en los informes iniciales, es lograr que las autoridades tomen las medidas pertinentes para atenderlas; para ello se ha implementado una estrategia de trabajo basada en tres elementos: la información proporcionada por la autoridad respecto del cumplimiento de las situaciones señaladas, las reuniones de evaluación con la propia autoridad y la realización de visitas de seguimiento a los lugares de detención para corroborar los avances reportados.

INFORMES DE SEGUIMIENTO

ESTADO	NÚMERO DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN	AUTORIDAD
Aguascalientes	1/2010	12 de Agosto de 2011	Gobierno del Estado
	2/2010	12 de Agosto de 2011.	Municipios

INFORME 1/2010 DE SEGUIMIENTO SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

El 12 de agosto de 2011, se emitió informe de seguimiento 1/2010 sobre lugares de detención visitados, haciéndose del conocimiento del Gobierno del Estado los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento.

Entre las irregularidades que persisten podemos mencionar las siguientes: deficiencias en las instalaciones, uso de esposas con los detenidos agresivos hasta que se tranquilizan, falta de

capacitación, falta de adecuaciones arquitectónicas para facilitar el acceso de personas con discapacidad física, no cuentan con medidas o programas para prevenir y en su caso, enfrentar o combatir sucesos como evasiones, homicidios, riñas y suicidios, la entrevista del defensor con el detenido se realiza sin privacidad, insuficiente el número de elementos de seguridad y custodia, por mencionar algunas. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/2010_1.pdf

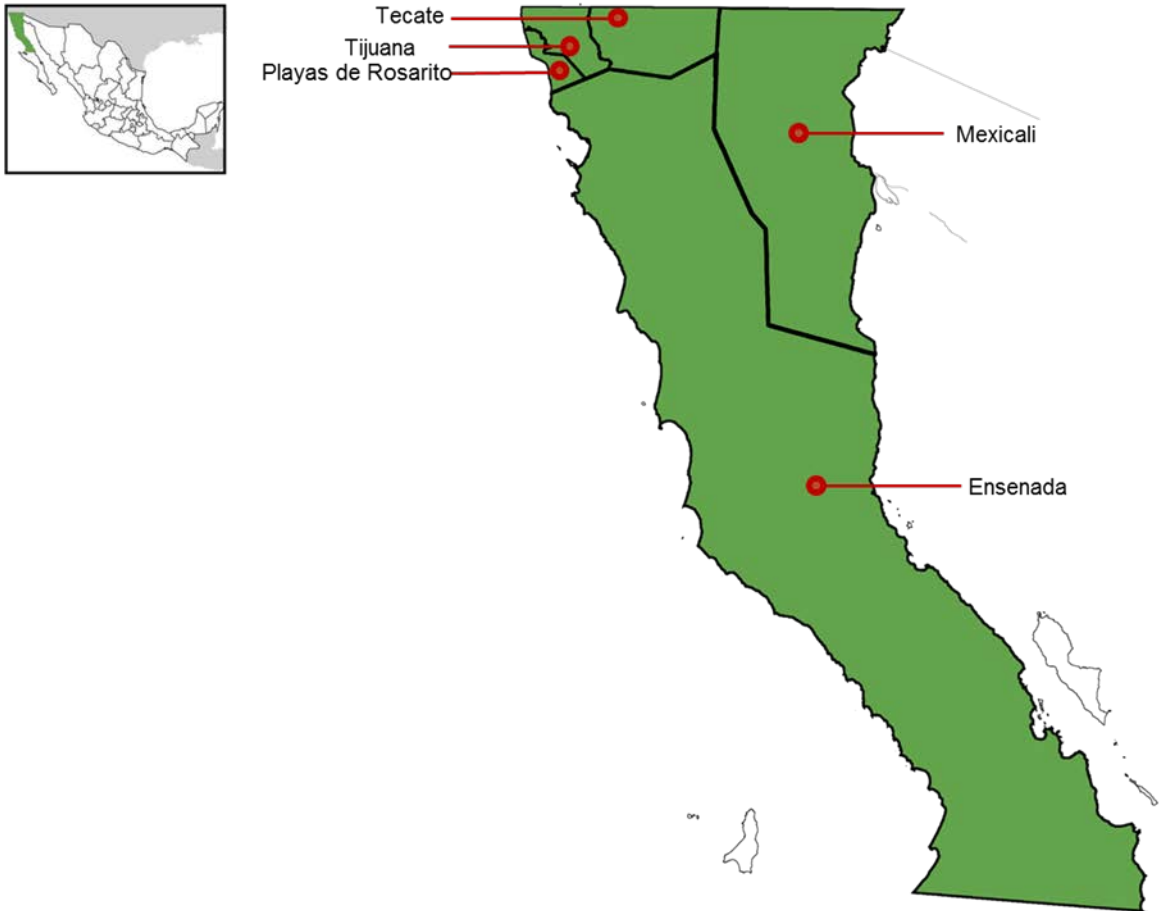
INFORME 2/2010 DE SEGUIMIENTO SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

El 12 de agosto de 2011, se emitió informe de seguimiento 2/2010 sobre lugares de detención visitados, haciéndose del conocimiento a los presidentes municipales de los ayuntamientos de Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, Jesús María, El Llano, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia y Tepezalá, los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento.

Entre las irregularidades que persisten podemos mencionar las siguientes: la certificación médica de los arrestados se efectúa sin privacidad y se realiza sólo en los casos de que presenten lesiones o se encuentren en estado de ebriedad, los sanitarios carecen de privacidad, las llamadas telefónicas de los arrestados no se realizan en condiciones de privacidad, deficiencias en las instalaciones, no cuentan con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar sucesos como homicidios, suicidios, riñas y evasiones, insuficiente el número de elementos asignados para la seguridad y custodia del lugar de detención y falta de capacitación, entre otros.

Es importante mencionar algunos de los alcances obtenidos por parte de los responsables de los lugares de detención visitados: en el Ayuntamiento de Aguascalientes en los Separos de la Dirección de Justicia, de 18 celdas que hay sólo dos presentan deficientes condiciones de ventilación y dos carecen de iluminación, los Jueces Municipales asistieron a un curso sobre Derechos Humanos y en el Ayuntamiento de Cosío en los Separos de Seguridad Pública, sólo una celda continúa utilizándose como bodega. Dicho informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/2010_2.pdf

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



1. VISITAS REALIZADAS POR EL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN

ACTIVIDAD	TOTAL
VISITAS DE SUPERVISIÓN	86
LUGARES DE DETENCIÓN VISITADOS	43
VISITAS DE ESPACIOS DE OPORTUNIDADES	6
INFORMES EMITIDOS	4

2. VISITAS INICIALES A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Durante el mes de junio de 2010, se visitaron 43 lugares de detención del Estado de Baja California, 35 lugares dependientes del Gobierno, los cuales son: 23 agencias del Ministerio Público, de la Procuraduría General de Justicia del Estado; cinco centros de reinserción social para adultos, (CERESOS), cuatro establecimientos para adolescentes y dos separos de la Policía Estatal Preventiva, todos ellos dependientes de la Secretaría de Seguridad Pública, así como el Instituto de Psiquiatría de esa entidad federativa, organismo público descentralizado de la Secretaría de Salud estatal; así como ocho lugares de detención bajo la competencia de los ayuntamientos con el siguiente desglose: dos Secretarías de Seguridad Pública Municipal, dos Delegaciones de Seguridad Pública Municipal, una Unidad para la Atención de Menores de Edad, una Dirección de Seguridad Pública Municipal, una Estancia Municipal de Infractores y un Separo de la Dirección de Seguridad Pública.

El siguiente cuadro muestra los lugares de detención visitados, así como las visitas realizadas por el MNPT en la entidad.

VISITAS POR LUGARES DE DETENCIÓN

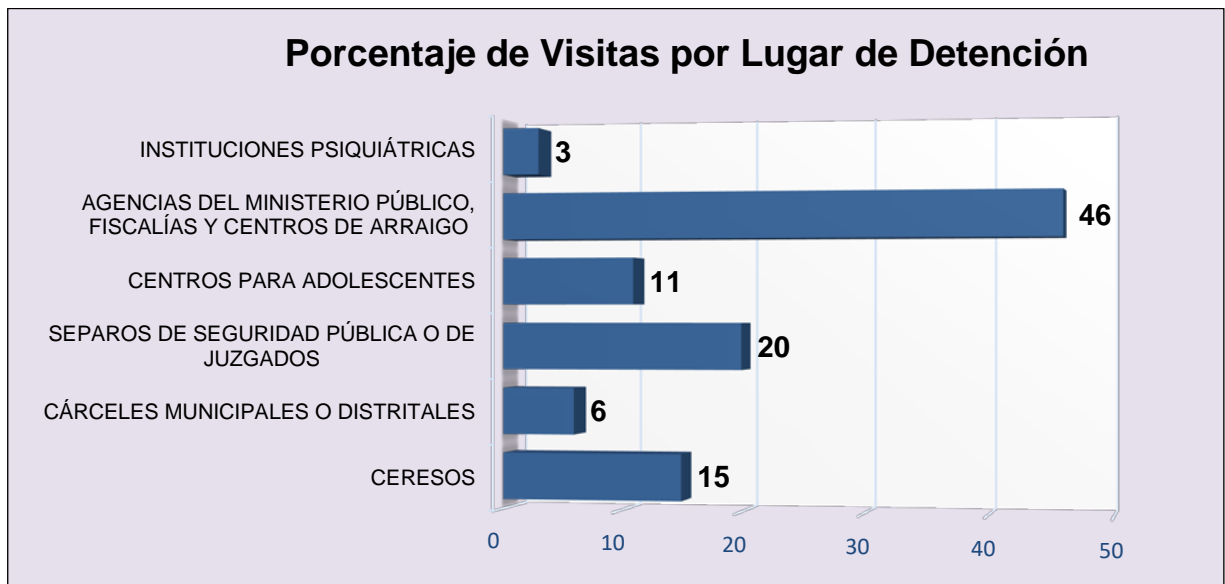
VISITAS	CERESOS	CÁRCELES MUNICIPALES O DISTRITALES	SEPAROS DE SEGURIDAD PÚBLICA O DE JUZGADOS	CENTROS PARA ADOLESCENTES	AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO, FISCALÍAS Y CENTROS DE ARRAIGO	INSTITUCIONES PSIQUIÁTRICAS	TOTAL
INICIALES	5		10	4	23	1	43
SEGUIMIENTO	5		10	4	23	1	43
ESPACIO DE OPORTUNIDAD		6					6
TOTAL	10	6	20	8	46	2	92

3. VISITAS DE SEGUIMIENTO A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Una vez realizadas las visitas iniciales de supervisión y emitido el informe en el que se hacen del conocimiento a las autoridades estatales o municipales, las situaciones de riesgo y las observaciones específicas para su debida atención, la actividad subsecuente es llevar a cabo visitas de seguimiento, las cuales permiten verificar la información enviada por los enlaces designados por dichas autoridades sobre el nivel de cumplimiento a cada una de las observaciones formuladas, a fin de evaluar los avances alcanzados en materia de prevención de la tortura o maltrato.

En junio de 2012, se llevaron a cabo visitas de seguimiento 43 lugares de detención del Estado de Baja California, en donde se visitaron 35 lugares dependientes del Gobierno, los cuales son: 23 agencias del Ministerio Público, de la Procuraduría General de Justicia del Estado; cinco centros de reinserción social para adultos CERESOS, cuatro establecimientos para adolescentes y dos separos de la Policía Estatal Preventiva, todos ellos dependientes de la Secretaría de Seguridad Pública, así como el Instituto de Psiquiatría de esa entidad federativa, organismo público descentralizado de la Secretaría de Salud estatal; así como ocho lugares de detención bajo la competencia de los ayuntamientos con el siguiente desglose: dos Secretarías de Seguridad Pública Municipal, dos Delegaciones de Seguridad Pública Municipal, una Unidad para la Atención de Menores de Edad, una Dirección de Seguridad Pública Municipal, una Estancia Municipal de Infractores y un Separo de la Dirección de Seguridad Pública.

En la gráfica se observa que los lugares de detención con mayor porcentaje de visitas son las Agencias del Ministerio Público o Fiscalías y los separos de Seguridad Pública o de juzgados.



LUGARES DETENCIÓN VISITADOS POR PARTE DEL MNPT EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Secretaría de Seguridad Pública	Centro de Reinserción Social de "El Hongo".
	Centro de Reinserción Social de "El Hongo 2".
	Centro de Reinserción Social de Ensenada.
	Centro de Reinserción Social de Mexicali.
	Centro de Reinserción Social de Tijuana.

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
	Centro de Diagnóstico para Adolescentes en Ensenada. Centro de Ejecución de Medidas para Adolescentes en Mexicali. Centro de Diagnóstico para Adolescentes en Mexicali. Centro de Diagnóstico y Ejecución de Medidas para Adolescentes en la Mesa, Tijuana. Comandancia de la Policía Estatal Preventiva Zona Ensenada. Área de Aseguramiento de la Delegación de la Policía Estatal Preventiva en Tijuana.
Procuraduría General de Justicia	Agencia del Ministerio Público Iniciadora y Conciliadora, Ensenada. Agencia del Ministerio Público Especializada en Adolescentes, Ensenada. Agencia del Ministerio Público Especializada para el Estudio de Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar, Ensenada. Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos contra la Vida y la Salud, Ensenada. Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Patrimoniales, Ensenada. Agencia del Ministerio Público Especializada en Robos de Vehículos, Ensenada. Agencia del Ministerio Público Especializada en Robos, Ensenada. Agencia del Ministerio Público Receptora Francisco Zarco Ensenada. Agencia del Ministerio Público Receptora Maneadero, Ensenada. Agencia del Ministerio Público Receptora en San Quintín, Ensenada. Agencia del Ministerio Público Receptora del Valle de la Trinidad, Ensenada, Mexicali. Agencia del Ministerio Público Iniciadora y Conciliadora, Mexicali. Agencia del Ministerio Público Especializada en Adolescentes, Mexicali. Agencia del Ministerio Público Receptora Especializada en Robo de Vehículos, Mexicali. Agencia del Ministerio Público Investigadora en Delitos Patrimoniales, Mexicali. Agencia del Ministerio Público Investigadora en Delitos Sexuales y Violencia Familiar , Mexicali. Agencia del Ministerio Público Receptora , Playas de Rosarito. Agencia del Ministerio Público Iniciadora y conciliadora, Tecate. Agencia del Ministerio Público Especializada para Adolescentes Agencia del Ministerio Público Especializada en Robos Domiciliarios y Bancarios, Tijuana. Agencia del Ministerio Público Receptora “La Mesa”, Tijuana. Agencia del Ministerio Público Unidad Orgánica de Delitos de Homicidios Culposos, Tijuana. Agencia del Ministerio Público Mesa de Otay, Tijuana.
Secretaría de Salud	Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California.

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Ayuntamientos.	Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Ensenada. Delegación de Seguridad Pública de San Quintín, Ensenada. Delegación de Seguridad Pública de Valle de la Trinidad, Ensenada. Separos de la Dirección de Seguridad Pública en Mexicali. Unidad para la Atención de Menores de Edad de la Dirección de Seguridad Pública en Mexicali. Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Playas de Rosarito. Dirección de Seguridad Pública Municipal en Tecate. Estancia Municipal de Infractores en Tijuana.

4. ESPACIOS DE OPORTUNIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE LA TORTURA

Durante este periodo se llevó a cabo un total de seis visitas a través de este programa a cárceles municipales y distritales del Estado de Baja California, de igual forma, se realizaron seis reuniones de trabajo con autoridades responsables de los centros, con las que se establecieron de manera conjunta acciones específicas con el propósito de realizar procesos de sensibilización en el personal de centros penitenciarios. Durante las visitas a los centros de reclusión, se entregó material bibliográfico relacionado con los temas del programa.

FECHA	ESTABLECIMIENTO	TOTAL
Junio 2015	Cárceles Municipales	6

El plan de trabajo, incluyó acciones generales por parte de las autoridades locales y municipales para considerar los temas informativos con el propósito de difundir el material entre el personal, así mismo, durante las visitas se realizaron recorridos en los centros penitenciarios, para proponer estrategias de atención hacia la población interna.

Durante las visitas tanto a los organismos estatales de derechos humanos como a los centros de reclusión, se les entregó material bibliográfico relacionado con los temas del programa.

5. INFORMES INICIALES DEL MNPT DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Derivado de las visitas iniciales realizadas por el MNPT durante el mes de julio de 2011, se emitieron dos informes iniciales relacionados con los lugares de detención e internamiento, dirigidos al Gobierno del Estado y los presidentes municipales de Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate y Tijuana.

INFORMES INICIALES EMITIDOS

ESTADO	NÚMERO DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN
Baja California	1/2011	12 de julio de 2011
	2/2011	25 de agosto de 2011

En estos informes, el MNPT hace saber al Gobernador del Estado y a los presidentes de los municipios visitados, las situaciones de riesgo que requieren de su atención para prevenir la tortura y el maltrato en los establecimientos bajo su competencia.

A. INFORME 1/2011 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Emitido el 12 de julio de 2011, donde se hicieron del conocimiento del Gobernador Constitucional de esa entidad federativa, situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas, se encuentran las relacionadas con: encierro prolongado en celdas, en algunos casos por más de 30 días, sin posibilidad de salir a un patio o tomar aire libre, deficientes condiciones de insalubridad de las instalaciones, deficiencias en la alimentación, sobrepoblación y hacinamiento, así como falta de lugares de detención y de áreas para mujeres detenidas, deficiencias que afectan la comunicación con personas del exterior, irregularidades que afectan la defensa de los detenidos, deficiencias en los registros de personas privadas de la libertad, irregularidades en la imposición de sanciones disciplinarias, omisión de aviso de ingreso involuntario en unidades médico psiquiátricas, carencia de personal o servicio médico en lugares de detención, falta de certificación de integridad física de las personas detenidas, deficiencias en el control de enfermedades infectocontagiosas, en el abasto de medicamentos y material de curación, falta de privacidad durante las revisiones médicas, supervisión de autoridades superiores a los lugares de detención.

Así mismo, existe carencia de personal femenino para la custodia de mujeres, insuficiente personal de seguridad y custodia, falta de capacitación a servidores públicos adscritos a lugares de detención, en materia de prevención de la tortura, falta de medidas para combatir la violencia y las situaciones de emergencia, falta de programas contra las adicciones y tratamientos de desintoxicación o farmacodependencia, las instalaciones no cuentan con adecuaciones que faciliten el acceso y tránsito de personas con algún tipo de discapacidad física, inexistencia de manuales de procedimientos en las agencias del Ministerio Público, relacionados con el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad, duración excesiva de sanciones disciplinarias y suspensión de visitas, previstas como sanciones disciplinarias en el Reglamento de los Centros de Readaptación Social del Estado de Baja California.

Con la finalidad de promover medidas para mejorar el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, se formularon diversas recomendaciones a fin de que el gobierno del Estado realice las gestiones y acciones necesarias entre las que podemos

mencionar las siguientes: girar las instrucciones necesarias para que en los dos CERESOS visitados, todos los reclusos dispongan, por lo menos, de una hora diaria para la realización de actividades físicas y/o deportivas al aire libre; lo anterior, sin menoscabo de las medidas de seguridad que se deban implementar en estos casos, se realicen las acciones pertinentes para que los lugares de detención e internamiento visitados, reúnan las condiciones de habitabilidad y de higiene necesarias para garantizar a las personas privadas de libertad una estancia digna y segura, se realicen las gestiones pertinentes para que, en los lugares de detención, todas las personas privadas de la libertad reciban, tres veces al día y en un horario establecido, alimentos cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud.

Que cuenten con espacios suficientes para alojar a las personas privadas de la libertad en condiciones de estancia digna; adicionalmente, en el caso de los CERESOS y el centro de internamiento para adolescentes, se sugiere procurar una distribución equitativa que, sin menoscabo de la clasificación criminológica y de la separación por categorías, evite en la medida de lo posible áreas cuya ocupación exceda su capacidad instalada, que los detenidos a disposición del Ministerio Público sean albergados en lugares de detención bajo su autoridad, se realicen las adecuaciones que permitan contar con espacios exclusivos, que garanticen a las mujeres condiciones de estancia digna, girar instrucciones para que, en los lugares de detención supervisados, se garantice a las personas privadas de la libertad el derecho a comunicarse con personas del exterior, girar las instrucciones pertinentes para que, desde su ingreso al área de detención de las agencias del Ministerio Público visitadas, se les permita nombrar defensor y entrevistarse con él en el momento que lo soliciten, así como para que los representantes sociales le informen a la brevedad sobre los derechos que les asisten.

Lo anterior aunado a que se realicen las gestiones para que la Dirección de Defensoría de Oficio del Estado cuente con suficientes defensores públicos para adultos, así como especializados en materia de justicia para adolescentes, a efecto de otorgar la asistencia jurídica gratuita a las personas privadas de la libertad que lo requieran, desde su ingreso al lugar de detención, que en los lugares de detención se coloquen carteles o bien se entreguen a las personas privadas de la libertad, trípticos que contengan información relativa a sus derechos, así como sobre la prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes, que en los lugares de detención, se cuente con un sistema de llenado de registro acorde a los estándares internacionales en la materia, mismo que debe considerar, además del libro de gobierno a cargo de los representantes sociales, en el caso de las agencias del Ministerio Público, otro destinado para el ingreso de los detenidos a las áreas de

aseguramiento y uno más para el registro de visitantes, sin menoscabo de aquellos registros que permitan un mejor control de los lugares de detención, girar las instrucciones correspondientes para que en los establecimientos visitados se garantice a las internas e internos sancionados su derecho a la comunicación telefónica, así como para que reciban atención diaria por parte del servicio médico y sean visitados de manera regular por el personal de las áreas técnicas, se giren instrucciones a las autoridades del Instituto de Psiquiatría para que en cumplimiento el artículo 4.4.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-1994, para la Prestación de Servicios de Salud en Unidades de Atención Integral Hospitalaria Médico-Psiquiátrica, en todos los casos de ingreso involuntario se notifique tal situación a la representación social, se desarrollen las acciones pertinentes para evitar la propagación de enfermedades infectocontagiosas; para tal efecto, es recomendable que, entre las tareas a realizar, se proporcione a toda la población reclusa información sobre las acciones para prevenir estos padecimientos, implementar las acciones necesarias para que en los lugares de detención y de internamiento, se implementen programas que permitan prevenir oportunamente sucesos violentos. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/Inf_2011.pdf

B. INFORME 2/2011 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LUGARES DE DETENCIÓN QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Emitido el 25 de agosto de 2011, donde se hicieron del conocimiento los presidentes municipales de los ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate y Tijuana, situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas, se encuentran las relacionadas con: deficientes condiciones de insalubridad de las instalaciones, en la alimentación, hacinamiento, violación al derecho a la honra y a la dignidad de los arrestados, incomunicación internamiento de personas indiciadas en establecimientos municipales, irregularidades en el procedimiento para la imposición de sanciones administrativas, deficiencias en el registro de arrestados, falta de privacidad durante la certificación de integridad física, deficiencias en la elaboración de los certificados médicos, falta de supervisión de los lugares de detención por parte de las autoridades superiores, carencia de personal femenino para la custodia de mujeres, insuficiente personal de seguridad y custodia, falta de capacitación del personal de los lugares de detención en materia de prevención de la tortura, falta de medidas para combatir la violencia

y las situaciones de emergencia en los lugares de detención, inexistencia de reglamentos y manuales de procedimientos, falta de un procedimiento para la imposición de sanciones, no se establece la obligación de dar a conocer a los arrestados sus derechos, ni de practicar una revisión médica a los arrestados, ni un término para calificar la infracción, no se contempla la condición de jornalero, obrero o trabajador para la imposición de las multas, no se establece la separación entre hombres y mujeres en los lugares de arresto.

Con la finalidad de promover medidas para mejorar el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, se formularon diversas recomendaciones a fin de que los gobiernos municipales realicen las gestiones y acciones necesarias entre las que podemos mencionar las siguientes: realizar las acciones pertinentes para que los lugares de arresto reúnan las condiciones de habitabilidad y de higiene necesarias para garantizar a las personas privadas de libertad una estancia digna y segura, que los que así lo requieran sean dotados de planchas y colchonetas; de instalaciones sanitarias en buenas condiciones de uso; se garantice el derecho de las personas privadas de la libertad a contar con el suministro de agua que satisfaga los requerimientos individuales; se disponga de iluminación natural y artificial, así como de ventilación suficiente.

Se destinen partidas presupuestarias suficientes para proporcionar a las personas arrestadas alimentos tres veces al día y en un horario establecido; prohibir que los medios de comunicación ingresen a los lugares de detención para fotografiar a los detenidos; se garantice el derecho de los arrestados a realizar llamadas telefónicas, así como a recibir visitas de sus familiares y defensores; se cuente con un sistema de registro acorde a los estándares internacionales en la materia, el cual debe considerar, además del libro de gobierno a cargo del juez calificador, otro destinado para el ingreso de los arrestados a las áreas de aseguramiento y uno más para el registro de visitantes, sin menoscabo de aquellos registros que permitan un mejor control de los lugares de detención; girar las instrucciones que correspondan para que, en las áreas de aseguramiento la certificación de la integridad física de los arrestados se efectúe en condiciones de privacidad, por lo que es recomendable el uso de mamparas tras las cuales los arrestados puedan ser revisados e instruir a los elementos de Seguridad Pública para que se coloquen a una distancia pertinente, a efecto de garantizar la confidencialidad de la conversación entre el facultativo y el arrestado, con la certeza de que, en caso necesario, puedan intervenir oportunamente ante cualquier eventualidad.

Que en los lugares de arresto referidos se implementen programas que tengan como finalidad prevenir y, en su caso, atender oportunamente sucesos relevantes o violentos, tales como homicidios, evasiones, suicidios y riñas, que los cinco ayuntamientos de esa entidad, modifiquen o adicionen los cuerpos normativos referidos, a fin de que incorporen en ellos la obligación de la autoridad municipal de practicar, sin distinción alguna, la certificación médica a los arrestados al momento en que ingresen al lugar de detención. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/2_2011.pdf

6. INFORMES DE SEGUIMIENTO DEL MNPT DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Parte culminante de las acciones del MNPT, es el seguimiento a las observaciones y recomendaciones formuladas en los informes iniciales, es lograr que las autoridades tomen las medidas pertinentes para atenderlas; para ello se ha implementado un estrategia de trabajo basada en tres elementos: la información proporcionada por la autoridad respecto del cumplimiento de las situaciones señaladas, las reuniones de evaluación con la propia autoridad y la realización de visitas de seguimiento a los lugares de detención para corroborar los avances reportados.

INFORMES DE SEGUIMIENTO BAJA CALIFORNIA

ESTADO	NÚMERO DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN
Baja California	1/2011	29 de noviembre de 2012
	2/2011	22 de octubre de 2012

A. INFORME 1/2011 DE SEGUIMIENTO SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

El 29 de noviembre de 2012 se emitió informe de seguimiento sobre 35 lugares de detención visitados, haciéndose del conocimiento del Gobierno del Estado los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento.

Es importante mencionar algunos de los alcances obtenidos por parte de los responsables de los lugares de detención visitados: en algunas Agencias del Ministerio Público donde no se proporcionaba agua para beber a los detenidos, ya se les proporciona, y cuentan con cámaras de circuito cerrado para prevenir sucesos violentos, en el CERESO “El Hongo”, se observaron adecuadas condiciones de higiene en los dormitorios, y con relación a las plagas, los internos señalaron que se han estado combatiendo con fumigaciones permanentes y el lavado de colchones y cobijas.

Los internos de nuevo ingreso que presentan alguna discapacidad son albergados en la planta baja del dormitorio donde hayan sido ubicados previa clasificación del área técnica, en el CERESO de Mexicali se observó que se han mejorado las condiciones de higiene y se está combatiendo la fauna nociva con fumigaciones, el índice de sobrepoblación bajó de 158% al 100%; al respecto, el Director informó que durante el último año han sido trasladados a otros centros de reclusión de la entidad y más de mil internos a Centros de Reclusión Federales.

Durante la revisión del archivo médico se constató que a todos los internos de nuevo ingreso se les apertura un expediente (examen de ingreso e historia clínica); de igual manera, todas las internas y los reclusos con enfermedades crónico degenerativas tienen un expediente clínico, en el Centro de Reinserción Social de Tijuana, durante el recorrido se constató que la mayoría de las celdas ya cuentan con regadera, se observaron adecuadas condiciones de higiene, el Centro de Diagnóstico para Adolescentes en Ensenada ya cuenta con programas para combatir sucesos violentos tales como homicidios, evasiones, suicidios y riñas, el cual se encuentra pendiente de aprobación, en el Centro de Ejecución de Medidas para Adolescentes de Mexicali, se incorporaron 11 nuevos elementos (diez hombres y una mujer), en el área de aseguramiento de la Comandancia de la Policía Estatal Preventiva Plaza Tijuana, a los detenidos ya se les permite hacer la llamada telefónica, el personal de seguridad fue capacitado en materia de uso de la fuerza, y al personal operativo se envió a cursos de derechos humanos impartidos por la Procuraduría de los Derechos Humanos y Protección Ciudadana del Estado de Baja California. El informe puede consultarse en la siguiente dirección:http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/2011_1.pdf.

B. INFORME 2/2011 DE SEGUIMIENTO SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

El 22 de octubre de 2012 se emitió informe de seguimiento sobre ocho lugares de detención visitados comunicándose a los presidentes municipales de los ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate y Tijuana, los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento.

Es importante mencionar algunos de los alcances obtenidos por parte los responsables de los lugares de detención visitados: en la Delegación de Seguridad Pública de San Quintín, las celdas 2 y 3 ya cuentan con agua corriente para el aseo personal, en el Ayuntamiento de Tecate, se observó que el área de aseguramiento está siendo demolida, y que este año entró

en funciones la nueva Cárcel Municipal, misma que cuenta con seis celdas, las nuevas instalaciones disponen de suficiente ventilación e iluminación artificial, referente a la falta de privacidad en la certificación física, el personal médico refirió que en ocasiones se realiza en presencia de elementos de seguridad por cuestiones de seguridad, se verificó que se instalaron cámaras de circuito cerrado como medida preventiva para la atención de eventos violentos dentro del área de detención, en el Ayuntamiento de Tijuana a los detenidos se les otorgan alimentos dos veces al día y se tiene un control de los mismos. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/2011_2.pdf

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



1. VISITAS REALIZADAS POR EL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN

ACTIVIDAD	TOTAL
VISITAS DE SUPERVISIÓN	87
LUGARES DE DETENCIÓN VISITADOS	44
VISITAS DE ESPACIOS DE OPORTUNIDADES	4
INFORMES EMITIDOS	4

2. VISITAS INICIALES A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Durante el mes octubre de 2010, se visitaron 44 lugares de detención del Estado de Baja California Sur, 26 lugares de detención, dependientes del Gobierno del Estado, cuyo desglose es el siguiente: 17 agencias del Ministerio Público y el Centro de Ejecución de Medidas Cautelares, de la Procuraduría General de Justicia; 5 centros de reinserción social para adultos (CERESOS), el Centro de Internamiento y Tratamiento para Adolescentes y un área de aseguramiento, bajo la competencia de la Secretaría de Seguridad Pública, así como el Hospital Psiquiátrico "Margarita Chávez", de la Secretaría de Salud, todos dependientes del Gobierno del Estado; así como 18 lugares de detención ubicados en cada una de las cabeceras de los cinco municipios de Comondú, Mulegé, La Paz, Loreto y Los Cabos.

El siguiente cuadro muestra los lugares de detención visitados, así como las visitas realizadas por el MNPT en la entidad.

VISITAS POR LUGARES DE DETENCIÓN

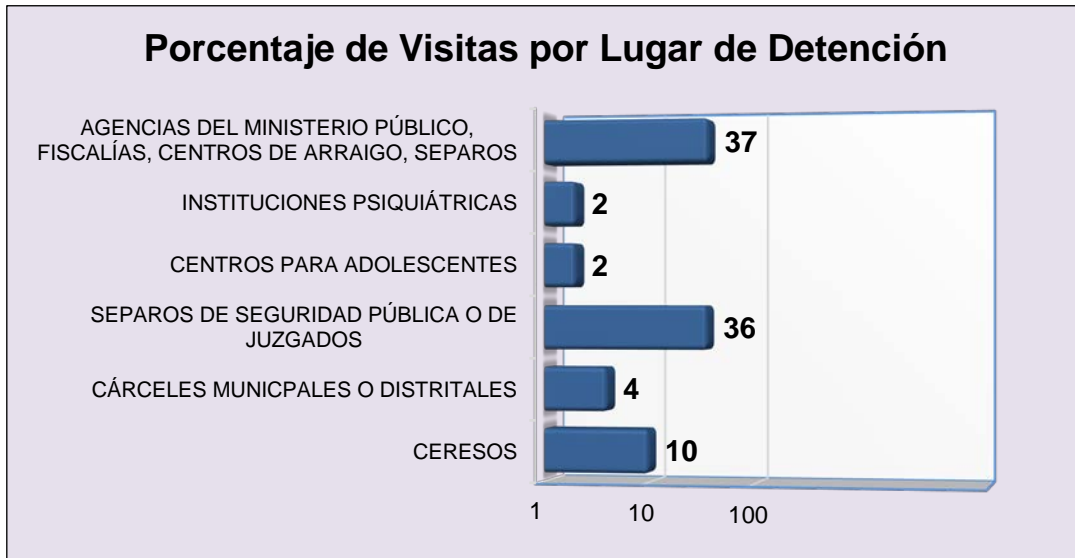
VISITAS	CERESOS	CÁRCELES MUNICIPALES O DISTRITALES	SEPAROS DE SEGURIDAD PÚBLICA O DE JUZGADOS	CENTROS PARA ADOLESCENTES	AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO, FISCALÍAS, CENTROS DE ARRAIGO, SEPAROS	INSTITUCIONES PSIQUIÁTRICAS	TOTAL
INICIALES	5		18	1	19	1	44
SEGUIMIENTO	5		18	1	18	1	43
ESPACIOS DE OPORTUNIDADES		4					4
TOTAL	10	4	36	2	37	2	91

3. VISITAS DE SEGUIMIENTO A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Una vez realizadas las visitas iniciales de supervisión y emitido el informe en el que se hacen del conocimiento a las autoridades estatales o municipales, las situaciones de riesgo y las observaciones específicas para su debida atención, la actividad subsecuente es llevar a cabo visitas de seguimiento, las cuales permiten verificar la información enviada por los enlaces designados por dichas autoridades sobre el nivel de cumplimiento de cada una de las observaciones formuladas, a fin de evaluar los avances alcanzados en materia de prevención de la tortura o maltrato.

En abril de 2012, se llevaron a cabo visitas de seguimiento a 43 lugares de detención del Estado de Baja California Sur, en donde se visitaron 25 lugares de detención, dependientes del Gobierno del Estado, cuyo desglose es el siguiente: 16 agencias del Ministerio Público y el Centro de Ejecución de Medidas Cautelares, de la Procuraduría General de Justicia; 5 centros de reinserción social para adultos (CERESOS), el Centro de Internamiento y Tratamiento para Adolescentes y un área de aseguramiento, bajo la competencia de la Secretaría de Seguridad Pública, así como el Hospital Psiquiátrico "Margarita Chávez", de la Secretaría de Salud, todos dependientes del Gobierno del Estado; así como 18 lugares de detención ubicados en cada una de las cabeceras de los cinco municipios de Comondú, Mulegé, La Paz, Loreto y Los Cabos.

En la gráfica se observa que los lugares de detención con mayor porcentaje de visitas son las Agencias del Ministerio Público o Fiscalías y los separos de Seguridad Pública o de juzgados.



LUGARES DETENCIÓN VISITADOS POR PARTE DEL MNPT EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Dirección de Prevención y Reinserción Social	Centro de Readaptación Social de Seguridad Media de San José del Cabo, Los Cabos.
	Centro Regional de Readaptación Social de Ciudad Constitución, Comondú.
	Centro Regional de Readaptación Social de Loreto, en la Ciudad de Loreto.
	Centro Regional de Readaptación Social de Santa Rosalía, Mulegé.
	Centro de Readaptación Social de La Paz, en la Ciudad de La Paz.
	Centro de Internamiento y Tratamiento para Adolescentes, en la Ciudad de La Paz.

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Procuraduría General de Justicia	Agencia del Ministerio Público Especializada en Justicia para Adolescentes, en Cabo San Lucas.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Justicia para Adolescentes, en San José del Cabo.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Personas Detenidas, en Cabo San Lucas.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Personas Detenidas, en San José del Cabo.
	Agencia del Ministerio Público Investigador Turno II, en Ciudad Constitución.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos contra la Libertad Sexual y la Familia, en Ciudad Constitución.
	Agencia del Ministerio Público Investigador, en la Ciudad de Loreto.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos contra la Libertad Sexual y la Familia, en la Ciudad de Loreto.
	Agencia del Ministerio Público Investigador, en Santa Rosalía.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos contra la Libertad Sexual y la Familia, en Santa Rosalía.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Justicia para Adolescentes, en la Ciudad de La Paz.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Personas Detenidas, en la Ciudad de La Paz.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Patrimoniales, en la Ciudad de La Paz.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos de Robo a Casa Habitación, en la Ciudad de La Paz.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Robo de Vehículos, en la Ciudad de La Paz.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos cometidos por Servidores Públicos, en la Ciudad de La Paz.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar, en la Ciudad de La Paz.
	Secretaría de Seguridad Pública
Secretaría de Salud	Área de Aseguramiento de la Secretaría Estatal de Seguridad Pública, en la Ciudad de La Paz.
Ayuntamientos	Hospital Psiquiátrico "Margarita Chávez", en la Ciudad de La Paz.
	Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, en San José del Cabo.
	Comandancia Cangrejos, en Cabo San Lucas.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Ciudad Constitución.
	Comandancia de la colonia Pueblo Nuevo, en Ciudad Constitución.
	Comandancia de la colonia San Martín, en Ciudad Constitución.
	Dirección de Seguridad Pública, en la Ciudad de Loreto.
	Comandancia de la colonia Obrera, en la Ciudad de Loreto.
	Comandancia de la colonia Infonavit, en la Ciudad de Loreto.
	Comandancia de la colonia Zaragoza, en la Ciudad de Loreto.
	Comandancia de la Colonia Miramar, en la Ciudad de Loreto.
	Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Santa Rosalía.
	Comandancia de la Policía de Santa Rosalía, en la colonia Centro.
	Comandancia de la Policía de Santa Rosalía, en la colonia Hidalgo.
	Comandancia de la Policía Municipal, en la Ciudad de Mulegé.
	Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito, en la Ciudad de La Paz.
	Comandancia 20 de noviembre, en la Ciudad de La Paz.
Comandancia "Civilizadores", en la Ciudad de La Paz.	
Comandancia LEGASPY, en la Ciudad de La Paz.	

4. ESPACIOS DE OPORTUNIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE LA TORTURA

Durante este periodo se llevaron a cabo cuatro visitas a través de este programa a cárceles municipales y distritales del Estado de Baja California Sur; de igual forma, se realizaron cuatro reuniones de trabajo con autoridades responsables de los centros, con las que se establecieron de manera conjunta acciones específicas con el propósito de realizar procesos de sensibilización en el personal de centros penitenciarios. Durante las visitas a los centros de reclusión, se entregó material bibliográfico relacionado con los temas del programa.

FECHA	ESTABLECIMIENTO	MUNICIPIOS
Agosto 2015	Cárceles Municipales	4

El plan de trabajo, incluyó acciones generales por parte de las autoridades locales y municipales para considerar los temas informativos con el propósito de difundir el material entre el personal, así mismo, durante las visitas se realizaron recorridos en los centros penitenciarios, para proponer estrategias de atención hacia la población interna.

Aunado a lo anterior se realizaron reuniones de trabajo con autoridades y personal de los organismos de derechos humanos de los estados visitados, con las que se establecieron de manera conjunta acciones específicas para llevar a cabo las visitas a los centros de detención bajo este esquema, a fin de multiplicar los procesos de sensibilización entre el personal de centros penitenciarios.

5. INFORMES INICIALES DEL MNPT DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Derivado de las visitas iniciales realizadas por el MNPT durante los meses de septiembre y octubre del 2011, se emitieron dos informes iniciales relacionados con los lugares de detención e internamiento dirigidos al Gobierno del Estado y los presidentes municipales de Comondú, Mulegé, La Paz, Loreto y Los Cabos.

INFORMES INICIALES EMITIDOS

ESTADO	NÚMERO DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN
Baja California Sur	4/2011	21 de septiembre de 2011
	8/2011	18 de octubre de 2011

En estos informes, el MNPT hace saber al Gobernador del Estado y a los presidentes de los municipios visitados, las situaciones de riesgo que requieren de su atención para prevenir la tortura y el maltrato en los establecimientos bajo su competencia.

A. INFORME 8/2011 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO, DIRIGIDO AL GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Emitido el 18 de octubre de 2011 donde se hicieron del conocimiento del Gobernador Constitucional de esa entidad federativa, 303 situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas, se encuentran las relacionadas con malos tratos, deficientes condiciones de insalubridad de las instalaciones, en la alimentación, sobrepoblación, hacinamiento y falta de lugares de detención, deficiencias que afectan la comunicación con personas del exterior, irregularidades que vulneran el derecho a la defensa, retardo en la puesta a disposición, deficiencias en los registros de personas privadas de la libertad, irregularidades en la imposición de sanciones disciplinarias, falta de difusión del reglamento interno, inadecuada separación por categorías, falta de clasificación de internos, omisión de aviso de ingreso involuntario, falta de personal médico, irregularidades en la prestación del servicio, deficiencias en el equipo y en el abasto de medicamentos, falta de privacidad durante la práctica del examen médico, insuficiente personal de seguridad y custodia

Falta de capacitación a servidores públicos adscritos a los lugares de detención e internamiento, en materia de prevención de la tortura, falta de medidas para combatir la violencia y las situaciones de emergencia en los lugares de detención, falta de supervisión a los lugares de detención, obstrucción de la visibilidad hacia el interior de las celdas, falta de programas de prevención y de tratamiento de desintoxicación para personas con adicciones, inexistencia de manuales de procedimientos relacionados con el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad, duración excesiva de las sanciones disciplinarias y suspensión de visitas, prohibición de visitas a menores de 18 años, flagrancia equiparada, facultad para el uso de la fuerza sin agotar medios no violentos.

Con la finalidad de promover medidas para mejorar el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, se formularon diversas recomendaciones a fin de que el gobierno del Estado realice las gestiones y acciones necesarias, entre las cuales podemos

mencionar las siguientes: implementar medidas eficaces para sensibilizar al personal sobre los límites en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, y la responsabilidad legal que resulta al cometer, instigar o consentir algún tipo de abuso de autoridad; efectuarse las gestiones pertinentes para programar y ejecutar los trabajos de conservación y las adecuaciones necesarias, con el propósito de que los lugares de detención e internamiento reúnan condiciones de habitabilidad e higiene, se dote de planchas y colchonetas, así como de servicios sanitarios a los que carecen de ellos; se garantice el derecho de las personas privadas de la libertad a contar con el suministro de agua que satisfaga los requerimientos individuales; se arreglen las instalaciones sanitarias e hidráulicas, así como las filtraciones de agua y obstrucciones en los drenajes; se elimine la fauna nociva y disponga de iluminación natural y artificial, así como de ventilación suficiente.

Se realicen las gestiones necesarias para que todos los detenidos que se encuentren a disposición de las agencias del Ministerio Público, así como los internos e internas en los centros de reclusión para adultos y para adolescentes, reciban tres veces al día y en un horario establecido, alimentos cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud, tener especial atención en la alimentación que, por prescripción médica, requieran los internos que padecen alguna enfermedad, se instruya a las autoridades correspondientes para que a los adolescentes privados de la libertad se les garantice el derecho a ser visitados por sus amistades, girarse las instrucciones pertinentes para que se les permita nombrar defensores públicos o privados y entrevistarse con ellos desde el momento en que son puestos a disposición del Ministerio Público del fuero común en el estado de Baja California Sur, así como para que los representantes sociales les informen de manera inmediata sobre los derechos de la persona imputada, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la misma finalidad, que en las agencias del Ministerio Público se coloquen carteles, o bien; se entreguen trípticos que contengan información relativa a los derechos de los detenidos, así como sobre la prohibición de tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes.

Se giren instrucciones a las autoridades de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, con el propósito de que toda persona detenida o aprehendida, sea puesta sin demora a disposición de la representación social o del juez de la causa, respectivamente, adoptarse las medidas que correspondan para que en los establecimientos, se cuente con un sistema de registro acorde a los estándares internacionales en la materia, el cual debe considerar, además de la información a cargo de los representantes sociales y del personal responsable del ingreso de

los detenidos a las áreas de aseguramiento, la relativa a los visitantes, sin menoscabo de aquellos registros que permitan un mejor control de los lugares de detención, se giren instrucciones para que en los establecimientos, las sanciones disciplinarias sean aplicadas por las autoridades facultadas para hacerlo, previo ejercicio de la garantía de audiencia y mediante notificación escrita, se prohíba la aplicación de correctivos disciplinarios que consistan en la prohibición de la comunicación telefónica de los internos, se giren instrucciones a efecto de que al ingreso de las personas privadas de la libertad, se les informe de manera detallada y por escrito, sobre el régimen del establecimiento, sus derechos y deberes, las normas disciplinarias y los medios para formular peticiones, quejas o recursos, y que para su debida constancia se recabe el acuse de recibo correspondiente, se lleven a cabo las gestiones para realizar las adecuaciones al Centro para Adolescentes, a fin de dotarlo de áreas adecuadas para garantizar una completa separación entre internas procesadas y sentenciadas, así como entre adolescentes y adultos de ambos sexos. Que el personal médico reciba capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de conformidad con lo establecido en el Protocolo de Estambul. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/8_2011.pdf

B. INFORME 4/2011 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LUGARES DE DETENCIÓN QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Emitido el 21 de septiembre del 2011, se hizo del conocimiento de los presidentes municipales de Comondú, Mulegé, La Paz, Loreto y Los Cabos, en donde se señalaron 217 situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas destacan las relacionadas con: insalubridad de las instalaciones, deficiencias en la alimentación, falta de áreas exclusivas para mujeres detenidas, internamiento de personas indiciadas en establecimientos municipales, irregularidades en la imposición de sanciones administrativas, deficiencias en el registro de las personas privadas de la libertad, retraso en la puesta a disposición, deficiencias en la elaboración de los certificados médicos, falta de privacidad durante la certificación de integridad física, falta de supervisión de los lugares de detención por parte de las autoridades superiores, insuficiente personal femenino para la custodia de mujeres, falta de capacitación del personal de los lugares de detención en materia de prevención de tortura, falta de medidas para combatir la violencia y las situaciones de emergencia en los lugares de detención, las personas con alguna discapacidad física (no cuentan con adecuaciones que faciliten el acceso

y tránsito), inexistencia de manuales de procedimientos relacionados con el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad, falta de un procedimiento para la imposición de sanciones, no se establece la obligación de informar a los arrestados sobre sus derechos, falta de disposiciones sobre la certificación de integridad física de los arrestados, no se establece un término para la celebración de la audiencia, no se considera la condición de jornalero, obrero o trabajador para la imposición de las multas, no se establece la separación entre hombres y mujeres en lugares de arresto, detención por vagancia, sanciones que restringen el derecho a las visitas, comunicaciones telefónicas, así como las actividades educativas y deportivas.

Con la finalidad de promover medidas para mejorar el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, se formularon diversas recomendaciones a fin de que los gobiernos municipales realicen las gestiones y acciones necesarias entre las que podemos mencionar las siguientes: realizar las acciones pertinentes para que se reúnan las condiciones de habitabilidad y de higiene necesarias para garantizar a las personas privadas de libertad una estancia digna y segura, que los ayuntamientos responsables de los lugares de detención, destinen partidas presupuestarias suficientes para que las personas arrestadas reciban alimentos tres veces al día, se realicen las adecuaciones que permitan contar con espacios exclusivos que garanticen a las mujeres condiciones de estancia digna, se deben realizar las gestiones correspondientes ante las autoridades del gobierno del Estado, para que éste se haga responsable de las personas que se encuentran a disposición del Ministerio Público, en instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Realizar las gestiones correspondientes para que los lugares de detención, cuenten con los servicios de un juez calificador que se encargue de imponer las sanciones administrativas, se giren instrucciones para que en los lugares de arresto, las personas detenidas sean informadas sobre los derechos que les asisten; las sanciones administrativas se impongan de conformidad con lo dispuesto en el reglamento correspondiente; así como para que la aplicación de los correctivos sea sustentada en resoluciones escritas debidamente fundadas y motivadas, se implemente un sistema de registro en el que se haga constar que a los detenidos se les informó sobre los derechos que les asisten y se recabe la correspondiente firma de enterado, que en los lugares de detención mencionados, se cuente con un sistema de registro acorde a los estándares internacionales en la materia, el cual debe considerar, además de la información a cargo de los jueces calificadores y del personal responsable del ingreso de los detenidos a las áreas de aseguramiento, la relativa a los visitantes, se implementen programas de

capacitación sobre prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, que contemplen los temas del uso racional de la fuerza y manejo de conflictos, dirigidos a los servidores públicos responsables de la imposición de las sanciones administrativas y de las áreas de arresto, que en los lugares de arresto, se implementen programas que tengan como finalidad prevenir y, en su caso, atender oportunamente sucesos relevantes o violentos, tales como homicidios, evasiones, suicidios y riñas, realizar las gestiones pertinentes para que en los lugares, se lleven a cabo las adecuaciones que faciliten el acceso y el libre tránsito de las personas con discapacidad física. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/4_2011.pdf

6. INFORMES DE SEGUIMIENTO DEL MNPT DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Parte culminante de las acciones del MNPT, es el seguimiento a las observaciones y recomendaciones formuladas en los informes iniciales, a fin de lograr que las autoridades tomen las medidas pertinentes para atenderlas; para ello se ha implementado una estrategia de trabajo basada en tres elementos: la información proporcionada por la autoridad respecto del cumplimiento de las situaciones señaladas, las reuniones de evaluación con la propia autoridad y la realización de visitas de seguimiento a los lugares de detención para corroborar los avances reportados.

INFORMES DE SEGUIMIENTO

ESTADO	NÚMERO DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN
BAJA CALIFORNIA SUR	4/2011	17 de agosto 2012
	8/2011	17 de octubre 2012

A. INFORME 8/2011 DE SEGUIMIENTO SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

El 17 de octubre de 2012, se emitió informe de seguimiento sobre 26 lugares de detención visitados, haciéndose del conocimiento del Gobierno del Estado los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento.

Es importante mencionar algunos de los alcances obtenidos por parte los responsables de los lugares de detención visitados: en ese sentido, en la Agencia del Ministerio Público Especializada en Justicia para Adolescentes, en San José del Cabo, la Contraloría Interna supervisa la actuación de los representantes sociales, levantando un acta y de detectarse una anomalía se da inicio a un procedimiento administrativo o penal, según sea el caso; se le

permite nombrar a su defensor; asimismo, en la Agencia del Ministerio Público Especializada en Personas Detenidas, en la Ciudad de La Paz, la celda de mujeres dispone de una banca de cemento donde puede dormir una persona; asimismo, la celda varonil tiene una banca de cemento en forma de escuadra, para una persona; los internos sancionados, por instrucciones del Director, son revisados al momento de ingresar al área de sancionados y al egresar de la misma; se programan por turnos y por dormitorio las llamadas telefónicas.

Se informó que existe un programa contra las adicciones, en el cual se tienen programadas sesiones los sábados, no existe restricción en las llamadas a números gratuitos, lo único que aparece en las llamadas es una grabación de advertencia que se trata de una llamada de un CERESO, entre los indiciados si existe separación, se ubican en un área especial, la revisión médica de ingreso se practica en presencia de elementos de seguridad para proteger a los servidores públicos, el personal médico ha sido capacitado para el manejo del Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y otros Tratos Crueles Inhumanos y Degradantes, conocido como Protocolo de Estambul, los internos con enfermedades mentales son cuidados por un interno y tres enfermeros, uno por turno de 24 horas, en el Centro de Internamiento y Tratamiento para Adolescentes, en la Ciudad de La Paz, se observó que el inmueble dispone de un pozo y dos aljibes, por lo que disponen de agua todos los días. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/2011_8_.pdf

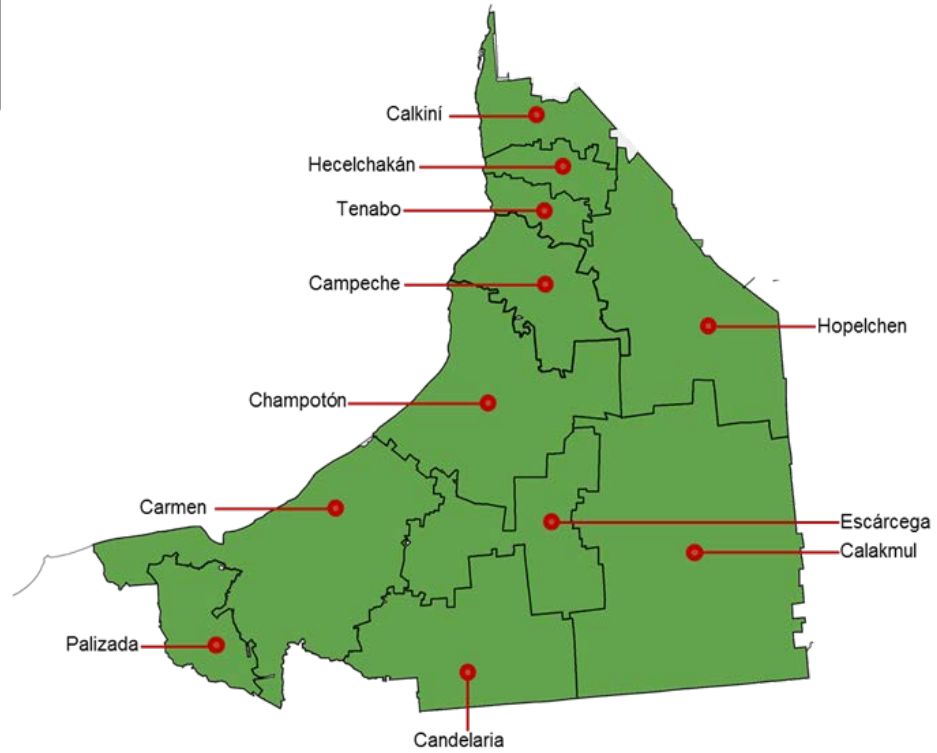
B. INFORME 4/2011 DE SEGUIMIENTO SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

El 17 de agosto de 2012, se emitió informe de seguimiento sobre 18 lugares de detención visitados, haciéndose del conocimiento a los presidentes municipales de los ayuntamientos de La Paz, Loreto, Los Cabos, Comondú, Mulegé, los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento.

Es importante mencionar algunos de los alcances obtenidos por parte los responsables de los lugares de detención visitados: en la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito de la Paz, en lo que refiere al control de internos, se cuenta con una boleta de ingreso foliada, en original y dos copias; en la Comandancia, en relación con la iluminación natural cada celda tiene una pequeña ventana de aproximadamente 50 por 30 centímetros que permite el paso de luz natural, la cual también permite el paso del aire, asimismo, respecto a la iluminación artificial, en el pasillo se encuentra instalado un foco, el cual ilumina las celdas a través de las rejas; de igual forma en la Comandancia “Civilizadores”

en la ciudad de la Paz, en el área de aseguramiento se cuenta con una plancha de cemento, con inodoro dentro de las celdas, la celda tiene una ventana de aproximadamente 1.20 por 30 centímetros, que permite el paso de la luz natural y frente a ella está instalado un foco que ilumina el interior de la misma, cuentan con formatos foliados denominados “boleta de ingreso”, en los que se registran los datos del presunto infractor, fecha, hora de ingreso, la falta, la infracción impuesta y los nombres de los agentes aprehensores, entre otros datos; asimismo en la Dirección de Seguridad Pública en la Ciudad de Loreto, se constató que se trabaja con el programa informático denominado “Plataforma México”; en la Comandancia de la colonia Obrera, el encargado del área de seguridad señaló que recibe visitas de supervisión por parte de la autoridad municipal, en la Comandancia de la colonia Zaragoza, se observó que cuenta con una plancha para dormir en el área de detención, el agente de seguridad reportó que el D.I.F. apoya con alimentos y se constató que se cuenta con una bitácora de novedades en donde se registra el ingreso de los detenidos; en la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, en San José del Cabo, se observó que cuentan con un letrero con información sobre los derechos de los infractores, además la oficina del Juez se encuentra a un costado y en cuanto a la forma de hacerle saber los derechos a los detenidos, se hace de manera oral y escrita, esta última a través de un letrero en el que se especifican los mismos. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/4_2011_1.pdf

ESTADO DE CAMPECHE



1. VISITAS REALIZADAS POR EL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN

ACTIVIDAD	TOTAL
VISITAS DE SUPERVISIÓN	158
LUGARES DE DETENCIÓN VISITADOS	76
VISITAS DE ESPACIOS DE OPORTUNIDADES	6
INFORMES EMITIDOS	4

2. VISITAS INICIALES A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Durante el mes de mayo de 2008, se visitaron 18 lugares de detención del Estado de Campeche, dependientes del Gobierno, los cuales son: 14 agencias del Ministerio Público del fuero común; dos centros de Readaptación Social (CERESOS), un Centro de Internamiento para Adolescentes, tres estaciones migratorias y un Hospital Psiquiátrico; así como 11 separos de las secretarías y direcciones municipales de seguridad pública ubicados en las cabeceras de los municipios que conforman el Estado de Campeche: Calakmul, Calkiní, Campeche, Candelaria, Carmen, Champotón, Escárcega, Hecelchakán, Hopelchén, Palizada y Tenabo.

Durante el mes de febrero de 2017, se visitaron 35 lugares de detención del Estado de Campeche, dependientes del Gobierno, cuyo desglose es el siguiente: 24 fiscalías y agencias del Ministerio Público bajo la jurisdicción de la Fiscalía General del Estado; dos centros de reinserción social y el Centro de Internamiento para Adolescentes, dependientes de la Secretaría de Seguridad Pública; un Hospital Psiquiátrico adscrito a la Secretaría de Salud, y dos casas hogar del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), todos del estado de Campeche. Adicionalmente, se supervisaron cuatro casas hogar y un centro contra las adicciones de carácter privado; 11 separos de las direcciones municipales de seguridad pública ubicados en las cabeceras de los municipios que conforman el estado de Campeche, a saber: Calakmul, Calkiní, Campeche, Candelaria, Carmen, Champotón, Escárcega, Hecelchakán, Hopelchén, Palizada y Tenabo, así como una Casa Hogar.

El siguiente cuadro muestra los lugares de detención visitados, así como las visitas realizadas por el MNPT en la entidad.

VISITAS POR LUGARES DE DETENCIÓN

VISITAS	CERESOS	CÁRCELES MUNICIPALES O DISTRITALES	SEPAROS DE SEGURIDAD PÚBLICA O DE JUZGADOS	CENTROS PARA ADOLESCENTES	ESTACIONES MIGRATORIAS	AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO, FISCALÍAS Y CENTROS DE ARRAIGO	ALBERGUES DE ASISTENCIA SOCIAL	CENTROS PARA ADICCIONES	INSTITUCIONES PSIQUIÁTRICAS	TOTAL
INICIALES 2008	2		11	1	3	14			1	32
SEGUIMIENTO 2008	2		11	1		13			1	28
INICIALES 2017	2		11	1		24	7	1	1	47
SEGUIMIENTO 2017	2		11	1		24	5	1	1	45
ESPACIO DE OPORTUNIDAD		6								6
TOTAL	8	6	44	4	3	75	12	2	4	158

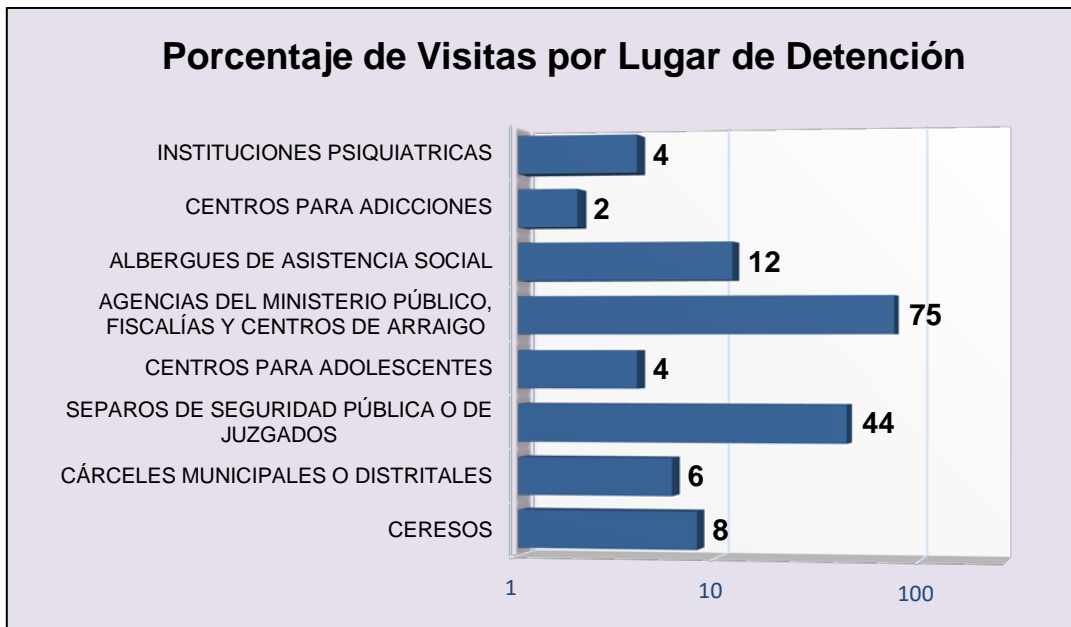
3. VISITAS DE SEGUIMIENTO A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Una vez realizadas las visitas iniciales de supervisión y emitido el informe en el que se hacen del conocimiento a las autoridades estatales o municipales, las situaciones de riesgo y las observaciones específicas para su debida atención, la actividad subsecuente es llevar a cabo visitas de seguimiento, las cuales permiten verificar la información enviada por los enlaces designados por dichas autoridades sobre el nivel de cumplimiento a cada una de las observaciones formuladas, a fin de evaluar los avances alcanzados en materia de prevención de la tortura o maltrato.

En febrero de 2009 y en abril de 2011, se llevaron a cabo dos visitas de seguimiento en el Estado de Campeche, en donde se visitaron 17 lugares de detención dependientes del Gobierno del Estado, los cuales son: 13 agencias del Ministerio Público del fuero común; dos centros de Readaptación Social (CERESOS), un Centro de Internamiento para Adolescentes y un Hospital Psiquiátrico de esa entidad federativa; así como 11 separos de las secretarías y direcciones municipales de seguridad pública ubicados en las cabeceras de los municipios que conforman el estado de Campeche: Calakmul, Calkiní, Campeche, Candelaria, Carmen, Champotón, Escárcega, Hecelchakán, Hopelchén, Palizada y Tenabo.

En noviembre de 2017, se llevaron a cabo 45 visitas de seguimiento en el Estado de Campeche, en donde se visitaron 34 lugares de detención del Estado de Campeche, dependientes del Gobierno, cuyo desglose es el siguiente: 24 fiscalías y agencias del Ministerio Público bajo la jurisdicción de la Fiscalía General del Estado; dos centros de reinserción social y el Centro de Internamiento para Adolescentes, dependientes de la Secretaría de Seguridad Pública; un Hospital Psiquiátrico adscrito a la Secretaría de Salud, y seis albergues, todos del estado de Campeche. Adicionalmente, 11 separos de las direcciones municipales de seguridad pública ubicados en las cabeceras de los municipios que conforman el estado de Campeche, a saber: Calakmul, Calkiní, Campeche, Candelaria, Carmen, Champotón, Escárcega, Hecelchakán, Hopelchén, Palizada, Tenabo así como una Casa Hogar.

En la gráfica se observa que los lugares de detención con mayor porcentaje de visitas son las Agencias del Ministerio Público o Fiscalías y los separos de Seguridad Pública o de juzgados.



LUGARES DE DETENCIÓN VISITADOS POR PARTE DEL MNPT EN EL ESTADO DE CAMPECHE 2008

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Dirección de Prevención, Readaptación Social y Reintegración de Adolescentes Secretaría de Salud del Estado	Centro de Readaptación Social de San Francisco Koben.
	Centro de Readaptación Social Ciudad del Carmen.
	Centro de Internamiento para Adolescentes Kila Lerma.
	Hospital Psiquiátrico de Campeche.
Procuraduría General de Justicia	Agencia del Ministerio Público en Calkiní.
	Agencia del Ministerio Público en Candelaria.
	Agencia del Ministerio Público en Ciudad del Carmen (Tercera Zona).
	Agencia del Ministerio Público en Escárcega (Segunda Zona).
	Agencia del Ministerio Público en Champotón.
	Agencia del Ministerio Público en Hecelchakán.
	Agencia del Ministerio Público en Hopelchén.
	Agencia del Ministerio Público en Palizada.
	Agencia del Ministerio Público en Tenabo.
	Agencia del Ministerio Público en Xpujil (Segunda Zona).
	Agencia del Ministerio Público de Guardia Turno B, Campeche.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Robo, Campeche.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales, Campeche.
	Agencia del Ministerio Público Itinerante, Campeche.
Instituto Nacional de Migración	Estación Migratoria en Campeche
	Estación Migratoria en Ciudad del Carmen
	Estación Migratoria en Escárcega
Ayuntamientos	Dirección de Seguridad de Calakmul.
	Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Calkiní.

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
	Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Transporte de Campeche.
	Dirección Operativa de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Candelaria.
	Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Carmen.
	Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Champotón.
	Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Escárcega.
	Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Hecelchakán.
	Dirección Operativa de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Hopelchén.
	Dirección Operativa de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Palizada.
	Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Tenabo.

LUGARES DETENCIÓN VISITADOS POR PARTE DEL MNPT EN EL ESTADO DE CAMPECHE 2017

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Gobierno Federal	Estancia Migratoria Campeche.
	Estancia Migratoria Provisional en Ciudad del Carmen.
	Estancia Migratoria Provisional "B" en Escárcega.
Secretaría de Seguridad Pública del Estado	Centro de Reinserción Social de Ciudad del Carmen.
	Centro de Reinserción Social se San Francisco Koben.
	Centro de Internamiento para Adolescentes en Kila de Lerma.
Secretaría de Salud	Hospital Psiquiátrico de Campeche.
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Estatal	Centro de asistencia María Palmira Lavalle.
	Casa Hogar Rancho el Palmar A.C. (Palomar).
	Casa de la Misericordia Fausta Lavalle.
Instituciones Privadas de Asistencia Social	Sistema de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Farmacodependientes del Estado de Campeche.
	Casa Hogar del Adulto Mayor "Lic. Dolores Lanz de Echeverría".
	Residencia y Casa de día para Adultos Mayores, Hogar del Abuelo.
	Casa Hogar para Niños A.C. "San Pedro Pescador" en Ciudad del Carmen.
Fiscalía General del Estado	Fiscalía General de Calkini.
	Unidad Especializada para el Combate del Delito de Secuestro, en Campeche.
	Fiscalía Especializada en Justicia para Adolescentes, en Campeche.
	Fiscalía en Hechos de Tránsito, en Campeche.
	Fiscalía Especializada en Delitos de Narcomenudeo, en Campeche.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Graves, en Campeche.
	Fiscalía de Delitos contra la Integridad Personal, en Campeche.
	Vice Fiscalía General para la Atención de Delitos de Alto Impacto, en Campeche.
	Vice Fiscalía General en la Investigación de Delitos relacionados con hechos de corrupción, en Campeche.
	Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos Cometidos en Contra de las Mujeres, en Campeche.
	Fiscalía Especializada en Delitos Graves en Ciudad del Carmen.
	Agencia de Atención Temprana, Guardia Adjunta, en Ciudad del Carmen.
	Centro de Justicia para Mujeres en Ciudad del Carmen.
Fiscalía del Municipio de Champotón.	

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
	Agencia Especializada en Investigación de Champotón.
	Agencia del Ministerio Público de Hecelchakán.
	Fiscalía de Hopelchén.
	Fiscalía en Palizada.
	Fiscalía General del Estado con destacamento en Tenabo.
	Agencia Primera del Ministerio Público Integradora en Escárcega.
	Fiscalía Especializada en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en Escárcega.
	Fiscalía de Trámite en Escárcega.
	Fiscalía en Xpujil, Calakmul.
	Fiscalía de Candelaria.
Ayuntamientos	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Calkini.
	Separos de la Dirección de Seguridad Pública Campeche.
	Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal en Ciudad del Carmen.
	Coordinación de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal de Champotón.
	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal Hecelchakán.
	Dirección de Seguridad Pública de Hopelchén.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal en Palizada.
	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de Tenabo.
	Complejo de Seguridad Pública Municipal en Escárcega.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal en Calakmul.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal en Candelaria.
	Albergue Casa Meced "Arrecife" en Ciudad del Carmen.

4. ESPACIOS DE OPORTUNIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE LA TORTURA

Durante este periodo se llevaron a cabo un total de seis visitas a través de este programa a cárceles municipales y distritales del Estado de Campeche, de igual forma, se realizaron seis reuniones de trabajo con autoridades responsables de los centros, con las que se establecieron de manera conjunta acciones específicas con el propósito de realizar procesos de sensibilización en el personal de centros penitenciarios. Durante las visitas a los centros de reclusión, se entregó material bibliográfico relacionado con los temas del programa.

FECHA	ESTABLECIMIENTO	MUNICIPIOS
Septiembre 2015	Cárceles Municipales	6

El plan de trabajo, incluyó acciones generales por parte de las autoridades locales y municipales para considerar los temas informativos con el propósito de difundir el material entre el personal, así mismo, durante las visitas se realizaron recorridos en los centros penitenciarios, para proponer estrategias de atención hacia la población interna.

Aunado a lo anterior se realizaron reuniones de trabajo con autoridades y personal de los organismos de derechos humanos de los estados visitados, con las que se establecieron de manera conjunta acciones específicas para llevar a cabo las visitas a los centros de detención bajo este esquema, a fin de multiplicar los procesos de sensibilización entre el personal de centros penitenciarios.

Durante las visitas tanto a los organismos estatales de derechos humanos como a los centros de reclusión, se les entregó material bibliográfico relacionado con los temas del programa.

La entrega de material se realiza con el objeto de difundir la importancia de la prevención de la tortura en México, así como el respeto de los derechos humanos de las personas que se encuentran sujetas algún tipo de detención, reforzando lo anterior a través de la repartición de pláticas a servidores públicos adscritos a los lugares visitados, así como a los órganos de protección a los derechos humanos de los estados

5. INFORMES INICIALES DEL MNPT DEL ESTADO DE CAMPECHE

Derivado de las visitas iniciales realizadas por el MNPT durante el mes de mayo de 2008 y octubre de 2017, se emitieron cuatro informes iniciales relacionados con los lugares de detención e internamiento, dirigidos al Gobierno del Estado y a los presidentes municipales de Calakmul, Calkiní, Campeche, Candelaria, Carmen, Champotón, Escárcega, Hecelchakán, Hopelchén, Palizada y Tenabo.

INFORMES INICIALES EMITIDOS

ESTADO	NÚMERO DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN
Campeche	5/2008	22 de julio de 2008
	6/2008	22 de agosto de 2008
	2/2017	17 de agosto de 2017
	3/2017	07 de septiembre de 2017

En estos informes, el MNPT hace saber al Gobernador del Estado y a los presidentes de los municipios visitados, las situaciones de riesgo que requieren de su atención para prevenir la tortura y el maltrato en los establecimientos bajo su competencia.

A. INFORME 5/2008 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

Emitido el 22 de julio de 2008, donde se hicieron del conocimiento del Gobernador Constitucional de esa entidad federativa, situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas, se encuentran las siguientes: durante la visita efectuada al Centro de Readaptación Social de San Francisco Koben, personal del MNPT tuvo conocimiento de que, durante el periodo comprendido entre enero y mayo del 2008, tuvieron lugar 10 casos de suicidio, las áreas de aseguramiento de las 14 agencias del Ministerio Público, carecen de colchonetas, iluminación artificial, no cuentan con suministro de agua, en los centros penitenciarios se advirtió que los dormitorios, áreas comunes y servicios generales se encuentran en deplorables condiciones de higiene, con basura, moho en pisos y paredes, malolientes y con fauna nociva, falta de mantenimiento en pintura, red hidráulica, sanitaria e instalaciones eléctricas, fugas de agua, humedad, olores fétidos debido a drenajes obstruidos; lámparas y lavabos rotos, así como cables de energía eléctrica fuera de sus registros, cuando algún detenido muestra una conducta agresiva, como medio de control es esposado de manos, durante el tiempo que permanece en el interior de la celda, incluso con vigilancia permanente, hasta que se tranquilice.

Que existe mala calidad en los alimentos que se les proporcionan, además de la insuficiencia de las porciones así como la falta de higiene en su elaboración, manejo y distribución, en caso de que un interno se queje de maltrato remitiría el asunto al área jurídica para que se efectúe la investigación conducente, así como al órgano interno de control por conducto de la Dirección de Prevención, Readaptación Social y Reintegración de Adolescentes, carencia de médico legista, así como de áreas médicas e instrumental, los titulares de las agencias del Ministerio Público manifestaron que durante los últimos doce meses no recibieron cursos de capacitación,

Con la finalidad de promover medidas para mejorar el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, se formularon diversas recomendaciones a fin de que el gobierno del Estado realice las gestiones y acciones necesarias entre las que podemos mencionar las siguientes: se deben implementar las medidas pertinentes en materia de seguridad así como de atención tanto psicológica como psiquiátrica, a efecto de atender oportunamente a quienes tiendan a presentar este tipo de conductas para prevenir la ejecución de tales actos, la Procuraduría General de Justicia y la Dirección de Prevención, Readaptación

Social y Reintegración de Adolescentes, deben contar con instalaciones que permitan a los detenidos e internos, gozar de una estancia digna durante el tiempo que permanezcan a su disposición o custodia; así como realizar las acciones para mantenerlas en condiciones adecuadas.

En cuanto a funcionamiento de los sanitarios, mobiliario, equipo y servicios, pintura, ventilación e iluminación, es necesario que se instruya a la Procuraduría General de Justicia, así como a la Dirección de Prevención, Readaptación Social y Reintegración de Adolescentes del Estado de Campeche para que establezcan la normatividad que rija este tipo de medida, y en tanto esto sucede, emitan una circular dirigida al personal bajo su autoridad, respectivamente, en la que prohíba el uso injustificado de esposas en personas detenidas, particularmente de aquellos que presenten conductas violentas y deban de ser sometidos y sujetados para evitar agresiones en contra de sí mismos o de cualquier otra persona, es conveniente que todos los detenidos que se encuentren a disposición de cada una de las agencias del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado reciban tres veces al día, y en un horario establecido, alimentos en forma oportuna, cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud, se requiere incrementar la cantidad y mejorar la higiene y calidad de la alimentación que se proporciona a las personas privadas de libertad en los Centros de Reclusión

Además de que las autoridades actúen de inmediato para hacer del conocimiento de la representación social cualquier tipo de maltrato que sufra una persona durante el tiempo que permanece privada de su libertad, debe ponderarse la pertinencia de incrementar el número de facultativos que cubren el servicio médico, proveerse del instrumental médico para el adecuado desempeño de las actividades médico legales, se deberán realizar las acciones necesarias para que los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia, de los centros de readaptación social, del Centro de Internamiento para Adolescentes, así como del Hospital Psiquiátrico de esa entidad federativa, reciban capacitación sobre prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como del uso racional de la fuerza y manejo de conflictos. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: <http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/5-2008.pdf>

B. INFORME 6/2008 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE

Emitido el 22 de agosto de 2008, se hizo del conocimiento de los presidentes municipales de Calakmul, Calkiní, Campeche, Candelaria, Carmen, Champotón, Escárcega, Hecelchakán,

Hopelchén, Palizada y Tenabo, en donde se señalaron situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas destacan las relacionadas con: deficiencias en las condiciones materiales e higiene de los lugares de detención, dos personas arrestadas al momento de la visita manifestaron que fueron agredidos por los policías que los detuvieron, no se provee de alimentos a las personas arrestadas debido a que no cuentan con una partida presupuestal para dicho propósito, los separos de seguridad pública no cuentan con servicio médico, se traslada a los arrestados a consultorios médicos particulares para su certificación, por lo cual, la persona privada de libertad tiene que pagar la cantidad de 100 pesos, pero en caso de que el arrestado no pueda cubrir el costo de la certificación lo cubre la tesorería municipal y falta de capacitación a servidores públicos adscritos a los lugares de detención.

Con la finalidad de promover medidas para mejorar el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, se formularon diversas recomendaciones a fin de que los gobiernos municipales realicen las gestiones y acciones necesarias entre las que podemos mencionar las siguientes: se debe acatar lo dispuesto por nuestra ley fundamental, además de capacitar a los servidores públicos tanto de seguridad pública como de aquellos encargados de la calificación de las faltas e imposición de las sanciones, sobre el marco jurídico que rige su actuación, incluidos los límites en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, deben realizarse labores de mantenimiento y reparación de los lugares de detención, a fin de que reúnan condiciones de higiene debidas, cuenten con los servicios de agua corriente, iluminación artificial y natural, así como con ventilación adecuada, es indispensable que se profesionalice a los elementos a cargo del servicio de seguridad pública en los municipios que conforman el estado de Campeche.

Se debe garantizar a las personas privadas de su libertad en los lugares de detención que dependen de los HH. ayuntamientos del estado de Campeche, la provisión de alimentos tres veces al día y en un horario establecido, cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud, así como la dotación necesaria de agua para beber, se debe disponer lo necesario para que los arrestados sean certificados de manera inmediata, exclusivamente en instituciones públicas de salud, y de no ser posible por razones de horario, el pago por la certificación médica debe ser cubierto por sus respectivas tesorerías, es necesario que los once ayuntamientos implementen un programa de capacitación dirigido a los servidores públicos encargados de la detención, calificación e imposición de las sanciones así como de la custodia de dichos infractores. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: <http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/6-2008.pdf>

C. INFORME 2/2017 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA SOBRE LOS LUGARES DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

Emitido el 17 de agosto de 2017, donde se hicieron del conocimiento al Gobernador Constitucional del estado de Campeche, las situaciones de riesgo detectadas, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas, destacan las relacionadas con: falta de suministro de agua corriente; carencia de planchas para dormir, colchonetas, lavabos y regaderas, así como deficiente ventilación, iluminación, mantenimiento e higiene, instalaciones en malas condiciones con existencia de grietas y goteras; falta de suministros de alimentos a las personas detenidas; comida insuficiente y de mala calidad en los centros penitenciarios, carencia de espacios exclusivos para mujeres, por lo que se les asigna una de las celdas existentes; en los dos centros de reclusión para adultos y el de internamiento para adolescentes, se observó que las secciones femeniles carecen de diversas áreas tales como: ingreso, servicio médico, locutorios, aislamiento, visita familiar, actividades deportivas, aulas, biblioteca, talleres y/o cocina, personal especializado para la atención de menores de edad y adultos mayores.

Existen internos con funciones de autoridad, cobros y privilegios; aplicación de sanciones disciplinarias sin notificación formal de la misma ni atención de las áreas técnicas así como restricción a la visita familiar; se observó falta o insuficiencia de profesionales en medicina, así como de personal de enfermería, deficiencias en el suministro de medicamentos, incluidos los de tipo psiquiátrico, material de curación y de sutura, así como la falta de servicios de una ambulancia para la realización de los traslados a hospitales o de equipamiento de éstas, además no se practican certificaciones de integridad física a todos los internos sujetos a una sanción de aislamiento; el personal médico no visita las áreas donde se aloja a los sancionados, sujetos de protección y en situación de riesgo institucional para verificar su estado de salud, tampoco supervisa la elaboración de los alimentos.

El personal de seguridad adscrito es insuficiente para cubrir las necesidades de los establecimientos; los servidores públicos adscritos a los lugares de detención e internamiento no han recibido capacitación, en materia de prevención de la tortura; carecen de programas para prevenir y atender situaciones de emergencia o eventos violentos en los lugares de detención y no existen programas contra las adicciones ni para el tratamiento de desintoxicación. El informe puede consultarse en la siguiente dirección:

<http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/2-2017.pdf>

D. INFORME 3/2017 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE

Emitido el 7 de septiembre de 2017, donde se hicieron del conocimiento a los CC. Presidentes Municipales de Calakmul, Calkiní, Campeche, Candelaria, Carmen, Champotón, Escárcega, Holpechén, Palizada, Hecelchakán y Tenabo, las situaciones de riesgo detectadas, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas, destacan las relacionadas con: carencia de planchas para dormir, colchonetas, agua corriente y lavabos; deficiencia en la ventilación e iluminación, malas condiciones de mantenimiento e higiene; utilización de celdas como bodega; internamiento de personas indiciadas en establecimientos para el cumplimiento de sanciones administrativas de arresto; inexistencia de registros; comunicaciones telefónicas y visitas sin condiciones de privacidad; falta de reglamentos y manuales de procedimientos que rijan los lugares de arresto; inexistencia de procedimientos para imposición de sanciones administrativas; carencia de servicio médico y medicamentos; insuficiente personal de seguridad y custodia; los servidores públicos adscritos a los lugares de detención no han recibido capacitación, en materia de prevención de la tortura; carecen de programas para prevenir y atender situaciones de emergencia o eventos violentos en los lugares de detención; no existe supervisión por parte de la autoridades municipales a los lugares de detención y en la mayoría de los separos carecen de rampas para facilitar la accesibilidad a las personas con discapacidad física. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: <http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/3-2017.pdf>

6. INFORMES DE SEGUIMIENTO DEL MNPT DEL ESTADO DE CAMPECHE

Parte culminante de las acciones del MNPT, es el seguimiento a las observaciones y recomendaciones formuladas en los informes iniciales, a fin de lograr que las autoridades tomen las medidas pertinentes para atenderlas; para ello se ha implementado un estrategia de trabajo basada en tres elementos: la información proporcionada por la autoridad respecto del cumplimiento de las situaciones señaladas, las reuniones de evaluación con la propia autoridad y la realización de visitas de seguimiento a los lugares de detención para corroborar los avances reportados.

INFORMES DE SEGUIMIENTO

ESTADO	NÚMERO DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN
Campeche	5/2008	13 de junio de 2011
	6/2008	13 de julio de 2011

A. INFORME 5/2008 DE SEGUIMIENTO, SOBRE LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO DEL ESTADO DE CAMPECHE

El 13 de junio de 2011, se emitió informe de seguimiento sobre los lugares de detención visitados, haciéndose del conocimiento del Gobierno del Estado los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento.

Es importante mencionar algunos de los alcances obtenidos por parte de los responsables de los lugares de detención visitados: en las agencias del Ministerio Público de Hopelchén y Xpujil se están construyendo dos celdas adicionales para alojar a mujeres y adolescentes. Dicho informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/2008_5.pdf

B. INFORME 6/2008 DE SEGUIMIENTO SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE

El 13 de julio de 2011, se emitió informe de seguimiento sobre los lugares de detención visitados, haciéndose del conocimiento a los presidentes municipales de los ayuntamientos de Calakmul, Calkiní, Campeche, Candelaria, Carmen, Champotón, Escárcega, Hecelchakán, Hopelchén, Palizada y Tenabo, los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento.

Es importante mencionar algunos de los alcances obtenidos por parte de los responsables de los lugares de detención visitados: en la Dirección de Seguridad Pública de Champotón, actualmente las entrevistas se llevan a cabo en los pasillos o en una oficina, una de las celdas se utiliza para alojar a las mujeres detenidas, misma que cuenta con la señalización correspondiente, en la Dirección de Seguridad Pública de Calkiní, en el libro de arrestados de los separos se asientan sus generales, así como la sanción impuesta y el motivo de la detención, el arrestado es trasladado a consultorios médicos particulares para la certificación de la integridad física; el pago ya lo cubre el Ayuntamiento y se cuenta con un registro de las certificaciones realizadas.

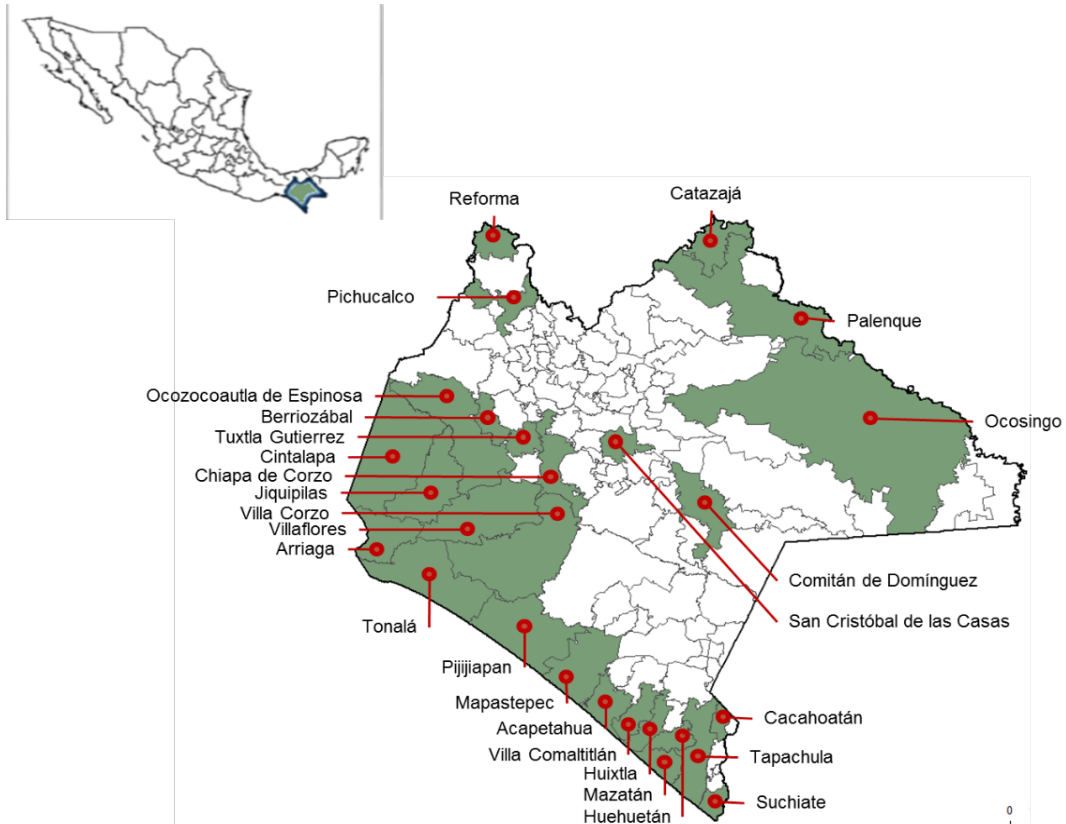
En la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Calakmul, las tazas sanitarias de las celdas cuentan con agua corriente, en la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad, Tránsito y

Transporte Municipal de Ciudad del Carmen, a pesar de que no hay teléfonos públicos para los arrestados, se les permite utilizar su propio celular y, en caso de que no cuenten con uno, el Juez Calificador realiza la llamada, incluso foránea, para informar a sus familiares que se encuentra en dicho lugar, actualmente los arrestados reciben visitas en un patio y no en celdas, durante las llamadas que realiza el arrestado con su familia, los servidores públicos permanecen a una distancia de cuatro metros, respecto de la alimentación de los arrestados, diariamente se solicitan diez comidas extras de las destinadas al personal municipal a efecto de proporcionarles alimentos, los separos carecen de un lugar específico para alojar a mujeres arrestadas, por lo cual una de las tres celdas se ocupa para tal efecto, toda vez que la incidencia es muy baja.

En la Dirección de Seguridad Pública de Hopelchén, a los arrestados ya se les proporcionan agua para beber, en la Dirección de Seguridad Pública de Candelaria, los arrestados reciben visitas de familiares afuera del área de separos, las pertenencias se registran en un recibo denominado “valores del retenido”, el médico contratado por el ayuntamiento es quien certifica la integridad física de los arrestados, en la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal de Hecelchakán, los datos correspondientes a la fecha y hora de salida de los arrestados se registran en el libro de salidas o de libertades; por lo que corresponde al motivo, se anota en el parte de novedades, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Palizada, los separos no cuentan con teléfonos públicos para el uso de los arrestados, pero se comisiona a un elemento de seguridad para localizar a sus familiares, actualmente las entrevistas de los arrestados con sus visitas se llevan a cabo en el área de guardia, sólo en caso de requerirse alimentos para algún arrestado, se compran con cargo al erario del Ayuntamiento, afuera de las celdas se instaló un lavabo, cuenta con suministro de agua para el aseo de los arrestados, en caso de que ingresen mujeres arrestadas, se ocupa una de las dos celdas, ya que la incidencia de estos ingresos es mínima.

En la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal de Tenabo, en el libro de arrestados no se asientan los datos correspondientes a la sanción impuesta, así como motivo, fecha y hora de salida; sin embargo, en el formato de valores se asientan los rubros correspondientes a la fecha y hora de salida, toda vez que los separos no cuentan con área médica, se traslada a los arrestados a un médico particular para su certificación, el cual se encuentra disponible las 24 horas. Dicho informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/2008_6.pdf

ESTADO DE CHIAPAS



1. VISITAS REALIZADAS POR EL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN

ACTIVIDAD	TOTAL
VISITAS DE SUPERVISIÓN	160
LUGARES DE DETENCIÓN VISITADOS	80
VISITAS DE ESPACIOS DE OPORTUNIDADES	9
INFORMES EMITIDOS	4

2. VISITAS INICIALES A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Durante el mes de octubre de 2013, se llevó a cabo una visita inicial a 80 lugares de detención en el Estado de Chiapas, donde se visitaron 56 lugares dependientes del Gobierno, los cuales son: 39 agencias del Ministerio Público, un separo de la Policía Ministerial, bajo la competencia de la Procuraduría General de Justicia; 13 centros de reclusión para adultos y dos centros de internamiento para adolescentes, bajo la jurisdicción de la Subsecretaría de Ejecución de Sanciones Penales y Medidas de Seguridad y un hospital psiquiátrico dependiente de la Secretaría de Salud, así como 24 separos de Seguridad Pública destinados a la aplicación de sanciones administrativas de arresto, bajo la competencia de los ayuntamientos de Acapetahua, Arriaga, Berriozábal, Cacahoatán, Catazajá, Chiapa de Corzo, Comitán de Domínguez, Huehuetán, Huixtla, Mapastepec, Ocosingo, Ocozocoautla de Espinosa, Palenque, Pichucalco, Pijijiapan, Reforma, San Cristóbal de las Casas, Suchiate, Tapachula, Tonalá, Tuxtla Gutiérrez, Villa Comaltitlán, Villa Corzo y Villaflores.

El siguiente cuadro muestra los lugares de detención visitados, así como las visitas realizadas por el MNPT en la entidad.

VISITAS POR LUGARES DE DETENCIÓN

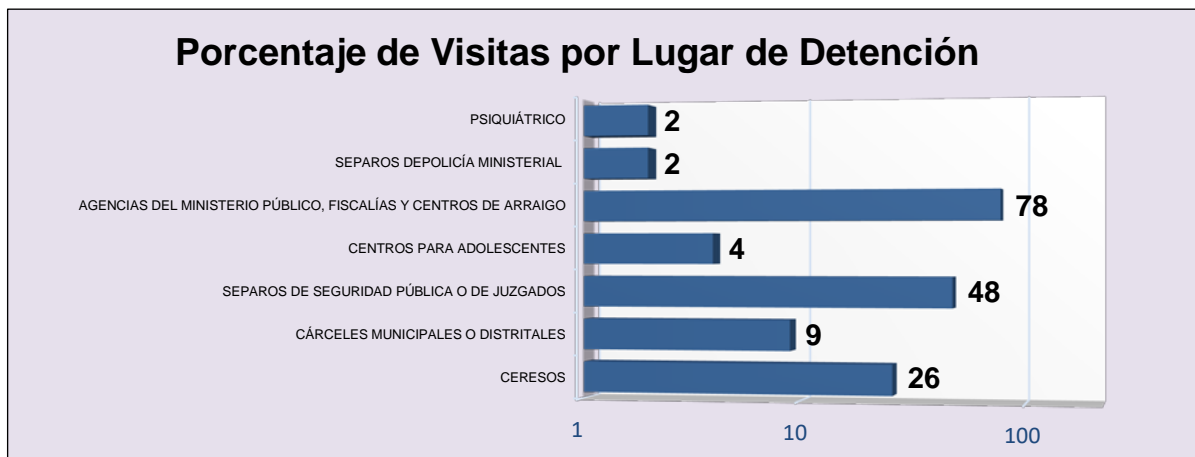
VISITAS	CERESOS	CÁRCELES MUNICIPALES O DISTRITALES	SEPAROS DE SEGURIDAD PÚBLICA O DE JUZGADOS	CENTROS PARA ADOLESCENTES	AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO, FISCALÍAS Y CENTROS DE ARRAIGO	SEPARO DE POLICIA MINISTERIAL	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO	TOTAL
INICIALES	13		24	2	39	1	1	80
SEGUIMIENTO	13		24	2	39	1	1	80
ESPACIOS DE OPORTUNIDADES		9						9
TOTAL	26	9	48	4	78	2	2	169

3. VISITAS DE SEGUIMIENTO A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Una vez realizadas las visitas iniciales de supervisión y emitido el informe en el que se hacen del conocimiento a las autoridades estatales o municipales, las situaciones de riesgo y las observaciones específicas para su debida atención, la actividad subsecuente es llevar a cabo visitas de seguimiento, las cuales permiten verificar la información enviada por los enlaces designados por dichas autoridades sobre el nivel de cumplimiento de cada una de las observaciones formuladas, a fin de evaluar los avances alcanzados en materia de prevención de la tortura o maltrato.

En noviembre de 2014, se llevaron a cabo visitas de seguimiento a 80 lugares de detención e internamiento del Estado de Chiapas, en donde se visitaron 56 lugares dependientes del Gobierno las cuales son: 39 Agencias o fiscalías del Ministerio Público y un Separo de la Policía Especializada bajo la jurisdicción de la Fiscalía General del Estado, 13 Centros de Reclusión para adultos y dos Centros de Internamiento Especializado para Adolescentes, dependientes de la Subsecretaría de Ejecución de Sanciones Penales y Medidas de Seguridad, además de un hospital psiquiátrico dependiente de la Secretaría de Salud, así como 24 lugares ubicados en diversos municipios del Estado, bajo la competencia de los ayuntamientos de Acapetahua, Arriaga, Berriozábal, Cacahoatán, Catazajá, Chiapa de Corzo, Comitán de Domínguez, Huehuetán, Huixtla, Mapastepec, Ocosingo, Ocozocoautla de Espinosa, Palenque, Pichucalco, Pijijiapan, Reforma, San Cristóbal de las Casas, Suchiate, Tapachula, Tonalá, Tuxtla Gutiérrez, Villa Comaltitlán , Villa Corzo y Villaflores.

En la gráfica se observa que los lugares de detención con mayor porcentaje de visitas son las Agencias del Ministerio Público o Fiscalías y los Separos de Seguridad Pública o de juzgados.



LUGARES DETENCIÓN VISITADOS POR PARTE DEL MNPT EN EL ESTADO DE CHIAPAS

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Subsecretaría de Ejecución de Sanciones Penales y Medidas de Seguridad	Centro Estatal Preventivo Número 1 “El Canelo”, en Chiapa de Corzo.
	Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados CERSS 3, en Tapachula.
	Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados CERSS 4 Femenil, en Tapachula.
	Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados CERSS 5, en San Cristóbal de las Casas.
	Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados CERSS 7, en Huixtla.

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Subsecretaría de Ejecución de Sanciones Penales y Medidas de Seguridad	Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados CERSS 8, en Villaflores.
	Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados CERSS 9, en Acapetahua.
	Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados CERSS 10, en Comitán de Domínguez.
	Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados CERSS 11, en Pichucalco.
	Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados CERSS 13, en Tonalá.
	Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados CERSS 14 "El Amate", en Cintalapa.
	Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados CERSS 16 "El Encino", en Ocosingo.
	Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados CERSS 17, en Catazajá.
Fiscalía General del Estado	Fiscalía Investigadora, en Acapetahua.
	Fiscalía Investigadora, en Arriaga.
	Fiscalía Investigadora, en Berriozábal.
	Fiscalía Investigadora, en Cacahoatán.
	Fiscalía en Turno, en Catazajá.
	Fiscalía de Distrito Centro, en Chiapa de Corzo.
	Fiscalía Investigadora, en Cintalapa.
	Fiscalía de Distrito Fronterizo Sierra (Primer Turno), en Comitán de Domínguez.
	Fiscalía de Distrito Fronterizo Sierra (Segundo Turno), en Comitán de Domínguez.
	Fiscalía de Distrito Fronterizo Costa, en Huehuetán.
	Fiscalía Turno 2, en Huixtla.
	Fiscalía de Distrito Centro, en Jiquipilas.
	Fiscalía Istmo Costa, en Mapastepec.
	Fiscalía Especializada en Justicia Indígena, en Ocosingo.
	Fiscalía de Distrito Selva, Primer Turno, en Ocosingo.
	Fiscalía Investigadora, en Ocozacoautla de Espinosa.
	Fiscalía de Distrito Selva, Primer Turno, en Palenque.
	Fiscalía Especializada en Abigeato, en Palenque.
	Fiscalía Especializada en Atención a la Violencia en Contra de la Mujer y la Familia, en Palenque.
	Fiscalía Especializada en Delitos Cometidos en Contra de Inmigrantes, en Palenque.
	Fiscalía Turno 1, en Pichucalco.
	Fiscalía Turno 2, en Pichucalco.
	Fiscalía de Distrito Istmo Costa, en Pijijiapan.
	Fiscalía, en Reforma.
	Fiscalía de Distrito Altos, en San Cristóbal de Las Casas.
	Fiscalía de Distrito Fronterizo Costa, en Suchiate.
	Fiscalía de Distrito Fronterizo Costa, en Tapachula.
Fiscalía Especializada en Delitos en contra de Inmigrantes, en Tapachula.	
Fiscalía Especializada para la Atención e Investigación de Delitos cometidos por Adolescentes, en Tapachula.	
Fiscalía de Distrito Istmo Costa, en Tonalá.	

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
	<p>Centro Administrativo de Justicia Especializada al Sector Empresarial, en Tuxtla Gutiérrez.</p> <p>Centro Administrativo de Justicia número 4-A, Xamaipac (Los Sabinos), en Tuxtla Gutiérrez.</p> <p>Centro Administrativo de Justicia número 6 (Terán), en Tuxtla Gutiérrez.</p> <p>Fiscalía de Distrito Metropolitana, en Tuxtla Gutiérrez.</p> <p>Fiscalía de la Unidad Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar, en Tuxtla Gutiérrez.</p> <p>Fiscalía Especializada para la Atención e Investigación de los Delitos Cometidos por los Adolescentes, en Tuxtla Gutiérrez.</p> <p>Fiscalía, en Villa Comaltitlán.</p> <p>Fiscalía, en Villa Corzo.</p> <p>Fiscalía, en Villaflores.</p>
Separos de la Procuraduría General de Justicia	Separos de la Policía Especializada, en Tuxtla Gutiérrez.
Centros para Adolescentes	<p>Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes "Villa Crisol", en Berriozábal.</p> <p>Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes Zona Costa, en Mazatán.</p>
Hospital Psiquiátrico	Unidad de Atención a la Salud Mental San Agustín, en Villaflores.
Ayuntamientos	<p>Dirección de Seguridad Pública Municipal de Acapetahua.</p> <p>Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana Municipal de Arriaga.</p> <p>Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana Municipal de Berriozábal.</p> <p>Dirección de Seguridad Pública Municipal de Cacahoatán.</p> <p>Dirección de Seguridad Pública Municipal de Catazajá.</p> <p>Dirección de Seguridad Pública Municipal de Chiapa de Corzo.</p> <p>Dirección de Seguridad Pública de Comitán de Domínguez.</p> <p>Dirección de Seguridad Pública Municipal de Huehuetán.</p> <p>Dirección de Seguridad Pública Municipal de Huixtla.</p> <p>Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mapastepec.</p> <p>Subsecretaría de Seguridad Municipal de Ocosingo.</p> <p>Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Ocozocoautla de Espinosa.</p> <p>Dirección de Seguridad Pública Municipal de Palenque.</p> <p>Dirección de Seguridad Pública Municipal de Pichucalco.</p> <p>Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana Pijijiapan.</p> <p>Dirección de Seguridad Pública Municipal de Reforma.</p> <p>Juzgado Municipal Calificador de San Cristóbal de Las Casas.</p> <p>Dirección de Seguridad Pública Municipal de Ciudad Hidalgo, Suchiate.</p> <p>Dirección de Seguridad Pública Municipal de Tapachula.</p> <p>Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de Tonalá.</p> <p>Centro de Reclusión por Faltas Administrativas de Tuxtla Gutiérrez.</p> <p>Dirección Seguridad Pública Municipal de Villa Comaltitlán.</p> <p>Dirección de Protección Ciudadana del Municipio de Villa Corzo.</p> <p>Comandancia de Seguridad Pública Municipal de Villaflores.</p>

4. ESPACIOS DE OPORTUNIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE LA TORTURA

Durante este periodo se llevó a cabo un total de nueve visitas a través de este programa a cárceles municipales y distritales del Estado de Chiapas, de igual forma, se realizaron nueve reuniones de trabajo con autoridades responsables de los centros, con las que se establecieron de manera conjunta acciones específicas con el propósito de realizar procesos de sensibilización en el personal de centros penitenciarios. Durante las visitas a los centros de reclusión, se entregó material bibliográfico relacionado con los temas del programa.

FECHA	ESTABLECIMIENTO	LUGARES
Agosto 2015	Cárceles Distritales y Municipales	4
Septiembre 2016	Cárceles Distritales y Municipales	5

El plan de trabajo, incluyó acciones generales por parte de las autoridades locales y municipales para considerar los temas informativos con el propósito de difundir el material entre el personal, así mismo, durante las visitas se realizaron recorridos en los centros penitenciarios, para proponer estrategias de atención hacia la población interna.

Aunado a lo anterior se realizaron reuniones de trabajo con autoridades y personal de los organismos de derechos humanos de los estados visitados, con los que se establecieron de manera conjunta acciones específicas para llevar a cabo las visitas a los centros de detención bajo este esquema, a fin de multiplicar los procesos de sensibilización entre el personal de centros penitenciarios.

5. INFORMES INICIALES DEL MNPT DEL ESTADO DE CHIAPAS

Derivado de las visitas iniciales realizadas por el MNPT durante el mes de octubre de 2013, se emitieron dos informes iniciales relacionados con los lugares de detención e internamiento dirigidos al Gobierno del Estado y los presidentes municipales de Acapetahua, Arriaga, Berriozábal, Cacahoatán, Catazajá, Chiapa de Corzo, Comitán de Domínguez, Huehuetán, Huixtla, Mapastepec, Ocosingo, Ocozocoautla de Espinosa, Palenque, Pichucalco, Pijijiapan, Reforma, San Cristóbal de las Casas, Suchiate, Tapachula, Tonalá, Tuxtla Gutiérrez, Villa Comaltitlán, Villa Corzo y Villaflores.

INFORMES INICIALES EMITIDOS

ESTADO	NÚMERO DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN
Chiapas	1/2014	28 de febrero de 2014
	2/2014	28 de febrero de 2014

En estos informes, el MNPT hace saber al Gobernador del Estado y a los presidentes municipales de los municipios visitados, las situaciones de riesgo que requieren de su atención para prevenir la tortura y el maltrato en los establecimientos bajo su competencia.

A. INFORME 1/2014 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

Emitido el 28 de febrero de 2014, donde se hicieron del conocimiento del Gobernador Constitucional de esa entidad federativa, situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas, se encuentran las relacionadas con: maltrato (golpes, insultos, amenazas y uso indebido de medios de coerción), inadecuadas condiciones de las instalaciones que alojan a las personas privadas de la libertad, deficiencias en la alimentación, carencia de áreas exclusivas para alojar a las mujeres, así como de personal para su atención, falta de información a los detenidos sobre los derechos que les asisten, así como falta de comunicación telefónica, deficiencias en los registros de personas privadas de la libertad, deficiencias en materia de personal médico, prestación del servicio, equipo y abasto de medicamentos; insuficiente personal de seguridad y custodia; falta de capacitación en materia de prevención de la tortura a servidores públicos adscritos a los lugares de detención e internamiento, inexistencia de programas para prevenir y atender situaciones de emergencia o eventos violentos en los lugares de detención y carencia de accesos para personas con discapacidad física.

Con la finalidad de promover medidas para mejorar el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, se formularon diversas recomendaciones a fin de que el gobierno del Estado realice las gestiones y acciones necesarias entre las que podemos mencionar las siguientes: se giren instrucciones pertinentes para que los adultos y los adolescentes privados de la libertad sean tratados con el debido respeto a su dignidad, evitar que sean víctimas de amenazas o agresiones físicas de parte del personal que ahí labora, así como para sensibilizar al personal de seguridad y custodia de esos lugares sobre los límites en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, y la responsabilidad legal que resulta al cometer, instigar o consentir este tipo de abusos, cuenten con instalaciones que reúnan las condiciones de habitabilidad y de higiene necesarias para garantizar a las personas privadas de la libertad una estancia digna, reciban alimentos cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de la salud, cuenten con espacios exclusivos para alojar mujeres en

condiciones de estancia digna, realizar las acciones necesarias para que se garantice a las personas detenidas el derecho a comunicarse telefónicamente, se cuente con un sistema de registro acorde a los estándares internacionales en la materia, realizar las gestiones correspondientes para que cuenten con los servicios de personal médico suficiente, medicamentos e instalaciones necesarios para brindar una atención médica adecuada, cuente con personal suficiente de seguridad para el correcto funcionamiento de los lugares de detención, se implementen programas que tengan como finalidad prevenir y, en su caso, atender oportunamente situaciones de emergencia o eventos violentos y se lleven a cabo las adecuaciones que faciliten el acceso y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad física. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/1_2014.pdf

B. INFORME 2/2014 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE CHIAPAS

Emitido el 28 de febrero de 2014, se hizo del conocimiento de los presidentes municipales de Acapetahua, Arriaga, Berriozábal, Cacahoatán, Catazajá, Chiapa de Corzo, Comitán de Domínguez, Huehuetán, Huixtla, Mapastepec, Ocosingo, Ocozocoautla de Espinosa, Palenque, Pichucalco, Pijijiapan, Reforma, San Cristóbal de Las Casas, Suchiate, Tapachula, Ciudadana de Tonalá, Tuxtla Gutiérrez, Villa de Comatitlán, Villa Corzo y Villaflores, en donde se señalaron situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas destacan las relacionadas con: maltrato (mantienen desnudas a las personas arrestadas), inadecuadas condiciones de las instalaciones, deficiencias en la alimentación, imposición de arresto a menores de edad por la comisión de infracciones administrativas, omisión de denuncia sobre actos de tortura o maltrato, irregularidades en la prestación del servicio médico, falta de capacitación en materia de prevención de la tortura a servidores públicos adscritos a los lugares de detención, inexistencia de programas para prevenir y atender situaciones de emergencia o eventos violentos en los lugares de detención.

Con la finalidad de promover medidas para mejorar el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, se formularon diversas recomendaciones a fin de que los gobiernos municipales realicen las gestiones y acciones necesarias entre las que podemos mencionar las siguientes: es necesario que se instruya al personal responsable del área de aseguramiento, para que se prohíba despojar de la ropa a las personas que sean alojadas en ese lugar, se realicen gestiones pertinentes para que en los lugares de arresto reúnan las

condiciones de habitabilidad y de higiene necesarias para garantizar a las personas privadas de la libertad una estancia digna y segura, realizar lo conducente para que las personas privadas de su libertad reciban alimentos cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de la salud, es conveniente que se giren instrucciones para que en los lugares de detención, se abstengan de imponer sanciones de arresto a los adolescentes presentados por la comisión de infracciones administrativas, así como para que sean alojados en un área abierta mientras son entregados a sus padres o representantes legales, deben girarse instrucciones para que en los lugares de detención, los servidores públicos que conozcan de un acto de maltrato o tortura que sufra una persona durante la detención o mientras permanece privada de la libertad, de inmediato lo hagan del conocimiento de la representación social, que en los lugares de detención, se realice la certificación de integridad física a todas las personas privadas de la libertad cuando ingresen, implementar programas de capacitación en materia de derechos humanos, prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como para atender oportunamente situaciones de peligro, emergencia o eventos violentos. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/2_2014.pdf

6. INFORMES DE SEGUIMIENTO DEL MNPT DEL ESTADO DE CHIAPAS

Parte culminante de las acciones del MNPT, es el seguimiento a las observaciones y recomendaciones formuladas en los informes iniciales, es lograr que las autoridades tomen las medidas pertinentes para atenderlas; para ello se ha implementado un estrategia de trabajo basada en tres elementos: la información proporcionada por la autoridad respecto del cumplimiento de las situaciones señaladas, las reuniones de evaluación con la propia autoridad y la realización de visitas de seguimiento a los lugares de detención para corroborar los avances reportados.

INFORMES DE SEGUIMIENTO EMITIDOS DURANTE 2016

ESTADO	NÚMERO DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN
Chiapas	1/2014	12 de enero de 2015
	2/2014	12 de enero de 2015

A. INFORME 1/2014 DE SEGUIMIENTO GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

El 12 de enero de 2015, se emitió informe de seguimiento sobre 56 lugares de detención visitados, haciéndose del conocimiento del Gobierno del Estado los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento.

Es importante mencionar algunos de los alcances obtenidos por parte los responsables de los lugares de detención visitados: en el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes “Villa Crisol”, en Berriozábal, los adolescentes manifestaron que no han sufrido maltrato por parte de la autoridad, además de haber mejorado el trato, en la Fiscalía Especializada para la Atención e Investigación de los Delitos Cometidos por los Adolescentes en Tuxtla Gutiérrez, de acuerdo con el Manual de Procedimientos relacionado con el Tratamiento de Personas Inculpadas por la Comisión de un hecho probablemente constitutivo de Delito, se prohíbe el uso de esposas dentro de la celda, aunque el adolescente se encuentre alterado o intoxicado, en estos casos únicamente se le ubica en un área desocupada y el personal de seguridad lo vigila para evitar que se lastime.

El Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados CERSS-8, en Villaflores, cuenta con las colchonetas y cobertores suficientes, el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes Zona Costa en Mazatlán, cuenta con una villa de cuatro dormitorios que tienen seis planchas para dormir cada uno, mismo que es exclusivo para alojar mujeres, la Fiscalía de Distrito Metropolitana en Tuxtla Gutiérrez, cuenta con “Manual de Procedimientos relacionados con el Ingreso, Estadía, Libertad y Egreso de las Personas Privadas de la Libertad”, mismo que rige para todas las Fiscalías del Estado, en los Separos de la Policía Especializada en Tuxtla Gutiérrez, se entregan tres alimentos al día según el dicho de las personas detenidas y el registro de la entrega de los mismos, en el Centro Administrativo de Justicia Especializada al Sector Empresarial, en Tuxtla Gutiérrez, Centro Administrativo de Justicia número 6 (Terán) en Tuxtla Gutiérrez, el Centro Administrativo de Justicia 4-A, Xamaipac (Los Sabinos), Centro Administrativo de Justicia 4-A, Xamaipac (Los Sabinos), la Fiscalía Especializada para la Protección de los Derechos de la Mujer, la Fiscalía en Villaflores y los Separos de la Policía Especializada en Tuxtla Gutiérrez, cuentan con los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.

En el Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados CERSS-10, en Comitán de Domínguez, la sanción disciplinaria se notifica por escrito, en la Fiscalía de Distrito Istmo Costa, en Pijijiapan, Chiapas, se notifica verbal y por escrito a los indiciados, los derechos que les asisten desde el momento en que son puestos a su disposición, la cual es firmada dentro de las actuaciones de la indagatoria por los detenidos, en la Fiscalía Especializada para la Atención e Investigación de los Delitos Cometidos por los Adolescentes en Tuxtla Gutiérrez, el libro de gobierno cuenta con información sobre la fecha y hora de egreso de los detenidos y la autoridad que los pone a disposición, la Fiscalía de Distrito Altos en San Cristóbal de las Casas, cuenta con todos los registros, en la Fiscalía Especializada para la Protección de los

Derechos de la Mujer, a las personas detenidas se les permite hacer llamadas telefónicas desde el momento de su detención.

La Unidad de Atención a la Salud Mental San Agustín, en Villaflores, cuenta con el otorgamiento del consentimiento informado, por el cual se hace del conocimiento a los pacientes de su padecimiento y tratamiento firmando para que otorguen su consentimiento y la permanencia en el hospital sea de manera voluntaria, en el Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados CERSS-8, en Villaflores, el Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados número 9 en Acapetahua, el Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados número 7 en Huixtla y el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes “Villa Crisol”, en Berriozábal, el medicamento con el que cuentan es suficiente, en la Fiscalía de Distrito Istmo Costa, en Pijijiapan, la certificación de integridad física se realiza a todas las personas puestas a disposición.

La Fiscalía Especializada para la Atención e Investigación de los Delitos Cometidos por los Adolescentes en Tuxtla Gutiérrez, cuenta con personal femenino que consta de dos elementos, una por turno de 24 horas de trabajo por 24 horas de descanso y en el Centro Administrativo de Justicia Especializada al Sector Empresarial, en Tuxtla Gutiérrez, el Centro Administrativo de Justicia número 6 (Terán) en Tuxtla Gutiérrez, el Centro Administrativo de Justicia 4-A, Xamaipac (Los Sabinos), la Fiscalía Especializada para la Atención e Investigación de los Delitos Cometidos por los Adolescentes en Tuxtla Gutiérrez y en la Fiscalía de Villaflores, cuentan con rampas para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/CS_2014_1.pdf

B. INFORME 2/2014 DE SEGUIMIENTO SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE CHIAPAS

El 12 de enero de 2015, se emitió informe de seguimiento sobre 24 lugares de detención visitados, haciéndose del conocimiento de los presidentes municipales de Acapetahua, Arriaga, Berriozábal, Cacahoatán, Catazajá, Chiapa de Corzo, Comitán de Domínguez, Huehuetán, Huixtla, Mapastepec, Ocosingo, Ocozocoautla de Espinosa, Palenque, Pichucalco, Pijijiapan, Reforma, San Cristóbal de las Casas, Suchiate, Tapachula, Tonalá, Tuxtla Gutiérrez, Villa Comaltitlán, Villa Corzo y Villaflores, los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento.

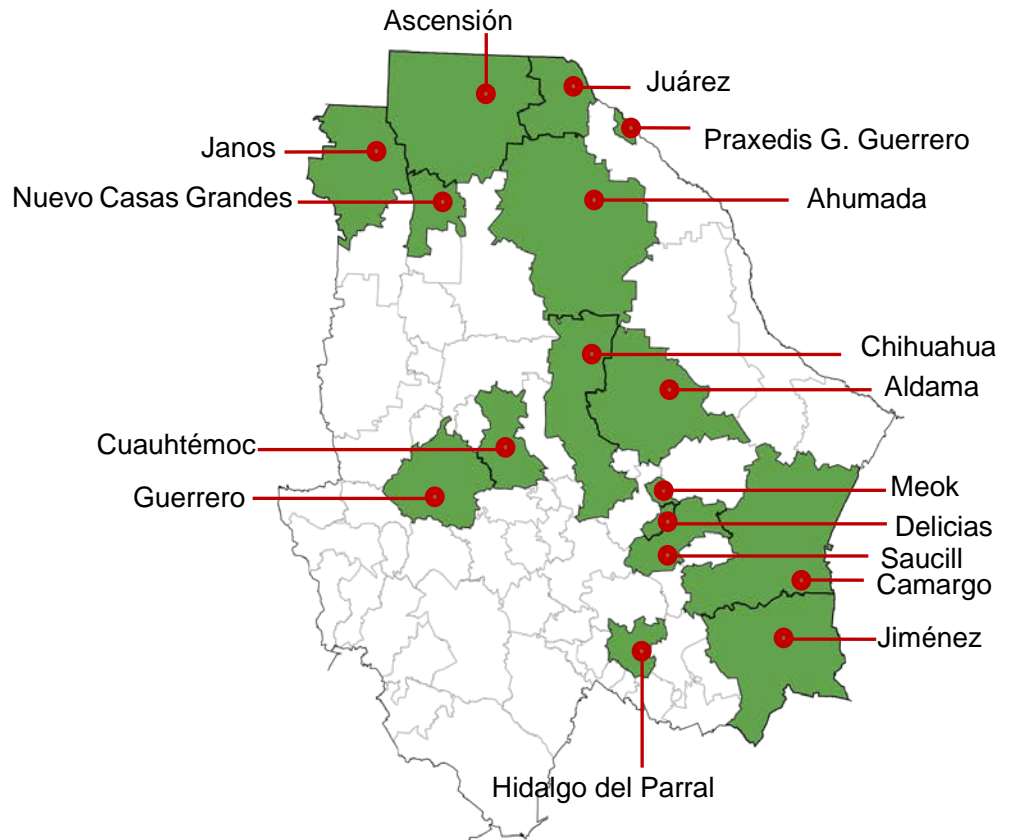
Es importante mencionar algunos de los alcances obtenidos por parte los responsables de los lugares de detención visitados: en la Dirección de Protección Ciudadana Municipal de Arriaga, las personas durante el arresto en las celdas, permanecen con toda su vestimenta, a

excepción de los cintos y agujetas de los zapatos, los cuales se les retira por su seguridad, la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Berriozábal, cuenta con el registro de entrega de alimentos a los arrestados, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Berriozábal y en la de Seguridad Pública Municipal de Comitán de Domínguez, no se permite el ingreso a medios de comunicación para entrevistar y fotografiar a los detenidos sin su consentimiento, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal en Comitán de Domínguez, las celdas cuentan con lavabo, tarja y agua corriente, el Centro de Reclusión por Faltas Administrativas de Tuxtla Gutiérrez, la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Comitán de Domínguez, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, de Palenque, en la Dirección de Policía y Protección Civil Municipal de San Cristóbal de las Casas y en el Centro Administrativo de Seguridad Pública Municipal de Ocosingo, cuentan con un área exclusiva para mujeres.

En la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Berriozábal, se elabora constancia escrita de la notificación a los arrestados sobre los derechos que les asisten, la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Berriozábal, cuenta con el Manual de Procedimientos al Realizar una Detención, en el cual se describen los pasos a seguir por parte del personal policiaco desde el momento del arresto, durante la estancia del asegurado y para su puesta en libertad, la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Pichucalco y la Dirección de Policía y Protección Civil Municipal de San Cristóbal de las Casas, cuentan con libro de gobierno y se respeta la garantía de audiencia de los arrestados, en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Tonalá, la certificación de integridad física se realiza a todos los asegurados por parte de un médico de la adscripción, en la Comandancia de Seguridad Pública Municipal de Villaflores, la imposición de sanciones la lleva a cabo el juez.

En la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Berriozábal, la Dirección de Seguridad Pública Municipal en Comitán de Domínguez, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Ocozocuahtla de Espinosa y la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Pichucalco, cuentan con registro de las certificaciones de integridad física, en la Dirección de Protección Ciudadana del Municipio de Villa Corzo, el personal adscrito es suficiente, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal en Comitán de Domínguez, el Centro Administrativo de Seguridad Pública Municipal de Ocosingo y el Centro de Reclusión por Faltas Administrativas de Tuxtla Gutiérrez, cuentan con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/CS_2014_2.pdf

ESTADO DE CHIHUAHUA



1. VISITAS REALIZADAS POR EL MECANISMO NACIONAL POR LUGAR DE DETENCIÓN

ACTIVIDAD	TOTAL
VISITAS DE SUPERVISIÓN	118
LUGARES DE DETENCIÓN VISITADOS	79
VISITAS DE ESPACIOS DE OPORTUNIDADES	8
INFORMES EMITIDOS	4

2. VISITAS INICIALES A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Durante el mes de abril de 2013, se acudió a 59 lugares de detención del Estado de Chihuahua, en donde se visitaron 39 dependientes del Gobierno del Estado, cuyo desglose es el siguiente: 21 agencias del Ministerio Público, dos separos de la Policía Ministerial, un centro de arraigo, nueve centros de reclusión para adultos y dos centros de internamiento para adolescentes, bajo la jurisdicción de la Fiscalía General del Estado; dos hospitales psiquiátricos dependientes del Instituto Chihuahuense de Salud, así como una Casa Cuna y una Casa Hogar del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Por lo que respecta a los ayuntamientos se visitaron 20 lugares, entre los cuales se encuentran 17 separos de Seguridad Pública destinados a la aplicación de sanciones administrativas de arresto, una Cárcel Pública Municipal que aloja a personas procesadas y sentenciadas, una Escuela de Mejoramiento Social para el internamiento de menores en conflicto con las leyes penales y un albergue infantil, todos bajo la competencia de los correspondientes ayuntamientos

El siguiente cuadro muestra los lugares de detención visitados, así como las visitas realizadas por el MNPT en la entidad.

VISITAS	CERESOS	CARCELES MUNICIPALES O DISTRIATALES	SEPAROS DE POLICIA MINISTERIAL	CASAS HOGAR	CENTROS PARA ADOLESCENTES	AGENCIAS DEL MINISTERIO PUBLICO, FISCALIAS Y CENTROS DE ARRAIGO	HOSPITALES PSQUIATRICOS	SEPAROS DE SEGURIDAD PUBLICA O DE JUZGADOS	TOTAL
INICIALES	9	1	2	3	3	22	2	17	59
SEGUIMIENTO	9	1	2	3	3	21	2	17	59
ESPACIOS DE OPORTUNIDADES		8							8
TOTAL	15	10	4	5	6	43	4	34	126

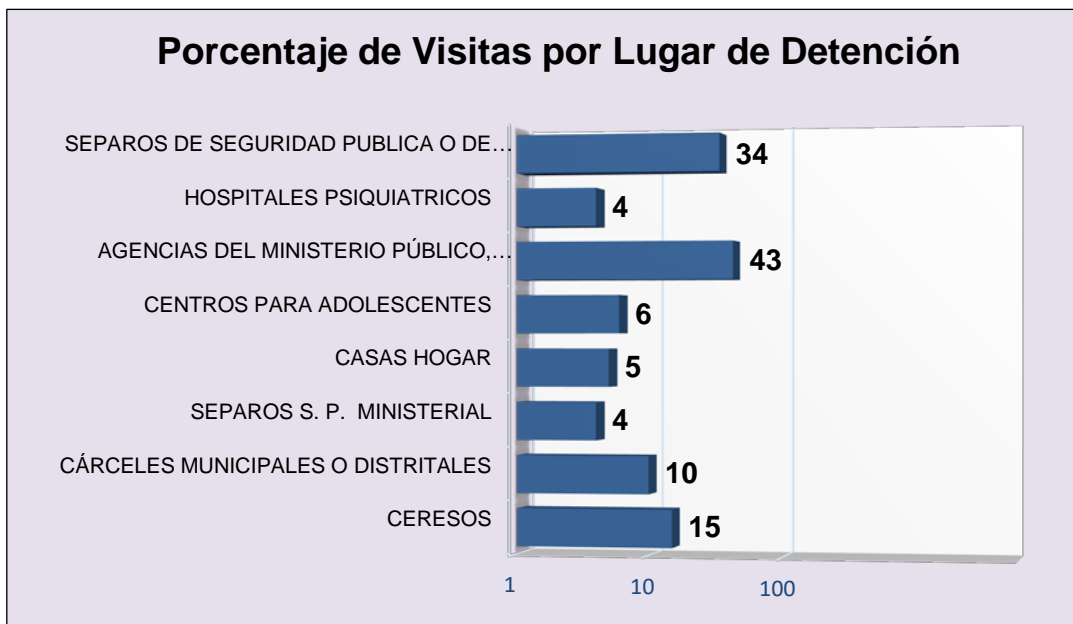
3. VISITAS DE SEGUIMIENTO A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Una vez realizadas las visitas iniciales de supervisión y emitido el informe en el que se hacen del conocimiento a las autoridades estatales o municipales, las situaciones de riesgo y las observaciones específicas para su debida atención, la actividad subsecuente es llevar a cabo visitas de seguimiento, las cuales permiten verificar la información enviada por los enlaces

designados por dichas autoridades sobre el nivel de cumplimiento a cada una de las observaciones formuladas, a fin de evaluar los avances alcanzados en materia de prevención de la tortura o maltrato.

En octubre de 2014, se llevaron a cabo visitas de seguimiento a 39 lugares de detención, dependientes del Gobierno del Estado, cuyo desglose es el siguiente: 20 agencias del Ministerio Público, dos Separos de la Policía Ministerial, un Centro de Arraigo, nueve centros de reclusión para adultos y dos centros de internamiento para adolescentes, bajo la jurisdicción de la Fiscalía General del Estado; dos hospitales psiquiátricos dependientes del Instituto Chihuahuense de Salud, así como una Casa Cuna y una Casa Hogar del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, así como 20 lugares ubicados en los municipios de Ahumada, Aldama, Ascensión, Camargo, Chihuahua, Cuauhtémoc, Delicias, Guerrero, Hidalgo del Parral, Janos, Jiménez, Juárez, Meoqui, Nuevo Casas Grandes, Praxedis G. Guerrero y Saucillo, entre los cuales se encuentran 17 separos de Seguridad Pública destinados a la aplicación de sanciones administrativas de arresto, una Cárcel Pública Municipal que aloja a personas procesadas y sentenciadas, una Escuela de Mejoramiento Social para el internamiento de menores en conflicto con las leyes penales y un albergue infantil, todos bajo la competencia de los correspondientes ayuntamientos.

En la gráfica se observa que los lugares de detención con mayor porcentaje de visitas son las Agencias del Ministerio Público o Fiscalías y los Separos de Seguridad Pública o de juzgados.



LUGARES DETENCIÓN VISITADOS POR PARTE DEL MNPT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Fiscalía General del Estado	Centro de Reinserción Social número 1, en Aquiles Serdán.
	Centro Distrital de Reinserción Social, en Camargo.
	Centro de Reinserción Social número 2, en Chihuahua, Chihuahua.
	Centro de Reinserción Social número 7, en Cuauhtémoc.
	Centro Distrital de Reinserción Social, en Delicias.
	Centro de Reinserción Social Distrito Judicial, en Guerrero.
	Centro de Reinserción Social número 4, en Hidalgo del Parral.
	Centro de Reinserción Social Estatal Número 3, en Juárez.
	Centro de Reinserción Social Estatal Número 5, en Nuevo Casas Grandes.
	Centro Especializado en Reinserción para Adolescentes Infractores, en Chihuahua, Chihuahua.
	Centro Especializado en reinserción Social para Adolescentes Infractores Número 2 del Estado de Chihuahua, en Cuauhtémoc.
	Unidad de Investigación y Persecución de Delitos, en Ahumada.
	Fiscalía Especializada en Investigación y Persecución del Delito, Zona Centro, en Aldama.
	Unidad Especializada en Investigación contra la Comisión de los Delitos, en Camargo.
	Unidad Especializada de Investigación de Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual, y contra la Familia, en Chihuahua, Chihuahua.
	Unidad Especializada en Delitos Contra la Vida, Área de Homicidios Imprudentes, en Chihuahua, Chihuahua.
	Unidad Especializada en Justicia para Adolescentes Infractores, en Chihuahua, Chihuahua.
	Unidad Especializada en Investigación de Delitos Patrimoniales, Chihuahua, Chihuahua.
	Unidad Especializada en Investigación de Robo de Vehículos, en Chihuahua, Chihuahua.
	Unidad Especializa de Investigación del Delito de Robo, en Chihuahua, Chihuahua.
	Unidad Especializada en Delitos contra la Integridad Física y Daños, Chihuahua, Chihuahua.
	Especializada en Adolescentes, Zona Occidente, en Cuauhtémoc, Especializada en Investigación y Persecución del Delito, Zona Occidente, en Cuauhtémoc.
	Fiscalía General, Zona Centro, en Delicias.
	Unidad de Investigación de Delitos Diversos, en Guerrero.
	Fiscalía de Investigación y Persecución del Delito, Zona Sur, en Hidalgo del Parral.
	Agencia del Ministerio Público en Jiménez.
	Unidad Especializada en Justicia para Adolescentes Infractores, Zona Norte, en Juárez.
	Unidad Especial de Investigación y Persecución de Delitos, primer turno, en Juárez.
	Unidad Especial de Investigación y Persecución de Delitos, segundo turno, en Juárez.
	Unidad de Investigación y Persecución del Delito, en Mecoqui.
	Unidad de Investigación y Persecución del Delito, en Saucillo.
	Centro de Arraigo, en Juárez.
	Instituto Chihuahuense de Salud
Hospital Psiquiátrico "Civil Libertad", en Juárez.	

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	Casa Cuna del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chihuahua, en Chihuahua.
	Casa Hogar del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chihuahua, en Delicias.
Ayuntamientos.	Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Ahumada.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Aldama.
	Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Ascensión.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Camargo.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal Región Norte, en Chihuahua.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal Región Sur, en Chihuahua.
	Dirección de Seguridad y Vialidad Pública Municipal, en Cuauhtémoc.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Delicias.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Guerrero.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Hidalgo del Parral.
	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, en Janos.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Jiménez.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal Distrito Sur, en Juárez.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Meoqui.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Nuevo Casas Grandes.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Praxedis G. Guerrero
	Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Saucillo.
	Cárcel Pública Municipal de Jiménez.
Escuela de Mejoramiento Social para Menores "México", en Juárez.	
Albergue Infantil "Granja Hogar", en Juárez.	

4. ESPACIOS DE OPORTUNIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE LA TORTURA

Durante este periodo se llevaron a cabo un total de ocho visitas a través de este programa a cárceles municipales y distritales del Estado de Chihuahua, De igual forma, se realizaron ocho reuniones de trabajo con autoridades responsables de los centros, con las que se establecieron de manera conjunta acciones específicas con el propósito de realizar procesos de sensibilización en el personal de centros penitenciarios. Durante las visitas a los centros de reclusión, se entregó material bibliográfico relacionado con los temas del programa.

FECHA	ESTABLECIMIENTO	MUNICIPIOS
Junio 2015	Cárceles Municipales	8

El plan de trabajo, incluyó acciones generales por parte de las autoridades locales y municipales para considerar los temas informativos con el propósito de difundir el material entre el personal, así mismo, durante las visitas se realizaron recorridos en los centros penitenciarios, para proponer estrategias de atención hacia la población interna.

Aunado a lo anterior se realizaron reuniones de trabajo con autoridades y personal de los organismos de derechos humanos de los estados visitados, con las que se establecieron de

manera conjunta acciones específicas para llevar a cabo las visitas a los centros de detención bajo este esquema, a fin de multiplicar los procesos de sensibilización entre el personal de centros penitenciarios.

5. INFORMES INICIALES DEL MNPT DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Derivado de las visitas iniciales realizadas por el MNPT durante el mes de abril de 2013, se emitieron 2 informes iniciales relacionados con los lugares de detención e internamiento dirigidos al Gobierno del Estado y los presidentes municipales de Ahumada, Aldama, Ascensión, Camargo, Chihuahua, Cuauhtémoc, Delicias, Guerrero, Hidalgo Del Parral, Janos, Jiménez, Juárez, Meoqui, Nuevo Casas Grandes, Praxedis G. Guerrero y Saucillo.

INFORMES INICIALES EMITIDOS

ESTADO	NÚMERO DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN
CHIHUAHUA	2/2013	17 de diciembre de 2013
	1/2013	3 de diciembre de 2013

En estos informes, el MNPT hace saber al Gobernador del Estado y a los presidentes municipales de los municipios visitados, las situaciones de riesgo que requieren de su atención para prevenir la tortura y el maltrato en los establecimientos bajo su competencia.

A. INFORME 2/2013 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Emitido el 17 de diciembre del 2013, donde se hicieron del conocimiento del Gobernador Constitucional de esa entidad federativa, situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas, se encuentran las relacionadas con: uso de la fuerza sin agotar medios no violentos (las autoridades penitenciarias refieren utilizar la fuerza sin que previamente se agoten los medios no violentos); inadecuadas condiciones de las instalaciones e insalubridad; deficiencias en la alimentación; sobrepoblación, hacinamiento y falta de lugares de detención; carencia de áreas exclusivas para alojar a las mujeres detenidas e internas; los centros de reinserción Social de Cuauhtémoc, Nuevo Casas Grandes y Guerrero, no cumplen con las normas internacionales respecto de una estancia digna, reclusos con funciones de autoridad y privilegios (control de actividades, vigilancia, cobros y posesión de objetos prohibidos); omisiones en los registros de personas privadas de la libertad;

inadecuada separación y clasificación de personas privadas de la libertad; irregularidades en la imposición de sanciones disciplinarias a los internos (aislamiento antes de que se emita la resolución y por lapsos excesivos, así como restricción de la comunicación telefónica); inadecuada difusión de reglamentos a la población interna; omisión de aviso de ingreso involuntario; carencia de personal técnico; inexistencia de manuales de procedimientos relacionados con el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad (en agencias del Ministerio Público, separos de la Policía Estatal Única, centro de arraigo, centros de reclusión para adultos y de internamiento para adolescentes, así como en hospitales psiquiátricos).

En centros de reclusión para adultos y de internamiento para adolescentes administrados por autoridades municipales; insuficiente personal médico, irregularidades en la prestación del servicio, deficiencias en el equipo y en el abasto de medicamentos; falta de privacidad de los detenidos durante la práctica del examen médico; carencia de personal femenino para la custodia de mujeres; insuficiente personal de seguridad y custodia; falta de capacitación a servidores públicos adscritos a los lugares de detención e internamiento, en materia de prevención de la tortura; inexistencia de programas para prevenir y atender situaciones de emergencia o eventos violentos en los lugares de detención; omisión de supervisión de autoridades superiores a los lugares de detención; obstrucción de la visibilidad hacia el interior de las celdas, inexistencia de programas contra las adicciones y para el tratamiento de desintoxicación; así como, inaccesibilidad para personas con discapacidad física.

Con la finalidad de promover medidas para mejorar el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, se formularon diversas recomendaciones a fin de que el gobierno del Estado realice las gestiones y acciones necesarias entre las que podemos mencionar las siguientes: girar instrucciones a los directores de los centros a efecto de garantizar que en todo caso, la fuerza se utilice como último recurso y una vez agotados los medios no violentos se organicen cursos de capacitación para el personal de seguridad sobre el uso racional de la fuerza.

Que en los lugares visitados se reúnan las condiciones de habitabilidad y de higiene necesarias para garantizar a las personas privadas de la libertad una estancia digna, particularmente para que cuenten con planchas para dormir y colchonetas, iluminación y ventilación suficientes, instalaciones sanitarias en adecuadas condiciones de funcionamiento, que se garantice el suministro de agua para satisfacer los requerimientos individuales.

Se realicen las gestiones necesarias para que todos los detenidos reciban tres veces al día y en un horario establecido, espacios exclusivos para alojar mujeres en condiciones de estancia digna, así como para que cuenten con instalaciones adecuadas para garantizar a las internas el acceso a los servicios y actividades en igualdad de condiciones que la población varonil y totalmente separadas de las que éstos utilizan, se ejerzan las funciones de autoridad que legalmente les corresponden e impidan que los internos participen en ellas, así como para prohibir la realización de cobros por cualquier servicio que presente la institución y la existencia de privilegios, que se lleve a cabo una clasificación de la población interna y se procure una estricta separación entre menores y adultos de diferentes categorías jurídicas.

Que los correctivos disciplinarios se notifiquen por escrito al infractor, que sean aplicados después de que se emita la resolución y en ningún caso excedan del tiempo que como máximo establece la normatividad correspondiente, así como para que se prohíba la restricción de la comunicación telefónica de los internos como parte de la sanción, reciban atención de las áreas técnicas y se lleven a cabo las modificaciones y adaptaciones que faciliten el acceso y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad física. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/2_2013.pdf

B. INFORME 1/2013 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Emitido el tres de diciembre de 2013, se hizo del conocimiento de los presidentes municipales de Ahumada, Aldama, Ascensión, Camargo, Chihuahua, Cuauhtémoc, Delicias, Guerrero, Hidalgo del Parral, Janos, Jiménez, Juárez, Meoqui, Nuevo Casas Grandes, Praxedis G. Guerrero y Saucillo, en donde se observaron situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas, se encuentran las relacionadas con: denuncias de tortura y maltrato, insalubridad e inadecuadas condiciones de las instalaciones, deficiencias en la alimentación, sobrepoblación y hacinamiento, carencia de áreas exclusivas para alojar a las mujeres detenidas, violación al derecho a la honra y a la dignidad de los arrestados (se permite que los medios de comunicación los entrevisten y tomen fotografías sin su consentimiento), reclusos con funciones de autoridad (poseen las llaves de las celdas), personas indiciadas, procesadas y sentenciadas, así como adolescentes en conflicto con las leyes penales internados en establecimientos municipales, imposición de arresto a menores

de edad por la comisión de infracciones administrativas, irregularidades en la imposición de sanciones administrativas (aplicación en forma discrecional, por servidores públicos no facultados, sin emitir una resolución escrita fundada y motivada, y sin permitirles conmutar el arresto por multa), omisiones en el registro de las personas privadas de la libertad, anomalías que afectan la comunicación con personas del exterior (a los arrestados no se les permite realizar una llamada telefónica), retraso en la puesta a disposición (los indiciados son puestos a disposición del Ministerio Público hasta 24 horas después de la detención).

Inexistencia de reglamentos y manuales de procedimientos, deficiencias en la prestación del servicio médico, práctica de exámenes médicos a los detenidos sin condiciones de privacidad, insuficiente personal de seguridad y custodia, falta de capacitación a servidores públicos adscritos a los lugares de detención, en materia de prevención de la tortura, inexistencia de programas para prevenir y atender situaciones de emergencia o eventos violentos en los lugares de detención, obstrucción de la visibilidad hacia el interior de las celdas, falta de accesibilidad para personas con discapacidad física.

Con la finalidad de promover medidas para mejorar el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, se formularon diversas recomendaciones a fin de que el gobierno del Estado realice las gestiones y acciones necesarias entre las que podemos mencionar las siguientes: erradicar la custodia por parte de autoridades municipales a las personas privadas de la libertad puestos a disposición del ministerio público, que se erradique la práctica de tortura y el maltrato en agravio de los adolescentes privados de la libertad, así como para sensibilizar al personal de la Escuela de Mejoramiento Social sobre los límites en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, y la responsabilidad legal que resulta al cometer, instigar o consentir este tipo de abusos.

Particularmente, se deben girar instrucciones para que de inmediato se prohíban los actos de tortura y maltrato en contra de los adolescentes internados, así como mantenerlos en condiciones de encierro, que las personas privadas de su libertad reciban alimentos tres veces al día y agua potable suficiente, prohibir que los medios de comunicación ingresen a las áreas de aseguramiento para entrevistar y fotografiar a los detenidos sin su consentimiento, que las autoridades responsables ejerzan las funciones de autoridad que legalmente les corresponden, particularmente para que se prohíban a los internos poseer las llaves de las celdas y sea el personal de seguridad y custodia el encargado de controlar el acceso a ellas, que el personal de seguridad pública municipal cumplan con la obligación constitucional de poner a los indiciados sin demora ante la representación social.

Es necesario que los ayuntamientos visitados, elaboren y emitan los correspondientes reglamentos y manuales para regular su funcionamiento, se difundan y coloquen en lugares visibles y accesibles para las personas detenidas, que el personal médico realice la certificación de integridad física a todas las personas privadas de la libertad y se implemente un registro de esas valoraciones, se retiren los objetos que obstruyen la visibilidad en las celdas y prohíban su colocación, se lleven a cabo las modificaciones y adaptaciones que faciliten el acceso y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad física. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/1_2013.pdf

6. INFORMES DE SEGUIMIENTO DEL MNPT DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Parte culminante de las acciones del MNPT, es el seguimiento a las observaciones y recomendaciones formuladas en los informes iniciales, es lograr que las autoridades tomen las medidas pertinentes para atenderlas; para ello se ha implementado un estrategia de trabajo basada en tres elementos: la información proporcionada por la autoridad respecto del cumplimiento de las situaciones señaladas, las reuniones de evaluación con la propia autoridad y la realización de visitas de seguimiento a los lugares de detención para corroborar los avances reportados.

INFORMES DE SEGUIMIENTO

ESTADO	NÚMERO DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN
Chihuahua	2/2013	31 de octubre de 2014
	1/2013	31 de octubre de 2014

A. INFORME 2/2013 DE SEGUIMIENTO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

El 31 de octubre de 2014 se emitió informe de seguimiento sobre 39 lugares de detención visitados, haciéndose del conocimiento del Gobierno del Estado los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento.

Es importante mencionar algunos de los alcances obtenidos por parte de los responsables de los lugares de detención visitados: en la Fiscalía Especializada en Investigación y Persecución del Delito, Zona Centro, en Aldama, se pudo observar que ya cuenta con una rampa de acceso en la entrada del establecimiento, en la Unidad Especial de Investigación y Persecución de Delitos, Primer Turno, en Juárez, la Dirección de Administración mostró la documentación correspondiente al programa de modificación de la infraestructura de las celdas, así como la autorización del presupuesto correspondiente, durante la revisión documental se observó que el formato de certificación médica está estructurado con requisitos del Protocolo de Estambul,

en el Centro de Reinserción Social Número 1, en Aquiles Serdán, en el Centro de Reinserción Social Estatal No. 2 (antes Centro de Reinserción Social Número 2, en Chihuahua, Chihuahua.), en el Centro de Reinserción Social Número 7, en Cuauhtémoc, que se lleva a cabo separación por situación jurídica en módulos y celdas, en el Centro de Reinserción Social Estatal Número 5, en Nuevo Casas Grandes, en el caso del uso de la fuerza se refirió que primeramente se utilizan comandos verbales, si el interno sigue alterado, se realiza el sometimiento físico, de acuerdo con lo establecido por la Consigna para uso de la fuerza, Centro Especializado en Reinserción para Adolescentes Infractores, se constató que ya se cuenta con estuche de diagnóstico, dos tanques de oxígeno, báscula y esterilizador en buen estado, en el Hospital de Salud Mental en Chihuahua, se mostró un contrato de prestación de servicios profesionales entre un anestesiólogo y el hospital, laborando el anestesiólogo por honorarios. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/CS_2013_2.pdf

B. INFORME 1/2013 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

El 31 de octubre de 2014, se emitió informe de seguimiento sobre 20 lugares de detención visitados, haciéndose del conocimiento a los Presidentes Municipales de Ahumada, Aldama, Ascensión, Camargo, Chihuahua, Cuauhtémoc, Delicias, Guerrero, Hidalgo Del Parral, Janos, Jiménez, Juárez, Meoqui, Nuevo Casas Grandes, Praxedis G. Guerrero y Saucillo, los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento.

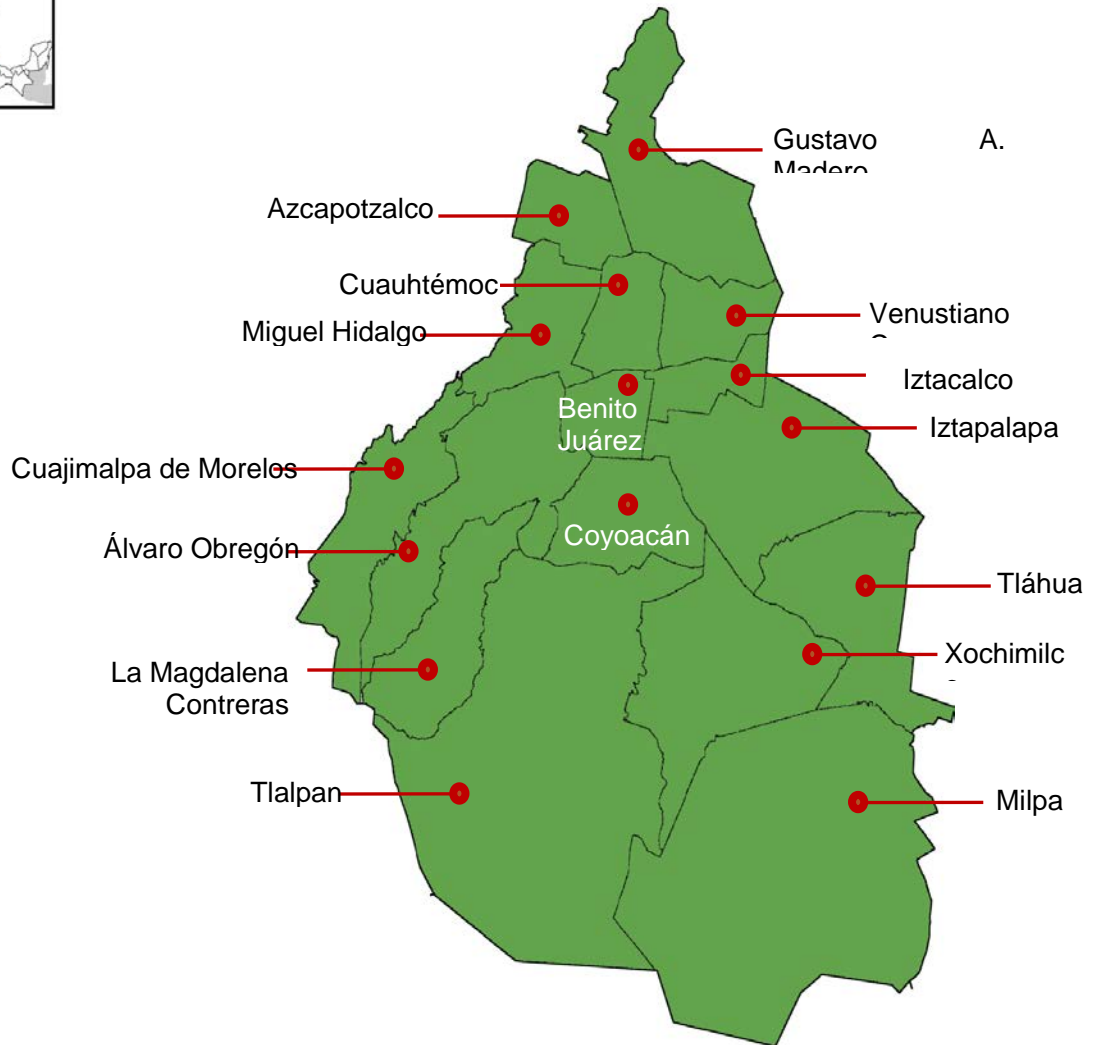
Es importante mencionar algunos de los alcances obtenidos por parte los responsables de los lugares de detención visitados: en la Dirección de Seguridad Pública de Ahumada, se observó que las instalaciones sanitarias generales cuentan con agua corriente para el aseo de los arrestados, asimismo tienen una bitácora donde se registra a cada uno de los arrestados que son presentados por faltas administrativas, así como también existe registro a los visitantes y cuentan con un estacionamiento y una rampa exclusiva para personas con alguna discapacidad física.

En la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Aldama, ya se cuenta con un registro de los certificados de integridad física que se realizan, se observó que el área de aseguramiento cuenta con un circuito cerrado de cámaras, las cuales son monitoreadas las 24 horas por personal de seguridad y cuenta con un documento que contiene lineamientos y normatividad

para regir el establecimiento denominado “Manual de Procedimientos de las Personas Detenidas por el Departamento de Seguridad Pública”, en la Dirección General de Seguridad Pública las celdas ya cuentan con una plancha para dormir y hay un inodoro y un lavabo afuera de las celdas, ya existe una celda exclusiva para mujeres separada de los varones; en la Dirección de Seguridad Pública Región Sur en Chihuahua, se observó que el área de detenidos cuenta con sistema de vigilancia, hay un centro de monitoreo con un elemento apostado con visión periférica de toda el área.

En la Dirección de Seguridad Pública de Guerrero, el director manifestó que cuenta con personal femenino comisionado en la base de radio, la cual se encuentra aproximadamente a 20 metros de distancia del área de los separos, por lo que cuando se encuentra alguna persona del sexo femenino detenida, son las radio operadoras quienes realizan la revisión, ingreso y “custodia” de las detenidas; en la Dirección de Seguridad Pública en Hidalgo del Parral, las celdas cuentan con agua corriente para el aseo del inodoro y presentan buenas condiciones de higiene e iluminación; en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Janos, cuatro de las seis celdas ya cuentan con planchas y ya tienen un elemento femenino para la custodia de mujeres, que cubre un turno 12 horas de trabajo por 12 horas de descanso; en el Centro de reinserción Social para Adolescentes Infractores Número 3, antes Escuela de mejoramiento Social para menores “México”, el personal está recibiendo capacitación en materia de derechos humanos por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; en la Dirección de Seguridad Pública de Saucillo, cuatro de las cinco celdas ya cuentan con planchas, se observó que encuentran limpias y todos los inodoros tienen agua corriente para su aseo. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/CS_2013_1.pdf

CIUDAD DE MÉXICO



1. VISITAS REALIZADAS POR EL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN

ACTIVIDAD	TOTAL
VISITAS DE SUPERVISIÓN	442
LUGARES DE DETENCIÓN VISITADOS	233
VISITAS DE ESPACIOS DE OPORTUNIDADES	44
INFORMES EMITIDOS	4

2. VISITAS INICIALES A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Durante el mes septiembre y octubre de 2007, se visitaron 11 lugares de detención, el Reclusorio Preventivo Varonil Sur (Reclusorio Sur), al Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial (Centro de Rehabilitación), al Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente (Centro de Ejecución Oriente), al Reclusorio Preventivo Varonil Oriente (Reclusorio Oriente), al Centro de Readaptación Social Varonil (Centro Varonil), al Centro Femenil de Readaptación Social en Santa Martha Acatitla (Centro Femenil Santa Martha), a la Penitenciaría del Distrito Federal (Penitenciaría), al Reclusorio Preventivo Varonil Norte (Reclusorio Norte), al Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte (Centro de Ejecución Norte), al Centro Femenil de Readaptación Social Tepepan (Centro Femenil Tepepan) y al Centro de Ejecución de Sanciones Administrativas (Centro de Sanciones Administrativas), todos del Distrito Federal.

Durante los meses de noviembre y diciembre de 2007 y enero de 2008, se visitaron 80 agencias del Ministerio Público del fuero común del Distrito Federal, siete fiscalías especializadas, un Albergue Temporal y un Centro de Arraigo, todos bajo la competencia de la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal y cuatro Hospitales Generales (Hospital General de Xoco, Hospital General La Villa, Hospital General Balbuena y Hospital General Torre Médica Tepepan para Reclusorios), todos bajo la competencia de la Secretaría de Salud, del Distrito Federal.

En el mes de julio de 2017 se visitaron un total de 115 lugares de detención cuyo desglose es el siguiente: 12 centros de reclusión, 40 Fiscalías y Agencias del Ministerio Público, 35 Juzgados Cívicos, 21 Casas Hogar y siete Hospitales Psiquiátricos dependientes de la Secretaría de Salud Federal y del Instituto Mexicanos del Seguro Social.

En los meses de enero de 2017 se visitaron un total de 5 centros para adolescentes (Comunidad de Diagnóstico Integral para Adolescentes CDIA, Comunidad Especializada para Adolescentes “Dr. Alfonso Quiroz Cuarón”, Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes (CTEA), Comunidad para el Desarrollo de Adolescentes y la Comunidad para Mujeres en el Distrito Federal), dependientes de la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario del Distrito Federal.

El siguiente cuadro muestra los lugares de detención visitados, así como las visitas realizadas por el MNPT en la entidad.

VISITAS POR LUGARES DE DETENCIÓN

VISITAS	CERESOS	JUZGADOS CIVICOS	AGENCIAS DEL MINISTERIO PUBLICO, FISCALIAS Y CENTROS DE ARRAIGO	HOSPITALES	CENTROS PARA ADOLESCENTES	ALBERGUES	TOTAL
INICIALES	23	35	137	11	5	22	233
SEGUIMIENTO	15	35	129	5	5	20	209
ESPACIO DE OPORTUNIDAD		44					44
TOTAL	38	114	266	16	10	42	486

3. VISITAS DE SEGUIMIENTO A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Una vez realizadas las visitas iniciales de supervisión y emitido el informe en el que se hacen del conocimiento a las autoridades del gobierno de la Ciudad de México, las situaciones de riesgo y las observaciones específicas para su debida atención, la actividad subsecuente es llevar a cabo visitas de seguimiento, las cuales permiten verificar la información enviada por los enlaces designados por dichas autoridades sobre el nivel de cumplimiento a cada una de las observaciones formuladas, a fin de evaluar los avances alcanzados en materia de prevención de la tortura o maltrato.

En los periodos de junio a julio y noviembre a diciembre de 2008, agosto a octubre de 2009, agosto a octubre de 2010, enero a febrero de 2011 y marzo a abril de 2011, se llevaron a cabo visitas de seguimiento a 87 lugares de detención de la Ciudad de México, en donde se visitaron lugares dependientes del Gobierno, los cuales son: 77 agencias del Ministerio Público, de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México; 10 centros de reinserción social para adultos CERESOS, todos ellos dependientes de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

En los meses de enero de 2017 se visitaron un total de 5 centros para adolescentes (Comunidad de Diagnóstico Integral para Adolescentes CDIA, Comunidad Especializada para Adolescentes “Dr. Alfonso Quiroz Cuarón”, Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes (CTEA), Comunidad para el Desarrollo de Adolescentes y la Comunidad para Mujeres en el Distrito Federal), dependientes de la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes de la Subsecretaria del Sistema Penitenciario del Distrito Federal.

En la gráfica se observa que los lugares de detención con mayor porcentaje de visitas son las Agencias del Ministerio Público o Fiscalías y juzgados cívicos.



LUGARES DETENCIÓN VISITADOS POR PARTE DEL MNPT EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN 2007 Y 2008

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Secretaría de Gobierno	Reclusorio Preventivo Varonil Sur.
	Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial.
	Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente.
	Reclusorio Preventivo Varonil Oriente.
	Centro de Readaptación Social Varonil.
	Centro Femenil de Readaptación Social en Santa Martha Acatitla.
	Penitenciaría del Distrito Federal.
	Reclusorio Preventivo Varonil Norte.
	Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte.
	Centro Femenil de Readaptación Social Tepepan.
	Centro de Ejecución de Sanciones Administrativas.
Procuraduría General de Justicia	Agencia del Ministerio Público AOB-1 en la Delegación Álvaro Obregón.
	Agencia del Ministerio Público AOB-2 en la Delegación Álvaro Obregón.
	Agencia del Ministerio Público AOB-3 en la Delegación Álvaro Obregón.
	Agencia del Ministerio Público AOB-4 en la Delegación Álvaro Obregón.
	Agencia del Ministerio Público AZ-1 en la Delegación Azcapotzalco.
	Agencia del Ministerio Público AZ-2 en la Delegación Azcapotzalco.
	Agencia del Ministerio Público AZ-3 en la Delegación Azcapotzalco.
	Agencia del Ministerio Público AZ-4 en la Delegación Azcapotzalco.
	Agencia del Ministerio Público BJ-1 en la Delegación Benito Juárez.
	Agencia del Ministerio Público BJ-2 en la Delegación Benito Juárez.
	Agencia del Ministerio Público BJ-3 en la Delegación Benito Juárez.
	Agencia del Ministerio Público BJ-4 en la Delegación Benito Juárez.

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Procuraduría General de Justicia	Agencia del Ministerio Público BJ-5 en la Delegación Benito Juárez.
	Agencia del Ministerio Público COY-1 en la Delegación Coyoacán.
	Agencia del Ministerio Público COY-2 en la Delegación Coyoacán.
	Agencia del Ministerio Público COY-3 en la Delegación Coyoacán.
	Agencia del Ministerio Público COY-4 en la Delegación Coyoacán.
	Agencia del Ministerio Público COY-5 en la Delegación Coyoacán.
	Agencia del Ministerio Público CUH-1 en la Delegación Cuauhtémoc.
	Agencia del Ministerio Público CUH-2 en la Delegación Cuauhtémoc.
	Agencia del Ministerio Público CUH-3 en la Delegación Cuauhtémoc.
	Agencia del Ministerio Público CUH-4 en la Delegación Cuauhtémoc.
	Agencia del Ministerio Público CUH-5 en la Delegación Cuauhtémoc.
	Agencia del Ministerio Público CUH-6 en la Delegación Cuauhtémoc.
	Agencia del Ministerio Público CUH-7 en la Delegación Cuauhtémoc.
	Agencia del Ministerio Público CUH-8 en la Delegación Cuauhtémoc.
	Agencia del Ministerio Público CUJ-1 en la Delegación Cuajimalpa.
	Agencia del Ministerio Público CUJ-2 en la Delegación Cuajimalpa.
	Agencia del Ministerio Público GAM-1 en la Delegación Gustavo A. Madero.
	Agencia del Ministerio Público GAM-2 en la Delegación Gustavo A. Madero.
	Agencia del Ministerio Público GAM-3 en la Delegación Gustavo A. Madero.
	Agencia del Ministerio Público GAM-4 en la Delegación Gustavo A. Madero.
	Agencia del Ministerio Público GAM-5 en la Delegación Gustavo A. Madero.
	Agencia del Ministerio Público GAM-6 en la Delegación Gustavo A. Madero.
	Agencia del Ministerio Público GAM-7 en la Delegación Gustavo A. Madero.
	Agencia del Ministerio Público GAM-8 en la Delegación Gustavo A. Madero.
	Agencia del Ministerio Público IZC-1 en la Delegación Iztacalco.
	Agencia del Ministerio Público IZC-2 en la Delegación Iztacalco.
	Agencia del Ministerio Público IZC-3 en la Delegación Iztacalco.
	Agencia del Ministerio Público IZP-1 en la Delegación Iztapalapa.
	Agencia del Ministerio Público IZP-2 en la Delegación Iztapalapa.
	Agencia del Ministerio Público IZP-3 en la Delegación Iztapalapa.
	Agencia del Ministerio Público IZP-4 en la Delegación Iztapalapa.
	Agencia del Ministerio Público IZP-5 en la Delegación Iztapalapa.
	Agencia del Ministerio Público IZP-6 en la Delegación Iztapalapa.
	Agencia del Ministerio Público IZP-7 en la Delegación Iztapalapa.
	Agencia del Ministerio Público IZP-8 en la Delegación Iztapalapa.
	Agencia del Ministerio Público IZP-9 en la Delegación Iztapalapa.
	Agencia del Ministerio Público MC-1 en la Delegación Magdalena Contreras.
	Agencia del Ministerio Público MC-2 en la Delegación Magdalena Contreras.
	Agencia del Ministerio Público MH-1 en la Delegación Miguel Hidalgo.
	Agencia del Ministerio Público MH-2 en la Delegación Miguel Hidalgo.
Agencia del Ministerio Público MH-3 en la Delegación Miguel Hidalgo.	
Agencia del Ministerio Público MH-4 en la Delegación Miguel Hidalgo.	
Agencia del Ministerio Público MH-5 en la Delegación Miguel Hidalgo.	
Agencia del Ministerio Público MIL-1 en la Delegación Milpa Alta.	
Agencia del Ministerio Público MIL-2 en la Delegación Milpa Alta.	
Agencia del Ministerio Público TLH-1 en la Delegación Tláhuac.	
Agencia del Ministerio Público TLH-2 en la Delegación Tláhuac.	
Agencia del Ministerio Público TLP-1 en la Delegación Tlalpan.	

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Procuraduría General de Justicia	Agencia del Ministerio Público TLP-2 en la Delegación Tlalpan.
	Agencia del Ministerio Público TLP-3 en la Delegación Tlalpan.
	Agencia del Ministerio Público TLP-4 en la Delegación Tlalpan.
	Agencia del Ministerio Público VCA-1 en la Delegación Venustiano Carranza.
	Agencia del Ministerio Público VCA-2 en la Delegación Venustiano Carranza.
	Agencia del Ministerio Público VCA-3 en la Delegación Venustiano Carranza.
	Agencia del Ministerio Público VCA-4 en la Delegación Venustiano Carranza.
	Agencia del Ministerio Público VCA-5 en la Delegación Venustiano Carranza.
	Agencia del Ministerio Público XO-1 en la Delegación Xochimilco.
	Agencia del Ministerio Público XO-2 en la Delegación Xochimilco.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Menores No. 57.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Víctimas Menores E Incapaces No. 59.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Turistas (Amberes).
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Turistas (Reforma).
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Indígenas.
	Agencia del Ministerio Público Central No. 50.
	Agencia Ubicada en Instalaciones del STCM (Metro) No. 50 "A".
	Agencia Ubicada en Instalaciones del STCM (Metro) No. 50 "B".
	Agencia Ubicada en Instalaciones del STCM (Metro) 50 "C".
	Agencia Ubicada en Instalaciones del STCM (Metro) 50 "D".
	Fiscalía Especializada en Seguridad de las Personas e Instituciones.
	Fiscalía Especializada en Delitos Sexuales.
	Fiscalía Especializada en Robo de Vehículos y Autotransportes.
	Fiscalía Especializada en Delitos Financieros.
	Fiscalía Especializada en Asuntos Especiales.
	Fiscalía Central para Servidores Públicos.
	Fiscalía Central para Homicidios.
	Fiscalía Central para Menores.
Centro de Arraigo.	
Albergue Temporal.	
Secretaría de Salud	Hospital General de Xoco.
	Hospital General La Villa.
	Hospital General Balbuena.
	Hospital General Torre Médica Tepepan para Reclusorios.

CENTROS PARA ADOLESCENTES VISITADOS POR PARTE DEL MNPT EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN 2017

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Subsecretaría del Sistema Penitenciario del Distrito Federal.	Comunidad de Diagnóstico Integral para Adolescentes (CDIA).
	Comunidad Especializada para Adolescentes "Dr. Alfonso Quiroz Cuarón".
	Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes (CTEA).
	Comunidad para el Desarrollo de Adolescentes.
	Comunidad para Mujeres en el Distrito Federal.

**LUGARES DETENCIÓN VISITADOS POR PARTE DEL MNPT EN LA
CIUDAD DE MÉXICO EN 2017**

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Secretaría de Gobierno	Reclusorio Preventivo Varonil Norte.
	Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria I.
	Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria II.
	Reclusorio Preventivo Varonil Sur.
	Centro Femenil de Readaptación Social de Tepepan.
	Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial.
	Reclusorio Preventivo Varonil Oriente.
	Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla.
	Penitenciaría del Distrito Federal.
	Centro de Reinserción Social Varonil Santa Martha Acatitla.
	Centro de Reinserción Social Varonil Santa Martha Acatitla Módulo E Diamante.
	Centro de Sanciones Administrativas de Integración Social.
	Procuraduría General de Justicia
Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Delitos Sexuales, Iztapalapa.	
Agencia Especializada en Atención a los Usuarios del Sistema de Transporte Colectivo Metro Pantitlán.	
Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Iztacalco.	
Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Iztapalapa Coordinación Territorial IZP-6.	
Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Iztapalapa Coordinación Territorial IZP-8.	
Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Tiáhuac.	
Agencias Especializadas en Delitos Sexuales, Álvaro Obregón.	
Agencia del Ministerio Público AO-3 Álvaro Obregón.	
Agencia del Ministerio Público CUJ-1, Cuajimalpa.	
Agencia del Ministerio Público MC-2, Magdalena Contreras.	
Agencia del Ministerio Público COY-1 y 2, Coyoacán.	
Fiscalía Especializada en Delitos Sexuales, Venustiano Carranza.	
Fiscalía Especializada en Delitos Sexuales, Gustavo A. Madero.	
Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Gustavo A. Madero, Coordinación Territorial GAM-2.	
Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Gustavo A. Madero, Coordinación Territorial GAM-4.	
Fiscalía Desconcentrada en Venustiano Carranza Coordinación Territorial VC-3.	
Fiscalía Central de Investigación para la Atención del Delito de Robo de Vehículos.	
Fiscalía Central de Investigación para la Atención del Delito de Trata de Personas.	
Agencia del Ministerio Público Fiscalía de Delitos Sexuales.	
Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Delitos Sexuales.	
Agencia del Ministerio Público 57 (Adolescentes).	
Agencia del Ministerio Público Especializada en Atención al Turista (TUR 2) .	
Agencia del Ministerio Público Especializada en Atención a Usuarios del Sistema de Transporte Colectivo Metro Hidalgo.	
Fiscalía Especializada en Atención a Usuarios del Sistema de Transporte Colectivo, Zarco y Violeta.	
Agencia del Ministerio Público Especializada en Atención a Usuarios del Tren Suburbano.	

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO	
Procuraduría General de Justicia	Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia CUH-5.	
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Atención a Personas Indígenas.	
	Coordinación Territorial Benito Juárez 2.	
	Coordinación Territorial Cuauhtémoc 2.	
	Coordinación Territorial MH-5.	
	Fiscalía de Atención para el Delito de Narcomenudeo.	
	Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes.	
	Fiscalía Central de Investigación para la Atención del Delito de Homicidio.	
	Agencia del Ministerio Público Especial de Investigación para la Atención de Homicidios Dolosos en Agravio de Mujeres y Personas con Orientación o Preferencias Sexuales y por Identidad o Expresión de Género y Femicidio.	
	Fiscalía Especializada en la Investigación y Atención del Delito de Secuestro, Fuerza Antisecuestro (FAS).	
	Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Azcapotzalco, Coordinación Territorial AZC- 3.	
	Agencia del Ministerio Público MIL-1, Milpa Alta.	
	Agencia del Ministerio Público TLP-4, Tlalpan.	
	Agencia del Ministerio Público XO-2, Xochimilco.	
	Juzgados Cívicos	Juzgado Cívico Iztacalco 2.
		Juzgado Cívico Iztacalco 1.
		Juzgado Cívico Tláhuac 1.
Juzgado Cívico IZP-3, Iztapalapa.		
Juzgado Cívico IZP-7 Iztapalapa.		
Juzgado Cívico IZP-1 Iztapalapa.		
Juzgado Cívico IZP4 Iztapalapa.		
Juzgado Cívico AOB – 1, Álvaro Obregón.		
Juzgado Cívico AOB 3, fusionado con AOB – 4, Álvaro Obregón.		
Juzgado Cívico CUJ – 1, fusionado Con CUJ-02, Cuajimalpa.		
Juzgado Cívico MAC – 1, Magdalena Contreras.		
Juzgado Cívico COY – 1, fusionado COY-2, Coyoacán.		
Juzgado Cívico GAM – 1, Gustavo A. Madero.		
Juzgado Cívico GAM– 2, Gustavo A. Madero.		
Juzgado Cívico GAM-5, Gustavo A. Madero.		
Juzgado Cívico GAM - 6, Gustavo A. Madero.		
Juzgado Cívico GAM - 8, Gustavo A. Madero.		
Juzgado Cívico VCA – 1, Venustiano Carranza.		
Juzgado Cívico VCA - 2, Venustiano Carranza.		
Juzgado Cívico VCA - 3, Venustiano Carranza.		
Juzgado Cívico VCA – 4, Venustiano Carranza.		
Juzgado Cívico BJU-1, Benito Juárez.		
Coordinación Territorial de Seguridad y Procuración de Justicia en Benito Juárez 5.		
Juzgado Cívico CUH-1, Cuauhtémoc.		
Juzgado Cívico CUH-2, Cuauhtémoc.		
Juzgado Cívico CUH-4, Cuauhtémoc.		
Centro Integral de Justicia Cívica Guerrero.		
Juzgado Cívico MIH-3, Miguel Hidalgo.		
Juzgado Cívico AZC- 2, Azcapotzalco.		
Juzgado Cívico AZC- 1, Azcapotzalco.		
Juzgado Cívico MIH-1, Miguel Hidalgo		
Juzgado Cívico MIL – 1, Milpa Alta.		
Juzgado Cívico TLP – 3, Tlalpan.		
Juzgado Cívico TLP – 4, Tlalpan.		
Juzgado Cívico XOC – 2, Xochimilco.		

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México.	Centro de Asistencia e Integración Social "Cuauhtémoc".
	Albergue para Mujeres en Situación de Calle con o sin Hijos y Adultas Mayores "CAIS Villa Mujeres".
	Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación Gerontológica "Vicente García Torres".
	Centro de Asistencia e Integración Social "Azcapotzalco".
	Centro de Asistencia e Integración Social Coruña Hombres.
	Centro de Asistencia e Integración Social Coruña Jóvenes.
	Centro de Asistencia e Integración Social Plaza del Estudiante.
	Centro de Asistencia e Integración Social "Cascada".
	Centro de Asistencia e Integración Social "Cuemanco".
Centro de Asistencia e Integración Social "Atlampa".	
Instituciones Privadas	Ejército de Salvación, A.C. (Cuerpo 5).
	Cáritas Hospitalidad y Servicio, A.C.
	Ejército de Salvación Internacional, A.C.
	Albergue de Migrantes Casa Tochán.
Sistema Nacional de Desarrollo Integral para el Desarrollo de la Familia	Centro Nacional Modelo de Atención Investigación y Capacitación Gerontológico "Arturo Mundet".
	Casa Cuna Hogar Coyoacán.
	Casa Cuna Tlalpan.
	Casa Hogar para Niñas "Graciela Zubirán Villarreal".
	Casa Hogar para Varones.
Procuraduría General de Justicia	Centro Amanecer para Niños.
	Centro de Estancia Transitoria para Niños y Niñas de la Procuraduría General de Justicia del D.F.
Instituto Mexicano del Seguro Social	Unidad Médica Complementaria de Alta Especialidad "Hospital Psiquiátrico Morelos" (IMSS).
	Hospital Psiquiátrico del IMSS "San Fernando".
	Hospital Psiquiátrico Comunidad de Medicina Familiar No. 10 "Dr. Guillermo Dávila".
	Hospital Psiquiátrico "Fray Bernardino Álvarez".
Secretaría de Salud Federal	Centro Comunitario De Salud Mental "Cuauhtémoc".
	Hospital Psiquiátrico Infantil "Doctor Juan N. Navarro".
	Instituto Nacional de Psiquiatría "Ramón de la Fuente Muñiz".

4. ESPACIOS DE OPORTUNIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE LA TORTURA

Durante este periodo se llevaron a cabo un total de 37 visitas a través de este programa a juzgados cívicos y fiscalías de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México. De igual forma, se realizaron 44 reuniones de trabajo con autoridades responsables de los centros, con las que se establecieron de manera conjunta acciones específicas con el propósito de realizar procesos de sensibilización en el personal de centros penitenciarios. Durante las visitas a los centros de reclusión, se entregó material bibliográfico relacionado con los temas del programa.

FECHA	ESTABLECIMIENTO	LUGARES
Junio 2015	3	Juzgados cívicos
Noviembre 2016	27	Juzgados cívicos y fiscalías
Agosto 2017	7	Juzgados cívicos
Diciembre 2017	7	CERESOS

El plan de trabajo, incluyó acciones generales por parte de las autoridades locales para considerar los temas informativos con el propósito de difundir el material entre el personal, así mismo, durante las visitas se realizaron recorridos en los centros penitenciarios, para proponer estrategias de atención hacia la población interna.

Aunado a lo anterior se realizaron reuniones de trabajo con autoridades y personal de los organismos de derechos humanos de los estados visitados, con las que se establecieron de manera conjunta acciones específicas para llevar a cabo las visitas a los centros de detención bajo este esquema, a fin de multiplicar los procesos de sensibilización entre el personal de centros penitenciarios.

5. INFORMES INICIALES DEL MNPT DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Derivado de las visitas iniciales realizadas por el MNPT, durante el mes de noviembre de 2007 y febrero de 2008, se emitieron dos informes iniciales relacionados con los lugares de detención e internamiento dirigidos al Gobierno de la Ciudad de México.

INFORMES INICIALES EMITIDOS

ESTADO	NÚMERO DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN
Ciudad de México	1/2007	23 de noviembre de 2007
	1/2008	27 de febrero de 2008

En estos informes, el MNPT hace saber al Jefe de Gobierno, las situaciones de riesgo que requieren de su atención para prevenir la tortura y el maltrato en los establecimientos bajo su competencia.

A. INFORME 1/2007 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LOS CENTROS DE RECLUSIÓN QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Emitido el 23 de noviembre de 2007 donde se hicieron del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, 392 situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas, se encuentran las relacionadas con: condiciones de las instalaciones, sobrepoblación y hacinamiento, así como denuncias de golpes y maltrato, deficiencias en la alimentación, inexistente separación de la población interna, inexistente clasificación de los internos, exceso en la aplicación de correctivos disciplinarios, no existe difusión de la reglamentación, falta de personal médico, deficiencias en la prestación del servicio, equipo médico y en el abasto de medicamentos, falta de personal de seguridad y custodia y de personal técnico, obstrucción de visibilidad hacia el interior de las celdas y control

de rejas, existe corrupción, deficiencias en la atención de adultos mayores, de personas con VIH-SIDA, adictas a las drogas, con discapacidad física, de enfermos mentales, de homosexuales e indígenas.

Observaciones acerca de la legislación penitenciaria en el Distrito Federal, respecto a la imposición de sanciones administrativas, se detectó la falta o Publicación de manuales de organización, de operación y de funcionamiento de los centros y direcciones de área de los centros de reclusión, señalados en el reglamento de los centros de reclusión del distrito federal, así como de procedimientos para la realización de las actividades laborales, de capacitación para el trabajo, médicas, asistenciales, educativas, culturales, recreativas, deportivas, sociales, para la comunicación con el exterior y la recepción de visitantes.

No se ha expedido el manual que regule el depósito de los objetos de valor, ropa y otros bienes que el interno posea al momento de su ingreso o traslado, así como de un manual que regule las funciones del personal técnico penitenciario. Tampoco se ha emitido el Manual Específico de Operación de Acceso a los Centros de Reclusión, el cual debe regular cuestiones relativas a los alimentos y demás restricciones para el acceso a las instituciones, así como a la visita familiar ni el Manual de Organización, de Operación y de Funcionamiento de los centros y direcciones de área de los centros de reclusión, que establezca los procedimientos que regulen la visita íntima y el Manual Específico de Operación del Consejo Técnico Interdisciplinario de cada uno de los centros no se ha publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Con la finalidad de promover medidas para mejorar el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, se formularon diversas recomendaciones a fin de que el gobierno de la Ciudad de México realice las gestiones y acciones necesarias entre las que podemos mencionar las siguientes: distribución equitativa y una adecuada clasificación criminológica de la población en las diversas áreas, especialmente en los reclusorios preventivos varoniles, agilizar los trámites para el otorgamiento de beneficios de libertad anticipada, así como la creación o ampliación de la actual estructura administrativa y técnica.

Que en los centros de reclusión de alta y mediana seguridad existan módulos de alta seguridad, destinados a albergar a internos que representen riesgo institucional, o para aquellos que puedan ser sujetos de agresiones; sin embargo, deben tener acceso a los servicios y a las actividades que se organizan en el centro en igualdad de condiciones que el resto de la población; la distribución de los alimentos no debe estar condicionada ni limitada, debe haber un trato igualitario a los internos en cuanto a la frecuencia, la calidad, cantidad e higiene de los alimentos, se debe ubicar a los internos procesados en áreas exclusivas para la prisión preventiva, completamente separados de quienes ya están compurgando una

sentencia; es necesario que dicha separación sea en todas las instalaciones y no se limite a las áreas de dormitorios, de manera que se evite el contacto durante la realización de actividades cotidianas.

Es necesario que las autoridades penitenciarias de los centros de reclusión del Distrito Federal, prohíban al personal de seguridad y custodia la aplicación de correctivos disciplinarios que no hayan sido impuestos por el Consejo Técnico Interdisciplinario, es conveniente que se instruya a los directores de los establecimientos para que se proporcione a cada interno un ejemplar del reglamento de los centros de reclusión del Distrito Federal, y se organicen los cursos o pláticas que les ayuden a comprender las disposiciones contenidas en él, es necesario que se instruya al Secretario de Salud del Distrito Federal, a fin de que se realicen las acciones necesarias para proporcionar una adecuada atención médica a los internos y a los menores que viven con sus madres en los centros de reclusión, particularmente para que cuenten con suficiente personal y medicamentos adecuados, así como el material y equipo necesario para atender las necesidades de salud en los centros de reclusión, se hace conveniente que en las unidades médicas de los centros de reclusión se homologue la práctica de registro de todos los certificados médicos, a fin que las autoridades correspondientes tengan mayores elementos de prueba para acreditar, de ser el caso, los actos de tortura o de maltrato que se hagan de su conocimiento.

Que se realicen las acciones necesarias para que se amplíe la plantilla del personal que actualmente se encuentra asignada a cada uno de los centros de reclusión, es necesario que todo el personal participe regularmente en cursos de actualización, se prohíba a la población interna cualquier tipo de obstrucción de las rejas, y para aquellos casos en los que por motivo del clima se requiera impedir el paso del aire frío hacia el interior de las estancias, se sugiere colocar acrílico transparente o plástico que permita la visibilidad, que el personal de salud organice campañas de prevención, en las que se ofrezca a la población interna información sobre el VIH/SIDA. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: <http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/1-2007.pdf>

B. INFORME 1/2008 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Emitido el 27 de febrero de 2008, donde se hicieron del conocimiento del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, 1,806 situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas destacan las relacionadas con: en las agencias del ministerio público se detectó la falta de lavabos, así como de agua corriente para el aseo

personal de los detenidos, no hay tazas sanitarias, no cuentan con planchas, a los detenidos no se les proporcionan colchonetas, se observó la presencia de cucarachas en las galeras de las agencias, las áreas de seguridad se encontraron con deficiencias en la ventilación e iluminación natural, se detectó la presencia de detenidos en condiciones de hacinamiento, deficiencias en la alimentación, no existe área para mujeres y no hay separación entre hombres y mujeres.

No se permite al detenido entrevistarse con un defensor o persona de confianza antes de realizar su declaración ministerial, no se comunica expresamente a los detenidos sus derechos, en algunas de las agencias las entrevistas con familiares, defensores y personas de confianza se llevan a cabo en las estancias, el pasillo o en algún cubículo asignado a los servidores que ahí laboran, razón por la cual las conversaciones pueden ser escuchadas por otros detenidos o por el personal, además de que no existen líneas telefónicas para la comunicación del inculcado con el exterior, por lo que las llamadas se realizan en los aparatos de las propias oficinas, en presencia de algún servidor público así como, deficiencias en el servicio médico.

Con la finalidad de promover medidas para mejorar el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, se formularon diversas recomendaciones a fin de que el Gobierno de la Ciudad de México, realice las gestiones y acciones necesarias entre las que podemos mencionar las siguientes: mantenimiento y adecuación de las áreas de seguridad de las agencias del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, adecuar las áreas de aseguramiento que así lo requieran, a fin de que cuenten con espacios suficientes para alojar a los detenidos, que se garantice una separación total entre hombres y mujeres en las áreas de seguridad de las agencias del Ministerio Público, garantizar el derecho de los indiciados a entrevistarse y comunicarse telefónicamente con sus familiares, defensores o personas de su confianza.

Colocación de carteles en las áreas de seguridad que contengan información relativa a los derechos de los detenidos así como la prohibición de tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes, que en las agencias del Ministerio Público se instalen teléfonos públicos para el uso de los inculcados, a fin de garantizar la confidencialidad de sus conversaciones, asignar personal médico suficiente en las agencias del Ministerio Público, y contar con las instalaciones, equipo y material médico necesarios para realizar sus funciones. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: <http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/1-2008.pdf>

6. INFORMES DE SEGUIMIENTO DEL MNPT DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Parte culminante de las acciones del MNPT, es el seguimiento a las observaciones y recomendaciones formuladas en los informes iniciales, es lograr que las autoridades tomen las medidas pertinentes para atenderlas; para ello se ha implementado un estrategia de trabajo basada en tres elementos: la información proporcionada por la autoridad respecto del cumplimiento de las situaciones señaladas, las reuniones de evaluación con la propia autoridad y la realización de visitas de seguimiento a los lugares de detención para corroborar los avances reportados.

INFORMES DE SEGUIMIENTO

ESTADO	NÚMERO DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN
Ciudad de México	1/2007	25 de marzo de 2011
	1/2008	20 de mayo de 2011

A. INFORME 1/2007 DE SEGUIMIENTO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

El 25 de marzo de 2011 se emitió informe de seguimiento sobre 10 lugares de detención visitados, haciéndose del conocimiento del Gobierno del Distrito Federal los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento.

Entre las irregularidades que persisten podemos mencionar las siguientes: deficiencias en las instalaciones, uso de esposas a los detenidos agresivos hasta que se tranquilizan, falta de capacitación, falta de adecuaciones arquitectónicas para facilitar el acceso de personas con discapacidad física, no cuentan con medidas o programas para prevenir y en su caso, enfrentar o combatir sucesos como evasiones, homicidios, riñas y suicidios, la entrevista del defensor con el detenido se realiza sin privacidad, insuficiente el número de elementos de seguridad y custodia, por mencionar algunas. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/2007_1.pdf

B. INFORME 1/2008 DE SEGUIMIENTO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

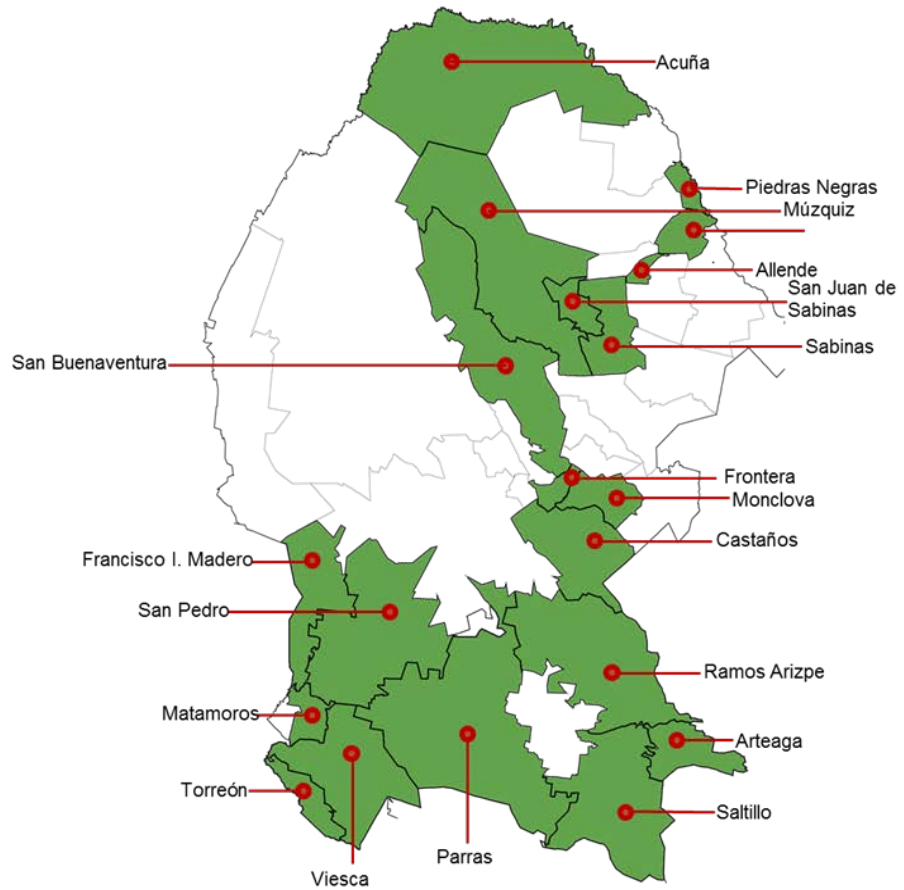
El 20 de mayo de 2011, se emitió informe de seguimiento sobre 77 lugares de detención visitados, haciéndose del conocimiento del Gobierno del Distrito Federal los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento.

Entre las irregularidades que persisten podemos mencionar las siguientes: las agencias del ministerio público se detectó la falta de lavabos, así como de agua corriente para el aseo

personal de los detenidos, no hay tazas sanitarias, no cuentan con planchas, a los detenidos no se les proporcionan colchonetas, se observó la presencia de cucarachas en las galeras de las agencias, las áreas de seguridad se encontraron con deficiencias en la ventilación e iluminación natural, se detectó la presencia de detenidos en condiciones de hacinamiento, deficiencias en la alimentación, no existe área para mujeres y no hay separación entre hombres y mujeres.

No se permite al detenido entrevistarse con un defensor o persona de confianza antes de realizar su declaración ministerial, no se comunica expresamente a los detenidos a los detenidos sus derechos, en algunas de las agencias las entrevistas con familiares, defensores y personas de confianza se llevan a cabo en las estancias, el pasillo o en algún cubículo asignado a los servidores que ahí laboran, razón por la cual las conversaciones pueden ser escuchadas por otros detenidos o por el personal, además de que no existen líneas telefónicas para la comunicación del inculpado con el exterior, por lo que las llamadas se realizan en los aparatos de las propias oficinas, en presencia de algún servidor público, deficiencias en el servicio médico. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/2008_1.pdf

ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



1. VISITAS REALIZADAS POR EL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN

ACTIVIDAD	TOTAL
VISITAS DE SUPERVISIÓN	127
LUGARES DE DETENCIÓN VISITADOS	65
VISITAS DE ESPACIOS DE OPORTUNIDADES	3
INFORMES EMITIDOS	4

2. VISITAS INICIALES A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Durante el mes septiembre de 2008, se visitaron 65 lugares de detención del Estado de Coahuila de Zaragoza, 42 lugares dependientes del Gobierno, los cuales son: 27 agencias del Ministerio Público, y una comandancia de la Policía Ministerial que dependen de la Procuraduría General de Justicia del Estado; la Sala de Permanencia Temporal de la Dirección de Seguridad Pública, 7 centros de readaptación social bajo la competencia de la Dirección General de Readaptación Social, 4 centros de internamiento de adolescentes dependientes de la Dirección de Adaptación de Adolescentes y 2 hospitales psiquiátricos adscritos a la Secretaría de Salud; así como 23 lugares de detención ubicados en los municipios de Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Francisco I. Madero, Frontera, Matamoros, Monclova, Muzquiz, Nava, Parras, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro, Torreón y Viesca.

El siguiente cuadro muestra los lugares de detención visitados, así como las visitas realizadas por el MNPT en la entidad.

VISITAS POR LUGARES DE DETENCIÓN

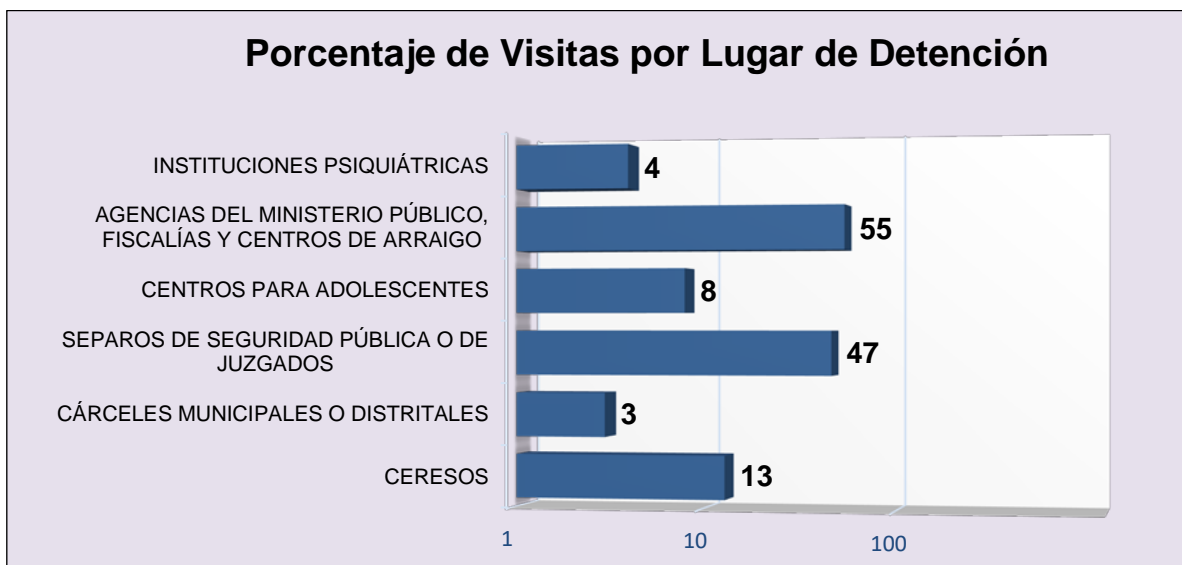
VISITAS	CERESOS	CÁRCELES MUNICIPALES O DISTRITALES	SEPAROS DE SEGURIDAD PÚBLICA O DE JUZGADOS	CENTROS PARA ADOLESCENTES	AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO, FISCALÍAS Y CENTROS DE ARRAIGO	INSTITUCIONES PSIQUIÁTRICAS	TOTAL
INICIALES	7		24	4	28	2	65
SEGUIMIENTO	6		23	4	27	2	62
ESPACIO DE OPORTUNIDAD		3					3
TOTAL	13	3	47	8	55	4	130

3. VISITAS DE SEGUIMIENTO A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Una vez realizadas las visitas iniciales de supervisión y emitido el informe en el que se hacen del conocimiento a las autoridades estatales o municipales, las situaciones de riesgo y las observaciones específicas para su debida atención, la actividad subsecuente es llevar a cabo visitas de seguimiento, las cuales permiten verificar la información enviada por los enlaces designados por dichas autoridades sobre el nivel de cumplimiento a cada una de las observaciones formuladas, a fin de evaluar los avances alcanzados en materia de prevención de la tortura o maltrato.

En diciembre de 2009 y mayo de 2011, se llevaron a cabo visitas de seguimiento a 26 agencias del Ministerio Público, y una comandancia de la Policía Ministerial que dependen de la Procuraduría General de Justicia del Estado; la Sala de Permanencia Temporal de la Dirección de Seguridad Pública, seis centros de readaptación social bajo la competencia de la Dirección General de Readaptación Social, cuatro centros de internamiento de adolescentes dependientes de la Dirección de Adaptación de Adolescentes y dos hospitales psiquiátricos adscritos a la Secretaría de Salud; así como 22 lugares de detención ubicados en los municipios de Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Francisco I. Madero, Frontera, Matamoros, Monclova, Muzquiz, Nava, Parras, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro, Torreón y Viesca.

En la gráfica se observa que los lugares de detención con mayor porcentaje de visitas son las agencias del Ministerio Público o Fiscalías y los separos de Seguridad Pública.



LUGARES DETENCIÓN VISITADOS POR PARTE DEL MNPT EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Dirección General de Readaptación Social	Centro de Readaptación Social en Ciudad Acuña.
	Centro de Readaptación Social Femenil de Saltillo.
	Centro de Readaptación Social en Monclova.
	Centro de Readaptación Social en Piedras Negras.
	Centro de Readaptación Social en Sabinas.
	Centro de Readaptación Social en San Pedro.
	Centro de Readaptación Social Varonil de Saltillo.
	Centro de Internación, Tratamiento y Adaptación de Adolescentes Femenil de Saltillo.

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Dirección de Adaptación de Adolescentes	Centro de Internación, Tratamiento y Adaptación de Adolescentes en Piedras Negras.
	Centro de Internación, Tratamiento y Adaptación de Adolescentes Varonil de Laguna, en San Pedro.
	Centro de Internación, Tratamiento y Adaptación de Adolescentes Varonil de Saltillo.
Dirección de Seguridad Pública	Sala de Permanencia Temporal de la Dirección de Seguridad Pública del Estado.
Procuraduría General de Justicia	Agencia del Ministerio Público en Allende.
	Agencia del Ministerio Público en Arteaga.
	Agencia del Ministerio Público en Castaños.
	Agencia del Ministerio Público en Ciudad Acuña.
	Agencia del Ministerio Público en Francisco I. Madero.
	Agencia del Ministerio Público en Frontera.
	Agencia del Ministerio Público en Matamoros.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Adolescentes en Monclova.
	Agencia del Ministerio Público Central 1 en Monclova.
	Agencia del Ministerio Público Mesa de Delitos Patrimoniales 1 en Monclova.
	Agencia del Ministerio Público en Múzquiz.
	Agencia del Ministerio Público en Palaú, Múzquiz.
	Agencia del Ministerio Público en Parras de la Fuente.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Asuntos Viales en Piedras Negras.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Adolescentes en Piedras Negras.
	Agencia del Ministerio Público Delegación Norte en Piedras Negras.
	Agencia del Ministerio Público en Ramos Arizpe.
	Agencia del Ministerio Público en Sabinas.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Adolescentes en Saltillo.
	Primera Agencia Investigadora de Delitos con Detenido en Saltillo.
Agencia del Ministerio Público en San Buenaventura.	
Agencia del Ministerio Público en Nueva Rosita.	
Agencia del Ministerio Público Especializada en Adolescentes en San Pedro.	
Agencia del Ministerio Público Delegación Laguna en San Pedro.	
Agencia del Ministerio Público en Torreón.	
Agencia del Ministerio Público Especializada en Adolescentes en Torreón.	
Agencia del Ministerio Público en Viesca.	
Comandancia de la Policía Ministerial, en Torreón.	
Secretaría de Salud del Estado	Centro Estatal de Salud Mental de Saltillo.
	Hospital Psiquiátrico de Parras.
Ayuntamientos.	Dirección de Seguridad Pública y Vialidad de ciudad Acuña.
	Dirección de Seguridad Pública de Allende.
	Dirección de Policía Preventiva Municipal de Arteaga.
	Dirección de la Policía Preventiva Municipal y Protección Ciudadana de Castaños.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Francisco I. Madero.
	Dirección de Policía y Tránsito Municipal de Frontera.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Matamoros.
	Dirección de Policía Preventiva Municipal de Monclova.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Múzquiz.
	Subdelegación de Policía y Tránsito de Palaú.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Nava.
	Dirección de Seguridad Pública y Vialidad de Nueva Rosita.
Dirección de Seguridad Pública de Parras de la Fuente.	

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
	Dirección General de la Policía Preventiva Municipal de Piedras Negras.
	Dirección de Protección Ciudadana de Seguridad Pública de Ramos Arizpe.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Sabinas.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal, Sector Central en Saltillo.
	Delegación Poniente de Policía y Tránsito Municipal en Saltillo.
	Delegación Sur de Policía y Tránsito Municipal en Saltillo.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal en San Buenaventura.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal de San Pedro de las Colonias.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Viesca.

4. ESPACIOS DE OPORTUNIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE LA TORTURA

Durante este periodo se llevaron a cabo un total de tres visitas a través de este programa a cárceles municipales y distritales del Estado de Coahuila de Zaragoza, de igual forma, se realizaron tres reuniones de trabajo con autoridades responsables de los centros, con las que se establecieron de manera conjunta acciones específicas con el propósito de realizar procesos de sensibilización en el personal de centros penitenciarios. Durante las visitas a los centros de reclusión, se entregó material bibliográfico relacionado con los temas del programa.

FECHA	ESTABLECIMIENTO	MUNICIPIOS
Agosto 2015	Cárceles Municipales	3

El plan de trabajo, incluyó acciones generales por parte de las autoridades locales y municipales para considerar los temas informativos con el propósito de difundir el material entre el personal, así mismo, durante las visitas se realizaron recorridos en los centros penitenciarios, para proponer estrategias de atención hacia la población interna.

Aunado a lo anterior se realizaron reuniones de trabajo con autoridades y personal de los organismos de derechos humanos de los estados visitados, con las que se establecieron de manera conjunta acciones específicas para llevar a cabo las visitas a los centros de detención bajo este esquema, a fin de multiplicar los procesos de sensibilización entre el personal de centros penitenciarios.

5. INFORMES INICIALES DEL MNPT DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Derivado de las visitas iniciales realizadas por el MNPT durante el mes de septiembre de 2008, se emitieron dos informes iniciales relacionados con los lugares de detención e internamiento dirigidos al Gobierno del Estado y los presidentes municipales de Acuña, Allende, Arteaga,

Castaños, Francisco I. Madero, Frontera, Matamoros, Monclova, Múzquiz, Nava, Parras, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro, Torreón y Viesca.

INFORMES INICIALES EMITIDOS

ESTADO	NÚMERO DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN
Coahuila de Zaragoza	1/2009	17 de febrero de 2009
	2/2009	11 de marzo de 2009

En estos informes, el MNPT hace saber al Gobernador del Estado y a los presidentes municipales de los municipios visitados, las situaciones de riesgo que requieren de su atención para prevenir la tortura y el maltrato en los establecimientos bajo su competencia.

A. INFORME 1/2009 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Emitido el 17 de febrero de 2009, donde se hicieron del conocimiento del Gobernador Constitucional de esa entidad federativa, las situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas, se encuentran las relacionadas con: deficientes condiciones de las instalaciones e insalubridad, falta de espacios para alojar detenidos, sobrepoblación, uso indebido de esposas, deficiencias en la alimentación, retención de indiciados, falta de área para mujeres, aplicación indebida de correctivos disciplinarios, falta e insuficiencia de personal médico, de instalaciones y de medicamentos, así como deficiente atención médica, falta de capacitación de servidores públicos adscritos a los lugares de detención,

Con la finalidad de promover medidas para mejorar el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, se formularon diversas recomendaciones a fin de que el gobierno del Estado realice las gestiones y acciones necesarias entre las que podemos mencionar las siguientes: que la Procuraduría General de Justicia, la Dirección General Readaptación Social y la Dirección de Adaptación de Adolescentes, cuenten con instalaciones que reúnan las condiciones necesarias para que las personas privadas de libertad gocen de una estancia digna durante el tiempo que permanezcan a su disposición, que las personas que se encuentren a su disposición de la PGJ sean ubicadas en áreas de seguridad bajo la

competencia de dicha institución, con suficientes celdas para alojarlos en condiciones de estancia digna.

Instruir al procurador general de Justicia y al director general de Readaptación Social, para que prohíban el uso injustificado de esposas en los detenidos e internos, particularmente en aquellos que presentan conductas violentas, que en los lugares de detención que dependen de la PGJ los detenidos reciban tres veces al día y en un horario establecido alimentación de calidad, cuyo valor nutrimental sea suficiente para el mantenimiento de su salud, se prohíba a las autoridades de la Policía Estatal retener a los indiciados que se encuentren involucrados en la comisión de una conducta delictiva, así como ingresarlas en la Sala de Permanencia Temporal, por lo que inmediato deberán ser puestos a disposición de la representación social, que en las áreas de seguridad de las agencias del Ministerio Público, se garantice una separación total entre hombres y mujeres, así como para que éstas sean alojadas en instalaciones que les garanticen una estancia digna, en igualdad de condiciones que los hombres.

La administración de los CERESOS, debe prohibir la aplicación de sanciones que no hayan sido impuestas por el director del establecimiento, previa garantía de audiencia y opinión del Consejo Técnico Interdisciplinario, que se garantice a las personas privadas de libertad, el acceso oportuno a servicios médicos adecuados, desde su ingreso y durante el tiempo que permanezcan a disposición de las autoridades ministeriales, penitenciarias o en materia de justicia para adolescentes, se requiere de instalaciones médicas adecuadas, de personal capacitado y suficiente, disponible las 24 horas del día para atender las necesidades de las personas privadas de libertad, que cuenten con el equipo e instrumental necesarios para realizar sus labores, así como con los medicamentos y material de curación, que todos los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia, de los CERESOS, de los centros para adolescentes y de los hospitales psiquiátricos, reciban capacitación sobre el uso racional de la fuerza y manejo de conflictos, en los que se incluya el tema de la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: <http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/1-2009.pdf>

B. INFORME 2/2009 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Emitido el 11 de marzo de 2009, se hizo del conocimiento de los presidentes municipales de Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Francisco I. Madero, Frontera, Matamoros, Monclova, Múzquiz, Nava, Parras, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro, Torreón y Viesca, en donde se señalaron situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas destacan las relacionadas con: se tomó conocimiento de una persona privada de libertad que llevaba siete horas detenido por solicitud de su esposa, al revisar el libro de registro se constató que la causa de detención fue por una “petición familiar”, maltrato (uno de los arrestados manifestó haber sido golpeado por los policías que lo detuvieron), deficientes condiciones de las instalaciones e insalubridad, falta de espacios para alojar a los arrestados, uso indebido de esposas, deficiencias en el suministro de agua potable y alimentación, falta de área para mujeres, imposición de arresto a los adolescentes, falta de capacitación de los servidores públicos adscritos a los lugares de detención.

Con la finalidad de promover medidas para mejorar el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, se formularon diversas recomendaciones a fin de que los gobiernos municipales realicen las gestiones y acciones necesarias entre las que podemos mencionar las siguientes: se debe capacitar y sensibilizar a los servidores públicos de los lugares de detención sobre el marco jurídico que rige su actuación, en particular sobre los límites en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, las autoridades deben actuar de inmediato para hacer del conocimiento del Ministerio Público, cualquier tipo de maltrato en contra del detenido que pueda ser constitutivo de delito, disponer de instalaciones sanitarias al interior de las celdas, se debe asegurar el suministro de agua, proveer de colchonetas y planchas a los lugares que carecen de ellas, también deben reunir condiciones adecuadas de habitabilidad e higiene, y disponer de iluminación artificial y natural, así como de ventilación adecuada, se debe analizar la viabilidad de ampliar la capacidad de los lugares de detención a fin de que cuenten con espacios suficientes y desocupar las celdas que se utilizan como bodega.

Expedir disposiciones administrativas que determinen de manera clara y precisa los procedimientos para el uso de la fuerza o de instrumentos de coerción, bajo la premisa de que

ninguna de las normas que rigen el funcionamiento de las áreas de arresto pueda ser interpretada por el personal municipal como una autorización para infligir malos tratos a un arrestado, garantizar a las personas privadas de libertad la provisión de alimentos tres veces al día y en un horario establecido, se realicen las adecuaciones que permitan una separación total entre hombres y mujeres privados de libertad, los menores de edad a quienes se atribuya alguna infracción a los bandos, reglamentos o disposiciones administrativas de carácter municipal, bajo ninguna circunstancia deben ser sujetos de una medida que implique privación de libertad. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: <http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/2-2009.pdf>

6. INFORMES DE SEGUIMIENTO DEL MNPT DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Parte culminante de las acciones del MNPT, es el seguimiento a las observaciones y recomendaciones formuladas en los informes iniciales, es lograr que las autoridades tomen las medidas pertinentes para atenderlas; para ello se ha implementado un estrategia de trabajo basada en tres elementos: la información proporcionada por la autoridad respecto del cumplimiento de las situaciones señaladas, las reuniones de evaluación con la propia autoridad y la realización de visitas de seguimiento a los lugares de detención para corroborar los avances reportados.

INFORMES DE SEGUIMIENTO

ESTADO	NÚMERO DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN
Coahuila de Zaragoza	1/2009	27 de junio de 2011
	2/2009	27 de junio de 2011

A. INFORME 1/2009 DE SEGUIMIENTO GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

En junio de 2011 se emitió informe de seguimiento sobre los lugares de detención visitados, haciéndose del conocimiento del Gobierno del Estado los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento.

Como resultado de las visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades, se constató que de continúan las siguientes situaciones de riesgo detectadas: deficientes condiciones de las instalaciones e insalubridad, falta de espacios para alojar detenidos y sobrepoblación, uso indebido de esposas, deficiencias en la alimentación, incomunicación de indiciados, retención

de indiciados, falta de área para mujeres, inadecuada separación de las personas privadas de libertad, falta de clasificación de internos, aplicación indebida de correctivos disciplinarios, falta de difusión del reglamento, irregularidades que vulneran el derecho a la defensa, deficiencias en el registro de las personas detenidas, deficiencias en el registro y resguardo de pertenencias, falta de privacidad durante las entrevistas con defensores y familiares, falta de privacidad durante las revisiones médicas, deficiencias que afectan la comunicación con personas del exterior, falta e insuficiencia de personal médico, de instalaciones y de medicamentos, deficiente atención médica, insuficientes defensores públicos, insuficiente personal de seguridad y custodia, falta de personal para custodia de mujeres. Dicho informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/2009_1.pdf

B. INFORME 2/2009 DE SEGUIMIENTO SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

En junio de 2011 se emitió informe de seguimiento sobre los lugares de detención visitados haciéndose del conocimiento a los presidentes municipales de los ayuntamientos de Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Francisco I. Madero, Frontera, Matamoros, Monclova, Múzquiz, Nava, Parras, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro, Torreón y Viesca, los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento.

Es importante mencionar algunos de los alcances obtenidos por parte los responsables de los lugares de detención visitados: en los Separos del Tribunal de Justicia Municipal en Torreón ya cuentan con un área de locutorios, en el área de aseguramiento se alojan a personas a disposición del Ministerio Público del lugar, sin embargo, las celdas donde permanecen se encuentran totalmente separadas de las correspondientes a los que cumplen la sanción administrativa en ocho de las doce celdas se instalaron tazas sanitarias.

En la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Francisco I. Madero, respecto a la supervisión del área de separos, el Oficial de Barandilla es el encargado de realizar dicha función, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Matamoros, para que los arrestados realicen las comunicaciones telefónicas con sus familiares o defensores, les facilitan el teléfono oficial ubicado en el área de control de detenidos, la información sobre la integridad física del arrestado, se asienta en la hoja de remisión, los pasillos del área de seguridad ya cuentan con luz eléctrica, en el área de separos existe un área exclusiva para

alojar mujeres, en el área para alojar adultos existen dos cámaras de circuito cerrado, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Allende, para el traslado de los arrestados que requieran atención médica, reciben el apoyo de la ambulancia del Cuerpo de Bomberos de la localidad, además del médico adscrito a los separos, en caso de ser necesario, son apoyados con los servicios de un galeno particular de la localidad.

En la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana Municipal de Acuña, se informó que la Ley de Ingresos del Municipio autoriza a diferentes servidores públicos para calificar las infracciones administrativas; los apoya una ambulancia de la Cruz Roja, el consultorio médico cuenta con baumanómetro y estetoscopio, en la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal en Nueva Rosita de San Juan de Sabinas, una de las cinco celdas ya se destina para la ubicación de mujeres, en la Delegación Poniente de la Dirección de Policía Preventiva Municipal de Saltillo, se utilizan celdas específicas para alojar a los detenidos que se encuentran a disposición del agente del Ministerio Público, el personal recibió capacitación sobre derechos humanos, se colocaron cámaras de circuito cerrado para vigilar a los detenidos, los pasillos y celdas del área de aseguramiento de los separos de la Delegación Poniente cuentan con un sistema de circuito cerrado.

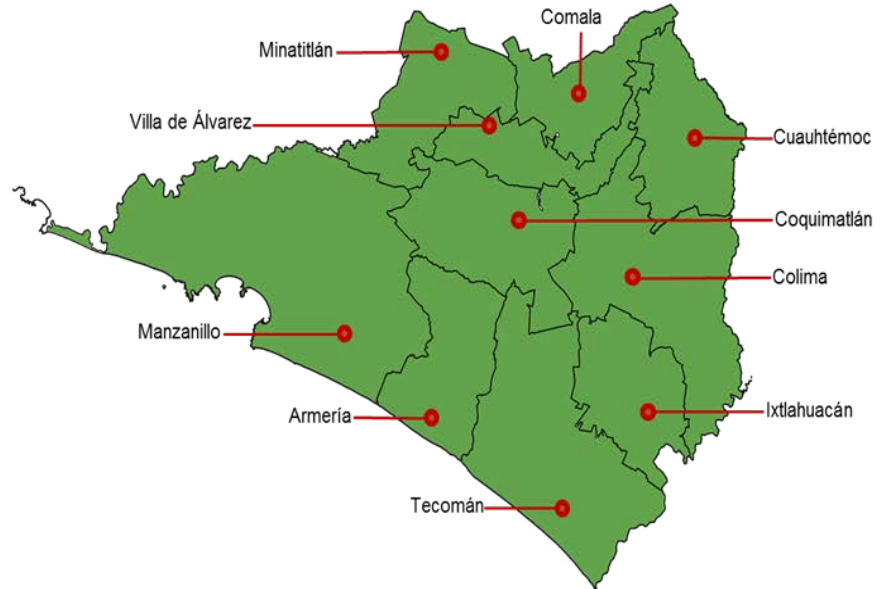
En la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil en San Buenaventura, los detenidos que se encuentran a disposición del Ministerio Público de la localidad, permanecen alojados en una celda exclusiva para ellos, la médico legista municipal acude los viernes en horario de las 19:30 a 23:30 hora, y el resto de la semana, está localizable las 24 horas del día.

En la Dirección de la Policía Preventiva Municipal y Protección Ciudadana de Castaños, el lugar de detención cuenta con un médico adscrito a la Policía Preventiva Municipal, que aun y cuando no cubre el horario de oficina en la Dirección, se encuentra localizable las 24 horas del día vía telefónica, las tres celdas cuentan con una taza sanitaria, se instaló una lámpara en el área de aseguramiento que alumbrá las celdas desde el exterior, se instalaron cámaras de circuito cerrado para monitorear a las personas privadas de la libertad, en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Viesca, el detenido que es puesto en libertad, debe firmar de conformidad la hoja de “remisión de detenidos” para la entrega de sus objetos personales, la cual también sirve como recibo, en caso de que algún detenido requiera atención médica, es trasladado a la clínica del IMSS o al Centro de Salud de la localidad, la certificación médica de los detenidos, se realiza en la clínica del IMSS o en el Centro de Salud de Viesca, cuando los detenidos no tienen visitas.

El Ayuntamiento autoriza la compra de dos alimentos al día, el personal realiza rondines constantes para evitar incidentes violentos, en la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana Municipal de San Pedro de las Colonias, en caso de que un detenido requiera ser trasladado a un hospital para recibir atención médica.

La Cruz Roja les brinda el apoyo, los elementos adscritos al área, mantienen una constante vigilancia sobre los detenidos, en la Dirección de la Policía y Tránsito Municipal de Frontera los detenidos que se encuentran a disposición del agente del Ministerio Público de la localidad, se alojan en una celda distinta de los arrestados, derivado de las modificaciones en el área de separos, las celdas ya cuentan con ventilación, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Parras de la Fuente, el Juez Calificador indicó que aún sigue funcionando el consultorio habilitado en esas instalaciones, el área de aseguramiento ya cuentan con luz eléctrica. Dicho informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/2009_2.pdf

ESTADO DE COLIMA



1. VISITAS REALIZADAS POR EL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN

ACTIVIDAD	TOTAL
VISITAS DE SUPERVISIÓN	90
LUGARES DE DETENCIÓN VISITADOS	45
VISITAS DE ESPACIOS DE OPORTUNIDADES	6
INFORMES EMITIDOS	4

2. VISITAS INICIALES A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE COLIMA

Durante los meses de agosto y septiembre de 2010, se visitaron 45 lugares de detención del Estado de Colima, 35 lugares dependientes del Gobierno, cuyo desglose es el siguiente: 29 agencias del Ministerio Público, bajo la competencia de la Procuraduría General de Justicia; 3 centros de reclusión para adultos, en adelante CERESOS y el Instituto para el Tratamiento de Menores Infractores, ambos dependientes de la Secretaría General de Gobierno, así como el Pabellón Psiquiátrico del Hospital General de Ixtlahuacán de la Secretaría de Salud del Estado y el Albergue Infantil “Francisco Gabilondo Soler”, que depende del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado; así como 10 lugares de detención, ubicados en las cabeceras municipales de: Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán y Villa de Álvarez.

El siguiente cuadro muestra los lugares de detención visitados, así como las visitas realizadas por el MNPT en la entidad.

VISITAS POR LUGARES DE DETENCIÓN

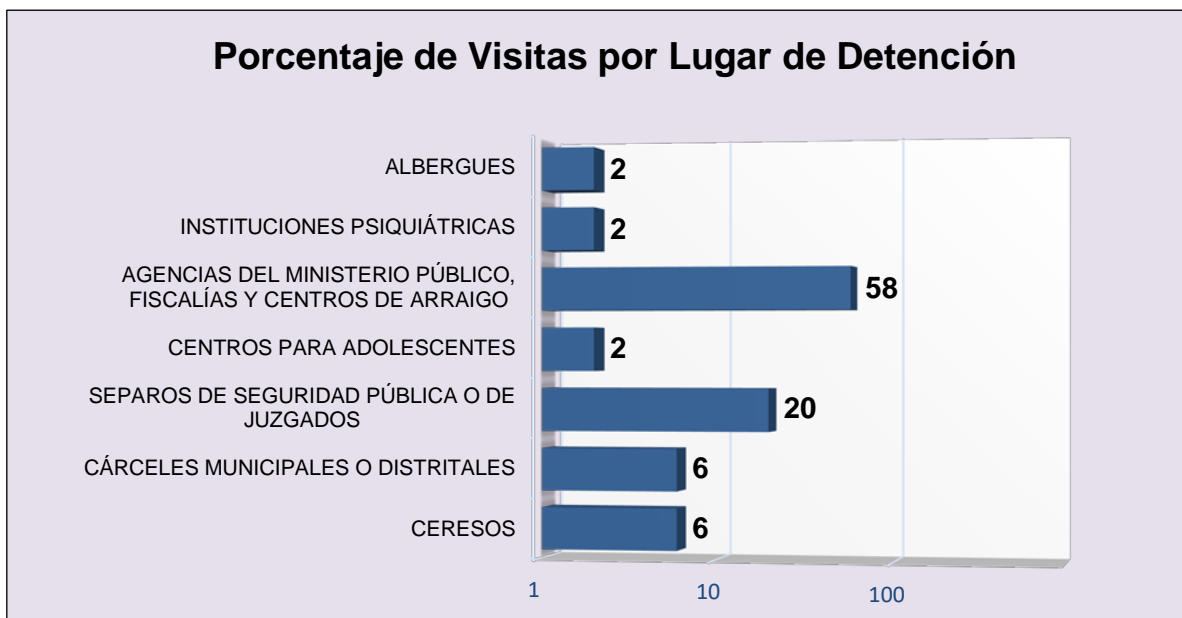
VISITAS	CERESOS	CÁRCELES MUNICIPALES O DISTRITALES	SEPAROS DE SEGURIDAD PÚBLICA O DE JUZGADOS	CENTROS PARA ADOLESCENTES	AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO, FISCALÍAS Y CENTROS DE ARRAIGO	INSTITUCIONES PSIQUIÁTRICAS	ALBERGUES	TOTAL
INICIALES	3	0	10	1	29	1	1	45
SEGUIMIENTO	3	0	10	1	29	1	1	45
ESPACIOS DE OPORTUNIDADES	0	6	0	0	0	0	0	6
TOTAL	6	6	20	2	58	2	2	96

3. VISITAS DE SEGUIMIENTO A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE COLIMA

Una vez realizadas las visitas iniciales de supervisión y emitido el informe en el que se hacen del conocimiento a las autoridades estatales o municipales, las situaciones de riesgo y las observaciones específicas para su debida atención, la actividad subsecuente es llevar a cabo visitas de seguimiento, las cuales permiten verificar la información enviada por los enlaces designados por dichas autoridades sobre el nivel de cumplimiento a cada una de las observaciones formuladas, a fin de evaluar los avances alcanzados en materia de prevención de la tortura o maltrato.

En el mes de abril de 2012 , se llevaron a cabo visitas de seguimiento a 45 lugares de detención del Estado de Colima, 35 lugares dependientes del Gobierno, cuyo desglose es el siguiente: 29 agencias del Ministerio Público, bajo la competencia de la Procuraduría General de Justicia; 3 centros de reclusión para adultos, en adelante CERESOS y el Instituto para el Tratamiento de Menores Infractores, ambos dependientes de la Secretaría General de Gobierno, así como el Pabellón Psiquiátrico del Hospital General de Ixtlahuacán de la Secretaría de Salud del Estado y el Albergue Infantil “Francisco Gabilondo Soler”, que depende del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado; así como 10 lugares de detención, ubicados en las cabeceras municipales de: Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán y Villa de Álvarez.

En la gráfica se observa que los lugares de detención con mayor porcentaje de visitas son las Agencias del Ministerio Público o Fiscalías y los Separos de Seguridad Pública o de juzgados.



LUGARES DETENCIÓN VISITADOS POR PARTE DEL MNPT EN EL ESTADO DE COLIMA

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Procuraduría General de Justicia	Agencia del Ministerio Público Mesa Única, en Colima.
	Agencia del Ministerio Público Mesa 1ª, Especializada en Lesiones, Daños Culposos, Omisión de Cuidado, Privación Ilegal de la Libertad, Disparo de Arma de Fuego, Homicidio en Grado de Tentativa y Culposo, Ataques Peligrosos y Aborto, en Colima.

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Procuraduría General de Justicia	Agencia del Ministerio Público Mesa 2ª, Especializada en Robo, en Colima.
	Agencia del Ministerio Público Mesa 3ª, Especializada en Homicidio Intencional y Secuestro, en Colima.
	Agencia del Ministerio Público Mesa 4ª, Especializada en Violación, Abuso Sexual, Estupro, Difamación, Calumnia, Corrupción de Menores, Ultrajes a la Moral Pública, Substracción de Menores y Golpes, así como otras Violencias Simples, en Colima.
	Agencia del Ministerio Público Mesa 5ª, Especializada en Despojo y Fraude, en Colima.
	Agencia del Ministerio Público Mesa 6ª, Especializada en Amenazas, Abuso de Confianza, Daños Culposos con motivo de Tránsito de Vehículos, Falsificación y Uso de Documentos Falsos, Desobediencia y Resistencia de Particulares, Ultrajes a la Autoridad, Abuso de Autoridad, Cohecho, Usurpación de Funciones y Peculado, en Colima.
	Agencia del Ministerio Público Mesa 7ª, Especializada en Fraude y Daños Intencionales, en Colima.
	Agencia del Ministerio Público Mesa 8ª, Especializada en Robo, en Colima.
	Agencia del Ministerio Público Mesa 9ª, Especializada en Lesiones y Daños Culposos, Disparo de Arma de Fuego, Homicidio en Grado de Tentativa y Culposo, Ataques Peligrosos y Aborto, en Colima.
	Agencia del Ministerio Público Mesa 10ª, Especializada en Amenazas, Abuso de Confianza, Daños Culposos con Motivo de Tránsito de Vehículos, Falsificación y Uso de Documento Falsos, Desobediencia y Resistencia de Particulares, Ultrajes a la Autoridad, Abuso de Autoridad, Cohecho, Usurpación de Funciones y Peculado, en Colima.
	Agencia del Ministerio Público Mesa 11ª, Especializada en Robo, en Colima.
	Agencia del Ministerio Público Mesa 12ª, Especializada en Violencia Intrafamiliar, en Colima.
	Agencia del Ministerio Público Mesa 13ª, Especializada en Narcomenudeo, en Colima.
	Agencia del Ministerio Público Receptora con Detenido del Sector Central, en Colima.
	Agencia del Ministerio Público Mesa Única, en Cerro de Ortega.
	Agencia del Ministerio Público Única, en Comala.
	Agencia del Ministerio Público Única en Coquimatlán.
Agencia del Ministerio Público Única en Cuauhtémoc.	
Agencia del Ministerio Público Única en Ixtlahuacán.	
Agencia del Ministerio Público Mesa 2, en Manzanillo.	
Agencia del Ministerio Público Mesa 3, en Manzanillo.	
Agencia del Ministerio Público Mesa 5, en Manzanillo.	
Procuraduría General de Justicia	Agencia del Ministerio Público Mesa Única, en Minatitlán.
	Agencia del Ministerio Público Mesa 1, en Tecomán.
	Agencia del Ministerio Público Mesa 2, en Tecomán.
	Agencia del Ministerio Público Mesa 3, en Tecomán.
	Agencia del Ministerio Público Mesa 4, en Tecomán.
Agencia del Ministerio Público Mesa Única, en Villa de Álvarez.	
Secretaría General de Gobierno	Centro de Readaptación Social de Colima
	Centro de Readaptación Social de Manzanillo
	Reclusorio Preventivo de Tecomán
	Instituto para el Tratamiento de Menores Infractores

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Secretaría de Salud	Pabellón Psiquiátrico del Hospital General de Ixtlahuacán
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Albergue Infantil "Francisco Gabilondo Soler"
Ayuntamientos	Dirección de Seguridad Pública y Vialidad, en Armería.
	Centro Preventivo Municipal de la Dirección de Seguridad Pública, en Colima.
	Dirección de Seguridad Pública y Vialidad, en Comala.
	Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, en Coquimatlán.
	Dirección de Seguridad Pública y Vialidad, en Cuauhtémoc.
	Dirección de Seguridad Pública y Vialidad, en Ixtlahuacán.
	Dirección de Seguridad Pública y Vialidad, en Manzanillo.
	Dirección de Seguridad Pública y Vialidad, en Minatitlán.
	Dirección de Seguridad Pública y Vialidad, en Tecomán.
	Dirección de Seguridad Pública y Vialidad, en Villa de Álvarez.

4. ESPACIOS DE OPORTUNIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE LA TORTURA

Durante este periodo se llevaron a cabo un total de seis visitas a través de este programa a cárceles municipales y distritales del Estado de Colima, de igual forma, se realizaron seis reuniones de trabajo con autoridades responsables de los centros, con las que se establecieron de manera conjunta acciones específicas con el propósito de realizar procesos de sensibilización en el personal de centros penitenciarios. Durante las visitas a los centros de reclusión, se entregó material bibliográfico relacionado con los temas del programa.

FECHA	ESTABLECIMIENTO	MUNICIPIOS
Septiembre 2015	Cárceles Municipales	6

El plan de trabajo, incluyó acciones generales por parte de las autoridades locales y municipales para considerar los temas informativos con el propósito de difundir el material entre el personal, así mismo, durante las visitas se realizaron recorridos en los centros penitenciarios, para proponer estrategias de atención hacia la población interna.

Aunado a lo anterior se realizaron reuniones de trabajo con autoridades y personal de los organismos de derechos humanos de los estados visitados, con las que se establecieron de manera conjunta acciones específicas para llevar a cabo las visitas a los centros de detención bajo este esquema, a fin de multiplicar los procesos de sensibilización entre el personal de centros penitenciarios.

5. INFORMES INICIALES DEL MNPT DEL ESTADO DE COLIMA

Derivado de las visitas iniciales realizadas por el MNPT, durante los meses de septiembre y octubre de 2011, se emitieron dos informes iniciales relacionados con los lugares de detención e internamiento dirigidos al Gobierno del Estado y los presidentes municipales de Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán y Villa de Álvarez.

INFORMES INICIALES EMITIDOS

ESTADO	NÚMERO DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN
Colima	3/2011	14 de septiembre de 2011
	7/2011	18 de octubre de 2011

En estos informes, el MNPT hace saber al Gobernador del Estado y a los presidentes municipales de los lugares visitados, las situaciones de riesgo que requieren de su atención para prevenir la tortura y el maltrato en los establecimientos bajo su competencia.

A. INFORME 7/2011 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

Emitido el 18 de octubre de 2011 donde se hicieron del conocimiento del Gobernador Constitucional de esa entidad federativa, 207 situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas, se encuentran las relacionadas con: deficientes condiciones de insalubridad de las instalaciones, en la alimentación, sobrepoblación y hacinamiento, así como falta de lugares de detención, de área para mujeres detenidas, de calzado para pacientes psiquiátricos, internos con funciones de autoridad y cobros indebidos, deficiencias que afectan la comunicación con personas del exterior, irregularidades que vulneran el derecho a la defensa de los detenidos, omisión de aviso de ingreso involuntario, falta de personal médico, irregularidades en la prestación del servicio, deficiencias en el equipo y en el abasto de medicamentos, falta de privacidad durante la práctica del examen médico, insuficiencia de personal de seguridad y custodia, falta de capacitación a servidores públicos adscritos a los lugares de detención e internamiento en materia de prevención de la tortura, falta de accesibilidad de ingreso y tránsito de las personas con discapacidad física, insuficiente alcance del tipo penal de tortura.

Con la finalidad de promover medidas para mejorar el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, se formularon diversas recomendaciones a fin de que el gobierno del Estado realice las gestiones y acciones necesarias entre las que podemos mencionar las siguientes: programar y ejecutar los trabajos de conservación y las adecuaciones necesarias, con el propósito de que los lugares de detención e internamiento señalados reúnan condiciones de habitabilidad e higiene, contar con un nutriólogo; además de proporcionar las dietas especiales que el área médica prescribe a los pacientes, realizar las adecuaciones necesarias para contar con espacios suficientes para alojar a las personas privadas de la libertad y se abata el hacinamiento, que los lugares de detención, cuenten con espacios exclusivos para alojar mujeres en condiciones de estancia digna.

Adoptar las medidas conducentes para satisfacer las necesidades de vestido y calzado de los pacientes hospitalizados, que el personal ejerza plenamente sus funciones de acuerdo con el marco legal que rige su actuación, razón por la cual bajo ninguna circunstancia se debe permitir que reclusos asuman funciones que corresponden de manera exclusiva a la autoridad, ni que realicen cobros indebidos, contar con teléfonos públicos suficientes, destinados al uso de las personas privadas de la libertad y sin restricciones de comunicación a números gratuitos, que las personas privadas de la libertad, tanto adultas como menores de edad, puedan realizar llamadas telefónicas regularmente y en horarios que permitan localizar a sus familiares, que el nombramiento de los defensores públicos se realice desde el momento en que son puestos a disposición del Ministerio Público, así como para que los representantes sociales informen de manera inmediata a los indiciados sobre los derechos de la persona imputada, que se notifique a la representación social en todos los casos de usuarios en los que se autorice el ingreso involuntario, que el personal médico acuda regularmente a evaluar a los internos sancionados.

Realizar acciones para que cuenten con una dotación de medicamentos suficiente para satisfacer las necesidades de los reclusos y para que los pacientes internos reciban oportunamente los medicamentos psiquiátricos que requieran, así como para que las áreas médicas que atienden a los detenidos a disposición de las agencias del Ministerio Público sean dotadas del instrumental y equipo médico necesarios para llevar a cabo las certificaciones de integridad física a las personas detenidas, utilizar mamparas tras las cuales las personas privadas de la libertad puedan ser revisadas por un médico con la privacidad necesaria, cuando por cuestiones de seguridad se requiera la presencia de elementos de algún cuerpo

policíaco, éstos deben ser del mismo sexo que el detenido y colocarse a una distancia que garantice la confidencialidad de la conversación entre el facultativo y el detenido.

Analizar la situación en materia de seguridad para determinar sus necesidades e incrementar, en su caso, la plantilla del personal de seguridad y custodia que tienen asignado, que se implementen programas de capacitación sobre prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, que contemplen los temas del uso racional de la fuerza y manejo de conflictos, dirigidos a servidores públicos responsables de la detención y custodia de las personas privadas de libertad, capacitar al personal médico que presta sus servicios, sobre el llenado de los certificados de integridad física, de conformidad con lo previsto en el Protocolo de Estambul, eliminar las barreras físicas a fin de facilitar, en igualdad de circunstancias, la accesibilidad y el tránsito de las personas con discapacidad física.

Promover una reforma a la Ley Estatal para Prevenir y Sancionar la Tortura, a fin de que los elementos del tipo penal del delito de tortura sean acordes a la convención. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/7_2011.pdf

B. INFORME 3/2011 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA SOBRE LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA

Emitido el 14 de septiembre de 2011 donde se hicieron del conocimiento de los presidentes municipales de Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán y Villa de Álvarez, en donde se señalaron situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas, se encuentran las relacionadas con: deficientes condiciones de las instalaciones e insalubridad, deficiencias en la alimentación, custodia de indiciados en un establecimiento destinado para personas arrestadas, irregularidades en la imposición de sanciones administrativas, insuficiente personal de seguridad y custodia, falta de capacitación del personal de los lugares de detención en materia de prevención de la tortura, las instalaciones no cuentan con adecuaciones que faciliten el acceso y tránsito de personas con algún tipo de discapacidad física, duración excesiva del arresto, arresto utilizado como medio preventivo para la investigación de conductas delictivas, facultad de detención en casos de urgencia, falta de disposiciones sobre la certificación de integridad física a los arrestados y la omisión de un término para la celebración de la audiencia.

Con la finalidad de promover medidas para mejorar el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, se formularon diversas recomendaciones a fin de que los Ayuntamientos realicen las gestiones y acciones necesarias entre las que podemos mencionar las siguientes: que cuenten con planchas para dormir y colchonetas, iluminación, ventilación suficientes, instalaciones sanitarias en adecuadas condiciones de funcionamiento, privacidad, así como para garantizar el suministro de agua para satisfacer los requerimientos individuales, destinar partidas presupuestarias suficientes para proporcionar a las personas arrestadas, alimentos tres veces al día.

Realizar las gestiones correspondientes ante las autoridades del gobierno del Estado, para que éste se haga responsable de las personas que se encuentran a disposición del Ministerio Público en instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado, que las sanciones administrativas se impongan de conformidad con lo dispuesto en el reglamento correspondiente, así como para que sean sustentadas en resoluciones escritas debidamente fundadas y motivadas, se incremente la plantilla del personal asignado, implementar programas de capacitación sobre prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, que contemplen temas sobre el uso racional de la fuerza y el manejo de conflictos, dirigidos a los servidores públicos responsables, que se lleven a cabo adecuaciones para facilitar el acceso y el libre tránsito de las personas con discapacidad.

Efectuar las adecuaciones a los correspondientes reglamentos de Policía y Buen Gobierno, a fin de que la duración de las sanciones de arresto por la comisión de infracciones administrativas sean acordes a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificar los reglamentos de Gobierno y Comportamiento Cívico, a fin de que no aplique indebidamente el arresto para la investigación de conductas delictivas, modificar las disposiciones a fin de que se derogue la facultad de la Policía Preventiva para realizar tareas de detención reservadas al Ministerio Público, modificar o adicionar los cuerpos normativos, a fin de que se incorpore la obligación de la autoridad municipal de practicar, sin distinción alguna, la certificación médica a los arrestados al momento en que ingresen al lugar de detención y modificar o adicionar el reglamento a efecto de que se establezca la obligación por parte de la autoridad administrativa, de celebrar la audiencia a la brevedad posible, después de que el probable infractor sea puesto a su disposición. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/Inf_2011-3_Colima.pdf

6. INFORMES DE SEGUIMIENTO DEL MNPT DEL ESTADO DE COLIMA

Parte culminante de las acciones del MNPT, es el seguimiento a las observaciones y recomendaciones formuladas en los informes iniciales, es lograr que las autoridades tomen las medidas pertinentes para atenderlas; para ello se ha implementado un estrategia de trabajo basada en tres elementos: la información proporcionada por la autoridad respecto del cumplimiento de las situaciones señaladas, las reuniones de evaluación con la propia autoridad y la realización de visitas de seguimiento a los lugares de detención para corroborar los avances reportados.

INFORMES DE SEGUIMIENTO

ESTADO	NÚMERO DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN
Colima	3/2011	18 de Junio de 2012
	7/2011	18 de junio de 2012

A. INFORME 7/2011 DE SEGUIMIENTO SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

El 18 de junio de 2012 se emitió informe de seguimiento sobre lugares de detención visitados haciéndose del conocimiento del Gobierno del Estado de Colima, los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento.

Entre las irregularidades que persisten podemos mencionar las siguientes: no se proporciona alimentos a los detenidos, sobrepoblación y hacinamiento en todos los módulos, no cuentan con área exclusiva para mujeres, el área de aseguramiento carece de colchonetas, se detectaron fugas en el sistema hidráulico, los certificados de integridad física que se realizan a los detenidos no tienen información relacionada con el trato que recibieron por parte de los elementos aprehensores; en su caso, el origen de las lesiones que presenta, ni la concordancia entre las lesiones y su dicho, falta de capacitación a servidores públicos adscritos al lugar de detención, en materia de prevención de la tortura, se dan a conocer los derechos de los detenidos, hasta el momento de rendir su declaración ministerial, el médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física de acuerdo al Manual conocido como Protocolo de Estambul.

Falta de calzado para pacientes psiquiátricos, deficiencias en el abasto de medicamentos, personal médico insuficiente, los casos de ingreso involuntario no se notifican al Ministerio Público y las instalaciones carecen de rampas o adecuaciones para el desplazamiento de personas con discapacidad física. El informe puede consultarse en la siguiente dirección:

http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/2011_7.pdf

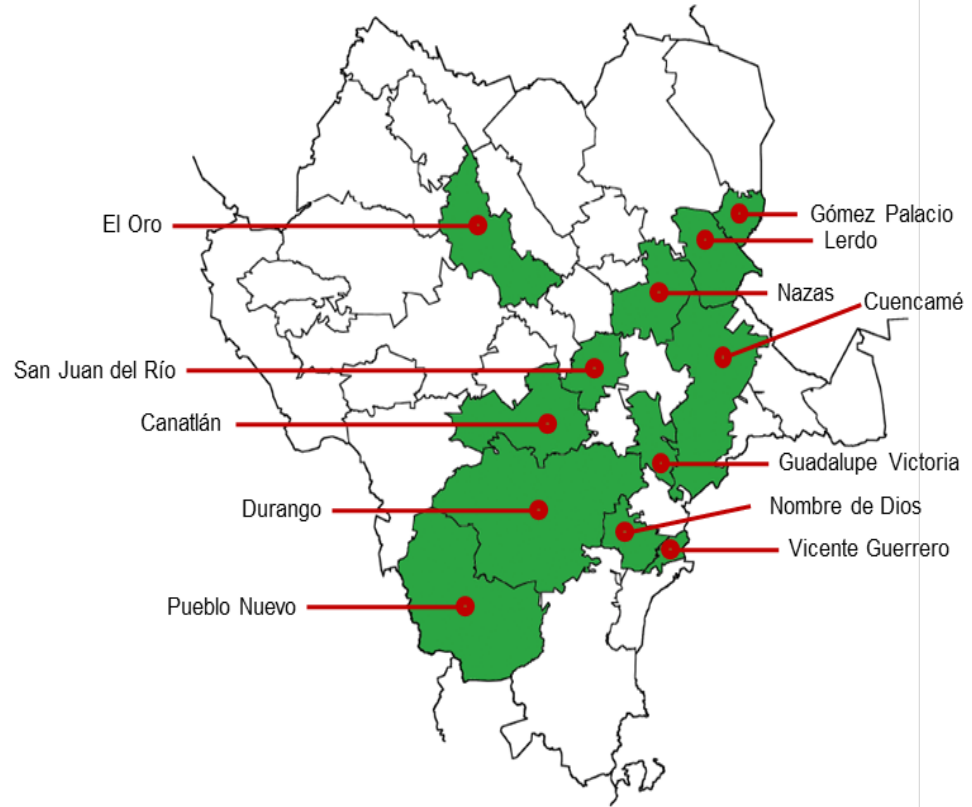
B. INFORME 3/2011 DE SEGUIMIENTO SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE COLIMA

El 18 de junio de 2011 se emitió informe de seguimiento 3/2011 sobre lugares de detención visitados, haciéndose a los presidentes municipales de los ayuntamientos de Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán y Villa de Álvarez, los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento.

Entre las irregularidades que persisten podemos mencionar las siguientes: las celdas carecen de planchas para dormir, colchonetas, agua corriente para el aseo personal y de iluminación artificial y natural, además la celda para mujeres carece de inodoro, no se proporcionan alimentos a los arrestados, falta de área exclusiva para mujeres, violaciones al procedimiento en la determinación y aplicación de sanciones administrativas, las instalaciones carecen de rampas o adecuaciones para el desplazamiento de personas con discapacidad física, en los separos de seguridad pública se alojan a personas que se encuentran a disposición del Ministerio Público, las infracciones son impuestas de manera discrecional sin considerar lo dispuesto en el Reglamento Municipal y falta capacitación del personal de los lugares de detención en materia de prevención de la tortura.

Es importante mencionar algunos de los alcances obtenidos por parte los responsables de los lugares de detención visitados: en el Ayuntamiento de Ixtlahuacán, se constató la realización de trabajos de albañilería para reparar el techo de las celdas y evitar filtraciones de agua, en el Ayuntamiento de Manzanillo, las celdas de los separos de Seguridad Pública Municipal ya cuentan con ventilación natural y en el Ayuntamiento de Minatitlán, una de las celdas de los separos de seguridad Pública Municipal cuenta con colchoneta. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/2011_3.pdf

ESTADO DE DURANGO



1. VISITAS REALIZADAS POR EL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN

ACTIVIDAD	TOTAL
VISITAS DE SUPERVISIÓN	82
LUGARES DE DETENCIÓN VISITADOS	44
VISITAS DE ESPACIOS DE OPORTUNIDADES	4
INFORMES EMITIDOS	4

2. VISITAS INICIALES A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE DURANGO

Durante el mes noviembre de 2008, se visitaron 44 lugares de detención del Estado de Durango, 29 lugares dependientes del Gobierno, los cuales son: 18 agencias del Ministerio Público, de la Procuraduría General de Justicia del Estado; así como la Dirección Estatal de Investigación, cinco centros de reinserción social para adultos, de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, dos centros especializados de readaptación y tratamiento para menores infractores, un separo de la Dirección de Seguridad Pública del Estado, de la Secretaría de Seguridad Pública, así como el Hospital Psiquiátrico de Durango y la casa hogar Francisco Zarco, bajo la competencia de la Secretaría de Salud y del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia DIF respectivamente; así como 15 lugares de detención ubicados en las cabeceras de los municipios de Canatlán, Cuencame, Durango, Gómez Palacio, Guadalupe Victoria, Lerdo, Nazas, Nombre de Dios, El Oro, Pueblo Nuevo, San Juan del Río, Santiago Papasquiari y Vicente Guerrero.

El siguiente cuadro muestra los lugares de detención visitados, así como las visitas realizadas por el MNPT en la entidad.

VISITAS POR LUGARES DE DETENCIÓN

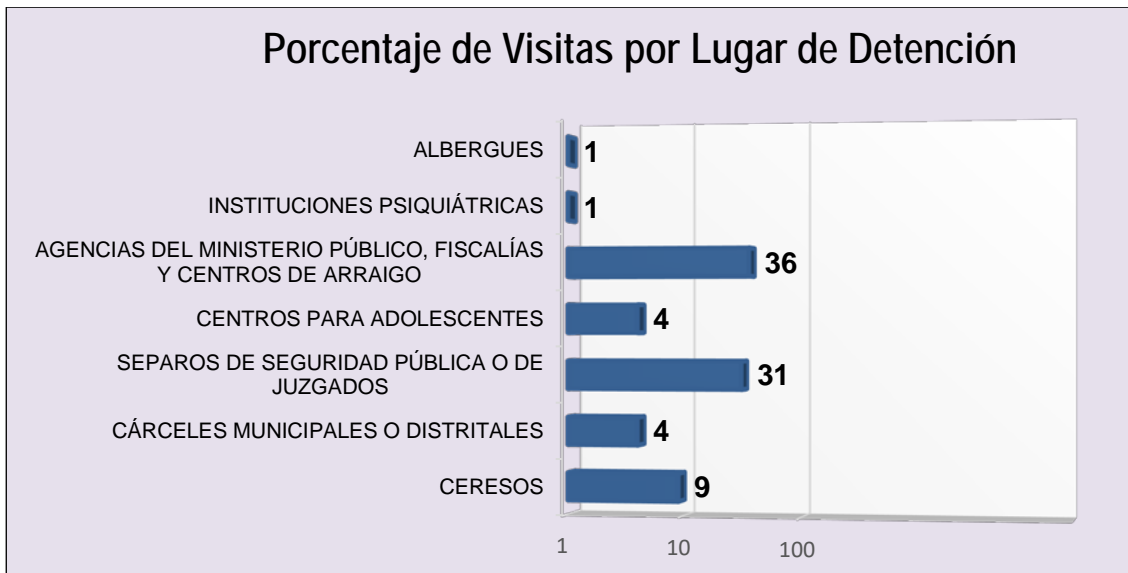
VISITAS	CERESOS	CÁRCELES MUNICIPALES O DISTRITALES	SEPAROS DE SEGURIDAD PÚBLICA O DE JUZGADOS	CENTROS PARA ADOLESCENTES	AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO, FISCALÍAS Y CENTROS DE ARRAIGO	INSTITUCIONES PSIQUIÁTRICAS	ALBERGUES	TOTAL
INICIALES	5	0	16	2	19	1	1	44
SEGUIMIENTO	4	0	14	2	18	0	0	38
ESPACIO DE OPORTUNIDAD		4						4
TOTAL	9	4	30	4	37	1	1	86

3. VISITAS DE SEGUIMIENTO A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE DURANGO

Una vez realizadas las visitas iniciales de supervisión y emitido el informe en el que se hacen del conocimiento a las autoridades estatales o municipales, las situaciones de riesgo y las observaciones específicas para su debida atención, la actividad subsecuente es llevar a cabo visitas de seguimiento, las cuales permiten verificar la información enviada por los enlaces designados por dichas autoridades sobre el nivel de cumplimiento a cada una de las observaciones formuladas, a fin de evaluar los avances alcanzados en materia de prevención de la tortura o maltrato.

En los meses de mayo de 2009 y abril de 2011, se llevaron a cabo visitas de seguimiento a lugares de detención del Estado de Durango, en donde se visitaron 17 agencias del Ministerio Público, así como la Dirección Estatal de Investigación, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, cuatro centros de reinserción social para adultos, de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, dos centros especializados de readaptación y tratamiento para menores infractores, un separo de la Dirección de Seguridad Pública del Estado, de la Secretaría de Seguridad Pública; así como 13 lugares de detención ubicados en las cabeceras de los municipios de Canatlán, Cuencame, Durango, Gómez Palacio, Guadalupe Victoria, Lerdo, Nazas, Nombre de Dios, El Oro, Pueblo Nuevo, San Juan del Río, Santiago Papasquiari y Vicente Guerrero.

En la gráfica se observa que los lugares de detención con mayor porcentaje de visitas son las Agencias del Ministerio Público o Fiscalías y los Separos de Seguridad Pública o de juzgados.



LUGARES DE DETENCIÓN VISITADOS POR PARTE DEL MNPT EN EL ESTADO DE DURANGO

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Dirección de Prevención y Reinserción Social	Centro de Readaptación Social Número 1. Durango.
	Centro de Readaptación Social Número 2. Gómez Palacio.
	Centro de Readaptación Social Número 3. Guadalupe Victoria.
	Centro de Readaptación Social El Salto.
	Centro de Readaptación Social Santiago Papasquiari.

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Procuraduría General de Justicia	Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Contra la Vida y la Integridad Corporal de las Personas en Durango.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos de Accidentes de Tránsito en Durango.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Robo de Vehículos en Durango.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Patrimoniales en Durango.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales y Asuntos Familiares en Durango.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos de Robo en Durango.
	Agencia del Ministerio Público Receptora e Iniciadora en Durango.
	Agencia del Ministerio Público en Ciudad Lerdo.
	Agencia del Ministerio Público en Canatlán.
	Agencia del Ministerio Público en Cuencamé.
	Agencia del Ministerio Público en Guadalupe Victoria.
	Agencia del Ministerio Público en Nazas.
	Agencia del Ministerio Público en Nombre de Dios.
	Agencia del Ministerio Público en El Oro.
	Agencia del Ministerio Público en El Salto.
	Agencia del Ministerio Público en San Juan del Río.
	Agencia del Ministerio Público en Santiago Papasquiario.
Agencia del Ministerio Público en Vicente Guerrero.	
Dirección Estatal de Investigación Ciudad de Durango.	
Secretaría de Seguridad Pública	Separos de la Policía Estatal Ciudad de Durango.
	Centro Especializado de Readaptación y Tratamiento para Menores Infractores Durango.
	Centro Especializado de Readaptación y Tratamiento para Menores Infractores Gómez Palacio.
Secretaría de Salud	Hospital Psiquiátrico de Durango Dr. Miguel Vallebuena.
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	Casa Hogar Francisco Zarco.
Ayuntamientos	Cárcel Municipal en Canatlán.
	Cárcel Distrital en Cuencamé.
	Separos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal Zona Norte en Durango.
	Separos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal Zona Sur en Durango.
	Módulo de Detención de la Secretaría de Protección y Vialidad Municipal en Gómez Palacio.
	Cárcel Distrital en Guadalupe Victoria.
	Separos de la Dirección de Protección y Vialidad de Ciudad Lerdo.
	Cárcel Distrital en Nazas.
	Cárcel Municipal en Nombre de Dios.
	Cárcel Municipal de Santa María del Oro.
	Separos de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad de Santa María del Oro.
	Cárcel Municipal El Salto en Pueblo Nuevo.
	Cárcel Municipal en San Juan del Río.
	Cárcel Municipal en Santiago Papasquiario.
	Separos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal en Vicente Guerrero.

4. ESPACIOS DE OPORTUNIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE LA TORTURA

Durante este periodo se llevaron a cabo un total de cuatro visitas a través de este programa a cárceles municipales y distritales del Estado de Durango, de igual forma, se realizaron cuatro reuniones de trabajo con autoridades responsables de los centros, con las que se establecieron de manera conjunta acciones específicas con el propósito de realizar procesos de sensibilización en el personal de centros penitenciarios. Durante las visitas a los centros de reclusión, se entregó material bibliográfico relacionado con los temas del programa.

FECHA	ESTABLECIMIENTO	MUNICIPIOS
Agosto 2015	Cárceles municipales y distritales	4

El plan de trabajo, incluyó acciones generales por parte de las autoridades locales y municipales para considerar los temas informativos con el propósito de difundir el material entre el personal, así mismo, durante las visitas se realizaron recorridos en los centros penitenciarios, para proponer estrategias de atención hacia la población interna.

Aunado a lo anterior se realizaron reuniones de trabajo con autoridades y personal de los organismos de derechos humanos de los estados visitados, con las que se establecieron de manera conjunta acciones específicas para llevar a cabo las visitas a los centros de detención bajo este esquema, a fin de multiplicar los procesos de sensibilización entre el personal de centros penitenciarios.

5. INFORMES INICIALES DEL MNPT DEL ESTADO DE DURANGO

Derivado de las visitas iniciales realizadas por el MNPT durante los meses de noviembre y diciembre de 2008, se emitieron dos informes iniciales relacionados con los lugares de detención e internamiento dirigidos al Gobierno del Estado y los presidentes municipales de Canatlán, Cuencame, Durango, Gómez Palacio, Guadalupe Victoria, Lerdo, Nazas, Nombre de Dios, El Oro, Pueblo Nuevo, San Juan del Río, Santiago Papasquiario y Vicente Guerrero.

INFORMES INICIALES EMITIDOS

ESTADO	NÚMERO DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN
Durango	9/2008	5 de noviembre de 2008
	10/2008	26 de diciembre de 2008

En estos informes, el MNPT hace saber al Gobernador del Estado y a los presidentes municipales de los municipios visitados, las situaciones de riesgo que requieren de su atención para prevenir la tortura y el maltrato en los establecimientos bajo su competencia.

A. INFORME 9/2008 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Emitido el 5 de noviembre de 2008, donde se hicieron del conocimiento del Gobernador Constitucional de esa entidad federativa, situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas, se encuentran las relacionadas con: el separo y la Dirección Estatal de Investigación se utilizan para albergar de manera “transitoria” a detenidos, quienes permanecen privados de la libertad mientras se elabora la puesta a disposición ante autoridad competente, no se permite al detenido comunicarse con persona alguna, no se cuenta con registros de ingresos, egresos y pertenencias, en la referida Dirección las personas pueden permanecer privadas de la libertad hasta 24 horas, antes de ser puestas a disposición del representante social.

Las áreas de aseguramiento de algunas agencias del Ministerio Público no cuentan con una estancia digna, toda vez que carecen de los servicios, en los Centros de Readaptación Social existen fugas de agua en lavabos, lavaderos y regaderas, falta de mantenimiento en pintura y formación de moho en paredes y techos de los baños; además, en diversos dormitorios se observaron lavabos rotos, en las áreas de cocina los utensilios utilizados para la elaboración y distribución de alimentos se encuentran deteriorados, asimismo falta de cristales en las ventanas de los dormitorios, en general un deterioro notable en las diversas áreas, así como en los espacios de aseguramiento de las agencias del Ministerio Público y en la Dirección Estatal de Investigación son insuficientes para la población que alberga, lo que fomenta el abuso y que no se respeten los derechos humanos de las personas detenidas.

En diversas agencias del Ministerio Público no se proporcionan alimentos las personas detenidas, asimismo los indiciados a disposición de las agencias especializadas de la ciudad de Durango, de lunes a viernes reciben dos alimentos al día, en una ocasión los sábados, y los domingos no se les entrega alimento alguno; además, se constató que no cuentan con registro donde conste dicho suministro, cabe señalar que en los centros de internamiento para adultos y menores los alimentos son insipientes y el personal no supervisa la distribución de los mismos.

En los CERESOS y centros para adolescentes no se realiza un procedimiento adecuado y legar para la imposición de correctivos disciplinarios, por lo que son sancionados y aislados, asimismo se constató que no se difunde el reglamento de forma escrita solo verbal, falta de privacidad para entrevistas con defensores y familiares, en las agencias del Ministerio Público por lo general no se cuenta con un servicio médico, por lo que respecta a los Centros de internamiento no cuentan con el material de curación, medicamentos y personal suficiente y la casi nula infraestructura en las áreas clínicas, así como un registro de las personas que tiene algún padecimiento o alguna adicción ni de certificaciones médicas, y donde se realizan no se cuenta con la suficiente privacidad durante la práctica del examen médico, destacando que no se realizan pruebas para la detección de VIH-SIDA, poco personal en todas las áreas de los centros de internamiento tanto varonil como femenil generalizado para el funcionamiento de los lugares de detención.

Een la mayoría de los lugares visitados no se cuenta con defensores públicos y donde si son insuficientes para la carga de trabajo, en su mayoría de los servidores públicos entrevistado no habían recibo capacitación en materia de prevención de la tortura ni derechos humanos, en el Centro de Readaptación Social de Gómez Palacio se constató que un interno seropositivo se encontraba en condiciones de aislamiento en un anexo de la sección femenil, el Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Durango contiene diversas violaciones a la seguridad jurídica de las personas y a los derechos humanos.

Con la finalidad de promover medidas para mejorar el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, se formularon diversas recomendaciones a fin de que el gobierno del Estado realice las gestiones y acciones necesarias entre las que podemos mencionar las siguientes: dejar de utilizar los separos de la Secretaría de Seguridad Pública ubicados en la capital del Estado como lugar de detención transitorio, es necesario que el personal médico de los centros efectúe una inspección sanitaria para mejorar las condiciones de higiene, que debe efectuarse una distribución equitativa que evite, en la medida de lo

posible, áreas cuya ocupación exceda su capacidad instalada, así como espacios subutilizados y revisar las partidas jurídicas de los sentenciados ejecutoriados e identificar quienes pueden obtener algún beneficio.

Que los detenidos que se encuentren a disposición de cada una de las agencias del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado reciban tres veces al día y en un horario establecido, contar con disposiciones administrativas eficaces que garanticen una separación absoluta entre ambos géneros en el área de aseguramiento, las autoridades penitenciarias deben prohibir al personal de seguridad y custodia la aplicación de correctivos disciplinarios y seguir el procedimiento legal con el fin de no violentar los derechos de las personas privadas de la libertad, en caso de que al momento del ingreso del interno no se le proporcione un ejemplar del reglamento debiera entregársele un tríptico donde se detallen sus derechos y obligaciones, el régimen de vida al que quedará sujeto, así como los procedimientos para presentar su queja y para debida constancia se deberá recabar el acuse de recibo correspondiente

Girar las instrucciones pertinentes para que en todos los casos se permita al detenido entrevistarse con su defensor en el momento en que lo desee y se observen a cabalidad los derechos de la persona imputada, se giren las instrucciones necesarias para que se tengan libros de registros de ingresos, egresos, traslados, visitas, pertenencias y toda información relevante, se sugiere realizar las gestiones correspondientes para que las áreas de aseguramiento de las agencias especializadas en delitos de robo y en delitos sexuales y asuntos familiares en la ciudad de Durango, así como de la Subprocuraduría Región Laguna, cuenten con locutorios que permitan al detenido entrevistarse en condiciones de privacidad, que exista instrumental y productos farmacéuticos necesarios para proporcionar a los reclusos enfermos los cuidados y el tratamiento adecuados.

Que cuenten con un registro de internos con padecimientos crónico-degenerativos, así como de las certificaciones médicas efectuadas, respectivamente, y se cuenten con los servicios de una ambulancia, que se realicen las gestiones correspondientes para contar con representantes sociales investigadores especializados en adolescentes, se debe valorar la pertinencia de incrementar la plantilla de personal de seguridad y custodia asignado a los centros de readaptación, se recomienda realizar las gestiones necesarias a fin de que se efectúen modificaciones arquitectónicas para facilitar el acceso de las personas con discapacidad y adultos mayores detenidos, se giren instrucciones para establecer registros y programas de desintoxicación necesarios en los centros de readaptación.

Se deben emitir instrucciones precisas dirigidas al personal de los centros de readaptación social para que de forma inmediata deje de ser considerada la prueba de detección del VIH/SIDA como un requisito para autorizar la visita íntima, deben dictarse los lineamientos necesarios para que los agentes del Ministerio Público cumplan invariablemente con la obligación prevista en el precepto legal invocado, a través de supervisiones constantes a sus respectivos lugares de detención, cuando por cuestiones de seguridad se requiera la presencia de elementos de la policía investigadora ministerial, éstos deben ser del mismo sexo que el detenido; además, es recomendable el uso de mamparas tras las cuales el indiciado pueda ser revisado por un médico con la privacidad necesaria y a su vez se garantice la seguridad, de igual forma, los elementos policiacos deben colocarse a una distancia que garantice la confidencialidad de la conversación entre el facultativo y el detenido, con la seguridad de que, en caso necesario, puedan intervenir oportunamente ante cualquier eventualidad. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: <http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/9-2008.pdf>

B. INFORME 10/2008 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE DURANGO

Emitido el 26 de diciembre de 2008, se hizo del conocimiento de los presidentes municipales de Canatlán, Cuencamé, Durango, Gómez Palacio, Guadalupe Victoria, Lerdo, Nazas, Nombre de Dios, El Oro, Pueblo Nuevo, San Juan del Río, Santiago Papasquiaro y Vicente Guerrero, en donde se señalaron situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas destacan las relacionadas con: no se cuentan con las condiciones higiénicas, sanitarias, ni de infraestructura necesarias para un óptimo funcionamiento en todas las áreas de las instalaciones, asimismo, no cuenta con los espacios suficientes para alojar a las personas detenidas ni las áreas adecuadas para la separación de hombres y mujeres, lo que genera hacinamiento y sobrepoblación, cuando algún detenido muestra una conducta agresiva, como medio de control, es esposado de manos en el interior de la celda hasta que se tranquilice, en la mayoría de los lugares de detención no se proporcionan alimentos ni agua potable para las personas privadas de la libertad y en donde sí se reparte el alimento, el mismo no es nutritivo, higiénico ni sufriente, indiciados, procesados y sentenciados son albergados en lugares de detención para arrestados, irregularidades en la imposición de las sanciones administrativas, no se cuenta con libro de registro de arrestados, pertenencias ni de visitas.

No cuentan con un área adecuada para que las personas privadas de libertad reciban visita de su defensor o familiares, en la mayoría de los lugares visitados no cuentan con servicio médico, no se realizan certificaciones médicas, por lo que son trasladados a otras instituciones y en ocasiones el detenido paga por que se lo realicen, las cárceles no cuentan con las adecuaciones arquitectónicas que faciliten el acceso a sus instalaciones, además, no cuentan con personal femenino para la custodia y traslado de mujeres detenidas, falta de capacitación en materia de prevención de la tortura, falta de privacidad durante la práctica del examen médico, la normatividad aplicable para las personas que son arrestadas en su totalidad no garantizan la seguridad jurídica ni el respeto de los derechos humanos.

Con la finalidad de promover medidas para mejorar el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, se formularon diversas recomendaciones a fin de que los gobiernos municipales realicen las gestiones y acciones necesarias entre las que podemos mencionar las siguientes: realizarse labores de mantenimiento y reparación de los lugares de detención, a fin de que reúnan las condiciones de alojamiento e higiene debidas, se asegure el suministro de agua que satisfaga requerimientos individuales, cuenten con instalaciones sanitarias que garanticen privacidad, dispongan de iluminación artificial y natural, así como de ventilación adecuada; además, deben disponer de colchonetas y planchas de concreto, ampliar los lugares de detención municipales que lo requieran, a fin de que cuenten con espacios suficientes; desocupar las celdas que se utilizan como bodega y rehabilitar las celdas de la Cárcel Distrital de Guadalupe Victoria.

Proporcionar capacitación a servidores públicos de los distintos lugares de detención, a fin de que incluyan temas como el uso racional de la fuerza para el control de personas, garantizar a las personas privadas de libertad, sin distinción de su situación jurídica, la provisión de alimentos tres veces al día y en un horario establecido, cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud, así como la dotación necesaria de agua para beber, se instaure un procedimiento para registrar su entrega, medida que permitirá a las autoridades acreditar que han cumplido con dicha obligación y efectuar los trabajos de mantenimiento que requiera el área de cocina de la cárcel municipal de Nombre de Dios, debe ordenarse la separación absoluta entre arrestados y procesados, además de prohibir el ingreso de indiciados, que las sanciones administrativas que se impongan se sustenten en resoluciones debidamente fundadas y motivadas, emitidas exclusivamente por las autoridades facultadas para ello.

Es necesario que se realicen las adecuaciones que permitan una separación total entre hombres y mujeres privados de libertad, con lugares acorde a su situación jurídica y que al

mismo tiempo garanticen a las mujeres una estancia digna, en igualdad de condiciones que la de los hombres, se giren instrucciones para que se cuente con registros de visitas, ingresos egresos, traslados y pertenencias, que los lugares de detención de Canatlán, Cuencamé, Guadalupe Victoria, Lerdo, Nazas, Nombre de Dios, El Salto, San Juan del Río, Santa María del Oro, Santiago Papasquiari y Vicente Guerrero cuenten al menos con los servicios de un médico, así como con instalaciones provistas del material e instrumental necesarios para proporcionar a las personas privadas de libertad los cuidados y el tratamiento que en su caso requieran.

Se debe establecer un procedimiento para que, en caso de que la persona bajo custodia presente alteraciones o se queje de sufrir alguna disminución de su salud, sin menoscabo de aquellos que requieran atención médica hospitalaria debido a la gravedad de su padecimiento, se provea el medicamento y material de curación indicado por el médico de la institución a través de las unidades administrativas que correspondan, que todas las personas detenidas, sin excepción, sean certificadas médicamente al momento de su ingreso a los lugares de detención, que las cárceles municipales cuenten con registros de los certificados médicos practicados a los internos, que todos los lugares de detención municipales utilicen los servicios de una ambulancia, adoptar medidas eficaces para que su vigilancia sea ejercida por personal del mismo sexo y sus traslados se lleven a cabo en compañía de personal femenino.

Incrementar la plantilla de personal de seguridad asignado a dicho lugar de detención, implementen un programa de capacitación sobre este tema, dirigido a los servidores públicos encargados de la detención, calificación e imposición de las sanciones, así como de la custodia de las personas privadas de libertad, se garantice la privacidad de las personas que son sujetas a una certificación médica y de ser el caso de que se requiera por seguridad un elemento de custodia se cuenta con una mampara y se mantenga a una distancia que garantice la confidencialidad de la conversación entre el facultativo y el detenido. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: <http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/10-2008.pdf>.

6. INFORMES DE SEGUIMIENTO DEL MNPT DEL ESTADO DE DURANGO

Parte culminante de las acciones del MNPT, es el seguimiento a las observaciones y recomendaciones formuladas en los informes iniciales, es lograr que las autoridades tomen las medidas pertinentes para atenderlas; para ello se ha implementado una estrategia de trabajo basada en tres elementos: la información proporcionada por la autoridad respecto del

cumplimiento de las situaciones señaladas, las reuniones de evaluación con la propia autoridad y la realización de visitas de seguimiento a los lugares de detención para corroborar los avances reportados.

INFORMES DE SEGUIMIENTO

ESTADO	NÚMERO DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN
Durango	9/2008	24 de mayo de 2011
	10/2008	17 de mayo de 2011

A. INFORME 9/2008 DE SEGUIMIENTO GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

El 24 de mayo de 2011, se emitió informe de seguimiento sobre 25 lugares de detención visitados, haciéndose del conocimiento del Gobierno del Estado los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento.

Entre las irregularidades que persisten podemos mencionar las siguientes: en las agencias no cuenta con separos aun cuando trabaja con detenidos y el titular no acude a los separos de seguridad pública municipal, para verificar el debido respeto a los derechos humanos de los detenidos puestos a su disposición, en la agencia no se dispone la entrega de alimentos a los detenidos, al inculpado se le permite nombrar y entrevistarse con su abogado, hasta el momento de rendir su declaración ministerial, no cuentan con defensor público.

Las entrevistas con el abogado o familiares no se realizan en condiciones de privacidad, las llamadas de los detenidos no se realizan en condiciones de privacidad, no cuenta con área médica, los detenidos son trasladados a instituciones públicas de salud para la certificación de su integridad física y esta se hace en presidencia de elementos de la policía ministerial, en ocasiones sin considerar que el personal y el detenido sean de distinto género, carecen de medicamentos y material de curación, no cuentan con un procedimiento para el uso de esposas, el titular no ha recibido capacitación sobre prevención de la tortura, no cuenta con las adecuaciones arquitectónicas para la accesibilidad de personas con algún tipo de discapacidad.

En los centros de reinserción social, algunos, no cuentan con reglamento interno y en consecuencia el director impone las sanciones disciplinarias, sin considerar las opiniones de las áreas técnicas, al interno se le suspende la visita familiar, íntima y las llamadas telefónicas durante el cumplimiento de la medida disciplinaria, además, no se notifica la duración de la sanción administrativa, no existen criterios para la clasificación criminológica ni separación

entre hombres y mujeres, el personal médico no supervisa las condiciones sanitarias de la cocina, las celdas se encuentran en malas condiciones de mantenimiento e higiene, el personal de seguridad no ha recibido capacitación sobre prevención de la tortura, es insuficiente el personal de seguridad y custodia y en los Separos de la Dirección Estatal de Investigación en la Ciudad de Durango, el detenido permanece hasta 24 horas, sin que sea puesto a disposición del representante social. Dicho informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/2008_9.pdf

B. INFORME 10/2008 DE SEGUIMIENTO SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE DURANGO

El 17 de mayo de 2011, se emitió informe de seguimiento sobre 13 lugares de detención visitados haciéndose del conocimiento a los presidentes municipales de los ayuntamientos de Canatlán, Cuencame, Durango, Gómez Palacio, Guadalupe Victoria, Lerdo, Nazas, Nombre de Dios, El Oro, Pueblo Nuevo, San Juan del Río, Papasquiaro y Vicente Guerrero, los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento.

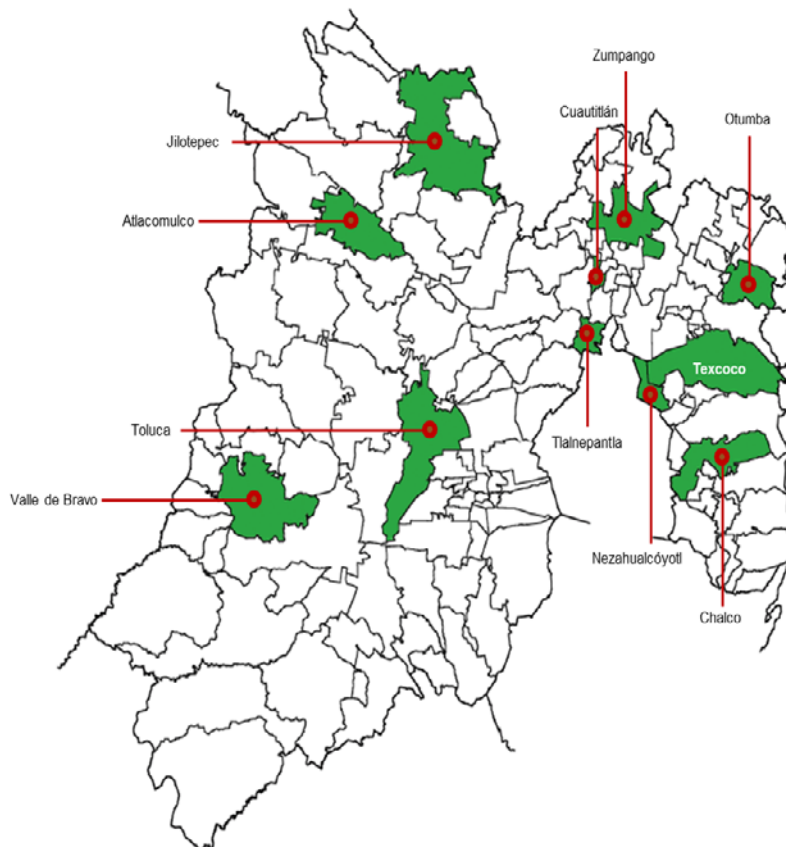
Es importante mencionar algunos de los alcances obtenidos por parte los responsables de los lugares de detención visitados: en los separos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal Zona Norte, durante 2010, los elementos de seguridad pública municipal fueron capacitados en materia de prevención de la tortura y trato a los detenidos, en los Separos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Zona Sur, el área médica ya cuenta con baumanómetro y estetoscopio, las celdas para adultos ya cuentan con taza sanitaria, en la Cárcel Municipal en Canatlán, los arrestados llenan de puño y letra el inventario de sus pertenencias, una de las celdas para arrestados e indiciados se destina a la ubicación de las mujeres.

En los separos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal en Vicente Guerrero, el área de aseguramiento ya se resguarda los objetos de los detenidos en un anaquel, en la Cárcel Distrital en Guadalupe Victoria, las entrevistas de las personas privadas de la libertad con familiares o defensores, se realizan en privacidad, en la Cárcel Municipal en Nombre de Dios, existen dos celdas destinadas para alojar a los detenidos que se encuentran a disposición del Ministerio Público, en los separos de la Dirección de Protección y Vialidad de Ciudad Lerdo, la autoridad informa verbalmente a los arrestados la infracción cometida, así como la duración y la posibilidad de conmutar el arresto, en la Cárcel Municipal de Santa María del Oro, cuando se trate de objetos de valor, se depositan en el banco de armas o dentro de un archivo bajo

llave, en caso contrario, se colocan sobre un escritorio, en la Cárcel Distrital en Nazas, a las personas que ingresan y presentan lesiones o están en estado de ebriedad, se les practica el certificado médico correspondiente, dos de las tazas sanitarias ya cuentan con un depósito de agua.

En la Cárcel Municipal en Santiago Papasquiario, no obstante que no hay un teléfono exclusivo para detenidos, el Alcaide manifestó que se les permite hacer uso del teléfono oficial de la Cárcel, a pesar de que no se cuenta con un área para las entrevistas de los detenidos, éstas se realizan en condiciones de privacidad, en caso de requerirse una ambulancia, el Alcaide se comunica con la agrupación civil denominada “Rescate” o con la Cruz Roja, quienes, en un tiempo máximo de 10 minutos, les brindan el apoyo, el médico municipal les brinda el apoyo cuando un detenido requiere atención, se encarga de certificar a los detenidos, antes de que sean ingresados y en la Cárcel Municipal en San Juan del Río, el monto de las multas por infracciones administrativas, se establece de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Tesorería Municipal. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/2008_10.pdf

ESTADO DE MÉXICO



1. VISITAS REALIZADAS POR EL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN

ACTIVIDAD	TOTAL
VISITAS DE SUPERVISIÓN	78
LUGARES DE DETENCIÓN VISITADOS	39
VISITAS DE ESPACIOS DE OPORTUNIDADES	17
INFORMES EMITIDOS	4

2. VISITAS INICIALES A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE MÉXICO

Durante el mes marzo de 2012, se visitaron 39 lugares de detención del Estado de México, 28 lugares dependientes del Gobierno, los cuales son: 15 agencias del Ministerio Público y un Centro de Arraigo, bajo la jurisdicción de la Procuraduría General de Justicia del Estado, 12 centros preventivos y de readaptación social para adultos en adelante CERESOS, dependientes de la Dirección de Prevención y Readaptación Social del Estado de México, así como 11 separos de Seguridad Pública destinados a la aplicación de sanciones administrativas de arresto bajo la competencia de los siguientes ayuntamientos: Atlacomulco, Chalco, Cuautitlán Izcalli, Jilotepec, Nezahualcóyotl, Otumba, Texcoco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Valle de Bravo y Zumpango.

El siguiente cuadro muestra los lugares de detención visitados, así como las visitas realizadas por el MNPT en la entidad.

VISITAS POR LUGARES DE DETENCIÓN

VISITAS	CERESOS	CÁRCELES MUNICIPALES O DISTRITALES	SEPAROS DE SEGURIDAD PÚBLICA O DE JUZGADOS	AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO, FISCALÍAS Y CENTROS DE ARRAIGO	TOTAL
INICIALES	12		11	16	39
SEGUIMIENTO	12		11	16	39
ESPACIOS DE OPORTUNIDADES		17			17
TOTAL	24	17	22	32	95

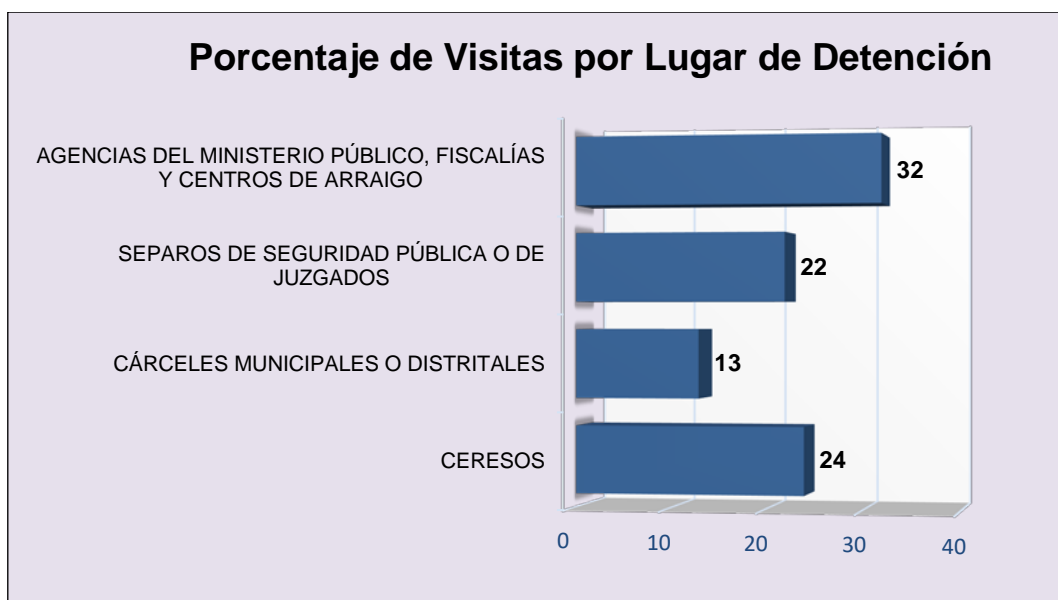
3. VISITAS DE SEGUIMIENTO A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE MÉXICO

Una vez realizadas las visitas iniciales de supervisión y emitido el informe en el que se hacen del conocimiento a las autoridades estatales o municipales las situaciones de riesgo y las observaciones específicas para su debida atención, la actividad subsecuente es llevar a cabo visitas de seguimiento, las cuales permiten verificar la información enviada por los enlaces designados por dichas autoridades sobre el nivel de cumplimiento a cada una de las observaciones formuladas, a fin de evaluar los avances alcanzados en materia de prevención de la tortura o maltrato.

Durante los meses de marzo y junio de 2013, se llevaron a cabo visitas de seguimiento a 39 lugares de detención del Estado de México, 28 lugares dependientes del Gobierno, los cuales

son: 15 agencias del Ministerio Público y un Centro de arraigo, dependientes de la Procuraduría General de Justicia del Estado, 12 centros de reinserción social para adultos, dependientes de la Dirección de Prevención y Readaptación Social del Estado, así como 11 separos de Seguridad Pública destinados a la aplicación de sanciones administrativas de arresto bajo la competencia de los siguientes ayuntamientos: Atlacomulco, Chalco, Cuautitlán Izcalli, Jilotepec, Nezahualcóyotl, Otumba, Texcoco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Valle de Bravo y Zumpango.

En la gráfica se observa que los lugares de detención con mayor porcentaje de visitas son las Agencias del Ministerio Público o Fiscalías y los Separos de Seguridad Pública o de juzgados.



LUGARES DETENCIÓN VISITADOS POR PARTE DEL MNPT EN EL ESTADO DE MÉXICO

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Procuraduría General de Justicia del Estado	Agencia del Ministerio Público en Amecameca.
	Agencia del Ministerio Público en Atlacomulco (Primer Turno).
	Agencia del Ministerio Público en Atlacomulco (Segundo Turno).
	Agencia del Ministerio Público Investigadora y Determinadora Especializada en Investigación de Delitos, en Cuautitlán Izcalli.
	Agencia del Ministerio Público Investigadora y Determinadora, en Ecatepec de Morelos.
	Agencia del Ministerio Público, La Perla', en Nezahualcóyotl.
	Agencia del Ministerio Público, Palacio', en Nezahualcóyotl.
	Agencia del Ministerio Público en Texcoco.
	Agencia del Ministerio Público Investigadora y Determinadora de Homicidios, en Tlalnepantla de Baz.

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Procuraduría General de Justicia del Estado	Agencia del Ministerio Público Investigadora y Determinadora, en Tlalnepantla de Baz.
	Agencia del Ministerio Público Investigadora y Determinadora Especializada en Adolescentes, en Tlalnepantla de Baz.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Justicia para Adolescentes, en Toluca.
	Agencia del Ministerio Público, Central Número 1, en Toluca.
	Agencia del Ministerio Público, Central Número 4, en Toluca.
	Agencia del Ministerio Público en Valle de Bravo.
	Centro Estatal de Arraigo en Toluca.
Dirección de Prevención y Readaptación Social, del Estado de México	Centro Preventivo y de Readaptación Social “Santiaguito”, en Almoloya de Juárez.
	Centro Preventivo y de Readaptación Social de Chalco.
	Centro Preventivo y de Readaptación Social de Cuautitlán.
	Centro Preventivo y de Readaptación Social “Sergio García Ramírez”, en Ecatepec de Morelos.
	Centro Preventivo y de Readaptación Social de Ixtlahuaca.
	Centro Preventivo y de Readaptación Social de Jilotepec.
	Centro Preventivo y de Readaptación Nezahualcóyotl-Bordo de Xochiaca.
	Centro Preventivo y de Readaptación Social de Otumba.
	Centro Preventivo y de Readaptación Social “Dr. Alfonso Quiroz Cuarón”, en Texcoco.
	Centro Preventivo y de Readaptación Social “Lic. Juan Fernández Albarrán”, en Tlalnepantla de Baz.
	Centro Preventivo y de Readaptación Social de Valle de Bravo.
	Centro Preventivo y de Readaptación Social de Zumpango.
Ayuntamientos	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Atlacomulco.
	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Chalco.
	Separos de la Oficialía Conciliadora de Cuautitlán Izcalli.
	Área de Prevención de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Jilotepec.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Nezahualcóyotl.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Otumba.
	Dirección de Seguridad Pública Preventiva de Texcoco.
	Separos de la Oficialía Conciliadora y Calificadora del Municipio de Tlalnepantla De Baz.
	Separos de la Oficialía Calificadora Municipal de Toluca.
	Separos de la Oficialía Conciliadora y Calificadora Municipal de Valle de Bravo.
	Separos de la Oficialía Conciliadora, Mediadora y Calificadora de Zumpango.

4. ESPACIOS DE OPORTUNIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE LA TORTURA

Durante este periodo se llevaron a cabo un total de 17 visitas a través de este programa a cárceles municipales y distritales del Estado de México, de igual forma, se realizaron 17 reuniones de trabajo con autoridades responsables de los centros, con las que se establecieron de manera conjunta acciones específicas con el propósito de realizar procesos de sensibilización en el personal de centros penitenciarios. Durante las visitas a los centros de reclusión, se entregó material bibliográfico relacionado con los temas del programa.

FECHA	ESTABLECIMIENTO	MUNICIPIOS
Junio 2015	Cárceles municipales y distritales	4
Abril 2017		9
Diciembre 2017	Cárceles municipales y distritales	4

El plan de trabajo, incluyó acciones generales por parte de las autoridades locales y municipales para considerar los temas informativos con el propósito de difundir el material entre el personal, así mismo, durante las visitas se realizaron recorridos en los centros penitenciarios, para proponer estrategias de atención hacia la población interna.

Aunado a lo anterior se realizaron reuniones de trabajo con autoridades y personal de los organismos de derechos humanos de los estados visitados, con las que se establecieron de manera conjunta acciones específicas para llevar a cabo las visitas a los centros de detención bajo este esquema, a fin de multiplicar los procesos de sensibilización entre el personal de centros penitenciarios.

5. INFORMES INICIALES DEL MNPT DEL ESTADO DE MÉXICO

Derivado de las visitas iniciales realizadas por el MNPT durante el mes de octubre de 2012, se emitieron dos informes iniciales relacionados con los lugares de detención e internamiento dirigidos al Gobierno del Estado y los presidentes municipales de Atlacomulco, Chalco, Cuautitlán Izcalli, Jilotepec, Nezahualcóyotl, Otumba, Texcoco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Valle de Bravo y Zumpango.

INFORMES INICIALES EMITIDOS

ESTADO	NÚMERO DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN
Estado de México	5/2012	30 de octubre de 2012
	6/2012	30 de octubre de 2012

En estos informes, el MNPT hace saber al Gobernador del Estado y a los presidentes municipales de los municipios visitados, las situaciones de riesgo que requieren de su atención para prevenir la tortura y el maltrato en los establecimientos bajo su competencia.

A. INFORME 6/2012 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Emitido el 30 de octubre de 2012, donde se hicieron del conocimiento del Gobernador Constitucional de esa entidad federativa, 324 situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas, se encuentran las relacionadas con: inadecuadas condiciones de las instalaciones e insalubridad, deficiencias en la alimentación, sobrepoblación, hacinamiento, falta de espacios, carencia de área para mujeres detenidas, inadecuada separación y clasificación de personas privadas de la libertad, insuficiente personal médico, irregularidades en la prestación del servicio, deficiencias en el equipo y en el abasto de medicamentos, obstrucción de la visibilidad hacia el interior de las celdas, insuficiente alcance del tipo penal de tortura (en la Ley para Prevenir y Sancionar la Tortura en el Estado de México).

Con la finalidad de promover medidas para mejorar el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, se formularon diversas recomendaciones a fin de que el Gobierno del Estado realice las gestiones y acciones necesarias entre las que podemos mencionar las siguientes: que los lugares de detención e internamiento reúnan las condiciones de habitabilidad y de higiene necesarias para garantizar a las personas privadas de la libertad una estancia digna, que cuenten con colchoneta, iluminación y ventilación suficientes, así como instalaciones sanitarias en adecuadas condiciones de funcionamiento y se garantice el suministro de agua, que se lleven a cabo las tareas de reparación y mantenimiento que requieran los sistemas de drenaje, paredes y techos, que los detenidos que se encuentren a disposición de las agencias del Ministerio Público y los internos en los CERESOS, reciban tres veces al día y en un horario establecido alimentos.

Que los lugares de detención cuenten con espacios exclusivos para alojar a las mujeres en condiciones de estancia digna así como también espacio para la visita íntima, que de acuerdo a las posibilidades físicas, procuren llevar a cabo una separación y clasificación de la población interna, que a la brevedad posible, los establecimientos cuenten con los servicios de personal médico suficiente, medicamentos, material de curación, instalaciones, mobiliario, equipo y el instrumental necesarios para brindar a las personas privadas de la libertad una atención médica adecuada, que se instruya a los directores de los establecimientos para que se retiren los objetos que obstruyen la visibilidad en los dormitorios y prohíban su colocación. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/6_2012det.pdf

B. INFORME 5/2012 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Emitido el 30 de octubre de 2012, se hizo del conocimiento de los presidentes municipales de Atlacomulco, Chalco, Cuautitlán Izcalli, Jilotepec, Nezahualcóyotl, Otumba, Texcoco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Valle de Bravo y Zumpango, en donde se señalaron 121 situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas destacan las relacionadas con: insalubridad e inadecuadas condiciones de las instalaciones, deficiencias en la alimentación, irregularidades en la imposición de sanciones administrativas, práctica de exámenes médicos a los detenidos sin condiciones de privacidad, ausencia de personal femenino para la custodia de mujeres, insuficiente personal de seguridad y custodia, falta de capacitación a servidores públicos adscritos a los lugares de detención, inexistencia de rampas que faciliten el acceso y desplazamiento de personas con discapacidad física.

Con la finalidad de promover medidas para mejorar el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, se formularon diversas recomendaciones a fin de que los gobiernos municipales realicen las gestiones y acciones necesarias entre las que podemos mencionar las siguientes: que los lugares de arresto, reúnan las condiciones de habitabilidad y de higiene necesarias para garantizar a las personas privadas de la libertad una estancia digna, particularmente para que cuenten con planchas para dormir y colchonetas

Además cuenten con iluminación y ventilación adecuados, instalaciones sanitarias en adecuadas condiciones de funcionamiento, que los detenidos reciban alimentos tres veces al día y agua potable suficiente, que la imposición de sanciones se realice mediante una resolución escrita, fundada y motivada, que se utilicen mamparas tras las cuales las personas privadas de la libertad sean revisadas por un médico con la privacidad necesaria, que se asigne el número de elementos de seguridad suficiente para el correcto funcionamiento de los establecimientos, y tomando en cuenta los requerimientos de personal femenino para la custodia de las mujeres privadas de la libertad, que el personal médico reciba capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de conformidad con lo establecido en el Protocolo de Estambul y que se lleven a cabo las modificaciones y adaptaciones que faciliten el acceso de las personas con discapacidad física. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/5_2012det.pdf

6. INFORMES DE SEGUIMIENTO DEL MNPT DEL ESTADO DE MÉXICO

Parte culminante de las acciones del MNPT, es el seguimiento a las observaciones y recomendaciones formuladas en los informes iniciales, es lograr que las autoridades tomen las medidas pertinentes para atenderlas; para ello se ha implementado un estrategia de trabajo basada en tres elementos: la información proporcionada por la autoridad respecto del cumplimiento de las situaciones señaladas, las reuniones de evaluación con la propia autoridad y la realización de visitas de seguimiento a los lugares de detención para corroborar los avances reportados.

INFORMES DE SEGUIMIENTO

ESTADO	NÚMERO DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN
MÉXICO	5/2012	12 de julio de 2013
	6/2012	30 de julio de 2013

A. INFORME 6/2012 DE SEGUIMIENTO GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

El 30 de julio de 2013, se emitió informe de seguimiento sobre los lugares de detención visitados, haciéndose del conocimiento del Gobierno del Estado los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento.

Es importante mencionar algunos de los alcances obtenidos por parte los responsables de los lugares de detención visitados: en la Fiscalía Regional de Amecameca, la autoridad informó que a las personas detenidas se les permite realizar una llamada telefónica antes de rendir su declaración y recibir visitas en el área de detención, en la Agencia del Ministerio Público “La Perla”, en Nezahualcóyotl, el Fiscal Regional informó que durante la certificación de las personas detenidas, se coloca un biombo para permitir la privacidad, en la Fiscalía Regional de Nezahualcóyotl, el Fiscal Regional comentó que envió un oficio al área administrativa para la colocación de los lavabos, además ya cuenta con agua corriente para el desagüe del inodoro.

En la Fiscalía Regional de Texcoco, las condiciones de limpieza mejoraron, en la Agencia del Ministerio Público Especializada en Justicia para Adolescentes en Toluca, el libro de gobierno cuenta con el rubro de la hora de ingreso del adolescente, en la Agencia del Ministerio Público Central Número 4, en Toluca y en la Agencia del Ministerio Público Valle de Bravo, en el libro de gobierno se asienta fecha de ingreso y la autoridad que pone a disposición al detenido, en el Centro Estatal de Arraigo informaron que durante la revisión médica se realiza en privacidad,

pues el personal policiaco espera afuera en la puerta por cualquier emergencia, en el Centro Preventivo y de Readaptación Social “Santiaguito”; en Almoloya de Juárez, se observó que ya existe un dormitorio nuevo con capacidad para 354 internos y tiene un área de protección, asimismo, la doctora entrevistada mostró la bitácora diaria en donde consta el día y hora en que supervisa la elaboración de los alimentos, así como la recepción de abastos.

En el Centro Preventivo y de Readaptación Social de Cuautitlán Izcalli, la coordinadora del área médica mostró que ya cuenta con estetoscopio, baumanómetro y estuche de diagnóstico, por su parte, el director y el jefe de seguridad mostraron los programas elaborados para enfrentar sucesos como riñas, sismos, ataques del exterior y revisión de personas, también se observó la rampa de acceso al centro, en el Centro Preventivo y de Readaptación Social “Dr. Sergio García Ramírez”, de Ecatepec de Morelos, el Subdirector entregó copia de una sesión del Consejo Técnico Interdisciplinario, en la cual se realiza la clasificación de toda la población, agregó que actualmente en forma paulatina se está ubicando a la población de acuerdo a su clasificación, así mismo comentó que fue construido un nuevo dormitorio con capacidad para 400 reclusos.

En el Centro Preventivo y de Readaptación Social de Ixtlahuaca, se constató mediante la revisión de diversas actas del Consejo Técnico Interdisciplinario, que se reúnen a efecto de realizar la clasificación criminológica de cada interno que ingresa, y en base a ello se determina a cuál dormitorio será ingresado. El informe puede consultarse en la siguiente dirección:

http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/CS_2012_6.pdf

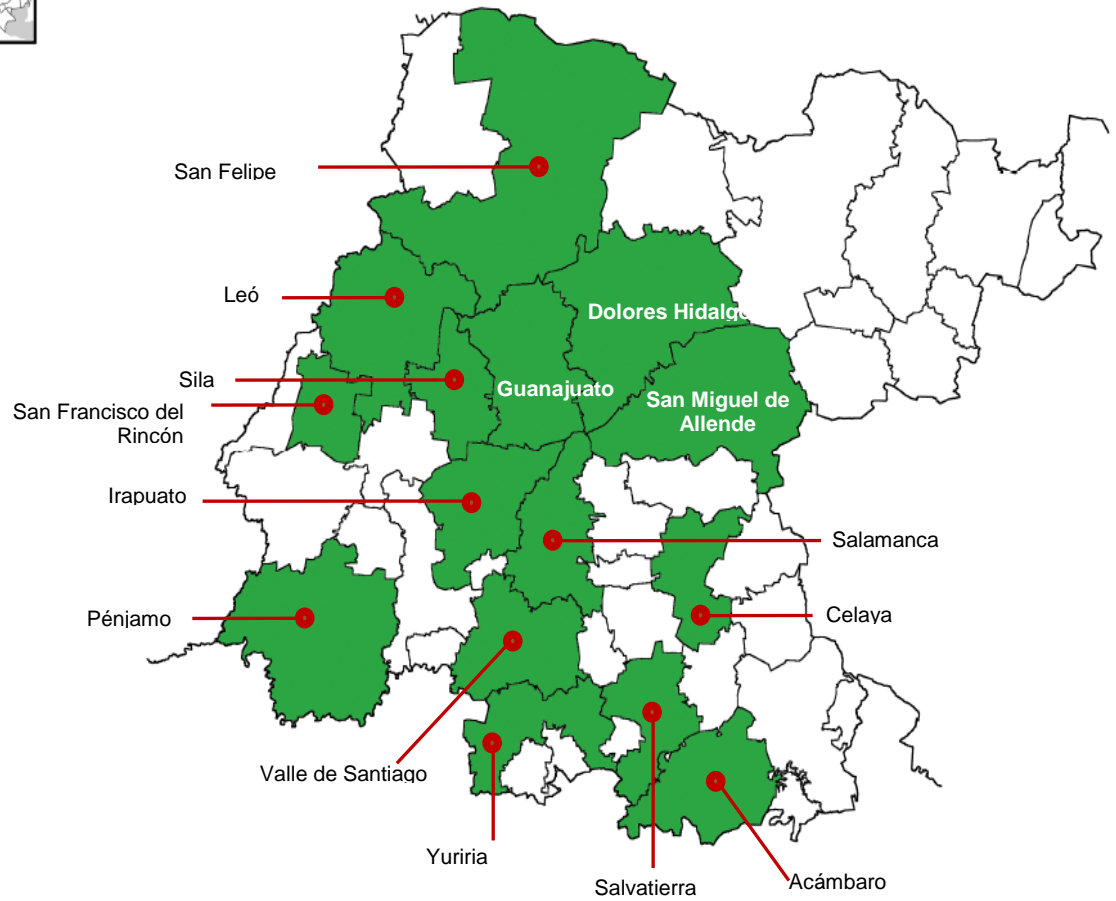
B. INFORME 5/2012 DE SEGUIMIENTO SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO

El 12 de julio de 2013, se emitió informe de seguimiento sobre lugares de detención visitados haciéndose del conocimiento a los presidentes municipales de los ayuntamientos de Atlacomulco, Chalco, Cuautitlán Izcalli, Jilotepec, Nezahualcóyotl, Otumba, Texcoco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Valle de Bravo y Zumpango, los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento.

Es importante mencionar algunos de los alcances obtenidos por parte los responsables de los lugares de detención visitados: en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Chalco, las celdas cuentan con agua corriente e iluminación artificial, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Nezahualcóyotl, la celda que carecía de planchas para dormir e inodoro ya cuenta con ello y las tres existentes se encuentran limpias, en los Separos de la

Oficialía Calificadora Municipal de Toluca, durante el recorrido por el área de aseguramiento se observó que ya están realizando las modificaciones materiales en todas las celdas, baños ventilación y un área para mujeres, la obra se encuentra en un 90% de avance. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/CS_2012_5.pdf

ESTADO DE GUANAJUATO



1. VISITAS REALIZADAS POR EL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN

ACTIVIDAD	TOTAL
VISITAS DE SUPERVISIÓN	92
LUGARES DE DETENCIÓN VISITADOS	46
VISITAS DE ESPACIOS DE OPORTUNIDADES	8
INFORMES EMITIDOS	4

2. VISITAS INICIALES A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

Durante el mes de febrero de 2013, se visitaron 46 lugares de detención del Estado de Guanajuato, 31 lugares dependientes del Gobierno, cuyo desglose es el siguiente: 19 agencias del Ministerio Público, bajo la jurisdicción de la Procuraduría General de Justicia; 10 centros de reclusión para adultos dependientes de la Dirección General de Ejecución Penitenciaria y Readaptación Social; el Centro de Internación para Adolescentes de la Dirección General de Reintegración Social para Adolescentes, así como el Centro de Atención Integral a la Salud Mental “San Pedro del Monte” de la Secretaría de Salud, todas del Estado de Guanajuato; así como 15 lugares de detención ubicados en las cabeceras de los municipios de Acámbaro, Celaya, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, León, Pénjamo, Salamanca, Salvatierra, San Felipe, San Francisco del Rincón, San Miguel de Allende, Silao de La Victoria, Valle de Santiago y Yuriria, todos ellos destinados a la aplicación de sanciones administrativas de arresto.

El siguiente cuadro muestra los lugares de detención visitados, así como las visitas realizadas por el MNPT en la entidad.

VISITAS POR LUGARES DE DETENCIÓN

VISITAS	CERESOS	CÁRCELES MUNICIPALES O DISTRITALES	SEPAROS DE SEGURIDAD PÚBLICA O DE JUZGADOS	CENTROS PARA ADOLESCENTES	AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO, FISCALÍAS Y CENTROS DE ARRAGO	INSTITUCIONES PSIQUIÁTRICAS	TOTAL
INICIALES	10	0	15	1	19	1	46
SEGUIMIENTO	10	0	15	1	19	1	46
ESPACIOS DE OPORTUNIDADES		8					8
TOTAL	20	8	30	2	38	2	100

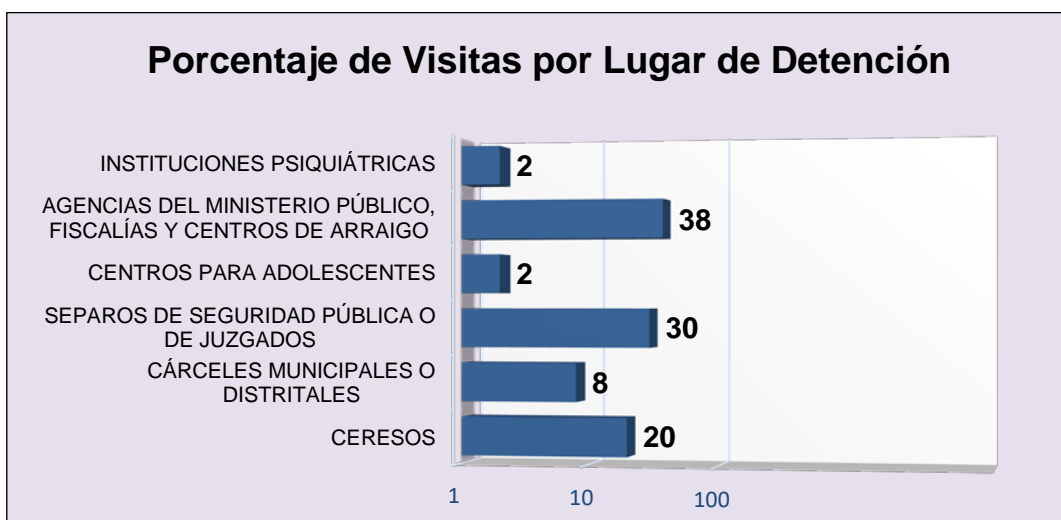
3. VISITAS DE SEGUIMIENTO A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

Una vez realizadas las visitas iniciales de supervisión y emitido el informe en el que se hacen del conocimiento a las autoridades estatales o municipales, las situaciones de riesgo y las observaciones específicas para su debida atención, la actividad subsecuente es llevar a cabo visitas de seguimiento, las cuales permiten verificar la información enviada por los enlaces designados por dichas autoridades sobre el nivel de cumplimiento a cada una de las

observaciones formuladas, a fin de evaluar los avances alcanzados en materia de prevención de la tortura o maltrato.

En abril de 2014, se llevaron a cabo 46 visitas de seguimiento a lugares de detención del Estado de Guanajuato, en donde se visitaron 31 lugares dependientes del Gobierno, cuyo desglose es el siguiente: 19 agencias del Ministerio Público, bajo la jurisdicción de la Procuraduría General de Justicia; 10 centros de reclusión para adultos dependientes de la Dirección General de Ejecución Penitenciaria y Readaptación Social; el Centro de Internación para Adolescentes de la Dirección General de Reintegración Social para Adolescentes, así como el Centro de Atención Integral a la Salud Mental “San Pedro del Monte” de la Secretaría de Salud, todos del Estado de Guanajuato; así como 15 lugares de detención ubicados en las cabeceras de esos municipios de Acámbaro, Celaya, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, León, Pénjamo, Salamanca, Salvatierra, San Felipe, San Francisco del Rincón, San Miguel de Allende, Silao de La Victoria, Valle de Santiago y Yuriria.

En la gráfica se observa que los lugares de detención con mayor porcentaje de visitas son las Agencias del Ministerio Público o Fiscalías y los Separos de Seguridad Pública o de juzgados.



LUGARES DETENCIÓN VISITADOS POR PARTE DEL MNPT EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Dirección General de Ejecución Penitenciaria y Readaptación Social	Centro Estatal de Reinserción Social de Acámbaro.
	Centro Estatal de Prevención Social de Celaya, Antes (Centro de Reinserción Social).
	Centro de Reinserción Social de Guanajuato.
	Centro Estatal de Prevención Social de Irapuato.

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
	<p>Centro Estatal de Reinserción Social de León. Centro Estatal de Reinserción Social de Pénjamo. Centro Estatal de Reinserción Social de Salamanca. Centro de Readaptación Social de San Felipe. Centro Estatal de Reinserción Social de San Miguel de Allende, (Antes Centro de Readaptación Social). Centro Estatal de Reinserción Social de Valle de Santiago.</p>
Dirección General de Reintegración Social para Adolescentes	<p>Centro de Internamiento para Adolescentes en Guanajuato.</p>
Secretaría de Salud	<p>Centro de Atención Integral a la Salud Mental "San Pedro del Monte" en León.</p>
Procuraduría General de Justicia	<p>Agencia del Ministerio Público Número 2, en Acámbaro. Subprocuraduría de Justicia Región "C" de Celaya, (Antes Agencia del Ministerio Público Investigadora). Agencia del Ministerio Público en Dolores Hidalgo. Agencia del Ministerio Público en Guanajuato. Agencia del Ministerio Público Especializada en Investigación de Homicidios de Alto Impacto en Guanajuato. Subprocuraduría de Justicia Región "B" en Irapuato, (Antes Agencia del Ministerio Público Investigadora). Unidad Especializada en Investigación de Detenidos Número 5 en León, (Antes Agencia del Ministerio Público Número 25). Unidad Especializada en Investigación de Detenidos Cepol Poniente en León, (Antes Agencia del Ministerio Público Cepol Poniente). Agencia del Ministerio Público del Sistema Procesal Acusatorio en Pénjamo, (Antes Agencia del Ministerio Público). Agencia del Ministerio Público, Zona B, Especializada en la Investigación del Delito de Robo a Casa Habitación, Industria y Comercio, en Salamanca. Agencia del Ministerio Público Número 2 en Salvatierra, (Antes Agencia del Ministerio Público). Agencia del Ministerio Público del Sistema Procesal Penal Acusatorio de San Felipe, (Antes Agencia del Ministerio Público). Agencia del Ministerio Público en San Francisco del Rincón. Agencia del Ministerio Público en San Miguel de Allende. Agencia del Ministerio Público Especializada en La Investigación de Homicidios en San Miguel de Allende. Subprocuraduría de Justicia Región "B", en Silao de La Victoria, (Antes Agencia del Ministerio Público). Agencia del Ministerio Público Número 1, Unidad de Investigación Valle de Santiago, (Antes Agencia del Ministerio Público Investigadora). Agencia del Ministerio Público en Valle de Santiago. Agencia del Ministerio Público Investigadora en Yuriria.</p>
Ayuntamientos	<p>Comisaría de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito, Transporte y Protección Civil de Acámbaro, (antes Dirección de Seguridad Pública, Tránsito, Transporte y Protección Civil). Centro de Detención Municipal en Celaya, (antes Dirección de Seguridad Pública Municipal). Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia. Dirección General de Seguridad Ciudadana, en Guanajuato. Dirección de Oficiales Calificadores, en Irapuato. Separos de Reclusión Preventiva de la Dirección General de Oficiales Calificadores en León, (antes Dirección de Seguridad Pública Municipal). Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil Municipal en Pénjamo, Guanajuato (antes Dirección de Seguridad Pública).</p>

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
	Coordinación de Oficiales Calificadores de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Salamanca (antes Dirección de Seguridad Pública Municipal).
	Dirección General de Seguridad, Vialidad y Transporte Público Municipal, en Salvatierra (antes Dirección de Seguridad, Vialidad y Transporte Público Municipal).
	Dirección de Seguridad Pública Municipal, en San Felipe (antes Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal).
	Dirección de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad en San Francisco del Rincón (antes Dirección de Seguridad Pública y Vialidad).
	Dirección de Seguridad Pública Municipal, en San Miguel de Allende.
	Dirección General de la Policía de Silao de la Victoria (antes Dirección de Seguridad Pública Municipal).
	Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Valle de Santiago.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Yuriria.

4. ESPACIOS DE OPORTUNIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE LA TORTURA

Durante este periodo se llevaron a cabo un total de ocho visitas a través de este programa a cárceles municipales y distritales del Estado de Guanajuato, de igual forma, se realizaron ocho reuniones de trabajo con autoridades responsables de los centros, con las que se establecieron de manera conjunta acciones específicas con el propósito de realizar procesos de sensibilización en el personal de centros penitenciarios. Durante las visitas a los centros de reclusión, se entregó material bibliográfico relacionado con los temas del programa.

FECHA	ESTABLECIMIENTO	MUNICIPIOS
Agosto 2015	Cárceles Municipales	4
Abril 2016	Cárceles Municipales	4

El plan de trabajo, incluyó acciones generales por parte de las autoridades locales y municipales para considerar los temas informativos con el propósito de difundir el material entre el personal, así mismo, durante las visitas se realizaron recorridos en los centros penitenciarios, para proponer estrategias de atención hacia la población interna.

Aunado a lo anterior se realizaron reuniones de trabajo con autoridades y personal de los organismos de derechos humanos de los estados visitados, con las que se establecieron de manera conjunta acciones específicas para llevar a cabo las visitas a los centros de detención bajo este esquema, a fin de multiplicar los procesos de sensibilización entre el personal de centros penitenciarios.

5. INFORMES INICIALES DEL MNPT DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Derivado de las visitas iniciales realizadas por el MNPT durante el mes de julio de 2013, se emitieron dos informes iniciales relacionados con los lugares de detención e internamiento dirigidos al Gobierno del Estado y los presidentes municipales de Acámbaro, Celaya, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, León, Pénjamo, Salamanca, Salvatierra, San Felipe, San Francisco del Rincón, San Miguel de Allende, Silao de La Victoria, Valle de Santiago y Yuriria.

INFORMES INICIALES EMITIDOS

ESTADO	NÚMERO DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN
Guanajuato	5/2013	12 de julio de 2013
	6/2013	10 de julio de 2013

En estos informes, el MNPT hace saber al Gobernador del Estado y a los presidentes municipales de los ayuntamientos visitados, las situaciones de riesgo que requieren de su atención para prevenir la tortura y el maltrato en los establecimientos bajo su competencia.

A. INFORME 6/2013 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Emitido el 10 de julio de 2013, donde se hicieron del conocimiento del Gobernador Constitucional de esa entidad federativa, situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas, se encuentran las relacionadas con: no cumplen con las normas internacionales respecto de una estancia digna, deficiencias en la alimentación, sobrepoblación, hacinamiento y falta de lugares de detención, las agencias del Ministerio Público no cuentan con área de aseguramiento, violación al derecho a la honra y a la dignidad de los detenidos (se permite el ingreso de los medios de comunicación al área de separos para entrevistar y fotografiar a los detenidos, sin su consentimiento), obstrucción de labores del Mecanismo Nacional (no se permitió revisar el registro de las certificaciones de integridad física de las personas detenidas).

En los Centros Estatales de Prevención y Reinserción Social se detectaron grupos de internos que ejercen control sobre el resto de la población, los reclusos poseen los candados de sus celdas, deficiencias que afectan la comunicación con personas del exterior (insuficientes aparatos telefónicos y restricción en la duración de las llamadas y de llamadas de larga distancia), se violenta su derecho de las personas privadas de libertad a comunicarse con personas del exterior, en las agencias del ministerio público el sistema de registro es inexistente.

En los centros se encontró que hay una inadecuada difusión del reglamento a la población interna, aunado a la inexistencia de manuales de procedimientos relacionados con el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad (en agencias del Ministerio Público, centros de reclusión para adultos y de internación para adolescentes), inexistencia de instalaciones, insuficiente personal médico, irregularidades en la prestación del servicio y en el abasto de medicamentos.

Con la finalidad de promover medidas para mejorar el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, se formularon diversas recomendaciones a fin de que el gobierno del Estado realice las gestiones y acciones necesarias entre las que podemos mencionar las siguientes: que los lugares de detención e internamiento referidos en el gráfico que se presenta, reúnan las condiciones de habitabilidad y de higiene necesarias para garantizar a las personas privadas de la libertad una estancia digna, que los detenidos que se encuentren a disposición de las agencias del ministerio público y los internos en los centros de reclusión, reciban tres veces al día y en un horario establecido, alimentos preparados, así como para que los adultos mayores reciban la alimentación que prescriba el área médica.

Adoptar las medidas que correspondan para que las agencias del ministerio público cuenten con un área de aseguramiento bajo su jurisdicción y control, dotada de instalaciones adecuadas y el personal necesario para garantizar una estancia digna y segura a las personas detenidas, se cuenten con espacios suficientes para alojar a las personas privadas de la libertad en condiciones de estancia digna. se cuenten con las instalaciones adecuadas para garantizar a las mujeres internas el acceso a los servicios y actividades en igualdad de condiciones que la población varonil, se debe prohibir que los medios de comunicación ingresen al área de aseguramiento, para entrevistar y fotografiar a los detenidos sin su consentimiento.

Realizar las gestiones correspondientes para que a la brevedad posible, cuenten con los servicios de personal médico suficiente, medicamentos e instalaciones necesarios para brindar

a las personas privadas de la libertad una atención médica adecuada, y particularmente para que las internas reciban atención médica especializada, que en los centros de reclusión el personal médico visite a los internos sancionados para verificar su estado de salud y supervise las condiciones de higiene del establecimiento, que la certificación de integridad física se practique sin excepción a todos los internos sancionados, realizar las gestiones conducentes para que se determine y se contrate el número de elementos de seguridad suficiente para su correcto funcionamiento. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/6_2013.pdf

B. INFORME 5/2013 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Emitido el 12 de julio de 2013, se hizo del conocimiento de los presidentes municipales de Acámbaro, Celaya, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, León, Pénjamo, Salamanca, Salvatierra, San Felipe, San Francisco del Rincón, San Miguel de Allende, Silao de La Victoria, Valle de Santiago y Yuriria, en donde se señalaron situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas destacan las relacionadas con: insalubridad e inadecuadas condiciones de las instalaciones, deficiencias en la alimentación, existe sobrepoblación y hacinamiento, carencia de áreas exclusivas para alojar a las mujeres detenidas, las Direcciones de Seguridad Pública, no cuentan con registro de visitantes, ni con registro de traslados, retraso en la puesta a disposición (los indiciados son puestos a disposición del Ministerio Público hasta 36 horas después de la detención), inexistencia de reglamentos y manuales de procedimientos, deficiencias en la prestación del servicio médico,

Con la finalidad de promover medidas para mejorar el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, se formularon diversas recomendaciones a fin de que los gobiernos municipales realicen las gestiones y acciones necesarias entre las que podemos mencionar las siguientes: es necesario que se realicen las gestiones pertinentes para que los lugares de arresto reúnan las condiciones de habitabilidad y de higiene necesarias para garantizar a las personas privadas de la libertad una estancia digna, así como para garantizar el suministro de agua para satisfacer los requerimientos individuales.

Gestionar para que las personas que se encuentren cumpliendo una sanción administrativa de arresto en los lugares de arresto referidos en el gráfico, reciban alimentos tres veces al día

y agua potable suficiente, se giren instrucciones para que en esos lugares se procure una distribución equitativa de los arrestados en los espacios disponibles, a efecto de evitar que sean alojados en condiciones de hacinamiento, deben realizarse las acciones necesarias para que los lugares de arresto, cuenten con espacios exclusivos para alojar mujeres en condiciones de estancia digna, realizar las gestiones correspondientes ante el Gobierno del Estado de Guanajuato, para que a través de la Procuraduría General de Justicia, se haga cargo de la custodia de las personas indiciadas y se giren instrucciones para que los lugares de arresto referidos, la imposición de sanciones se realice mediante una resolución escrita, fundada y motivada, que en los lugares de detención se garantice a las personas privadas de la libertad su derecho a comunicarse con el exterior mediante el uso de aparatos telefónicos.

Adicionalmente, es conveniente que se implemente un sistema de registro de las llamadas telefónicas que realicen las personas privadas de la libertad, es necesario que los ayuntamientos responsables de los 15 lugares de detención visitados, elaboren y emitan los correspondientes reglamentos y manuales para regular su funcionamiento, deben girarse instrucciones a quien corresponda para que en los lugares de arresto, personal médico realice la certificación de integridad física a todas las personas privadas de la libertad y se implemente un registro de esas valoraciones.

Así también, se prohíba el cobro de las certificaciones de integridad física a los arrestados. Que los ayuntamientos cuenten con los servicios de personal médico legista, ya sea mediante la contratación de profesionales en la materia o la realización de acuerdos de colaboración con alguna institución pública de salud.

Es necesario que, en los lugares de arresto, se implementen programas que tengan como finalidad prevenir y, en su caso, atender oportunamente sucesos relevantes o violentos, tales como homicidios, evasiones, suicidios y riñas, se deben girarse instrucciones para que en el área de arresto el personal del ayuntamiento acuda regularmente al área de aseguramiento para verificar el trato que reciben las personas detenidas; asimismo, para que las autoridades municipales que supervisan el funcionamiento de los otros lugares de arresto, informen sobre el resultado de las visitas a los responsables de su administración, a fin de que, en su caso, atiendan las irregularidades detectadas, realizar las gestiones pertinentes para que se lleven a cabo las modificaciones y adaptaciones que faciliten el acceso de las personas con discapacidad física. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/5_2013.pdf

6. INFORMES DE SEGUIMIENTO DEL MNPT DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Parte culminante de las acciones del MNPT, es el seguimiento a las observaciones y recomendaciones formuladas en los informes iniciales, es lograr que las autoridades tomen las medidas pertinentes para atenderlas; para ello se ha implementado un estrategia de trabajo basada en tres elementos: la información proporcionada por la autoridad respecto del cumplimiento de las situaciones señaladas, las reuniones de evaluación con la propia autoridad y la realización de visitas de seguimiento a los lugares de detención para corroborar los avances reportados.

INFORMES DE SEGUIMIENTO

ESTADO	NÚMERO DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN
Guanajuato	5/2013	23 de mayo de 2014
	6/2013	23 de mayo de 2014

A. INFORME 6/2013 DE SEGUIMIENTO GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

El 23 de mayo de 2014, se emitió informe de seguimiento sobre 31 lugares de detención visitados, haciéndose del conocimiento del Gobierno del Estado los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento.

Es importante mencionar algunos de los alcances obtenidos por parte los responsables de los lugares de detención visitados: el Subprocurador señaló, que hay un proyecto de Lineamientos para la Detención y Atención de Detenidos ante el “Ministerio Público”, por lo que en breve será aprobado, obsequiando una copia del referido proyecto, la Agente del Ministerio Público remitió vía electrónica constancias de los cursos que recibió durante el año 2013, los cuales fueron impartidos por el Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato sobre Derechos Humanos e Instrumentos Internacionales, donde abordaron el tema de prevención de la tortura, en la Subprocuraduría de Justicia Región “B”, en Silao de la Victoria, (antes Agencia del Ministerio Público) el titular de la agencia señaló que asiste a los separos sólo en el momento en que el detenido ingresa al área de detención, lo cual se pudo corroborar de la revisión al acta de detención y lectura de derechos de los detenidos.

En el Cereso de Acámbaro, se observó que las celdas del área varonil cuentan con regaderas y el C.O.C. tiene el servicio de agua corriente, asimismo mandaron realizar una fumigación adicional, el Centro ya cuenta con un área llamada “Tratamientos Especiales”, donde ubican a los internos sancionados. Con fecha 21 de marzo de 2014, el diputado Felipe Orozco García,

presento iniciativa de Ley Estatal para Prevenir y Sancionar la Tortura para el Estado de Guanajuato. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/CS_2013_6_.pdf

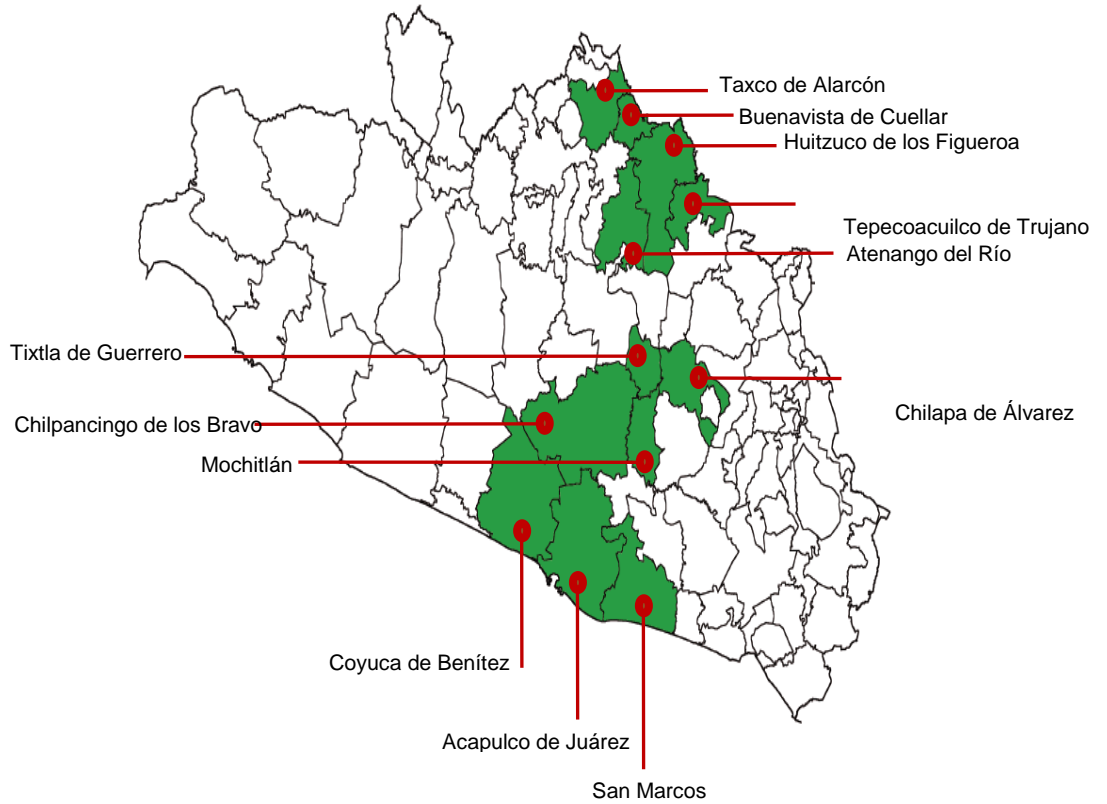
B. INFORME 5/2013 DE SEGUIMIENTO SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO

El 23 de mayo de 2014, se emitió informe de seguimiento sobre 15 lugares de detención visitados, haciéndose del conocimiento a los presidentes municipales de los ayuntamientos Acámbaro, Celaya, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, León, Pénjamo, Salamanca, Salvatierra, San Felipe, San Francisco del Rincón, San Miguel de Allende, Silao de La Victoria, Valle de Santiago y Yuriria, los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento.

Es importante mencionar algunos de los alcances obtenidos por parte los responsables de los lugares de detención visitados: en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia, la autoridad y las personas arrestadas refieren que únicamente se les proporciona agua durante su estancia, ya cuentan con seis celdas más que están próximas a entregarse, con las que se subsanará el problema del hacinamiento, en la Dirección General de Seguridad Ciudadana, en Guanajuato, ya existen manuales de guardias y protocolos de manejo de arrestados, y prevención de suicidios; se encuentran en elaboración los de traslado, ingreso, estancia y egreso; en el momento de la visita se proporcionan copias fotostáticas de los referidos documentos, pero aún no se encuentran Publicados, y se cuentan con protocolo de atención al suicidio, y están en proyecto el de homicidios, riñas y evasiones.

En los Separos de Reclusión Preventiva de la Dirección General de Oficiales Calificadores en León, (antes Dirección de Seguridad Pública Municipal), la ventilación e iluminación artificial es suficiente debido a que se retiraron las lonas que cubrían las ventanas superiores; asimismo, ya cuenta con agua para el aseo de los inodoros, y en la Coordinación de Oficiales Calificadores de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Salamanca (antes Dirección de Seguridad Pública Municipal), se observó que las celdas ya cuentan con inodoro y agua corriente para su aseo y se encuentran en proceso de aprobación los manuales de operatividad, que contienen esos temas, lo cual se constató con la copia de dicho documento. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/CS_2013_5_.pdf

ESTADO DE GUERRERO



1. VISITAS REALIZADAS POR EL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN

ACTIVIDAD	TOTAL
VISITAS DE SUPERVISIÓN	75
LUGARES DE DETENCIÓN VISITADOS	37
VISITAS DE ESPACIOS DE OPORTUNIDADES	8
INFORMES EMITIDOS	4

2. VISITAS INICIALES A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE GUERRERO

Durante el mes noviembre de 2015, se visitaron 37 lugares de detención del Estado de Guerrero, en donde se visitaron 25 lugares dependientes del Gobierno y de la Fiscalía General del Estado, los cuales son: 18 agencias del Ministerio Público bajo la jurisdicción de la Fiscalía General del Estado de Guerrero; cuatro centros de reinserción social para adultos y un centro de tratamiento interno para adolescentes que infringen las leyes penales, dependientes de la Secretaría de Seguridad Pública; así como dos casas hogar del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; así como 12 lugares de detención bajo la competencia de los ayuntamientos con el siguiente desglose: Acapulco de Juárez, Atenango del Río, Buenavista de Cuéllar, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Benítez, Huitzuc de los Figueroa, Mochitlán, San Marcos, Taxco de Alarcón, Tepecoacuilco de Trujano y Tixtla de Guerrero.

El siguiente cuadro muestra los lugares de detención visitados, así como las visitas realizadas por el MNPT en la entidad.

VISITAS	CERESOS	CÁRCELES MUNICIPALES O DISTRITALES	SEPAROS DE SEGURIDAD PÚBLICA O DE JUZGADOS	CENTROS PARA ADOLESCENTES	CASAS HOGAR	AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO, FISCALÍAS Y CENTROS DE ARRAIGO	TOTAL
INICIALES	4		12	1	2	18	37
SEGUIMIENTO	5		12	1	2	18	38
ESPACIOS DE OPORTUNIDADES		4					4
TOTAL	9	4	24	2	4	36	79

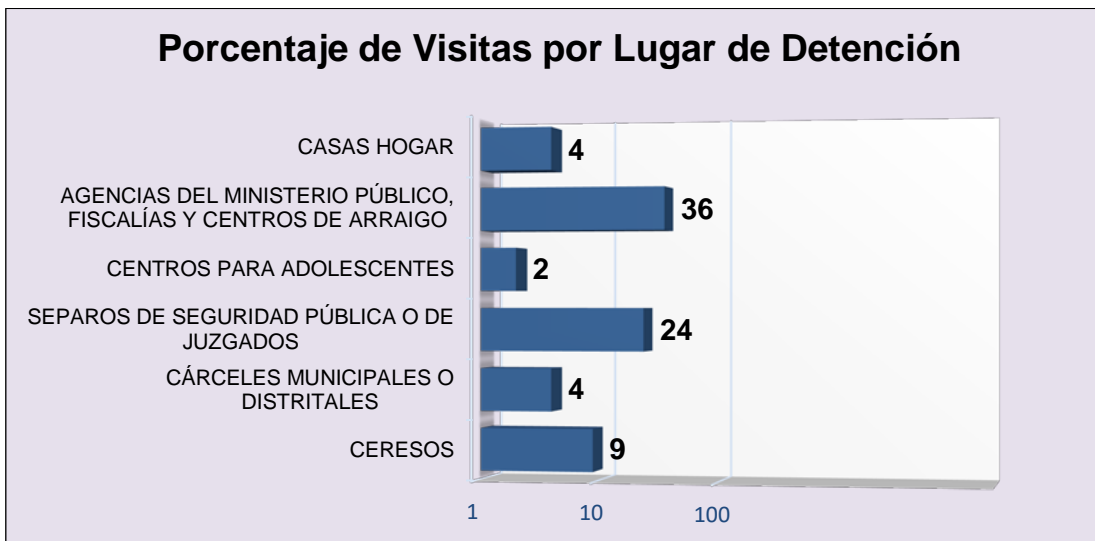
3. VISITAS DE SEGUIMIENTO A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE GUERRERO

Una vez realizadas las visitas iniciales de supervisión y emitido el informe en el que se hacen del conocimiento a las autoridades estatales o municipales, las situaciones de riesgo y las observaciones específicas para su debida atención, la actividad subsecuente es llevar a cabo visitas de seguimiento, las cuales permiten verificar la información enviada por los enlaces designados por dichas autoridades sobre el nivel de cumplimiento a cada una de las observaciones formuladas, a fin de evaluar los avances alcanzados en materia de prevención de la tortura o maltrato.

En marzo de 2017, se llevaron a cabo visitas de seguimiento a 38 lugares de detención del Estado de Guerrero, en donde se visitaron 26 lugares dependientes del Gobierno y Fiscalía

General, los cuales son: 18 agencias del Ministerio Público bajo la jurisdicción de la Fiscalía General del Estado de Guerrero; cinco centros de reinserción social para adultos y un centro de tratamiento interno para adolescentes que infringen las leyes penales, dependientes de la Secretaría de Seguridad Pública; así como dos casas hogar del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, de igual manera este Organismo Nacional, en ejercicio de las facultades conferidas como Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, realizó una visita inicial al Centro Regional de Reinserción Social de Iguala; así como 12 lugares de detención bajo la competencia de los ayuntamientos con el siguiente desglose: 12 separos de Seguridad Pública de los municipios Acapulco de Juárez, Atenango del Río, Buenavista de Cuéllar, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Benítez, Huitzuc de los Figueroa, Mochitlán, San Marcos, Taxco de Alarcón, Tepecoacuilco de Trujano y Tixtla de Guerrero.

En la gráfica se observa que los lugares de detención con mayor porcentaje de visitas son las Agencias del Ministerio Público o Fiscalías y los Separos de Seguridad Pública o juzgados.



LUGARES DETENCIÓN VISITADOS POR PARTE DEL MNPT EN EL ESTADO DE GUERRERO

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Secretaría de Seguridad Pública	Centro de Reinserción Social de Acapulco, en Acapulco de Juárez.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar del Distrito Judicial de Tabares, en Acapulco de Juárez.
	Centro de Reinserción Social Chilapa de Álvarez.
	Centro Regional de Reinserción Social de Chilpancingo de los Bravo.
	Centro de Reinserción Social de Taxco, en Taxco de Alarcón.
	Centro de Ejecución de Medidas para Adolescentes, en Chilpancingo de los Bravo.

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Procuraduría General de Justicia	Agencia del Ministerio Público Especializada en Justicia para Adolescentes, en Acapulco de Juárez.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar del Distrito Judicial de Tabares, en Acapulco de Juárez.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos de Despojo, en Acapulco de Juárez.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Robo y Recuperación de Vehículos, en Acapulco de Juárez.
	Agencia Primera del Ministerio Público, Sector Central, en Acapulco de Juárez.
	Agencia del Ministerio Público Auxiliar, en Buenavista de Cuéllar.
	Agencia del Ministerio Público del Distrito Judicial de Álvarez, en Chilapa de Álvarez.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Justicia para Adolescentes, en Chilpancingo de los Bravo.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar en Turno del Distrito Judicial de los Bravo, en Chilpancingo de los Bravo.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar, del Distrito Judicial de los Bravo, en Chilpancingo de los Bravo.
	Agencia del Ministerio Público del Distrito Judicial de los Bravo, en Chilpancingo de los Bravo.
	Agencia del Ministerio Público, en Coyuca de Benítez.
	Agencia del Ministerio Público Auxiliar del Distrito Judicial de Hidalgo, en Huitzucu de los Figueroa.
	Agencia del Ministerio Público del Distrito Judicial de Hidalgo, en Iguala de la Independencia.
	Agencia del Ministerio Público Auxiliar de Mochitlán.
	Agencia del Ministerio Público Auxiliar, en San Marcos.
	Agencia del Ministerio Público del Distrito Judicial de Alarcón, en Taxco de Alarcón.
Agencia del Ministerio Público del Distrito Judicial de Guerrero, en Tixtla de Guerrero.	
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Casa del Adulto Mayor "Beatriz Velazco Alemán", en Chilpancingo de los Bravo.
	Centro Estatal Modelo de Atención para Niñas y Niños en Estado de Vulnerabilidad Casa Hogar DIF Guerrero, en Chilpancingo de los Bravo.
Ayuntamientos	Secretaría de Seguridad Pública de Acapulco de Juárez.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Atenango del Río.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Buenavista de Cuéllar.
	Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Chilapa de Álvarez.
	Barandilla Municipal de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil de Chilpancingo de los Bravo.
	Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Coyuca de Benítez.
	Comandancia de la Policía Municipal de Huitzucu de los Figueroa.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mochitlán.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal de San Marcos.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Taxco de Alarcón.
	Comandancia de Seguridad Pública Municipal de Tepecoacuilco de Trujano.
Dirección de Seguridad Pública Municipal de Tixtla de Guerrero.	

4. ESPACIOS DE OPORTUNIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE LA TORTURA

Durante este periodo se llevaron a cabo un total de cuatro visitas a través de este programa a cárceles municipales y distritales del Estado de Guerrero, de igual forma, se realizaron cuatro reuniones de trabajo con autoridades responsables de los centros, con las que se establecieron de manera conjunta acciones específicas con el propósito de realizar procesos de sensibilización en el personal de centros penitenciarios. Durante las visitas a los centros de reclusión, se entregó material bibliográfico relacionado con los temas del programa.

FECHA	ESTABLECIMIENTO	MUNICIPIOS
Agosto 2015	Cárceles municipales o distritales	4

El plan de trabajo, incluyó acciones generales por parte de las autoridades locales y municipales para considerar los temas informativos con el propósito de difundir el material entre el personal, así mismo, durante las visitas se realizaron recorridos en los centros penitenciarios, para proponer estrategias de atención hacia la población interna.

Aunado a lo anterior se realizaron reuniones de trabajo con autoridades y personal de los organismos de derechos humanos de los estados visitados, con las que se establecieron de manera conjunta acciones específicas para llevar a cabo las visitas a los centros de detención bajo este esquema, a fin de multiplicar los procesos de sensibilización entre el personal de centros penitenciarios.

5. INFORMES INICIALES DEL MNPT DEL ESTADO DE GUERRERO

Derivado de las visitas iniciales realizadas por el MNPT durante el mes de agosto de 2016, se emitieron dos informes iniciales relacionados con los lugares de detención e internamiento dirigidos al Gobierno y Fiscalía General del Estado y a los presidentes municipales de Acapulco de Juárez, Atenango del Río, Buenavista de Cuéllar, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Benítez, Huitzuc de los Figueroa, Mochitlán, San Marcos, Taxco de Alarcón, Tepecoacuilco de Trujano y Tixtla de Guerrero.

INFORMES INICIALES EMITIDOS

ESTADO	NÚMERO DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN
Guerrero	5/2016	18 de agosto de 2016
	6/2016	26 de agosto de 2016

En estos informes, el MNPT hace saber al Gobernador y Fiscal General del Estado, así como a los presidentes municipales de los municipios visitados, las situaciones de riesgo que requieren de su atención para prevenir la tortura y el maltrato en los establecimientos bajo su competencia.

A. INFORME 5/2016 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO Y FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

Emitido el 18 de agosto de 2016, donde se hicieron del conocimiento del Gobernador Constitucional y Fiscal General de esa entidad federativa, situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas, se encuentran las relacionadas con: sobrepoblación, hacinamiento, falta del suministro de agua corriente, insuficiencia de planchas para dormir, colchonetas, inodoros, lavabos y regaderas, deficiente ventilación e iluminación natural y artificial, mobiliario en mal estado y deficiente mantenimiento en los dormitorios, patios, escaleras, servicios sanitarios, cocina, sistemas hidráulicos y de drenaje, filtraciones, fugas de agua y humedad, inadecuadas condiciones de higiene y presencia de fauna nociva, así como instalaciones eléctricas improvisadas.

Además existe falta de alimentos para las personas detenidas, carencia de áreas exclusivas para alojar a las mujeres, de personal para la atención de menores de edad, internos con funciones de autoridad, cobros y privilegios, falta de privacidad durante las entrevistas con abogados y comunicaciones telefónicas, inexistencia de registros, inadecuada separación y clasificación de personas privadas de la libertad, irregularidades en la Imposición de sanciones disciplinarias, omisión de la obligación de denunciar los actos de tortura o maltrato, carencia de reglamentos y manuales de procedimientos, insuficiencia de personal médico y de enfermería, deficiencias en el suministro de medicamentos, falta de personal femenino para la custodia de mujeres y en general insuficiente personal de seguridad y custodia

Aunado a lo anterior falta capacitación a servidores públicos adscritos a los lugares de detención e internamiento, inexistencia de programas para prevenir y atender situaciones de emergencia o eventos violentos en los lugares de detención, falta de programas contra las adicciones y de instalaciones para facilitar el acceso a personas con discapacidad física.

Con la finalidad de promover medidas para mejorar el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, se formularon diversas recomendaciones a fin de que el

gobierno del Estado realice las gestiones y acciones necesarias entre las que podemos mencionar las siguientes: se realicen las gestiones pertinentes para que los lugares de detención e internamiento reúnan las condiciones de habitabilidad y de higiene necesarias para garantizar a las personas privadas de la libertad una estancia digna y segura, particularmente para que cuenten con planchas para dormir, colchonetas, iluminación y ventilación suficientes, instalaciones sanitarias en adecuadas condiciones de funcionamiento, suministro de agua para satisfacer los requerimientos individuales, alimentos tres veces al día y en un horario establecido, instalaciones exclusivas para alojar mujeres.

Además de que los servidores públicos de los centros ejerzan las funciones de autoridad que legalmente les corresponde e impidan que los internos participen en ellas, que se prohíba la realización de cobros por cualquier servicio que preste la institución y la existencia de áreas de privilegios, asimismo se recomendó la implementación de un sistema de registro, estricta separación entre internos de diferentes estatus jurídicos y clasificación de la población interna, que las sanciones disciplinarias sean impuestas con respeto al derecho de audiencia, previa evaluación y resolución de un Comité Técnico y se notifiquen formalmente al infractor, que se prohíba la imposición de sanciones de aislamiento prolongado y la permanencia en condiciones de encierro las 24 horas del día, que los servidores públicos que conozcan de un acto de maltrato o tortura que sufra una persona durante la detención o mientras permanece privada de la libertad, de inmediato lo hagan del conocimiento del Ministerio Público.

Es importante que los establecimientos cuenten con los servicios de personal médico y de enfermería suficiente, medicamentos, instalaciones y equipo en buenas condiciones, que se implementen medidas que permitan la revisión médica en condiciones de privacidad, que se asigne el número de elementos de seguridad suficiente para un correcto funcionamiento de los lugares de detención e internamiento, tomando en cuenta los requerimientos de personal femenino para la custodia de las mujeres privadas de la libertad, que se realicen las acciones necesarias para implementar programas de capacitación sobre prevención de la tortura, que se implementen programas que tengan como finalidad prevenir y, en su caso, atender oportunamente situaciones de peligro, emergencia o eventos violentos, así como de prevención contra las adicciones, y que se lleven a cabo las modificaciones y adaptaciones que faciliten el acceso y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad física. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/5_2016.pdf

B. INFORME 6/2016 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO

Emitido el 26 de agosto de 2016, se hizo del conocimiento de los presidentes municipales de Acapulco de Juárez, Atenango del Río, Buenavista de Cuéllar, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Benítez, Huitzuco de los Figueroa, Mochitlán, San Marcos, Taxco de Alarcón, Tepecoacuilco de Trujano y Tixtla de Guerrero, en donde se señalaron situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas destacan las relacionadas con deficientes condiciones de insalubridad de las instalaciones, carencia de planchas para dormir, colchonetas, agua corriente, lavabos o inodoros, deficiente ventilación e iluminación, malas condiciones de mantenimiento e higiene, falta de suministro de alimentos a los arrestados, inexistencia de áreas exclusivas para alojar a las mujeres detenidas, internamiento de personas indiciadas en establecimientos para el cumplimiento de sanciones administrativas de arresto, irregularidades en la imposición de sanciones administrativas.

Existe falta de registros, comunicaciones telefónicas sin privacidad, omisión de denunciar actos de tortura o maltrato, irregularidades en los reglamentos y manuales de procedimientos, carencia de servicio médico, consultorio, equipo, instrumental, medicamentos y/o material de curación, insuficiente personal de seguridad y custodia, falta de capacitación a servidores públicos adscritos a los lugares de detención y de programas para prevenir y atender situaciones de emergencia o eventos violentos en los lugares de detención, falta de visitas de supervisión por parte de autoridades municipales e inexistencia de instalaciones para facilitar el acceso a personas con discapacidad física.

Con la finalidad de promover medidas para mejorar el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, se formularon diversas recomendaciones a fin de que los gobiernos municipales realicen las gestiones y acciones necesarias entre las que podemos mencionar las siguientes: que se realicen las gestiones pertinentes para que los lugares de detención e internamiento reúnan las condiciones de habitabilidad y de higiene necesarias para garantizar a las personas privadas de la libertad una estancia digna y segura y les proporcionen alimentos tres veces al día en un horario establecido, que cuenten con espacios exclusivos para alojar mujeres en condiciones de estancia digna.

Que las personas indiciadas que son puestas a disposición del Ministerio Público, sean alojados en áreas de aseguramiento específicas para tal efecto, que las personas detenidas

sean informadas sobre los derechos que les asisten y se elabore constancia escrita de esa diligencia para acreditar que efectivamente se les proporcionó tal información, que la imposición de las sanciones administrativas se realice por la autoridad legalmente facultada para ello, respetando la garantía de audiencia y mediante una resolución escrita, fundada y motivada, que se cuente con un sistema de registro acorde a los estándares internacionales en la materia, que la comunicación y las entrevistas de las personas privadas de la libertad con el defensor, familiar o persona de confianza, se realicen de forma libre y privada, que los servidores públicos que conozcan de un probable acto de maltrato o tortura que sufra una persona durante la detención o mientras permanece privada de la libertad, de inmediato se haga del conocimiento del Ministerio Público.

Por lo cual es fundamental que se cuente con servicio médico, equipo, instrumental, medicamentos y material de curación para realizar la certificación de integridad física a todas las personas privadas de la libertad cuando ingresen, que se implemente un registro de las certificaciones de integridad física así como medidas que permitan la revisión médica en condiciones suficientes de privacidad, que se asigne el número de elementos de seguridad suficiente para su correcto funcionamiento, tomando en cuenta los requerimientos de personal femenino para la custodia de las mujeres privadas de la libertad, que se implementen programas de capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura a los servidores públicos responsables de la imposición de las sanciones administrativas y de la custodia de las personas privadas de la libertad en los establecimientos, que se elaboren programas para prevenir oportunamente situaciones de peligro, emergencia o eventos violentos.

Que los servidores públicos responsables de la imposición de las sanciones y de las áreas de aseguramiento, acudan al interior para verificar el trato que reciben las personas privadas de la libertad y se supervise su funcionamiento por parte de sus superiores e informen sobre el resultado de las visitas a la autoridad facultada para atender las situaciones detectadas, que se realicen las gestiones pertinentes para que en las áreas de arresto, se lleven a cabo las modificaciones y adaptaciones que faciliten el acceso y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad física. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/6_2016.pdf

6. INFORMES DE SEGUIMIENTO DEL MNPT DEL ESTADO DE GUERRERO

Parte culminante de las acciones del MNPT, es el seguimiento a las observaciones y recomendaciones formuladas en los informes iniciales, es lograr que las autoridades tomen las medidas pertinentes para atenderlas; para ello se ha implementado un estrategia de trabajo basada en tres elementos: la información proporcionada por la autoridad respecto del

cumplimiento de las situaciones señaladas, las reuniones de evaluación con la propia autoridad y la realización de visitas de seguimiento a los lugares de detención para corroborar los avances reportados.

INFORMES DE SEGUIMIENTO

ESTADO	NÚMERO DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN
GUERRERO	5/2016	22 de mayo 2017
	6/2016	13 de junio 2017

A. INFORME 5/2016 DE SEGUIMIENTO AL GOBIERNO Y FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

El 22 de mayo de 2017 se emitió informe de seguimiento sobre 25 lugares de detención visitados, haciéndose del conocimiento del Gobierno y Fiscalía General del Estado, los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento.

Es importante mencionar algunos de los alcances obtenidos por parte los responsables de los lugares de detención visitados: en el Centro de Reinserción Social de Taxco, el área varonil se encuentra en buenas condiciones de mantenimiento, los dormitorios cuentan con inodoros y la Comisión Estatal de Derechos Humanos impartió un curso sobre derechos humanos con una duración de ocho horas un día, en el Centro de Ejecución de Medidas para Adolescentes en Chilpancingo de los Bravo, durante el recorrido se observó que el centro se encuentra en un proceso de remodelación el cual se tiene proyectado finalice en 6 meses aproximadamente, de igual forma la cocina se encontró en buenas condiciones de mantenimiento e higiene con utensilios y suministros suficientes y en buen estado, también se informó que el reglamento interno y manual de procedimientos están en revisión y se están ajustando al nuevo sistema de justicia penal, y respecto a los programas para prevenir incidentes violentos, éste se encuentra en periodo de aprobación.

En el Centro Estatal Modelo de Atención para Niñas y Niños en Estado de Vulnerabilidad Casa Hogar DIF Guerrero, en Chilpancingo de los Bravo, el área fue remodelada y presenta mejoras notables, por lo que no se observaron situaciones que pongan en riesgo la integridad de los menores, asimismo, la directora del centro refirió que se presentó un proyecto de reglamento, el cual se encuentra en proceso de aprobación en el departamento jurídico del DIF de Guerrero, en el Centro de Reinserción Social Chilapa de Álvarez, durante el recorrido se constató que ya cuenta con inodoro, una de las celdas ya no se utiliza como bodega y las condiciones de higiene son buenas, la médica del Centro elabora el menú y periódicamente acude a supervisar la elaboración de los alimentos, también se informó que en la actualidad, el Comité Técnico es quien determina las sanciones disciplinarias y éstas no pueden exceder

de 15 días de acuerdo a la Ley Nacional de Ejecución Penal, de igual forma se informó que la Subsecretaría del Sistema Penitenciario en el Estado de Guerrero tiene un proyecto de nuevo reglamento y el personal médico mostró 12 expedientes de personas privadas de su libertad que de su análisis se observó estaban completos.

En la Agencia del Ministerio Público del Distrito Judicial de los Bravo, en Chilpancingo, se constató que las celdas ya cuentan con planchas, mostró regulares condiciones de higiene, las personas detenidas señalaron que se les proporcionan alimentación, en la Unidad de Investigación Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, Chilpancingo, durante el recorrido por el centro se pudo constatar que se adecuó un espacio para alojar a las personas detenidas, el cual cuenta con una plancha y colchoneta, iluminación y ventilación y buenas condiciones de higiene, asimismo las entrevistas del detenido con su defensor así como su llamada telefónica son realizadas con privacidad y ya cuentan con material de curación, en la Unidad Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar Adscrito al Centro de Justicia para la Mujer, la servidora pública entrevistada refirió que recibe visitas de supervisión por parte de la Fiscalía General del Estado de Guerrero cada semana, en la Agencia del Ministerio Público Sector Central, en Acapulco de Juárez, se observó que ya cuentan con estetoscopio y baumanómetro, el representante social manifestó que ya recibió capacitación por parte de la Fiscalía General del Estado de Guerrero en noviembre y diciembre de 2016, mostrando que tomó curso de Prevención de la Tortura y Derechos Humanos durante cinco días.

En el Centro Regional Chilpancingo, durante el recorrido por las instalaciones del área femenil, se observaron diversas reparaciones en los techos para mitigar las goteras, cuentan con una pequeña biblioteca y cocina, las cuales se encuentran en proceso de equipamiento, en el área de visita conyugal del área varonil se observaron algunas reparaciones en los inodoros para evitar fugas de agua, en la cocina se realizaron fumigaciones y ya no se observó fauna nociva, en la repartición de los alimentos, dos custodios supervisan la distribución de los mismos y el personal del área médica periódicamente supervisa la higiene en la elaboración de los alimentos, también se advirtió que la visibilidad hacia las celdas ya no se encuentra obstruida por objetos colocados en las mismas.

En el Centro Regional de Reinserción Social de Acapulco de Juárez, se observó que se han llevado a cabo algunas mejoras en diversos dormitorios, dándose mantenimiento en techos y paredes, así como pintura en áreas comunes, el área de protección también muestra mejoras en el mantenimiento de techos y paredes, así como pintura, también contrataron a un médico para cubrir el horario nocturno de lunes a viernes, finalmente se observó que existe la

estructuración de una clínica de adicciones llamada “Recuperando mi vida”. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/CS_2016_5.pdf

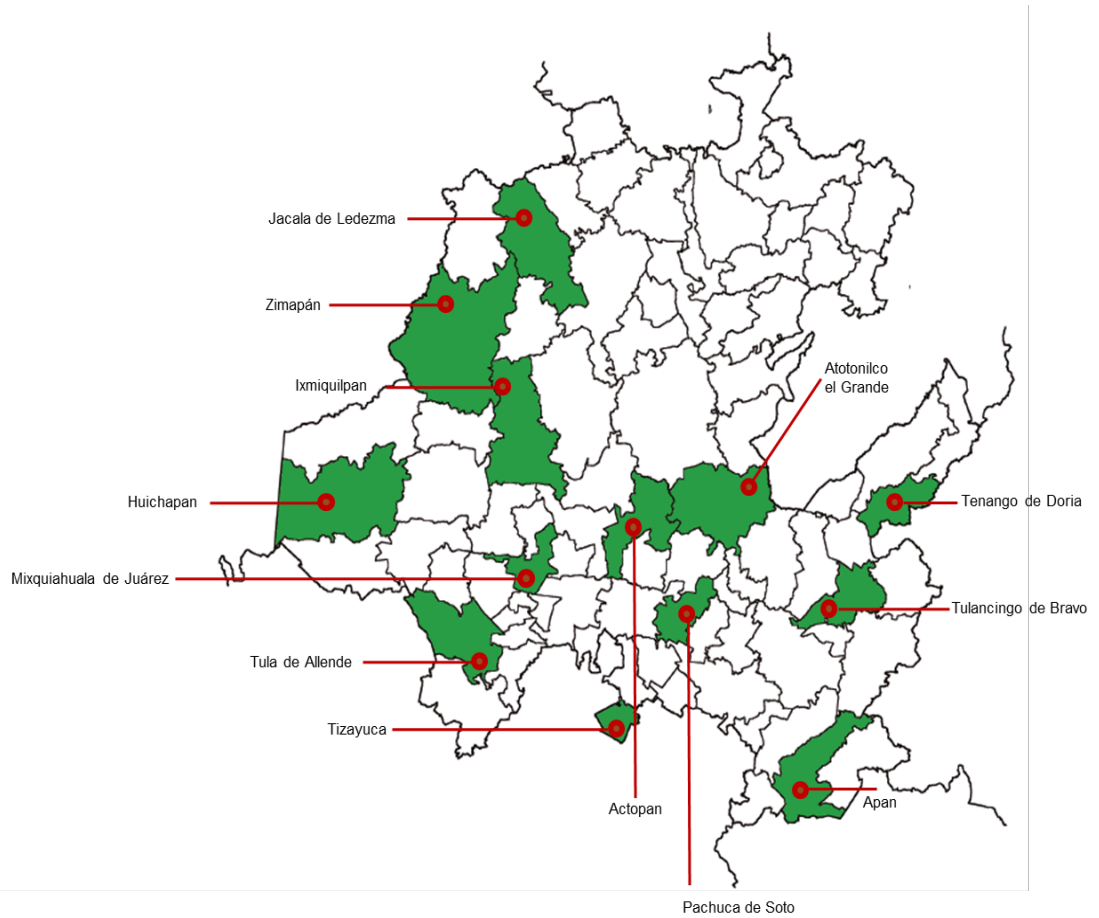
B. INFORME 6/2016 DE SEGUIMIENTO SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO

El 13 de junio de 2017 se emitió informe de seguimiento sobre 12 lugares de detención visitados, haciéndose del conocimiento a los presidentes municipales de los ayuntamientos Acapulco de Juárez, Atenango del Río, Buenavista de Cuéllar, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Benítez, Huitzuc de los Figueroa, Mochitlán, San Marcos, Taxco de Alarcón, Tepecoacuilco de Trujano y Tixtla de Guerrero, los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento.

Es importante mencionar algunos de los alcances obtenidos por parte los responsables de los lugares de detención visitados: en la Dirección de Seguridad Pública Municipal de San Marcos, el cabildo generó una partida presupuestal para alimentación, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Atenango del Río, disponen de una bitácora donde anotan los hechos del día y además de que elaboran parte informativo, en la Comandancia de la Policía Municipal de Huitzuc, les permiten a los detenidos utilizar el teléfono de la guardia para que realicen su llamada, cuentan con una libreta donde registran los ingresos y los elementos de seguridad están certificados por la Universidad Policial y constantemente toman cursos de actualización donde se toca el tema de la tortura, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Taxco de Alarcón, se cuenta con el apoyo del médico municipal de guardia las 24 horas del día, así como de paramédicos.

En la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Tepecoacuilco de Trujano, el ayuntamiento estableció un convenio con un comedor comunitario el cual proporciona alimentos a los detenidos dos veces al día y la Jueza Calificadora ya realiza el registro de las sanciones impuestas y de las resoluciones en un libro de gobierno, también se verificó que el servicio médico corre a cargo de médicos de protección civil, institución que tiene sus instalaciones a un lado de la Comandancia, asimismo, se tuvo a la vista el libro de gobierno, en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Chilapa de Álvarez, las celdas cuentan con planchas para dormir, ventilación e iluminación natural y artificial y se encontraron en buenas condiciones de higiene, y en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Acapulco de Juárez, el encargado y el juez calificador mostraron documento que acredita que acuden al área al área de detenidos a verificar su integridad física. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/CS_2016_6.pdf

ESTADO DE HIDALGO



1. VISITAS REALIZADAS POR EL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN

ACTIVIDAD	TOTAL
VISITAS DE SUPERVISIÓN	100
LUGARES DE DETENCIÓN VISITADOS	51
VISITAS DE ESPACIOS DE OPORTUNIDADES	9
INFORMES EMITIDOS	4

2. VISITAS INICIALES A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE HIDALGO

Durante los meses de febrero y marzo de 2012, se visitaron 51 lugares de detención del Estado de Hidalgo, 35 lugares dependientes del Gobierno, los cuales son: 21 Agencias del Ministerio Público y una casa de arraigo, dependientes de la Procuraduría General de Justicia del Estado; 10 centros de reinserción social para adultos, en adelante CERESOS y un separo de la Policía Estatal Preventiva, todos ellos dependientes de la Secretaría de Seguridad Pública, así como dos centros de atención integral de las adicciones de la Secretaría de Salud estatal; 16 lugares de detención bajo la competencia de los ayuntamientos con el siguiente desglose: dos Secretarías de Seguridad Pública Municipal, 11 Direcciones de Seguridad Pública Municipal y tres cárceles distritales.

El siguiente cuadro muestra los lugares de detención visitados, así como las visitas realizadas por el MNPT en la entidad.

VISITAS POR LUGARES DE DETENCIÓN

VISITAS	CERESOS	CÁRCELES MUNICIPALES O DISTRITALES	SEPAROS DE SEGURIDAD PÚBLICA O DE JUZGADOS	AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO, FISCALÍAS Y CENTROS DE ARRAIGO	CENTROS DE ADICCIONES	TOTAL
INICIALES	10	3	14	22	2	51
SEGUIMIENTO	10	3	14	21	1	49
ESPACIOS DE OPORTUNIDADES		9				9
TOTAL	20	15	28	43	3	109

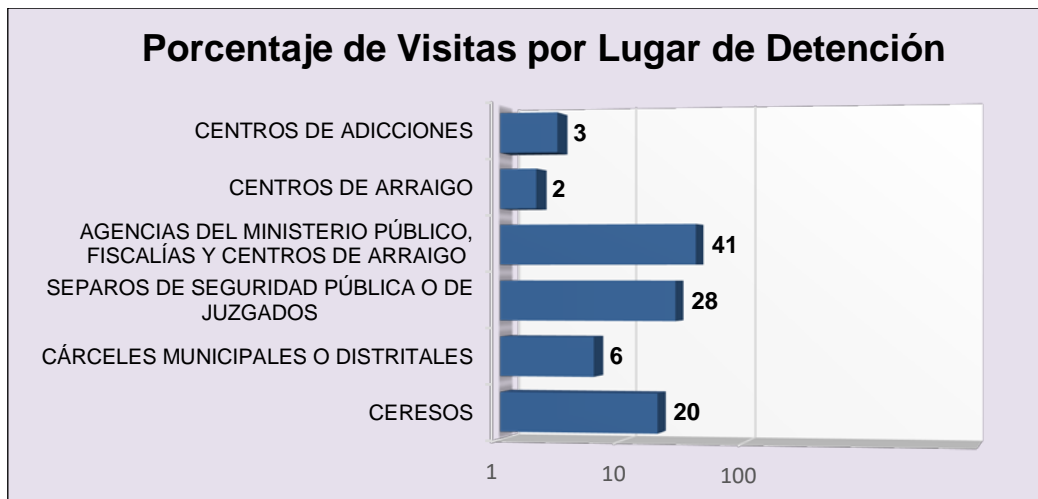
3. VISITAS DE SEGUIMIENTO A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE HIDALGO

Una vez realizadas las visitas iniciales de supervisión y emitido el informe en el que se hacen del conocimiento a las autoridades estatales o municipales, las situaciones de riesgo y las observaciones específicas para su debida atención, la actividad subsecuente es llevar a cabo visitas de seguimiento, las cuales permiten verificar la información enviada por los enlaces designados por dichas autoridades sobre el nivel de cumplimiento a cada una de las observaciones formuladas, a fin de evaluar los avances alcanzados en materia de prevención de la tortura o maltrato.

En mayo de 2013, se llevaron a cabo visitas de seguimiento a 49 lugares de detención del Estado Hidalgo, en donde se visitaron 33 lugares dependientes del Gobierno, los cuales son:

20 agencias del Ministerio Público y un centro de arraigo, de la Procuraduría General de Justicia del Estado; 10 centros de reinserción social para adultos CERESOS y un separo de la Policía Estatal Preventiva, todos ellos dependientes de la Secretaría de Seguridad Pública, así como un centro contra adicciones de la Secretaría de Salud estatal; así como 16 lugares de detención bajo la competencia de los ayuntamientos con el siguiente desglose: dos Secretarías de Seguridad Pública Municipal, 11 Direcciones de Seguridad Pública Municipal y tres cárceles distritales.

En la gráfica se observa que los lugares de detención con mayor porcentaje de visitas son las Agencias del Ministerio Público o Fiscalías y los Separos de Seguridad Pública o de juzgados.



LUGARES DETENCIÓN VISITADOS POR PARTE DEL MNPT EN EL ESTADO DE HIDALGO

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Secretaría de Seguridad Pública	Centro de Readaptación Social de Actopan.
	Centro de Readaptación Social de Apan.
	Centro de Readaptación Social de Huichapan.
	Centro de Readaptación Social de Ixmiquilpan.
	Centro de Readaptación Social de Jacala.
	Centro de Readaptación Social de Mixquiahuala.
	Centro de Readaptación Social de Pachuca.
	Centro de Readaptación Social de Tenango de Doria.
	Centro de Readaptación Social de Tula.
	Centro de Readaptación Social de Tulancingo.
Procuraduría General de Justicia	Agencia del Ministerio Público en Actopan.
	Agencia del Ministerio Público Investigador y Determinador, en Apan.
	Agencia del Ministerio Público Investigador y Determinador, en Atotonilco El Grande.
	Agencia del Ministerio Público Investigadora y Determinadora, en Huichapan.

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
	<p>Agencia del Ministerio Público Adscrita a la Subprocuraduría de Atención a la Familia y a la Víctima, en Ixmiquilpan.</p> <p>Agencia del Ministerio Público Investigadora, en Ixmiquilpan.</p> <p>Agencia del Ministerio Público Investigadora y Determinadora, en Jacala de Ledezma.</p> <p>Agencia del Ministerio Público Especializada en Menores Mesa 1, en Mixquiahuala de Juárez.</p> <p>Agencia del Ministerio Público Adscrita al Hospital General de Pachuca de Soto.</p> <p>Agencia del Ministerio Público Edificio Central de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en Pachuca de Soto.</p> <p>Agencia del Ministerio Público en Providencia, en Pachuca De Soto.</p> <p>Agencia del Ministerio Público Adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública de Hidalgo, en Pachuca de Soto.</p> <p>Agencia del Ministerio Público Adscrita a la Secretaria de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil Municipal, en Pachuca de Soto.</p> <p>Agencia del Ministerio Público Adscrita a la Subprocuraduría de Atención a la Familia y a la Víctima, en Pachuca de Soto.</p> <p>Agencia del Ministerio Público Unidad Especializada en Combate al Secuestro, en Pachuca de Soto.</p> <p>Agencia del Ministerio Público Investigador y Determinador, en Tenango de Doria.</p> <p>Agencia del Ministerio Público en Tizayuca.</p> <p>Agencia del Ministerio Público Investigadora y Determinadora, en Tula de Allende.</p> <p>Agencia del Ministerio Público Investigador y Determinador, adscrita al Hospital General del Distrito Judicial, en Tulancingo de Bravo.</p> <p>Agencia del Ministerio Público Investigador y Determinador de la Mesa 1 en turno, adscrita a la Coordinación de Atención a la Familia y a la Víctima, en Tulancingo de Bravo.</p> <p>Agencia del Ministerio Público Investigadora y Determinadora, en Zimapán.</p> <p>Casa de Arraigo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, en Pachuca de Soto.</p>
Secretaría de Salud	<p>Centro de Atención Integral de las Adicciones (CAIA), en Tulancingo.</p> <p>Centro Estatal de Atención Integral de las Adicciones, en Pachuca de Soto.</p>
Ayuntamientos	<p>Dirección de Seguridad Pública de Actopan.</p> <p>Dirección de Seguridad Pública Tránsito y Vialidad del Municipio de Apan.</p> <p>Cárcel Distrital de Atotonilco El Grande.</p> <p>Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Atotonilco El Grande.</p> <p>Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Huichapan.</p> <p>Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Ixmiquilpan.</p> <p>Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad en el Municipio de Jacala de Ledezma.</p> <p>Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de Mixquiahuala de Juárez.</p> <p>Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil de Pachuca de Soto.</p> <p>Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Tenango de Doria.</p> <p>Secretaría de Seguridad Pública, Protección Civil y Vialidad de Tizayuca.</p> <p>Cárcel Distrital de Tizayuca.</p> <p>Dirección de Seguridad Pública Municipal de Tula de Allende.</p> <p>Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Tulancingo de Bravo.</p> <p>Cárcel Distrital de Zimapán.</p> <p>Dirección de Seguridad Pública de Zimapán.</p>

4. ESPACIOS DE OPORTUNIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE LA TORTURA

Durante julio 2015 y agosto 2016 se llevaron a cabo un total de nueve visitas a través de este programa a cárceles municipales y distritales del Estado de Hidalgo, de igual forma, se realizaron nueve reuniones de trabajo con autoridades responsables de los centros, con las que se establecieron de manera conjunta acciones específicas con el propósito de realizar procesos de sensibilización en el personal de centros penitenciarios. Durante las visitas a los centros de reclusión, se entregó material bibliográfico relacionado con los temas del programa.

FECHA	ESTABLECIMIENTO	MUNICIPIOS
Julio de 2015	Cárceles distritales	4
Agosto de 2016		5

El plan de trabajo, incluyó acciones generales por parte de las autoridades locales y municipales para considerar los temas informativos con el propósito de difundir el material entre el personal, así mismo, durante las visitas se realizaron recorridos en los centros penitenciarios, para proponer estrategias de atención hacia la población interna.

Aunado a lo anterior se realizaron reuniones de trabajo con autoridades y personal de los organismos de derechos humanos de los estados visitados, con las que se establecieron de manera conjunta acciones específicas para llevar a cabo las visitas a los centros de detención bajo este esquema, a fin de multiplicar los procesos de sensibilización entre el personal de centros penitenciarios.

5. INFORMES INICIALES DEL MNPT DEL ESTADO DE HIDALGO

Derivado de las visitas iniciales realizadas por el MNPT durante el mes de octubre de 2012, se emitieron dos informes iniciales relacionados con los lugares de detención e internamiento dirigidos al Gobierno del Estado y los presidentes municipales de Actopan, Apan, Atotonilco el Grande, Huichapan, Ixmiquilpan, Jacala de Ledezma, Mixquiahuala de Juárez, Pachuca de Soto, Tenango de Doria, Tizayuca, Tula de Allende, Tulancingo de Bravo y Zimapán.

INFORMES INICIALES EMITIDOS

ESTADO	NÚMERO DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN
Hidalgo	3/2012	17 de octubre de 2012
	4/2012	25 de octubre de 2012

En estos informes, el MNPT hace saber al Gobernador del Estado y a los presidentes municipales de los ayuntamientos visitados, las situaciones de riesgo que requieren de su atención para prevenir la tortura y el maltrato en los establecimientos bajo su competencia.

A. INFORME 4/2012 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Emitido el 25 de octubre de 2012, donde se hicieron del conocimiento del Gobernador Constitucional de esa entidad federativa, situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas, se encuentran las relacionadas con la tortura y maltrato; deficientes condiciones de higiene e insalubridad de las instalaciones, deficiencias en la alimentación, sobrepoblación, hacinamiento, falta de lugares de detención, carencia de áreas para mujeres detenidas, autogobierno, deficiencias que afectan la comunicación con personas del exterior, irregularidades que vulneran el derecho a la defensa, deficiencias en los registros de personas privadas de libertad, irregularidades en la imposición de sanciones disciplinarias, falta de difusión del reglamento interno, inadecuada separación y clasificación, insuficiente personal de seguridad y custodia.

Falta de capacitación a servidores públicos adscritos a lugares de detención e internamiento, omisión de supervisión de autoridades superiores a los lugares de detención, obstrucción de la visibilidad hacia el interior de las celdas y control de acceso, falta de tratamiento para enfermos mentales, falta de accesibilidad para personas con discapacidad, inexistencia de manuales de procedimientos relacionados con el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad, inexistencia de una ley estatal para prevenir y sancionar la tortura.

Con la finalidad de promover medidas para mejorar el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, se formularon diversas recomendaciones a fin de que el gobierno del Estado realice las gestiones y acciones necesarias entre las que podemos mencionar las siguientes: que a los internos sancionados se les aloje en espacios que reúnan las condiciones mínimas para garantizarles una estancia digna, que se programe y ejecuten los trabajos de conservación y las adecuaciones necesarias con el propósito de que los lugares de detención e internamiento reúnan condiciones de habitabilidad e higiene, que se realicen las gestiones necesarias para que los detenidos que se encuentren a disposición de las agencias del Ministerio Público, así como los internos e internas del Centro de Readaptación Social de Pachuca, reciban alimentos tres veces al día.

Que las agencias del Ministerio Público cuenten con áreas de aseguramiento bajo su responsabilidad; que en los CERESOS, cuenten con espacios exclusivos para alojar mujeres en condiciones de estancia digna, que el personal ejerza las funciones de autoridad que legalmente les corresponden e impidan que los internos participen en ellas, que se cuente con líneas y aparatos telefónicos suficientes, destinados al uso de las personas privadas de la libertad, que en las agencias del ministerio público, se utilice un sistema de registro acorde a los estándares internacionales en la materia, que se les informe a las personas privadas de la libertad detalladamente y por escrito sobre el régimen del establecimiento, sus derechos y deberes, las normas disciplinarias y los medios para formular peticiones, quejas o recursos, que a la brevedad posible se cuente con personal médico, instrumental y equipo médico y medicamento.

Que se contrate el número de elementos de seguridad suficiente para su correcto funcionamiento, que se implementen programas de capacitación sobre prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, que se retiren los objetos que obstruyen la visibilidad en los dormitorios y prohíban su colocación, que se elaboren y expidan reglamentos y manuales de procedimientos para regular las actividades relacionadas con las personas privadas de la libertad, que se realicen modificaciones al Reglamento de los Centros Preventivos y de Readaptación Social del estado, a fin de eliminar del catálogo de sanciones disciplinarias, la restricción del contacto con el exterior y particularmente de las visitas familiar y conyugal. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/4_2012seg.pdf

B. INFORME 3/2012 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE HIDALGO

Emitido el 17 de octubre de 2012, se hizo del conocimiento de los presidentes municipales de Actopan, Apan, Atotonilco El Grande, Huichapan, Ixmiquilpan, Jacala de Ledezma, Mixquiahuala de Juárez, Pachuca de Soto, Tenango de Doria, Tizayuca, Tula de Allende, Tulancingo de Bravo y Zimapán, en donde se señalaron situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas destacan las relacionadas con: inadecuadas condiciones de las instalaciones e insalubridad, deficiencias en la alimentación, falta de lugares de detención, carencia de áreas exclusivas para alojar a las mujeres detenidas, violación al derecho a la honra y a la dignidad de los arrestados, internamiento de personas indiciadas, procesadas y sentenciadas en establecimientos municipales, reclusos con funciones de autoridad y cobros indebidos, irregularidades en la imposición de sanciones

administrativas, imposición discrecional de las sanciones, falta de información a los infractores sobre los derechos que les asisten, omisiones en el registro de las personas privadas de la libertad, restricción de la comunicación telefónica, retraso en la puesta a disposición, falta de personal médico, deficiencias en la prestación del servicio, equipo y en el abasto de medicamentos, práctica de exámenes médicos a los detenidos sin condiciones de privacidad, ausencia de personal femenino para la custodia de mujeres.

Falta capacitación a servidores públicos adscritos a los lugares de detención e internamiento, en materia de prevención de la tortura, inexistencia de medidas para combatir la violencia y las situaciones de emergencia en los lugares de detención, omisión de denuncia sobre actos de tortura o maltrato, las instalaciones no cuentan con modificaciones y adaptaciones para facilitar el acceso a personas con discapacidad física, inexistencia de reglamentos y manuales de procedimientos, imposición de arresto a menores de edad por la comisión de infracciones administrativas.

Con la finalidad de promover medidas para mejorar el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, se formularon diversas recomendaciones a fin de que los gobiernos municipales realicen las gestiones y acciones necesarias entre las que podemos mencionar las siguientes: se realicen las gestiones pertinentes para que en los 16 lugares de detención visitados, reúnan las condiciones de habitabilidad y de higiene necesarias para garantizar a las personas privadas de la libertad una estancia digna, particularmente para que cuenten con planchas para dormir, colchonetas, iluminación y ventilación suficientes, reciban alimentos tres veces al día y agua potable suficiente.

Que se analice la viabilidad de ampliar la capacidad de los lugares de detención, que existan espacios exclusivos para mujeres, que se prohíba que los medios de comunicación ingresen a las áreas de aseguramiento visitadas para entrevistar y fotografiar a los detenidos sin su consentimiento, que se evite que los internos asuman funciones que corresponden de manera exclusiva a la autoridad y se prohíba la realización de cobros indebidos, que en los lugares de arresto cuenten con un sistema de registro y se garantice a las personas privadas de la libertad su derecho a comunicarse con el exterior mediante el uso de aparatos telefónicos y en condiciones de privacidad, que se instruya al personal de Seguridad Pública municipal para que ponga sin demora a los indiciados a disposición de la representación social.

Que se realicen las gestiones correspondientes para que cuenten con personal, instalaciones, instrumental y equipo médico necesario para atender oportunamente a las personas reclusas, asimismo aumenten la plantilla del personal de seguridad y custodia femenino para la vigilancia de las mujeres detenidas, se implementen programas de capacitación sobre derechos humanos y prevención de la tortura, así como programas para atender oportunamente sucesos

relevantes o violentos, que las autoridades encargadas de la imposición de las sanciones administrativas acudan al área de aseguramiento para verificar el trato que reciben las personas privadas de la libertad, que se lleven a cabo las modificaciones y adaptaciones que faciliten el acceso de las personas con discapacidad física.

Se emitan reglamentos y manuales para regular el funcionamiento de los lugares de detención y que se derogue la facultad de las autoridades municipales para imponer sanciones privativas de la libertad a los menores de 18 años de edad por la comisión de infracciones administrativas. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/3_2012seg.pdf

6. INFORMES DE SEGUIMIENTO DEL MNPT DEL ESTADO DE HIDALGO

Parte culminante de las acciones del MNPT, es el seguimiento a las observaciones y recomendaciones formuladas en los informes iniciales, es lograr que las autoridades tomen las medidas pertinentes para atenderlas; para ello se ha implementado un estrategia de trabajo basada en tres elementos: la información proporcionada por la autoridad respecto del cumplimiento de las situaciones señaladas, las reuniones de evaluación con la propia autoridad y la realización de visitas de seguimiento a los lugares de detención para corroborar los avances reportados.

INFORMES DE SEGUIMIENTO

ESTADO	NÚMERO DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN
Hidalgo	3/2012	26 de junio de 2013
	4/2012	26 de junio de 2013

A. INFORME 4/2012 DE SEGUIMIENTO GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

El 26 de junio de 2013, se emitió el informe de seguimiento sobre 33 lugares de detención visitados, haciéndose del conocimiento del Gobierno del Estado los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento.

Es importante mencionar algunos de los alcances obtenidos por parte los responsables de los lugares de detención visitados: en la Agencia del Ministerio Público Investigadora y Determinadora en Huichapan, la agente del ministerio público informó que dentro de la averiguación previa se hace constar la lectura de los derechos que le asisten al detenido, lo cual se constató al tener a la vista la última averiguación previa con detenido que consignó la servidora pública.

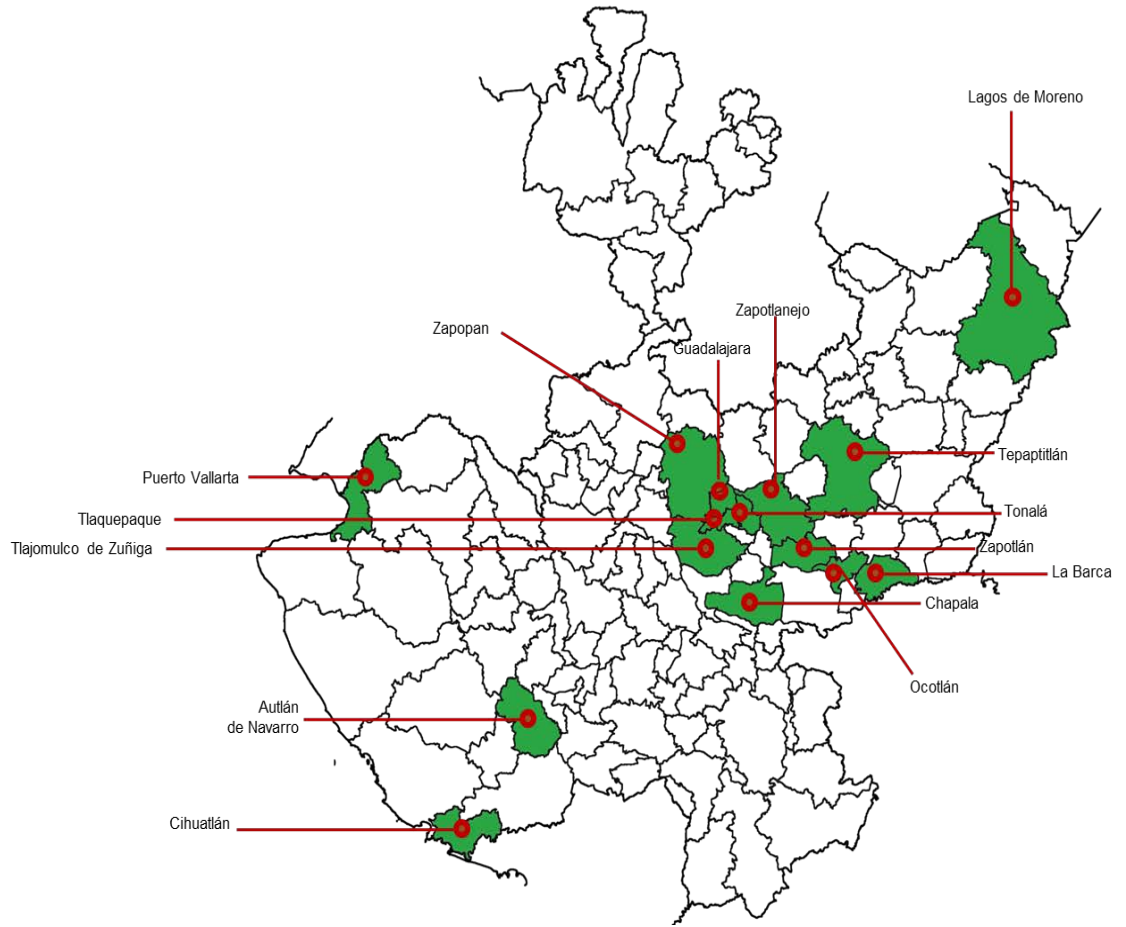
En el Centro de Readaptación Social de Actopan la servidora pública mostró el menú del mes de mayo del presente año, en donde se pudo observar que los alimentos otorgados en el desayuno, comida y cena son suficientes para los internos, en el Centro de Reinserción Social de Ixmiquilpan, se constató que se elaboró un tríptico denominado “Derechos y Obligaciones de los internos al ingresar al CERESO”, que se les entrega al a los detenidos al ingresar al centro, en el Centro de Reinserción Social de Pachuca, el área de sancionados denominada “ZP”, se está remodelando en su totalidad, la cual incluirá tratamiento para los mismos, también ya les otorgan tres alimentos al día, asimismo, el director comentó que existen tres médicos de lunes a viernes, cubriendo horarios de 8:00 am a 15:00 pm y de 15:00 pm a 21:00 pm, un médico general para fines de semana y días festivos, en el Centro de reinserción Social de Tula, asignaron un médico más en el turno vespertino, por lo que ahora tienen dos médicos y también cuenta con medicamentos. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/CS_2012_4.pdf

B. INFORME 3/2012 DE SEGUIMIENTO SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE HIDALGO

El 26 de junio de 2013, se emitió informe de seguimiento sobre 16 lugares de detención visitados haciéndose del conocimiento a los presidentes municipales de los ayuntamientos de Actopan, Apan, Atotonilco El Grande, Huichapan, Ixmiquilpan, Jacala de Ledezma, Mixquiahuala de Juárez, Pachuca de Soto, Tenango de Doria, Tizayuca, Tula de Allende, Tulancingo de Bravo y Zimapán, los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento.

Es importante mencionar algunos de los alcances obtenidos por parte los responsables de los lugares de detención visitados: en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Ixmiquilpan se colocó en el área de celdas un sistema de monitoreo para la vigilancia de los arrestados, en la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad en el Municipio de Jacala de Ledezma el funcionario mostró el flujograma de atención (proceso), para la prevención de infracciones administrativas, de donde se advierte que contiene directrices respecto al ingreso y estancia de los arrestados, en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Tenango de Doria, la celda ya cuenta con lavabo, en la Cárcel Distrital de Zimapán, se observó que ya cuentan con ventilación suficiente, ya resanaron las paredes de los dormitorios y cuentan con lavabo y no hay filtraciones y en la Dirección de Seguridad Pública en Zimapán ya cuentan con libro de gobierno. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/CS_2012_3.pdf

ESTADO DE JALISCO



1. VISITAS REALIZADAS POR EL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN

ACTIVIDAD	TOTAL
VISITAS DE SUPERVISIÓN	164
LUGARES DE DETENCIÓN VISITADOS	110
VISITAS DE ESPACIOS DE OPORTUNIDADES	29
INFORMES EMITIDOS	4

2. VISITAS INICIALES A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE JALISCO

Durante el mes de marzo de 2009, se visitaron 59 lugares de detención del Estado de Jalisco, en donde se visitaron 43 lugares dependientes del Gobierno, los cuales son: 24 agencias del Ministerio Público y una casa de arraigo, dependientes de la Procuraduría General de Justicia del Estado; seis centros integrales de justicia regional, que dependen de la secretaría de seguridad pública, prevención y readaptación social; tres centros de reinserción social para adultos; dos establecimientos para adolescentes; un separo de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social; dos Hospitales, dependientes de la Secretaría de Salud, y cuatro casas hogar; así como 16 lugares de detención bajo la competencia de los ayuntamientos de Autlán de Navarro, Chapala, Guadalajara, Lagos de Moreno, Puerto Vallarta, Tepatlán de Morelos, Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan y Zapotlán, así como cuatro cárceles municipales, además de un Centro Preventivo para Menores Infractores y una Casa Hogar del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Guadalajara.

Así mismo, durante el mes de noviembre de 2017, se llevaron a cabo visitas iniciales a 51 lugares de detención e internamiento del Estado de Jalisco, en donde se visitaron cinco Centros Penitenciarios para Adultos, cinco Agencias del Ministerio Público, dos Centros de Tratamiento en Internación para Adolescentes, todos dependientes de la Fiscalía General del Estado, diez Cárceles Municipales, ocho Albergues para la atención a víctimas de delitos y/o asistencia social, dos Hospitales Psiquiátricos y diecinueve Separos de Seguridad Pública, bajo la competencia de los ayuntamientos de Atotonilco el Alto, Chapala, Encarnación de Díaz, El Salto, Guadalajara, Jalostotitlán, La Barca, Lagos de Moreno, Ocotlán, San Juan de los Lagos, Sayula, Tequila, Tepatlán de Morelos, Tlaquepaque, Tonalá, Teocaliche, Yahualica de González Gallo, Zapopan, Zapotlanejo y Zapotlán el Grande.

El siguiente cuadro muestra los lugares de detención visitados, así como las visitas realizadas por el MNPT en la entidad.

VISITAS POR LUGARES DE DETENCIÓN

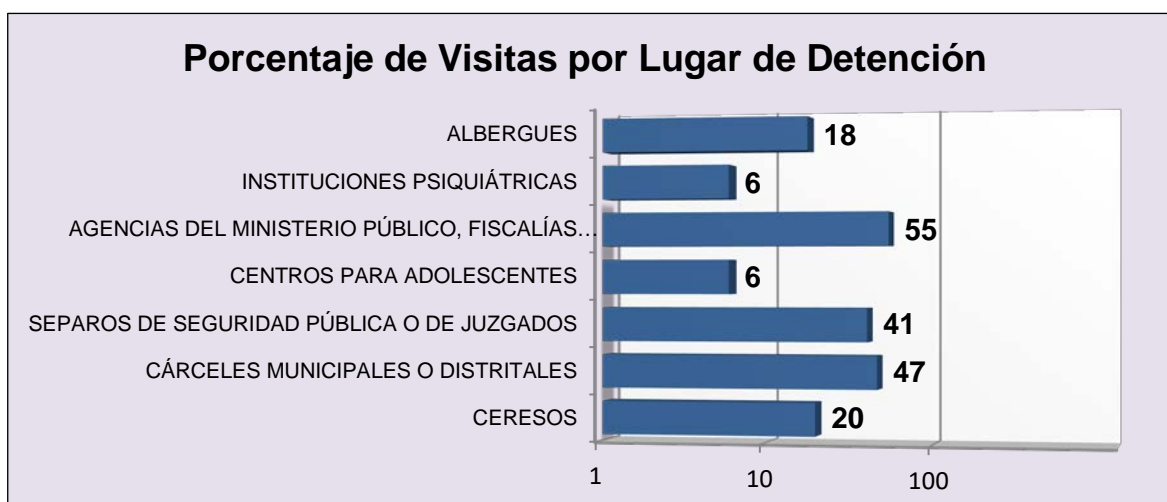
VISITAS	CERESOS	CÁRCELES MUNICIPALES O DISTRITALES	SEPAROS DE SEGURIDAD PÚBLICA O DE JUZGADOS	CENTROS PARA ADOLESCENTES	AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO, FISCALÍAS Y CENTROS DE ARRAIGO	INSTITUCIONES PSICQUIÁTRICAS	ALBERGUES	TOTAL
INICIALES	14	14	30	5	30	4	13	110
SEGUIMIENTO	6	4	11	1	25	2	5	54
ESPACIOS DE OPORTUNIDADES		29						29
TOTAL	20	47	41	6	55	6	18	193

3. VISITAS DE SEGUIMIENTO A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE JALISCO

Una vez realizadas las visitas iniciales de supervisión y emitido el informe en el que se hacen del conocimiento a las autoridades estatales o municipales, las situaciones de riesgo y las observaciones específicas para su debida atención, la actividad subsecuente es llevar a cabo visitas de seguimiento, las cuales permiten verificar la información enviada por los enlaces designados por dichas autoridades sobre el nivel de cumplimiento a cada una de las observaciones formuladas, a fin de evaluar los avances alcanzados en materia de prevención de la tortura o maltrato.

En los meses de marzo de 2010 y mayo de 2011, se llevaron a cabo 54 visitas de seguimiento a lugares de detención del Estado Jalisco, en donde se visitaron 38 lugares dependientes del Gobierno, los cuales son: 24 agencias del Ministerio Público y una casa de arraigo, dependientes de la Procuraduría General de Justicia del Estado; tres centros de reinserción social para adultos; tres centros integrales de justicia regional, que dependen de la secretaría de seguridad pública, prevención y readaptación social; un separo de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social; dos Hospitales, dependientes de la Secretaría de Salud, y cuatro casas hogar; así como 16 lugares de detención bajo la competencia de los ayuntamientos de Autlán de Navarro, Chapala, Guadalajara, Lagos de Moreno, Puerto Vallarta, Tepatitlán de Morelos, Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan y Zapotlán, así como cuatro cárceles municipales, además de un Centro Preventivo para Menores Infractores y una Casa Hogar del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Guadalajara.

En la gráfica se observa que los lugares de detención con mayor porcentaje de visitas son las Agencias del Ministerio Público o Fiscalías y separos de seguridad pública o juzgados.



LUGARES DE DETENCIÓN VISITADOS POR PARTE DEL MNPT EN EL ESTADO DE JALISCO EN 2009

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social	Centro Integral de Justicia Regional Costa Sur, en Autlán de Navarro.
	Centro Integral de Justicia Regional, en Chapala.
	Centro Integral de Justicia Regional Sur-Sureste, en Ciudad Guzmán.
	Centro Integral de Justicia Regional, en Lagos de Moreno.
	Reclusorio Preventivo, en Puente Grande.
	Centro de Readaptación Social No. 1, en Puente Grande.
	Centro Preventivo y de Readaptación Femenil, en Puente Grande.
	Centro Integral de Justicia Regional Costa Norte, en Puerto Vallarta.
	Centro Integral de Justicia Regional, en Tepatlán.
	Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado, en Guadalajara.
	Centro de Atención Integral Juvenil del Estado de Jalisco, en Tlaquepaque.
	Centro de Observación, Clasificación y Diagnóstico del Estado de Jalisco, en Zapopan.
	Procuraduría General de Justicia
Agencia del Ministerio Público en La Barca.	
Agencia del Ministerio Público en Chapala.	
Agencia del Ministerio Público Investigadora de Cihuatlán.	
Agencia del Ministerio Público Especializada en Materia de Adolescentes en Guadalajara.	
Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos de Homicidios Intencionales en Guadalajara.	
Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos de Homicidios Intencionales en Guadalajara.	
Agencia del Ministerio Público Mixta (robo, daños y lesiones) en Guadalajara.	
Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Patrimoniales Contra Instituciones Financieras en Guadalajara.	
Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Patrimoniales No Violentos en Guadalajara.	
Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos de Robo de Vehículos en Guadalajara.	
Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos de Secuestro y Homicidio en Guadalajara.	
Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales, utiliza el área de detención de la agencia Mixta, ubicada en Avenida Calzada en Guadalajara.	
Agencia del Ministerio Público Especial para Detenidos Zona 6 en Guadalajara.	
Agencia del Ministerio Público Especializada en Abigeato y Adolescentes en Lagos de Moreno.	
Agencia del Ministerio Público en Lagos de Moreno.	
Agencia del Ministerio Público en Ocotlán.	
Agencia del Ministerio Público Especializada en Adolescentes en Puerto Vallarta.	
Agencia del Ministerio Público Especial para Detenidos en Puerto Vallarta.	
Agencia del Ministerio Público No. 3 Especializada en Adolescentes en El Salto, utiliza el área de detención de la agencia Especializada en Adolescentes en Guadalajara.	
Agencia del Ministerio Público en Tepatlán de Morelos.	
Agencia del Ministerio Público Especializada en Adolescentes en Ciudad Guzmán.	
Agencia del Ministerio Público No. 2 en Ciudad Guzmán.	
Agencia del Ministerio Público en Zapotlanejo.	
Casa de Arraigo, en Guadalajara.	

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Secretaría de Salud	Centro de Atención Integral en Salud Mental de Estancia Prolongada, en Tlajomulco de Zúñiga.
	Sala para Detenidos del Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde".
DIF	Casa Hogar Ministerios de Amor A.C., en Guadalajara.
	Casa Hogar Annabel de Vallejo A.C., en Zapopan.
	Casa Hogar Nacidos para Triunfar A.C., en Zapopan.
	Casa Hogar El Oasis de la Niñez A. C., en Zapopan.
Ayuntamientos	Dirección General de Seguridad Pública de Autlán de Navarro.
	Dirección de Seguridad Pública de Chapala.
	Dirección de Seguridad Pública de Guadalajara.
	Dirección de Seguridad Pública de Lagos de Moreno.
	Dirección de Seguridad Pública de Puerto Vallarta.
	Dirección de Seguridad Pública de Tepatitlán de Morelos.
	Dirección de Seguridad Pública de Tlaquepaque.
	Dirección de Seguridad Pública de Tonalá.
	Dirección de Seguridad Pública de Zapopan.
	Dirección de Seguridad Pública de Zapotlán El Grande.
	Cárcel municipal de La Barca.
	Cárcel municipal de Cihuatlán.
	Cárcel municipal de Ocotlán.
	Cárcel municipal de Zapotlanejo.
	Centro Preventivo para Menores Infractores del municipio de Puerto Vallarta.
	Casa Hogar Villas Miravalle.

LUGARES DE DETENCIÓN VISITADOS POR PARTE DEL MNPT EN EL ESTADO DE JALISCO EN 2017

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Fiscalía General del Estado de Jalisco.	Comisaría de Reinserción Social Femenil del Estado de Jalisco.
	Comisaría de Sentenciados.
	Comisaría de Prisión Preventiva.
	Centro de Atención Integral Juvenil del Estado de Jalisco.
	Inspección General del Reclusorio Zona Sur de Ciudad Guzmán.
	Centro Integral de Justicia Regional Lagos de Moreno.
	Centro de Observación, Clasificación y Diagnóstico del Estado de Jalisco.
	Unidad de Investigación de Homicidios Dolosos.
	Agencia del Ministerio Público No. 1 Robo de Vehículos de Carga Pesada.
	Agencia No. 2 de la Unidad Especializada en Combate al Delito de Secuestro.
	Agencia del Ministerio Público de Investigación de Delitos de Extorsión, Fraude y Robo a Negocios.
	Dirección Regional Zona Altos Norte, Lagos de Moreno, Jalisco.
	Secretaría de Salud
Hospital Psiquiátrico San Juan de Dios.	
Instituciones Privadas de Asistencia Social.	Ministerios de Amor A.C. Guadalajara.
	Asilo de Ancianos Desamparados A.C.
	Asilo de Ancianos Desamparados A.C.
	Albergue Infantil Los Pinos, Zapopan. A.C.
	Albergue Infantil La Casa de Jesús y María A.C.
	Casa Hogar "El Oasis de la Niñez" A.C.
Dirección General de Seguridad Pública Municipal.	Centro de Integración Juvenil, A.C. en Zapotlán el Grande, Jalisco.
	Comisaría de Seguridad Pública Municipal de El Salto.
	Comisaria de Seguridad Pública Municipal de Guadalajara.
	Comisaría de Seguridad Pública Municipal de Tonalá.

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
	Cárcel Municipal Atotonilco el Alto.
	Cárcel Municipal Encarnación de Díaz.
	Cárcel Municipal Jalostotitlán.
	Cárcel Municipal de la Barca.
	Cárcel Municipal San Juan de los Lagos.
	Cárcel Municipal Teocaltiche.
	Cárcel Municipal Yahualica de González Gallo.
	Comisaría de Seguridad Pública de Atotonilco el Alto.
	Dirección de Seguridad Pública de Chapala.
	Comisaría de Seguridad Pública de Jalostotitlán.
	Comisaría de Seguridad Pública de La Barca.
	Comisaría de la Policía Municipal Preventiva de Lagos de Moreno.
	Comisaría de Seguridad Pública Municipal de San Juan de los Lagos.
	Comisaría de Seguridad Pública Municipal de Tepatitlán de Morelos.
	Comisaría de Seguridad Pública de Teocaltiche.
	Comisaría de Seguridad Pública de Yahualica de González Gallo.
	Cárcel Municipal Ocotlán.
	Cárcel Municipal de Sayula.
	Cárcel Municipal Zapotlanejo.
	Comisaría de Seguridad Pública de Ocotlán.
	Comisaría de Seguridad Pública de Sayula.
	Comisaría de Seguridad Pública Municipal de Tequila.
	Comisaría de Seguridad Pública Municipal de Tlaquepaque.
	Comisaría General de Seguridad Pública Zapopan.
	Comisaría de Seguridad Pública Municipal de Zapotlán el Grande.
	Dirección de Seguridad Pública de Zapotlanejo.
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	Hogar de Transición Villas Miravalle.

4. ESPACIOS DE OPORTUNIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE LA TORTURA

Durante julio de 2015, agosto de 2016 y septiembre de 2017, se llevaron a cabo un total de 29 visitas a través de este programa a cárceles municipales y distritales del Estado de Jalisco, de igual forma, se realizaron 29 reuniones de trabajo con autoridades responsables de los centros, con las que se establecieron de manera conjunta acciones específicas con el propósito de realizar procesos de sensibilización en el personal de centros penitenciarios. Durante las visitas a los centros de reclusión, se entregó material bibliográfico relacionado con los temas del programa.

FECHA	ESTABLECIMIENTO	MUNICIPIOS
Julio 2015	Cárceles Municipales	4
Agosto 2016	Cárceles Municipales	16
Septiembre 2017	Cárceles Municipales	9

El plan de trabajo, incluyó acciones generales por parte de las autoridades locales y municipales para considerar los temas informativos con el propósito de difundir el material

entre el personal, así mismo, durante las visitas se realizaron recorridos en los centros penitenciarios, para proponer estrategias de atención hacia la población interna.

Aunado a lo anterior se realizaron reuniones de trabajo con autoridades y personal de los organismos de derechos humanos de los estados visitados, con las que se establecieron de manera conjunta acciones específicas para llevar a cabo las visitas a los centros de detención bajo este esquema, a fin de multiplicar los procesos de sensibilización entre el personal de centros penitenciarios.

5. INFORMES INICIALES DEL MNPT DEL ESTADO DE JALISCO

Derivado de las visitas iniciales realizadas por el MNPT durante los meses de julio y octubre de 2009, se emitieron dos informes iniciales relacionados con los lugares de detención e internamiento dirigidos al Gobierno del Estado y los presidentes municipales de Autlán de Navarro, La Barca, Chapala, Cihuatlán, Guadalajara, Lagos de Moreno, Ocotlán, Puerto Vallarta, Tepatitlán de Morelos, Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan, Zapotlán El Grande y Zapotlanejo.

INFORMES INICIALES EMITIDOS

ESTADO	NÚMERO DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN
Jalisco	6/2009	24 de Julio de 2009.
	7/2009	15 de Octubre de 2009.

En estos informes, el MNPT hace saber al Gobernador del Estado y a los presidentes municipales de los municipios visitados, las situaciones de riesgo que requieren de su atención para prevenir la tortura y el maltrato en los establecimientos bajo su competencia.

A. INFORME 7/2009 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Emitido el 15 de octubre de 2009, donde se hicieron del conocimiento del Gobernador Constitucional de esa entidad federativa, situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas, se encuentran las relacionadas con: insalubridad e inadecuadas condiciones de las instalaciones, deficiencias en la alimentación,

sobrepoblación, hacinamiento y falta de lugares de detención, así como para mujeres, inadecuada separación por categorías, falta de clasificación de internos, irregularidades en la imposición de sanciones disciplinarias, falta de difusión del reglamento interno, irregularidades que vulneran el derecho a la defensa, omisiones en el registro de las personas privadas de la libertad, falta de privacidad para entrevistas con defensores y familiares, omisión de denuncia por actos de tortura, insuficiente personal médico e irregularidades en la prestación del servicio, deficiencias en el equipo y en el abasto de medicamentos.

Además de insuficientes defensores públicos, falta de personal calificado para brindar atención a los menores sujetos de asistencia social, carencia de personal femenino para la custodia de mujeres, insuficiente personal de seguridad y custodia, falta de capacitación a servidores públicos adscritos a los lugares de detención e internamiento, en materia de prevención de la tortura, inexistencia de programas para combatir la violencia y las situaciones de emergencia en los lugares de detención, los médicos no han recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul, obstrucción de la visibilidad hacia el interior de las celdas, las instalaciones no cuentan con adecuaciones para facilitar el acceso de personas con algunas discapacidad.

Con la finalidad de promover medidas para mejorar el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, se formularon diversas recomendaciones a fin de que el gobierno del Estado realice las gestiones y acciones necesarias entre las que podemos mencionar las siguientes: se dispongan de instalaciones sanitarias en adecuadas condiciones de funcionamiento, se garantice el suministro de agua, se mantengan las condiciones adecuadas de higiene, y se cuente con ventilación adecuada, así como efectuar acciones pertinentes para dotar de planchas, colchonetas y lavabos a los lugares de detención así como para ejecutar los trabajos de conservación y las adecuaciones necesarias en los establecimientos.

Es indispensable que los lugares de detención cuenten con espacios para que los detenidos sean alojados, se realicen las adecuaciones que permitan una separación total entre hombres y mujeres, mediante espacios exclusivos, servicios y equipamiento que garanticen a las mujeres condiciones de estancia digna, girar instrucciones a las autoridades de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del estado, con el propósito de que todo indiciado detenido por la probable comisión de un delito sea puesto sin demora a disposición de la representación social, se lleve a cabo una adecuada separación entre procesados y sentenciados, que exista una clasificación criminológica que permita a las autoridades asignar a cada interno la ubicación que le corresponde dentro de la institución, con base en los correspondientes estudios integrales de personalidad.

También es importante que se les entregue de manera impresa sus derechos y obligaciones, el régimen de vida al que quedará sujeto, así como los procedimientos para presentar una queja y, que para su debida constancia se recabe el acuse de recibo correspondiente, deben adoptarse las medidas que correspondan para que en los establecimientos cuenten con un sistema de registro acorde a los estándares internacionales en la materia, se sugiere realizar las gestiones que correspondan para que los lugares de detención que fueron precisados cuenten con locutorios que permitan al detenido entrevistarse en condiciones de privacidad, así como para la instalación de teléfonos públicos destinados al uso de los inculpados, a fin de facilitar la privacidad de sus conversaciones, deben realizarse las gestiones correspondientes para que los establecimientos cuenten a la brevedad posible con el personal necesario para atender oportunamente a las personas privadas de la libertad, y los medicamentos suficientes para el tratamiento de sus padecimientos.

Se sugiere que en los lugares de detención mencionados, se utilicen mamparas tras las cuales las personas privadas de la libertad sean revisadas por un médico con la privacidad necesaria, realizar las gestiones para que la Subprocuraduría de la Defensoría de Oficio cuente con los defensores públicos necesarios para otorgar la asistencia jurídica gratuita a las personas detenidas que lo requieran, desde el momento en que son puestas a disposición del Ministerio Público y durante el procedimiento penal que se siga en su contra, a fin de prevenir situaciones de riesgo que atenten contra la integridad de las mujeres, deben adoptarse medidas para que su vigilancia sea ejercida por personal del mismo sexo, y los traslados se lleven a cabo en compañía de elementos femeninos, realizarse las gestiones conducentes para que, previa evaluación de las necesidades en materia de seguridad en los establecimientos referidos, se determine y, de ser el caso, se contrate el número de elementos de seguridad suficiente para su correcto funcionamiento.

Es necesario que se implementen programas de capacitación sobre prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, que contemplen los temas del uso racional de la fuerza y manejo de conflictos, dirigidos a servidores públicos responsables de la detención y custodia de las personas privadas de libertad, que incluya también al personal médico-legal, deben dictarse los lineamientos necesarios para que se lleven a cabo supervisiones constantes a los lugares de detención de las agencias del Ministerio Público; lo anterior, sin menoscabo de las acciones que legalmente competan en materia de inspección a la Visitaduría, a los jefes de División o a otras unidades administrativas de la Procuraduría General de Justicia.

Es necesario que la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del estado instruya a los directores de los establecimientos mencionados para que se retiren los

objetos que impiden la visibilidad al interior de las celdas, y en lo sucesivo prohibir a la población interna este tipo de prácticas, se implementen programas que tengan como finalidad prevenir y, en su caso, atender oportunamente sucesos relevantes o violentos, tales como homicidios, evasiones, suicidios y riña, se lleven a cabo las adecuaciones que faciliten el acceso y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad física. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: <http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/7-2009.pdf>

B. INFORME 6/2009 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE JALISCO

El 11 de Julio de 2011, se emitió informe de seguimiento sobre 54 lugares de detención visitados haciéndose del conocimiento a los presidentes municipales de los ayuntamientos de Autlán de Navarro, La Barca, Chapala, Cihuatlán, Guadalajara, Lagos de Moreno, Ocotlán, Puerto Vallarta, Tepatitlán de Morelos, Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan, Zapotlán El Grande y Zapotlanejo, todos del Estado de Jalisco, los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento.

Entre las situaciones de riesgo detectadas destacan las relacionadas con: deficiencias en la alimentación, sobrepoblación y hacinamiento, uso indebido de esposas, se usan para intentar tranquilizar a los arrestados y/o detenidos, retardos en la puesta a disposición del detenido irregularidades en la imposición de sanciones administrativas no son impuestas por autoridad competente, no se emite una resolución escrita fundada y motivada o no se informa a los infractores sobre los derechos que les asisten, omisiones en el registro de las personas privadas de la libertad, carencia o insuficiencia de teléfonos y restricción para llamar a números gratuitos de los organismos defensores de derechos humanos, falta de privacidad durante las entrevistas con defensores y familiares, omisión de denuncia sobre actos de tortura, carencia de área médica, insuficiente personal médico e irregularidades en la prestación del servicio, falta de privacidad de los detenidos durante la práctica del examen médico, carencia de personal femenino para la custodia de mujeres.

Falta capacitación a servidores públicos adscritos a los lugares de detención e internamiento, en materia de prevención de la tortura, inexistencia de programas para combatir la violencia y las situaciones de emergencia en los lugares de detención, los médicos no han recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul, falta de inspección de los lugares de detención, las instalaciones no cuentan con adecuaciones para facilitar el acceso de personas con discapacidad.

Con la finalidad de promover medidas para mejorar el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, se formularon diversas recomendaciones a fin de que los

gobiernos municipales realicen las gestiones y acciones necesarias entre las que podemos mencionar las siguientes: disponer de instalaciones sanitarias en adecuadas condiciones de funcionamiento que garanticen privacidad y permitan a las personas privadas de libertad satisfacer sus necesidades en el momento oportuno; garantizar el suministro de agua; reunir condiciones adecuadas de habitabilidad e higiene.

Contar con iluminación y ventilación adecuadas, analizar la viabilidad de ampliar la capacidad de los lugares de detención que lo requieran a fin de que cuenten con espacios suficientes, se instruya a los servidores públicos responsables de algunos establecimientos, para que prohíban el uso injustificado de esposas en los detenidos, particularmente en aquellos que presentan conductas violentas, debe garantizar a las personas privadas de libertad, la provisión de alimentos tres veces al día y en un horario establecido, cuya calidad y valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud, girar instrucciones pertinentes a las autoridades con el propósito de que todo indiciado detenido por la probable comisión de un delito sea puesto sin demora a disposición de la representación social, además de prohibir retener al indiciado por más tiempo del que sea estrictamente necesario.

Girar instrucciones para que, las sanciones administrativas se impongan con apego a la garantía de audiencia y se sustenten en resoluciones debidamente fundadas y motivadas, realizar las adecuaciones que permitan una separación total entre hombres y mujeres, mediante espacios exclusivos, servicios y equipamiento que garanticen a las mujeres condiciones de estancia digna, girar instrucciones al personal de los lugares de detención, para que, sin perjuicio de las medidas de seguridad que estimen pertinentes, las entrevistas y las comunicaciones telefónicas de las personas privadas de libertad con su defensor o familiares se lleven a cabo en condiciones de privacidad, se garantice el derecho de los detenidos a comunicarse con el exterior, permitiéndoles comunicarse telefónicamente con sus familiares o defensor, efectuarse las gestiones que correspondan para que, sin excepción, los lugares de detención bajo jurisdicción y control de los municipios cuenten con instalaciones provistas del personal médico, así como del instrumental y material necesario para proporcionar a los arrestados los cuidados y el tratamiento que en su caso requieran.

Deben realizarse las acciones necesarias para que en los lugares, existan espacios exclusivos para alojar mujeres en condiciones de estancia digna, se deben adoptar las medidas necesarias para que en los establecimientos, la vigilancia de las mujeres privadas de la libertad se lleve a cabo por personal del mismo sexo y se cuente con suficientes elementos femeninos de seguridad y custodia, es necesario que se realicen las gestiones correspondientes a efecto de que se implementen programas de capacitación sobre prevención de la tortura y otros tratos

o penas crueles, inhumanos o degradantes, que contemplen los temas del uso racional de la fuerza y manejo de conflictos.

Es necesario que se implementen programas que tengan como finalidad prevenir y, en su caso, atender oportunamente sucesos relevantes o violentos, tales como homicidios, suicidios, riñas y evasiones, deben girarse instrucciones para que los titulares de los establecimientos permitan que los jueces municipales supervisen de manera regular el área de aseguramiento en cuestión, se lleven a cabo las adecuaciones que faciliten el acceso y el libre tránsito de las personas con discapacidad física. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: <http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/6-2009.pdf>

6. INFORMES DE SEGUIMIENTO DEL MNPT DEL ESTADO DE JALISCO

Parte culminante de las acciones del MNPT, es el seguimiento a las observaciones y recomendaciones formuladas en los informes iniciales, es lograr que las autoridades tomen las medidas pertinentes para atenderlas; para ello se ha implementado un estrategia de trabajo basada en tres elementos: la información proporcionada por la autoridad respecto del cumplimiento de las situaciones señaladas, las reuniones de evaluación con la propia autoridad y la realización de visitas de seguimiento a los lugares de detención para corroborar los avances reportados.

INFORMES DE SEGUIMIENTO

ESTADO	NÚMERO DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN
Jalisco	6/2009	11 de Julio de 2011.
	7/2009	30 de Junio de 2011.

A. INFORME 7/2009 DE SEGUIMIENTO GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

En junio de 2011 se emitió el informe de seguimiento sobre 38 lugares de detención visitados, haciéndose del conocimiento del Gobierno del Estado los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento.

Es importante mencionar algunos de los alcances obtenidos por parte de los responsables de los lugares de detención visitados: mejora en el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, disposición de instalaciones sanitarias en adecuadas condiciones de funcionamiento que garanticen privacidad y permitan a las personas privadas de libertad satisfacer sus necesidades en el momento oportuno, todo indiciado detenido por la probable comisión de un delito sea puesto sin demora a disposición de la representación social, las entrevistas y las comunicaciones telefónicas de las personas privadas de libertad con su defensor o familiares se lleven a cabo en condiciones de privacidad, se garantice el

derecho de los detenidos a comunicarse con el exterior, permitiéndoles comunicarse telefónicamente con sus familiares o defensor, adecuaciones que faciliten el acceso y el libre tránsito de las personas con discapacidad física. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/2009_7.pdf

B. INFORME 6/2009 DE SEGUIMIENTO SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE JALISCO

En julio de 2011 se emitió informe de seguimiento sobre 16 lugares de detención visitados haciéndose del conocimiento a los presidentes municipales de los ayuntamientos de Autlán de Navarro, La Barca, Chapala, Cihuatlán, Guadalajara, Lagos de Moreno, Ocotlán, Puerto Vallarta, Tepatlán de Morelos, Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan, Zapotlán El Grande y Zapotlanejo, los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento.

Es importante mencionar algunos de los alcances obtenidos por parte los responsables de los lugares de detención visitados: en la Dirección de Seguridad Pública de Zapotlán El Grande la puesta a disposición del probable responsable de un delito no grave se realiza ante el Ministerio Público, el médico municipal solicita el apoyo de los elementos de la policía municipal durante la certificación física, los cuales permanecen a cierta distancia, el personal de la Dirección de Seguridad Pública asistió a un curso donde se abordó el tema de los derechos humanos del detenido, pero no el de prevención de la tortura.

En la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Puerto Vallarta en el libro del Juez Municipal no se registran los datos de la autoridad que pone a disposición a los detenidos, el día y la hora de ingreso y egreso de las personas privadas de libertad; sin embargo, dicha información consta en el expediente personal del arrestado, en el caso de los arrestados, el ingreso de visitantes queda registrado en un formato autorizado por el Juez Municipal; tratándose de indiciados, la visita se autoriza mediante un oficio del representante social, en ambos documentos ya consta, entre otros datos, la fecha de la visita, la entrega de alimentos queda registrada de manera colectiva.

Se señala que la Academia de Seguridad Pública Municipal constantemente imparte cursos a los oficiales, en los que se incluye el tema del respeto a los derechos humanos, en el centro Preventivo para menores infractores el dormitorio de mujeres se encontró en adecuadas condiciones de higiene, en la Dirección de Seguridad Pública de Guadalajara el Juez Municipal señaló que, a partir de la visita de seguimiento, se notificaría por escrito a los arrestados las sanciones impuestas, en la Cárcel municipal de Cihuatlán el Reclusorio ya cuenta con el apoyo de las ambulancias de la Cruz Roja y de la Dirección de Protección Civil Municipal para los

traslados hospitalarios, se recibe apoyo de los facultativos adscritos al Departamento Médico Municipal para la atención de los detenidos.

No se observaron condiciones de privilegio, elementos de seguridad asistieron a un curso sobre derechos humanos, en la Dirección de Seguridad Pública de Tonalá el personal realiza rondines, pues las cámaras de vigilancia no funcionan, Dirección General de Seguridad Pública de Autlán de Navarro se cuenta con el apoyo del médico municipal para la atención de los arrestados, se instalaron lámparas de neón frente a cada celda, el personal asistió a un curso donde se abordó el tema del respeto de los derechos humanos del detenido, en la Dirección de Seguridad Pública de Chapala se cuenta con el apoyo médico municipal para la atención de los detenidos, los elementos de seguridad pública municipal fueron capacitados en materia de derechos humanos y seguridad pública, las mujeres destacadas en la cabina de radio apoyan al área de separos cuando ingresan detenidas.

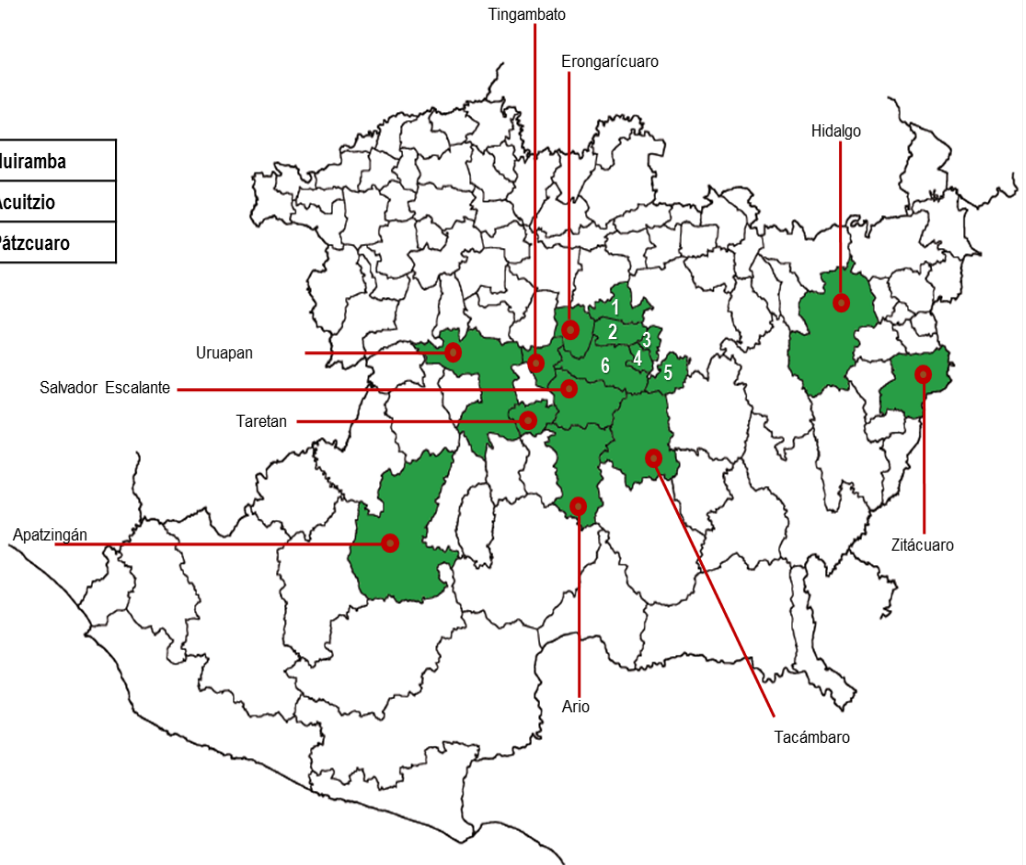
En la Cárcel municipal de La Barca en el caso de los procesados, ya se permite el acceso de los hijos menores de edad como visita familiar cada 15 días, siempre que sean mayores de un año de edad, cuenta con el apoyo del servicio de una ambulancia de Protección Civil Municipal para los traslados hospitalarios, asimismo cuenta con el apoyo de dos médicos municipales para la atención de los detenidos, los elementos de seguridad pública municipal fueron capacitados en materia de derechos humanos y seguridad pública, en la Cárcel municipal de Zapotlanejo la Cárcel cuenta con el apoyo del servicio de una ambulancia de la Cruz Roja para traslados a hospitales, las celdas de los indiciados cuentan con agua corriente para el aseo de la taza sanitaria, en el área de indiciados existe ventilación natural y artificial.

En la Dirección de Seguridad Pública de Tepatlán de Morelos el médico adscrito al municipio acude a los separos para la certificación y atención de los detenidos, la celda de los arrestados cuenta con suficiente iluminación, los elementos de Seguridad Pública Municipal fueron capacitados en materia de derechos humanos y seguridad pública, en la Cárcel municipal de Ocotlán existe un teléfono para uso de los detenidos, los elementos de seguridad pública municipal fueron capacitados en materia de derechos humanos y seguridad pública, en la Dirección de Seguridad Pública de Lagos de Moreno la celda destinada a mujeres cuenta con adecuada ventilación, las celdas de arrestados, adolescentes y mujeres cuentan con adecuada iluminación natural, las celdas para mujeres y adolescentes cuentan con lámparas, los elementos de Seguridad Pública Municipal fueron capacitados en materia de derechos humanos y seguridad pública. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/2009_6.pdf

ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



1	Quiroga	4	Huiramba
2	Tzintzuntzan	5	Acuitzio
3	Lagunillas	6	Pátzcuaro



1. VISITAS REALIZADAS POR EL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN

ACTIVIDAD	TOTAL
VISITAS DE SUPERVISIÓN	73
LUGARES DE DETENCIÓN VISITADOS	37
VISITAS DE ESPACIOS DE OPORTUNIDADES	7
INFORMES EMITIDOS	4

2. VISITAS INICIALES A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Durante el mes de noviembre de 2015, se visitaron 36 lugares de detención del Estado de Michoacán de Ocampo, en donde se visitaron 20 lugares dependientes del Gobierno, los cuales son: seis agencias del Ministerio Público bajo la jurisdicción de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo; un área de aseguramiento para el cumplimiento de sanciones de arresto, ocho centros de reclusión para adultos y un centro de tratamiento interno para adolescentes que infringen las leyes penales, dependientes de la Secretaría de Seguridad Pública; un hospital psiquiátrico adscrito a la Secretaría de Salud y tres casas hogar del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; así como 16 separos de seguridad pública bajo la competencia de los ayuntamientos siguientes: Acuitzio, Apatzingán, Ario, Erongarícuaro, Hidalgo, Huiramba, Lagunillas, Pátzcuaro, Quiroga, Salvador Escalante, Tacámbaro, Taretan, Tingambato, Tzintzuntzan, Uruapan y Zitácuaro.

El siguiente cuadro muestra los lugares de detención visitados, así como las visitas realizadas por el MNPT en la entidad.

VISITAS POR LUGARES DE DETENCIÓN

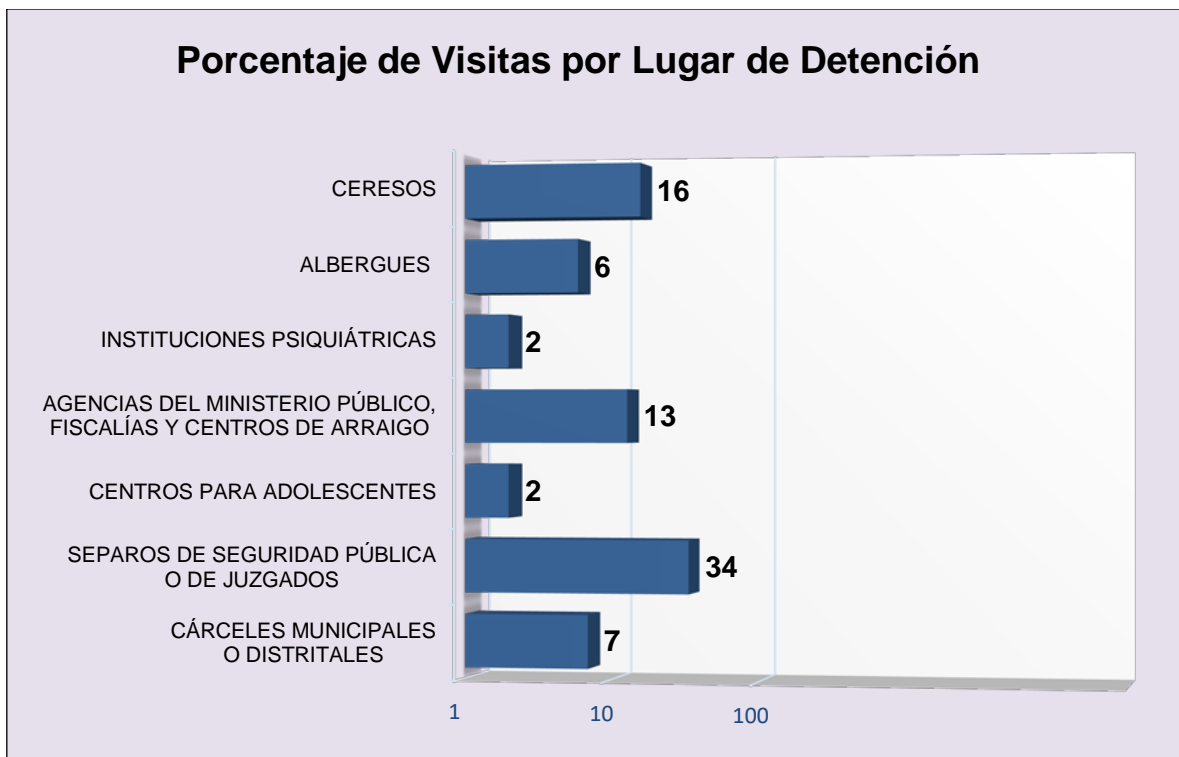
VISITAS	CERESOS	CÁRCELES MUNICIPALES O DISTRITALES	SEPAROS DE SEGURIDAD PÚBLICA O DE JUZGADOS	CENTROS PARA ADOLESCENTES	AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO, FISCALÍAS Y CENTROS DE	INSTITUCIONES PSIQUIÁTRICAS	ALBERGUES	TOTAL
INICIALES	8		17	1	6	1	3	36
SEGUIMIENTO	8		17	1	7	1	3	37
ESPACIO DE OPORTUNIDAD		7						7
TOTAL	16	7	34	2	13	2	6	80

3. VISITAS DE SEGUIMIENTO A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Una vez realizadas las visitas iniciales de supervisión y emitido el informe en el que se hacen del conocimiento a las autoridades estatales o municipales, las situaciones de riesgo y las observaciones específicas para su debida atención, la actividad subsecuente es llevar a cabo visitas de seguimiento, las cuales permiten verificar la información enviada por los enlaces designados por dichas autoridades sobre el nivel de cumplimiento a cada una de las observaciones formuladas, a fin de evaluar los avances alcanzados en materia de prevención de la tortura o maltrato.

En noviembre 2016, se llevaron a cabo visitas de seguimiento a 37 lugares de detención del Estado de Michoacán de Ocampo, en donde se visitaron 21 lugares dependientes del Gobierno, los cuales son: seis agencias del Ministerio Público y una área de separos, ambos bajo la jurisdicción de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo; un área de aseguramiento para el cumplimiento de sanciones de arresto, ocho centros de reclusión para adultos y un centro de tratamiento interno para adolescentes que infringen las leyes penales, dependientes de la Secretaría de Seguridad Pública; un hospital psiquiátrico adscrito a la Secretaría de Salud y tres casas hogar del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; así como 16 separos de seguridad pública bajo la competencia de los ayuntamientos siguientes: Acuitzio, Apatzingán, Ario, Erongarícuaro, Hidalgo, Huiramba, Lagunillas, Pátzcuaro, Quiroga, Salvador Escalante, Tacámbaro, Taretan, Tingambato, Tzintzuntzan, Uruapan y Zitácuaro.

En la gráfica se observa que los lugares de detención con mayor porcentaje de visitas son las Agencias del Ministerio Público o Fiscalías y los Separos de Seguridad Pública o Juzgados.



LUGARES DETENCIÓN VISITADOS POR PARTE DEL MNPT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Secretaría de Seguridad Pública	Barandilla de la Dirección de Policía y Tránsito, en Morelia.
	Centro de Reinserción Social de Apatzingán.
	Centro Preventivo de Ario de Rosales, en Ario .
	Centro de Reinserción Social de Alta Seguridad para Delitos de Alto Impacto, en Charo.
	Centro de Reinserción Social “Lic. David Franco Rodríguez”, en Charo.
	Centro de Reinserción Social “General Francisco J. Mujica”, en Morelia.
	Centro Preventivo Pátzcuaro.
	Centro de Reinserción Social “Lic. Eduardo Ruiz”, en Uruapan.
	Centro de Reinserción Social “Hermanos López Rayón”, en Zitácuaro
	Centro de Integración para Adolescentes, en Morelia
Procuraduría General de Justicia	Agencia Segunda del Ministerio Público Investigadora, en Apatzingán
	Agencia del Ministerio Público de Ario de Rosales, en Ario.
	Agencia Mixta Única Investigadora del Ministerio Público, en Hidalgo
	Agencia del Ministerio Público de Atención Temprana, en Uruapan
	Agencia del Ministerio Público de Carpetas de Investigación Número Tres, en Uruapan.
	Unidad de Atención Temprana del Ministerio Público, en Zitácuaro.
Secretaría de Salud	Hospital Psiquiátrico “Dr. José Torres Orozco”, en Morelia.
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Casa Hogar “Gertrudis Bocanegra”, en Morelia.
	Casa Hogar “Vivan las Niñas”, en Morelia.
	Casa Hogar “Vivan los Niños”, en Tarímbaro.
Ayuntamientos.	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Acuitzio.
	Separos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Apatzingán.
	Separos de Seguridad Pública Municipal de Ario.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Erongarícuaro.
	Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad de Hidalgo.
	Separos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Huiramba.
	Separos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Lagunillas.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Pátzcuaro.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Quiroga.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Salvador Escalante.
	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Tacámbaro.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Taretan.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Tingambato.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Tzintzuntzan.
	Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Uruapan.
Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad, Bomberos y Protección Civil de Zitácuaro .	

4. ESPACIOS DE OPORTUNIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE LA TORTURA

Durante este periodo se llevaron a cabo un total de cinco visitas a través de este programa a cárceles municipales y distritales del Estado de Michoacán de Ocampo, de igual forma, se realizaron cinco reuniones de trabajo con autoridades responsables de los centros, con las

que se establecieron de manera conjunta acciones específicas con el propósito de realizar procesos de sensibilización en el personal de centros penitenciarios. Durante las visitas a los centros de reclusión, se entregó material bibliográfico relacionado con los temas del programa.

FECHA	ESTABLECIMIENTO	MUNICIPIOS
Noviembre 2015	Cárceles municipales y distritales	5
Agosto 2017		2

El plan de trabajo, incluyó acciones generales por parte de las autoridades locales y municipales para considerar los temas informativos con el propósito de difundir el material entre el personal, así mismo, durante las visitas se realizaron recorridos en los centros penitenciarios, para proponer estrategias de atención hacia la población interna.

Aunado a lo anterior se realizaron reuniones de trabajo con autoridades y personal de los organismos de derechos humanos de los estados visitados, con las que se establecieron de manera conjunta acciones específicas para llevar a cabo las visitas a los centros de detención bajo este esquema, a fin de multiplicar los procesos de sensibilización entre el personal de centros penitenciarios.

Durante las visitas tanto a los organismos estatales de derechos humanos como a los centros de reclusión, se les entregó material bibliográfico relacionado con los temas del programa.

La entrega de material se realiza con el objeto de difundir la importancia de la prevención de la tortura en México, así como el respeto de los derechos humanos de las personas que se encuentran sujetas a algún tipo de detención, y con ello contribuir a la prevención de la tortura y malos tratos, reforzando lo anterior a través de la impartición de pláticas a servidores públicos de los lugares visitados como de los órganos de protección a los derechos humanos de los estados.

5. INFORMES INICIALES DEL MNPT DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

Derivado de las visitas iniciales realizadas por el MNPT durante el mes de noviembre de 2015, se emitieron dos informes iniciales relacionados con los lugares de detención e internamiento dirigidos al Gobierno del Estado y los presidentes municipales de Acuitzio, Apatzingán, Ario, Erongarícuaro, Hidalgo, Huiramba, Lagunillas, Pátzcuaro, Quiroga, Salvador Escalante, Tacámbaro, Taretan, Tingambato, Tzintzuntzan, Uruapan y Zitácuaro.

INFORMES INICIALES EMITIDOS

ESTADO	NÚMERO DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN
Michoacán de Ocampo	3/2016	31 de mayo de 2016
	4/2016	31 de mayo de 2016

En estos informes, el MNPT hace saber al Gobernador del Estado y a los presidentes municipales de los municipios visitados, las situaciones de riesgo que requieren de su atención para prevenir la tortura y el maltrato en los establecimientos bajo su competencia.

A. INFORME 3/2016 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Emitido el 31 de mayo de 2016 donde se hicieron del conocimiento del Gobernador Constitucional de esa entidad federativa, las situaciones de riesgo detectadas durante la visita, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas, se encuentran las relacionadas con: falta del suministro de agua corriente; carencia o insuficiencia de planchas para dormir, colchonetas, inodoros, lavabos o regaderas; deficiente ventilación e iluminación natural o artificial; mobiliario deteriorado y malas condiciones de mantenimiento e higiene en celdas, pasillos, patios, servicios sanitarios y sistemas de drenaje; filtraciones, fugas de agua y humedad; presencia de fauna nociva, así como instalaciones eléctricas improvisadas que generan riesgo de lesiones, corto circuito e incendio, hacinamiento y falta de lugares de detención, falta de áreas exclusivas para alojar a las mujeres, no se proporcionan alimentos a las personas detenidas debido a que no se asigna una partida presupuestal para tal efecto, en algunos lugares de detención la comida es insuficiente y de mala calidad.

En cinco centros de reclusión se obtuvo información sobre la existencia de grupos de poder que ejercen control sobre otros reclusos, así como de diversas actividades inherentes a estos establecimientos, las entrevistas de las personas detenidas con su defensor o la comunicación telefónica se realizan sin condiciones de privacidad, no cuenta con registro de ingresos ni libro de gobierno, insuficientes aparatos telefónicos para comunicarse con personas del exterior, los usuarios hospitalizados por ingreso involuntario en el hospital psiquiátrico, permanecen en esa condición sin que se les informe, una vez que su estado de salud lo permite, que pueden decidir si continúan sujetos al tratamiento correspondiente, carecen de reglamento interno y manual de procedimientos, los artículos 77 y 78 del Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo, facultan al Ejecutivo de esa entidad federativa para retener a una persona que ha

cumplido una pena privativa de la libertad hasta por tres quintas partes de la sanción impuesta, cuando ésta exceda de dos años y a su juicio considere que el reo no ha logrado su “readaptación” o haya observado mala conducta durante la ejecución de la sanción, falta o insuficiencia de profesionales en medicina general, psiquiatría, ginecología, odontología y pediatría (para atender a los menores de edad que viven con sus madres), así como de personal de enfermería, práctica de exámenes médicos a los detenidos sin condiciones de privacidad.

Falta de personal femenino para la custodia de mujeres, el personal de seguridad adscrito es insuficiente para cubrir las necesidades de los establecimientos, no han recibido capacitación en materia de derechos humanos y/o prevención de la tortura; así como personal médico que no tiene conocimientos sobre el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, “Protocolo de Estambul”, no existen programas para prevenir y atender situaciones de emergencia o eventos violentos, se observaron celdas cubiertas con madera, cobijas y cortinas, lo que impide la visibilidad hacia el interior, carecen de instalaciones para facilitar el acceso de las personas con discapacidad física.

Con la finalidad de promover medidas para mejorar el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, se formularon diversas recomendaciones a fin de que el gobierno del Estado realice las gestiones y acciones necesarias entre las que podemos mencionar las siguientes: se realicen las gestiones pertinentes para que los lugares de detención e internamiento reúnan las condiciones de habitabilidad y de higiene necesarias para garantizar a las personas privadas de la libertad una estancia digna y segura, particularmente para que cuenten con planchas para dormir y colchonetas.

Que la iluminación y ventilación sean suficientes; instalaciones sanitarias en adecuadas condiciones de funcionamiento que permitan a esas personas satisfacer sus necesidades en el momento oportuno, en condiciones de privacidad, se realicen las gestiones necesarias para que todas las personas que se encuentren privadas de la libertad, así como los menores de edad que viven con sus madres internas, reciban tres veces al día y en un horario establecido, alimentos preparados cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud, realizar las acciones necesarias para que las mujeres cuenten con instalaciones adecuadas para garantizar a las internas o detenidas, el acceso a los servicios y actividades en igualdad de condiciones que la población varonil y totalmente separadas de las que éstos utilizan.

Realizar las acciones necesarias para que los servidores públicos de los centros, ejerzan las funciones de autoridad que legalmente les corresponde e impidan que los internos participen en ellas, así como prohibir la realización de cobros por cualquier servicio que preste la

institución y la existencia de situaciones o áreas de privilegios, se giren instrucciones para que durante las comunicaciones y entrevistas que las personas detenidas a disposición del Ministerio Público realicen con un familiar, persona de confianza o defensor, se lleven a cabo de forma libre y privada, realizar las acciones necesarias para que se cuente con teléfonos públicos suficientes y en condiciones adecuadas de funcionamiento.

Se deben realizar las gestiones pertinentes para que en los establecimientos referidos, se lleven a cabo las modificaciones y adaptaciones que faciliten el acceso y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad física, es necesario que se instruya a los directores de los establecimientos referidos, para que se retiren los objetos que obstruyen la visibilidad en los dormitorios y prohíban su colocación, es necesario que se implementen programas que tengan como finalidad prevenir y, en su caso, atender oportunamente situaciones de peligro, emergencia o eventos violentos. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/3_2016.pdf

B. INFORME 4/2016 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Emitido el 31 de mayo de 2016, se hizo del conocimiento de los presidentes municipales de Acuitzio, Apatzingán, Ario, Erongarícuaro, Hidalgo, Huiramba, Lagunillas, Pátzcuaro, Quiroga, Salvador Escalante, Tacámbaro, Taretan, Tingambato, Tzintzuntzan, Uruapan y Zitácuaro, en donde se señalaron situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas destacan las relacionadas con: carencia de planchas para dormir, colchonetas, agua corriente, lavabos, inodoros o depósito de agua en los mismos; deficiente ventilación e iluminación; malas condiciones de mantenimiento e higiene, no se provee alimentos a los arrestados debido a que no se asigna una partida presupuestal para tal efecto.

En los separos de Seguridad Pública, no existe un área exclusiva para las mujeres, por lo que son alojadas en alguna de las celdas que se encuentren disponibles, se permite el acceso a medios de comunicación al área de separos para entrevistar y fotografiar a quienes se encuentran arrestados, internamiento de personas indiciadas en establecimientos para el cumplimiento de sanciones administrativas de arresto, en 10 lugares de arresto se observó que no existe libro de gobierno y en dos de ellos carecen de registro de ingreso de las personas arrestadas, en los separos de Seguridad Pública visitados, no existe reglamento interno ni manual de procedimientos para regular la actuación de las autoridades desde el ingreso, durante la estancia y egreso de las personas privadas de la libertad, se detectaron situaciones

relacionadas con la carencia de servicio médico, equipo, instrumental, medicamentos y/o material de curación, así como de registro de las certificaciones de integridad física que se practican a las personas privadas de la libertad al ingresar a los lugares de detención, el personal adscrito es insuficiente, no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos y/o prevención de la tortura.

Con la finalidad de promover medidas para mejorar el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, se formularon diversas recomendaciones a fin de que los gobiernos municipales realicen las gestiones y acciones necesarias entre las que podemos mencionar las siguientes: se realicen las gestiones pertinentes para que los lugares de detención, reúnan las condiciones de habitabilidad y de higiene necesarias para garantizar a las personas privadas de la libertad una estancia digna y segura, se realicen las gestiones pertinentes para que las personas que se encuentren privadas de la libertad en los lugares de arresto visitados, reciban tres veces al día y en un horario establecido, alimentos cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud.

Realizar las acciones necesarias para que los lugares de arresto, cuenten con espacios exclusivos para alojar mujeres en condiciones de estancia digna, se debe prohibir que los medios de comunicación ingresen al área de aseguramiento señalada anteriormente para entrevistar y fotografiar a los detenidos, realizarse las gestiones necesarias ante el Gobierno de esa entidad federativa para que las personas indiciadas que son puestas a disposición del Ministerio Público, sean alojados en áreas de aseguramiento específicas para tal efecto, deben adoptarse las medidas correspondientes para que cuenten con un sistema de registro acorde a los estándares internacionales en la materia, que a la brevedad se elaboren y expidan las disposiciones administrativas pertinentes para regular el funcionamiento de los lugares visitados, realizarse las acciones correspondientes para garantizar que en los lugares de detención cuenten con servicio médico, equipo, instrumental, medicamentos y material de curación para realizar la certificación de integridad física a todas las personas privadas de la libertad cuando ingresen y, de ser necesario, se les brinde la atención médica que requieran, así como para implementar un registro de las certificaciones de integridad física.

Se realicen las acciones correspondientes para la implementación de programas de capacitación en materia de derechos humanos, prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, que contemplen los temas del uso racional de la fuerza y manejo de conflictos, dirigidos a los servidores públicos responsables de la imposición de las sanciones administrativas y de la custodia de las personas privadas de la libertad. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/4_2016.pdf

6. INFORMES DE SEGUIMIENTO DEL MNPT DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Parte culminante de las acciones del MNPT, es el seguimiento a las observaciones y recomendaciones formuladas en los informes iniciales, es lograr que las autoridades tomen las medidas pertinentes para atenderlas; para ello se ha implementado un estrategia de trabajo basada en tres elementos: la información proporcionada por la autoridad respecto del cumplimiento de las situaciones señaladas, las reuniones de evaluación con la propia autoridad y la realización de visitas de seguimiento a los lugares de detención para corroborar los avances reportados.

INFORMES DE SEGUIMIENTO

ESTADO	NÚMERO DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN
Michoacán de Ocampo	3/2016	15 de febrero de 2017
	4/2016	15 de febrero de 2017

A.- INFORME 3/2016 DE SEGUIMIENTO GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

El 15 de febrero de 2017 se emitió informe de seguimiento sobre 21 lugares de detención visitados, haciéndose del conocimiento del Gobierno del Estado los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento.

Es importante mencionar algunos de los alcances obtenidos por parte los responsables de los lugares de detención visitados: en la Agencia del Ministerio Público de Atención Temprana, en Uruapan, presentaron oficio sobre calendarizaron de las fechas de cursos sobre derechos humanos y el nuevo sistema penal acusatorio, el primero de ellos lo impartió la Comisión Estatal, en la Dirección de Carpetas de Investigación de Uruapan, durante el recorrido al área médica se comprobó la existencia de medicamentos, así como de material de curación, asimismo, se reparó el consultorio con puertas y cortinas lo que brinda privacidad, en la Barandilla de la Dirección de Seguridad Pública del Estado, la autoridad señaló que aún no se cuenta con presupuesto para alimentos, pero que les proporcionan comida del comedor de Operaciones Especiales, se está construyendo una caseta para que las personas privadas de la libertad realicen sus llamadas con suficiente privacidad.

En el Centro de Reinserción Social de Apatzingán, durante el recorrido se corroboró que todas las estancias cuentan con colchonetas, la Galera 1 cuenta con dos inodoros en funcionamiento de los tres que están instalados, y tres de las cinco regaderas instaladas ya están en funcionamiento, así como se desazolvaron los drenajes y tienen pláticas y programas contra las adicciones en grupos de "AA" en el Centro Preventivo de Ario de Rosales, al momento de

la visita la cantidad de insumos para alimentos era suficiente, se habilitó el dormitorio de personal de seguridad y custodia para alojar a las mujeres en el caso de que sean ingresadas, en el Centro de Reinserción Social de Alta Seguridad Para Delitos de Alto Impacto No. 1 en Charo, ya cuentan con servicio de odontología, un área de encamados, la certificación médica a los sancionados se realiza de manera general, en el Centro de Reinserción Social “Lic. David Franco Rodríguez”, en Charo, se colocaron avisos de que todos los servicios son gratuitos, se hizo la separación del dormitorio 1 al 4, se encuentran los internos procesados y del dormitorio 5 al 8 están los sentenciados, se está elaborando con las autoridades del Estado para homologar los reglamentos en todos los centros, ya cuenta con un psicólogo, fue autorizado un criminólogo y en proceso de autorización un psiquiatra y un ginecólogo, el instrumental odontológico se encuentra reparado y funcional, el mobiliario del área médica se encuentra en mantenimiento y se solicitaron instrumentos y mobiliario adicional para cubrir las necesidades, la dotación de medicamentos ha sido incrementada por parte de la Secretaría de Salud.

No se encontraron personas en condiciones de aislamiento, durante el recorrido se pudo constatar que las cobijas y cartones son retirados durante el día y solo son colocados por la noche por el descenso de temperatura en la región, en el Centro de Reinserción Social “Lic. Eduardo Ruiz”, en Uruapan, en el área de cocina se encontraron algunas marmitas que se repararon, hubo contratación para cubrir el turno nocturno del personal médico, en el Centro de Reinserción Social “Hermanos López Rayón”, en Zitácuaro. se permite la comunicación telefónica a los internos sancionados, el Director y Jefe del Departamento de Seguridad han recibido capacitación en materia de Protocolo de Estambul, en el Centro de Integración para Adolescentes, en Morelia, durante el recorrido por la cocina se observó que los insumos son de buena calidad, y que los alimentos se elaboran en adecuadas condiciones de higiene.

Se están realizando adecuaciones en el área femenil, la encargada del Departamento de Vigilancia y Medidas Cautelares, así como el Director y personal técnico, se encuentran tomando el curso “Derechos Humanos y Violencia”, impartido en línea por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en coordinación con el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el Hospital Psiquiátrico “Dr. José Torres Orozco”, en Morelia, se encuentra en ejecución un contrato de obra que incluye la remodelación de los pabellones que incluye las modificaciones de los comedores, en la Casa Hogar “Vivan las Niñas”, en Morelia, se colocaron cortinas de plástico para garantizar la privacidad y están trabajando con un nuevo Reglamento Interno, mismo que está siendo revisado por la Consejería Jurídica, en la Casa Hogar “Vivan Los Niños”, en Tarímbaro, se observó que la higiene es adecuada y que se ha dado mantenimiento a las instalaciones. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/CS_2016_3.pdf

B.- INFORME 4/2016 DE SEGUIMIENTO SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

El 15 de febrero de 2017 se emitió informe de seguimiento sobre 16 lugares de detención visitados haciéndose del conocimiento a los presidentes municipales de Acuitzio, Apatzingán, Ario, Erongarícuaro, Hidalgo, Huiramba, Lagunillas, Pátzcuaro, Quiroga, Salvador Escalante, Tacámbaro, Taretan, Tingambato, Tzintzuntzan, Uruapan y Zitácuaro, los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento.

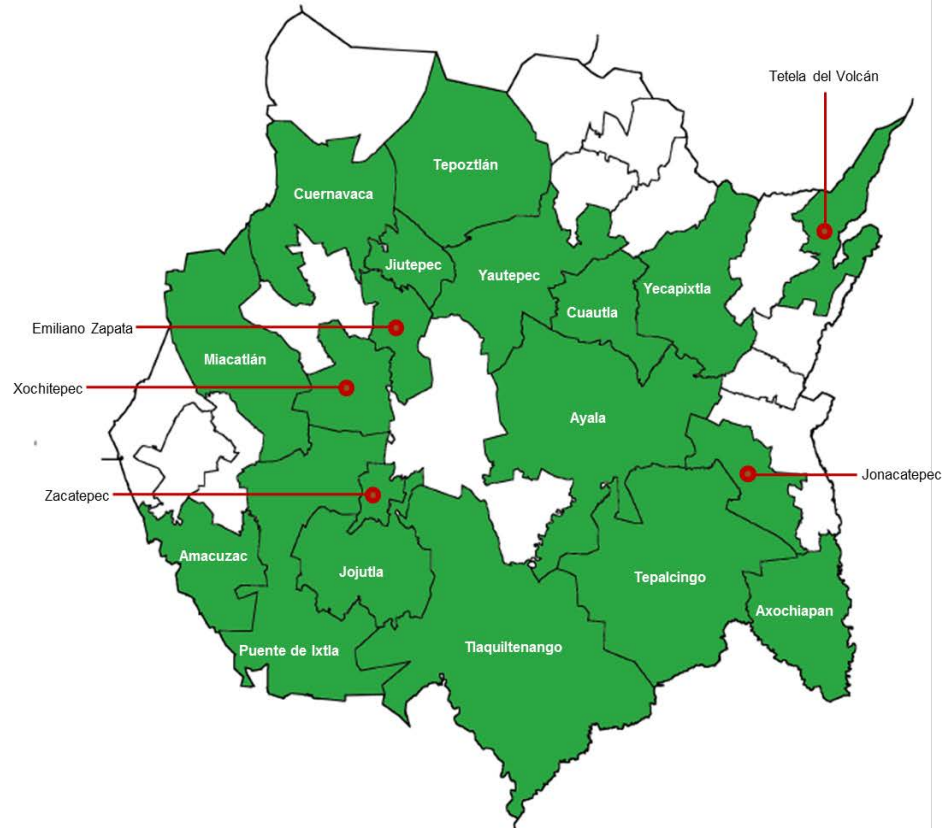
Es importante mencionar algunos de los alcances obtenidos por parte los responsables de los lugares de detención visitados: en la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Acuitzio, se han realizado trabajos de remodelación en las instalaciones, se cuenta con un Protocolo de Consignas y el Reglamento Interno ha sido aprobado por el Cabildo, los elementos encargados del área de arresto han recibido capacitación brindada por la Comisión de Derechos Humanos local y se encuentra en construcción un área de sanitarios con rampa.

En la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Apatzingán, se señaló que ya se les proporciona alimento a las personas arrestadas, se habilitó un espacio como área para mujeres, en la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad de Hidalgo a los arrestados se les hacen de su conocimiento sus derechos y el motivo de la detención desde el momento en que son detenidos, como parte del informe policial homologado, a los familiares de los arrestados les permiten hablar a solas, frente a las celdas, cuentan con los servicios de un médico para la certificación de los arrestados.

En la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Lagunillas, se encuentra en construcción un área de sanitarios con rampa, en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Tacámbaro, cuentan con hojas foliadas donde se asientan los datos del arresto, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Tingambato, cuentan con un teléfono provisional de donde los arrestados pueden realizar llamadas y con los servicios que proporciona un médico adscrito a Protección Civil del municipio.

En la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Tzintzuntzan, recibieron capacitación en materia de derechos humanos, quedando pendiente la de prevención de la tortura, en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Uruapan, la persona arrestada manifestó que se le proporcionan tres alimentos al día, en la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad, Bomberos y Protección Civil de Zitácuaro, las instalaciones se encuentran en proceso de remodelación, las celdas tienen condiciones aceptables de higiene, una de las celdas se usará exclusivamente para mujeres y algunos elementos recibieron capacitación. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/CS_2016_4.pdf.

ESTADO DE MORELOS



1. VISITAS REALIZADAS POR EL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN

ACTIVIDAD	TOTAL
VISITAS DE SUPERVISIÓN	104
LUGARES DE DETENCIÓN VISITADOS	52
VISITAS DE ESPACIOS DE OPORTUNIDADES	10
INFORMES EMITIDOS	4

2. VISITAS INICIALES A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE MORELOS

Durante el mes de abril de 2013, se visitaron 52 lugares de detención del Estado de Morelos, en donde se visitaron 33 lugares dependientes del Gobierno, los cuales son: 23 agencias del Ministerio Público, dos separos de la Policía Ministerial, ambos pertenecientes a la Procuraduría General de Justicia del Estado; seis centros de reinserción social para adultos, en adelante CERESOS, un establecimientos para adolescentes, todos ellos dependientes de la Secretaría de Seguridad Pública, así como un Albergue de Adultos Mayores de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia de esa entidad federativa; así como 19 lugares de detención bajo la competencia de los ayuntamientos de Amacuzac, Axochiapan, Ayala, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Miacatlán, Puente de Ixtla, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetela del Volcán, Tlaquiltenango, Xochitepec, Yautepec, Yecapixtla y Zacatepec, todos ellos destinados a la aplicación de sanciones administrativas de arresto.

El siguiente cuadro muestra los lugares de detención visitados, así como las visitas realizadas por el MNPT en la entidad.

VISITAS POR LUGARES DE DETENCIÓN

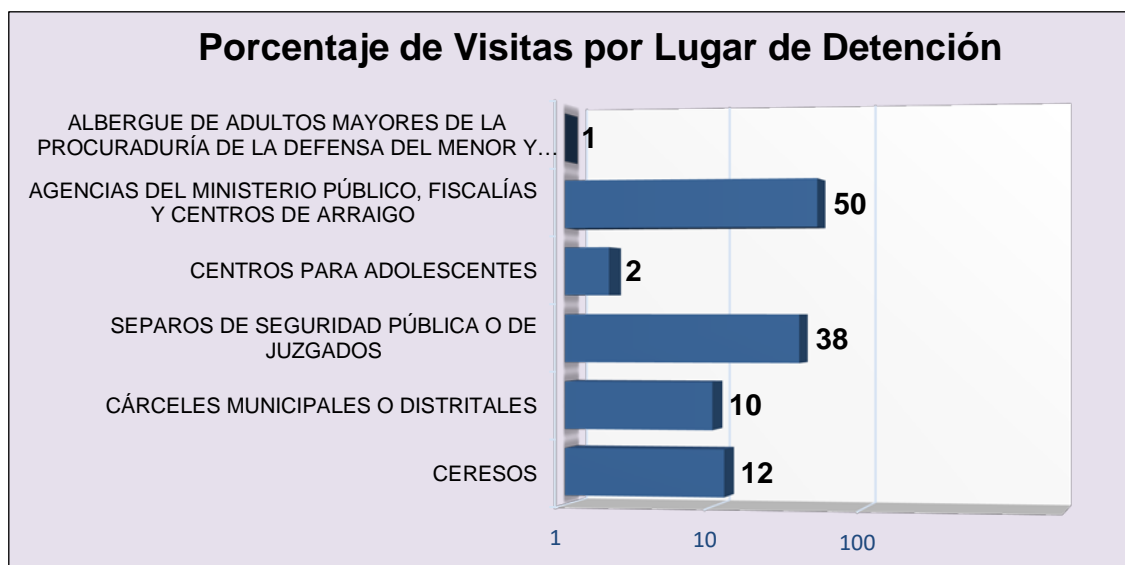
VISITAS	CERESOS	CÁRCELES MUNICIPALES O DISTRITALES	SEPAROS DE SEGURIDAD PÚBLICA O DE JUZGADOS	CENTROS PARA ADOLESCENTES	AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO, FISCALÍAS Y CENTROS DE ARRAIGO	ALBERGUE DE ADULTOS MAYORES DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA	TOTAL
INICIALES	6		19	1	25	1	52
SEGUIMIENTO	6		19	1	25	1	52
ESPACIO DE OPORTUNIDAD		10					10
TOTAL	12	10	38	2	50	2	114

3. VISITAS DE SEGUIMIENTO A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE MORELOS

Una vez realizadas las visitas iniciales de supervisión y emitido el informe en el que se hacen del conocimiento a las autoridades estatales o municipales, las situaciones de riesgo y las observaciones específicas para su debida atención, la actividad subsecuente es llevar a cabo visitas de seguimiento, las cuales permiten verificar la información enviada por los enlaces designados por dichas autoridades sobre el nivel de cumplimiento a cada una de las observaciones formuladas, a fin de evaluar los avances alcanzados en materia de prevención de la tortura o maltrato.

En mayo de 2014, se llevaron a cabo visitas de seguimiento a 52 lugares de detención del Estado de Morelos, en donde se visitaron 33 lugares dependientes del Gobierno, los cuales son: 23 agencias del Ministerio Público, dos separos de la Policía Ministerial, ambos pertenecientes a la Procuraduría General de Justicia del Estado; seis centros de reinserción social para adultos, en adelante CERESOS, un establecimientos para adolescentes, todos ellos dependientes de la Secretaría de Seguridad Pública, así como un Albergue de Adultos Mayores de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia de esa entidad federativa; así como de Amacuzac, Axochiapan, Ayala, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Miacatlán, Puente de Ixtla, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetela del Volcán, Tlaquiltenango, Xochitepec, Yautepec, Yecapixtla y Zacatepec, todos ellos destinados a la aplicación de sanciones administrativas de arresto.

En la gráfica se observa que los lugares de detención con mayor porcentaje de visitas son las Agencias del Ministerio Público o Fiscalías y los Separos de Seguridad Pública o de juzgados.



LUGARES DETENCIÓN VISITADOS POR PARTE DEL MNPT EN EL ESTADO DE MORELOS

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Dirección General de Reinserción Social	Centro Estatal de Readaptación Social Morelos Área Femenil.
	Centro de Readaptación Social Varonil Morelos.
	Cárcel Distrital de Cuautla.
	Cárcel Distrital en Jojutla.
	Cárcel Distrital de Jonacatepec.
Dirección General de Ejecución de Medidas para Adolescentes	Cárcel Distrital de Puente de Ixtla.
	Centro de Ejecución de Medidas Privativas de Libertad para Adolescentes, en Xochitepec.

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Procuraduría General de Justicia	Agencia del Ministerio Público Investigadora, en Axochiapan.
	Agencia del Ministerio Público en Ciudad Ayala.
	Fiscalía de la Unidad de Investigación en Delitos Diversos en Cuautla.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Patrimoniales, en Cuernavaca.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Hechos de Tránsito, en Cuernavaca.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Adolescentes, en Cuernavaca.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Cometidos por Servidores Públicos, en Cuernavaca.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Diversos, en Cuernavaca.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Homicidios Contra Mujeres y Femicidios, en Cuernavaca.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Homicidios, en Cuernavaca.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Robos, en Cuernavaca.
	Agencia del Ministerio Público en Jiutepec.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Diversos, en Jojutla.
	Agencia del Ministerio Público en turno en Jojutla.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Hechos de Tránsito, en Jojutla.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Homicidios, en Jojutla.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Robos, en Jojutla.
	Fiscalía A de Delitos Diversos, en Jonacatepec.
	Mesa de Trámite y Unidad de Atención Temprana, en Miacatlán.
	Agencia del Ministerio Público en Yautepec.
	Agencia del Ministerio Público en Yecapixtla.
	Agencia del Ministerio Público en Zacatepec.
	Agencia del Ministerio Público en Cuernavaca.
Subprocuraduría Zona Sur Poniente, en Jojutla.	
Ayuntamientos	Juzgado Cívico de Amacuzac.
	Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Axochiapan.
	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Ciudad Ayala.
	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Cuautla.
	Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Cuernavaca.
	Comandancia de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Emiliano Zapata.
	Dirección de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Rescate Municipal de Jiutepec.
	Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Jojutla.
	Dirección de Seguridad Pública en Jonacatepec.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Miacatlán.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Puente de Ixtla.
	Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal en Tepalcingo.
	Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y ERUM Municipal de Tepoztlán.
	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Tetela del Volcán.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Tlaquiltenango.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Xochitepec.
Juzgado Cívico de Yautepec.	
Dirección de Seguridad Pública de Yecapixtla.	
Módulo de Seguridad Pública del Centro de Zacatepec.	
Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia	Albergue de Adultos Mayores, en Cuernavaca.

4. ESPACIOS DE OPORTUNIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE LA TORTURA

Durante este periodo se llevaron a cabo un total de diez visitas a través de este programa a cárceles municipales y distritales del Estado de Morelos, de igual forma, se realizaron 10 reuniones de trabajo con autoridades responsables de los centros, con las que se establecieron de manera conjunta acciones específicas con el propósito de realizar procesos de sensibilización en el personal de centros penitenciarios. Durante las visitas a los centros de reclusión, se entregó material bibliográfico relacionado con los temas del programa.

FECHA	ESTABLECIMIENTO	MUNICIPIOS
Julio 2015	Cárceles Municipales	4
Febrero/Septiembre 2016	Cárceles Municipales	6

El plan de trabajo, incluyó acciones generales por parte de las autoridades locales y municipales para considerar los temas informativos con el propósito de difundir el material entre el personal, así mismo, durante las visitas se realizaron recorridos en los centros penitenciarios, para proponer estrategias de atención hacia la población interna.

Aunado a lo anterior se realizaron reuniones de trabajo con autoridades y personal de los organismos de derechos humanos de los estados visitados, con las que se establecieron de manera conjunta acciones específicas para llevar a cabo las visitas a los centros de detención bajo este esquema, a fin de multiplicar los procesos de sensibilización entre el personal de centros penitenciarios.

Durante las visitas tanto a los organismos estatales de derechos humanos como a los centros de reclusión, se les entregó material bibliográfico relacionado con los temas del programa.

La entrega de material se realiza con el objeto de difundir la importancia de la prevención de la tortura en México, así como el respeto de los derechos humanos de las personas que se encuentran sujetas a algún tipo de detención, y con ello contribuir a la prevención de la tortura y malos tratos, reforzando lo anterior a través de la impartición de pláticas a servidores públicos de los lugares visitados como de los órganos de protección a los derechos humanos de los estados.

5. INFORMES INICIALES DEL MNPT DEL ESTADO DE MORELOS

Derivado de las visitas iniciales realizadas por el MNPT durante el mes de abril de 2013, se emitieron dos informes iniciales relacionados con los lugares de detención e internamiento

dirigidos al Gobierno del Estado y los presidentes municipales de Amacuzac, Axochiapan, Ayala, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Miacatlán, Puente de Ixtla, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetela del Volcán, Tlaquiltenango, Xochitepec, Yautepec, Yecapixtla y Zacatepec.

INFORMES INICIALES EMITIDOS

ESTADO	NÚMERO DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN
Morelos	7/2013	20 de agosto de 2013
	8/2013	22 de noviembre de 2013

En estos informes, el MNPT hace saber al Gobernador del Estado y a los presidentes municipales de los municipios visitados, las situaciones de riesgo que requieren de su atención para prevenir la tortura y el maltrato en los establecimientos bajo su competencia.

A. INFORME 8/2013 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

Emitido el 22 de noviembre de 2013 donde se hicieron del conocimiento del Gobernador Constitucional de esa entidad federativa, situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas, se encuentran las relacionadas con: inadecuadas condiciones de las instalaciones e insalubridad, deficiencias en la alimentación, sobrepoblación y hacinamiento, carencia de áreas exclusivas para alojar a las mujeres detenidas e internas, reclusos con funciones de autoridad y cobros por servicios (ocupar una celda y visita íntima), irregularidades en la imposición de sanciones disciplinarias a los internos, retraso en la puesta a disposición de los detenidos, insuficiente personal médico, irregularidades en la prestación del servicio y en el abasto de medicamentos, falta de capacitación a servidores públicos adscritos a los lugares de detención e internamiento, en materia de prevención de la tortura.

Con la finalidad de promover medidas para mejorar el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, se formularon diversas recomendaciones a fin de que el gobierno del Estado realice las gestiones y acciones necesarias entre las que podemos mencionar las siguientes: es necesario que se realicen las gestiones pertinentes para que los lugares de detención e internamiento, reúnan las condiciones de habitabilidad y de higiene

necesarias para garantizar a las personas privadas de la libertad una estancia digna, particularmente para que se realicen las labores de mantenimiento que requieran.

Cuenten con planchas para dormir y colchonetas; iluminación y ventilación suficientes; instalaciones sanitarias en adecuadas condiciones de funcionamiento que les permitan satisfacer sus necesidades en el momento oportuno y en condiciones de privacidad, y garantizar el suministro de agua para satisfacer los requerimientos individuales, es conveniente que se realicen las gestiones necesarias para que todos los detenidos que se encuentren a disposición de las agencias del Ministerio Público y los internos en los centros de reclusión, reciban tres veces al día y en un horario establecido, alimentos preparados cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud, considerando aquellos que requieran dietas especiales.

Se deben realizar las acciones correspondientes para que los centros de reclusión, cuenten con espacios suficientes para alojar a las personas privadas de la libertad en condiciones de estancia digna, así como para evitar que internos de población general sean alojados en instalaciones que no fueron creadas para tal efecto, deben realizarse las acciones necesarias para que los lugares de detención, cuenten con espacios exclusivos para alojar a las mujeres en condiciones de estancia digna, así como para que las internas en los centros de reclusión sean ubicadas en un área totalmente separada de la que utilizan los varones, y cuenten con las instalaciones adecuadas para garantizarles el acceso a los servicios y actividades en igualdad de condiciones que la población varonil, se deben realizar las acciones correspondientes para que las autoridades responsables de los centros, ejerzan las funciones de autoridad que legalmente les corresponden e impidan que los internos participen en ellas, así como para evitar la realización de cobros por la utilización de estancias y por cualquier servicio que preste la institución.

Deben girarse instrucciones para que en los centros de reclusión mencionados, las sanciones sean notificadas por escrito al infractor y no sean aplicadas antes de que se emita la resolución correspondiente, es necesario que se giren instrucciones al personal de Seguridad Pública Estatal para que cumplan con la obligación constitucional de poner a los indiciados sin demora ante la representación social, deben realizarse las gestiones correspondientes para que a la brevedad posible, los establecimientos cuenten con los servicios de personal médico suficiente, medicamentos e instalaciones necesarios para brindar a las personas privadas de la libertad una atención médica adecuada, particularmente para que las internas y los adultos mayores albergados reciban atención médica especializada.

Se deben realizar las acciones necesarias para implementar programas de capacitación sobre prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, que contemplen los temas del uso racional de la fuerza y manejo de conflictos, dirigidos a servidores públicos responsables de la detención y custodia de las personas privadas de libertad, que incluya también al personal médico-legal. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/8_2013.pdf

B. INFORME 7/2013 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS

Emitido el 20 de agosto de 2013, se hizo del conocimiento de los presidentes municipales de Amacuzac, Axochiapan, Ayala, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Miacatlán, Puente de Ixtla, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetela del Volcán, Tlaquiltenango, Xochitepec, Yautepec, Yecapixtla y Zacatepec, en donde se señalaron situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas destacan las relacionadas con: inadecuadas condiciones de las instalaciones e insalubridad, deficiencias en la alimentación, carencia de áreas exclusivas para alojar a las mujeres detenidas, violación al derecho a la honra y a la dignidad de los arrestados (se permite el ingreso de los medios de comunicación al área de separos para entrevistar y fotografiar a los detenidos, sin su consentimiento), imposición de arresto a menores de edad por la comisión de infracciones administrativas, retraso en la puesta a disposición, omisión de denuncia sobre actos de tortura o maltrato, deficiencias en la prestación del servicio médico, falta de capacitación a servidores públicos adscritos a los lugares de detención, en materia de prevención de la tortura.

Con la finalidad de promover medidas para mejorar el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, se formularon diversas recomendaciones a fin de que los gobiernos municipales realicen las gestiones y acciones necesarias entre las que podemos mencionar las siguientes: es necesario que se realicen las gestiones pertinentes para que los lugares de arresto, reúnan las condiciones de habitabilidad y de higiene necesarias para garantizar a las personas privadas de la libertad una estancia digna, particularmente para que cuenten con planchas y colchonetas para dormir; con iluminación y ventilación adecuadas; instalaciones sanitarias en adecuadas condiciones de funcionamiento que permitan a las personas arrestadas satisfacer sus necesidades en el momento oportuno, así como para garantizar el suministro de agua para satisfacer los requerimientos individuales.

Es necesario que se realicen las gestiones pertinentes para que las personas que se encuentren cumpliendo una sanción administrativa de arresto en los lugares referidos en el gráfico, reciban alimentos tres veces al día y agua potable suficiente, deben realizarse las acciones necesarias para que los lugares de arresto, cuenten con espacios exclusivos para alojar mujeres en condiciones de estancia digna, se debe prohibir que los medios de comunicación ingresen a las áreas de aseguramiento, para entrevistar y fotografiar a los detenidos sin su consentimiento.

Es conveniente que se giren instrucciones para que en los lugares de detención, se abstengan de imponer sanciones de arresto a los adolescentes presentados por la comisión de una infracción administrativa, así como para que sean alojados en un área abierta mientras son entregados a sus representantes legales, es necesario que se giren instrucciones a quien corresponda, para que el personal de Seguridad Pública municipal cumpla con la obligación constitucional de poner a los indiciados sin demora ante la representación social, deben girarse instrucciones para que en los lugares de detención, los jueces cívicos, y cualquier otra autoridad, que conozcan de un acto de maltrato o tortura que sufra una persona durante la detención o mientras permanece privada de la libertad, de inmediato lo hagan del conocimiento de la representación social.

Debe instruirse para que en los lugares de detención, se realice la certificación de integridad física a todas las personas privadas de la libertad cuando ingresen, asimismo, es conveniente que en los sitios señalados se implemente un registro de las certificaciones de integridad física, es necesario que se giren instrucciones a quien corresponda, a fin de que se implementen programas de capacitación sobre derechos humanos, así como de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, que contemplen los temas del uso racional de la fuerza y manejo de conflictos, dirigidos a los servidores públicos responsables de la imposición de las sanciones administrativas, y de la custodia de las personas privadas de la libertad en los lugares de detención. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/7_2013.pdf

6. INFORMES DE SEGUIMIENTO DEL MNPT DEL ESTADO DE MORELOS

Parte culminante de las acciones del MNPT, es el seguimiento a las observaciones y recomendaciones formuladas en los informes iniciales, es lograr que las autoridades tomen las medidas pertinentes para atenderlas; para ello se ha implementado una estrategia de trabajo basada en tres elementos: la información proporcionada por la autoridad respecto del cumplimiento de las situaciones señaladas, las reuniones de evaluación con la propia autoridad y la realización de visitas de seguimiento a los lugares de detención para corroborar los avances reportados.

INFORMES DE SEGUIMIENTO

ESTADO	NÚMERO DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN
Morelos	7/2013	30 de junio de 2014
	8/2013	30 de junio de 2014

A. INFORME 8/2013 DE SEGUIMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

El 30 de junio de 2014 se emitió informe 8/2013 de seguimiento sobre 33 lugares de detención visitados, haciéndose del conocimiento del Gobierno del Estado los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento.

Es importante mencionar algunos de los alcances obtenidos por parte los responsables de los lugares de detención visitados: en la Fiscalía Regional Oriente en Cuautla, Morelos (antes Fiscalía de la Unidad de Investigación en Delitos Diversos “Equipo A”, en Cuautla), durante el recorrido por el establecimiento se pudo observar que actualmente las celdas cuentan con inodoro y la celda dos ya cuenta con plancha para dormir, ya cuentan con cámaras de circuito cerrado de televisión que les permite vigilar las celdas permanentemente, en el Área de Seguridad de la Policía de Investigación Criminal del Estado (antes Separos de la Policía Ministerial de la Subprocuraduría Zona Sur Poniente en Jojutla) el encargado mostró el oficio dirigido a las Direcciones de la Policía Ministerial, mediante el cual enlistan las disposiciones para salvaguardar la seguridad e integridad física de las personas que ingresan a esas instalaciones.

En el Centro de Readaptación Social Varonil Morelos, el día de la visita se observó el drenaje en buenas condiciones de funcionamiento y las celdas ya no presentaban encharcamientos, en la Cárcel Distrital de Cuautla, durante el recorrido por el área femenil se observó que las celdas ya cuentan con instalaciones sanitarias, se constató que ya cuentan con un médico, el cual trabaja en un horario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m., de lunes a viernes, quedando de responsables las enfermeras el resto del tiempo, al día de la visita se contaba con 52 elementos, 7 más que cuando se realizó la visita inicial, se observó una manta en donde se abrió una convocatoria para contratar personal de seguridad y custodia para el Centro, durante la visita se constató que cuentan con oficios en los que informan los resultados de las visitas, en el Módulo Distrital de Jojutla (antes Cárcel Distrital en Jojutla).

El Director mostró un “Plan de Seguridad para Detectar y Combatir la Introducción de Objetos Electromecánicos y Distribución de Estupefacientes al Interior del Centro Penitenciario”; el cual contempla la actuación ante este tipo de eventos violentos, en la Cárcel Distrital de Jonacatepec, durante el recorrido se observó que el área de sancionados ya cuenta con planchas para dormir, también se constató que la ventilación e iluminación natural son

adecuadas, durante el recorrido por el establecimiento los internos comentaron que el reglamento se les hizo de su conocimiento de forma verbal, se constató que ya cuentan con manuales de procedimiento de ingreso, así como el de uso de esposas, en el Centro de Ejecución de Medidas Privativas de Libertad para Adolescentes, en Xochitepec, durante el recorrido se observó que los inodoros ya tienen agua corriente para su aseo; las regaderas y lavabos ya cuentan con llaves. Dicho informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/CS_2013_8.pdf

B. INFORME 7/2013 DE SEGUIMIENTO SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS

El 30 de junio de 2014 se emitió informe 7/2013 de seguimiento sobre 19 lugares de detención visitados haciéndose del conocimiento a los presidentes municipales de los ayuntamientos de Amacuzac, Axochiapan, Ayala, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Miaatlán, Puente de Ixtla, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetela del Volcán, Tlaquiltenango, Xochitepec, Yautepec, Yecapixtla y Zacatepec, los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento.

Es importante mencionar algunos de los alcances obtenidos por parte los responsables de los lugares de detención visitados: en el Juzgado Cívico Municipal de Amacuzac, se tuvo a la vista el libro de gobierno donde anotan a todas las personas que son puestas a disposición por faltas administrativas, en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Axochiapan, se constató que actualmente también certifican a aquellos arrestados que ingresan a los separos en estado de ebriedad o lesionados, en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Ciudad Ayala, en Ayala, el Secretario de Seguridad Pública Municipal elaboró el “pliego de consignación”, en el que se establecen acciones encaminadas a prevenir y contrarrestar eventos violentos como homicidios, suicidios, riñas y evasiones.

En la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Cuautla, se verificó que se pone folio a los libros, tanto de gobierno como de ingreso, se observó que un elemento de seguridad femenino (no exclusiva del área de arresto), ingresa y custodia a las arrestadas o detenidas cuando las hay, se constató que el encargado del área de arresto asistió al curso denominado “Prevención de la Tortura”, impartido el día 28 de abril de 2014.

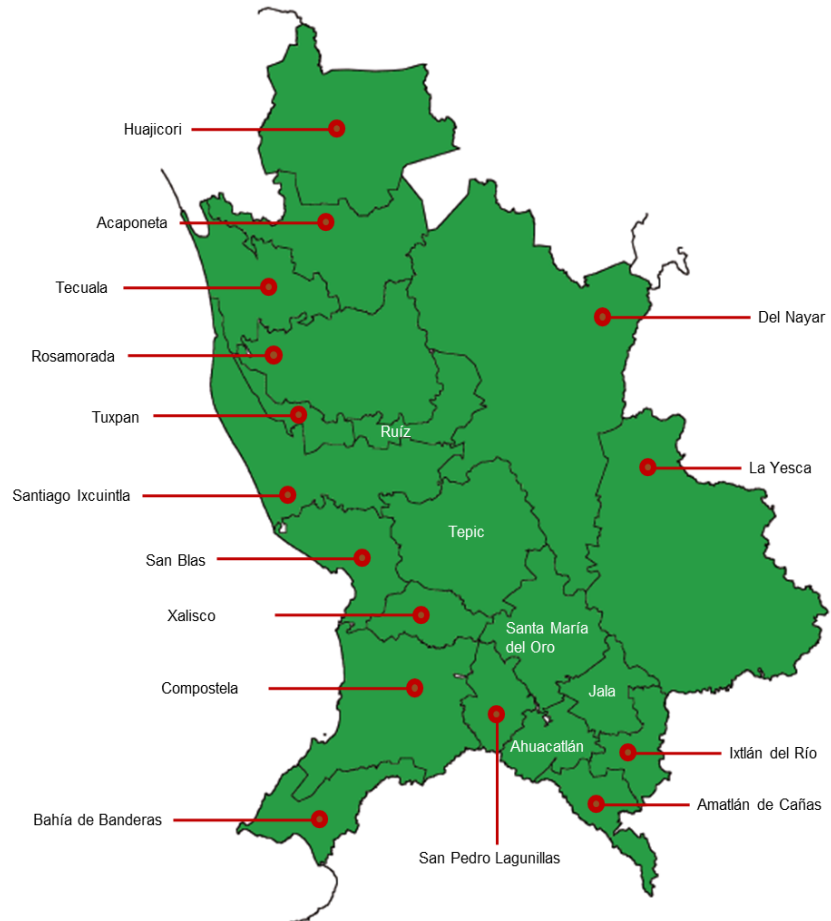
Por parte de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, se colocaron cámaras de seguridad que monitorean las celdas del área de arrestados y eso permite que estén vigilados de forma permanentemente, en el Juzgado Cívico de Cuernavaca (antes Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Cuernavaca), el Juez Cívico indicó que asistió al curso sobre de prevención de la tortura, el cual impartió la CDHEM, en el mes de febrero del

presente año, lo cual se constató con el oficio a dicha capacitación, en la Comandancia de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Emiliano Zapata, el establecimiento ya cuenta con registro de ingreso y el Juez Cívico indicó que ya les permite realizar una llamada telefónica, lo cual fue corroborado con el dicho de los arrestados, en el Juzgado Cívico Municipal de Jiutepec, (antes Dirección de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Rescate Municipal de Jiutepec), durante el recorrido se observó que dos de las tres celdas ya cuenta con agua corriente para el aseo del inodoro, así como de iluminación artificial.

En la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Jonacatepec, (antes Dirección de Seguridad Pública en Jonacatepec), se constató que actualmente certifican a detenidos a disposición del Ministerio Público y a los arrestados en estado de ebriedad y lesionados, en la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Rescate de Miacatlán (antes Dirección de Seguridad Pública Municipal de Miacatlán), actualmente cuentan con registro de ingreso al área de arresto y de visitantes.

Durante el recorrido por el establecimiento de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal en Tepalcingo, se pudo observar que las celdas ya cuentan con planchas para dormir, en la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Erum Municipal de Tepoztlán, el Comandante Informó que el Juez Cívico acude diario a los separos, y que fue necesario girarle un oficio para que en lo sucesivo lleve un registro de las visitas que efectúa al área de aseguramiento y en la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Xochitepec, actualmente se les provee un alimento al día y agua potable a los arrestados, lo cual se corroboró de la revisión del registro de alimentos entregados. Dicho informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/CS_2013_7.pdf

ESTADO DE NAYARIT



1. VISITAS REALIZADAS POR EL MECANISMO NACIONAL POR LUGAR DE DETENCIÓN

ACTIVIDAD	TOTAL
VISITAS DE SUPERVISIÓN	130
LUGARES DE DETENCIÓN VISITADOS	6
VISITAS DE ESPACIOS DE OPORTUNIDADES	18
INFORMES EMITIDOS	4

2. VISITAS INICIALES A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE NAYARIT

Durante los meses de abril y junio de 2010, se visitaron 66 lugares de detención del Estado de Nayarit, en donde se visitaron 44 lugares dependientes del Gobierno, los cuales son: 39 agencias del Ministerio Público, de la Procuraduría General de Justicia del Estado; tres centros de reinserción social para adultos, en adelante CERESOS y un establecimiento para adolescentes, todos ellos dependientes de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, así como un Centro Terapéutico del Consejo Estatal contra las Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud del Estado; así como 22 lugares de detención ubicados en los municipios de Acaponeta, Ahuacatlán, Amatlán de Cañas, Bahía de Banderas, Compostela, Huajicori, Ixtlán del Río, Jala, del Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan, Xalisco y La Yesca, cuyo desglose es el siguiente: un separo de la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad Municipal, 20 Cárceles Municipales, y un Centro Regional.

El siguiente cuadro muestra los lugares de detención visitados, así como las visitas realizadas por el MNPT en la entidad.

VISITAS POR LUGARES DE DETENCIÓN

VISITAS	CERESOS	CÁRCELES MUNICIPALES O DISTRITALES	CENTROS REGIONALES	SEPAROS DE SEGURIDAD PÚBLICA O DE JUZGADOS	CENTROS PARA ADOLESCENTES	AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO, FISCALÍAS Y CENTROS DE ARRAIGO	ALBERGUES	CEFERESOS	TOTAL
INICIALES	3	20	1	1	1	39	1	6	72
SEGUIMIENTO	1	20	1	1	1	39	1	6	70
ESPACIOS DE OPORTUNIDADES		18							18
TOTAL	4	58	2	2	2	78	2	12	160

3. VISITAS DE SEGUIMIENTO A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE NAYARIT

Una vez realizadas las visitas iniciales de supervisión y emitido el informe en el que se hacen del conocimiento a las autoridades estatales o municipales, las situaciones de riesgo y las observaciones específicas para su debida atención, la actividad subsecuente es llevar a cabo visitas de seguimiento, las cuales permiten verificar la información enviada por los enlaces designados por dichas autoridades sobre el nivel de cumplimiento a cada una de las

observaciones formuladas, a fin de evaluar los avances alcanzados en materia de prevención de la tortura o maltrato.

En mayo de 2012, se llevaron a cabo visitas de seguimiento a 64 lugares de detención del Estado de Nayarit, en donde se visitaron 42 lugares dependientes del Gobierno, los cuales son: 39 agencias del Ministerio Público, de la Procuraduría General de Justicia del Estado; un centro de reinserción social para adultos CERESO, y un establecimiento para adolescentes, todos ellos dependientes de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, así como un Centro Terapéutico del Consejo Estatal contra las Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit; así como 22 lugares de detención bajo la competencia de los ayuntamientos de Acaponeta, Ahuacatlán, Amatlán de Cañas, Bahía de Banderas, Compostela, Huajicori, Ixtlán del Río, Jala, Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan, Xalisco y La Yesca, con el siguiente desglose: un separo de la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad Municipal, 20 Cárceles Municipales y un Centro Regional.

En la gráfica se observa que los lugares de detención con mayor porcentaje de visitas son las Agencias del Ministerio Público o Fiscalías y los Separos de Seguridad Pública o de juzgados.



LUGARES DETENCIÓN VISITADOS POR PARTE DEL MNPT EN EL ESTADO DE NAYARIT

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Dirección de Prevención y Reinserción Social	Centro de Rehabilitación Social Venustiano Carranza.
	Institución de Puertas Abiertas conocida como CERESO Regional Paso Hondo.
	Cárcel Estatal de Bucerías.
	Centro de Internamiento y Reintegración Social para Adolescentes.

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Procuraduría General de Justicia	Agencia del Ministerio Público Única en Acaponeta.
	Agencia del Ministerio Público Única en Ahuacatlán.
	Agencia del Ministerio Público Única en Amatlán de las Cañas.
	Agencia del Ministerio Público Única en Compostela.
	Agencia del Ministerio Público Única en Huajicori.
	Agencia del Ministerio Público Única en Ixtlán del Río.
	Agencia del Ministerio Público Única en Jala.
	Agencia del Ministerio Público Única en Jarretaderas.
	Agencia del Ministerio Público Única en Las Varas.
	Agencia del Ministerio Público Única en Puente de Camotlán.
	Agencia del Ministerio Público Única en Rosamorada.
	Agencia del Ministerio Público Única en Ruiz.
	Agencia del Ministerio Público Única en San Blas.
	Agencia del Ministerio Público Única en San Pedro Lagunillas.
	Agencia del Ministerio Público Única en Santa María del Oro.
	Agencia del Ministerio Público Única en Santiago Ixcuintla.
	Agencia del Ministerio Público Única en Tecuala.
	Agencia del Ministerio Público Mesa 1 en Tepic.
	Agencia del Ministerio Público Mesa 4 en Tepic.
	Agencia del Ministerio Público Mesa 4 Especializada en Delitos Patrimoniales en Tepic.
	Agencia del Ministerio Público Mesa 8 en Tepic.
	Agencia del Ministerio Público Mesa 9 Especializada en Homicidios y Secuestros en Tepic.
	Agencia del Ministerio Público Mesa 10 en Tepic.
	Agencia del Ministerio Público Mesa 12 en Tepic.
	Agencia del Ministerio Público Mesa 14 en Tepic.
	Agencia del Ministerio Público Mesa 15 Especializada en Investigación de Delitos de Tránsito en Tepic.
	Agencia del Ministerio Público Mesa 16 en Tepic.
	Agencia del Ministerio Público Mesa 17 Especializada en Delitos de Tránsito en Tepic.
	Agencia del Ministerio Público Mesa 18 Especializada en Delitos de Tránsito en Tepic.
	Agencia del Ministerio Público Mesa 19 en Tepic.
Agencia del Ministerio Público Mesa 20 en Tepic.	
Agencia del Ministerio Público Mesa 21 en Tepic.	
Agencia del Ministerio Público Mesa 22 Especializada en Delitos Contra el Honor en Tepic.	
Agencia del Ministerio Público Mesa 23 en Tepic.	
Agencia del Ministerio Público Única en Tuxpan.	
Agencia del Ministerio Público Única en Valle de Banderas.	
Agencia del Ministerio Público Única Mesa 1 en Villa Hidalgo.	
Agencia del Ministerio Público Única en Xalisco.	
Consejo Estatal contra las adicciones	Centro Terapéutico.
Ayuntamientos	Cárcel Municipal de Acaponeta.
	Cárcel Municipal de Ahuacatlán.
	Cárcel Municipal de Amatlán de Cañas.
	Cárcel Municipal de Valle de Banderas, en Bahía de Banderas.
	Cárcel Municipal de Compostela.
	Cárcel Municipal de Las Varas, en Compostela.
	Cárcel Municipal de Huajicori.
	Cárcel Municipal de Ixtlán del Río.
	Cárcel Municipal de Jala.
	Cárcel Municipal Del Nayar.
	Cárcel Municipal de Rosamorada.
	Cárcel Municipal de Ruiz.
	Cárcel Municipal de San Blas.
	Cárcel Municipal de San Pedro Lagunillas.

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
	Cárcel Municipal de Santa María del Oro.
	Centro Regional de Santiago Ixcuintla.
	Cárcel Municipal de la Delegación de Villa Hidalgo, en Santiago Ixcuintla.
	Cárcel Municipal de Tecuala.
	Separos de la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad en Tepic.
	Cárcel Municipal de Tuxpan.
	Cárcel Municipal de Xalisco.
	Cárcel Municipal de Puente de Camotlán, en La Yesca.

4. ESPACIOS DE OPORTUNIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE LA TORTURA

Durante este periodo se llevaron a cabo un total de 18 visitas a través de este programa a cárceles municipales y distritales del Estado de Nayarit. De igual forma, se realizaron 18 reuniones de trabajo con autoridades responsables de los centros, con las que se establecieron de manera conjunta acciones específicas con el propósito de realizar procesos de sensibilización en el personal de centros penitenciarios. Durante las visitas a los centros de reclusión, se entregó material bibliográfico relacionado con los temas del programa.

FECHA	ESTABLECIMIENTO	MUNICIPIOS
Julio 2015	Cárceles Municipales	4
Mayo y Junio 2016	Cárceles Municipales	14

El plan de trabajo, incluyó acciones generales por parte de las autoridades locales y municipales para considerar los temas informativos con el propósito de difundir el material entre el personal, así mismo, durante las visitas se realizaron recorridos en los centros penitenciarios, para proponer estrategias de atención hacia la población interna.

Aunado a lo anterior se realizaron reuniones de trabajo con autoridades y personal de los organismos de derechos humanos de los estados visitados, con las que se establecieron de manera conjunta acciones específicas para llevar a cabo las visitas a los centros de detención bajo este esquema, a fin de multiplicar los procesos de sensibilización entre el personal de centros penitenciarios.

5. INFORMES INICIALES DEL MNPT DEL ESTADO DE NAYARIT

Derivado de las visitas iniciales realizadas por el MNPT durante los meses de abril y junio de 2010, se emitieron dos informes iniciales relacionados con los lugares de detención e internamiento dirigidos al Gobierno del Estado de Nayarit y los presidentes municipales de Acajoneta, Ahuacatlán, Amatlán de Cañas, Bahía de Banderas, Compostela, Huajicori, Ixtlán

del Río, Jala, Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa Maria del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan, Xalisco y La Yesca.

INFORMES INICIALES EMITIDOS

ESTADO	NÚMERO DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN
NAYARIT	5/2011	27/09/2011
	6/2011	18/10/2011

En estos informes, el MNPT hace saber al Gobernador del Estado y a los presidentes municipales de los Ayuntamientos visitados, las situaciones de riesgo que requieren de su atención para prevenir la tortura y el maltrato en los establecimientos bajo su competencia.

A. INFORME 6/2011 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Emitido el 18 de octubre de 2011, donde se hicieron del conocimiento del Gobernador Constitucional de esa entidad federativa, situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas, se encuentran las relacionadas con: deficiencias en las instalaciones y en la alimentación, existe sobrepoblación, hacinamiento y falta de lugares de detención, se observó que un interno denominado coordinador general ejerce control sobre los internos ya que éstos le obedecen las instrucciones que les giraba, presencia de cobros, deficiencias en los registros de personas privadas de la libertad, falta de personal médico, deficiencias en la prestación del servicio médico, deficiencias en el abasto de medicamentos, falta de privacidad durante la revisión médica

Así también se observó falta de supervisión de los lugares de detención, insuficiente personal de seguridad y custodia, falta de capacitación en materia de prevención de la tortura, falta de accesos para personas con discapacidad física, inexistencia de reglamentos y manuales de procedimientos en las agencias del Ministerio Público y en el centro para adolescentes, duración excesiva de la medida de internamiento de adolescentes, aislamiento por tiempo indefinido y suspensión de visitas como sanciones disciplinarias, asignación de labores no remuneradas como sanción disciplinaria, publicación de sentencias en medios masivos de comunicación, intervención de autoridad no especializada en asuntos relacionados con adolescentes en conflicto con las leyes penales, inexistencia de un procedimiento para la imposición de sanciones disciplinarias.

Con la finalidad de promover medidas para mejorar el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, se formularon diversas recomendaciones a fin de que el

gobierno del Estado realice las gestiones y acciones necesarias entre las que podemos mencionar las siguientes: que los lugares de detención e internamiento, reúnan las condiciones de habitabilidad e higiene necesarias para garantizar a las personas privadas de libertad una estancia digna y segura, que los lugares reúnan condiciones de habitabilidad e higiene, particularmente para que los que así lo requieran sean dotados de planchas y colchonetas.

Se garantice el derecho de las personas privadas de la libertad a contar con el suministro de agua que satisfaga los requerimientos individuales; se arreglen las instalaciones sanitarias e hidráulicas, así como las obstrucciones en los drenajes; se elimine la fauna nociva y se disponga de iluminación artificial, es necesario que se realicen las gestiones pertinentes para que, en los lugares de detención señalados, todas las personas privadas de la libertad reciban, tres veces al día y en un horario establecido, agua y alimentos, es necesario que se realicen las acciones necesarias para que en las agencias del Ministerio Público referidas en el cuadro, las personas privadas de la libertad sean alojadas en lugares de detención bajo su autoridad, se deben realizar las acciones correspondientes para que las autoridades ejerzan las funciones de autoridad que legalmente les corresponden e impidan que interno alguno participe en ellas.

Así mismo se prohíba la realización de cobros por el uso del área de visita íntima, así como de cualquier otro servicio que presente la institución, deben girarse las instrucciones pertinentes para que, desde su ingreso al área de detención de las agencias del Ministerio Público mencionadas, se les informe sobre los derechos que les asisten, asimismo, es necesario que en el CERESO y en el centro para adolescentes mencionados, previa evaluación de las necesidades en materia de salud, se asigne el personal médico suficiente y cuenten con medicamentos suficientes, que en los lugares de detención se utilicen mamparas tras las cuales las personas privadas de la libertad sean revisadas por un médico con la privacidad necesaria.

Se giren Instrucciones a los agentes del Ministerio Público para que verifiquen permanentemente el trato que reciben los detenidos, se realicen las gestiones correspondientes a fin de que se implementen programas de capacitación sobre prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, que contemplen los temas del uso racional de la fuerza y manejo de conflictos, deben realizar las gestiones pertinentes para eliminar las barreras físicas que presentan los lugares señalados en el presente anexo a fin de facilitar en igualdad de circunstancias la accesibilidad y el tránsito de las personas con discapacidad física.

Se recomienda, promover una propuesta de reforma a la Ley Estatal para Prevenir y Sancionar la Tortura, a fin de que los elementos del tipo penal del delito de tortura sean acordes a los que establece la Convención mencionada, se sugiere al Ejecutivo estatal promueva una iniciativa de reforma a la Ley que Establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes del Estado de Nayarit, con la finalidad de establecer en ella un catálogo de conductas delictivas considerados como graves, así como la duración mínima y máxima de las medidas de internamiento aplicables para cada caso. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/6_2011.pdf

B. INFORME 5/2011 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE NAYARIT

Emitido el 27 de septiembre de 2011, donde se hizo del conocimiento de los presidentes municipales de Acajoneta, Ahuacatlán, Amatlán de Cañas, Bahía de Banderas, Compostela, Huajicori, Ixtlán del Río, Jala, Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan, Xalisco y La Yesca, las situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas destacan las relacionadas con: internamiento de personas indiciadas, procesadas y sentenciadas en establecimientos municipales, irregularidades en la imposición de sanciones administrativas, deficiencias en el registro de las personas privadas de la libertad, deficiencias que afectan la comunicación con personas del exterior, deficientes condiciones de insalubridad de las instalaciones, deficiencias en la alimentación, falta de área para mujeres, falta de certificación de integridad física a de las personas detenidas, falta de capacitación, inexistencia de reglamentos y manuales de procedimientos, falta de un procedimiento para la imposición de sanciones, falta de medidas para combatir la violencia y las situaciones de emergencia en los lugares de detención, las instalaciones no cuentan con adecuaciones que faciliten el acceso y tránsito de personas con algún tipo de discapacidad física.

Con la finalidad de promover medidas para mejorar el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, se formularon diversas recomendaciones a fin de que los gobiernos municipales realicen las gestiones y acciones necesarias entre las que podemos mencionar las siguientes: se realicen las gestiones necesarias ante el Gobierno del Estado, para que a través de la Procuraduría General de Justicia y de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, respectivamente, se haga cargo de la custodia de las personas indiciadas, procesadas y sentenciadas, a fin de evitar que sean alojadas en los lugares destinados al cumplimiento de sanciones administrativas.

Se giren instrucciones para que en los lugares de arresto señalados, las sanciones administrativas se impongan de conformidad con lo dispuesto en el reglamento correspondiente, así como para que sean sustentadas en resoluciones escritas debidamente fundadas y motivadas, se realicen las gestiones correspondientes para proveer de planchas para dormir en las celdas, disponer de instalaciones sanitarias en adecuadas condiciones de funcionamiento que permitan a las personas privadas de libertad satisfacer sus necesidades; garantizar el derecho de los detenidos a contar con el suministro de agua que satisfaga los requerimientos individuales.

Igualmente se gestione para que se destinen partidas presupuestarias suficientes para proporcionar alimentación, se giren instrucciones para que, en los lugares de detención mencionados, se practique la certificación de integridad física a todas las personas que sean privadas de la libertad, que los honorables ayuntamientos de los 20 municipios de esa entidad federativa, responsables de los lugares de detención visitados, implementen programas que tengan como finalidad prevenir y, en su caso, atender oportunamente sucesos relevantes o violentos, tales como homicidios, suicidios, riñas y evasiones, se deben realizar las gestiones pertinentes para que se lleven a cabo las adecuaciones necesarias a fin de facilitar el acceso de las personas con discapacidad. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/5_2011.pdf

6. INFORMES DE SEGUIMIENTO DEL MNPT DEL ESTADO DE NAYARIT

Parte culminante de las acciones del MNPT, es el seguimiento a las observaciones y recomendaciones formuladas en los informes iniciales, es lograr que las autoridades tomen las medidas pertinentes para atenderlas; para ello se ha implementado una estrategia de trabajo basada en tres elementos: la información proporcionada por la autoridad respecto del cumplimiento de las situaciones señaladas, las reuniones de evaluación con la propia autoridad y la realización de visitas de seguimiento a los lugares de detención para corroborar los avances reportados.

INFORMES DE SEGUIMIENTO

ESTADO	NÚMERO DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN
NAYARIT	5/2011	17/10/2012
	6/2011	29/11/2012

A. INFORME 6/2011 DE SEGUIMIENTO 6/2011 DIRIGIDO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

El 29 de noviembre de 2012, se emitió informe de seguimiento 6/2011, sobre 42 lugares de detención visitados, haciéndose del conocimiento del Gobierno del Estado los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento.

Es importante mencionar algunos de los alcances obtenidos por parte los responsables de los lugares de detención visitados: en la Agencia del Ministerio Público, Mesa Única, Acaponeta, se asienta hora de la puesta a disposición, se tiene un consecutivo de los certificados médicos que se emiten, en la Agencia del Ministerio Público, Mesa Única, Ixtlán del Río el libro de gobierno cuenta con el rubro de la autoridad que realiza la detención, sin embargo, no contiene el día y hora de egreso, en el Centro de Rehabilitación Social Venustiano Carranza ya cuenta con grupos de alcohólicos anónimos y grupos de apoyo organizados por el mismo centro, en el Centro de Internamiento y Reintegración Social para Adolescentes cuenta con un área nueva, en la cual se podrá realizar una separación adecuada por situación jurídica, además cuenta con rampas y accesos para personas con requerimientos especiales. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/2011_6.pdf

B. INFORME 5/2011 DE SEGUIMIENTO 5/2011 SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE NAYARIT

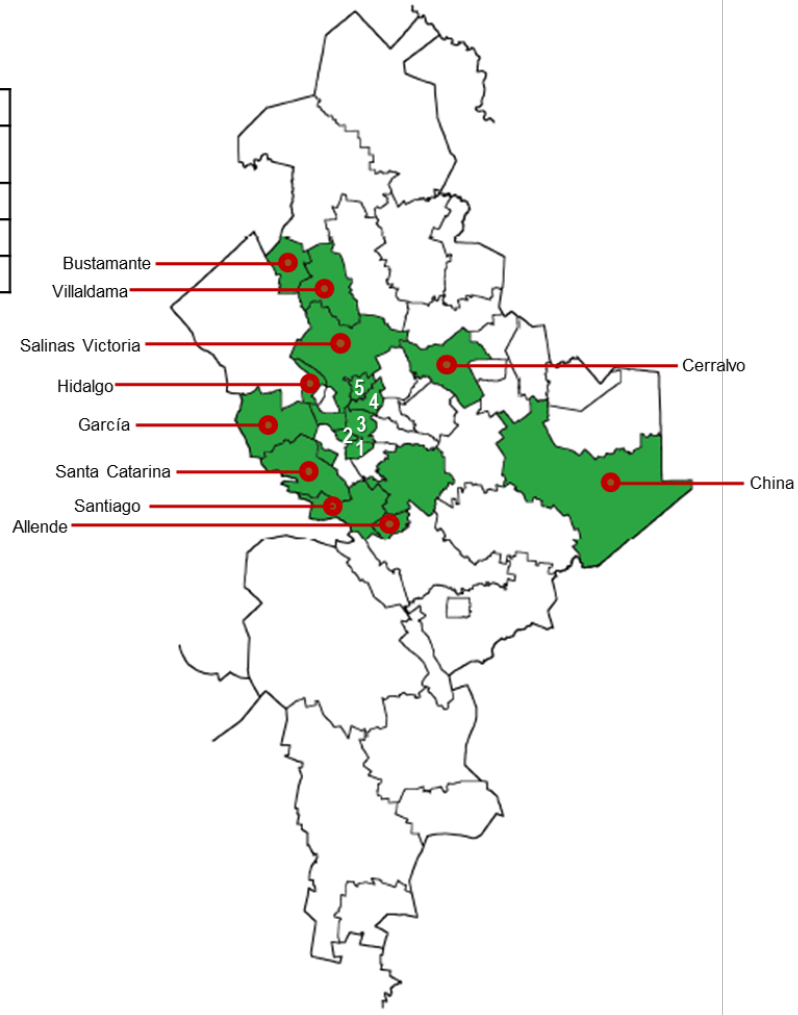
El 17 de octubre de 2012, se emitió informe de seguimiento 5/2011, sobre 22 lugares de detención visitados haciéndose del conocimiento a los presidentes municipales de los ayuntamientos de Acaponeta, Ahuacatlán, Amatlán de Cañas, Bahía de Banderas, Compostela, Huajicori, Ixtlán del Río, Jala, Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa Maria del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan, Xalisco y La Yesca, los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento.

Es importante mencionar algunos de los alcances obtenidos por parte de los responsables de los lugares de detención visitados: en el Ayuntamiento de Acaponeta existe un procedimiento sencillo en donde se especifica la conducta, infracción y sanción, en el Ayuntamiento de Ahuacatlán, en el Ayuntamiento de Amatlán de Cañas se constató que suministran dos alimentos al día, en los ayuntamientos de El Nayar, Huajicori, San Pedro Lagunillas, respecto del internamiento de personas indiciadas, procesadas y sentenciadas en establecimientos municipales, se observaron acciones para el traslado al CERESO Venustiano Carranza de personas sentenciadas, se observó que en el área de celdas existe luz en los pasillos, lo que permite iluminación parcial al interior de las celdas, en el Ayuntamiento de Tecuala, en cuanto a la implementación de medidas para combatir la violencia y las situaciones de emergencia en lugares de detención, se verificó que se realizan revisiones repentinas en los dormitorios, mismas que son preventivas, se verificó que se les proporciona agua purificada a los detenidos. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/2011_5.pdf.

ESTADO DE NUEVO LEÓN



1	Guadalupe
2	San Nicolás de los Garza
3	Apodaca
4	General Zuazua
5	Ciénega de Flores



1. VISITAS REALIZADAS POR EL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN

ACTIVIDAD	TOTAL
VISITAS DE SUPERVISIÓN	188
LUGARES DE DETENCIÓN VISITADOS	93
VISITAS DE ESPACIOS DE OPORTUNIDADES	16
INFORMES EMITIDOS	4

2. VISITAS INICIALES A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Durante el mes de marzo de 2015, se visitaron 93 lugares de detención del Estado de Nuevo León, en donde se visitaron 59 lugares dependientes del Gobierno, los cuales son: 48 agencias del Ministerio Público, dependientes de la Procuraduría General de Justicia del Estado; un separo, tres centros de reinserción social para adultos, en adelante CERESOS, dos instituciones abiertas para sentenciados y dos establecimientos para adolescentes, todos ellos dependientes de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal; dos hospitales psiquiátricos, uno dependiente de la Secretaría de Salud y el otro de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y un centro de asistencia social para menores de edad, dependiente de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia; así como 34 lugares de detención bajo la competencia de los ayuntamientos con el siguiente desglose: 27 separos de Seguridad Pública Municipal y siete cárceles municipales, pertenecientes a los municipios de Allende, Apodaca, Bustamante, Cadereyta Jiménez, Cerralvo, China, Ciénega de Flores, García, General Escobedo, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Juárez, Linares, Marín, Mina, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago y Villaldama.

El siguiente cuadro muestra los lugares de detención visitados, así como las visitas realizadas por el MNPT en la entidad.

VISITAS POR LUGARES DE DETENCIÓN

VISITAS	CERESOS	CÁRCELES MUNICIPALES O DISTRITALES	SEPAROS DE SEGURIDAD PÚBLICA O DE JUZGADOS	CENTROS PARA ADOLESCENTES	AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO, FISCALÍAS Y CENTROS DE ARRAIGO	INSTITUCIONES PSIQUIÁTRICAS	INSTITUCIONES ABIERTAS	ALBERGUES	SEPAROS SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL	TOTAL
INICIALES	3	7	27	2	50	2	2	1	1	95
SEGUIMIENTO	3	7	27	2	48	2	2	1	1	93
ESPACIOS DE OPORTUNIDADES		16								16
TOTAL	6	30	54	4	98	4	4	2	2	204

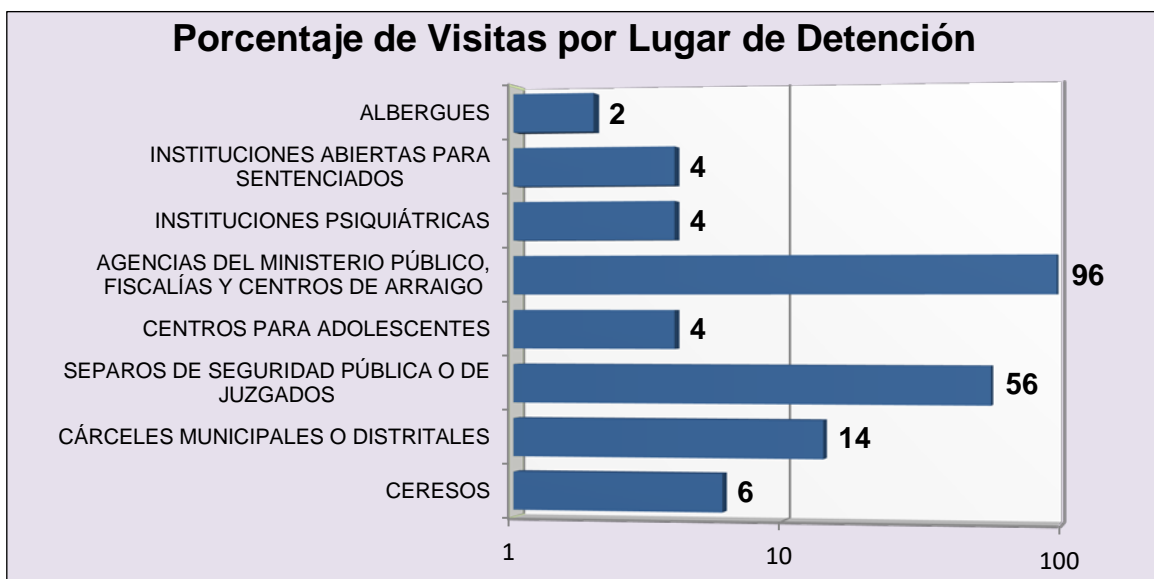
3. VISITAS DE SEGUIMIENTO A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Una vez realizadas las visitas iniciales de supervisión y emitido el informe en el que se hacen del conocimiento a las autoridades estatales o municipales, las situaciones de riesgo y las observaciones específicas para su debida atención, la actividad subsecuente es llevar a cabo visitas de seguimiento, las cuales permiten verificar la información enviada por los enlaces

designados por dichas autoridades sobre el nivel de cumplimiento a cada una de las observaciones formuladas, a fin de evaluar los avances alcanzados en materia de prevención de la tortura o maltrato.

En el mes de marzo de 2016, se llevaron a cabo visitas de seguimiento a 93 lugares de detención del Estado, en donde se visitaron 59 lugares dependientes del Gobierno, los cuales son: 48 agencias del Ministerio Público, de la Procuraduría General de Justicia del Estado; un separo, tres centros de reinserción social para adultos, dos instituciones abiertas para sentenciados y dos establecimientos para adolescentes, todos ellos dependientes de la Secretaría de Seguridad Pública; dos hospitales psiquiátricos, uno dependiente de la Secretaría de Salud y el otro de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y un centro de asistencia social para menores de edad, dependiente de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia; así como 34 lugares de detención bajo la competencia de los ayuntamientos con el siguiente desglose: 27 separos de Seguridad Pública Municipal y siete cárceles municipales, pertenecientes a los municipios de Allende, Apodaca, Bustamante, Cadereyta Jiménez, Cerralvo, China, Ciénega de Flores, García, General Escobedo, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Juárez, Linares, Marín, Mina, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago y Villaldama.

En la gráfica se observa que los lugares de detención con mayor porcentaje de visitas son las Agencias del Ministerio Público o Fiscalías y los Separos de Seguridad Pública o de juzgados.



LUGARES DE DETENCIÓN VISITADOS POR PARTE DEL MNPT EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Secretaría de Seguridad Pública	Centro de Reinserción Social "Apodaca".
	Centro de Reinserción Social "Cadereyta".
	Centro Preventivo de Reinserción Social "Topo Chico".
	Institución Abierta N°. I, en San Nicolás de los Garza.
	Institución Abierta N°. II, en San Nicolás de los Garza.
	Centro de Internamiento y de Adaptación Social de Adolescentes Infractores, en General Escobedo.
	Centro de Internamiento y de Adaptación Social de Adolescentes Infractores, en Monterrey.
	Separos de la Secretaría de Seguridad del Estado de Nuevo León, Zona Sur, en Monterrey.
Procuraduría General de Justicia	Centro de Orientación y Denuncia (CODE) de Allende.
	Agencia del Ministerio Público Investigadora Especializada en Delitos Culposos y en General, en Apodaca.
	Unidad de Investigación No. 3, Especializada en el Delito de Robo, en Apodaca.
	Unidad de Investigación No. 5, Especializada en el Delito de Robo, en Apodaca.
	Agencia del Ministerio Público No.1, Especializada en Robos, en Cadereyta Jiménez.
	Centro de Orientación y Denuncia de Cadereyta de Jiménez.
	Unidad de Investigación en Homicidios y Lesiones, en Cadereyta Jiménez
	Policía Investigadora Ministerial Destacamento de Cerralvo.
	Centro de Orientación y Denuncia (CODE) de García.
	Agencia del Ministerio Público Investigadora No. 1, del Décimo Cuarto Distrito Judicial, en General Escobedo.
	Unidad de Investigación Especializada en Delitos Culposos en General No. 1, en General Escobedo.
	Unidad de Investigación Especializada en Delitos Culposos en General No. 2, en General Escobedo.
	Unidad de Investigación Especializada en Delitos de Robo No. 1, en General Escobedo.
	Unidad de Investigación Especializada en Homicidios y Lesiones Dolosas No. 2, en General Escobedo.
	Unidad de Investigación Número 1, Especializada en Violencia Familiar y Delitos Sexuales, en Guadalupe.
	Unidad de Investigación Especializada en Robo de Vehículos No. 1, en Guadalupe.
	Agencia del Ministerio Público Investigadora No. 2, Especializada en Robo de Vehículos, en Guadalupe.
	Centro de Orientación y Denuncia (CODE) de Guadalupe.
	Unidad de Investigación Especializada en Robo de Vehículos de la Fiscalía Región Sur, en Guadalupe.
	Unidad de Investigación No. 2, Especializada en Homicidios y Lesiones, en Guadalupe.
	Unidad de Investigaciones Número 4, Especializada en Daños Culposos en General, en Guadalupe.
	Unidad de Investigaciones Número 4, Especializada en Robos, en Guadalupe.
	Agencia del Ministerio Público Investigador del Quinto Distrito, en Juárez.
	Unidad de Investigación del Fuero Común, en Linares.
Centro de Orientación y Denuncia (CODE) de Montemorelos.	

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Procuraduría General de Justicia	Agencia del Ministerio Público Investigador del Décimo Distrito, en Montemorelos.
	Centro de Orientación y Denuncia (CODE) No. 3 de Monterrey.
	Centro de Orientación y Denuncia (CODE) No. 7 de Monterrey.
	Centro de Orientación y Denuncia (CODE) de Monterrey.
	Delegación 24 Horas Zona Norte (Primer Turno), en Monterrey.
	Delegación 24 Horas Zona Norte (Segundo Turno), en Monterrey.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Culposos y en General No. 1, en San Nicolás de los Garza.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Culposos y en General No. 2, en San Nicolás de los Garza.
	Agencia del Ministerio Público Investigador No. 1 del Tercer Distrito Judicial, en San Nicolás de los Garza.
	Agencia del Ministerio Público Investigador No. 4 Especializada en Robos, en San Nicolás de los Garza.
	Unidad de Investigación No. 3 Especializada en Robo, en San Nicolás de los Garza.
	Centro de Orientación y Denuncia, Ministerio Público Orientador No. 1, en San Pedro Garza García.
	Centro de Orientación y Denuncia, Ministerio Público Orientador Número 2, en San Pedro Garza García.
	Delegación del Ministerio Público Investigador, en San Pedro Garza García.
	Unidad de Investigación No 2, Especializada en Delitos Culposos y en General, en Santa Catarina.
	Unidad de Investigación No 1, Especializada en Delitos Culposos y en General, en Santa Catarina.
	Unidad de Investigación No 1, Especializada en Homicidios y Lesiones Dolosas, en Santa Catarina.
	Unidad de Investigación No 1, Especializada en Violencia Familiar y Delitos Sexuales, en Santa Catarina.
	Unidad de Investigación No 2, Especializada en Homicidios y Lesiones Dolosas, en Santa Catarina.
	Unidad de Investigación No 2, Especializada en Violencia Familiar y Delitos Sexuales, en Santa Catarina.
Unidad de Investigación No 3, Especializada en Delitos Culposos y en General, en Santa Catarina.	
Unidad de Investigación No 3, Especializada en Violencia Familiar y Delitos Sexuales, en Santa Catarina.	
Unidad de Investigación No 4, Especializada en Violencia Familiar y Delitos Sexuales, en Santa Catarina.	
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	Centro de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes "Capullos", en Guadalupe.
Secretaría de Salud	Departamento de Psiquiatría del Hospital Universitario en Monterrey.
Universidad Autónoma de Nuevo León	Unidad de Rehabilitación Psiquiátrica de la Secretaría de Salud del estado de Nuevo León, en Monterrey.
Ayuntamientos	Separos de la Secretaría de Seguridad Pública de Allende.
	Secretaria de Seguridad Pública y Vialidad de Apodaca.
	Comandancia de Seguridad y Tránsito Municipal de Bustamante.
	Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Cadereyta Jiménez.
	Secretaría de Seguridad y Tránsito Municipal de Cerralvo.
	Seguridad Pública Municipal de China.
	Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Ciénega de Flores.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal de García.
Secretaria de Seguridad Pública y Vialidad de General Escobedo.	

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Ayuntamientos	Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad de General Zuazua.
	Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Guadalupe.
	Separos de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Hidalgo.
	Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito de Juárez.
	Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Linares.
	Policía Municipal de Marín.
	Secretaría de Seguridad Pública de Mina.
	Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Montemorelos.
	Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.
	Delegación de Policía Zona Norte en Monterrey.
	Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Pesquería.
	Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad de Sabinas Hidalgo.
	Secretaría de Seguridad Pública Tránsito y Vialidad de Salinas Victoria.
	Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de San Nicolás de los Garza.
	Secretaría de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García.
	Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Santa Catarina.
	Secretaría de Seguridad Pública de Santiago.
	Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad de Villaldama.
	Cárcel Municipal y Distrital de Cadereyta.
	Cárcel Distrital China.
	Cárcel Municipal de Guadalupe.
	Cárcel Pública Municipal y Distrital de Linares.
	Cárcel Pública Municipal de Montemorelos.
	Cárcel Municipal del Tercer Distrito Judicial, en San Nicolás de los Garza.
Cárcel del Cuarto Distrito Judicial en San Pedro Garza García.	

4. ESPACIOS DE OPORTUNIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE LA TORTURA

Durante este periodo se llevaron a cabo un total de 16 visitas a través de este programa a cárceles municipales y distritales del Estado de Nuevo León. De igual forma, se realizaron 16 reuniones de trabajo con autoridades responsables de los centros, con las que se establecieron de manera conjunta acciones específicas con el propósito de realizar procesos de sensibilización en el personal de centros penitenciarios. Durante las visitas a los centros de reclusión, se entregó material bibliográfico relacionado con los temas del programa.

FECHA	ESTABLECIMIENTO	MUNICIPIOS
Julio de 2015	Cárceles municipales o distritales	5
Septiembre de 2016	Cárceles municipales o distritales	11

El plan de trabajo, incluyó acciones generales por parte de las autoridades locales y municipales para considerar los temas informativos con el propósito de difundir el material entre el personal, así mismo, durante las visitas se realizaron recorridos en los centros penitenciarios, para proponer estrategias de atención hacia la población interna.

Aunado a lo anterior se realizaron 16 reuniones de trabajo con autoridades y personal de los organismos de derechos humanos de los estados visitados, con las que se establecieron de manera conjunta acciones específicas para llevar a cabo las visitas a los centros de detención bajo este esquema, a fin de multiplicar los procesos de sensibilización entre el personal de centros penitenciarios.

5. INFORMES INICIALES DEL MNPT DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Derivado de las visitas iniciales realizadas por el MNPT durante el mes de junio de 2015, se emitieron dos informes iniciales relacionados con los lugares de detención e internamiento dirigidos al Gobierno del Estado y los presidentes municipales de Allende, Apodaca, Bustamante, Cadereyta Jiménez, Cerralvo, China, Ciénega de Flores, García, General Escobedo, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Juárez, Linares, Marín, Mina, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago y Villaldama.

INFORMES INICIALES EMITIDOS

ESTADO	NÚMERO DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN
Nuevo León	3/2015	18 de junio de 2015
	4/2015	29 de junio de 2015

En estos informes, el MNPT hace saber al Gobernador del Estado y a los presidentes municipales de los lugares visitados, las situaciones de riesgo que requieren de su atención para prevenir la tortura y el maltrato en los establecimientos bajo su competencia.

A. INFORME 3/2015 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

El 18 de junio de 2015, se emitió el informe 3/2015, donde se hicieron del conocimiento del Gobernador Constitucional de esa entidad federativa, situaciones de riesgo que requieren su atención, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas, se encuentran las relacionadas con: el uso de medios de coerción, malas condiciones de las instalaciones e insalubridad, insuficiencias en la alimentación, sobrepoblación, hacinamiento, falta de áreas exclusivas para alojar mujeres, internos con funciones de autoridad, áreas de privilegios, cobros indebidos, comunicación telefónica sin condiciones de privacidad, falta de registro y de clasificación, incorrecta

imposición de sanciones disciplinarias, imposición de medidas de aislamiento por lapsos indefinidos, falta de reglamentos y manuales de procedimientos

Además se observaron atribuciones en materia penitenciaria delegadas a las autoridades municipales, personal médico insuficiente, falta de medicamentos y material de curación, certificación de integridad física sin condiciones de privacidad, insuficiente personal de seguridad y custodia, falta de capacitación de los servidores públicos adscritos a los lugares de detención e internamiento, inexistencia de programas para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos, obstrucción de visibilidad hacia el interior de las celdas, falta de adecuaciones arquitectónicas para facilitar el acceso a las personas con discapacidad física.

Con la finalidad de promover medidas para mejorar el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, se formularon diversas recomendaciones a fin de que el gobierno del Estado realice las gestiones y acciones necesarias entre las que podemos mencionar las siguientes: que se implementen medidas eficaces para garantizar que los adultos y los adolescentes privados de la libertad sean tratados con el debido respeto a su dignidad y evitar que sean víctimas de amenazas o agresiones físicas de parte del personal que labora en los lugares de detención e internamiento y sensibilizar al personal de seguridad y custodia de esos lugares sobre los límites en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión

Que dichos lugares reúnan las condiciones de habitabilidad y de higiene necesarias para garantizar a las personas privadas de la libertad una estancia digna, particularmente para que cuenten con planchas para dormir, colchonetas, iluminación y ventilación suficientes, instalaciones sanitarias en adecuadas condiciones de funcionamiento, suministro de agua para satisfacer los requerimientos individuales, alimentos tres veces al día y en un horario establecido, espacios suficientes procurando una distribución equitativa, sin menoscabo de la clasificación criminológica y de la separación por categorías, que existan espacios pertinentes para alojar mujeres en condiciones de estancia digna y totalmente separadas de los hombres, que las autoridades responsables de los establecimientos ejerzan las funciones de autoridad que legalmente les corresponde e impidan que los internos participen en ellas, así como para evitar cualquier clase de abuso contra la población reclusa.

Impedir o evitar la realización de cobros por cualquier servicio que presente la institución y erradicar áreas de privilegios y prevenir cualquier tipo de maltrato de parte de otros reclusos, que las comunicaciones telefónica y visitas se lleven a cabo de forma libre y privada, que exista

un sistema de registro acorde a los estándares internacionales en la materia, que se garantice una estricta separación entre hombres y mujeres, procesados y sentenciados y se lleve a cabo una adecuada clasificación de la población interna, que los correctivos disciplinarios se notifiquen por escrito al infractor y sean aplicados después de que se emita la resolución, sin que se les restrinja la comunicación telefónica como parte de la sanción y continúen recibiendo atención de las áreas técnicas.

Que se expidan reglamentos y manuales de procedimientos, que se elimine la facultad de la autoridad penitenciaria para imponer a los internos aislamiento por lapsos indefinidos, que se utilicen mamparas tras las cuales las personas privadas de la libertad sean revisadas por un médico con la privacidad necesaria, que se contrate el número de elementos de seguridad suficiente para el correcto funcionamiento de los establecimientos, que se implementen programas que tengan como finalidad prevenir y, en su caso, atender oportunamente situaciones de peligro, emergencia o eventos violentos y se retiren los objetos que obstruyan la visibilidad de las personas privadas de la libertad, y que se lleven a cabo las modificaciones y adaptaciones que faciliten el acceso y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad física. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/3_2015.pdf

B. INFORME 4/2015 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

El 29 de junio de 2015, se hizo del conocimiento de los presidentes municipales de Allende, Apodaca, Bustamante, Cadereyta Jiménez, Cerralvo, China, Ciénega de Flores, García, General Escobedo, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Juárez, Linares, Marín, Mina, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago y Villaldama, en donde se señalaron situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas destacan las relacionadas con: uso de medios de coerción, deficientes condiciones de las instalaciones y en la alimentación, sobrepoblación, hacinamiento, carencia de áreas exclusivas para alojar a mujeres detenidas, actos que atenten a la dignidad y honra de los arrestados, internamiento de personas indiciadas y procesadas en establecimientos municipales, comunicaciones telefónicas y entrevistas con abogados sin condiciones de privacidad, falta de aviso al ministerio público en caso de presentarse actos de tortura y/o maltrato, práctica de exámenes médicos sin condiciones de privacidad, falta de

personal de seguridad y custodia femenino para el cuidado de mujeres detenidas, inexistente capacitación en materia de derechos humanos y/o prevención de la tortura de los servidores públicos adscritos a los establecimientos, así como de programas para prevenir incidentes violentos, falta de rampas para personas con discapacidad física y programas contra las adicciones y para el tratamiento de desintoxicación.

Con la finalidad de promover medidas para mejorar el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, se formularon diversas recomendaciones a fin de que los gobiernos municipales realicen las gestiones y acciones necesarias entre las que podemos mencionar las siguientes: que se giren instrucciones para garantizar que las personas privadas de la libertad sean tratadas con el debido respeto a su dignidad, así como para sensibilizar y capacitar al personal responsable de su custodia sobre los límites en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, que los establecimientos reúnan las condiciones de habitabilidad y de higiene necesarias.

Que se proporcionen alimentos tres veces al día y en un horario establecido, que los establecimientos cuenten con espacios suficientes para alojar a las personas privadas de la libertad en condiciones de estancia digna, procurando una distribución equitativa que evite en la medida de lo posible áreas cuya ocupación exceda su capacidad instalada y cuenten con espacios exclusivos para alojar mujeres en condiciones de estancia digna, que se prohíba que los medios de comunicación ingresen al área de aseguramiento para entrevistar y fotografiar a los detenidos sin su consentimiento, que las personas indiciadas que son puestas a disposición del Ministerio Público en separos de Seguridad Pública municipal y quienes se encuentran sujetos a un procedimiento penal, sean alojados en áreas de aseguramiento y establecimientos especiales para tal efecto, que la imposición de las sanciones administrativas y la individualización de las mismas se realicen exclusivamente por los servidores públicos facultados para ello, respetando la garantía de audiencia, y mediante una resolución escrita, fundada y motivada.

Que a las personas arrestadas se les informe desde su ingreso sobre el motivo de su detención y los derechos que les asisten y se hagan constar por escrito esas diligencias, que se adopte un sistema de registro, que las comunicaciones de las personas privadas de la libertad se lleven a cabo de forma libre y privada, que los servidores públicos que conozcan de un acto de maltrato o tortura que sufra una persona durante la detención o mientras permanece privada de la libertad, de inmediato realicen las gestiones para dar inicio a la investigación correspondiente y se haga del conocimiento del Ministerio Público, que los establecimientos

cuenten con los servicios de personal médico suficiente, medicamentos, equipo, instrumental e instalaciones necesarios para brindar a los detenidos atención médica adecuada, que la revisión médica sea en condiciones suficientes de privacidad, que se asigne el número de elementos de seguridad suficiente para su correcto funcionamiento y tomando en cuenta los requerimientos de personal femenino para la custodia de las mujeres privadas de la libertad.

Que el personal reciba cursos de capacitación sobre el Protocolo de Estambul, Derechos Humanos y Prevención de la Tortura, que se implementen programas que tengan como finalidad prevenir y, en su caso, atender oportunamente situaciones de emergencia o eventos violentos, que se lleven a cabo las modificaciones y adaptaciones que faciliten el acceso y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad física e implementen programas de prevención contra las adicciones. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/4_2015.pdf

6. INFORMES DE SEGUIMIENTO DEL MNPT DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Parte culminante de las acciones del MNPT, es el seguimiento a las observaciones y recomendaciones formuladas en los informes iniciales, es lograr que las autoridades tomen las medidas pertinentes para atenderlas; para ello se ha implementado un estrategia de trabajo basada en tres elementos: la información proporcionada por la autoridad respecto del cumplimiento de las situaciones señaladas, las reuniones de evaluación con la propia autoridad y la realización de visitas de seguimiento a los lugares de detención para corroborar los avances reportados.

INFORMES DE SEGUIMIENTO

ESTADO	NÚMERO DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN
Nuevo León	3/2015	29 de junio del 2016
	4/2015	19 de agosto del 2016

A. INFORME 3/2015 DE SEGUIMIENTO SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO Y DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

El 29 de junio de 2016, se emitió informe de seguimiento 3/2015 sobre lugares de detención visitados, haciéndose del conocimiento del Gobierno del Estado y de la Universidad Autónoma de Nuevo León, los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento.

Es importante mencionar algunos de los alcances obtenidos por parte los responsables de los lugares de detención visitados: mediante oficio expedido por del Director General de la Fiscalía

General Norte instruyó a los Agentes del Ministerio Público para que faciliten un espacio que permita a los defensores entrevistarse de manera privada con el detenido, asimismo, la Visitadora General de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, dirigió oficio al Secretario Particular del Procurador, para que incluya en las visitas extraordinarias los lugares de aseguramiento de las personas que se encuentren a disposición del Ministerio Público y le haga del conocimiento al titular el resultado de la misma, el Centro de Orientación y Denuncia (CODE) de García, informó que mediante oficio de la Dirección del Instituto de Formación Profesional, le indicaron que durante el segundo semestre de 2015, implementaron jornadas de capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura para todos los servidores públicos y que la servidora pública entrevistada ya recibió dicha capacitación.

En la Unidad de Investigación Especializada en Delitos Culposos y en General No. 2, en Escobedo y en la Unidad de Investigación Especializada en Robo de Vehículos de la Fiscalía Región Sur, en Guadalupe, se observó que dichos inmuebles ya cuentan con rampas y pasamanos en la planta baja para facilitar el acceso a personas con discapacidad física, en la Unidad de Investigación Especializada en Robo de Vehículos de la Fiscalía Región Sur, en Guadalupe y en la Unidad de Investigación No. 3, Especializada en Delitos Culposos y en General, se informó que actualmente se encuentra en revisión para su aprobación el proyecto de reglamento para el área de aseguramiento.

En el Centro de Reinserción Social “Apodaca”, se constató que se proporcionaron más de 600 colchonetas nuevas a los internos, y la documentación en la que se instruye a los subdirectores, jefes de departamento y encargados de área del referido centro, para que difundan y apliquen los protocolos nacionales y estatales emitidos por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en el Centro de Reinserción Social “Cadereyta”, ya cuentan con una plantilla de siete médicos generales más y se apreciaron diversas adecuaciones arquitectónicas para el desplazamiento de personas discapacitadas y de la tercera edad.

En el Centro de Internamiento y de Adaptación Social de Adolescentes Infractores, arreglaron 27 sanitarios, ya no existen instalaciones eléctricas improvisadas y el centro se encuentran en condiciones materiales y de higiene regular, el reglamento y los manuales de procedimientos se encuentran en proceso de revisión para su aprobación y publicación, el personal médico es suficiente y se contrató a un médico ortodoncista, asimismo, implementaron brigadas con el sector salud del Estado para realizar campañas de vacunación constante, además de que el

medicamento del cuadro básico y el material de curación es suficiente. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/CS_2015_3.pdf

B. INFORME 4/2015 DE SEGUIMIENTO SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

El 19 de agosto de 2016, se emitió informe de seguimiento 4/2015 sobre 34 lugares de detención visitados haciéndose del conocimiento a los presidentes municipales de los ayuntamientos de Allende, Apodaca, Bustamante, Cadereyta Jiménez, Cerralvo, China, Ciénega de Flores, García, General Escobedo, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Juárez, Linares, Marín, Mina, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago y Villaldama, los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento.

Es importante mencionar algunos de los alcances obtenidos por parte los responsables de los lugares de detención visitados: en la Comandancia de Seguridad Pública Municipal de Bustamante se informó que se hizo un acuerdo verbal entre el municipio y el DIF Municipal, para proporcionar dos alimentos al día a las personas arrestadas, en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Cadereyta de Jiménez, existe un espacio exclusivo para albergar mujeres, observándose que se encuentra separado del área varonil.

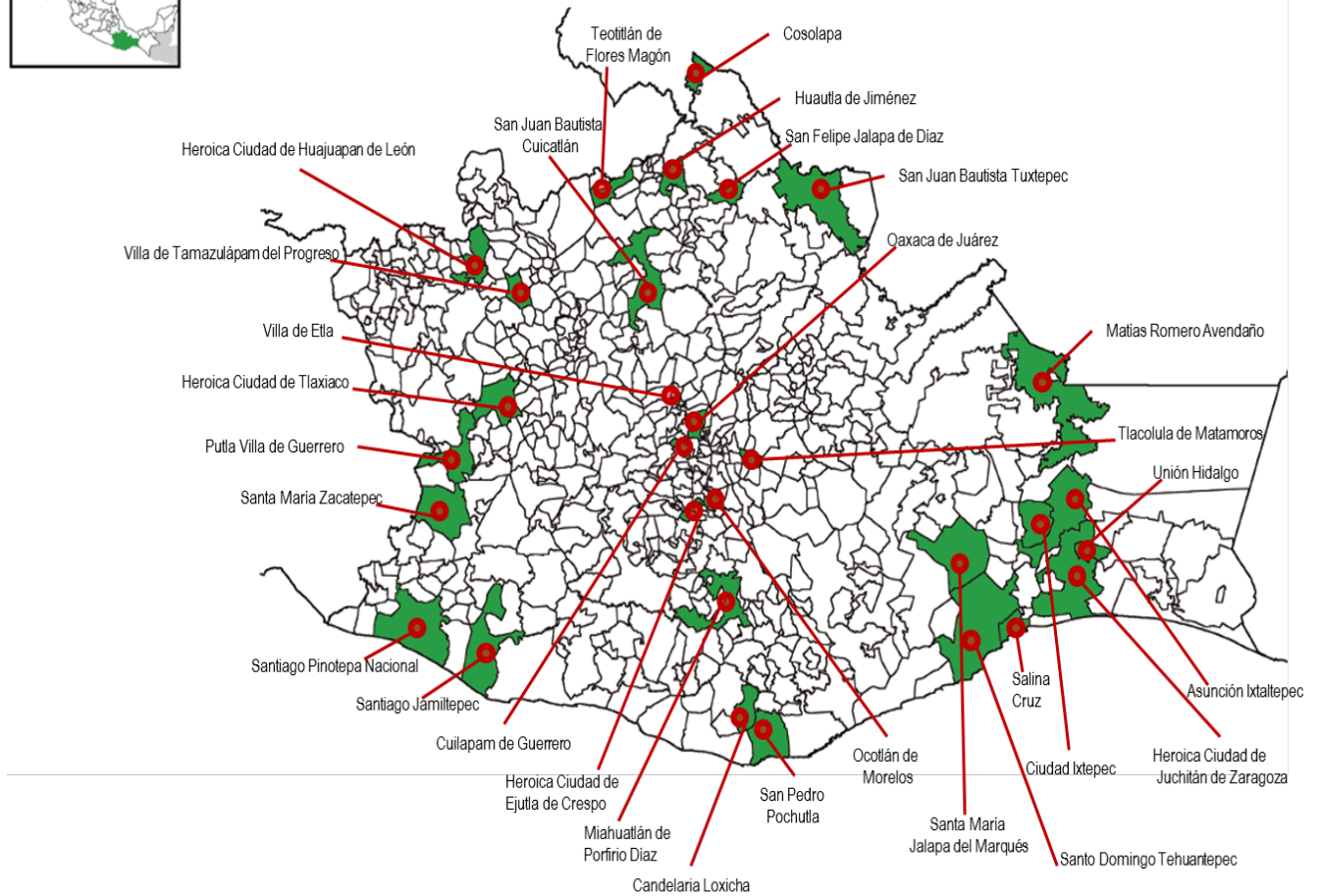
En la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad de China, se observó que cuentan con tres elementos del sexo femenino que apoyan en los casos de arrestos a mujeres, en la Cárcel Distrital de China, ya no existen filtraciones de agua en las paredes, se constató que las celdas que ocupan las mujeres no presentan humedad en paredes y piso, la iluminación es suficiente, y el Coordinador de Seguridad Pública mencionó que en caso de que tenga conocimiento de algún acto de maltrato o tortura, de forma inmediata daría vista al Ministerio Público.

En la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Ciénega de Flores, los servidores públicos entrevistados mostraron boletas de remisión de detenidos las cuales contienen datos generales del arrestado, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal de García, mostraron varios oficios dirigidos a la Directora Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública, solicitando partida presupuestal para alimentación de las personas detenidas, así también mediante oficio remitido a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, se solicitó que resguarden a sus detenidos en instalaciones propias.

En la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad de General Zuazua, ya cuentan con celdas destinadas a mujeres, en tanto en la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Hidalgo, cuenta con un baño, contrataron a un médico y a un profesionalista que actúa como juez calificador, en la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juárez, se observó que las celdas cuentan con inodoro, en tanto que en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Marín, las celdas tienen planchas.

En la Secretaría de Seguridad Pública de Mina, iniciaron la elaboración de sus propios manuales, en la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Montemorelos, colocaron un extractor de aire y realizaron adecuaciones para que exista una mejor ventilación, así también se observó una adecuada iluminación natural y artificial y buenas condiciones de higiene y mantenimiento, en la Delegación de Policía Zona Norte en Monterrey, se encuentra en remodelación y se tiene contemplado un par de planchas de concreto, en el Centro Preventivo de Internamiento Distrital de San Pedro Garza García y en la Cárcel Distrital y Municipal de San Pedro Garza García, existe una solicitud de partida presupuestal al Presidente Municipal para que se proporcionen tres alimentos diarios a los arrestados y ya cuentan con locutorios en donde existe privacidad durante las entrevistas, en la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad de Villaldama, tienen una bitácora donde realizan los registros. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/CS_2015_4.pdf

ESTADO DE OAXACA



1. VISITAS REALIZADAS POR EL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN

ACTIVIDAD	TOTAL
VISITAS DE SUPERVISIÓN	156
LUGARES DE DETENCIÓN VISITADOS	78
VISITAS DE ESPACIOS DE OPORTUNIDADES	4
INFORMES EMITIDOS	4

2. VISITAS INICIALES A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE OAXACA

Durante el mes de febrero de 2014, se visitaron 78 lugares de detención del Estado de Oaxaca, los cuales fueron 48 lugares dependientes del Gobierno consistentes en: 31 agencias del Ministerio Público y un Centro de Arraigo, bajo la jurisdicción de la Procuraduría General de Justicia; 13 centros de reclusión dependientes de la Secretaría de Seguridad Pública, así como un Centro de Internamiento Especializado en Pacientes Psiquiátricos de la Secretaría de Salud y dos casas hogar del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; así como 30 lugares de detención bajo la competencia de los ayuntamientos con el siguiente desglose: Asunción Ixtaltepec, Candelaria Loxicha, Ciudad Ixtepec, Cosolapa, Cuilapam de Guerrero, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Heroica Ciudad de Huajuapam de León, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Huautla de Jiménez, Matías Romero Avendaño, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca de Juárez, Ocotlán de Morelos, Putla Villa de Guerrero, Salina Cruz, San Felipe Jalapa de Díaz, San Juan Bautista Cuicatlán, San Juan Bautista Tuxtepec, San Pedro Pochutla, Santa María Jalapa del Marqués, Santa María Zacatepec, Santiago Jamiltepec, Santiago Pinotepa Nacional, Santo Domingo Tehuantepec, Teotitlán de Flores Magón, Tlacolula de Matamoros, Unión Hidalgo, Villa de Etla y Villa de Tamazulápam del Progreso.

El siguiente cuadro muestra los lugares de detención visitados, así como las visitas realizadas por el MNPT en la entidad.

VISITAS POR LUGARES DE DETENCIÓN

VISITAS	CERESOS	CÁRCELES MUNICIPALES O DISTRITALES	SEPAROS DE SEGURIDAD PÚBLICA O DE JUZGADOS	INSTITUCIONES PSQUIÁTRICAS	AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO, FISCALÍAS Y CENTROS DE ARRAIGO	CASAS HOGAR	TOTAL
INICIALES	13	0	30	1	32	2	78
SEGUIMIENTO	13	0	30	1	32	2	78
ESPACIOS DE OPORTUNIDADES	0	4	0	0	0		4
TOTAL	26	4	60	2	64	4	160

3. VISITAS DE SEGUIMIENTO A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE OAXACA

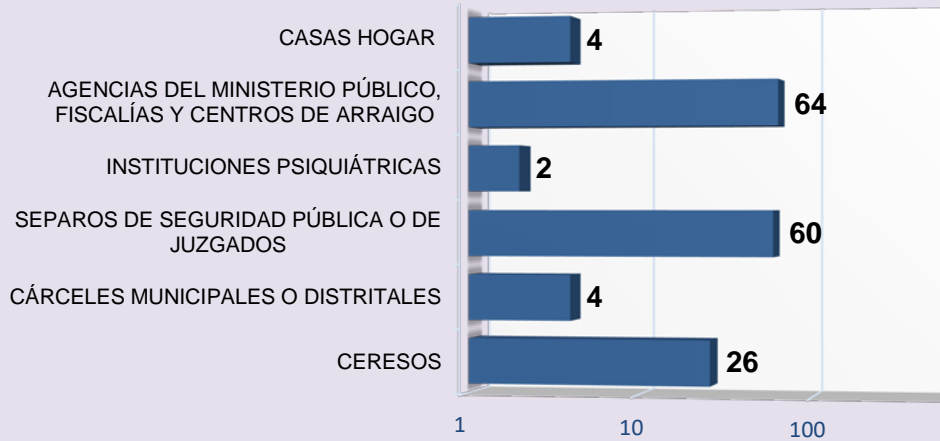
Una vez realizadas las visitas iniciales de supervisión y emitido el informe en el que se hacen del conocimiento a las autoridades estatales o municipales, las situaciones de riesgo y las observaciones específicas para su debida atención, la actividad subsecuente es llevar a cabo visitas de seguimiento, las cuales permiten verificar la información enviada por los enlaces designados por dichas autoridades sobre el nivel de cumplimiento a cada una de las observaciones formuladas, a fin de evaluar los avances alcanzados en materia de prevención de la tortura o maltrato.

En diciembre de 2014, se llevaron a cabo visitas de seguimiento a lugares de detención del Estado Oaxaca, en donde se visitaron 48 lugares dependientes del Gobierno del Estado, los cuales son: 31 agencias del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado y un centro de arraigo; 13 centros de reinserción social para adultos CERESOS, todos ellos dependientes de la Secretaría de Seguridad Pública, así como el Instituto de Psiquiatría de esa entidad federativa, organismo público descentralizado de la Secretaría de Salud estatal y dos casas hogar dependientes del Sistema Estatal del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia.

De igual manera, 30 lugares de detención bajo la competencia de los ayuntamientos con el siguiente desglose: Asunción Ixtaltepec, Candelaria Loxicha, Ciudad Ixtepec, Cosolapa, Cuilapam de Guerrero, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Heroica Ciudad de Huajuapam de León, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Huautla de Jiménez, Matías Romero Avendaño, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca de Juárez, Ocotlán de Morelos, Putla Villa de Guerrero, Salina Cruz, San Felipe Jalapa de Díaz, San Juan Bautista Cuicatlán, San Juan Bautista Tuxtepec, San Pedro Pochutla, Santa María Jalapa del Marqués, Santa María Zacatepec, Santiago Jamiltepec, Santiago Pinotepa Nacional, Santo Domingo Tehuantepec, Teotitlán de Flores Magón, Tlacolula de Matamoros, Unión Hidalgo, Villa de Etila y Villa de Tamazulápam del Progreso.

En la gráfica se observa que los lugares de detención con mayor porcentaje de visitas son las Agencias del Ministerio Público o Fiscalías y los Separos de Seguridad Pública o de juzgados.

Porcentaje de Visitas por Lugar de Detención



LUGARES DETENCIÓN VISITADOS POR PARTE DEL MNPT EN EL ESTADO DE OAXACA

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Secretaría de Seguridad Pública	Centro de Internamiento, en Cosolapa.
	Centro de Internamiento, en la Heroica Ciudad de Huajuapán de León.
	Centro de Internamiento, en Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza.
	Centro de Internamiento, en la Heroica Ciudad de Tlaxiaco.
	Centro de Internamiento, en Matías Romero Avendaño.
	Centro de Internamiento, en Miahuatlán de Porfirio Díaz.
	Penitenciaría Central del Estado, en Oaxaca de Juárez.
	Centro de Internamiento, en San Juan Bautista Cuicatlán.
	Centro de Internamiento, en San Juan Bautista Tuxtepec.
	Centro de Internamiento, en San Pedro Pochutla.
	Centro de Internamiento número 7, en Santo Domingo Tehuantepec.
	Centro de Internamiento Femenil de Tanivet, en Tlacolula de Matamoros.
	Centro de Internamiento, en Villa de Etla.
Procuraduría General de Justicia	Agencia del Ministerio Público en Ciudad Ixtepec.
	Agencia del Ministerio Público Investigadora, en Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo.
	Subprocuraduría Regional de la Mixteca, en Heroica Ciudad de Huajuapán de León.
	Fiscalía Local, en Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza.
	Fiscalía Local, en Heroica Ciudad de Tlaxiaco.
	Agencia del Ministerio Público Investigadora, en Huautla de Jiménez.
	Agencia del Ministerio Público en Matías Romero Avendaño.
	Agencia del Ministerio Público Investigadora, Primer Turno, en Miahuatlán de Porfirio Díaz.
	Agencia del Ministerio Público Investigadora, Segundo Turno, en Miahuatlán de Porfirio Díaz.
	Agencia del Ministerio Público Mesa 1 con Detenido, en Oaxaca de Juárez.

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Procuraduría General de Justicia	Agencia del Ministerio Público Mesa 2 con Detenido, en Oaxaca de Juárez.
	Agencia del Ministerio Público Mesa 3 con Detenido, en Oaxaca de Juárez.
	Agencia del Ministerio Público Mesa 4 con Detenido, en Oaxaca de Juárez.
	Agencia del Ministerio Público Mesa 5 con Detenido, en Oaxaca de Juárez.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Justicia para Adolescentes, Mesa 3, en Oaxaca de Juárez.
	Agencia del Ministerio Público Investigadora, Primer Turno, en Ocotlán de Morelos.
	Agencia del Ministerio Público Investigadora, Segundo Turno, en Ocotlán de Morelos.
	Fiscalía Local, en Putla Villa de Guerrero.
	Agencia del Ministerio Público en Salina Cruz.
	Agencia del Ministerio Público Investigadora, en San Juan Bautista Cuicatlán.
	Agencia del Ministerio Público Mesa 1, Turno "B", de la Fiscalía del Distrito Judicial de San Juan Bautista Tuxtepec.
	Agencia del Ministerio Público Mesa 2, Turno "B", de la Fiscalía del Distrito Judicial de San Juan Bautista Tuxtepec.
	Agencia del Ministerio Público Investigadora, en San Pedro Pochutla.
	Fiscalía Local, en San Pedro y San Pablo Teposcolula.
	Fiscalía Local, en Santiago Jamiltepec.
	Agencia del Ministerio Público en Santiago Pinotepa Nacional.
	Subprocuraduría Regional del Istmo, Mesa 1, en Santo Domingo Tehuantepec.
	Subprocuraduría Regional del Istmo, Mesa 2, en Santo Domingo Tehuantepec.
	Agencia del Ministerio Público Investigadora y Adscrita al Juzgado Mixto, en Teotitlán de Flores Magón.
	Agencia del Ministerio Público Investigadora, Primer Turno, en Tlacolula de Matamoros.
Agencia del Ministerio Público Primer Turno, en Villa de Etla.	
Centro de Arraigo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, en Oaxaca de Juárez.	
Secretaría de Salud	Centro de Internamiento Especializado en Pacientes Psiquiátricos, en Tlacolula de Matamoros.
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	"Casa Hogar Número Uno", de la Procuraduría de Defensa del Menor, la Mujer y la Familia del Estado de Oaxaca, en Oaxaca de Juárez.
	"Casa Hogar Número Dos", de la Procuraduría de Defensa del Menor, la Mujer y la Familia del Estado de Oaxaca, en Oaxaca de Juárez.
Ayuntamientos	Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Asunción Ixtaltepec.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Candelaria Loxicha.
	Separos de la Comandancia Municipal, en Ciudad Ixtepec.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Cosolapa.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Cuilapam de Guerrero.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo.
	Comandancia de Seguridad Pública Municipal, en Heroica Ciudad de Huajuapam de León.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza.
	Comandancia de Seguridad Pública Municipal, en Heroica Ciudad de Tlaxiaco.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Huautla de Jiménez.

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Ayuntamientos	Separos de la Comandancia de la Policía Municipal, en Matías Romero Avendaño.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Miahuatlán de Porfirio Díaz.
	Juzgado Municipal Tercer Turno, de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, en Oaxaca de Juárez.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Ocotlán de Morelos.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Putla Villa de Guerrero.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Salina Cruz.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal, en San Felipe Jalapa de Díaz.
	Regiduría de Seguridad Pública, Transporte y Protección Civil del Municipio de San Juan Bautista Cuicatlán.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal, en San Juan Bautista Tuxtepec.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal, en San Pedro Pochutla.
	Separos de Seguridad Pública del Municipio de Santa María Jalapa del Marqués.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Santa María Zacatepec.
	Comandancia de la Policía Municipal, en Santiago Jamiltepec.
	Dirección General de Seguridad Pública Municipal, en Santiago Pinotepa Nacional.
	Separos del Cuartel Municipal, en Santo Domingo Tehuantepec.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Teotitlán de Flores Magón.
	Separos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, en Tlacolula de Matamoros.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Unión Hidalgo.
Separos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Villa de Etla.	
Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Villa de Tamazulápam del Progreso.	

4. ESPACIOS DE OPORTUNIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE LA TORTURA

Durante este periodo se llevaron a cabo un total de cuatro visitas a través de este programa a cárceles municipales y distritales del Estado de Oaxaca, de igual forma, se realizaron cuatro reuniones de trabajo con autoridades responsables de los centros, con las que se establecieron de manera conjunta acciones específicas con el propósito de realizar procesos de sensibilización en el personal de centros penitenciarios. Durante las visitas a los centros de reclusión, se entregó material bibliográfico relacionado con los temas del programa.

FECHA	ESTABLECIMIENTO	MUNICIPIOS
Agosto 2015	Cárceles municipales y distritales	4

El plan de trabajo, incluyó acciones generales por parte de las autoridades locales y municipales para considerar los temas informativos con el propósito de difundir el material

entre el personal, así mismo, durante las visitas se realizaron recorridos en los centros penitenciarios, para proponer estrategias de atención hacia la población interna.

Aunado a lo anterior se realizaron reuniones de trabajo con autoridades y personal de los organismos de derechos humanos de los estados visitados, con las que se establecieron de manera conjunta acciones específicas para llevar a cabo las visitas a los centros de detención bajo este esquema, a fin de multiplicar los procesos de sensibilización entre el personal de centros penitenciarios.

5. INFORMES INICIALES DEL MNPT DEL ESTADO DE OAXACA

Derivado de las visitas iniciales realizadas por el MNPT durante el mes de febrero de 2014, se emitieron dos informes iniciales relacionados con los lugares de detención e internamiento dirigidos al Gobierno del Estado y los presidentes municipales de Asunción Ixtaltepec, Candelaria Loxicha, Ciudad Ixtepec, Cosolapa, Cuilapam de Guerrero, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Heroica Ciudad de Huajuapam de León, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Huautla de Jiménez, Matías Romero Avendaño, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca de Juárez, Ocotlán de Morelos, Putla Villa de Guerrero, Salina Cruz, San Felipe Jalapa de Díaz, San Juan Bautista Cuicatlán, San Juan Bautista Tuxtepec, San Pedro Pochutla, Santa María Jalapa del Marqués, Santa María Zacatepec, Santiago Jamiltepec, Santiago Pinotepa Nacional, Santo Domingo Tehuantepec, Teotitlán de Flores Magón, Tlacolula de Matamoros, Unión Hidalgo, Villa de Etna y Villa de Tamazulápam del Progreso.

INFORMES INICIALES EMITIDOS

ESTADO	NÚMERO DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN
Oaxaca	3/2014	28 de febrero 2014
	4/2014	28 de febrero 2014

En estos informes, el MNPT hace saber al Gobernador del Estado y a los presidentes municipales de los municipios visitados, las situaciones de riesgo que requieren de su atención para prevenir la tortura y el maltrato en los establecimientos bajo su competencia.

A. INFORME 3/2014 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Emitido el 28 de febrero 2014 donde se hicieron del conocimiento del Gobernador Constitucional de esa entidad federativa, situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas, se encuentran las relacionadas con: inadecuadas condiciones de las instalaciones e insalubridad, deficiencias en la alimentación, sobrepoblación, hacinamiento, falta de lugares de detención y carencia de áreas exclusivas para alojar a las mujeres detenidas e internas, autogobierno, cobros por servicios y privilegios, restricciones que vulneran el derecho a la defensa (a los detenidos no les permiten entrevistarse con su defensor y carencia de defensores de oficio), deficiencias que afectan la comunicación con personas del exterior (inexistencia o insuficiencia de aparatos telefónicos y restricción para realizar llamadas).

Así como, irregularidades en la imposición de sanciones disciplinarias a los internos (aislamiento antes de que se emita la resolución y restricción de la comunicación telefónica, visita familiar e íntima), retraso en la puesta a disposición de los detenidos, omisión de denuncia sobre actos de tortura o maltrato, insuficiente personal médico, irregularidades en la prestación del servicio, deficiencias en el equipo y en el abasto de medicamentos, falta de privacidad de los detenidos durante la práctica del examen médico, insuficiente personal de seguridad y custodia, falta de capacitación a servidores públicos adscritos a los lugares de detención e internamiento, en materia de prevención de la tortura.

Con la finalidad de promover medidas para mejorar el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, se formularon diversas recomendaciones a fin de que el gobierno del Estado realice las gestiones y acciones necesarias entre las que podemos mencionar las siguientes: realizar las gestiones pertinentes para que los lugares de detención e internamiento, reúnan las condiciones de habitabilidad y de higiene necesarias para garantizar a las personas privadas de la libertad una estancia digna, particularmente para que cuenten con ventilación e iluminación suficientes, instalaciones sanitarias en adecuadas condiciones de funcionamiento que permitan a esas personas satisfacer sus necesidades en el momento oportuno y en condiciones de privacidad.

Garantizar el suministro de agua para satisfacer los requerimientos individuales, así como, para que se realicen las tareas de mantenimiento que requiera cada lugar, realizar las

gestiones necesarias para que todos los detenidos que se encuentren a disposición de las agencias del Ministerio Público y los internos en los centros de reclusión, reciban tres veces al día y en un horario establecido, alimentos preparados cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud, girar instrucciones para que se procure una distribución equitativa de la población, evite en la medida de lo posible áreas cuya ocupación exceda su capacidad instalada.

Se realicen las acciones necesarias para que las áreas de aseguramiento cuenten con espacios exclusivos para alojar a las mujeres privadas de la libertad una estancia digna y totalmente separadas a las que utilizan los varones, girar las instrucciones a las autoridades responsables, a efecto de que ejerzan las funciones de autoridad que legalmente les corresponden e impidan que los internos participen en ellas, así como para prohibir la realización de cobros por cualquier servicio que presente la institución y la existencia de áreas de privilegios, realizar las gestiones correspondientes para que las agencias del Ministerio Público cuenten con defensores públicos adscritos suficientes para atender oportunamente a las personas detenidas, así como, se les permita nombrar defensor y entrevistarse con él en el momento que lo soliciten.

En las agencias del Ministerio Público y en los centros de reclusión se garantice el derecho a comunicarse oportunamente con el exterior y contar con teléfonos públicos suficientes y en condiciones de funcionamiento, destinados al uso de las personas privadas de la libertad, que en los centros de reclusión los correctivos disciplinarios sean impuestos previo respeto de la garantía de audiencia, después de emitir la resolución y que ésta sea notificada por escrito al infractor, así como para que se prohíba la restricción de la visita familiar e íntima y la comunicación telefónica como parte de las sanciones, así como para que durante el cumplimiento de las mismas los internos reciban atención de las áreas técnicas, que el personal de la Agencia Estatal de Investigaciones y de policía estatal cumpla con la obligación constitucional de poner a los indiciados sin demora ante la representación social.

Que los servidores públicos que conozcan de un acto de maltrato o tortura que sufra una persona durante la detención o mientras permanece privada de la libertad, de inmediato lo hagan del conocimiento de la representación social, autoridad facultada para investigar los hechos y, en su caso, determinar el ejercicio de la acción penal ante la autoridad judicial, que a la brevedad posible cuenten con los servicios de personal médico, medicamentos, material de curación, instalaciones, mobiliario, equipo y el instrumental necesarios para brindar una atención médica adecuada, que en los centros de reclusión el personal médico visite a los

internos sancionados para verificar su estado de salud; supervise la elaboración de los alimentos y las condiciones de higiene del establecimiento, así como para que la certificación de integridad física se practique sin excepción a todos los internos sancionados, utilizar mamparas tras las cuales las personas privadas de la libertad sean revisadas por un médico con la privacidad necesaria, cuando por cuestiones de seguridad se requiera la presencia de elementos de algún cuerpo de seguridad, éstos deben ser del mismo sexo que el detenido o detenida y colocarse a una distancia que garantice la confidencialidad de la conversación entre éste y el médico, con la finalidad de que, en caso necesario, puedan intervenir oportunamente ante cualquier eventualidad.

Realizar las gestiones conducentes para que, previa evaluación de las necesidades en materia de seguridad, se determine y, de ser el caso, se contrate el número de elementos de seguridad suficiente para su correcto funcionamiento, que el personal médico que presta sus servicios en los lugares de detención y de internamiento reciba capacitación sobre el llenado de los certificados de integridad física de conformidad con lo previsto en el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/3_2014.pdf

B. INFORME 4/2014 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE OAXACA

Emitido el 28 de febrero 2014, se hizo del conocimiento de los presidentes municipales de Asunción Ixtaltepec, Candelaria Loxicha, Ciudad Ixtepec, Cosolapa, Cuilapam de Guerrero, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Heroica Ciudad de Huajuapam de León, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Huautla de Jiménez, Matías Romero Avendaño, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca de Juárez, Ocotlán de Morelos, Putla Villa de Guerrero, Salina Cruz, San Felipe Jalapa de Díaz, San Juan Bautista Cuicatlán, San Juan Bautista Tuxtepec, San Pedro Pochutla, Santa María Jalapa del Marqués, Santa María Zacatepec, Santiago Jamiltepec, Santiago Pinotepa Nacional, Santo Domingo Tehuantepec, Teotitlán de Flores Magón, Tlacolula de Matamoros, Unión Hidalgo, Villa de Etla y Villa de Tamazulápam del Progreso, en donde se señalaron 402 situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas destacan las relacionadas con: maltrato (a los arrestados se les retira la camisa y el calzado), uso de la fuerza sin agotar medios no violentos,

inadecuadas condiciones de las instalaciones e insalubridad, deficiencias en la alimentación, carencia de áreas exclusivas para alojar a las mujeres detenidas, violación al derecho a la honra y a la dignidad de los arrestados (se permite que los medios de comunicación los entrevisten y tomen fotografías sin su consentimiento), internamiento de personas indiciadas en establecimientos municipales, anomalías que afectan la comunicación con personas del exterior, retraso en la puesta a disposición, omisión de denuncia sobre actos de tortura o maltrato, deficiencias en la prestación del servicio médico, práctica de exámenes médicos a los detenidos sin condiciones de privacidad, falta de capacitación a servidores públicos adscritos a los lugares de arresto, en materia de prevención de la tortura.

Con la finalidad de promover medidas para mejorar el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, se formularon diversas recomendaciones a fin de que los gobiernos municipales realicen las gestiones y acciones necesarias entre las que podemos mencionar las siguientes: contar con un área de aseguramiento que reúna las condiciones necesarias para garantizar una estancia digna a quienes cumplen una sanción administrativa de arresto, organizar cursos de capacitación para el personal de seguridad sobre el uso racional de la fuerza, para que los lugares de arresto reúnan las condiciones de habitabilidad y de higiene necesarias para garantizar a las personas privadas de la libertad una estancia digna, particularmente para que cuenten con planchas y colchonetas para dormir, así como con iluminación y ventilación suficientes e instalaciones sanitarias en adecuadas condiciones de funcionamiento que permitan a las personas arrestadas satisfacer sus necesidades en el momento oportuno, así como para garantizar el suministro de agua para satisfacer los requerimientos individuales.

Que las personas que se encuentren cumpliendo una sanción administrativa de arresto reciban alimentos tres veces al día y agua potable suficiente, para que los lugares de arresto cuenten con espacios exclusivos para alojar mujeres en condiciones de estancia digna, prohibir que los medios de comunicación ingresen a las áreas de aseguramiento para entrevistar y fotografiar a los detenidos sin su consentimiento, realizar las gestiones correspondientes ante el Gobierno del Estado de Oaxaca, para que a través de la Procuraduría General de Justicia, se haga cargo de la custodia de las personas indiciadas, que en los lugares de detención se garantice a las personas privadas de la libertad su derecho a comunicarse personalmente con el exterior mediante el uso de aparatos telefónicos, que se implemente un sistema de registro de las llamadas telefónicas que se realicen.

Que el personal de seguridad pública municipal cumpla con la obligación de poner a los detenidos sin demora ante la autoridad responsable de la imposición de las sanciones administrativas, que en los lugares de arresto los servidores públicos que conozcan de un acto de maltrato o tortura que sufra una persona durante la detención o mientras permanece privada de la libertad, de inmediato lo hagan del conocimiento de la representación social, que en los lugares de arresto personal médico realice la certificación de integridad física a todas las personas privadas de la libertad y se implemente un registro de esas valoraciones, utilizar mamparas tras las cuales las personas privadas de la libertad sean revisadas por un médico con la privacidad necesaria, cuando por cuestiones de seguridad se requiera la presencia de elementos de algún cuerpo de seguridad, éstos deben ser del mismo sexo que el detenido o detenida, y colocarse a una distancia que garantice la confidencialidad de la conversación entre éste y el médico, con la finalidad de que, en caso necesario, puedan intervenir oportunamente ante cualquier eventualidad.

Impartir capacitación al personal médico que preste sus servicios en los lugares de detención, sobre el llenado de los certificados de integridad física, de conformidad con lo previsto en el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/4_2014.pdf

6. INFORMES DE SEGUIMIENTO DEL MNPT DEL ESTADO DE OAXACA

Parte culminante de las acciones del MNPT, es el seguimiento a las observaciones y recomendaciones formuladas en los informes iniciales, cuyo objetivo es lograr que las autoridades tomen las medidas pertinentes para atenderlas; para ello se ha implementado un estrategia de trabajo basada en tres elementos: la información proporcionada por la autoridad respecto del cumplimiento de las situaciones señaladas, las reuniones de evaluación con la propia autoridad y la realización de visitas de seguimiento a los lugares de detención para corroborar los avances reportados.

INFORMES DE SEGUIMIENTO

ESTADO	NÚMERO DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN
Oaxaca	3/2014	6 de febrero de 2015
	4/2014	6 de febrero de 2015

A. INFORME 3/2014 DE SEGUIMIENTO GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

El 6 de febrero de 2015, se emitió informe de seguimiento sobre 75 lugares de detención visitados, haciéndose del conocimiento del Gobierno del Estado los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento

Es importante mencionar algunos de los alcances obtenidos por parte los responsables de los lugares de detención visitados: en la Subprocuraduría Regional de la Mixteca, en Heroica Ciudad de Huajuapán de León, las Agencias del Ministerio Público Mesa 1, 2, 3, 4 y 5 con Detenido, en Oaxaca de Juárez y el Centro de Reinserción social No. 5 de Cosolapa, las celdas se reacondicionaron para el mejoramiento de la ventilación e iluminación natural y artificial, así como la instalación de inodoros y lavabos, en algunas celdas se han hecho arreglos con la intención de que no existan filtraciones; además, se observó que algunas áreas se encontraban en óptimas condiciones de higiene y no existía fauna nociva, comentó la autoridad e internos que se debía a que se han llevado a cabo fumigaciones.

En el Centro de Internamiento Femenil de Tanivet, en Tlacolula de Matamoros, se constató que las estancias para la visita íntima cuentan con inodoro, regaderas e iluminación artificial, en la Subprocuraduría Regional de la Mixteca en Heroica Ciudad de Huajuapán de León, y en la Fiscalía Local en Heroica Ciudad de Tlaxiaco, el Subprocurador Regional de la Mixteca, solicitó, mediante el oficio a la Oficial Mayor de la PGJ del Estado, partida presupuestal para la alimentación de los detenidos.

En cuanto al Centro de Internamiento Número 9 en la en Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, se constató la preparación y la distribución de los alimentos sin irregularidad alguna; en el Centro de Reinserción social No. 5 de Cosolapa se observó que las condiciones de higiene de la cocina eran adecuadas y que algunos utensilios para elaborar alimentos se encontraban en buen estado, en la Subprocuraduría Regional de la Mixteca, se constató en el Centro de Internamiento, en la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, la existencia del registro de los adultos mayores, en los Centros de Reinserción Social No. 5 de Cosolapa y San Juan Bautista Cuicatlán, la autoridad mostró que cuenta con manuales para estancia y egreso de las personas privadas de la libertad, mientras que en el Centro de Internamiento, en la Heroica Ciudad de Tlaxiaco se tuvo a la vista el “Protocolo General Puesta en Libertad de Internos” suscrito por la Dirección General de Reinserción Social.

En el Centro de Internamiento en Matías Romero Avendaño el servidor público entrevistado mostró un programa para prevenir riñas y lesiones mientras que el médico exhibió una bitácora

mediante la cual anota los rondines al área de segregación para verificar el estado de salud de los internos, el titular de la Fiscalía Local del Ministerio Público en Salina Cruz manifestó que actualmente está cursando un diplomado en materia de derechos humanos y el Ministerio Público de la Subprocuraduría Regional del Istmo, Mesa 2 en Santo Domingo Tehuantepec, manifestó que asistió a un curso de juicios orales donde se tocaron temas en materia de derechos humanos.

Se constató que el Centro de Internamiento Número 9 en Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza cuenta con 3 elementos femeninos, mismas que laboran en los dos turnos de 7 días de trabajo por 7 de descanso, en la Penitenciaría Central del Estado de Oaxaca los internos refirieron que no hay “mesa directiva”, ni grupos de internos que ejerzan control sobre los demás, durante el recorrido por la Penitenciaría Central del Estado de Oaxaca, el Centro de Internamiento en San Juan Bautista Cuicatlán y el Centro de Internamiento Número 7, en Santo Domingo Tehuantepec, se observó que ya cuentan con un área de ingreso.

En el Centro de Reinserción Social No. 6 de Tuxtepec, se revisaron expedientes de internos que habían sido sancionados por la comisión de una falta al reglamento, en los cuales se pudo apreciar que sí contaban con el certificado médico respectivo, en el centro de Internamiento Número 7, en Santo Domingo Tehuantepec, durante el recorrido por el área de sancionados, los internos manifestaron que durante el tiempo que dura su sanción pueden recibir su visita familiar y se constató que también pueden realizar llamadas telefónicas, durante el recorrido en el Centro de Internamiento en Villa de Etla, se observó que el reglamento se encuentra colocado en forma clara y legible en áreas estratégicas a la vista de la población. Además, ya cuenta con un Criminólogo adscrito al Centro, quien realiza clasificaciones criminológicas de la población, las cuales fueron exhibidas. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/CS_2014_3.pdf

B. INFORME 4/2014 DE SEGUIMIENTO SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE OAXACA

El 6 de febrero de 2015, se emitió informe de seguimiento sobre 75 lugares de detención visitados haciéndose del conocimiento a los presidentes municipales de los ayuntamientos de Asunción Ixtaltepec, Candelaria Loxicha, Ciudad Ixtepec, Cosolapa, Cuilapam de Guerrero, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Heroica Ciudad de Huajuapam de León, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Huautla de Jiménez, Matías Romero

Avendaño, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca de Juárez, Ocotlán de Morelos, Putla Villa de Guerrero, Salina Cruz, San Felipe Jalapa de Díaz, San Juan Bautista Cuicatlán, San Juan Bautista Tuxtepec, San Pedro Pochutla, Santa María Jalapa del Marqués, Santa María Zacatepec, Santiago Jamiltepec, Santiago Pinotepa Nacional, Santo Domingo Tehuantepec, Teotitlán de Flores Magón, Tlacolula de Matamoros, Unión Hidalgo, Villa de Etna y Villa de Tamazulápam del Progreso, los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento.

Es importante mencionar algunos de los alcances obtenidos por parte los responsables de los lugares de detención visitados: en la dirección de Seguridad Pública Municipal Asunción Ixtaltepec, las celdas cuentan con una plancha para dormir y un inodoro, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Huautla de Jiménez, se observó que ambas celdas cuentan con iluminación natural y artificial y una de ellas con inodoro, lavabo y agua corriente, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Miahuatlán de Porfirio Díaz, una de las celdas ya cuenta con lavabo en el interior, así como agua corriente para el aseo de inodoros.

En la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Putla Villa de Guerrero se pudo constatar que existen dos tasas sanitarias funcionales y en adecuadas condiciones de higiene, en la Regiduría de Seguridad Pública, Transporte y Protección Civil del Municipio de San Juan Bautista Cuicatlán, se constató que las celdas ya cuentan con planchas e inodoro, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Villa de Etna, durante el recorrido se observó que la celda cuenta con suficiente iluminación artificial, además de que se encontraba en adecuadas condiciones de higiene, en la Comisión de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Civil Municipal de Oaxaca de Juárez, durante el recorrido se observó que el baño de mujeres se encontraba en buen estado y con suficiente iluminación artificial.

En la Dirección de Seguridad Pública Municipal de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, se implementó una bitácora para registrar el acceso de las autoridades a las celdas con el fin de verificar el trato que se les otorga a las personas privadas de su libertad, en la Comisaría de Seguridad Pública Municipal San Juan Bautista Tuxtepec, se mostraron actas de lectura de derechos a los arrestados, las cuales firman de enterado, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco se realizan supervisiones al área de separos por parte del Presidente Municipal y del Director de Seguridad Pública, toda vez que las instalaciones se encuentran ubicadas en el mismo domicilio.

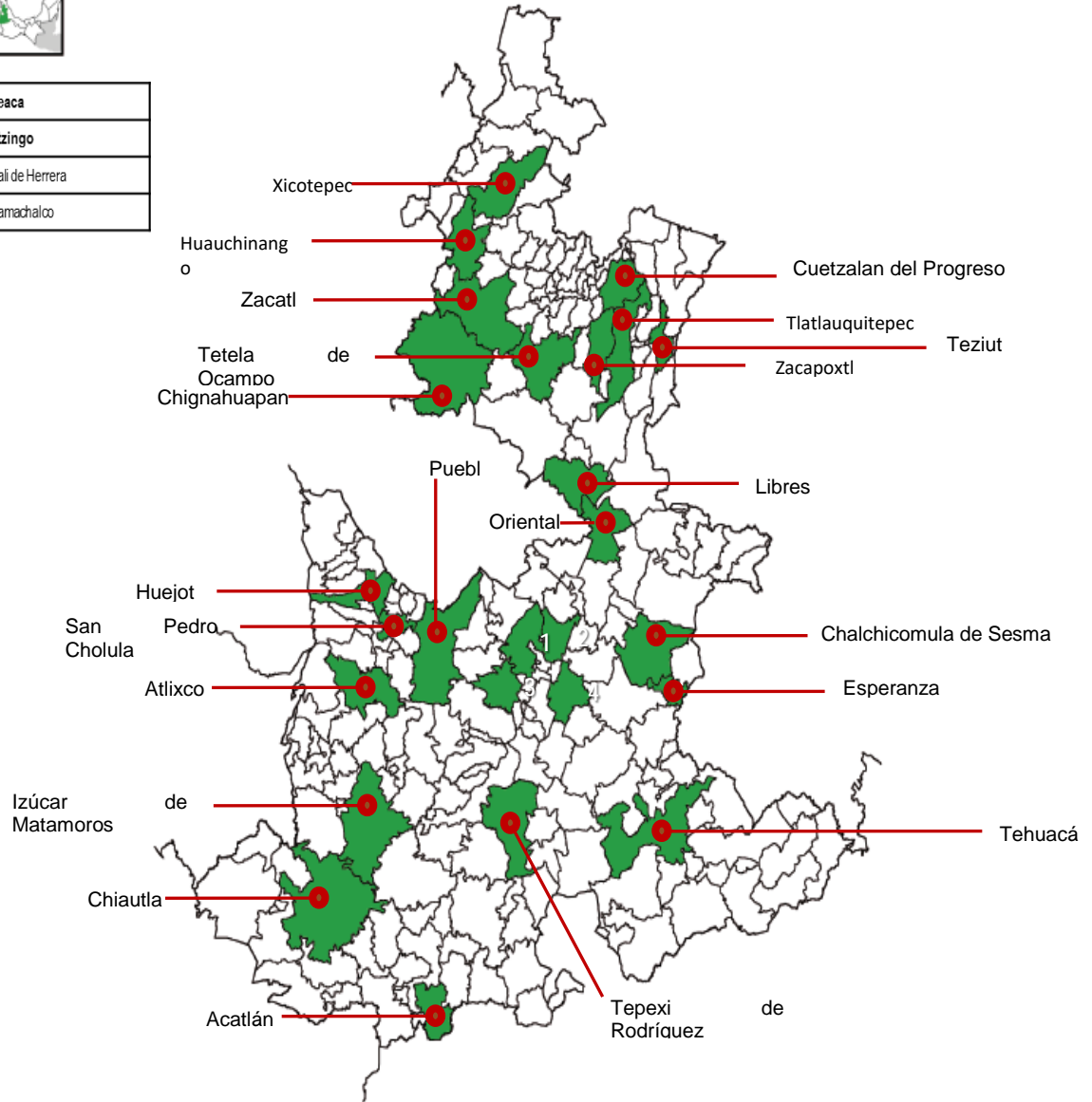
Respecto de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Villa de Etna, la autoridad informó que varios elementos tomaron un curso impartido por la Defensoría de los Derechos Humanos

del Pueblo de Oaxaca donde se abordó el tema de prevención de la tortura, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Villa de Tamazulápam del Progreso se pudo constatar que cuentan con un registro de ingreso digitalizado que contiene número consecutivo, fecha y hora de ingreso, nombre, edad, motivo o falta, lugar de detención y domicilio de los arrestados; además, se realiza la certificación médica de los arrestados. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/CS_2014_4.pdf



ESTADO DE PUEBLA

1	Tepeaca
2	Acatzingo
3	Tecali de Herrera
4	Tecamachalco



1. VISITAS REALIZADAS POR EL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN

ACTIVIDAD	TOTAL
VISITAS DE SUPERVISIÓN	156
LUGARES DE DETENCIÓN VISITADOS	78
VISITAS DE ESPACIOS DE OPORTUNIDADES	41
INFORMES EMITIDOS	4

2. VISITAS INICIALES A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE PUEBLA

Durante el mes de noviembre de 2010, se recorrieron 78 lugares de detención del Estado de Puebla en donde se visitaron 34 lugares dependientes del Gobierno, los cuales son: 29 Agencias del Ministerio Público, de la Procuraduría General de Justicia del Estado; tres centros de reinserción social para adultos, en adelante CERESOS y un establecimiento para adolescentes, todos ellos dependientes de la Secretaría de Seguridad Pública, así como el Hospital Psiquiátrico “Dr. Rafael Serrano” dependiente de la Secretaría de Salud de esa entidad federativa; así como 44 lugares de detención bajo la competencia de los ayuntamientos con el siguiente desglose: Acatlán, Acatzingo, Atlixco, Chiautla, Chignahuapan, Chalchicomula de Sesma, Cuetzalan del Progreso, Esperanza, Huauchinango, Huejotzingo, Izúcar de Matamoros, Libres, Oriental, Puebla, San Pedro Cholula, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tétela de Ocampo, Teziutlán, Tlatlauquitepec, Xicoteppec, Zacapoaxtla y Zacatlán.

El siguiente cuadro muestra los lugares de detención visitados, así como las visitas realizadas por el MNPT en la entidad.

VISITAS POR LUGARES DE DETENCIÓN

VISITAS	CERESOS	CÁRCELES MUNICIPALES O DISTRITALES	SEPAROS DE SEGURIDAD PÚBLICA O DE JUZGADOS	CENTROS PARA ADOLESCENTES	AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO, FISCALÍAS Y CENTROS DE ARRAIGO	INSTITUCIONES PSIQUIÁTRICAS	TOTAL
INICIALES	3	18	26	1	29	1	78
SEGUIMIENTO	3	18	26	1	29	1	78
ESPACIOS DE OPORTUNIDADES		41					41
TOTAL	6	77	52	2	58	2	197

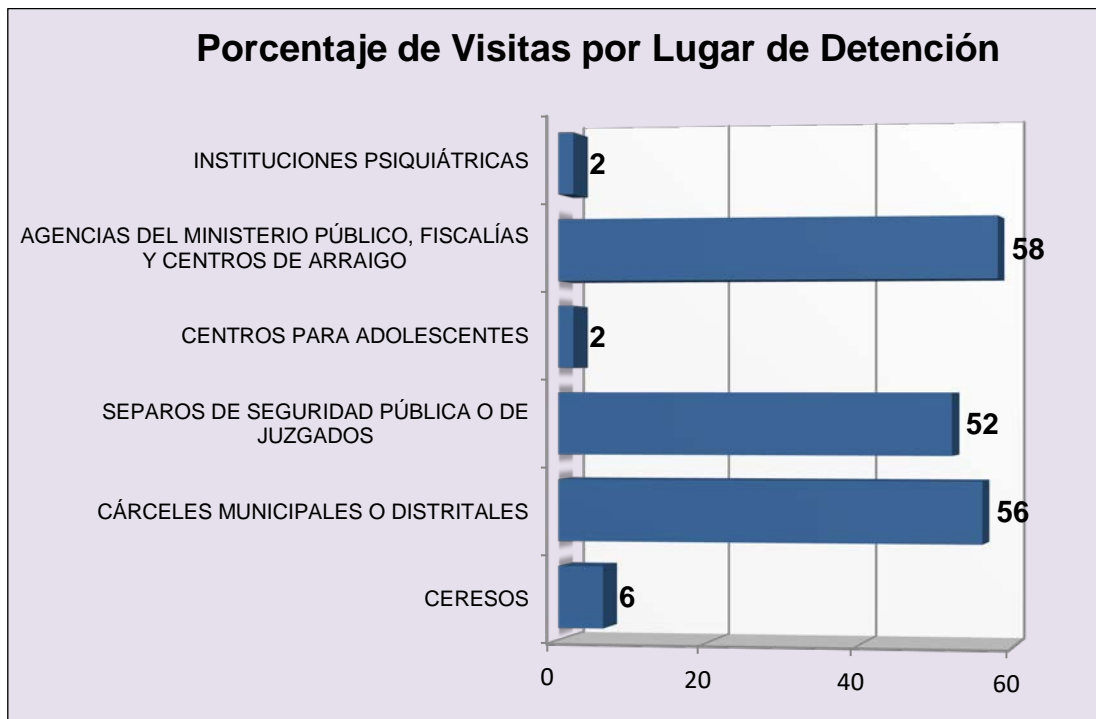
3. VISITAS DE SEGUIMIENTO A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE PUEBLA

Una vez realizadas las visitas iniciales de supervisión y emitido el informe en el que se hacen del conocimiento a las autoridades estatales o municipales, las situaciones de riesgo y las observaciones específicas para su debida atención, la actividad subsecuente es llevar a cabo visitas de seguimiento, las cuales permiten verificar la información enviada por los enlaces designados por dichas autoridades sobre el nivel de cumplimiento a cada una de las

observaciones formuladas, a fin de evaluar los avances alcanzados en materia de prevención de la tortura o maltrato.

En julio de 2012, se llevaron a cabo 78 visitas de seguimiento a lugares de detención del Estado del Estado de Puebla en donde se visitaron 34 lugares dependientes del Gobierno, los cuales son: 29 Agencias del Ministerio Público, de la Procuraduría General de Justicia del Estado; tres centros de reinserción social para adultos, en adelante CERESOS y un establecimiento para adolescentes, todos ellos dependientes de la Secretaría de Seguridad Pública, así como el Hospital Psiquiátrico “Dr. Rafael Serrano” dependiente de la Secretaría de Salud de esa entidad federativa; así como 44 lugares de detención bajo la competencia de los ayuntamientos con el siguiente desglose: Acatlán, Acatzingo, Atlixco, Chiautla, Chignahuapan, Chalchicomula de Sesma, Cuetzalan del Progreso, Esperanza, Huauchinango, Huejotzingo, Izúcar de Matamoros, Libres, Oriental, Puebla, San Pedro Cholula, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tétela de Ocampo, Teziutlán, Tlatlauquitepec, Xicotepec, Zacapoaxtla y Zacatlán.

En la gráfica se observa que los lugares de detención con mayor porcentaje de visitas son las Agencias del Ministerio Público o Fiscalías y las Cárceles Municipales o Distritales.



LUGARES DE DETENCIÓN VISITADOS POR PARTE DEL MNPT EN EL ESTADO DE PUEBLA

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Dirección de Prevención y Reinserción Social	Centro de Reinserción Social de Ciudad Serdán, en Chalchicomula de Sesma.
	Centro de Reinserción Social de Puebla.
	Centro de Reinserción Social de Tepexi de Rodríguez.
	Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes, en la Ciudad de Puebla.
Procuraduría General de Justicia	Agencia del Ministerio Público en Acatlán de Osorio.
	Agencia del Ministerio Público en Atlixco.
	Agencia del Ministerio Público en Chiautla de Tapia.
	Agencia del Ministerio Público en Chalchicomula de Sesma.
	Agencia del Ministerio Público en Chignahuapan.
	Agencia del Ministerio Público en Cuetzalan del Progreso.
	Agencia del Ministerio Público en Huauchinango.
	Agencia del Ministerio Público en Huejotzingo.
	Agencia del Ministerio Público en Izúcar de Matamoros.
	Agencia del Ministerio Público en Libres.
	Agencia del Ministerio Público en Oriental.
	Delegación Centro, en la Ciudad de Puebla.
	2ª Delegación Norte, en la Ciudad de Puebla.
	3ª Delegación Sur, en la Ciudad de Puebla.
	4ª Oriente, en la Ciudad de Puebla.
	5ª Delegación Castillotla, en la Ciudad de Puebla.
	6ª Delegación La Margarita, en la Ciudad de Puebla.
	Agencia del Ministerio Público en San Pedro Cholula.
	Agencia del Ministerio Público en Tecali de Herrera.
	Agencia del Ministerio Público en Tecamachalco Turno I.
	Agencia del Ministerio Público en Tehuacán Turno II.
	Agencia del Ministerio Público en Tepeaca Turno II.
	Agencia del Ministerio Público en Tepexi de Rodríguez.
	Agencia del Ministerio Público en Tetela de Ocampo.
Agencia del Ministerio Público en Teziutlán Turno II.	
Agencia del Ministerio Público en Tlatlauquitepec.	
Agencia del Ministerio Público en Xicotepec de Juárez.	
Agencia del Ministerio Público en Zacapoaxtla	
Agencia del Ministerio Público en Zacatlán	
Secretaría de Salud	Hospital Psiquiátrico "Dr. Rafael Serrano", en la Ciudad de Puebla.
Ayuntamientos	Comandancia de la Policía Municipal de Acatlán de Osorio, en Acatlán.
	Comandancia de la Policía Municipal de Acatzingo.
	Dirección General de Seguridad Pública de Atlixco.
	Cárcel Municipal Preventiva de Ciudad Serdán, en Chalchicomula de Sesma.
	Comandancia de la Policía Municipal de Chiautla de Tapia, en Chiautla.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Chignahuapan.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Cuetzalan, en Cuetzalan del Progreso.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Esperanza.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Huauchinango.
	Dirección de Seguridad Pública de Huejotzingo.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Izúcar de Matamoros.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Libres.

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Ayuntamientos	Comandancia de Seguridad Pública Municipal de Oriental.
	Dirección de Tránsito Municipal de Puebla, en la Ciudad de Puebla.
	Dirección de Seguridad Pública, Vialidad, Protección Civil y Bomberos de San Pedro Cholula.
	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Tecali de Herrera.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Tecamachalco.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Tehuacán.
	Dirección General de Seguridad Pública, Vialidad y Reinserción Social de Tepeaca.
	Comandancia de la Policía Municipal de Tepexi de Rodríguez.
	Comandancia de Seguridad Pública de Tetela de Ocampo.
	Secretaría de Seguridad Municipal, Tránsito y Protección Civil de Teziutlán
	Comandancia de Seguridad Pública de Tlatlauquitepec
	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Xicotepec de Juárez, en Xicotepec.
	Comandancia de Policía y Tránsito Municipal de Zacapoaxtla.
	Juzgado Calificador de Zacatlán.
	Cárcel Distrital de Acatlán de Osorio, en Acatlán.
	Centro de Reinserción Social Distrital en Atlixco.
	Cárcel Distrital de Chiautla de Tapia, en Chiautla.
	Centro de Reinserción Social en Chignahuapan.
	Centro de Reinserción Social Regional en Huauchinango.
	Centro de Reinserción Social Municipal en Huejotzingo.
	Cárcel Distrital en Izúcar de Matamoros.
	Centro de Reinserción Social Distrital en Libres.
	Centro de Reinserción Social Regional en San Pedro Cholula.
	Centro de Reinserción Social en Tecali de Herrera.
	Centro de Reinserción Social Regional en Tehuacán.
	Centro de Reinserción Social Distrital en Tepeaca.
	Centro de Reinserción Social en Tetela de Ocampo.
	Centro de Reinserción Social Distrital en Teziutlán.
	Centro de Reinserción Social Distrital en Tlatlauquitepec.
	Centro de Reinserción Social Regional de Xicotepec de Juárez, en Xicotepec.
	Centro de Reinserción Social Distrital en Zacapoaxtla.
Centro de Reinserción Social Distrital en Zacatlán.	

4. ESPACIOS DE OPORTUNIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE LA TORTURA

Durante este periodo se llevaron a cabo un total de 41 visitas a través de este programa a cárceles municipales y distritales del Estado de Puebla, de igual forma, se realizaron 41 reuniones de trabajo con autoridades responsables de los centros, con las que se establecieron de manera conjunta acciones específicas con el propósito de realizar procesos de sensibilización en el personal de centros penitenciarios. Durante las visitas a los centros de reclusión, se entregó material bibliográfico relacionado con los temas del programa.

FECHA	ESTABLECIMIENTO	MUNICIPIOS
Julio 2015	Cárceles Municipales	4
Febrero/septiembre 2016	Cárceles Municipales	37

El plan de trabajo, incluyó acciones generales por parte de las autoridades locales y municipales para considerar los temas informativos con el propósito de difundir el material entre el personal, así mismo, durante las visitas se realizaron recorridos en los centros penitenciarios, para proponer estrategias de atención hacia la población interna.

Aunado a lo anterior, se realizaron reuniones de trabajo con autoridades y personal de los organismos de derechos humanos de los estados visitados, con las que se establecieron de manera conjunta acciones específicas para llevar a cabo las visitas a los centros de detención bajo este esquema, a fin de multiplicar los procesos de sensibilización entre el personal de centros penitenciarios.

5. INFORMES INICIALES DEL MNPT DEL ESTADO DE PUEBLA

Derivado de las visitas iniciales realizadas por el MNPT durante el mes de noviembre de 2010, se emitieron dos informes iniciales relacionados con los lugares de detención e internamiento dirigidos al Gobierno del Estado y los presidentes municipales de Acatlán, Acatzingo, Atlixco, Chiautla, Chignahuapan, Chalchicomula de Sesma, Cuetzalan del Progreso, Esperanza, Huauchinango, Huejotzingo, Izúcar de Matamoros, Libres, Oriental, Puebla, San Pedro Cholula, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tétela de Ocampo, Teziutlán, Tlatlauquitepec, Xicotepec, Zacapoaxtla y Zacatlán.

INFORMES INICIALES EMITIDOS

ESTADO	NÚMERO DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN
Puebla	9/2011	14 de diciembre de 2011
	10/2011	21 de diciembre de 2011

En estos informes, el MNPT hace saber al Gobernador del Estado y a los presidentes municipales de los ayuntamientos visitados, las situaciones de riesgo que requieren de su atención para prevenir la tortura y el maltrato en los establecimientos bajo su competencia.

A. INFORME 9/2011 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Emitido el 14 de diciembre de 2011, donde se hicieron del conocimiento del Gobernador Constitucional de esa entidad federativa, las situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas, se encuentran las relacionadas con: trato inhumano y degradante a la población interna del Centro de Reinserción Social de Ciudad Serdán es obligada a permanecer de pie contra la pared, en cuclillas o sentada, con las manos atrás, durante lapsos prolongados, insalubridad e inadecuadas condiciones de las instalaciones, deficiencias en la alimentación, sobrepoblación, hacinamiento y falta de lugares de detención, restricciones que vulneran el derecho a la defensa, ya que a los detenidos se les permite entrevistarse con su defensor hasta el momento o después de rendir su declaración ministerial, omisiones en el registro de las personas privadas de la libertad.

También se encontró que hay insuficiente personal médico e irregularidades en la prestación del servicio, falta de privacidad de los detenidos durante la práctica del examen médico, carencia de personal femenino para la custodia de mujeres, insuficiente personal de seguridad y custodia, falta de capacitación a servidores públicos adscritos a los lugares de detención e internamiento, en materia de prevención de la tortura, inexistencia de programas para combatir la violencia y las situaciones de emergencia en los lugares de detención, los médicos no han recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física de acuerdo con el Protocolo de Estambul, inadecuadas condiciones de gobernabilidad, ya que en el Centro de Reinserción Social de Puebla existen internos que se encargan de abrir y cerrar las puertas ubicadas en las casetas de control entre los dormitorios, las instalaciones no cuentan con adecuaciones para facilitar el acceso de estas personas.

Con la finalidad de promover medidas para mejorar el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, se formularon diversas recomendaciones a fin de que el gobierno del Estado realice las gestiones y acciones necesarias entre las que podemos mencionar las siguientes: se deben implementar medidas eficaces para garantizar que en el CERESO de Ciudad Serdán, las personas privadas de la libertad no sean obligadas a adoptar posturas denigrantes o incómodas, así como para sensibilizar al personal sobre los límites en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, y la responsabilidad legal que resulta al cometer, instigar o consentir este tipo de abusos de autoridad, instalar planchas, colchonetas y lavabos a los lugares de detención así como para ejecutar los trabajos de conservación y las adecuaciones necesarias en los establecimientos.

Que los detenidos y/o internos reciban alimentos suficientes y de adecuada calidad, que se cuente con espacios suficientes para alojar a las personas privadas de la libertad en condiciones de estancia digna, que en los lugares de detención se coloquen carteles o bien se entreguen a las personas privadas de la libertad, trípticos que contengan información relativa

a sus derechos, así como sobre la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes, que en los establecimientos cuenten con un sistema de registro acorde a los estándares internacionales en la materia, así como con el personal necesario para atender oportunamente a las personas privadas de la libertad, y los medicamentos suficientes para el tratamiento de sus padecimientos, se utilicen mamparas tras las cuales las personas privadas de la libertad sean revisadas por un médico con la privacidad necesaria, a fin de prevenir situaciones de riesgo que atenten contra la integridad de las mujeres, deben adoptarse medidas para que su vigilancia sea ejercida por personal del mismo sexo, y los traslados se lleven a cabo en compañía de elementos femeninos, se determine y, de ser el caso.

Se contrate el número de elementos de seguridad suficiente para su correcto funcionamiento, se implementen programas de capacitación sobre prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, que contemplen los temas del uso racional de la fuerza y manejo de conflictos, dirigidos a servidores públicos responsables de la detención y custodia de las personas privadas de libertad, que incluya también al personal médico-legal, se implementen programas que tengan como finalidad prevenir y, en su caso, atender oportunamente sucesos relevantes o violentos, tales como homicidios, evasiones, suicidios y riñas, se lleven a cabo las adecuaciones que faciliten el acceso y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad física. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/9_2011.pdf

B. INFORME 10/2011 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE PUEBLA

Emitido el 21 de diciembre de 2011, se hizo del conocimiento de los presidentes municipales de Acatlán, Acatzingo, Atlixco, Chiauutla, Chignahuapan, Chalchicomula de Sesma, Cuetzalan del Progreso, Esperanza, Huauchinango, Huejotzingo, Izúcar de Matamoros, Libres, Oriental, Puebla, San Pedro Cholula, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tétela de Ocampo, Teziutlán, Tlatlauquitepec, Xicotepec, Zacapoaxtla y Zacatlán, en donde se señalaron situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas destacan las relacionadas con: trato inhumano y degradante en la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Huauchinango, los detenidos son alojados en dos jaulas metálicas construidas con rejas y malla ciclónica, sin planchas para dormir, inodoro ni lavabo, insalubridad e inadecuadas condiciones de las instalaciones,

deficiencias en la alimentación, sobrepoblación y hacinamiento, carencia de área de detención para mujeres, irregularidades en la imposición de sanciones administrativas (no son impuestas por autoridad competente, no se emite una resolución escrita fundada y motivada o no se informa a los infractores sobre los derechos que les asisten).

Omisiones en el registro de las personas privadas de la libertad, carencia o insuficiencia de teléfonos y restricción para llamar a números gratuitos de los organismos defensores de derechos humanos, inexistente separación y clasificación de las personas privadas de la libertad, insuficiente personal médico e irregularidades en la prestación del servicio, falta de privacidad de los detenidos durante la práctica del examen médico, carencia de personal femenino para la custodia de mujeres, insuficiente personal de seguridad y custodia.

Falta de capacitación a servidores públicos adscritos a los lugares de detención e internamiento, en materia de prevención de la tortura, inexistencia de programas para combatir la violencia y las situaciones de emergencia en los lugares de detención, los médicos no han recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul, las instalaciones no cuentan con adecuaciones para facilitar el acceso de estas personas, falta de programas contra las adicciones y de tratamiento de desintoxicación, no se proporciona tratamiento ni existen campañas de prevención para el VIH.

Con la finalidad de promover medidas para mejorar el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, se formularon diversas recomendaciones a fin de que los gobiernos municipales realicen las gestiones y acciones necesarias entre las que podemos mencionar las siguientes: que en la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Huauchinango, se prohíba que las personas privadas de la libertad sean alojadas en las jaulas y que se construyan celdas que cuenten con las condiciones y servicios necesarios para garantizar a estas personas una estancia digna, que los establecimientos reúnan las condiciones de habitabilidad y de higiene necesarias para garantizar a las personas privadas de libertad una estancia digna, reciban alimentos preparados tres veces al día

Además que los establecimientos cuenten con espacios suficientes para alojar a las personas privadas de la libertad en condiciones de estancia digna y segura, existan espacios exclusivos para alojar mujeres en condiciones de estancia digna, que las personas alojados en los lugares de detención y/o internamientos, se han alojados en los establecimientos a los cuales corresponde por ley, que las personas detenidas sean informadas sobre los derechos que les asisten, que la imposición de sanciones se realice mediante una resolución escrita, fundada y motivada, en donde se determine la infracción y la sanción impuesta; que cuenten con los

servicios de un juez calificador que se encargue de imponer dichas sanciones, se cuente con un sistema de registros acorde a los estándares internacionales en la materia, se garantice a las personas arrestadas su derecho a comunicarse con el exterior.

Que en los centros penitenciarios se cuenten con instalaciones que permitan llevar a cabo una completa separación entre internos indiciados, procesados y sentenciados, así como para que sean dotados de un Centro de Observación y Clasificación, se realice la certificación de integridad física a todas las personas privadas de la libertad cuando ingresen, que las autoridades encargadas de la imposición de las sanciones administrativas acudan al área de aseguramiento para verificar el trato que reciben las personas detenidas, la vigilancia de las mujeres privadas de la libertad se lleve a cabo por personal del mismo sexo y se cuente con suficientes elementos femeninos de seguridad y custodia.

Se implementen programas de capacitación sobre prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, que contemplen los temas del uso racional de la fuerza y manejo de conflictos, se implementen programas que tengan como finalidad prevenir y, en su caso, atender oportunamente sucesos relevantes o violentos, tales como homicidios, suicidios, riñas y evasiones, además de realizar campañas preventivas de la infección del VIH, así como es necesario que se brinde la atención médica que requieran los internos con VIH-SIDA, así como de programas de prevención de adicciones y se realice un registro de la población interna que las padezca, a efecto de elaborar un diagnóstico que permita evaluar el problema y establecer las acciones para la aplicación del tratamiento de desintoxicación correspondiente, se lleven a cabo las adecuaciones que faciliten el acceso y el libre tránsito de las personas con discapacidad física. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/10_2011.pdf

6. INFORMES DE SEGUIMIENTO DEL MNPT DEL ESTADO DE PUEBLA

Parte culminante de las acciones del MNPT, es el seguimiento a las observaciones y recomendaciones formuladas en los informes iniciales, es lograr que las autoridades tomen las medidas pertinentes para atenderlas; para ello se ha implementado un estrategia de trabajo basada en tres elementos: la información proporcionada por la autoridad respecto del cumplimiento de las situaciones señaladas, las reuniones de evaluación con la propia autoridad y la realización de visitas de seguimiento a los lugares de detención para corroborar los avances reportados.

INFORMES DE SEGUIMIENTO

ESTADO	NÚMERO DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN
Puebla	9/2011	13 de diciembre de 2012
	10/2011	13 de diciembre de 2012

A. INFORME 9/2011 DE SEGUIMIENTO GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

En diciembre de 2011 se emitió el informe de seguimiento sobre 34 lugares de detención visitados, haciéndose del conocimiento del Gobierno del Estado los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento.

Es importante mencionar algunos de los alcances obtenidos por parte los responsables de los lugares de detención visitados: en la Agencia del Ministerio Público Investigadora de Acatlán de Osorio, el agente del Ministerio Público, refirió haber participado en cursos impartidos por el Instituto de Formación y Capacitación Profesional del Estado, en donde se trató el tema de prevención de la tortura, en la Agencia del Ministerio Público Investigadora del Distrito Judicial de Chiautla de Tapia el agente del Ministerio Público indicó que el médico legista no cuenta con un área destinada para la revisión médica, pero se realiza en el privado del representante Social y con el personal ministerial afuera.

En la Agencia del Ministerio Público de Chalchicomula de Sesma en Ciudad Serdán en el libro de gobierno se establece el número de averiguación previa, fecha de inicio, autoridad que pone a disposición y observaciones, en la Primera Agencia del Ministerio Público en la Delegación Centro, se permite la entrevista con el defensor particular desde el momento de la puesta a disposición; en caso de ser defensor de oficio, ésta se realiza hasta el momento de rendir su declaración, en la Cuarta Agencia Investigadora en la Delegación Oriente el representante social informó que el médico realiza la revisión médica en presencia del personal ministerial cuando por motivos de seguridad lo solicita, en la Quinta Agencia del Ministerio Público Investigadora, Delegación Popular, el representante social informó que la doctora por motivos de seguridad únicamente cuando es una persona del sexo masculino solicita la presencia del personal ministerial.

Además en la Agencia del Ministerio Público de Zacapoaxtla, se mostró una libreta con un registro de las certificaciones médicas, en el Centro de Reinserción Social de Puebla en los dormitorios visitados, denominados “D” y “E” en el área de procesados y “A” e “I” en el área de sentenciados no se observaron filtraciones que ocasionen humedad en paredes y baños, y el

Centro solicitó en el mes de abril y junio servicios de desinsectación y desratización en el almacén, en el Centro de Reinserción Social de Tepexi de Rodríguez, el coordinador de seguridad y custodia manifestó que el personal se capacita cada 15 días, en materia de uso racional de la fuerza, tácticas de sometimiento y policiales.

En el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes en la ciudad de Puebla, se constató que se construyó una rampa para el acceso de los dormitorios al área médica, en el Hospital Psiquiátrico “Dr. Rafael Serrano” en la Ciudad de Puebla se remodeló la cocina, comedor, almacén de víveres y el dormitorio número cinco y el director informó que la plantilla de los recursos humanos no está completa, pero a través de la reorganización del personal del nosocomio, se desarrollan las labores de manera eficaz; el abasto del medicamento mejoró desde que la “Farmacia Continental” funge como proveedor del Hospital. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/2011_9.pdf

B. INFORME 10/2011 DE SEGUIMIENTO SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE PUEBLA

En diciembre de 2011 se emitió informe de seguimiento sobre 44 lugares de detención visitados haciéndose del conocimiento a los presidentes municipales de los ayuntamientos de Acatlán, Acatzingo, Atlixco, Chiautla, Chignahuapan, Chalchicomula de Sesma, Cuetzalan del Progreso, Esperanza, Huauchinango, Huejotzingo, Izúcar de Matamoros, Libres, Oriental, Puebla, San Pedro Cholula, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tétela de Ocampo, Teziutlán, Tlatlauquitepec, Xicotepec, Zacapoaxtla y Zacatlán, los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento.

Es importante mencionar algunos de los alcances obtenidos por parte de los responsables de los lugares de detención visitados: en la Dirección de Seguridad Municipal de Acatlán de Osorio, se observó que en el área de aseguramiento existe iluminación y ventilación natural, en el Centro de Reinserción Social Distrital del mismo ayuntamiento, las celdas tienen ventilación e iluminación natural, en la Dirección General de Seguridad Pública de Atlixco, se colocó una plancha de concreto en el Centro de Reinserción Social Distrital en Atlixco, los certificados de integridad física contienen información relacionada con el estado de salud que ingresa el detenido, el tipo de lesión que presenta, las características de las mismas, en la Cárcel Municipal Preventiva de Ciudad Serdán se construyeron dos baños, uno en el área varonil y otro en la femenil.

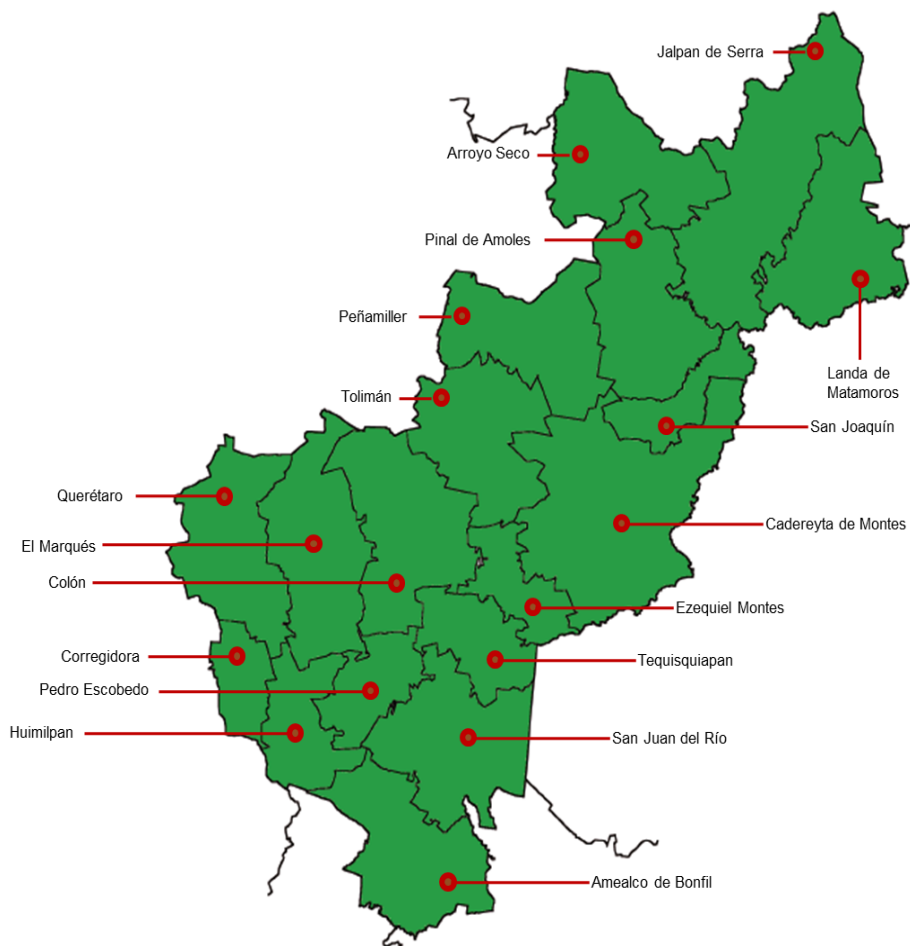
En la Comandancia de la Policía Municipal de Chiautla de Tapia relativo a la iluminación y ventilación, se constató que la celda destinada para hombres cuenta con dos focos ahorradores, la celda de mujeres tiene una lámpara de neón y una ventana, existe un cuadernillo en el área médica en donde se anotan la fecha, hora, nombre, edad y lesiones de los detenidos y se cuenta con una guía en donde se describen los pasos a seguir en el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad, en el Centro de Reinserción Social Distrital de Chiautla de Tapia se constató que el área femenil ya no presenta humedad en las paredes, y el área de procesados cuenta con iluminación natural y dos focos ahorradores; el área de sentenciados dispone de dos ventiladores de pared, tres focos ahorradores y dos ventanas.

En el Centro de Reinserción Social Regional de Huauchinango en el área de aislamiento celular, no se observaron filtraciones en el techo, en el Centro de Reinserción Social Municipal de Huejotzingo se observaron trabajos de remodelación en el Centro y se estaba acondicionando un área de la escuela para ingreso y Centro de Observación y Clasificación, en el Centro de Reinserción Social Distrital de Izúcar de Matamoros se observó que los baños tienen agua corriente, por lo que respecta a los dormitorios, se constató que en “Sentenciados” cuentan con una ventana y dos ventiladores y en “Procesados” existen tres ventiladores, en el Centro de Reinserción Social Distrital en Libres Puebla, relativo a la atención médica especializada para las mujeres, actualmente se canaliza al Hospital General de Libres, en la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad, Protección Civil y Bomberos de San Pedro Cholula, en el libro de gobierno se asienta la información relacionada con el día y hora de ingreso, en el Centro de Reinserción Social de Tecali de Herrera se observó que existe un dormitorio para procesados, otro para sentenciados y uno más para ingresos y observación.

Así también en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Tecali de Herrera se constató que el área de detenidos ya cuenta con planchas para dormir, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Tecamachalco las celdas cuentan con luz artificial, en el Centro de Reinserción Social Regional de Tehuacán los dormitorios A, B, C y G albergan población procesada, en tanto que la población sentenciada se ubica en los dormitorios D, E y F; en la Comandancia de Seguridad Pública de Tetela de Ocampo se constató que cuenta con inodoro, en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Tránsito y Protección Civil de Teziutlán se constató que se colocaron planchas de concreto y se proporciona agua corriente para el aseo de los detenidos, en el Centro de Reinserción Social Distrital del mismo municipio se proporciona atención médica especializada a mujeres en el Centro de Salud de Teziutlán.

En el Centro de Reinserción Social Distrital de Tlatlauquitepec, a las mujeres internas se les proporciona atención médica especializada para su género en el Hospital General de Tlatlauquitepec, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Xicotepec de Juárez la celda ya cuenta con agua corriente para el aseo personal, en el Centro de Reinserción Social Distrital el dormitorio dos de procesados cuenta con literas metálicas triples, así como en el área femenil se observaron catres para dormir. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/2011_10.pdf

ESTADO DE QUERÉTARO



1. VISITAS REALIZADAS POR EL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN

ACTIVIDAD	TOTAL
VISITAS DE SUPERVISIÓN	168
LUGARES DE DETENCIÓN VISITADOS	97
VISITAS DE ESPACIOS DE OPORTUNIDADES	6
INFORMES EMITIDOS	4

2. VISITAS INICIALES A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

Durante los meses de febrero y marzo de 2008, se visitaron 46 lugares de detención del Estado de Querétaro, en donde se visitaron 26 lugares dependientes del Gobierno, los cuales son: 15 agencias del Ministerio Público, de la Procuraduría General de Justicia del Estado; cuatro centros de reinserción social para adultos, en adelante CERESOS y un establecimiento para adolescentes, todos ellos dependientes de la Secretaría de Seguridad Pública, el Centro Comunitario de Salud Mental, dependiente de la Secretaría de Salud estatal, así como un albergue y cuatro instituciones de asistencia privada bajo la guarda y custodia del DIF estatal y de la Procuraduría de Defensa del Menor y de la Familia. Además de lo anterior, 20 lugares de detención bajo la competencia de los ayuntamientos con el siguiente desglose: 16 cárceles municipales y cuatro separos de Seguridad Pública Municipal de Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Corregidora, El Marqués, Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, Querétaro, San Joaquín, San Juan del Río, Tequisquiapan y Tolimán.

Durante el mes de junio de 2017, se visitaron 46 lugares de detención del Estado de Querétaro, 30 lugares dependientes del Gobierno, los cuales son: 25 Fiscalías y Unidades de Investigación de la Procuraduría General de Justicia del Estado; 3 centros de reinserción social para adultos, en adelante CERESOS y un establecimiento para adolescentes, todos ellos dependientes de la Secretaría de Gobierno del Estado, una Casa Hogar que depende del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Estatal y cuatro instituciones privadas de asistencia social. Además de lo anterior, 12 lugares de detención bajo la competencia de los ayuntamientos: Amealco de Bonfil, Cadereyta de Montes, Colón, Corregidora, El Marqués, Ezequiel Montes, Huimilpan, Pedro Escobedo, Querétaro, San Juan del Río, Tequisquiapan y Tolimán.

El siguiente cuadro muestra los lugares de detención visitados, así como las visitas realizadas por el MNPT en la entidad:

VISITAS POR LUGARES DE DETENCIÓN

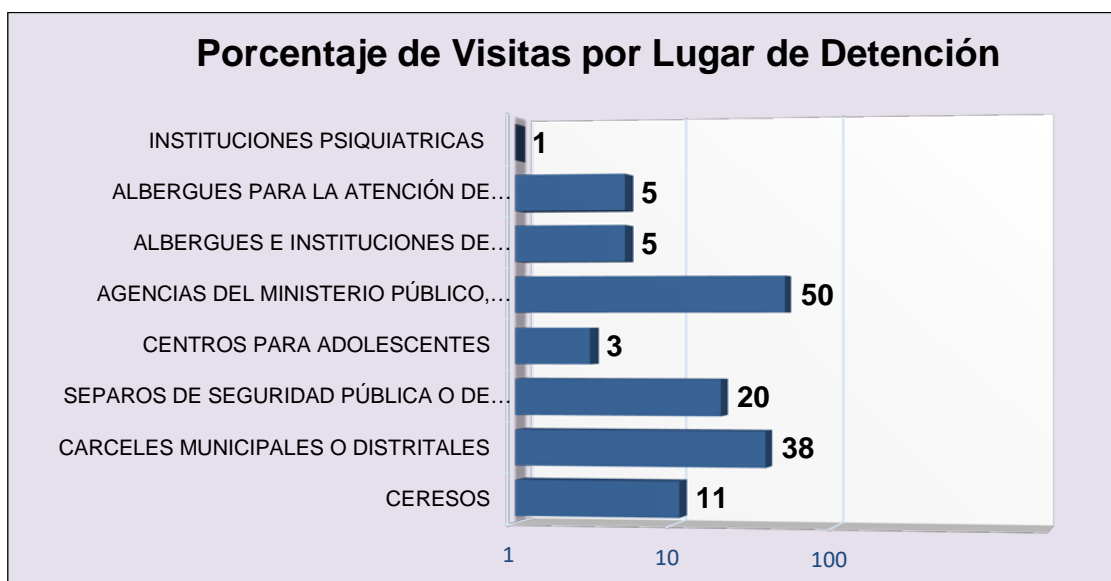
VISITAS	CERESOS	CARCELES MUNICIPALES O DISTRITALES	SEPAROS DE SEGURIDAD PUBLICA O DE JUZGADOS	CENTROS PARA ADOLESCENTES	AGENCIAS DEL MINISTERIO PUBLICO, FISCALIAS Y CENTROS DE ARRAIGO	INSTITUCIONES PSQUIATRICAS	ALBERGUES E INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA	ALBERGUES PARA LA ATENCION DE VICYMAS DE DELITOS Y/O ASISTENCIA SOCIAL	TOTAL
INICIALES	7	16	16	2	45	1	5	5	97
SEGUIMIENTO	7	16	7	1	40	0	0	0	71
ESPACIOS DE OPORTUNIDADES		6							6
TOTAL	14	38	23	3	85	1	5	5	174

3. VISITA DE SEGUIMIENTO A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

Una vez realizadas las visitas iniciales de supervisión y emitido el informe en el que se hacen del conocimiento a las autoridades estatales o municipales, las situaciones de riesgo y las observaciones específicas para su debida atención, la actividad subsecuente es llevar a cabo visitas de seguimiento, las cuales permiten verificar la información enviada por los enlaces designados por dichas autoridades sobre el nivel de cumplimiento a cada una de las observaciones formuladas, a fin de evaluar los avances alcanzados en materia de prevención de la tortura o maltrato.

En 2008, 2009 y 2011, se llevaron a cabo visitas de seguimiento a 71 lugares de detención del Estado de Querétaro, en donde se visitaron 55 lugares dependientes del Gobierno, los cuales son: 40 agencias del Ministerio Público, de la Procuraduría General de Justicia del Estado; siete CERESOS y un establecimientos para adolescentes, todos ellos dependientes de la Secretaría de Seguridad Pública; así como 20 lugares de detención bajo la competencia de los ayuntamientos con el siguiente desglose: 16 cárceles municipales y siete separos de Seguridad Pública Municipal de Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Corregidora, El Marqués, Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, Querétaro, San Joaquín, San Juan del Río, Tequisquiapan y Tolimán.

En la gráfica se observa que los lugares de detención con mayor porcentaje de visitas son las Agencias del Ministerio Público o Fiscalías y Cárceles municipales o distritales.



**LUGARES DETENCIÓN VISITADOS POR PARTE DEL MNPT
EN EL ESTADO DE QUERÉTARO 2008**

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Dirección de Prevención y Reinserción Social	Centro de Readaptación Social Varonil en San José El Alto.
	Centro de Readaptación Social Femenil en San José El Alto.
	Centro de Readaptación Social San Juan del Río.
	Centro de Readaptación Social de Jalpa de Serra.
Procuraduría General de Justicia	Agencia en Colón.
	Agencia en Huimilpan.
	Agencia en Pedro Escobedo.
	Agencia No. I en el Municipio de Querétaro.
	Agencia No. II en el Municipio de Corregidora.
	Agencia No. VI en el Municipio de Querétaro.
	Agencia No. IX-A en el Municipio de Querétaro..
	Agencia No. IX-B en el Municipio de Querétaro.
	Agencia No. IX-C en el Municipio de Querétaro.
	Agencia No. IX-D en el Municipio de Querétaro.
Procuraduría General de Justicia	Agencia No. XI en el Municipio de Querétaro.
	Agencia No. XII en el Municipio de Querétaro.
	Agencia Especializada en Violencia Intrafamiliar, Delitos Sexuales y Cometidos contra Menores en el municipio de Querétaro.
	Agencia Especializada en la Investigación de Delitos por Hechos de Tránsito en el Municipio de Querétar.
	Agencia en San Juan del Río.
Procuraduría de la Defensa del Menor y de la Familia	Centro de Internamiento para Menores.
	Albergue Needed.
	Albergue Ministerios Pan y Vida.
	Albergue Villa Infantil
Sistema Estatal de Desarrollo Integral de la Familia	Albergue Hogar Juvenil del Santísimo Redentor.
	Albergue Caminando Juntos.
Secretaría de Salud	Centro Comunitario de Salud Mental.
Ayuntamientos.	Cárcel Municipal de Amealco de Bonfil.
	Cárcel Municipal de Arroyo Seco.
	Cárcel Municipal de Cadereyta de Montes.
	Cárcel Municipal de Colón.
	Cárcel Municipal de Corregidora.
	Delegación Municipal de El Marqués .
	Delegación Municipal de La Griega.
	Cárcel Municipal de Ezequiel Montes.
	Cárcel Municipal de Huimilpan.
	Cárcel Municipal de Jalpan de Serra.
	Cárcel Municipal de Landa de Matamoros .
	Cárcel Municipal de Pedro Escobedo.
	Cárcel Municipal de Peñamiller.
	Cárcel Municipal de Pinal de Amoles.
	Juzgado Cívico Municipal de la Delegación Epigmenio González Flores .
	Juzgado Cívico Municipal de Santa Rosa Jáuregui.
	Cárcel Municipal de San Joaquín.
	Cárcel Municipal de San Juan del Río.
Cárcel Municipal de Tequisquiapan.	
Cárcel Municipal de Tolimán.	

LUGARES DETENCIÓN VISITADOS POR PARTE DEL MNPT EN EL ESTADO DE QUERÉTARO 2017

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Secretaría de Seguridad Pública del Estado	Centro de Reinserción Social San José El Alto, Querétaro.
	Centro de Reinserción Social San José El Alto Femenil, Querétaro.
	Centro de Reinserción Social San Juan del Río.
	Centro de Internamiento Especializado para Ejecución de Medidas para Adolescentes, en Querétaro.
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Estatal	Centro de asistencia María Palmira Lavallo Caminando Juntos", en Querétaro.
Instituciones Privadas de Asistencia Social	Instituto de Rehabilitación al Maltrato de Menores "NEEDED", en Querétaro.
	Albergue Villa Infantil Jesús y Dolores Martínez I.A.P", en Querétaro.
	Casa Hogar "Ministerios Pan de Vida", en Querétaro.
	Casa Hogar Juvenil del Santísimo Redentor", en Querétaro.
Fiscalía General del Estado	Fiscalía General del Ministerio Público, Subsede Cadereyta de Montes.
	Fiscalía de Acusación en el Municipio de Amealco de Bonfil.
	Fiscalía de Investigación en el Municipio de Colón.
	Unidad Especializada en la Investigación de Detenidos de Delitos Comunes No. 1 "Unidad I", en Querétaro.
	Unidad especializada en la Investigación de Detenidos de Delitos Comunes No. 2 "Unidad I", en Querétaro.
	Unidad Especializada en la investigación de Homicidios, en Querétaro.
	Unidad Especializada en la Búsqueda de Personas, en Querétaro.
	Unidad Especializada en la Investigación de Secuestro, en Querétaro.
	Unidad de Acusación Especializada en Delitos Patrimoniales, en Querétaro.
	Unidad Especializada en la Investigación de Narcomenudeo, en Querétaro.
	Unidad Especializada en Justicia para Adolescentes, en Querétaro.
	Unidad Especializada en la Investigación de Detenidos de Delitos Comunes No. 1 "Unidad III", en Querétaro.
	Unidad Especializada en la Investigación de Detenidos de Delitos Comunes No. 2 "Unidad III", en Querétaro.
	Unidad Especializada en la Investigación de Delitos Sexuales, Contra el Menor y Violencia Familiar, en Querétaro.
	Unidad Especializada en la Investigación de Detenidos de Delitos Comunes No. 1 "Unidad V", en Querétaro.
	Unidad Especializada en la Investigación de Detenidos de Delitos Comunes No. 2 "Unidad V", en Querétaro.
	Fiscalía de Acusación en el Municipio de San Juan del Río Querétaro Primer Turno.
	Fiscalía de Acusación en el Municipio de San Juan del Río Querétaro Segundo Turno.
	Fiscalía de Acusación en el Municipio de San Juan del Río Querétaro Tercer Turno.
	Fiscalía de Acusación en el Municipio de San Juan del Río Querétaro Cuarto Turno.
	Fiscalía de Acusación en el Municipio de San Juan del Río Querétaro Quinto Turno.
	Fiscalía de Acusación en el Municipio de San Juan del Río Querétaro Sexto Turno.
	Fiscalía de Investigación en Tequisquiapan.
	Fiscalía de Investigación en Tolimán.
Fiscalía de Acusación de Tolimán.	

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Ayuntamientos	Juzgado Cívico Municipal "Delegación Epigmenio González" en Querétaro.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Amealco de Bonfil.
	Separos de la Dirección de Seguridad Pública de Cadereyta de Montes.
	Separos de Seguridad Pública Municipal de Colón.
	Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Corregidora.
	Juzgado Cívico Municipal El Márquez.
	Dirección de Seguridad Pública, Policía Preventiva y de Tránsito Municipal de Ezequiel Montes.
	Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Huimilpan.
	Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo.
	Secretaría de Seguridad Pública Municipal de San Juan del Río.
	Cárcel Municipal y Juzgado Cívico de Tequisquiapan.
	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Toluca.

4. ESPACIOS DE OPORTUNIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE LA TORTURA

Durante este periodo se llevaron a cabo un total de seis visitas a través de este programa a cárceles municipales del Estado de Querétaro, de igual forma, se realizaron seis reuniones de trabajo con autoridades responsables de las cárceles, con las que se establecieron de manera conjunta acciones específicas con el propósito de realizar procesos de sensibilización en el personal de centros penitenciarios. Durante las visitas a los centros de reclusión, se entregó material bibliográfico relacionado con los temas del programa.

FECHA	ESTABLECIMIENTO	MUNICIPIOS
Julio 2015	Cárceles municipales	4
Febrero 2016	Cárceles municipales	2

El plan de trabajo, incluyó acciones generales por parte de las autoridades locales y municipales para considerar los temas informativos con el propósito de difundir el material entre el personal, así mismo, durante las visitas se realizaron recorridos en los centros penitenciarios, para proponer estrategias de atención hacia la población interna.

Aunado a lo anterior se realizaron reuniones de trabajo con autoridades y personal de los organismos de derechos humanos de los estados visitados, con las que se establecieron de manera conjunta acciones específicas para llevar a cabo las visitas a los centros de detención bajo este esquema, a fin de multiplicar los procesos de sensibilización entre el personal de centros penitenciarios.

5. INFORMES INICIALES DEL MNPT DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Derivado de las visitas iniciales realizadas por el MNPT durante los meses de abril y mayo de 2008, se emitieron dos informes iniciales relacionados con los lugares de detención e internamiento dirigidos al Gobierno del Estado de Querétaro y los presidentes municipales de Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Corregidora, El Marqués, Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, Querétaro, San Joaquín, San Juan del Río, Tequisquiapan y Tolimán.

INFORMES INICIALES EMITIDOS

ESTADO	NÚMERO DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN
QUERÉTARO	2/2008	28 de abril de 2008
	3/2008	26 de mayo de 2008

En estos informes, el MNPT hace saber al Gobernador del Estado y a los presidentes municipales de los ayuntamientos visitados, las situaciones de riesgo que requieren de su atención para prevenir la tortura y el maltrato en los establecimientos bajo su competencia.

A. INFORME 2/2008 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Emitido el 28 de abril de 2008, donde se hicieron del conocimiento del Gobernador Constitucional de esa entidad federativa, situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas, se encuentran las relacionadas con: insalubridad e inadecuadas condiciones de las instalaciones, deficiencias en la alimentación, revisiones indignas, carencia de área de detención para mujeres, a los detenidos no se les informa acerca de los derechos que les asisten, no les permiten entrevistarse con su defensor hasta después de rendir su declaración ministerial, omisiones en los registros de personas privadas de la libertad, omisión de denuncia sobre actos de tortura, insuficiente personal médico e irregularidades en la prestación del servicio, carencia de personal femenino para la custodia de mujeres, insuficiente personal de seguridad y custodia así como de defensores de oficio.

Falta de capacitación a servidores públicos adscritos a los lugares de detención e internamiento, en materia de prevención de la tortura, inexistencia de programas para combatir la violencia y las situaciones de emergencia en los lugares de detención, las instalaciones no

cuentan con adecuaciones para facilitar el acceso de estas personas, falta de programas contra las adicciones y de tratamiento de desintoxicación, inexistencia de manuales de procedimientos relacionados con el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.

Con la finalidad de promover medidas para mejorar el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, se formularon diversas recomendaciones a fin de que el gobierno del Estado realice las gestiones y acciones necesarias entre las que podemos mencionar las siguientes: se tomen las medidas necesarias a efecto de que se reúna condiciones de higiene, la alimentación sea de calidad, cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud, que los funcionarios respeten y protejan la dignidad humana y defiendan los derechos humanos de todas las personas, que los lugares de detención cuenten con espacios exclusivos para alojar mujeres en condiciones de estancia digna.

Que desde el ingreso de los detenidos a las agencias del Ministerio Público, se les informe sobre el motivo de la detención y los derechos que les asisten; permitiéndoseles entrevistarse con el defensor de oficio en el momento que lo soliciten, exista un sistema de registro acorde a los estándares internacionales en la materia, que los lugares de detención cuenten con los servicios de personal suficiente para brindar a las personas privadas de la libertad una atención médica adecuada, se implementen programas de capacitación sobre prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, que contemplen los temas del uso racional de la fuerza y manejo de conflictos, dirigidos a servidores públicos responsables de la detención y custodia de las personas privadas de libertad, que incluya también al personal médico-legal

Finalmente que se implementen programas que tengan como finalidad prevenir y, en su caso, atender oportunamente sucesos relevantes o violentos, tales como homicidios, evasiones, suicidios y riña, se lleven a cabo las adecuaciones que faciliten el acceso y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad física. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: <http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/2-2008.pdf>

B. INFORME 3/2008 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Emitido el 26 de mayo de 2008, se hizo del conocimiento de los presidentes municipales de Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Corregidora, El Marqués, Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, Querétaro, San Joaquín, San Juan del Río, Tequisquiapan y

Tolimán, en donde se señalaron situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas destacan las relacionadas con: insalubridad e inadecuadas condiciones de las instalaciones, deficiencias en la alimentación, falta de lugares de detención y uso indebido de espacios asignados para alojar a las personas privadas de libertad, carencia de áreas exclusivas para alojar mujeres, irregularidades en la imposición de sanciones administrativas (no son impuestas por autoridad competente, no se emite una resolución escrita fundada y motivada o no se informa a los infractores sobre los derechos que les asisten), omisiones en el registro de las personas privadas de la libertad, anomalías que afectan la comunicación con personas del exterior, ausencia de personal de custodia, falta de capacitación a servidores públicos adscritos a los lugares de detención e internamiento, en materia de prevención de la tortura, inexistencia de medidas para combatir la violencia y las situaciones de emergencia en los lugares de detención e inexistencia de manuales de procedimientos.

Con la finalidad de promover medidas para mejorar el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, se formularon diversas recomendaciones a fin de que los gobiernos municipales realicen las gestiones y acciones necesarias entre las que podemos mencionar las siguientes: que los lugares de arresto visitados, reúnan las condiciones de habitabilidad y de higiene necesarias para garantizar a las personas privadas de la libertad una estancia digna, que las personas que se encuentren cumpliendo una sanción administrativa de arresto, reciban alimentos tres veces al día y agua potable suficiente, que en los lugares de arresto, existan espacios exclusivos para alojar mujeres en condiciones de estancia digna, que la imposición de sanciones se realice mediante una resolución escrita, fundada y motivada; las personas detenidas sean informadas sobre los derechos que les asisten, cuenten con un sistema de registro acorde a los estándares internacionales en la materia, es necesario que los ayuntamientos responsables de los lugares de detención visitados, elaboren y emitan los manuales correspondientes para regular su funcionamiento. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: <http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/3-2008.pdf>

6. INFORMES DE SEGUIMIENTO DEL MNPT DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Parte culminante de las acciones del MNPT, es el seguimiento a las observaciones y recomendaciones formuladas en los informes iniciales, es lograr que las autoridades tomen las medidas pertinentes para atenderlas; para ello se ha implementado una estrategia de trabajo basada en tres elementos: la información proporcionada por la autoridad respecto del cumplimiento de las situaciones señaladas, las reuniones de evaluación con la propia

autoridad y la realización de visitas de seguimiento a los lugares de detención para corroborar los avances reportados.

INFORMES DE SEGUIMIENTO

ESTADO	NÚMERO DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN
QUERÉTARO	2/2008	23 de marzo de 2011
	3/2008	23 de marzo de 2011

A. INFORME 2/2008 DE SEGUIMIENTO GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

El 23 de marzo de 2011, se emitió el informe de seguimiento sobre lugares de detención visitados, haciéndose del conocimiento del Gobierno del Estado los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento.

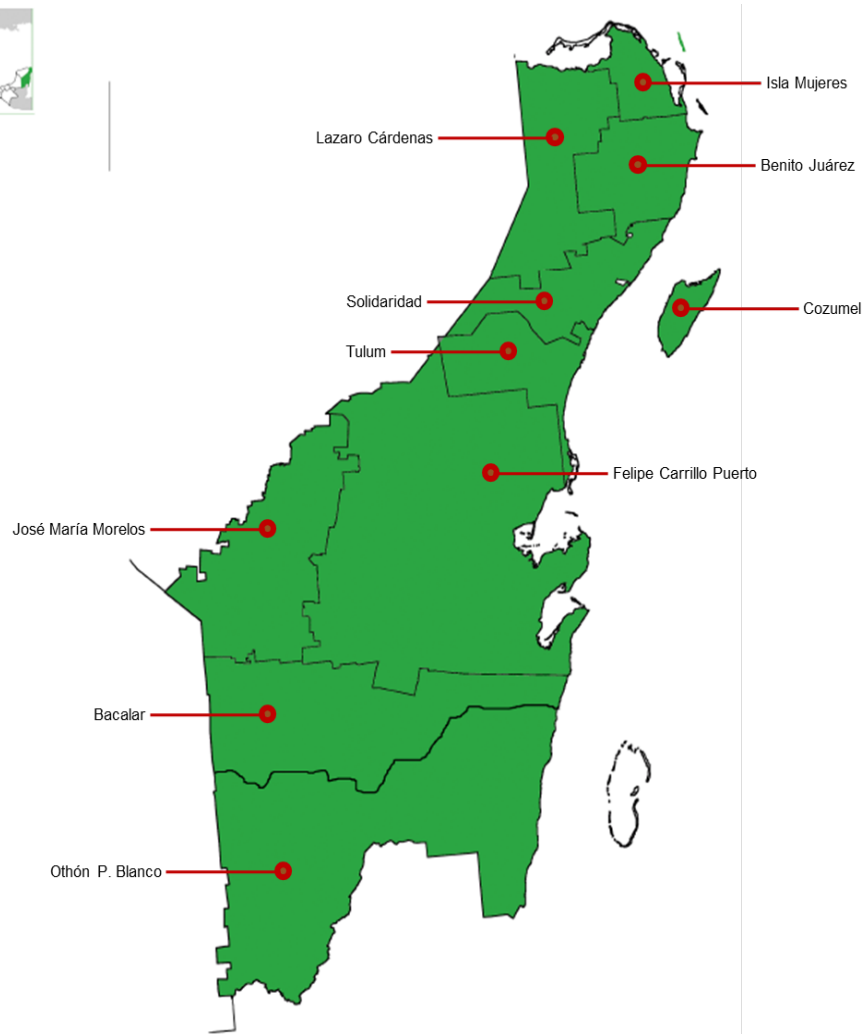
Entre las irregularidades que persisten podemos mencionar las siguientes: deficiencias en las instalaciones, falta de capacitación, no cuentan con medidas o programas para prevenir y en su caso, enfrentar o combatir sucesos como evasiones, homicidios, riñas y suicidios, insuficiente el número de elementos de seguridad y custodia, por mencionar algunas. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/2008_2.pdf

B. INFORME 3/2008 DE SEGUIMIENTO SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO

El 23 de marzo de 2011 se emitió informe de seguimiento sobre los lugares de detención visitados haciéndose del conocimiento a los presidentes municipales de los ayuntamientos de Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Corregidora, El Marqués, Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, Querétaro, San Joaquín, San Juan del Río, Tequisquiapan y Tolimán, los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento.

Entre las irregularidades que persisten podemos mencionar las siguientes: Insalubridad e inadecuadas condiciones de las instalaciones, deficiencias en la alimentación, falta de lugares de detención y uso indebido de espacios asignados para alojar a las personas privadas de libertad, irregularidades en la imposición de sanciones administrativas, omisiones en el registro de las personas privadas de la libertad, ausencia de personal de custodia, falta de capacitación a servidores públicos adscritos a los lugares de detención e internamiento, en materia de prevención de la tortura, por mencionar algunas. Dicho informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/2008_3.pdf.

ESTADO DE QUINTANA ROO



1. VISITAS REALIZADAS POR EL MECANISMO NACIONAL POR LUGAR DE DETENCIÓN

ACTIVIDAD	TOTAL
VISITAS DE SUPERVISIÓN	70
LUGARES DE DETENCIÓN VISITADOS	38
VISITAS DE ESPACIOS DE OPORTUNIDADES	6
INFORMES EMITIDOS	4

2. VISITAS INICIALES A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

Durante el mes mayo de 2015, se visitaron 38 lugares de detención del Estado de Quintana Roo, en donde se visitaron 25 lugares dependientes del Gobierno, los cuales son: 17 agencias del Ministerio Público, de la Procuraduría General de Justicia del Estado; tres centros de reinserción social para adultos, en adelante CERESOS, un establecimiento para adolescentes, y 4 casas hogar, así como 13 lugares de detención bajo la competencia de los ayuntamientos con el siguiente desglose: tres cárceles municipales dependiendo de las Secretarías de Seguridad Pública Municipal y 10 Separos de la Dirección de Seguridad Pública, en los municipios de Bacalar, Benito Juárez, Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, Isla Mujeres, José María Morelos, Lázaro Cárdenas, Othón P. Blanco, Solidaridad y Tulum.

El siguiente cuadro muestra los lugares de detención visitados, así como las visitas realizadas por el MNPT en la entidad.

VISITAS	CERESOS	CÁRCELES MUNICIPALES, DISTRICTALES	SEPAROS DE SEGURIDAD PÚBLICA	CASAS HOGAR	CENTROS PARA ADOLESCENTES	AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO, FISCALÍAS Y CENTROS DE ARRAIGO	TOTAL
INICIALES	3	3	10	4	1	17	38
SEGUIMIENTO	3	2	9	0	1	17	32
ESPACIOS DE OPORTUNIDADES		6					6
TOTAL	6	11	19	4	2	34	76

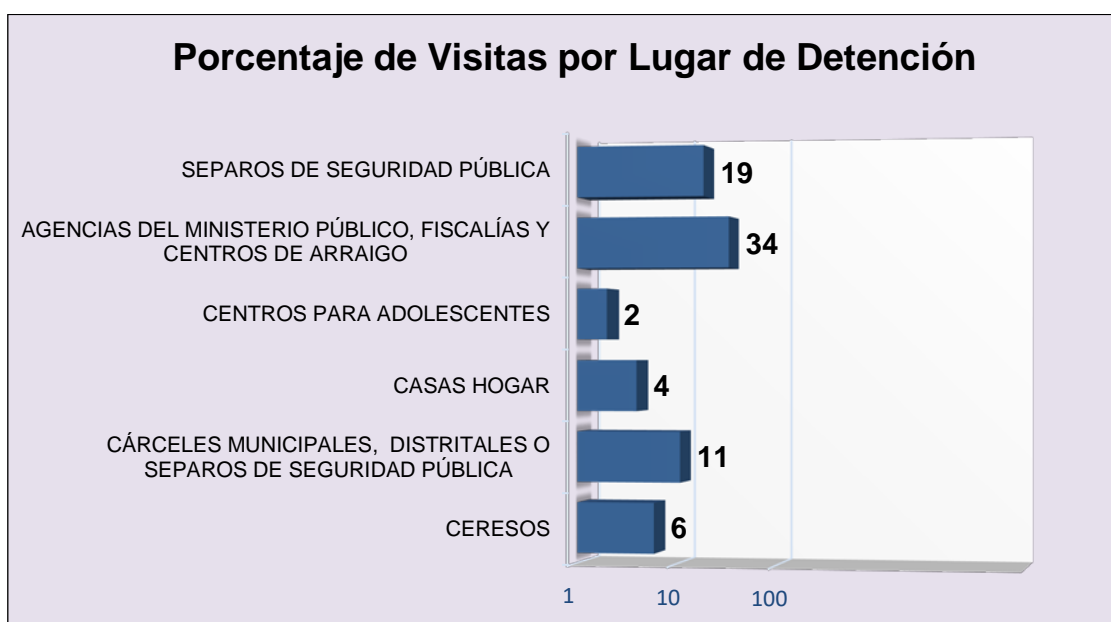
3. VISITAS DE SEGUIMIENTO A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

Una vez realizadas las visitas iniciales de supervisión y emitido el informe en el que se hacen del conocimiento a las autoridades estatales o municipales, las situaciones de riesgo y las observaciones específicas para su debida atención, la actividad subsecuente es llevar a cabo visitas de seguimiento, las cuales permiten verificar la información enviada por los enlaces designados por dichas autoridades sobre el nivel de cumplimiento a cada una de las observaciones formuladas, a fin de evaluar los avances alcanzados en materia de prevención de la tortura o maltrato.

En los meses de junio y septiembre del 2016, se llevaron a cabo visitas de seguimiento lugares de detención del Estado Quintana Roo, en donde se visitaron 36 lugares dependientes del Gobierno, los cuales son: 17 agencias del Ministerio Público, de la Procuraduría General de

Justicia del Estado; tres centros de reinserción social para adultos CERESOS, un establecimiento para adolescentes, así como 11 lugares de detención bajo la competencia de los ayuntamientos con el siguiente desglose: dos Cárceles Municipales dependientes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal correspondiente y nueve Separos de la Dirección de Seguridad Pública, en los municipios de Bacalar, Benito Juárez, Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, Isla Mujeres, José María Morelos, Lázaro Cárdenas, Othón P. Blanco, Solidaridad y Tulum.

En la gráfica se observa que los lugares de detención con mayor porcentaje de visitas son las Agencias del Ministerio Público y separos de Seguridad Pública.



LUGARES DE DETENCIÓN VISITADOS POR PARTE DEL MNPT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Dirección de Prevención y Reinserción Social	Centro de Reinserción Social de Cozumel.
	Centro de Reinserción Social Benito Juárez.
	Centro de Reinserción Social de Chetumal.
	Centro de Ejecución de Medidas para Adolescentes de Chetumal, en Othón P. Blanco.
Procuraduría General de Justicia	Agencia del Ministerio Público, en Bacalar.
	Agencia del Ministerio Público número 11 Guardia con Detenido, en Benito Juárez.
	Agencia Sexta del Ministerio Público, en Isla Mujeres.
	Agencia del Ministerio Público del Fuero Común, en José María Morelos.
	Agencia del Ministerio Público, en Holbox, Lázaro Cárdenas.

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
	Agencia del Ministerio Público, en Kantunilkín, Lázaro Cárdenas. Unidad de Delitos Contra la Vida y la Salud Personal, en Chetumal, Othón P. Blanco. Unidad de Justicia para la Mujer, en Chetumal, Othón P. Blanco. Fiscalía Especializada en Delitos Contra la Libertad Sexual y el Libre Desarrollo de la Personalidad y Trata de Personas, en Chetumal, Othón P. Blanco. Dirección de Ministerios Públicos Especializados para Adolescentes, en Chetumal, Othón P. Blanco. Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud en su Modalidad de Narcomenudeo, en Chetumal, Othón P. Blanco. Unidad de Hechos de Tránsito, en Chetumal, Othón P. Blanco. Agencia del Ministerio Público Unidad Subteniente López, en Chetumal, Othón P. Blanco. Unidad de Investigación de Robos, en Chetumal, Othón P. Blanco. Unidad de Delitos Diversos, en Chetumal, Othón P. Blanco. Unidad de Investigación de Delitos Patrimoniales, en Chetumal, Othón P. Blanco. Agencia del Ministerio Público de Guardia con Detenido, en Playa del Carmen, Solidaridad.
Ayuntamientos	Dirección de Seguridad Pública de Bacalar. Centro de Retención Municipal en Benito Juárez. Dirección de Seguridad Pública, Tránsito, Policía Turística y Montada de Cozumel. Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Felipe Carrillo Puerto. Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal en Isla Mujeres. Dirección de Seguridad Pública de José María Morelos. Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Lázaro Cárdenas. Dirección General de Seguridad Pública de Othón P. Blanco. Separos Preventivos del Centro de Retención Municipal en Playa del Carmen, Solidaridad. Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Tulum. Cárcel Pública Municipal en Felipe Carrillo Puerto. Cárcel Pública Municipal de Isla Mujeres. Centro de Retención Municipal de Solidaridad.
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Casa de Asistencia Temporal de Menores y Adolescentes en Riesgo (PAMAR), en Chetumal, Othón P. Blanco. Casa Hogar de los Abuelitos "Ch'ij Jan", en Chetumal, Othón P. Blanco. Casa Hogar "Ciudad de los Niños", en Chetumal, Othón P. Blanco. Dirección de Menores en Conflicto con la Ley, en Chetumal, Othón P. Blanco.

4. ESPACIOS DE OPORTUNIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE LA TORTURA

Durante este periodo se llevaron a cabo un total de seis visitas a través de este programa a cárceles municipales y distritales del Estado de Quintana Roo, de igual forma, se realizaron seis reuniones de trabajo con autoridades responsables de los centros, con las que se establecieron de manera conjunta acciones específicas con el propósito de realizar procesos

de sensibilización en el personal de centros penitenciarios. Durante las visitas a los centros de reclusión, se entregó material bibliográfico relacionado con los temas del programa.

FECHA	ESTABLECIMIENTO	MUNICIPIOS
Agosto 2015	Cárceles Municipales	2
Mayo, Junio 2016	Cárceles Municipales	4

El plan de trabajo, incluyó acciones generales por parte de las autoridades locales y municipales para considerar los temas informativos con el propósito de difundir el material entre el personal, así mismo, durante las visitas se realizaron recorridos en los centros penitenciarios, para proponer estrategias de atención hacia la población interna.

Aunado a lo anterior se realizaron reuniones de trabajo con autoridades y personal de los organismos de derechos humanos de los estados visitados, con las que se establecieron de manera conjunta acciones específicas para llevar a cabo las visitas a los centros de detención bajo este esquema, a fin de multiplicar los procesos de sensibilización entre el personal de centros penitenciarios.

5. INFORMES INICIALES DEL MNPT DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Derivado de las visitas iniciales realizadas por el MNPT durante los meses de noviembre y diciembre de 2015, se emitieron dos informes iniciales relacionados con los lugares de detención e internamiento dirigidos al Gobierno del Estado y los presidentes municipales de Bacalar, Benito Juárez, Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, Isla Mujeres, José María Morelos, Lázaro Cárdenas, Othón P. Blanco, Solidaridad y Tulum.

INFORMES INICIALES EMITIDOS

ESTADO	NÚMERO DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN
QUINTANA ROO	7/2015	9/NOV/2015
	8/2015	11/DIC/2015

En estos informes, el MNPT hace saber al Gobernador del Estado y a los presidentes municipales de los ayuntamientos visitados, las situaciones de riesgo que requieren de su atención para prevenir la tortura y el maltrato en los establecimientos bajo su competencia.

A. INFORME 7/2015 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Emitido el 9 de noviembre del 2015, donde se hicieron del conocimiento del Gobernador Constitucional de esa entidad federativa, situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas, se encuentran las relacionadas con: deficiencias en las condiciones de las instalaciones, situaciones relacionadas con el maltrato a la integridad física, escasez en el suministro de agua corriente, carencia o insuficiencia de planchas para dormir, colchonetas, inodoros, lavabos o regaderas; falta de ventilación e iluminación natural o artificial; malas condiciones de mantenimiento e higiene en celdas y servicios sanitarios, éstos últimos sin condiciones de privacidad; obstrucción de los sistemas de drenaje, presencia de fauna nociva, así como instalaciones eléctricas improvisadas que generan riesgo de corto circuito e incendio, deficiencias en la alimentación, sobrepoblación, hacinamiento y falta de lugares de detención, falta de áreas exclusivas para alojar a las mujeres.

Con la finalidad de promover medidas para mejorar el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, se formularon diversas recomendaciones a fin de que el gobierno del Estado realice las gestiones y acciones necesarias entre las que podemos mencionar las siguientes: que las agencias del Ministerio Público reúnan las condiciones de habitabilidad y de higiene necesarias para garantizar a las personas privadas de la libertad una estancia digna y segura, particularmente para que cuenten con planchas para dormir y colchonetas; iluminación y ventilación suficientes, además de instalaciones sanitarias en adecuadas condiciones de funcionamiento que permitan a esas personas satisfacer sus necesidades en el momento oportuno, en condiciones de privacidad y se garanticen el suministro de agua para satisfacer los requerimientos individuales.

Que todas las personas que se encuentren privadas de la libertad a disposición del Ministerio Público o internas en los centros de reclusión, reciban tres veces al día y en un horario establecido, alimentos preparados cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud, que las agencias del Ministerio Público cuenten con espacios suficientes para alojar a las personas privadas de la libertad en condiciones de estancia digna.

Además, se deben girar instrucciones para que se procure una distribución equitativa que evite en la medida de lo posible áreas con ocupación que exceda su capacidad instalada, que las mujeres detenidas en las áreas de aseguramiento de las agencias del Ministerio Público sean alojadas en instalaciones exclusivas para ellas y completamente separadas de las que ocupan los hombres, que en el área de locutorios del Centro de Reinserción Social Chetumal, se lleven a cabo las modificaciones necesarias para garantizar la privacidad de las conversaciones entre internos y defensores, a la brevedad posible y con el asesoramiento de la Secretaría de Salud, se cuenten con los servicios de personal suficiente, medicamentos, instalaciones y equipo necesarios para brindar a las personas privadas de la libertad una atención médica adecuada, y particularmente para que las menores de edad privadas de la libertad reciban atención

médica especializada, asimismo, para que tengan acceso a los servicios de una ambulancia para realizar los traslados de los internos que requieran atención médica hospitalaria.

Implementar programas de capacitación sobre prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, que contemplen los temas del uso racional de la fuerza y manejo de conflictos, dirigidos a servidores públicos responsables de la detención y custodia de esas personas, que incluya también al personal médico-legal, que el personal médico que presta sus servicios en los lugares de detención y de internamiento, reciba capacitación de conformidad con lo previsto en el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, que en los tres centros de reinserción social, las agencias del Ministerio Público Sexta en Isla Mujeres y en Holbox, así como la casa hogar denominada Dirección de Menores en Conflicto con la Ley, en Chetumal, se lleven a cabo las modificaciones y adaptaciones que faciliten el acceso y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad física. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/7_2015.pdf

B. INFORME 8/2015 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Emitido el 11 de diciembre de 2015, se hizo del conocimiento de los presidentes municipales de Bacalar, Benito Juárez, Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, Isla Mujeres, José María Morelos, Lázaro Cárdenas, Othón P. Blanco, Solidaridad y Tulum, en donde se observaron situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas destacan las relacionadas con: usos inadecuados de medios de coerción, condiciones de las instalaciones, alimentación, sobrepoblación, hacinamiento y falta de lugares de detención, internos con funciones de autoridad, cobros y privilegios, internamiento de personas indiciadas y procesadas en establecimientos para el cumplimiento de sanciones administrativas de arresto, imposición de sanciones administrativas, registros de las personas privadas de la libertad, derecho a la defensa, privacidad en las comunicaciones, comunicación con personas del exterior, reglamentos y manuales de procedimientos, disposiciones sobre la certificación de integridad física de los arrestados, celebración de la audiencia en la que se determina la sanción administrativa, disposiciones para la determinación de las multas, separación entre hombres y mujeres en lugares de arresto, disposiciones que garanticen a los arrestados conocer sus derechos, procedimiento para la imposición de sanciones administrativas, en cuanto al derecho a la salud, la prestación del servicio médico, la práctica de exámenes médicos a los detenidos sin

condiciones de privacidad, la importancia de contar con suficiente personal femenino para la custodia de mujeres.

Con la finalidad de promover medidas para mejorar el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, se formularon diversas recomendaciones a fin de que los gobiernos municipales realicen las gestiones y acciones necesarias entre las que podemos mencionar las siguientes: garantizar que las personas privadas de la libertad en los lugares de detención sean tratadas con el debido respeto a su dignidad, así como para sensibilizar y capacitar al personal responsable de su custodia sobre los límites en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, que los lugares de detención reúnan las condiciones de habitabilidad y de higiene necesarias para garantizar a las personas privadas de la libertad una estancia digna y segura.

Que las personas que se encuentren privadas de la libertad reciban tres veces al día y en un horario establecido, alimentos cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud, que los lugares de detención cuenten con espacios suficientes para alojar a las personas privadas de la libertad en condiciones de estancia digna, procurando una distribución equitativa que evite en la medida de lo posible áreas cuya ocupación exceda su capacidad instalada y cuenten con espacios exclusivos para alojar mujeres en condiciones de estancia digna, que los servidores públicos de las cárceles municipales visitadas, ejerzan las funciones de autoridad que legalmente les corresponde, e impidan que los internos participen en ellas, así como para prohibir la realización de cobros por cualquier servicio que preste la institución y la existencia de situaciones o áreas de privilegios.

Se implementen medidas que permitan la revisión médica en condiciones suficientes de privacidad; cuando por cuestiones de seguridad se requiera la presencia de elementos de algún cuerpo de seguridad, éstos deben ser del mismo sexo que el detenido, o detenida, y colocarse a una distancia que garantice la confidencialidad de la conversación entre éste y el médico, con la finalidad de que, en caso necesario, puedan intervenir oportunamente ante cualquier eventualidad, que se lleven a cabo las modificaciones y adaptaciones que faciliten el acceso y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad física. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/8_2015.pdf

6. INFORMES DE SEGUIMIENTO DEL MNPT DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Parte culminante de las acciones del MNPT, es el seguimiento a las observaciones y recomendaciones formuladas en los informes iniciales, es lograr que las autoridades tomen las medidas pertinentes para atenderlas; para ello se ha implementado un estrategia de trabajo basada en tres elementos: la información proporcionada por la autoridad respecto del

cumplimiento de las situaciones señaladas, las reuniones de evaluación con la propia autoridad y la realización de visitas de seguimiento a los lugares de detención para corroborar los avances reportados.

INFORMES DE SEGUIMIENTO

ESTADO	NÚMERO DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN
QUINTANA ROO	7/2015	25/NOV/2016
	8/2015	7/DIC/2016

A. INFORME 7/2015 DE SEGUIMIENTO GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

El 25 de noviembre de 2016 se emitió informe de seguimiento sobre los 25 lugares de detención visitados, haciéndose del conocimiento del Gobierno del Estado los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento.

Es importante mencionar algunos de los alcances obtenidos por parte los responsables de los lugares de detención visitados: en la Fiscalía del municipio de Bacalar, el área de detenidos ya se encuentra a la vista de los servidores públicos; en la Agencia del Ministerio Público de Benito Juárez se mostró la lectura de derechos que se hace del conocimiento de los detenidos; en la agencia Sexta de Isla Mujeres se construyen las nuevas instalaciones de dicho lugar, con un avance del 90%; en la Unidad de delitos contra la vida y la salud personal en Othón P. Blanco en el libro de registros ya se incluyen los datos de ingreso y egreso de los detenidos.

En el Centro de Readaptación Social de Benito Juárez, se repartieron entre los internos 940 colchonetas; el área femenil ya cuenta dos celdas para alojar a las internas en situación de protección y se instalaron tres teléfonos; se llevaron 14 jornadas con el Instituto de Defensoría Pública y la Comisión de Derechos Humanos del Estado para informar de la situación legal de los internos; en relación de los internos con padecimiento de VIH o SIDA firman una constancia de recepción de sus medicamentos; el director y algunos elementos de seguridad y custodia recibieron cursos de capacitación sobre derechos humanos dichos cursos fueron impartidos por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; se construyó una barda para evitar el contacto entre grupos antagónicos al interior del penal y el director mostró una bitácora en la que acreditó su ingreso y frecuencia al interior del penal.

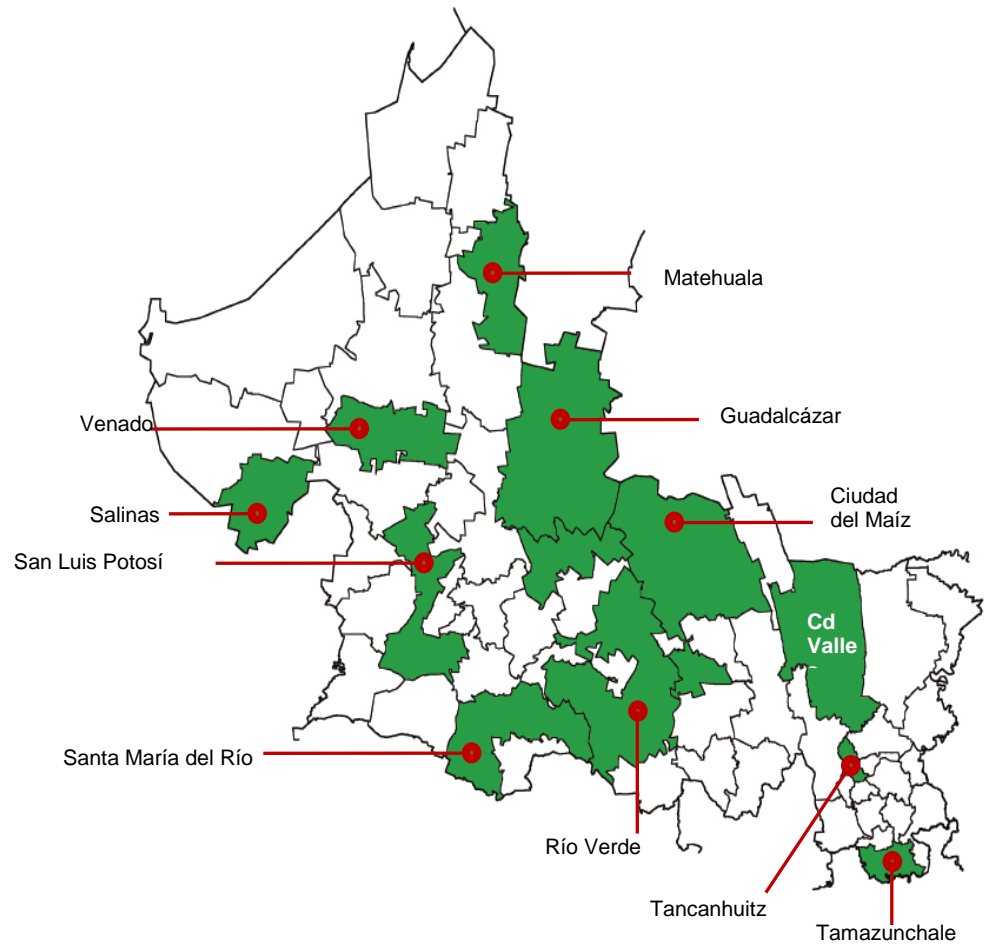
En el Centro de Readaptación Social de Cozumel y Chetumal cuentan con un Protocolo denominado “Código Rojo” para evitar intentos de evasión, en el Centro de Ejecución de Medidas de Adolescentes en Chetumal, se construye la que será la sección femenil, con avance del 70%. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/CS_2015_7.pdf

B. INFORME 8/2015 DE SEGUIMIENTO SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

El 7 de diciembre de 2016 se emitió informe de seguimiento sobre 11 lugares de detención visitados haciéndose del conocimiento a los presidentes municipales de los ayuntamientos: Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, Isla Mujeres, José María Morelos, Lázaro Cárdenas, Othón P. Blanco, Solidaridad y Tulum, los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento.

Es importante mencionar algunos de los alcances obtenidos por parte los responsables de los lugares de detención visitados: en el municipio de Benito Juárez en el Centro de Retención Municipal se impartieron cursos de formación en derechos humanos y prevención de la tortura a elementos de seguridad impartidos por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por lo que respecta al municipio de Cozumel en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito se proporcionaron alimentos a las personas arrestadas, consistente en comida y cena; asimismo se implementó un registro de las certificaciones médicas, en el municipio de Felipe Carrillo Puerto, se ejecutaron obras en la Cárcel Pública Municipal consistentes en la ampliación del área del patio para que funcione como área de comedor, área deportiva y patio; igualmente, son supervisados los servidores públicos pertenecientes a Seguridad Pública municipal y la regidora, el municipio de Lázaro Cárdenas, en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal se impartieron cursos a elementos de la Secretaría para capacitarlos respecto al trato que deben prestar a las personas privadas de libertad; igualmente se colocó un inodoro en la celda; se proporcionaron alimentos a las personas detenidas y arrestadas; se inició el registro de los certificados médicos practicados, se revisa médicamente a todas las personas arrestadas y detenidas, en el Centro de Retención Municipal del municipio de Solidaridad y el Centro de Retención se proporcionaron cursos sobre derechos humanos a todos los jueces calificadores, en el municipio de Bacalar se creó una carta de derechos la cual se hace del conocimiento a las personas detenidas y arrestadas durante este momento y en la comparecencia. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/CS_2015_8.pdf

ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



1. VISITAS REALIZADAS POR EL MECANISMO NACIONAL POR LUGAR DE DETENCIÓN

ACTIVIDAD	TOTAL
VISITAS DE SUPERVISIÓN	84
LUGARES DE DETENCIÓN VISITADOS	42
VISITAS DE ESPACIOS DE OPORTUNIDADES	4
INFORMES EMITIDOS	4

2. VISITAS INICIALES A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ

Durante el mes de abril de 2013, se visitaron 42 lugares de detención del Estado de San Luis Potosí, en donde se visitaron 29 lugares dependientes del Gobierno, los cuales son: 14 agencias del Ministerio Público y un separo de la Policía Ministerial, bajo la jurisdicción de la Procuraduría General de Justicia; 13 centros de reclusión dependientes de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, una clínica psiquiátrica de la Secretaría de Salud del Estado y 13 direcciones de seguridad pública y comandancias municipales bajo la competencia de los ayuntamientos de Cárdenas, Cerritos, Ciudad del Maíz, Ciudad Valles, Guadalcázar, Matehuala, Rio Verde, Salinas, San Luis Potosí, Santa María del Río, Tamazunchale, Tancanhuitz de Santos y Venado.

El siguiente cuadro muestra los lugares de detención visitados, así como las visitas realizadas por el MNPT en la entidad.

VISITAS POR LUGARES DE DETENCIÓN

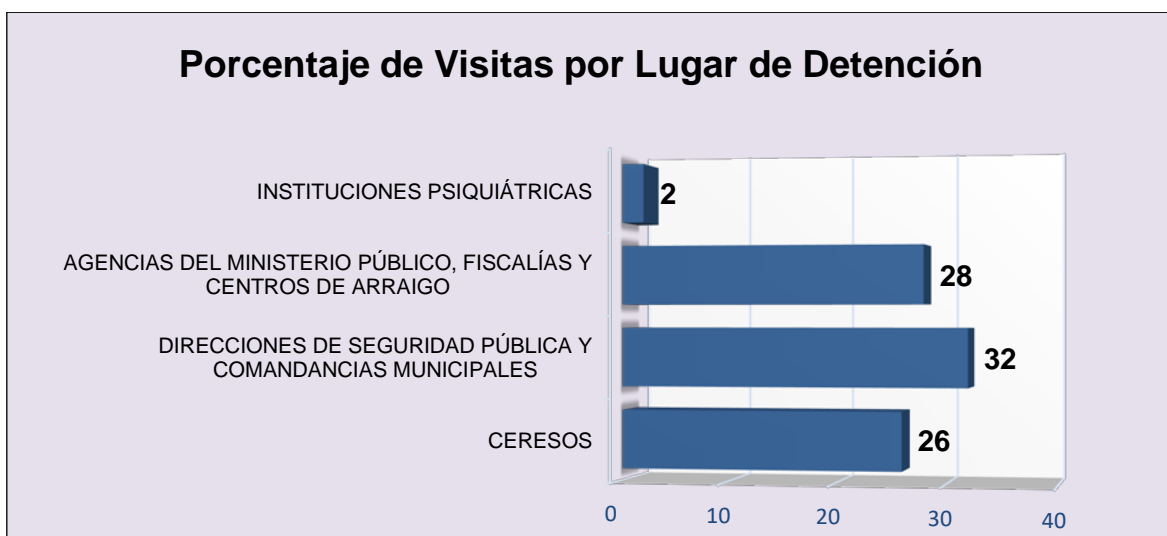
VISITAS	CERESOS	DIRECCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y COMANDANCIAS MUNICIPALES O SEPAROS	AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO, FISCALÍAS Y CENTROS DE ARRAIGO	INSTITUCIONES PSIQUIÁTRICAS	TOTAL
INICIALES	13	14	14	1	42
SEGUIMIENTO	13	14	14	1	42
ESPACIO DE OPORTUNIDAD		4			4
TOTAL	26	32	28	2	88

3. VISITAS DE SEGUIMIENTO A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ

Una vez realizadas las visitas iniciales de supervisión y emitido el informe en el que se hacen del conocimiento a las autoridades estatales o municipales, las situaciones de riesgo y las observaciones específicas para su debida atención, la actividad subsecuente es llevar a cabo visitas de seguimiento, las cuales permiten verificar la información enviada por los enlaces designados por dichas autoridades sobre el nivel de cumplimiento a cada una de las observaciones formuladas, a fin de evaluar los avances alcanzados en materia de prevención de la tortura o maltrato.

En el mes de octubre de 2014, se llevaron a cabo visitas de seguimiento a los lugares de detención del Estado de San Luis Potosí, en donde se visitaron 29 lugares dependientes del Gobierno, los cuales son: 14 agencias del Ministerio Público y un separo de la Policía Ministerial, bajo la jurisdicción de la Procuraduría General de Justicia; 13 centros de reclusión dependientes de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, una clínica psiquiátrica de la Secretaría de Salud del Estado, 13 direcciones de seguridad pública y comandancias municipales bajo la competencia de los ayuntamientos de Cárdenas, Cerritos, Ciudad del Maíz, Ciudad Valles, Guadalcázar, Matehuala, Rio Verde, Salinas, San Luis Potosí, Santa María del Río, Tamazunchale, Tancanhuitz de Santos y Venado.

En la gráfica se observa que los lugares de detención con mayor porcentaje de visitas son las Agencias del Ministerio Público o Fiscalías y las direcciones de seguridad pública y comandancias municipales.



LUGARES DE DETENCIÓN VISITADOS POR PARTE DEL MNPT EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Dirección de Prevención y Reinserción Social	Cárcel Distrital de Cárdenas.
	Centro de Reclusión Distrital de Cerritos.
	Centro de Reclusión Distrital de Ciudad del Maíz.
	Centro Estatal de Reinserción Social de Ciudad Valles.
	Centro de Reclusión Distrital de Guadalcázar.
	Centro Estatal de Reinserción Social de Matehuala.
	Centro de Reinserción Social de Rioverde.
	Cárcel Distrital de Salinas de Hidalgo, en Salinas.
	Centro de Reinserción Social de San Luis Potosí, Delegación La Pila.

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
	Cárcel Distrital de Santa María del Río. Centro de Reinserción Social de Tamazunchale. Centro de Prevención y Reinserción Social Estatal de Tancanhuitz de Santos. Cárcel Distrital de Venado.
Procuraduría General de Justicia	Agencia del Ministerio Público en Cárdenas. Agencia del Ministerio Público en Cerritos. Agencia del Ministerio Público en Ciudad del Maíz. Agencia del Ministerio Público en Ciudad Valles. Agencia del Ministerio Público en Guadalcázar. Agencia del Ministerio Público Mesa 1, adscrita a la Subprocuraduría Regional de Justicia de la Zona del Altiplano, en Matehuala. Agencia del Ministerio Público en Rioverde. Agencia del Ministerio Público Investigador, en Salinas. Agencia del Ministerio Público Mesa 1 de la Unidad de Detenidos, en San Luis Potosí. Agencia del Ministerio Público Mesa 2 de la Unidad de Detenidos, en San Luis Potosí. Agencia del Ministerio Público Mesa 4 de la Unidad de Detenidos en Hechos de Tránsito, en San Luis Potosí. Agencia del Ministerio Público en Tamazunchale. Agencia del Ministerio Público en Tancanhuitz de Santos. Agencia del Ministerio Público Investigadora y adscrita, en Venado. Separos y Guardia de la Policía Ministerial.
Secretaría de Salud	Clínica Psiquiátrica “Dr. Everardo Neumann Peña”, en Soledad de Graciano Sánchez.
Ayuntamientos	Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Cárdenas. Dirección de Seguridad Pública Municipal de Cerritos. Dirección de Seguridad Pública Municipal de Ciudad del Maíz. Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Ciudad Valles. Dirección de Seguridad Pública Municipal de Guadalcázar. Dirección de Seguridad Pública Municipal de Matehuala. Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Rioverde. Dirección de Seguridad Pública Municipal de Salinas. Dirección General de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí.
Ayuntamientos	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Santa María del Río. Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Tamazunchale. Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Tancanhuitz de Santos. Comandancia Municipal de Venado.

4. ESPACIOS DE OPORTUNIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE LA TORTURA

Durante este periodo se llevaron a cabo un total de cuatro visitas a través de este programa a cárceles municipales y distritales del Estado de San Luis Potosí, de igual forma, se realizaron cuatro reuniones de trabajo con autoridades responsables de los centros, con las que se

establecieron de manera conjunta acciones específicas con el propósito de realizar procesos de sensibilización en el personal de centros penitenciarios. Durante las visitas a los centros de reclusión, se entregó material bibliográfico relacionado con los temas del programa.

FECHA	ESTABLECIMIENTO	MUNICIPIOS
Junio 2015	Cárceles Distritales y Municipales	4

El plan de trabajo, incluyó acciones generales por parte de las autoridades locales y municipales para considerar los temas informativos con el propósito de difundir el material entre el personal, así mismo, durante las visitas se realizaron recorridos en los centros penitenciarios, para proponer estrategias de atención hacia la población interna.

Aunado a lo anterior se realizaron reuniones de trabajo con autoridades y personal de los organismos de derechos humanos de los estados visitados, con las que se establecieron de manera conjunta acciones específicas para llevar a cabo las visitas a los centros de detención bajo este esquema, a fin de multiplicar los procesos de sensibilización entre el personal de centros penitenciarios.

5. INFORMES INICIALES DEL MNPT DEL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ

Derivado de las visitas iniciales realizadas por el MNPT durante el mes de diciembre, se emitieron dos informes iniciales relacionados con los lugares de detención e internamiento dirigidos al Gobierno del Estado y los presidentes municipales de Cárdenas, Cerritos, Ciudad del Maíz, Ciudad Valles, Guadalcázar, Matehuala, Rio Verde, Salinas, San Luis Potosí, Santa María del Río, Tamazunchale, Tancanhuitz de Santos y Venado.

INFORMES INICIALES EMITIDOS

ESTADO	NÚMERO DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN
SAN LUÍS POTOSÍ	9/ 2013	17 de diciembre de 2013
	10/2013	20 de diciembre de 2013

En estos informes, el MNPT hace saber al Gobernador del Estado y a los presidentes municipales de los ayuntamientos visitados, las situaciones de riesgo que requieren de su atención para prevenir la tortura y el maltrato en los establecimientos bajo su competencia.

A. INFORME 10/2013 DEL MNPT, SOBRE LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Emitido el 20 de abril de 2013, donde se hicieron del conocimiento del Gobernador Constitucional de esa entidad federativa, las situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas destacan las relacionadas con: maltrato a los internos, los cuales se encuentran en condiciones de encierro, sobrepoblación y hacinamiento, así como el uso de “gas pimienta” para someterlos, inadecuadas condiciones de las instalaciones e insalubridad en los CERESOS, áreas de aseguramiento, y cárceles distritales, deficiencias en la alimentación en la mayoría de los lugares visitados, carencia de áreas exclusivas para alojar a las mujeres detenidas e internas, alojamiento de personas arrestadas en establecimientos destinados a quienes pertenecen a categorías jurídicas diferentes, autogobierno, cobros por servicios y privilegios en las cárceles visitadas, internamiento de adolescentes en centros de reclusión para adultos, falta de aparatos telefónicos públicos, no se cuenta con registros, ni se difunde el reglamento, inadecuada separación y clasificación de personas privadas de la libertad.

Además de irregularidades en la imposición de sanciones disciplinarias a los internos, toda vez que resultan excesivas, retraso en la puesta a disposición de los detenidos, omisión de denuncia sobre actos de tortura o maltrato, no existen manuales de procedimientos relacionados con el ingreso y egreso de las personas privadas de la libertad en las agencias del Ministerio Público

En los separos de la Policía Ministerial y centros de reclusión, el personal médico es insuficiente, irregularidades en la prestación del servicio, deficiencias en el equipo y en el abasto de medicamentos, falta de privacidad de los detenidos durante la práctica del examen médico, insuficiente personal de seguridad y custodia, la capacitación a servidores públicos adscritos a los lugares de detención e internamiento, en materia de prevención de la tortura es casi nula, así como de programas para prevenir y atender situaciones de emergencia o eventos violentos en los lugares de detención, omisión de supervisión de autoridades superiores a los lugares de detención, obstrucción de la visibilidad hacia el interior de las celdas, falta de atención psiquiátrica y no existen programas de atención para los adultos mayores, se considera su edad para ubicarlos en áreas que faciliten su desplazamiento, asimismo no hay programas contra las adicciones ni para el tratamiento de desintoxicación y las instalaciones no cuentan con modificaciones y adaptaciones para facilitar el desplazamiento de estas personas.

Con la finalidad de promover medidas para mejorar el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, se formularon diversas recomendaciones a fin de que los gobiernos municipales realicen las gestiones y acciones necesarias entre las que podemos mencionar las siguientes: se erradique la práctica de maltrato, sensibilizar al personal de los centros, sobre los límites en el ejercicio de su empleo, es necesario que los lugares de detención e internamiento, reúnan las condiciones de habitabilidad y de higiene necesarias,

particularmente para que cuenten con planchas para dormir y colchonetas; iluminación y ventilación suficientes; instalaciones sanitarias en adecuadas condiciones de funcionamiento, y garanticen el suministro de agua para satisfacer los requerimientos individuales, que todos los detenidos que se encuentren a disposición de las agencias del Ministerio Público y los internos en los centros de reclusión, reciban tres veces al día y en un horario establecido, alimentos, que las agencias del Ministerio Público, cuenten con un área de aseguramiento bajo su jurisdicción y control, dotada de instalaciones adecuadas.

Asimismo, que los separos de la Policía Ministerial y los centros de reclusión, cuenten con espacios suficientes para alojar a las personas privadas de la libertad en condiciones de estancia digna, que en los establecimientos exista una clasificación criminológica y de la separación por categorías, que las mujeres privadas de la libertad cuenten con una estancia digna y totalmente separadas a las que utilizan los varones, se prohíba el ingreso de personas arrestadas por la comisión de infracciones administrativas, se ejerzan las funciones de autoridad que legalmente les corresponden e impidan que los internos participen en ellas, así como para prohibir la realización de cobros por cualquier servicio que presente la institución y la existencia de áreas de privilegios, que autorice el traslado de los adolescentes en conflicto con las leyes penales, así como para prohibir el internamiento de otros menores.

Que en los centros de reclusión cuenten con teléfonos públicos suficientes y en buenas condiciones de funcionamiento, que el sistema de registro contenga información relativa a la fecha y hora de ingreso y egreso de los detenidos, la autoridad que los pone a disposición y los visitantes y que los registros incluyan información sobre los servidores públicos que realizan los traslados, se deben realizar las acciones correspondientes para que en los centros de reclusión, cuenten con área de ingreso, Centro de Observación y Clasificación, e instalaciones adecuadas para alojar en condiciones de estancia digna a internas e internos sujetos a una medida de protección y al cumplimiento de sanciones disciplinarias, y se cuenten con personal técnico para llevar a cabo una clasificación de la población interna.

Se procure una estricta separación entre internos de diferentes categorías jurídicas, además que los correctivos disciplinarios sean impuestos previo respeto de la garantía de audiencia, se notifiquen por escrito al infractor, sean aplicados después de que se emita la resolución y en ningún caso excedan del tiempo que como máximo establece la normatividad correspondiente, así como para que se prohíba la restricción de la comunicación telefónica y las actividades laborales y educativas de los internos como parte de la sanción, y reciban atención de las áreas técnicas, que al ingreso de las personas privadas de la libertad, se les informe de manera detallada y por escrito sobre el régimen del establecimiento, sus derechos y deberes, las normas disciplinarias y los medios para formular peticiones, quejas o recursos,

al personal de la Policía Ministerial para que cumplan con la obligación constitucional de poner a los indiciados sin demora ante la representación social.

Se giren instrucciones para que los servidores públicos que conozcan de un acto de maltrato o tortura que sufra una persona durante la detención, mientras permanece privada de la libertad, o en internamiento en el caso de la clínica psiquiátrica, de inmediato lo hagan del conocimiento de la representación social, asimismo, para que en la Clínica Psiquiátrica “Dr. Everardo Neumann Peña”, se presente la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público por los casos de abuso referidos, y se realicen acciones inmediatas para garantizar que se repita cualquier clase de abuso en contra de los usuarios internados, se elaboren y expidan los reglamentos internos, así como las disposiciones administrativas.

Se cuenten con los servicios de personal médico suficiente, medicamentos e instalaciones necesarios para brindar a las personas privadas de la libertad y a los pacientes internados una atención médica adecuada, y particularmente para que las internas reciban atención médica especializada, y que la certificación de integridad física se practique sin excepción a todos los indiciados que sean presentados ante la representación social, se utilicen mamparas tras las cuales las personas privadas de la libertad sean revisadas por un médico con la privacidad necesaria, se determine y, de ser el caso, se contrate el número de elementos de seguridad suficiente para su correcto funcionamiento, implementar programas de capacitación sobre prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, se implementen programas que tengan como finalidad prevenir y, en su caso, atender oportunamente situaciones de emergencia o eventos violentos.

Que los representantes sociales adscritos a las agencias del Ministerio Público, verifiquen regularmente el trato que reciben los detenidos que son puestos a su disposición, así como para que el personal de la Procuraduría General de Justicia que supervise el funcionamiento de los lugares de detención bajo su competencia, informe por escrito a los representantes sociales el resultado de las visitas a fin de que, en su caso, atiendan las irregularidades detectadas, en los establecimientos penitenciarios, se retiren los objetos que obstruyen la visibilidad en los dormitorios del área varonil y prohíba su colocación

Es primordial que se proporcione a los internos con discapacidad psicosocial una atención oportuna y acorde a sus necesidades específicas, que los adultos mayores sean alojados en espacios acordes a sus necesidades físicas e implementar programas especiales para su atención, se implementen programas de prevención contra las adicciones, así como para que se realice un registro de la población interna que las padezca, a efecto de elaborar un diagnóstico que permita evaluar el problema y establecer, en su caso, las acciones para la aplicación del tratamiento de desintoxicación correspondiente, sin dejar de atender lo

dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-1999, para la prevención, tratamiento y control de las adicciones, que se lleven a cabo modificaciones y adaptaciones que faciliten el acceso y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad física. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/10_2013.pdf

B. INFORME 9/2013 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ

Emitido el 17 de diciembre de 2013, se hizo del conocimiento de los presidentes municipales de Cárdenas, Cerritos, Ciudad del Maíz, Ciudad Valles, Guadalcázar, Matehuala, Rio Verde, Salinas, San Luis Potosí, Santa María del Río, Tamazunchale, Tancanhuitz de Santos y Venado.

Entre las situaciones de riesgo detectadas destacan las relacionadas con: condiciones de las instalaciones e insalubridad, deficiencias en la alimentación, carencia de áreas exclusivas para alojar a las mujeres detenidas, violación al derecho a la honra y a la dignidad de los arrestados, imposición de arresto a menores de edad por la comisión de infracciones administrativas, internamiento de personas indiciadas en establecimientos municipales, omisiones en el registro de las personas privadas de la libertad, anomalías que afectan la comunicación con personas del exterior, retraso en la puesta a disposición, inexistencia de reglamentos y manuales de procedimientos, deficiencias en la prestación del servicio médico, práctica de exámenes médicos a los detenidos sin condiciones de privacidad.

Así también se observó que existe ausencia de personal femenino para la custodia de mujeres, insuficiente personal de seguridad y custodia, falta de capacitación a servidores públicos adscritos a los lugares de arresto, en materia de prevención de la tortura, inexistencia de programas para prevenir y atender situaciones de emergencia o eventos violentos en los lugares de detención, omisión de supervisión a los lugares de arresto por parte de las autoridades superiores, falta de accesibilidad para personas con discapacidad física.

Con la finalidad de promover medidas para mejorar el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, se formularon diversas recomendaciones a fin de que los gobiernos municipales realicen las gestiones y acciones necesarias entre las que podemos mencionar las siguientes: que los lugares de arresto reúnan las condiciones de habitabilidad y de higiene necesarias para garantizar a las personas privadas de la libertad una estancia digna, particularmente para que cuenten con planchas y colchonetas para dormir; con iluminación y ventilación suficientes, además de instalaciones sanitarias en adecuadas

condiciones de funcionamiento y garantizar el suministro de agua para satisfacer los requerimientos individuales, reciban alimento tres veces al día y agua potable suficiente.

Prohibir que las direcciones de seguridad pública municipal, alojen a los arrestados en centros estatales de reclusión, y cuenten con un área de aseguramiento bajo su jurisdicción y control, dotada de instalaciones adecuadas y personal necesario para garantizarles una estancia digna y segura, se recomienda que los hombres y las mujeres deben ser recluidos en establecimientos diferentes y que en un establecimiento en el que se reciban hombres y mujeres, los locales destinados a las mujeres deben estar completamente separados, se debe prohibir que los medios de comunicación ingresen a las áreas de aseguramiento, para entrevistar y fotografiar a los detenidos sin su consentimiento

Que en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Santa María del Río, se abstengan de imponer sanciones de arresto a los adolescentes presentados por la comisión de infracciones administrativas, así como para que sean alojados en un área abierta mientras son entregados a sus padres o representantes legales, que las sanciones se realicen mediante una resolución escrita, fundada y motivada, y cuenten con un sistema de registro acorde a los estándares internacionales en la materia.

Se garantice su derecho a comunicarse con el exterior mediante el uso de aparatos telefónicos, que el personal de seguridad pública municipal cumpla con la obligación constitucional de poner a los detenidos sin demora ante la representación social, que en los lugares de arresto, los servidores públicos que conozcan de un acto de maltrato o tortura que sufra una persona durante la detención o mientras permanece privada de la libertad, de inmediato lo hagan del conocimiento de la representación social, se elaboren y emitan los correspondientes manuales para regular su funcionamiento.

Se realice la certificación de integridad física a todas las personas privadas de la libertad cuando ingresen, por un médico con la privacidad necesaria, de ser el caso se requiera la presencia de elementos de algún cuerpo de seguridad, éstos deben ser del mismo sexo que el detenido, o detenida, y colocarse a una distancia que garantice la confidencialidad de la conversación entre éste y el médico, con la finalidad de que, en caso necesario, puedan intervenir oportunamente ante cualquier eventualidad, que en las áreas de detención, su vigilancia sea ejercida por personal del mismo sexo.

Resulta fundamental que se determine y, de ser el caso, se asigne el número de elementos de seguridad suficiente para su correcto funcionamiento y tomando en cuenta los requerimientos de personal femenino para la custodia de las mujeres privadas de la libertad, que el personal médico reciba capacitación sobre el llenado de los certificados de integridad física, de conformidad con lo previsto en el Manual para la Investigación y Documentación

Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, conocido como Protocolo de Estambul, se celebren convenios con el Ejecutivo del Estado para que sea la Academia de Seguridad Pública del Estado la institución de formación policial de sus elementos, se implementen programas que tengan como finalidad prevenir y, en su caso, atender oportunamente situaciones de emergencia o eventos violentos, que los servidores públicos encargados de la imposición de las sanciones administrativas acudan al área de aseguramiento para verificar el trato que reciben las personas detenidas, se lleven a cabo las modificaciones y adaptaciones que faciliten el acceso y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad física. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/9_2013.pdf

6. INFORMES DE SEGUIMIENTO DEL MNPT DEL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ

Parte culminante de las acciones del MNPT, es el seguimiento a las observaciones y recomendaciones formuladas en los informes iniciales, es lograr que las autoridades tomen las medidas pertinentes para atenderlas; para ello se ha implementado un estrategia de trabajo basada en tres elementos: la información proporcionada por la autoridad respecto del cumplimiento de las situaciones señaladas, las reuniones de evaluación con la propia autoridad y la realización de visitas de seguimiento a los lugares de detención para corroborar los avances reportados.

INFORMES DE SEGUIMIENTO

ESTADO	NÚMERO DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN
SAN LUÍS POTOSÍ	9/2013	25 de noviembre de 2014
	10/2013	25 de noviembre de 2014

A. INFORME 10/2013 DE SEGUIMIENTO GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ

El 25 de noviembre de 2014 se emitió informe de seguimiento sobre 29 lugares de detención visitados, haciéndose del conocimiento del Gobierno del Estado los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento.

Es importante mencionar algunos de los alcances obtenidos por parte los responsables de los lugares de detención visitados: en la Agencia del Ministerio Público Mesa 1 y 2 de la Unidad de Detenidos, en San Luis Potosí, en el libro de gobierno señala que tipo de autoridad pone a disposición a los detenidos, en el Centro de Reinserción Social de Rioverde, la comida es elaborada por una empresa denominada IDA, la cual es balanceada y elabora un menú diario y que en el área de reflexión se les permite realizar una llamada telefónica, en el Centro de Reinserción Distrital de Salinas de Hidalgo (Antes Cárcel Distrital de Salinas de Hidalgo, en

Salinas.), existe una base para cama y un colchón, reciben apoyo a través de pláticas por parte de psicólogas del Centro de Atención Primaria Contra Adicciones del Municipio.

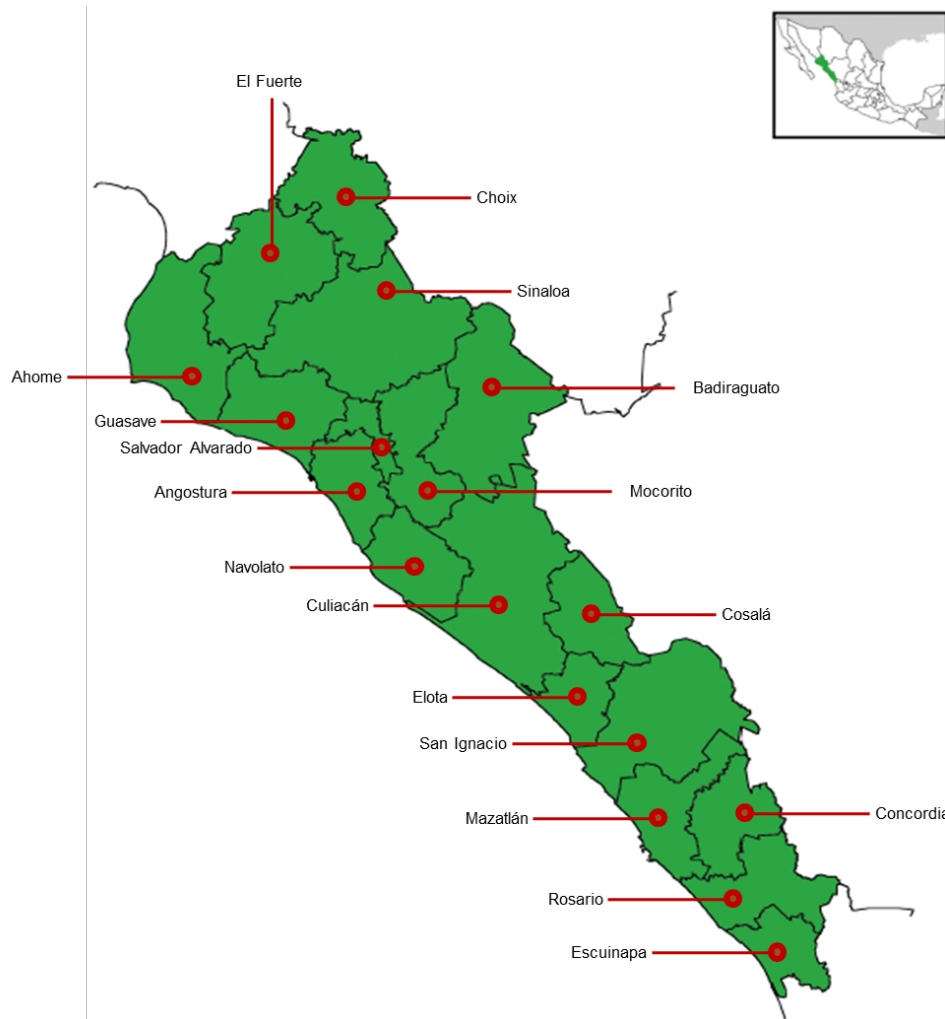
En el Centro Estatal de Reinserción Social de San Luis Potosí, “La Pila” (Antes Centro de Reinserción Social de San Luis Potosí, Delegación La Pila.), el Director informó que, derivado de traslados masivos de internos con un perfil de riesgo institucional alto, se logró disminuir algunas de las actividades constitutivas de autogobierno, por otra parte, durante el recorrido se pudo constatar que los elementos de seguridad y custodia controlan las llaves y candados de las celdas, en el Centro de Reinserción Distrital de Santa María del Río (Antes Cárcel Distrital de Santa María del Río), en el Dormitorio 2 (sentenciados), tenía una ocupación de 18 internos, seis por debajo de su máxima capacidad, asimismo, se contrató a cinco elementos más de seguridad y custodia, mostrando el rol de distribución del personal. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/CS_2013_10.pdf

B. INFORME 9/2013 DE SEGUIMIENTO SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ

El 25 de noviembre de 2014 se emitió informe de seguimiento sobre 13 lugares de detención visitados haciéndose del conocimiento a los presidentes municipales de los ayuntamientos de Cárdenas, Cerritos, Ciudad del Maíz, Ciudad Valles, Guadalcázar, Matehuala, Rio Verde, Salinas, San Luis Potosí, Santa María del Río, Tamazunchale, Tancanhuitz de Santos y Venado, los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento.

Es importante mencionar algunos de los alcances obtenidos por parte de los responsables de los lugares de detención visitados: en la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, el área de arrestados cuenta con una celda destinada para el alojamiento de adolescentes se encuentra libre y funcional, en la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, se constató que mediante el oficio DEM/040/2014 de fecha 13 de noviembre de 2014, se solicitó al Tesorero Municipal se otorgue una partida especial para el año 2015, para el suministro de alimentos para las personas que son remitidas a las celdas de la barandilla municipal, en el área de aseguramiento se construyó una barda que divide el área varonil de la celda donde son alojadas las mujeres. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/CS_2013_9.pdf.

ESTADO DE SINALOA



1. VISITAS REALIZADAS POR EL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN

ACTIVIDAD	TOTAL
VISITAS DE SUPERVISIÓN	155
LUGARES DE DETENCIÓN VISITADOS	78
VISITAS DE ESPACIOS DE OPORTUNIDADES	6
INFORMES EMITIDOS	4

2. VISITAS INICIALES A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE SINALOA

Durante el mes de mayo del 2009, se visitaron 78 lugares de detención del Estado de Sinaloa, Se visitaron 44 lugares de detención cuyo desglose es el siguiente: de la Procuraduría General de Justicia, el Albergue del Centro de Atención a Víctimas del Delito "Sor Juana Inés de la Cruz", 36 agencias del Ministerio Público y sus lugares de detención; de la Secretaría de Seguridad Pública, los separos en la ciudad de Culiacán y el Centro de Internamiento para Adolescentes; de la Dirección de Prevención y Readaptación Social, tres Centros de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito del Estado (CECJUDE.), el hospital psiquiátrico "Dr. Alfonso Millán Maldonado", el Centro de Reinserción Social para Enfermos Mentales sin Hogar "Madre Teresa de Calcuta", instituciones dependientes de la Secretaría de Salud del Estado y del Sistema estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, respectivamente, así como 34 lugares de detención bajo la competencia de los ayuntamientos de Ahome, Angostura, Badiraguato, Choix, Concordia, Cosalá, Culiacán, Elota, Escuinapa, El Fuerte, Guasave, Mazatlán, Mocorito, Navolato, El Rosario, Salvador Alvarado, San Ignacio y Sinaloa.

El siguiente cuadro muestra los lugares de detención visitados, así como las visitas realizadas por el MNPT en la entidad.

VISITAS POR LUGARES DE DETENCIÓN

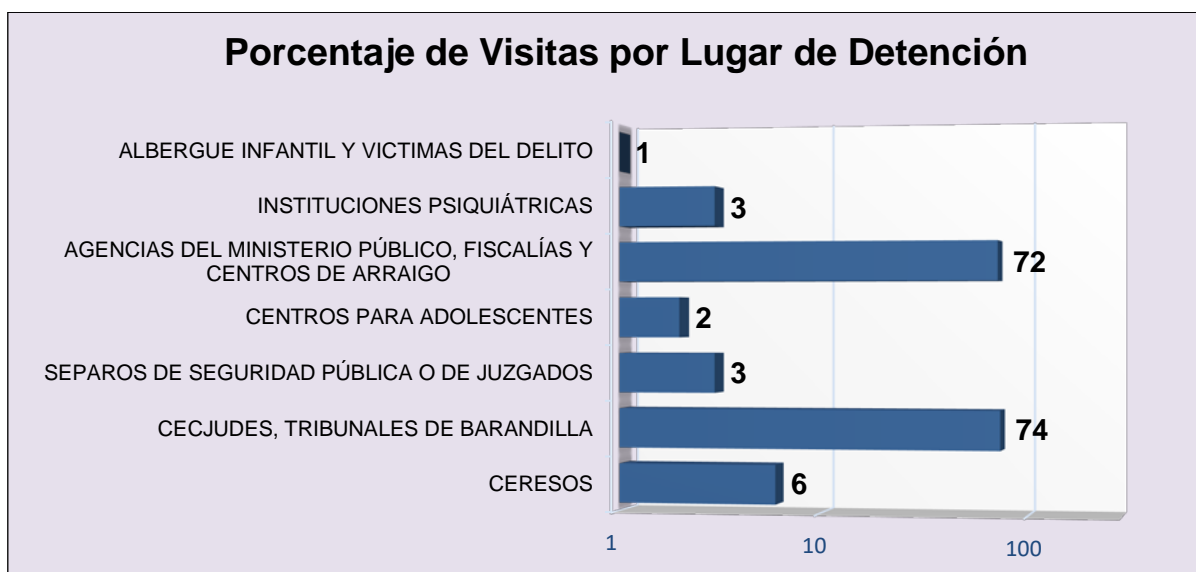
VISITAS	CERESOS	CECJUDES, TRIBUNALES DE BARABDILLA	CENTROS PARA ADOLESCENTES	SEPAROS DE SEGURIDAD PUBLICA O DE JUZGADOS	AGENCIAS DEL MINISTERIO PUBLICO, FISCALIAS Y CENTROS DE ARRAIGO	ALBERGUES	INSTITUCIONES PSIQUIÁTRICAS	TOTAL
INICIALES	3	34	1	1	36	1	2	78
SEGUIMIENTO	3	34	1	2	36		1	77
ESPACIOS DE OPORTUNIDADES		6						6
TOTAL	6	74	2	3	72	1	3	161

3. VISITAS DE SEGUIMIENTO A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE SINALOA

Una vez realizadas las visitas iniciales de supervisión y emitido el informe en el que se hacen del conocimiento a las autoridades estatales o municipales, las situaciones de riesgo y las observaciones específicas para su debida atención, la actividad subsecuente es llevar a cabo visitas de seguimiento, las cuales permiten verificar la información enviada por los enlaces designados por dichas autoridades sobre el nivel de cumplimiento a cada una de las observaciones formuladas, a fin de evaluar los avances alcanzados en materia de prevención de la tortura o maltrato.

En junio de 2011, se llevaron a cabo visitas de seguimiento a 77 lugares de detención del Estado de Sinaloa, en donde se visitaron 43 lugares dependientes del Gobierno, los cuales son: 36 agencias del Ministerio Público, de la Procuraduría General de Justicia del Estado; tres Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito (CECJUDE), un establecimiento para adolescentes, el Centro para la Atención de Víctimas del Delito de la Secretaría de Seguridad Pública y el Centro de Reinserción Social para Enfermos Mentales sin Hogar “Madre Teresa de Calcuta” de la Secretaría de Salud, 34 lugares de detención bajo la competencia de los ayuntamientos con el siguiente desglose: 18 Tribunales de Barandilla, 15 Centros de las Consecuencias Jurídicas del Delito y el Centro del Programa de Atención a Menores y Adolescentes en Riesgo.

En la gráfica se observa que los lugares de detención con mayor porcentaje de visitas son las Agencias del Ministerio Público o Fiscalías y CECJUDES, Tribunales de Barandilla o Albergues.



LUGARES DE DETENCIÓN VISITADOS POR PARTE DEL MNPT EN EL ESTADO DE SINALOA

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Secretaría de Seguridad Pública	Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito en Mazatlán.
	Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito en Culiacán.
	Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito en Los Mochis.
	Centro de internamiento para Adolescentes en Culiacán.
Procuraduría General de Justicia	Agencia del Ministerio Público en Angostura.
	Agencia del Ministerio Público en Badiraguato.
	Agencia del Ministerio Público en Cosalá.
	Agencia del Ministerio Público Especializada para Asuntos con Detenidos en Flagrancia en Culiacán.

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Procuraduría General de Justicia	Agencia del Ministerio Público Especializada Homicidios Dolosos en Culiacán.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Justicia para Adolescentes en Culiacán.
	Agencia del Ministerio Público Unidad Especializada en Robo de Vehículos en Culiacán.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en el Delito de Secuestro en Culiacán.
	Agencia del Ministerio Público en Choix.
	Agencia del Ministerio Público en Elota.
	Agencia del Ministerio Público en el Fuerte.
	Agencia del Ministerio Público en El Rosario.
	Agencia del Ministerio Público en Escuinapa.
	Agencia del Ministerio Público en Guamuchil.
	Agencia del Ministerio Público Primera en Guasave.
	Agencia del Ministerio Público Segunda en Guasave.
	Agencia del Ministerio Público Cuarta en Guasave.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos de Homicidio Doloso en Guasave.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en la Protección de la Actividad Agrícola y Abigeato en Guasave.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar en Guasave.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Asuntos con Detenidos en Flagrancia en Mazatlán.
	Agencia del Ministerio Público Primera en Mochis.
	Agencia del Ministerio Público Segunda en Mochis.
	Agencia del Ministerio Público Tercera en Mochis.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en la Actividad Agrícola y Abigeato en Mochis.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Cometidos Contra la Actividad Comercial en Mochis.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Dolosos en Mochis.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Justicia para Adolescentes en Mochis.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Robo en Mochis.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Robo de Vehículos en Mochis.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar en Mochis.
	Agencia del Ministerio Público en Mocorito.
	Agencia del Ministerio Público en Navolato.
	Agencia del Ministerio Público en San Ignacio.
	Agencia del Ministerio Público en Sinaloa de Leyva.
	Albergue del Centro de Atención a Víctimas de Delito "Sor Juana Inés de la Cruz" en Culiacán.
	Secretaría de Salud
Ayuntamientos	Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito en Escuinapa.
	Tribunal de Barandilla en Escuinapa.
	Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito en Choix.
	Tribunal de Barandilla en Choix.
	Tribunal de Barandilla en Ahome.
	Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito en Angostura.
	Tribunal de Barandilla en Angostura.
	Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito en Badiraguato.

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
	Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito en Concordia.
	Tribunal de Barandilla en Concordia.
	Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito en Cosalá.
	Tribunal de Barandilla en Cosalá.
	Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito en Culiacán.
	Tribunal de Barandilla en Culiacán.
	Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito en El Fuerte.
	Tribunal de Barandilla en El Fuerte.
	Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito en El Rosario.
	Tribunal de Barandilla en El Rosario.
	Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito en Elota.
	Tribunal de Barandilla en Elota.
	Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito en Guasave.
	Tribunal de Barandilla en Guasave.
	Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito en Mocorito.
	Tribunal de Barandilla en Mocorito.
	Tribunal de Barandilla en Mazatlán.
	Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito en Navolato.
	Tribunal de Barandilla en Navolato.
	Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito en Salvador Alvarado.
	Tribunal de Barandilla en Salvador Alvarado.
	Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito en San Ignacio.
	Tribunal de Barandilla en San Ignacio.
	Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito en Sinaloa de Leyva.
	Tribunal de Barandilla en Sinaloa de Leyva.
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	
	Centro de Reinserción Social para Enfermos Mentales sin Hogar "Madre Teresa de Calcuta" en Culiacán.

4. ESPACIO DE OPORTUNIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE LA TORTURA

Durante este periodo se llevaron a cabo un total de seis visitas a través de este programa a cárceles municipales y distritales del Estado de Sinaloa, de igual forma, se realizaron 6 reuniones de trabajo con autoridades responsables de los centros, con las que se establecieron de manera conjunta acciones específicas con el propósito de realizar procesos de sensibilización en el personal de centros penitenciarios. Durante las visitas a los centros de reclusión, se entregó material bibliográfico relacionado con los temas del programa.

FECHA	ESTABLECIMIENTO	MUNICIPIOS
15 de septiembre	Cárceles Municipales	6

El plan de trabajo, incluyó acciones generales por parte de las autoridades locales y municipales para considerar los temas informativos con el propósito de difundir el material

entre el personal, así mismo, durante las visitas se realizaron recorridos en los centros penitenciarios, para proponer estrategias de atención hacia la población interna.

Aunado a lo anterior se realizaron reuniones de trabajo con autoridades y personal de los organismos de derechos humanos de los estados visitados, con las que se establecieron de manera conjunta acciones específicas para llevar a cabo las visitas a los centros de detención bajo este esquema, a fin de multiplicar los procesos de sensibilización entre el personal de centros penitenciarios.

5. INFORMES INICIALES DEL MNPT DEL ESTADO DE SINALOA

Derivado de las visitas iniciales realizadas por el MNPT durante el mes de noviembre del 2009, se emitieron dos informes iniciales relacionados con los lugares de detención e internamiento dirigidos al Gobierno del Estado y los presidentes municipales de Ahome, Angostura, Badiraguato, Choix, Concordia, Cosalá, Culiacán, Elota, Escuinapa, El Fuerte, Guasave, Mazatlán, Mocorito, Navolato, El Rosario, Salvador Alvarado, San Ignacio y Sinaloa.

INFORMES INICIALES EMITIDOS

ESTADO	NÚMERO DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN
SINALOA	9/2009	11 de noviembre
	102009	11 de noviembre

En estos informes, el MNPT hace saber al Gobernador del Estado y a los presidentes municipales de los municipios visitados, las situaciones de riesgo que requieren de su atención para prevenir la tortura y el maltrato en los establecimientos bajo su competencia.

A. INFORME 10/2009 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

Emitido el 11 de noviembre del 2009, donde se hicieron del conocimiento del Gobernador Constitucional de esa entidad federativa, situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas, se encuentran las relacionadas con: internos con facultades disciplinarias, carencia de recursos materiales, cobros indebidos, privilegios, actos de tortura o maltrato durante la aprehensión y en las prisiones, omisión de denuncia sobre

actos de tortura o maltrato, deficientes condiciones materiales e insalubridad de las instalaciones, sobrepoblación, hacinamiento, uso indebido de medios de coerción, deficiencias en alimentación, retardos en la puesta a disposición del detenido, incomunicación, falta de áreas para mujeres detenidas, inadecuada separación por categoría jurídica, falta de clasificación de internos, irregularidades en la imposición de sanciones disciplinarias, deficiencias en los registros de personas privadas de libertad, deficiencias en el registro y resguardo de pertenencias.

Falta de privacidad para entrevistas con defensores y familiares, irregularidades durante las visitas familiar e íntima; falta de personal médico y deficiente prestación del servicio, como deficiencias en el equipo, de medicamentos y falta de privacidad durante la práctica del examen médico; insuficiencia de personal de seguridad y custodia y personal de sexo femenino para la custodia de mujeres; falta de capacitación, falta de medidas para combatir la violencia y las situaciones de emergencia, también existe falta de inspección de los lugares de detención, existencia de corrupción y obstrucción de la visibilidad hacia el interior de las celdas además del control de llaves; instalaciones adecuadas para personas con discapacidad, programas de tratamiento a personas adictas a las drogas, tiempo excesivo para la configuración de la flagrancia, aplicación de arraigo para delitos diversos al de delincuencia organizada, insuficiente alcance del tipo penal de tortura, inexistencia de reglamentos.

Con la finalidad de promover medidas para mejorar el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, se formularon diversas recomendaciones a fin de que el gobierno del Estado realice las gestiones y acciones necesarias entre las que podemos mencionar las siguientes: ningún interno debe desempeñar servicio que implique el ejercicio de facultades disciplinarias, dotar de recursos materiales que aseguren el mantenimiento, desarrollo y cumplimiento de los fines de las instituciones, erradicar cobros, prohibir toda clase de privilegios y cualquier conducta antisocial intramuros, llevar a cabo una adecuada separación de las personas privadas de libertad pertenecientes a diferentes categorías jurídicas, practicar la clasificación criminológica de los internos.

Resulta fundamental contar con espacios destinados para alojar exclusivamente a mujeres, garantizar el derecho de audiencia a los internos e imponer la sanción que corresponda con base en la opinión que emita el Consejo Técnico Interdisciplinario; establecer las medidas necesarias para que personal de seguridad tenga control sobre los candados y cerraduras de las celdas, adoptar las medidas que correspondan para sensibilizar a los elementos de policía ministerial y de custodia sobre los límites en el ejercicio de su cargo o comisión, informar a los

servidores públicos respecto de la responsabilidad legal resultante de cometer, instigar o consentir prácticas ilegales, además de llamar la atención a dichos servidores públicos respecto de la responsabilidad legal que les podría resultar, al cometer, instigar o consentir este tipo de prácticas.

Instruir tanto al director de la policía ministerial como al director de prevención y readaptación social para que los lugares de detención reúnan condiciones adecuadas de habitabilidad e higiene, se dote de planchas y colchonetas, asegurar el suministro de agua, se instalen los muebles sanitarios necesarios, iluminación artificial y natural, así como ventilación suficiente, se sugiere que en las agencias del Ministerio Público se coloquen carteles o bien se entreguen trípticos que contengan información relativa a los derechos de los detenidos, así como sobre la prohibición de tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes, a través de los conductos legales que correspondan, promover una iniciativa de reforma al Código de Procedimientos Penales para el Estado de Sinaloa, con el propósito de establecer la obligación del representante social para que previo acuerdo de detención, proceda a su registro inmediato, se deben realizar las gestiones pertinentes para eliminar las barreras arquitectónicas, a fin de facilitar en igualdad de circunstancias la accesibilidad y el tránsito de las personas con discapacidad. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/2009_10.pdf

B. INFORME 9/2009 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SINALOA

Emitido el 11 de noviembre del 2009, se hizo del conocimiento de los presidentes municipales de Ahome, Angostura, Badiraguato, Choix, Concordia, Cosalá, Culiacán, Elota, Escuinapa, El Fuerte, Guasave, Mazatlán, Mocorito, Navolato, El Rosario, Salvador Alvarado, San Ignacio y Sinaloa, en donde se señalaron situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas destacan las relacionadas con: condiciones de las instalaciones e insalubridad, sobrepoblación, hacinamiento y falta de espacios para alojamiento, uso indebido de esposas, deficiencias en alimentación; detención de adolescentes en un establecimiento municipal, irregularidades en la imposición de las sanciones administrativas, falta de área para mujeres, deficiencias en el registro de arrestados, resguardo de sus pertenencias, falta de privacidad durante las entrevistas con defensores y familiares.

No cuentan con servicio médico; falta de personal para la custodia de mujeres, insuficiencia de personal de seguridad y custodia; falta de capacitación, de medidas para combatir la violencia y las situaciones de emergencia, formalizar un programa de inspección de los lugares de detención; no se ha establecido el término para calificar la infracción, imposición de arresto a menores de edad por faltas administrativas, presentación de un menor de edad ante autoridad incompetente, omisión de revisión médica a los arrestados, inexistencia de reglamentos, inexistencia de disposiciones legales.

Con la finalidad de promover medidas para mejorar el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, se formularon diversas recomendaciones a fin de que los gobiernos municipales realicen las gestiones y acciones necesarias entre las que podemos mencionar las siguientes: proveer de colchonetas y planchas, disponer de instalaciones sanitarias en adecuadas condiciones de funcionamiento que permitan a las personas privadas de libertad satisfacer sus necesidades, garantizar el suministro de agua, brindar condiciones dignas de habitabilidad e higiene y contar con iluminación y ventilación adecuadas, y alojar a los internos en condiciones de estancia digna; suministrar en cantidad suficiente agua potable.

Instruir a los servidores públicos responsables de los lugares de detención de los tribunales de Barandilla, así como en los CECJUDE para que prohíban el uso injustificado de esposas en los detenidos, realizar adecuaciones que permitan una separación total entre hombres y mujeres, mediante espacios exclusivos que garanticen a las mujeres condiciones de estancia digna, que las entrevistas y las comunicaciones telefónicas de las personas privadas de libertad con su defensor o familiares se lleven a cabo en condiciones de privacidad, que los tribunales de Barandilla cuenten con instalaciones provistas del personal médico, así como del instrumental y material necesario para la certificación de integridad física a los arrestados.

Capacitar al personal de seguridad sobre prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, que contemple temas como el uso racional de la fuerza y manejo de conflictos, dirigido a servidores públicos responsables de la detención, calificación e imposición de sanciones y de la custodia de las personas privadas de libertad, con la participación del personal encargado de las actividades médico-legales en los lugares de detención, para el adecuado funcionamiento de los referidos lugares de arresto es necesario se elaboren y emitan las disposiciones normativas respectivas para regular las actividades relacionadas con las personas privadas de libertad, y así prevenir cualquier acto que pueda constituir tortura o trato cruel, inhumano o degradante. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: <http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/9-2009.pdf>

6. INFORMES DE SEGUIMIENTO DEL MNPT DEL ESTADO DE SINALOA

Parte culminante de las acciones del MNPT, es el seguimiento a las observaciones y recomendaciones formuladas en los informes iniciales, es lograr que las autoridades tomen las medidas pertinentes para atenderlas; para ello se ha implementado un estrategia de trabajo basada en tres elementos: la información proporcionada por la autoridad respecto del cumplimiento de las situaciones señaladas, las reuniones de evaluación con la propia autoridad y la realización de visitas de seguimiento a los lugares de detención para corroborar los avances reportados.

INFORMES DE SEGUIMIENTO

ESTADO	NÚMERO DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN
SINALOA	10/2009	13 de julio de 2011
	9/2009	13 de julio de 2011

A. INFORME 10/2009 DE SEGUIMIENTO GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

El 13 de julio del 2011, se emitió informe de seguimiento sobre 43 lugares de detención visitados, haciéndose del conocimiento del Gobierno del Estado los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento.

Entre las irregularidades que persisten podemos mencionar las siguientes: en las Agencias del ministerio público, algunas no cuenta con área de aseguramiento y el titular no acude al área de aseguramiento municipal para verificar el respeto a los derechos humanos de las personas Indiciadas y el trato que reciben por parte del personal de custodia, carecen de teléfono público para el uso de los detenidos y las llamadas de los detenidos no se realizan en condiciones de privacidad; además, en la partida de la Policía Ministerial no cuenta con libro de registro de los detenidos y no se permite entrevistarse con defensores en condiciones de privacidad, se le comunica al detenido los derechos que le asisten hasta el momento en que rinde su declaración ministerial.

No se cuenta con equipo médico, medicamentos y material de curación, no existe privacidad durante la certificación médica de los detenidos, no cuenta con registro de los certificados, no se proveen alimentos a los detenidos, las celdas carecen de colchonetas y no cuentan con suministro de agua corriente, el personal médico no ha recibido capacitación sobre el manual para la investigación y documentación eficaz de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, algunas instalaciones se encuentran en un segundo nivel y no cuenta con las adecuaciones arquitectónicas para facilitar el acceso de personas con

discapacidad física, en el albergue únicamente cuenta con una enfermera adscrita, que cubre un horario de 14:00 a 22:00 horas de lunes a viernes, en los centros de reinserción social no cuentan con un área de visita íntima, esta se verifica en las celdas, los casos de maltrato o de tortura se harían del conocimiento a una autoridad distinta al Ministerio Público.

Existe hacinamiento en 15 módulos de la sección varonil, los internos tienen un sistema de autogobierno paralelo al régimen interior que legalmente debe prevalecer, con estructura organizada a partir de una jerarquía de mando, mediante la cual imponen métodos de control y efectúan actividades ilícitas intramuros, además, existe una zona de privilegio que corresponde al módulo 5, donde se encuentran exclusivamente internos sentenciados por delitos del fuero federal, algunas celdas estaban cerradas con candados controlados por los internos, en los módulos del área varonil, las ventanas y puertas de las celdas se encuentran cubiertas con distintos materiales, lo cual obstruye la visibilidad hacia su interior.

Así también, los servidores públicos encargados de la seguridad y custodia consideran insuficiente el número de elementos asignados, cualquier falta al reglamento interno se sanciona con un mes y una semana de segregación e irregularidades en la imposición de las sanciones. El informe puede consultarse en el siguiente link: <http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/10-2009.pdf>

B. INFORME 9/2009 DE SEGUIMIENTO SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SINALOA

El 13 de julio del 2011 se emitió informe de seguimiento sobre 34 lugares de detención visitados haciéndose del conocimiento a los presidentes municipales de los ayuntamientos de Ahome, Angostura, Badiraguato, Choix, Concordia, Cosalá, Culiacán, Elota, Escuinapa, El Fuerte, Guasave, Mazatlán, Mocolito, Navolato, El Rosario, Salvador Alvarado, San Ignacio y Sinaloa, los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento.

Es importante mencionar algunos de los alcances obtenidos por parte los responsables de los lugares de detención visitados: en el Municipio de Escuinapa en el CECJUDE se reporta que, en caso de requerir el servicio de una ambulancia para el traslado de reclusos, se cuenta con el apoyo de la agrupación civil denominada “Rescate” o de la Cruz Roja; el médico adscrito al DIF Municipal es quien brinda el servicio, en el Tribunal de Barandilla se entrega un recibo cuando los detenidos depositan dinero, cuando se requiere el servicio de ambulancia, se solicita el apoyo a la Cruz Roja de la localidad, el médico adscrito al DIF Municipal, les brinda

el servicio necesario, en Concordia la Cruz Roja de la localidad brinda apoyo al CECJUDE para el traslado de internos a hospitales.

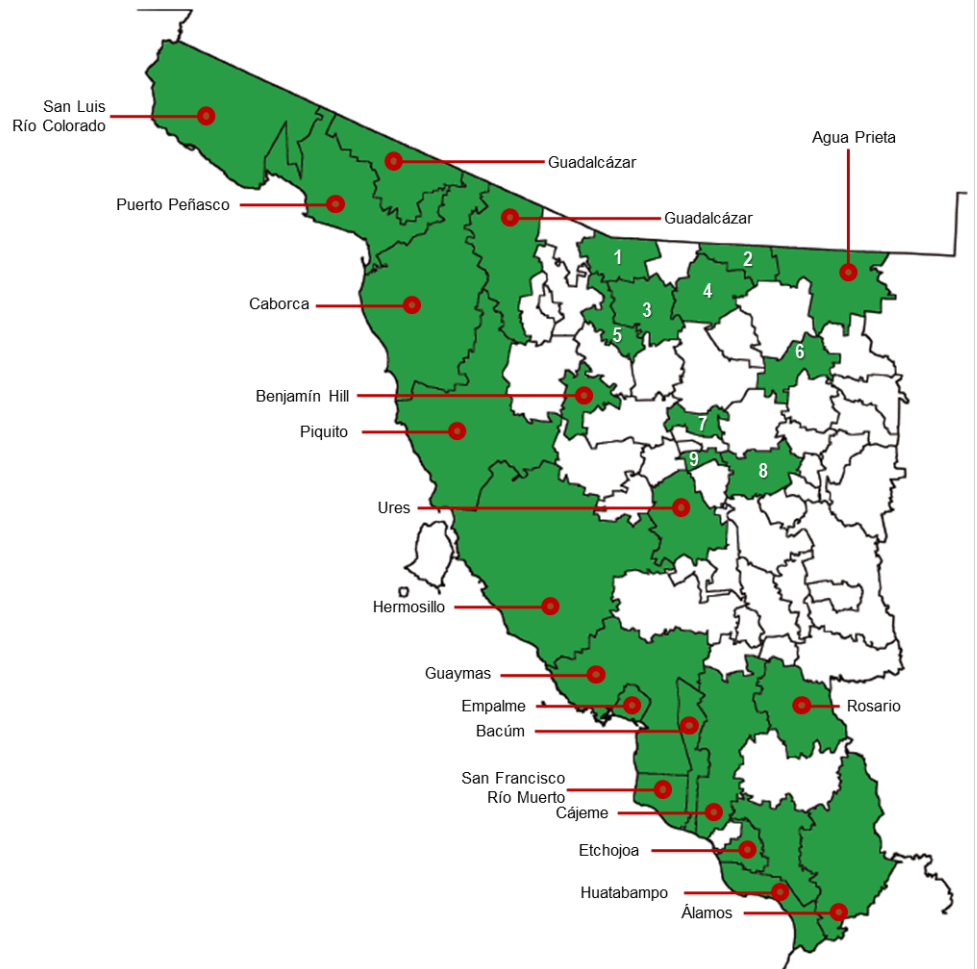
El Municipio de Cosalá refiere que el médico legista adscrito al Ayuntamiento es quien atiende a los internos del CECJUDE cuando lo requieren, en Culiacán el sistema computarizado con que cuenta, se registra la determinación dictada por el Juez Calificador, en el Tribunal de Barandilla de El Rosario, en el caso de requerir el servicio de ambulancia, solicitan el apoyo a Protección Civil; personal de la Policía Municipal y de Protección Civil, realizan recorridos constantes al área de separos, a fin de verificar las condiciones en las que se encuentran las personas privadas de la libertad, en el CECJUDE en caso de requerir el servicio de ambulancia, solicitan el apoyo de la Cruz Roja y al Centro ya cuenta con medicamentos.

El municipio de Navolato reporta que se practica una certificación médica a los arrestados que presentan lesiones o se encuentran en estado de ebriedad, en Salvador Alvarado una ambulancia de la Cruz Roja los apoya para el traslado de arrestados que requieren atención médica en hospitales, San Ignacio reporta que, en caso de requerir el servicio de ambulancia, solicitan el apoyo de la Cruz Roja o del Hospital Integral del municipio, las celdas se encontraron en condiciones de higiene adecuadas, Sinaloa de Leyva recibe apoyo de la Cruz Roja para el traslado de arrestados que requieren atención médica en hospitales. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/2009_9.pdf

ESTADO DE SONORA



1	Nogales
2	Naco
3	Imuris
4	Cananea
5	Magdalena
6	Nacoziari de Garcia
7	Banámichi
8	Moctezuma
9	Aconchi



1. VISITAS REALIZADAS POR EL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN

ACTIVIDAD	TOTAL
VISITAS DE SUPERVISIÓN	179
LUGARES DE DETENCIÓN VISITADOS	90
VISITAS DE ESPACIOS DE OPORTUNIDADES	5
INFORMES EMITIDOS	4

2. VISITAS INICIALES A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE SONORA

Durante el mes abril de 2015, se visitaron 90 lugares de detención del Estado de Sonora, en donde se visitaron 61 lugares dependientes del Gobierno, los cuales son: 40 agencias del Ministerio Público y un área de aseguramiento de la Procuraduría General de Justicia del Estado; 13 centros de reinserción social para adultos, en adelante CERESOS, cinco centros de tratamiento interno para adolescentes dependientes de la Secretaría de Seguridad Pública; un Hospital Psiquiátrico de la Secretaría de Salud, un albergue infantil del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; así como 29 separos de Seguridad Pública en los municipios de Aconchi, Agua Prieta, Álamos, Altar, Bécum, Banámichi, Benjamín Hill, Caborca, Cajeme, Cananea, Empalme, Etchojoa, General Plutarco Elías Calles, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, Imuris, Magdalena, Moctezuma, Naco, Nacozari de García, Navojoa, Nogales, Pitiquito, Puerto Peñasco, Rosario, San Ignacio Río Muerto, San Luis Río Colorado y Ures.

El siguiente cuadro muestra los lugares de detención visitados, así como las visitas realizadas por el MNPT en la entidad.

VISITAS POR LUGARES DE DETENCIÓN

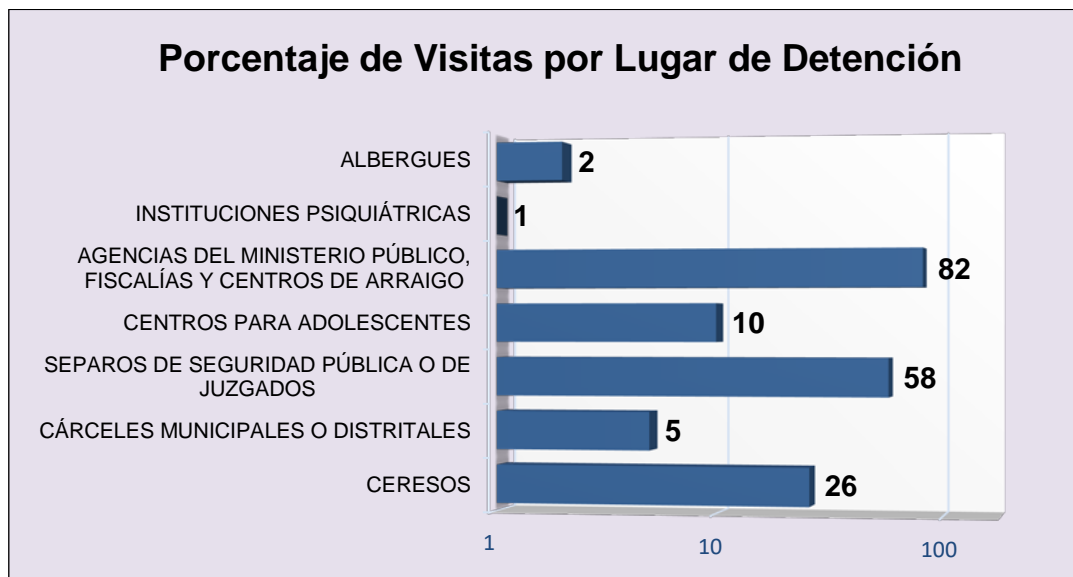
VISITAS	CERESOS	CÁRCELES MUNICIPALES O DISTRITALES	SEPAROS DE SEGURIDAD PÚBLICA O DE JUZGADOS	CENTROS PARA ADOLESCENTES	AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO, FISCALÍAS Y CENTROS DE ARRAIGO	INSTITUCIONES PSIQUIÁTRICAS	ALBERGUES	TOTAL
INICIALES	13		29	5	41	1	1	90
SEGUIMIENTO	13		29	5	41		1	89
ESPACIOS DE OPORTUNIDADES		5						5
TOTAL	26	5	58	10	82	1	2	184

3. VISITAS DE SEGUIMIENTO A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE SONORA

Una vez realizadas las visitas iniciales de supervisión y emitido el informe en el que se hacen del conocimiento a las autoridades estatales o municipales, las situaciones de riesgo y las observaciones específicas para su debida atención, la actividad subsecuente es llevar a cabo visitas de seguimiento, las cuales permiten verificar la información enviada por los enlaces designados por dichas autoridades sobre el nivel de cumplimiento a cada una de las observaciones formuladas, a fin de evaluar los avances alcanzados en materia de prevención de la tortura o maltrato.

En el mes de junio de 2016, se llevaron a cabo visitas de seguimiento a 88 lugares de detención del Estado de Sonora, en donde se visitaron 59 lugares dependientes del Gobierno, los cuales son: 40 agencias del Ministerio Público, de la Procuraduría General de Justicia del Estado; 13 Centros de Reinserción Social para Adultos CERESOS, cinco establecimientos para Adolescentes, un área de detención de la Policía Estatal Investigadora del Centro Integral de Justicia, dependientes de la Secretaría de Seguridad Pública y un albergue infantil del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, así como 29 separos de Seguridad Pública en los municipios de Aconchi, Agua Prieta, Álamos, Altar, Bácum, Banámichi, Benjamín Hill, Caborca, Cajeme, Cananea, Empalme, Etchojoa, General Plutarco Elías Calles, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, Imuris, Magdalena, Moctezuma, Naco, Nacozari De García, Navojoa, Nogales, Pitiquito, Puerto Peñasco, Rosario, San Ignacio Río Muerto, San Luis Río Colorado y Ures.

En la gráfica se observa que los lugares de detención con mayor porcentaje de visitas son las Agencias del Ministerio Público y los Separos de Seguridad Pública.



LUGARES DE DETENCIÓN VISITADOS POR PARTE DEL MNPT EN EL ESTADO DE SONORA

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Secretaría de Seguridad Pública	Centro Penitenciario de Agua Prieta.
	Centro de Reinserción Social de Caborca.
	Centro de Reinserción Social Ciudad Obregón, en Cajeme.
	Centro de Reinserción Social de Guaymas.
	Centro de Reinserción Social Hermosillo I.
	Centro de Reinserción Social Hermosillo II.

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Secretaría de Seguridad Pública	Centro de Reinserción Social Huatabampo.
	Centro de Reinserción Social de Magdalena de Kino.
	Centro de Reinserción Social Navojoa.
	Centro de Reinserción Social Varonil de Nogales.
	Centro de Reinserción Social Femenil de Nogales.
	Centro de Reinserción Social de Puerto Peñasco.
	Centro de Reinserción Social de San Luis Río Colorado.
	Instituto de Tratamiento y Aplicación de Medidas para Adolescentes (ITAMA), en Cócorit, Cajeme.
	Centro de Tratamiento en Internamiento "Granja Lic. Marco Antonio Salazar Siqueiros", en Hermosillo.
	Centro de Tratamiento en Internamiento "Granja San Antonio", en Hermosillo.
	Centro de Tratamiento en Internamiento Intermedio para Adolescentes, en Hermosillo.
	Centro de Tratamiento en Internamiento de Corta Estancia, en Nogales.
	Dirección General de Justicia de la Policía Estatal Investigadora, en Cajeme.
	Procuraduría General de Justicia
Agencia del Ministerio Público Sector 2, en Agua Prieta.	
Agencia Mixta del Ministerio Público, en Álamos.	
Agencia del Ministerio Público Investigadora, en Bácum.	
Agencia del Ministerio Público Primera Investigadora, en Caborca.	
Agencia del Ministerio Público Segunda Investigadora, en Caborca.	
Agencia del Ministerio Público Sector Uno en Ciudad Obregón, Cajeme.	
Agencia del Ministerio Público Sector Dos en Ciudad Obregón, Cajeme.	
Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales, en Ciudad Obregón, Cajeme.	
Agencia del Ministerio Público Investigadora de Cananea.	
Agencia del Ministerio Público Investigadora, en Empalme.	
Agencia del Ministerio Público Investigadora, en Etchojoa.	
Agencia del Ministerio Público Investigadora en General, en General Plutarco Elías Calles.	
Agencia del Ministerio Público Investigadora del Sector 1, en Guaymas.	
Agencia del Ministerio Público Investigadora del Sector 2, en Guaymas.	
Agencia del Ministerio Público Primera Especializada en Procuración de Justicia para Adolescentes, en Hermosillo.	
Agencia del Ministerio Público Segunda Especializada en Procuración de Justicia para Adolescentes, en Hermosillo.	
Agencia del Ministerio Público Primera Especializada en Delitos Ocasionados por el Tránsito de Vehículos, en Hermosillo.	
Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos de Homicidios, Femicidios y Lesiones Graves Dolosas, en Hermosillo.	
Agencia del Ministerio Público Especializada en Robo de Vehículos y Maquinaria Agrícola, en Hermosillo.	
Agencia del Ministerio Público Primera Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar, en Hermosillo.	
Agencia del Ministerio Público Investigadora, en Magdalena.	
Agencia del Ministerio Público Especializada en Abigeato, en Navojoa.	
Agencia del Ministerio Público Especializada en Procuración de Justicia para Adolescentes, en Navojoa.	
Agencia Investigadora del Ministerio Público Sector 1, en Navojoa.	
Agencia Investigadora del Ministerio Público Sector 2, en Navojoa.	
Agencia del Ministerio Público Primera Investigadora, en Nogales.	

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Procuraduría General de Justicia	Agencia del Ministerio Público Segunda Investigadora, en Nogales.
	Agencia del Ministerio Público Tercera Investigadora, en Nogales.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Procuración de Justicia para Adolescentes, en Nogales.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar, en Nogales.
	Agencia Investigadora del Ministerio Público, en Puerto Peñasco.
	Agencia del Ministerio Público, en Rosario.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos de Querrela y Tránsito de Vehículos, en San Luis Río Colorado.
	Agencia del Ministerio Público, en Aconchi.
	Agencia del Ministerio Público Sector 1, en Agua Prieta.
	Agencia del Ministerio Público Sector 2, en Agua Prieta.
	Agencia Mixta del Ministerio Público, en Álamos.
	Agencia del Ministerio Público Investigadora, en Bácum.
	Agencia del Ministerio Público Primera Investigadora, en Caborca.
	Agencia del Ministerio Público Segunda Investigadora, en Caborca.
Ayuntamientos	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, en Aconchi.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Agua Prieta.
	Dirección de Seguridad Pública, en Álamos.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Altar.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Bácum.
	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, en Banámichi.
	Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal, en Benjamín Hill.
	Comisaría de Policía Preventiva y Tránsito Municipal, en Caborca.
	Sistema Municipal de Seguridad Ciudadana, en Ciudad Obregón, Cajeme.
	Comisaría General de Policía Preventiva y Tránsito Municipal, en Cananea.
	Comandancia de Policía y Tránsito Municipal, en Empalme.
	Comisaría General de Policía Preventiva y Tránsito Municipal, en Etchojoa.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal, en General Plutarco Elías Calles.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Guaymas.
	Comisaría General de Seguridad de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal, en Hermosillo.
	Comisaría de Seguridad Pública, en Huatabampo.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Imuris.
	Secretaría de Protección Ciudadana de Magdalena de Kino, en Magdalena.
	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, en Moctezuma.
	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, en Naco.
	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, en Nacozari de García.
	Secretaría de Seguridad Pública Municipal, en Navojoa.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Nogales.
	Comisaría General de Policía y Tránsito Municipal, en Pitiquito.
	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, en Puerto Peñasco.
	Comandancia de Policía y Tránsito Municipal, en Rosario.
	Jefatura de Policía y Tránsito Municipal, en San Ignacio Río Muerto.
	Jefatura de Policía y Tránsito Municipal, en San Luis Río Colorado.
Dirección de Seguridad y Tránsito Municipal, en Ures.	
Secretaría de Salud	Hospital Psiquiátrico "Cruz del Norte", en Hermosillo.
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	Albergue Infantil "Camino a Casa", en Nogales.

4. ESPACIOS DE OPORTUNIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE LA TORTURA

Durante el año de 2015, se llevaron a cabo un total de cinco visitas a través de este programa a cárceles municipales y distritales de los municipios del Estado, de igual forma, se realizaron cinco reuniones de trabajo con autoridades responsables de los lugares visitados, con las que se establecieron de manera conjunta acciones específicas con el propósito de realizar procesos de sensibilización en el personal de los lugares de reclusión. Durante las visitas a los lugares de reclusión, se entregó material bibliográfico relacionado con los temas del programa.

FECHA	ESTABLECIMIENTO	MUNICIPIOS
Agosto 2015	Cárceles Municipales y distritales	5

El plan de trabajo, incluyó acciones generales por parte de las autoridades locales y municipales para considerar los temas informativos con el propósito de difundir el material entre el personal, así mismo, durante las visitas se realizaron recorridos en los centros penitenciarios, para proponer estrategias de atención hacia la población interna.

Aunado a lo anterior se realizaron reuniones de trabajo con autoridades y personal de los organismos de derechos humanos de los estados visitados, con las que se establecieron de manera conjunta acciones específicas para llevar a cabo las visitas a los centros de detención bajo este esquema, a fin de multiplicar los procesos de sensibilización entre el personal de centros penitenciarios.

5. INFORMES INICIALES DEL MNPT DEL ESTADO DE SONORA

Derivado de las visitas iniciales realizadas por el MNPT durante el mes abril de 2015, se emitieron dos informes iniciales relacionados con los lugares de detención e internamiento dirigidos al Gobierno del Estado y los presidentes municipales de Aconchi, Agua Prieta, Álamos, Altar, Bécum, Banámichi, Benjamín Hill, Caborca, Cajeme, Cananea, Empalme, Etchojoa, General Plutarco Elías Calles, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, Imuris, Magdalena, Moctezuma, Naco, Nacozari de García, Navojoa, Nogales, Pitiquito, Puerto Peñasco, Rosario, San Ignacio Río Muerto, San Luis Río Colorado y Ures.

INFORMES INICIALES EMITIDOS

ESTADO	NÚMERO DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN
Sonora	5/2015	26 de agosto de 2015
	6/2015	10 de septiembre de 2015

En estos informes, el MNPT hace saber al Gobernador del Estado y a los presidentes municipales de los municipios visitados, las situaciones de riesgo que requieren de su atención para prevenir la tortura y el maltrato en los establecimientos bajo su competencia.

A. INFORME 5/2015 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Emitido el 26 de agosto de 2015, donde se hicieron del conocimiento del Gobernador Constitucional de esa entidad federativa, las situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas, se encuentran las relacionadas con: abuso en el uso de la fuerza y medios de coerción, algunos establecimientos no cumplen con los estándares internacionales para garantizar una estancia digna, falta de alimentación, así como inadecuada cantidad y calidad, hacinamiento, carencia de áreas exclusivas para alojar a las mujeres, obstrucción de labores del MNPT, internos con funciones de autoridad, cobros y privilegios, obstrucción al derecho a la defensa, anomalías en la puesta a disposición de las personas detenidas, obstrucción en la comunicación con personas del exterior, falta de registros de personas privadas de la libertad así como de separación y clasificación, omisión en la difusión de reglamentos a la población interna, adolecen de reglamentos y manuales de procedimientos.

Se observó que imponen sanciones disciplinarias que son restrictivas para la visitas familiar e íntima por lapsos indeterminados, violación al derecho de audiencia en la imposición de sanciones disciplinarias, carencia de personal médico, mala prestación del servicio y desabasto en equipo y medicamentos, exámenes médicos a los detenidos sin condiciones de privacidad, carencia de personal femenino para la custodia de mujeres, carencia de personal de seguridad y custodia, falta de capacitación en materia de prevención de la tortura, carencia de programas para prevenir y atender situaciones de emergencia o eventos violentos en los lugares de detención, falta de supervisión a los lugares detención, permitir la obstrucción de la visibilidad hacia el interior de las celdas, falta de programas contra las adicciones así como de adecuaciones arquitectónicas para el acceso para personas con discapacidad física.

Con la finalidad de promover medidas para mejorar el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, se formularon diversas recomendaciones a fin de que el

gobierno del Estado realice las gestiones y acciones necesarias entre las que podemos mencionar las siguientes: que las personas privadas de la libertad sean tratadas con el debido respeto a su dignidad, que los lugares de detención e internamiento reúnan las condiciones de habitabilidad y de higiene y garanticen el suministro de agua para satisfacer los requerimientos individuales, que las personas privadas de la libertad reciban tres veces al día y en un horario establecido alimentos preparados cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud.

Que las agencias del Ministerio Público cuenten con área de aseguramiento bajo su jurisdicción y control, que la distribución equitativa evite en la medida de lo posible áreas con ocupación que exceda su capacidad instalada, que las mujeres sean alojadas en instalaciones exclusivas para ellas y completamente separadas de las que ocupan los hombres, que las personas detenidas que requieren asistencia legal sean atendidos oportunamente y sin restricciones por un defensor público, que las comunicaciones se lleven a cabo de forma libre y privada, que los servidores públicos que realicen la detención de personas por la probable comisión de un delito las pongan, sin demora, a disposición de la Representación Social.

Además de que en todos los centros de reclusión se cuenten con teléfonos públicos, que los centros cuenten con espacios adecuados para alojar a quienes se encuentran sujetos a una medida de protección y el cumplimiento de sanciones disciplinarias, que las sanciones disciplinarias se notifiquen por escrito al infractor y no se les restrinja la comunicación telefónica ni los aislen por lapsos excesivos, que se prohíba la realización de cobros por cualquier servicio que preste la institución y la existencia de áreas de privilegios, que se implemente un sistema de registro acorde a los estándares internacionales en la materia, que los servidores públicos que conozcan de un acto de maltrato o tortura que sufra una persona durante la detención o mientras permanece privada de la libertad, de inmediato lo hagan del conocimiento del Ministerio Público, que se elimine del catálogo de sanciones la suspensión de visitas durante la aplicación de los correctivos disciplinarios.

En materia normativa se requirió que se modificara la ley respectiva del Estado de Sonora, para que la imposición de los correctivos disciplinarios se lleve a cabo con el respeto irrestricto al debido proceso, garantizando a los probables infractores su derecho a ser escuchados en su defensa ante el Consejo Técnico Interdisciplinario, asimismo, una propuesta de reforma a la Ley que Establece el Sistema Integral para Adolescentes de esa Entidad Federativa, a efecto de que se derogue la facultad conferida a representantes sociales y jueces no

especializados, para conocer de los casos de menores que infringen las leyes penales, presentar ante el Congreso Local, una propuesta de reforma al Código Penal para el Estado de Sonora, a efecto de que sea derogada como sanción penal la publicación especial de sentencia.

Así también que en los lugares de detención e internamiento cuenten con personal médico suficiente, medicamentos, instalaciones y equipo necesarios, particularmente para que las internas y los menores de edad que viven con ellas reciban atención médica especializada y tengan acceso a los servicios de una ambulancia, que la certificación de integridad física se practique sin excepción a todos los internos sancionados, así como para que el personal médico visite a estos internos y a quienes se encuentren sujetos a una medida de protección para verificar su estado de salud, supervise la elaboración de los alimentos y las condiciones de higiene del establecimiento, que se utilicen mamparas tras las cuales las personas privadas de la libertad sean revisadas por un médico con la privacidad necesaria.

Finalmente que se contrate el número de elementos de seguridad suficiente para su correcto funcionamiento de los establecimientos, tomando en cuenta los requerimientos de personal femenino para la custodia de las mujeres privadas de la libertad, que se implementen programas de capacitación sobre prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, que incluya también al personal médico-legal, que se retiren los objetos que obstruyen la visibilidad en los dormitorios y prohíban su colocación e implementen programas de prevención contra las adicciones y se realicen las modificaciones arquitectónicas que faciliten el acceso y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad física. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/5_2015.pdf

B. INFORME 6/2015 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SONORA

Emitido el 10 de septiembre de 2015, se hizo del conocimiento de los presidentes municipales de Aconchi, Agua Prieta, Álamos, Altar, Bácum, Banámichi, Benjamín Hill, Caborca, Cajeme, Cananea, Empalme, Etchojoa, General Plutarco Elías Calles, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, Imuris, Magdalena, Moctezuma, Naco, Nacozari De García, Navojoa, Nogales, Pitiquito, Puerto Peñasco, Rosario, San Ignacio Río Muerto, San Luis Río Colorado y Ures, en donde se señalaron situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas destacan las relacionadas con: abuso en uso de la fuerza y medios de coerción, deficientes condiciones de las instalaciones, falta de alimentación, así como inadecuada cantidad y calidad, sobrepoblación, hacinamiento y falta de lugares de detención, carencia de áreas exclusivas para alojar a las mujeres, internamiento de personas indiciadas y procesadas en establecimientos municipales, anomalías en la imposición de sanciones administrativas, carencia de registros de las personas privadas de la libertad, falta de privacidad en las comunicaciones con personas del exterior, ausencia de procedimientos para la denuncia sobre actos de tortura o maltrato.

Existe carencia de reglamentos y manuales de procedimientos, falta de disposiciones sobre la certificación de integridad física de los arrestados, omisión en la celebración de la audiencia en la que se determina la sanción administrativa, carencia de disposiciones para la determinación de las multas, inexistencia de separación entre hombres y mujeres en lugares de arresto, ausencia de disposiciones que garanticen a los arrestados conocer sus derechos, deficiencias en la prestación del servicio médico, carencia de personal femenino para la custodia de mujeres, falta de personal de seguridad y custodia, falta de capacitación a servidores públicos adscritos a los lugares de detención e internamiento, en materia de prevención de la tortura, ausencia de programas para prevenir y atender situaciones de emergencia o eventos violentos en los lugares de detención, falta de supervisión de los lugares de detención, carencia de adecuaciones para el acceso de personas con discapacidad física.

Con la finalidad de promover medidas para mejorar el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, se formularon diversas recomendaciones a fin de que los gobiernos municipales realicen las gestiones y acciones necesarias entre las que podemos mencionar las siguientes: que se garantice que las personas privadas de la libertad sean tratadas con el debido respeto a su dignidad y lugares de arresto reúnan las condiciones de habitabilidad y de higiene necesarias para una estancia digna y segura, que reciban alimentos tres veces al día y en un horario establecido, que las personas privadas de la libertad se puedan comunicar con un defensor, familiar o persona de su confianza de forma libre y privada.

Que los servidores públicos que conozcan de un acto de maltrato o tortura lo hagan del conocimiento del Ministerio Público para dar inicio a la investigación correspondiente, que se elaboren y expidan las disposiciones administrativas pertinentes para regular el funcionamiento de los lugares de arresto y cuenten con jueces calificadores, que la certificación médica se realice al ingresar al lugar de detención, que las mujeres cumplan las sanciones de arresto en áreas completamente separadas de las destinadas a los hombres,

que el personal médico reciba capacitación sobre el llenado de los certificados de integridad física, se realice el registro de las visitas de supervisión, las modificaciones que permitan el acceso y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad física. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/6_2015.pdf

6. INFORMES DE SEGUIMIENTO DEL MNPT DEL ESTADO DE SONORA

Parte culminante de las acciones del MNPT, es el seguimiento a las observaciones y recomendaciones formuladas en los informes iniciales, es lograr que las autoridades tomen las medidas pertinentes para atenderlas; para ello se ha implementado un estrategia de trabajo basada en tres elementos: la información proporcionada por la autoridad respecto del cumplimiento de las situaciones señaladas, las reuniones de evaluación con la propia autoridad y la realización de visitas de seguimiento a los lugares de detención para corroborar los avances reportados.

INFORMES DE SEGUIMIENTO

ESTADO	NÚMERO DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN
SONORA	5/2015	31 de octubre del 2016
	6/2015	11 de noviembre del 2016

A. INFORME 5/2015 DE SEGUIMIENTO GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

El 31 de octubre del 2016 se emitió informe de seguimiento sobre lugares de detención visitados, haciéndose del conocimiento del Gobierno del Estado los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento.

Es importante mencionar algunos de los alcances obtenidos por parte los responsables de los lugares de detención visitados: en la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos de Homicidios, Femicidios y Lesiones Graves Dolosas, en Hermosillo se observó que ya no existe la presencia de fauna nociva, asimismo, el encargado del área refirió que se realizan fumigaciones periódicas en las celdas, en la Agencia del Ministerio Público Primera Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar, en Hermosillo, los alimentos son elaborados por particulares con cargo a la Procuraduría, asimismo, se proporciona alimentos una vez al día y existe constancia escrita de la entrega.

En la Primera Unidad Especializada en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en Magdalena y en la Agencia del Ministerio Público Especializada en el Sistema de Justicia Penal Acusatoria y Oral en Nogales, el representante social informó que acude al área de detención

sólo cuando hay muchos detenidos, en la Agencia del Ministerio Público Primera Investigadora en Nogales y en la Agencia del Ministerio Público Especializada en el Sistema de Justicia Penal Acusatoria y Oral en Nogales se informó que la Comisión Estatal de Derechos Humanos les impartió un curso en materia de derechos humanos en marzo del 2016, según constancia mostrada a los visitadores adjuntos, en la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar en Nogales, el representante social recibió capacitación de la PGJ del Estado de Sonora con temas de derechos humanos y prevención de la tortura, en la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Contra la Libertad Sexual de las Personas y Violencia Familiar en San Luis Río Colorado, se mostró el rol de defensores de oficio que son asignados cada vez que hay algún detenido.

En la Agencia Mixta del Fuero Común del Ministerio Público en Ures, mostró que actualmente cuenta con los servicios de un defensor de oficio que presta sus servicios en dicho lugar, en el Centro de Reinserción Social de Agua Prieta se observó que existen adecuadas condiciones de higiene tanto en los dormitorios generales, como en el área de ingreso y al momento de la visita el único dormitorio que presentaba sobrepoblación era el femenino, con una capacidad para 08 personas y una población de 17 internas, asimismo durante el recorrido se observó que se habilitó una palapa para llevar a cabo la visita familiar, también ya existe separación por dormitorios pues la criminóloga realiza una clasificación criminológica de los internos, asimismo mediante oficio el director del centro solicitó al Coordinador General del Sistema Estatal Penitenciario un médico y personal de enfermería y se llevó a cabo una campaña de vacunación.

Se observó que en los expedientes de los internos que han sido sancionados, existe copia de la certificación de integridad física en el total de expedientes revisados, en el Centro de Reinserción Social de Caborca, el 80% de las regaderas del área de visita íntima funcionan de forma adecuada, así como los depósitos de agua de los sanitarios y ya no existe humedad, en el área femenino se construyen dos celdas más para abatir la sobrepoblación, en cuanto a los internos sancionados se constató que la sanción se notifica por escrito y es firmada por ellos de enterados, observándose que las sanciones impuestas no superan los 15 días, también se mostraron los proyectos de los manuales denominados “Manuales de Uso Legítimo de la Fuerza y Derechos Humanos”, así como “Manual de Uso Racional de la Fuerza”, mismos que se encuentran en espera de ser aprobados por autoridades superiores.

De igual forma mostraron las bitácoras de supervisión de alimentos por parte del personal del área médica, se pudo constatar que a todo interno sancionado se le practica certificado; en el

Centro de Reinserción Social de Guaymas se observó que la sección femenil ya cuenta con un área de ingreso, los locutorios se ampliaron en sus dimensiones, las sanciones se imponen por un máximo de 15 días de aislamiento; en el Centro de Reinserción Social Hermosillo I, durante el recorrido por el área femenil se observó que ya cuentan con una pequeña área de ingreso, área de sancionadas, talleres de costura y médica; en el Centro de Reinserción Social Hermosillo II, se constató que se suprimió el área de sancionados y el personal médico forma parte de una comisión de higiene la cual hace una supervisión mensual al interior del centro incluyendo el área de elaboración de alimentos, asimismo, el director manifestó que en fechas previas realizó una petición verbal a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para que le impartiera a su personal técnico capacitación en materia de derechos humanos, y fueron retiradas las cobijas, madera y cartón que cubrían las celdas.

En los Separos de la Policía Estatal Investigadora del Centro Integral de Justicia en Cajeme, se constató que solo una de las celdas carece de planchas, las condiciones de higiene son buenas y no se percibió malos olores ni fauna nociva, y el área destinada para las mujeres se encuentra totalmente separada a las de los hombres.

En el Centro de Tratamiento en Internamiento “Granja Lic. Marco Antonio Salazar Siqueiros”, en Hermosillo, se observó que las áreas deportivas han recibido mantenimiento, encontrándose en buenas condiciones, se lleva a cabo una separación de los adolescentes por fuero en los dormitorios, el médico acude diariamente a supervisar la elaboración de los alimentos, existe un programa de prevención de adicciones impartido por el área de psicología del Centro.

En el Centro de Tratamiento en Internamiento “Granja San Antonio”, en Hermosillo, el sistema de ventilación funciona, se lleva a cabo una separación de las adolescentes por fuero y por edad en los dormitorios y cuenta con manual de procedimientos en caso de motín, en el Centro de Tratamiento en Internamiento Intermedio para Adolescentes, en Hermosillo y en el Centro de Internamiento de Corta Estancia en Nogales, se constató que tienen dos aparatos telefónicos funcionando y adicionalmente mostraron la solicitud para la instalación de otras líneas adicionales. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/CS_2015_5.pdf

B. INFORME 6/2015 DE SEGUIMIENTO SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SONORA

El 11 de noviembre del 2016, se emitió informe de seguimiento sobre lugares de detención visitados haciéndose del conocimiento a los presidentes municipales de los ayuntamientos de Aconchi, Agua Prieta, Álamos, Altar, BÁCUM, Banámichi, Benjamín Hill, Caborca, Cajeme, Cananea, Empalme, Etchojoa, General Plutarco Elías Calles, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, Imuris, Magdalena, Moctezuma, Naco, Nacozari De García, Navojoa, Nogales, Pitiquito, Puerto Peñasco, Rosario, San Ignacio Río Muerto, San Luis Río Colorado y Ures, los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento.

Es importante mencionar algunos de los alcances obtenidos por parte los responsables de los lugares de detención visitados: en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, en Aconchi, ya cuentan con planchas en las celdas y privacidad en baños, y existe solicitud al Director de Obras Públicas la instalación de lavabos, también cuentan con libro de ingreso, en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal en Agua Prieta existen buenas condiciones de higiene y además no hay presencia de fauna nociva, en la Comisaría General de Policía Preventiva y Tránsito Municipal en Altar, se mostró un listado de entrega de alimentos a los arrestados, el establecimiento y cuenta con un libro de ingreso de arrestados.

En la Dirección de Seguridad Pública en BÁCUM, se elabora una boleta de arresto que contiene los elementos necesarios para fundar y motivar la sanción, así como para establecer la sanción correspondiente, en la Comisaría de Policía Preventiva y Tránsito Municipal en Caborca, se observó que la Jueza Calificadora permite realizar llamadas a las personas arrestadas desde su oficina, asimismo, se observaron certificados médicos, en la Jefatura de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Ciudad Obregón, ya se cuenta con estuche de diagnóstico.

En la Comisaría General de Policía Preventiva y Tránsito Municipal, en Cananea, el Juez Calificador señaló que únicamente se utilizan comandos verbales, que no se usan las esposas como medio de control, se observaron dos planchas en una de las cuatro celdas, buenas condiciones de mantenimiento e higiene y personal femenino para la custodia de mujeres, en la Dirección de Policía y Tránsito en Empalme, se elabora una boleta de arresto fundada y motivada y la lectura de derechos se realiza mediante la cartilla correspondiente, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal en General Plutarco Elías Calles, se cuenta con registro de visitas y certificados médicos.

En la Comisaría de Seguridad Pública, en Huatabampo, el área de celdas cuenta con iluminación eléctrica, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal en Imuris, existen registros de certificaciones de integridad física, en la Secretaría de Protección Ciudadana de Magdalena de Kino, en Magdalena, se observaron colchonetas en las planchas y buenas condiciones de higiene, en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, en Moctezuma, se corroboró que restauraron las condiciones del piso, no existe humedad en las paredes, hay buenas condiciones de higiene, también cuentan con inodoros, planchas para dormir y colchonetas y existe el formato de lectura de derechos al detenido, y se recibió capacitación el 26 de febrero de 2016, sobre “Fundamentos de Derechos Humanos y su Impacto en la Actuación Policial” a los elementos policiacos de la dirección.

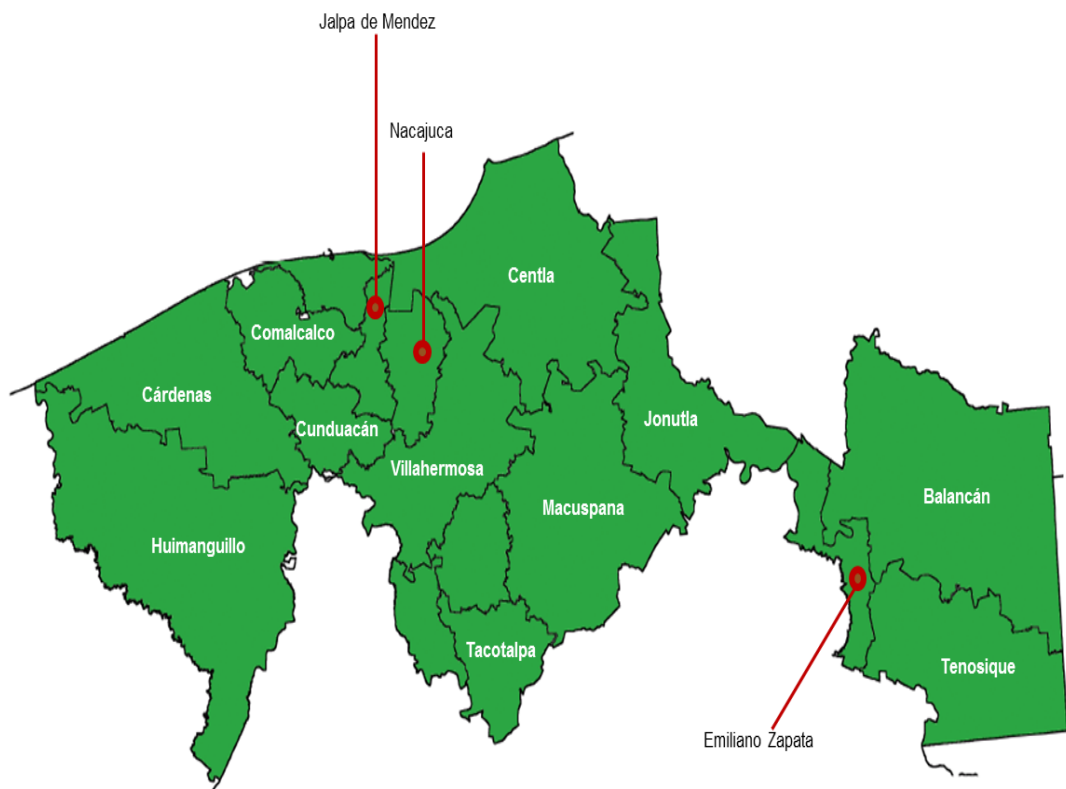
En la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, en Naco, durante el recorrido se observaron buenas condiciones de higiene y les proporcionan dos alimentos a las personas arrestadas, en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, en Nacozari de García, se observó que todas las celdas cuentan con planchas para dormir, además, la celda destinada para adolescentes cuenta luz artificial.

En la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, en Navojoa, el jefe de personal mencionó que actualmente la Comisión de Derechos Humanos del Estado, está capacitando al personal operativo de la corporación, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Nogales, las celdas cuentan con colchonetas y la iluminación artificial es adecuada, en la Comisaría General de Policía y Tránsito Municipal, en Pitiquito, las celdas, se encuentran en condiciones adecuadas de mantenimiento, asimismo la autoridad realizó solicitud mediante oficio a sus superiores, a fin de que se les autorice presupuesto para la construcción de lavabos y planchas, además ya cuenta con un registro de las personas arrestadas y las visitas que reciben.

En la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal en Puerto Peñasco, se observaron mejores condiciones de mantenimiento e higiene, así como una iluminación artificial adecuada, mostraron registros de entrega de alimentos, se observó un área de detención femenil separada completamente del área varonil, en la Jefatura de Policía y Tránsito Municipal en San Ignacio Río Muerto, cuentan con planchas para dormir, existen regulares condiciones de mantenimiento e higiene, en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal en San Luis Río Colorado, mostraron certificados médicos de personas que no se encontraban en estado de embriaguez o bajo los efectos de alguna droga, en la Dirección de Seguridad y Tránsito Municipal en Ures, se realizó un contrato con un comedor de la zona para

proporcionar alimentos a los arrestados. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/CS_2015_6.pdf

ESTADO DE TABASCO



1. VISITAS REALIZADAS POR EL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN

ACTIVIDAD	TOTAL
VISITAS DE SUPERVISIÓN	193
LUGARES DE DETENCIÓN VISITADOS	63
VISITAS DE ESPACIOS DE OPORTUNIDADES	16
INFORMES EMITIDOS	4

2. VISITAS INICIALES A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE TABASCO 2008

Durante el mes de junio de 2008, se visitaron 63 lugares de detención del Estado de Tabasco, 45 lugares dependientes del Gobierno, los cuales son: 30 agencias del Ministerio Público que dependen de la Procuraduría General de Justicia; seis CERESOS, seis cárceles públicas municipales y dos centros de internamiento para adolescentes bajo la competencia de la Dirección de Prevención y Readaptación Social, así como al Hospital Regional de Alta Especialidad de Salud Mental "Villahermosa", adscrito a la Secretaría de Salud; así como 18 lugares de detención bajo la competencia de los ayuntamientos con el siguiente desglose: Secretarías de Seguridad Pública Municipal en los municipios de Villahermosa, Balancán, Cárdenas, Centla, Comalcalco, Cunduacán, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa, Tenosique y Frontera.

VISITAS INICIALES A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE TABASCO 2017

Durante el mes de marzo de 2017, se visitaron 71 lugares de detención del Estado de Tabasco, cuyo desglose es: una Estación Migratoria dependiente del Gobierno Federal, 39 Fiscalías que dependen de la Fiscalía General del Estado, siete CERESOS y un Centro de Tratamiento para Adolescentes bajo la competencia de la Secretaría de Seguridad Pública, un Hospital Regional de Alta Especialidad de Salud Mental en Villahermosa, adscrito a la Secretaría de Salud, tres albergues que dependen del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, así como 19 lugares de detención bajo la competencia de los ayuntamientos de Balancán, Cárdenas, Centla, Comalcalco, Cunduacán, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa y Tenosique.

El siguiente cuadro muestra los lugares de detención visitados, así como las visitas realizadas por el MNPT en la entidad.

VISITAS POR LUGARES DE DETENCIÓN

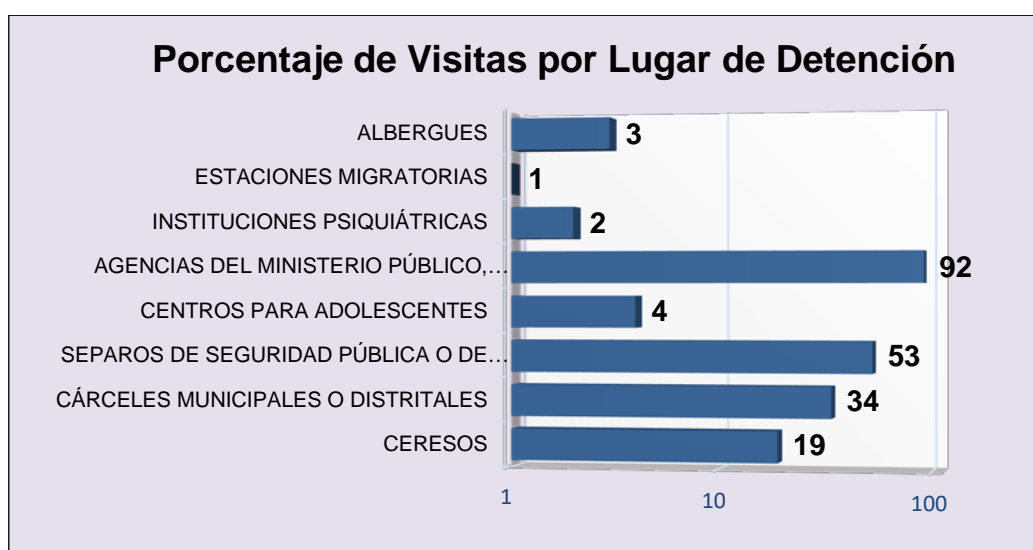
VISITAS	CERESOS	CÁRCELES MUNICIPALES O DISTRITALES	SEPAROS DE SEGURIDAD PÚBLICA O DE INTERCARRIOS	CENTROS PARA ADOLESCENTES	AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO, FISCALÍAS Y CENTROS DE DETENCIÓN	INSTITUCIONES PSIQUIÁTRICAS	ALBERGUES	ESTACIONES MIGRATORIAS	TOTAL
INICIALES	13	6	37	3	69	2	3	1	134
SEGUIMIENTO	6	12	16	1	23				58
ESPACIO DE OPORTUNIDAD		16							16
TOTAL	19	34	53	4	92	2	3	1	208

3. VISITAS DE SEGUIMIENTO A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE TABASCO

Una vez realizadas las visitas iniciales de supervisión y emitido el informe en el que se hacen del conocimiento a las autoridades estatales o municipales, las situaciones de riesgo y las observaciones específicas para su debida atención, la actividad subsecuente es llevar a cabo visitas de seguimiento, las cuales permiten verificar la información enviada por los enlaces designados por dichas autoridades sobre el nivel de cumplimiento a cada una de las observaciones formuladas, a fin de evaluar los avances alcanzados en materia de prevención de la tortura o maltrato.

En marzo de 2009 y marzo de 2011, se llevaron a cabo visitas de seguimiento a 58 lugares de detención del Estado Tabasco, en donde se visitaron 42 lugares dependientes del Gobierno, los cuales son: 22 agencias del Ministerio Público y 1 Centro de Arraigo que dependen de la Procuraduría General de Justicia; 6 CERESOS, 12 cárceles públicas municipales, un separo de Seguridad Pública y un centro de internamiento para adolescentes bajo la competencia de la Dirección de Prevención y Readaptación Social; 16 lugares de detención bajo la competencia de los ayuntamientos con el siguiente desglose: Secretarías de Seguridad Pública Municipal en los municipios de Villahermosa, Balancán, Cárdenas, Centla, Comalcalco, Cunduacán, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa, Tenosique y Frontera.

En la gráfica se observa que los lugares de detención con mayor porcentaje de visitas son las Agencias del Ministerio Público o Fiscalías y los Separos de Seguridad Pública o de juzgados.



**LUGARES DE DETENCIÓN VISITADOS POR PARTE DEL MNPT
EN EL ESTADO DE TABASCO 2008**

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Dirección de Prevención y Reinserción Social	Centro de Readaptación Social de Cárdenas.
	Centro de Readaptación Social de Comalcalco.
	Centro de Readaptación Social de Huimanguillo.
	Centro de Readaptación Social (CRESET).
	Centro de Readaptación Social de Tenosique.
	Centro de Readaptación Social de Macuspana.
Procuraduría General de Justicia	Agencia del Ministerio Público en Balancán.
	Agencia del Ministerio Público en Cárdenas.
	Agencia del Ministerio Público en Centla.
	Agencia del Ministerio Público en Comalcalco.
	Agencia del Ministerio Público en Cunduacán.
	Agencia del Ministerio Público en Emiliano Zapata.
	Agencia del Ministerio Público en Huimanguillo.
Agencia del Ministerio Público en Jalapa.	
Procuraduría General de Justicia	Agencia del Ministerio Público en Jalpa de Méndez.
	Agencia del Ministerio Público en Jonuta.
	Agencia del Ministerio Público en Macuspana.
	Agencia del Ministerio Público en Nacajuca.
	Agencia del Ministerio Público en Paraíso.
	Agencia del Ministerio Público en Tacotalpa.
	Agencia del Ministerio Público en Teapa.
	Agencia del Ministerio Público en Tenosique.
	Agencia del Ministerio Público en Villa La Venta.
	Agencia del Ministerio Público Regional número 2 Especializada en Abigeato, en Cárdenas.
	Agencia del Ministerio Público Regional Especializada en Secuestro, Robo con Violencia y Robo de Vehículos, en Cárdenas.
	Agencia del Ministerio Público Número 3, en Villahermosa.
	Agencia del Ministerio Público Número 4, en Villahermosa.
	Agencia del Ministerio Público Número 5, en Villahermosa.
	Agencia del Ministerio Público Número 6, en Villahermosa.
	Agencia del Ministerio Público Investigadora en robo a casa habitación y comercio, en Villahermosa.
	Agencia del Ministerio Público Investigadora en Asuntos Viales, en Villahermosa.
	Agencia del Ministerio Público Regional, en Villahermosa.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Homicidios, en Villahermosa.
Agencia del Ministerio Público Especializada en Adolescentes, en Villahermosa.	
Centro de Atención a Menores Víctimas e Incapaces, en Villahermosa.	
Centro de Arraigo, comunidad Rancherista Iztacomitán, en Villahermosa.	
Cárceles Públicas	Cárcel Pública en Centla.
	Cárcel Pública en Jalapa.
	Cárcel Pública en Jalpa de Méndez.
	Cárcel Pública en Nacajuca.
	Cárcel Pública en Paraíso.
Cárcel Pública en Villa la Venta.	
Centro de Internamiento para Menores	Centro de Internamiento para Menores Hombres.
	Centro de Internamiento para Menores Mujeres.
Secretaría de Salud	Hospital Regional de Alta Especialidad de Salud Mental "Villahermosa".

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Ayuntamientos	Separos de Seguridad Pública en Balancán.
	Separos de Seguridad Pública en Cárdenas.
	Separos de Seguridad Pública en Frontera.
	Separos de Seguridad Pública en Villahermosa.
	Separos de Seguridad Pública en Comalcalco.
	Separos de Seguridad Pública en Cunduacán.
	Separos de Seguridad Pública en Emiliano Zapata.
	Separos de Seguridad Pública en Huimanguillo.
	Separos de Seguridad Pública en Jalapa.
	Separos de Seguridad Pública en Jalpa de Méndez.
	Separos de Seguridad Pública en Jonuta.
	Separos de Seguridad Pública en Macuspana.
	Separos de Seguridad Pública en Nacajuca.
	Separos de Seguridad Pública en Paraíso.
	Separos de Seguridad Pública en Tacotalpa.
	Separos de Seguridad Pública en Teapa.
Separos de Seguridad Pública en Tenosique.	
Separos de Seguridad Pública en Villa La Venta.	

LUGARES DE DETENCIÓN VISITADOS POR PARTE DEL MNPT EN EL ESTADO DE TABASCO 2017

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Gobierno Federal	Estación Migratoria en Tenosique, Tabasco.
Secretaría de Seguridad Pública	Centro de Reinserción Social de Cárdenas "Las Palmas".
	Centro de Reinserción Social de Comalcalco.
	Centro de Reinserción Social de Huimanguillo.
	Centro de Reinserción Social de Macuspana.
	Centro de Reinserción Social del Estado de Tabasco.
	Centro de Reinserción Social de Tenosique.
	Centro Penitenciario de Centla.
Centro de Tratamiento para Adolescentes del Estado de Tabasco.	
Fiscalía General del Estado	Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Balancán.
	Fiscalía de Investigación en Cárdenas.
	Fiscalía Primera de Investigación en Cárdenas.
	Fiscalía de Trámite Masivo en Cárdenas.
	Fiscalía Primera de Trámite Masivo en Cárdenas.
	Fiscalía Regional del Ministerio Público Especializada en Femicidio en Cárdenas.
	Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Villa Vicente Guerrero, Centla.
	Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Frontera, Centla.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Adolescentes en Villahermosa, Centro.
	Fiscalía de Víctimas en Situación de Vulnerabilidad, en Villahermosa, Centro.
	Fiscalía Especializada para el Combate al Robo de Casa Habitación y Comercio, en Villahermosa, Centro.
	Fiscalía para el Combate a la Trata de Personas, en Villahermosa, Centro.
	Fiscalía para el Combate al Femicidio, en Villahermosa, Centro.
	Fiscalía para el Combate al Narcomenudeo, en Villahermosa, Centro.
Fiscalía de Trámite Masivo en Comalcalco.	
Fiscalía de Investigación en Comalcalco.	

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
	Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Cunduacán. Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Emiliano Zapata. Fiscalía de Investigación en Huimanguillo. Fiscalía de Trámite Masivo en Huimanguillo. Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Jalapa. Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Jalpa de Méndez. Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Jonuta. Fiscalía del Ministerio Público en Delitos de Homicidio en Macuspana. Fiscalía del Ministerio Público en Delitos Diversos (Robos) en Macuspana. Fiscalía del Ministerio Público en Delitos Diversos en Macuspana. Fiscalía del Ministerio Público de Atención Inmediata en Nacajuca. Fiscalía del Ministerio Público de Carpetas Pares en Nacajuca.
Fiscalía General del Estado	Fiscalía del Ministerio Público de Carpetas Nones en Nacajuca. Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Paraíso. Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Tacotalpa. Fiscalía Investigadora del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Tacotalpa. Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Teapa. Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Tenosique. Fiscalía para el Combate al Robo de Vehículos, en Villahermosa, Centro. Fiscalía para el Combate al Secuestro y la Extorsión, en Villahermosa Fiscalía de Homicidio de Alto Impacto, en Villahermosa, Centro. Fiscalía para el Combate a la Violencia de Género, en Villahermosa. Fiscalía del Ministerio Público en Delitos de Flagrancia, Villahermosa.
Secretaría de Salud	Hospital Regional de Alta Especialidad de Salud Mental en Villahermosa, Centro.
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	Residencia del Anciano Casa del Árbol, DIF, en Villahermosa, Centro. Albergue Temporal, en Villahermosa, Centro. Casa Hogar DIF, en Villahermosa, Centro.
Ayuntamientos	Dirección de Seguridad Pública de Balancán. Dirección de Seguridad Pública Municipal de Cárdenas. Dirección de Seguridad Pública Municipal de Centla. Dirección de Seguridad Pública Municipal de Comalcalco. Dirección de Seguridad Pública Municipal de Cunduacán. Dirección de Seguridad Pública Municipal de Emiliano Zapata. Dirección de Seguridad Pública Municipal de Huimanguillo. Dirección de Seguridad Pública de Jalapa. Dirección de Seguridad Pública Municipal de Jalpa de Méndez. Dirección de Seguridad Pública de Jonuta. Dirección de Seguridad Pública de Macuspana. Dirección de Seguridad Pública Municipal de Nacajuca. Dirección de Seguridad Pública Municipal de Paraíso. Dirección de Seguridad Pública de Tacotalpa. Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Teapa. Dirección de Seguridad Pública de Tenosique. Centro Penitenciario Regional de Cunduacán. Centro Penitenciario Regional de Tacotalpa.

4. ESPACIOS DE OPORTUNIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE LA TORTURA

Durante este periodo se llevaron a cabo un total de 16 visitas a través de este programa a cárceles municipales y distritales del Estado de Tabasco, de igual forma, se realizaron 16 reuniones de trabajo con autoridades responsables de los centros, con las que se establecieron de manera conjunta acciones específicas con el propósito de realizar procesos de sensibilización en el personal de centros penitenciarios. Durante las visitas a los centros de reclusión, se entregó material bibliográfico relacionado con los temas del programa.

FECHA	ESTABLECIMIENTO	MUNICIPIOS
Julio 2015	Cárceles Municipales	4
Septiembre 2016	Cárceles Municipales	12

El plan de trabajo, incluyó acciones generales por parte de las autoridades locales y municipales para considerar los temas informativos con el propósito de difundir el material entre el personal, así mismo, durante las visitas se realizaron recorridos en los centros penitenciarios, para proponer estrategias de atención hacia la población interna.

Aunado a lo anterior se realizaron 16 reuniones de trabajo con autoridades y personal de los organismos de derechos humanos de los estados visitados, con las que se establecieron de manera conjunta acciones específicas para llevar a cabo las visitas a los centros de detención bajo este esquema, a fin de multiplicar los procesos de sensibilización entre el personal de centros penitenciarios.

Durante las visitas tanto a los organismos estatales de derechos humanos como a los centros de reclusión, se les entregó material bibliográfico relacionado con los temas del programa.

La entrega de material se realiza con el objeto de difundir la importancia de la prevención de la tortura en México, así como el respeto de los derechos humanos de las personas que se encuentran sujetas a algún tipo de detención, y con ello contribuir a la prevención de la tortura y malos tratos, reforzando lo anterior a través de la impartición de pláticas a servidores públicos de los lugares visitados como de los órganos de protección a los derechos humanos de los estados.

5. INFORMES INICIALES DEL MNPT DEL ESTADO DE TABASCO

Derivado de las visitas iniciales realizadas por el MNPT durante el mes de junio de 2008, se emitieron dos informes iniciales relacionados con los lugares de detención e internamiento

dirigidos al Gobierno del Estado y los presidentes municipales de los HH. Ayuntamientos del Estado de Tabasco.

INFORMES INICIALES EMITIDOS

ESTADO	NÚMERO DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN
Tabasco	7/2008	25 de septiembre de 2008
	8/2008	18 de noviembre de 2008

En estos informes, el MNPT hace saber al Gobernador del Estado y a los presidentes municipales de los municipios visitados, las situaciones de riesgo que requieren de su atención para prevenir la tortura y el maltrato en los establecimientos bajo su competencia.

A. INFORME 7/2008 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

El 25 de septiembre de 2008, se emitió el informe 7/2008, donde se hicieron del conocimiento del Gobernador Constitucional de esa entidad federativa, 811 situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas, se encuentran las relacionadas con: deficientes condiciones de las instalaciones e insalubridad, falta de espacios adecuados para alojar detenidos, sobrepoblación y hacinamiento en centros de reclusión, uso indebido de esposas, deficiencias en la alimentación, falta de áreas específicas para mujeres, deficiencia en la separación de la población interna por situación jurídica o género, falta de clasificación de los internos, inadecuada aplicación de sanciones disciplinarias, falta de difusión del reglamento interno, inadecuada defensa de los indiciados, deficiencias en los libros de registro, falta o deficiencias en el resguardo y registro de pertenencias, falta de privacidad durante las entrevistas con defensores y familiares, falta de privacidad durante las revisiones médicas, deficiencias que limitan la vinculación social de los internos, carencia de personal médico y medicamentos, así como de las instalaciones, deficiencias en el servicio médico, insuficiente personal de seguridad y custodia, falta de capacitación, obstrucción de visibilidad hacia el interior de las celdas, cobros por servicios, inadecuada atención y ubicación de los grupos en situación de vulnerabilidad.

Se formularon diversas recomendaciones a fin de que el gobierno del Estado realice las gestiones y acciones necesarias entre las que podemos mencionar las siguientes: que los lugares de detención e internamiento cuenten con instalaciones que permitan a detenidos e

internos gozar de una estancia digna, se realicen las acciones tendentes a mejorar la distribución de los espacios y se lleven a cabo reparaciones en los dormitorios, se prohíba el uso injustificado de esposas, que las personas privadas de la libertad reciban tres veces al día y en un horario establecido alimentación y agua potable suficiente para satisfacer sus necesidades, se realicen acciones para garantizar una separación total entre hombres y mujeres, y las mujeres cuenten con instalaciones que les garanticen una estancia digna, en igualdad de condiciones que los hombres, que se prohíba al personal de seguridad y custodia la aplicación de correctivos disciplinarios, que no se restrinja a los internos sancionados el derecho a ser visitados, a comunicarse con el exterior, se les permita salir al aire libre durante una hora diaria como mínimo, se proporcione a cada detenido una síntesis del reglamento del lugar de internamiento, se permita a los detenidos la comunicación y entrevistas con su defensor en condiciones de privacidad así como la revisión médica, se implemente un sistema de registros acorde a los estándares internacionales en la materia, que existan teléfonos públicos suficientes, que los funcionarios públicos reciban capacitación sobre prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como del uso racional de la fuerza y manejo de conflictos, se evite la obstrucción de la visibilidad al interior de las celdas y cobros, se presente ante el Congreso de esa entidad federativa una iniciativa de reforma a la Ley que Establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes en el Estado de Tabasco, a fin de adecuarla a lo establecido en el artículo 18 constitucional, se emita a la brevedad el nuevo reglamento de esa ley, así como el del Centro de Internamiento para Adolescentes, se promueva una iniciativa de reforma al Código Penal del Estado de Tabasco, a efecto de que los elementos del tipo penal de tortura sean los mismos que contempla el artículo 1º de la Convención contra la Tortura. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: <http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/7-2008.pdf>

B. INFORME 8/2008 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TABASCO

Emitido el 18 de noviembre de 2008, se hizo del conocimiento de los presidentes municipales de Balancán, Cárdenas, Centla, Comalcalco, Cunduacán, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa y Tenosique, en donde se señalaron situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas destacan las relacionadas con: deficiencias en las condiciones materiales de las instalaciones, inadecuados espacios para alojar a las personas arrestadas así como el uso de esposas, falta de alimentación y agua potable, retención de indiciados, internamiento de personas detenidas, procesadas y sentenciadas en cárceles municipales, irregularidades en la imposición de las sanciones administrativas, inexistencia de áreas exclusivas para albergar mujeres, inadecuado registro de arrestados y pertenencias, limitaciones en la comunicación y falta de privacidad durante las entrevistas y revisiones médicas, falta de prestación del servicio médico, inadecuada atención a grupos en situación de vulnerabilidad, así como falta de capacitación e inspección de los lugares de detención.

Con la finalidad de promover medidas para mejorar el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, se formularon diversas recomendaciones a fin de que los gobiernos municipales realicen las gestiones y acciones necesarias entre las que podemos mencionar las siguientes: que se realicen mantenimiento y reparación de los lugares que alojan a las personas privadas de libertad y se amplíen los lugares de detención que lo requieran, que se expidan disposiciones administrativas acordes a los estándares internacionales en la materia, que determinen de manera clara y precisa los procedimientos para el uso de la fuerza o de instrumentos de coerción, que se proporcionen a las personas privadas de libertad alimentos tres veces al día y en un horario establecido, así como agua potable, que las personas que se encuentren involucradas en la comisión de una conducta delictiva sean puestos de inmediato a disposición de la representación social, que se cuente con los servicios de un Juez Calificador para la imposición de sanciones, que se realicen las adecuaciones que permitan destinar espacios exclusivos para hombres y para mujeres arrestados, que todos los lugares de arresto cuenten con un sistema de registro, consultorios, equipo e instrumental médico adecuado y personal médico, que para el uso de esposas se adopten precauciones para evitar molestias innecesarias con motivo de la utilización de ese medio de sujeción, que se realicen modificaciones arquitectónicas a los lugares de detención a fin de facilitar el acceso y libre tránsito tanto de personas con discapacidad física y adultos mayores, que los internos con padecimientos mentales cuenten con una estancia digna y atención médica especializada, que hagan uso de mamparas tras las cuales el arrestado pueda ser revisado por un médico con la privacidad necesaria, que se modifiquen los cuerpos normativos, a efecto de que el Juez Calificador informe al detenido desde el momento en que sea puesto a su disposición el motivo de la detención, a disposición de qué autoridad se encuentra y cuáles son los derechos que le asisten. El informe puede consultarse en la siguiente dirección:

<http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/8-2008.pdf>.

6. INFORMES DE SEGUIMIENTO DEL MNPT DEL ESTADO DE TABASCO

Parte culminante de las acciones del MNPT, es el seguimiento a las observaciones y recomendaciones formuladas en los informes iniciales, es lograr que las autoridades tomen las medidas pertinentes para atenderlas; para ello se ha implementado un estrategia de trabajo basada en tres elementos: la información proporcionada por la autoridad respecto del cumplimiento de las situaciones señaladas, las reuniones de evaluación con la propia autoridad y la realización de visitas de seguimiento a los lugares de detención para corroborar los avances reportados.

INFORMES DE SEGUIMIENTO

ESTADO	NÚMERO DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN
Tabasco	7/2008	13/04/2011
	8/2008	12/04/2011

A. INFORME 7/2008 DE SEGUIMIENTO GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

El 13 de abril de 2011, se emitió informe 7/2008 de seguimiento sobre 43 lugares de detención visitados, haciéndose del conocimiento del Gobierno del Estado los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento.

Entre las irregularidades que persisten podemos destacar las siguientes: falta de medicamentos y material de curación; deficiencia o falta de entrega de alimentos a los detenidos, falta de privacidad en la entrevista de los detenidos con familiares o defensores, falta de lugar específico para albergar mujeres; instalaciones inadecuadas en las áreas de aseguramiento, falta de accesibilidad para personas con discapacidad; falta de capacitación de los servidores públicos en materia de prevención de la tortura; carecen de línea telefónica para la comunicación de las personas detenidas, falta o deficiente certificación médica de los detenidos; falta de lugares adecuados para el resguardo de las pertenencias de los detenidos: El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/2008_7.pdf

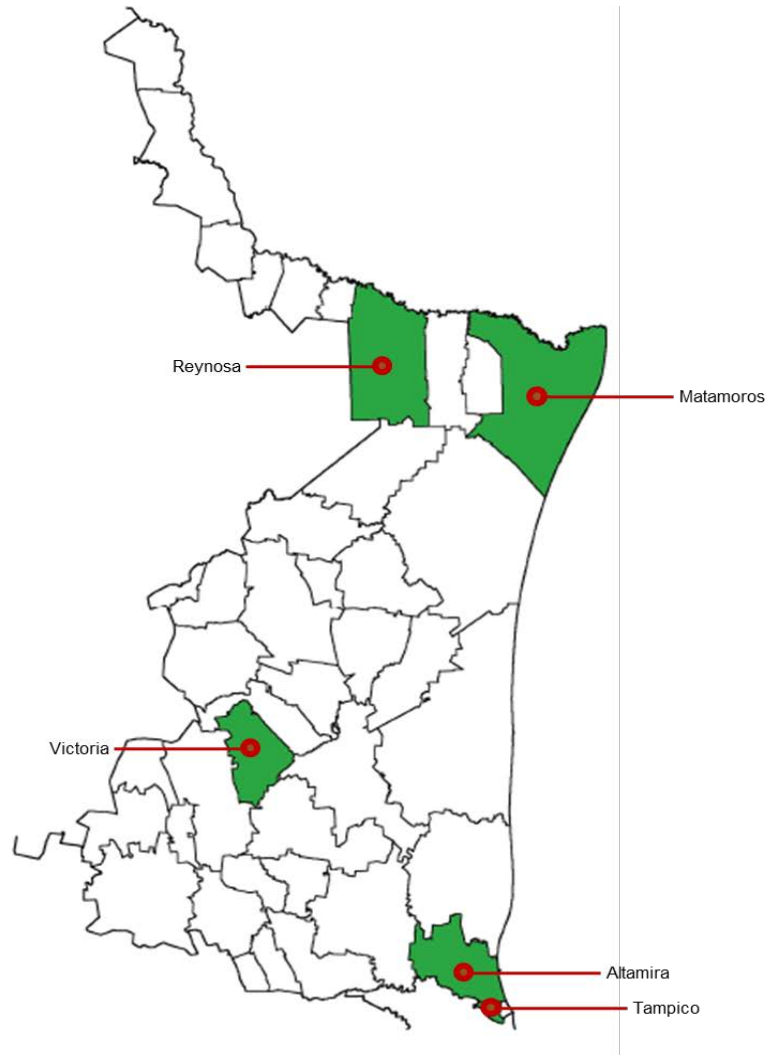
B. INFORME 8/2008 DE SEGUIMIENTO SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TABASCO

El 12 de abril de 2011 se emitió informe 8/2008 de seguimiento sobre 16 lugares de detención visitados, haciéndose del conocimiento a los presidentes municipales de los ayuntamientos de Balancán, Cárdenas, Centla, Comalcalco, Cunduacán, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalapa,

Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa y Tenosique, los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento.

Entre las irregularidades que persisten podemos mencionar las siguientes: los separos no cuentan con servicio médico, teléfono, área para alojar a mujeres, existen deficiencias en las instalaciones, faltan planchas, servicio sanitario e higiene, no les proporcionan alimentos a los detenidos, carecen de programas para prevenir y, en su caso, enfrentar sucesos como homicidios, suicidios, riñas y evasiones, insuficiente el número de elementos asignados para la seguridad y custodia del lugar de detención y falta de capacitación, entre otros. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/2008_8.pdf.

ESTADO DE TAMAULIPAS



1. VISITAS REALIZADAS POR EL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN

ACTIVIDAD	TOTAL
VISITAS DE SUPERVISIÓN	75
LUGARES DE DETENCIÓN VISITADOS	38
VISITAS DE ESPACIOS DE OPORTUNIDADES	6
INFORMES EMITIDOS	4

2. VISITAS INICIALES A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Durante el mes de octubre de 2015, se visitaron 38 lugares de detención del Estado de Tamaulipas, en donde se visitaron 30 lugares dependientes del Gobierno, los cuales son: 15 agencias del Ministerio Público y un área de aseguramiento de la Policía Ministerial, dependientes de la Procuraduría General de Justicia del Estado; cuatro centros de reinserción social para adultos, en adelante CERESOS, cuatro centros de reintegración social y familiar para adolescentes, dependientes de la Secretaría de Seguridad Pública, dos hospitales psiquiátricos dependientes de la Secretaría de Salud y cuatro casas hogar del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; así como ocho lugares de detención bajo la competencia de los ayuntamientos de Altamira, Matamoros, Reynosa, Tampico y Victoria con el siguiente desglose: cinco separos de Seguridad Pública destinados a la aplicación de sanciones administrativas de arresto; un albergue temporal; un casa hogar para menores de edad y una casa hogar para adultos mayores.

El siguiente cuadro muestra los lugares de detención visitados, así como las visitas realizadas por el MNPT en la entidad.

VISITAS POR LUGARES DE DETENCIÓN

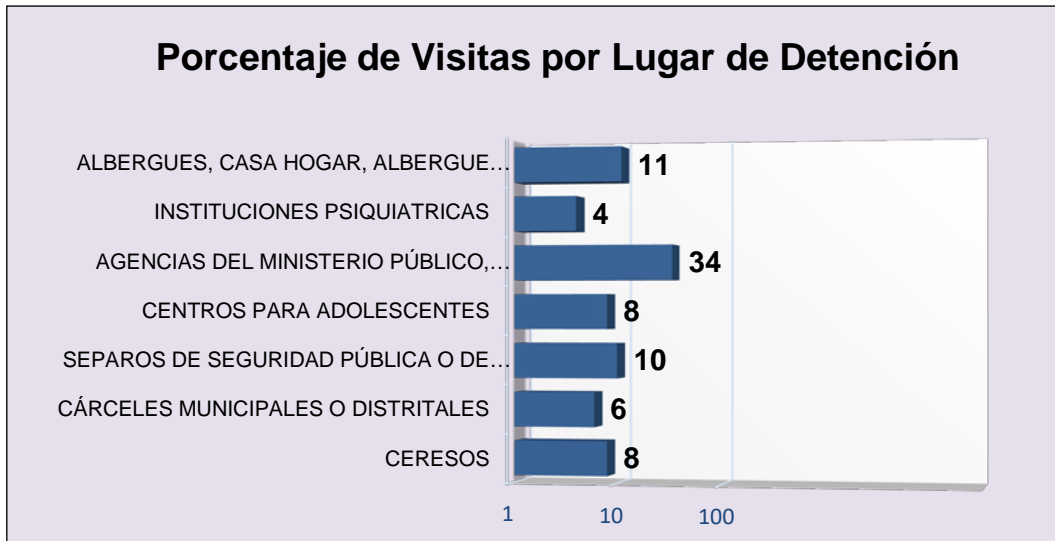
VISITAS	CERESOS	CÁRCELES MUNICIPALES O DISTRITALES	SEPAROS DE SEGURIDAD PÚBLICA O DE JUZGADOS	CENTROS PARA ADOLESCENTES	AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO, FISCALÍAS Y CENTROS DE ARRAIGO	INSTITUCIONES PSIQUIÁTRICAS	ALBERGUES, CASAS HOGAR, ALBERGUE TEMPORAL	TOTAL
INICIALES	4	0	5	4	16	2	7	38
SEGUIMIENTO	4	0	5	4	18	2	4	37
ESPACIOS DE OPORTUNIDADES	0	6	0	0	0	0	0	6
TOTAL	8	6	10	8	34	4	11	81

3. VISITAS DE SEGUIMIENTO A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Una vez realizadas las visitas iniciales de supervisión y emitido el informe en el que se hacen del conocimiento a las autoridades estatales o municipales, las situaciones de riesgo y las observaciones específicas para su debida atención, la actividad subsecuente es llevar a cabo visitas de seguimiento, las cuales permiten verificar la información enviada por los enlaces designados por dichas autoridades sobre el nivel de cumplimiento a cada una de las observaciones formuladas, a fin de evaluar los avances alcanzados en materia de prevención de la tortura o maltrato.

En el mes de octubre del año 2016, se llevaron a cabo visitas de seguimiento a 37 lugares de detención del Estado de Tamaulipas, en donde se visitaron 30 lugares dependientes del Gobierno, los cuales son: 15 agencias del Ministerio Público, un área de aseguramiento de la Policía Ministerial, una Coordinación Estatal Antisecuestro y una Unidad de Separos de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado; cuatro centros de reinserción social para adultos, en adelante CERESOS, cuatro centros de reintegración social y familiar para adolescentes, dependientes de la Secretaría de Seguridad Pública, dos hospitales psiquiátricos dependientes de la Secretaría de Salud y dos casas hogar del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; así como siete lugares de detención bajo la competencia de los ayuntamientos de Altamira, Matamoros, Reynosa, Tampico y Victoria con el siguiente desglose: cinco separos de Seguridad Pública destinados a la aplicación de sanciones administrativas de arresto; una casa hogar para menores de edad y una casa hogar para adultos mayores.

En la gráfica se observa que los lugares de detención con mayor porcentaje de visitas son las Agencias del Ministerio Público o Fiscalías y los Separos de Seguridad Pública o de juzgados



LUGARES DE DETENCIÓN VISITADOS POR PARTE DEL MNPT EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Secretaría de Seguridad Pública	Centro de Ejecución de Sanciones de Altamira.
	Centro de Ejecución de Sanciones de Matamoros.
	Centro de Ejecución de Sanciones de Reynosa.
	Centro de Ejecución de Sanciones de Ciudad Victoria, en Victoria.
	Centro de Reintegración Social y Familiar para Adolescentes, en Altamira.

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
	Centro de Reintegración Social y Familiar para Adolescentes, en Güemez. Centro de Reintegración Social y Familiar para Adolescentes, en Matamoros. Centro de Reintegración Social y Familiar para Adolescentes, en Reynosa.
Procuraduría General de Justicia	Agencia Especializada en Atención a Conductas Antisociales Cometidas por Adolescentes, en Altamira. Agencia Primera del Ministerio Público Investigadora, en Altamira. Agencia Segunda del Ministerio Público Investigadora, en Altamira. Agencia del Ministerio Público Investigadora, en Güemez. Agencia Primera del Ministerio Público Investigadora, en Matamoros. Agencia Séptima del Ministerio Público Investigadora, en Reynosa. Agencia Primera del Ministerio Público Investigadora, en Tampico. Agencia Segunda del Ministerio Público Investigadora, en Tampico. Agencia Primera del Ministerio Público de Protección a la Familia, en Tampico. Agencia Segunda del Ministerio Público de Protección a la Familia, en Tampico. Agencia Primera del Ministerio Público Investigadora de Ciudad Victoria, en Victoria. Agencia Segunda del Ministerio Público Investigadora de Ciudad Victoria, en Victoria. Agencia Tercera del Ministerio Público Investigadora de Ciudad Victoria, en Victoria. Agencia Cuarta del Ministerio Público Investigadora de Ciudad Victoria, en Victoria. Agencia Quinta del Ministerio Público Investigadora de Ciudad Victoria, en Victoria. Comandancia de la Policía Ministerial del Estado, en Tampico.
Secretaría de Salud	Centro Estatal de Salud Mental, en Matamoros. Hospital Psiquiátrico Tampico.
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Casa Hogar del Niño, en Tampico. Centro de Asistencia Social a Niñas, en Tampico. Casa Hogar del Niño DIF Tamaulipas de Ciudad Victoria, en Victoria. Casa Cariño, Casa Hogar para Niños Especiales de Ciudad Victoria, en Victoria.
Ayuntamientos	Coordinación Municipal Fuerza Tamaulipas, en Altamira. Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Matamoros. Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Reynosa. Coordinación Municipal Fuerza Tamaulipas, en Tampico. Delegación de Seguridad Pública Municipal de Ciudad Victoria, en Victoria.

4. ESPACIOS DE OPORTUNIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE LA TORTURA

Durante este periodo se llevaron a cabo un total de seis visitas a través de este programa a cárceles municipales y distritales del Estado de Tamaulipas, de igual forma, se realizaron seis reuniones de trabajo con autoridades responsables de los centros, con las que se establecieron de manera conjunta acciones específicas con el propósito de realizar procesos

de sensibilización en el personal de centros penitenciarios. Durante las visitas a los centros de reclusión, se entregó material bibliográfico relacionado con los temas del programa.

FECHA	ESTABLECIMIENTO	MUNICIPIOS
Octubre de 2015	Cárceles municipales y distritales	6

El plan de trabajo, incluyó acciones generales por parte de las autoridades locales y municipales para considerar los temas informativos con el propósito de difundir el material entre el personal, así mismo, durante las visitas se realizaron recorridos en los centros penitenciarios, para proponer estrategias de atención hacia la población interna.

Aunado a lo anterior se realizaron reuniones de trabajo con autoridades y personal de los organismos de derechos humanos de los estados visitados, con las que se establecieron de manera conjunta acciones específicas para llevar a cabo las visitas a los centros de detención bajo este esquema, a fin de multiplicar los procesos de sensibilización entre el personal de centros penitenciarios.

Durante las visitas tanto a los organismos estatales de derechos humanos como a los centros de reclusión, se les entregó material bibliográfico relacionado con los temas del programa.

La entrega de material se realiza con el objeto de difundir la importancia de la prevención de la tortura en México, así como el respeto de los derechos humanos de las personas que se encuentran sujetas a algún tipo de detención, y con ello contribuir a la prevención de la tortura y malos tratos, reforzando lo anterior a través de la impartición de pláticas a servidores públicos de los lugares visitados como de los órganos de protección a los derechos humanos de los estados.

5. INFORMES INICIALES DEL MNPT DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Derivado de las visitas iniciales realizadas por el MNPT durante el mes de octubre de 2015, se emitieron dos informes iniciales relacionados con los lugares de detención e internamiento dirigidos al Gobierno del Estado de Tamaulipas y los presidentes municipales de Altamira, Matamoros, Reynosa, Tampico y Victoria.

INFORMES INICIALES EMITIDOS

ESTADO	NÚMERO DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN
TAMAULIPAS	1/2016	01 de marzo de 2016
	2/2016	28 de abril de 2016

En estos informes, el MNPT hace saber al Gobernador del Estado y a los presidentes municipales de los municipios visitados, las situaciones de riesgo que requieren de su atención para prevenir la tortura y el maltrato en los establecimientos bajo su competencia.

A. INFORME 1/2016 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Emitido el 1° marzo de 2016, donde se hicieron del conocimiento del Gobernador Constitucional de esa entidad federativa, 232 situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas, se encuentran las relacionadas con el uso de la fuerza y medios de coerción, deficientes condiciones de las instalaciones, no se proporcionan alimentos a las personas detenidas debido a que no se asigna una partida presupuestal para tal efecto, sobrepoblación, hacinamiento y falta de lugares de detención exclusivos para alojar a las mujeres, internos con funciones de autoridad, cobros y privilegios, derecho a la defensa, carencia de personal especializado para la atención de los adolescentes privados de la libertad, deficiencias en la comunicación con personas del exterior, falta de registros de personas privadas de la libertad, falta de separación entre procesados y sentenciados.

Además de inexistencia de clasificación de los internos, imposición de sanciones disciplinarias sin respetar el derecho de audiencia, falta de difusión del reglamento interno, inexistencia de manuales de procedimientos, deficiencias del personal médico, prestación del servicio, equipo y abasto de medicamentos, insuficiente personal de seguridad y custodia, falta de capacitación a servidores públicos adscritos a los lugares de detención e internamiento, en materia de prevención de la tortura, obstrucción de la visibilidad hacia el interior de las celdas, carencia de programas de prevención para las adicciones y para el tratamiento de desintoxicación, falta de accesos para personas con discapacidad física.

Con la finalidad de promover medidas para mejorar el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, se formularon diversas recomendaciones a fin de que el gobierno del Estado realice las gestiones y acciones necesarias entre las que podemos mencionar las siguientes: prever medidas que disminuyan el riesgo de que el uso de la fuerza y medios de coerción pueda constituir una práctica indebida por parte de las autoridades, que se realicen las gestiones pertinentes para que los lugares de detención e internamiento reúnan las condiciones de habitabilidad y de higiene necesarias, que las personas que se encuentren privadas de la libertad a disposición del Ministerio Público o internas en los centros de ejecución de sanciones, reciban alimentos tres veces al día y en un horario establecido, que

los establecimientos cuenten con instalaciones adecuadas para garantizar la separación por género, el acceso a los servicios y actividades en igualdad de condiciones y asignar personal especializado.

Que los servidores públicos ejerzan las funciones de autoridad que legalmente les corresponde e impidan que los internos las usurpen, que prohíban la realización de cobros por servicios que presta la institución, se eliminen las áreas y condiciones de privilegio, se evite la posesión de objetos que pongan en riesgo la institución, que las personas detenidas a disposición del Ministerio Público así como los internos que requieren asistencia legal sean atendidos oportunamente por un defensor público, realicen las acciones necesarias para que en los establecimientos se cuente con teléfonos públicos suficientes y en condiciones adecuadas de funcionamiento, destinados al uso de las personas privadas de la libertad, se adopten medidas atinentes para que en los establecimientos se implemente un sistema de registro acorde a los estándares internacionales en la materia.

Se cuente con un libro de gobierno y registro de ingresos y egresos, que las sanciones disciplinarias se impongan con respeto al derecho de audiencia y se le notifiquen formalmente al infractor, que los establecimientos cuenten con los servicios de personal médico suficiente, medicamentos, instalaciones y equipo necesarios, se contrate el número de elementos de seguridad suficiente para el correcto funcionamiento de los lugares de detención e internamiento, se implementen programas de capacitación dirigidos a servidores públicos responsables de la detención y custodia, se retiren los objetos que obstruyen la visibilidad en los dormitorios y prohíban su colocación, se lleven a cabo la implementación de programas de prevención contra las adicciones y tratamientos de desintoxicación, que se realicen las modificaciones y adaptaciones que faciliten el acceso y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad física. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/1_2016.pdf.

B. INFORME 2/2016 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Emitido el 28 de abril de 2016, se hizo del conocimiento de los presidentes municipales de Altamira, Matamoros, Reynosa, Tampico y Victoria, en donde se señalaron 69 situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas destacan las relacionadas con: falta de áreas exclusivas para alojar a las mujeres detenidas, internamiento de personas indiciadas y procesadas en establecimientos para el cumplimiento de sanciones administrativas de arresto, falta de información a las personas bajo arresto sobre los derechos que les asisten, de

elaboración de una constancia de esa diligencia y/o de notificación de las sanciones impuestas, deficiencias en los registros de las personas privadas de la libertad, inexistencia de reglamentos y manuales de procedimientos para regular la actuación de las autoridades desde el ingreso, carencia de servicio médico, equipo, medicamentos y/o material de curación, personal adscrito insuficiente, falta de capacitación a servidores públicos adscritos a los lugares de detención, en materia de prevención de la tortura y falta de accesos para personas con discapacidad física.

Con la finalidad de promover medidas para mejorar el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, se formularon diversas recomendaciones a fin de que los gobiernos municipales realicen las gestiones y acciones necesarias entre las que podemos mencionar las siguientes: que se realicen las acciones necesarias para que los lugares de aseguramiento cuenten con espacios exclusivos para alojar mujeres en condiciones de estancia digna, que las personas indiciadas que son puestas a disposición del Ministerio Público, sean alojados en áreas de aseguramiento específicas para tal efecto, que las personas que sean puestas a disposición del Juez Calificador se les haga del conocimiento los derechos que les asisten y se elabore constancia escrita de esa diligencia para acreditar que efectivamente se les proporcionó tal información.

Que se cuente con un sistema de registro acorde a los estándares internacionales en la materia, que se realicen acciones para que se cuente con servicio médico, equipo, medicamentos y material de curación, así como para implementar un registro de las certificaciones de integridad física, se amplíe la plantilla del personal de seguridad y custodia, que se implementen programas de capacitación en materia de derechos humanos, prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y que se lleven a cabo las modificaciones y adaptaciones que faciliten el acceso y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad física. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/2_2016.pdf

6. INFORMES DE SEGUIMIENTO DEL MNPT DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Parte culminante de las acciones del MNPT, es el seguimiento a las observaciones y recomendaciones formuladas en los informes iniciales, es lograr que las autoridades tomen las medidas pertinentes para atenderlas; para ello se ha implementado un estrategia de trabajo basada en tres elementos: la información proporcionada por la autoridad respecto del cumplimiento de las situaciones señaladas, las reuniones de evaluación con la propia autoridad y la realización de visitas de seguimiento a los lugares de detención para corroborar los avances reportados.

INFORMES DE SEGUIMIENTO

ESTADO	NÚMERO DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN
TAMAULIPAS	1/2016	31 de enero de 2017
	2/2016	02 de febrero de 2017

A. INFORME 1/2016 DE SEGUIMIENTO GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

El 31 de enero de 2017, se emitió informe de seguimiento sobre lugares de detención visitados, haciéndose del conocimiento del Gobierno del Estado los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento.

Es importante mencionar algunos de los alcances obtenidos por parte los responsables de los lugares de detención visitados: en las Agencias del Ministerio Público Investigadora, en Güemez, Agencia Primera del Ministerio Público Investigadora de Ciudad Victoria, Agencia Segunda del Ministerio Público Investigadora de Ciudad Victoria y Agencia Tercera del Ministerio Público Investigadora de Ciudad Victoria, se gestionó una partida presupuestal para el otorgamiento de alimentación, en el Centro de Ejecución de Sanciones de Altamira, se ha implementado la fumigación cada tres meses para combatir la fauna nociva existente, en el Centro de Ejecución de Sanciones de Reynosa, el Director expresó que la obstrucción de aguas negras en el módulo oriente se solucionó, lo cual se constató durante el recorrido al interior del penal, asimismo, se observaron obras de entubamiento, cuentan con 4 habitaciones para la visita íntima del área femenil, una plantilla para el turno matutino, vespertino formada por un médico y un enfermero en cada turno, nocturno con un enfermero y los fines de semana un médico y una enfermera, además ya cuentan con una ambulancia, en el Centro de Ejecución de Sanciones de Ciudad Victoria, durante el recorrido se observó que los alimentos son suficientes, los internos con discapacidad psicosocial ya reciben medicamento, la certificación de integridad física se realiza en condiciones de privacidad, en el Centro de Reintegración Social y Familiar para Adolescentes, en Altamira, se observó que los dormitorios ya cuentan con literas para cubrir la necesidad del mismo y los inodoros no están obstruidos, asimismo cuenta con un consultorio médico y área de curación, en el Centro de Reintegración Social y Familiar para Adolescentes, en Güemez, cuenta con C.O.C y área de protección, asimismo, existe separación entre hombres y mujeres, en el Centro de Reintegración Social y Familiar para Adolescentes, en Matamoros, se instaló una hidrobomba, se fumigó erradicando la fauna nociva, el reglamento interno se hace del conocimiento de los detenidos en forma escrita y existen registro de las certificaciones físicas de ingreso, en el Centro de Reintegración Social y Familiar para Adolescentes, en Reynosa, la subdirectora

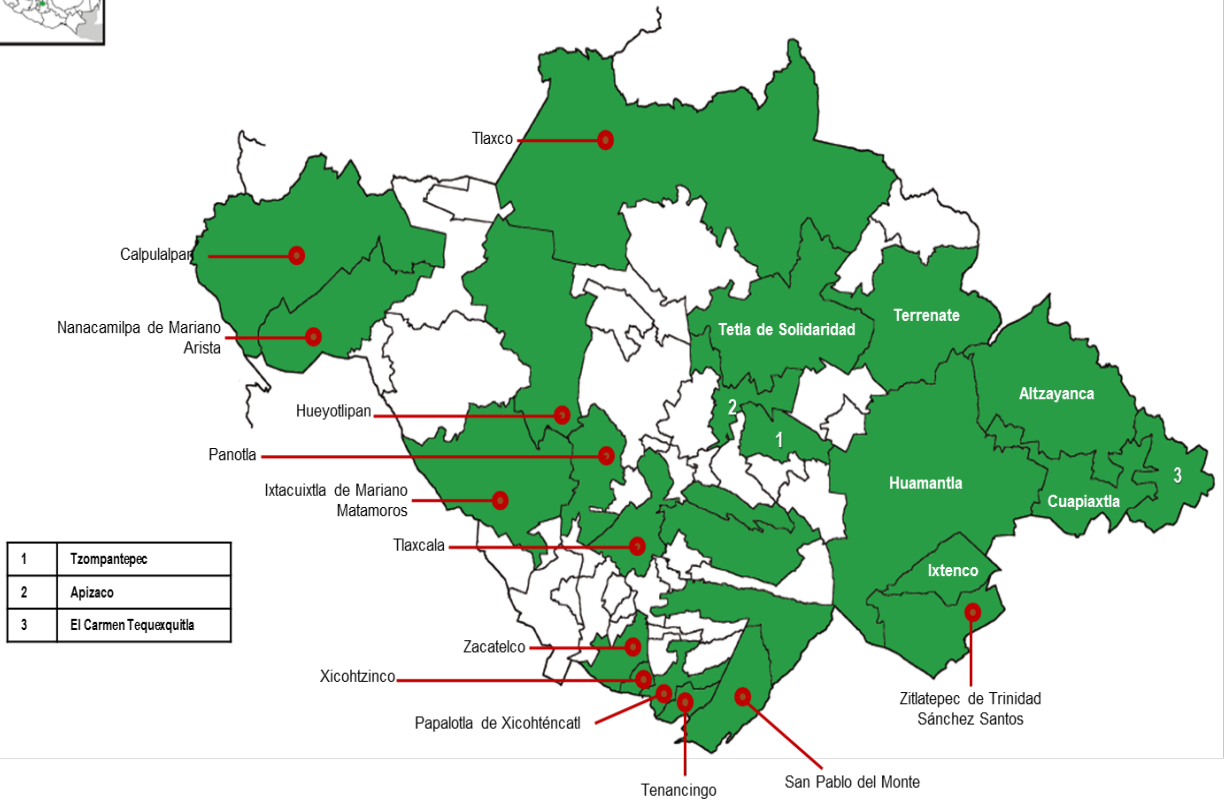
informó que cuenta con personal educativo, que los menores de edad que presentan problemas de adicción o desean desintoxicarse, son canalizados a una institución denominada “Centro Integral Juvenil”, donde se les proporciona la atención correspondiente, en el Centro Estatal de Salud Mental, en Matamoros, el director expresó que cuenta con suficiente medicamento para la población, lo cual se corroboró durante el recorrido. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/CS_2016_1.pdf

B. INFORME 2/2016 DE SEGUIMIENTO SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

El 2 de febrero de 2017, se emitió informe de seguimiento sobre los lugares de detención visitados haciéndose del conocimiento a los presidentes municipales de los Ayuntamientos de Altamira, Matamoros, Reynosa, Tampico y Victoria, los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento.

Es importante mencionar algunos de los alcances obtenidos por parte los responsables de los lugares de detención visitados: en la Dirección de Seguridad Pública Municipal en Reynosa, se constató que renovaron los inodoros, hay agua corriente y la ventilación, iluminación, higiene son suficientes, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal en Matamoros, se constató que se pintó el lugar, las condiciones de higiene son buenas y cuenta con depósitos de agua, se instaló un aparato telefónico con privacidad para realizar las llamadas telefónicas, asimismo durante el recorrido se observó la instalación de cámaras de vigilancia. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/CS_2016_2.pdf.

ESTADO DE TLAXCALA



1. VISITAS REALIZADAS POR EL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN

ACTIVIDAD	TOTAL
VISITAS DE SUPERVISIÓN	86
LUGARES DE DETENCIÓN VISITADOS	43
VISITAS DE ESPACIOS DE OPORTUNIDADES	3
INFORMES EMITIDOS	4

2. VISITAS INICIALES A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Durante el mes de agosto de 2011, se visitaron 43 lugares de detención del Estado de Tlaxcala, en donde 17 lugares dependientes del Gobierno, los cuales son: 11 agencias del Ministerio Público y dos separos preventivos, bajo la jurisdicción de la Procuraduría General de Justicia; dos Centros de Readaptación Social y dos Centros de Internamiento e Instrucción de Medidas para Adolescentes, dependientes de la Dirección de Prevención y Reinserción Social, ambas del Estado de Tlaxcala, así como 26 lugares de detención bajo la competencia de los ayuntamientos con el siguiente desglose: Alzayanca, Apizaco, Calpulalpan, El Carmen Tequexquitta, Chiautempan, Contla de Juan Cuamatzi, Cuapiaxtla, Humantla, Hueyotlipan, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Ixtenco, Nanacamilpa de Mariano Arista, Panotla, Papalotla de Xicohténcatl, San Pablo del Monte, Tenancingo, Teolocholco, Terrenate, Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala, Tlaxco, Tzompantepec, Xaloztoc, Xicohtzinco, Zacatelco y Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos.

El siguiente cuadro muestra los lugares de detención visitados, así como las visitas realizadas por el MNPT en la entidad.

VISITAS POR LUGARES DE DETENCIÓN

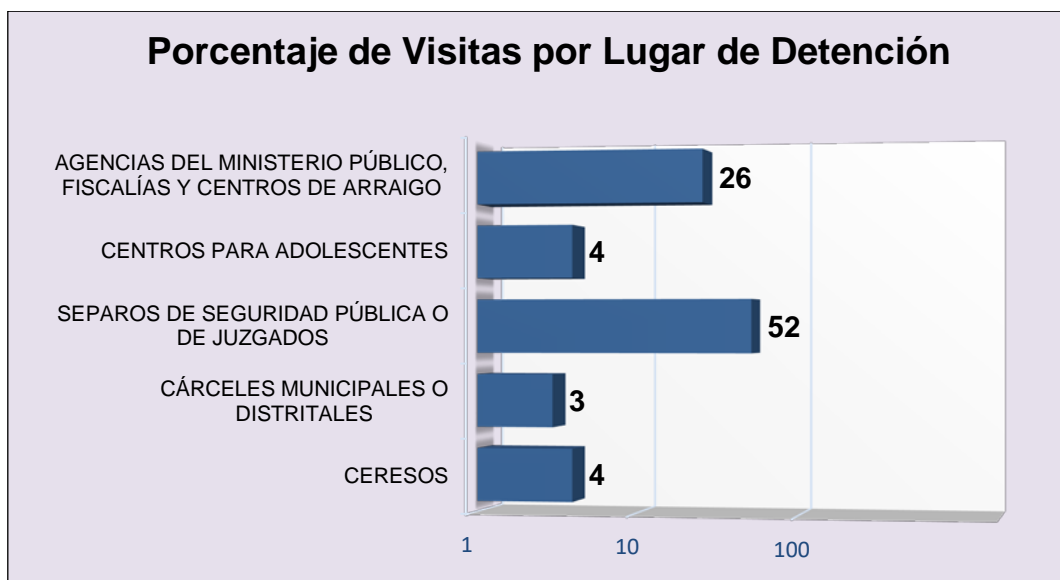
VISITAS	CERESOS	CÁRCELES MUNICIPALES O DISTRITALES	SEPAROS DE SEGURIDAD PÚBLICA O DE JUZGADOS	CENTROS PARA ADOLESCENTES	AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO, FISCALÍAS Y CENTROS DE ARRAIGO	TOTAL
INICIALES	2		26	2	13	43
SEGUIMIENTO	2		26	2	13	43
ESPACIO DE OPORTUNIDAD		3				3
TOTAL	4	3	52	4	26	89

3. VISITAS DE SEGUIMIENTO A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Una vez realizadas las visitas iniciales de supervisión y emitido el informe en el que se hacen del conocimiento a las autoridades estatales o municipales, las situaciones de riesgo y las observaciones específicas para su debida atención, la actividad subsecuente es llevar a cabo visitas de seguimiento, las cuales permiten verificar la información enviada por los enlaces designados por dichas autoridades sobre el nivel de cumplimiento a cada una de las observaciones formuladas, a fin de evaluar los avances alcanzados en materia de prevención de la tortura o maltrato.

En febrero de 2012, se llevaron a cabo 43 visitas de seguimiento a lugares de detención del Estado Tlaxcala, en donde se visitaron 17 lugares dependientes del Gobierno, los cuales son: 11 agencias del Ministerio Público y dos separos preventivos, bajo la jurisdicción de la Procuraduría General de Justicia; dos Centros de Readaptación Social y dos Centros de Internamiento e Instrucción de Medidas para adolescentes, dependientes de la Dirección de Prevención y Reinserción Social, ambas del Estado de Tlaxcala.; así como 26 lugares de detención bajo la competencia de los ayuntamientos con el siguiente desglose: Altzayanca, Apizaco, Calpulalpan, El Carmen Tequexquitla, Chiautempan, Contla de Juan Cuamatzi, Cuapiaxtla, Humantla, Hueyotlipan, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Ixtenco, Nanacamilpa de Mariano Arista, Panotla, Papalotla de Xicohténcatl, San Pablo del Monte, Tenancingo, Teolocholco, Terrenate, Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala, Tlaxco, Tzompantepec, Xaloztoc, Xicohtzinco, Zacatelco y Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos.

En la gráfica se observa que los lugares de detención con mayor porcentaje de visitas son las Agencias del Ministerio Público o Fiscalías y los Separos de Seguridad Pública o de juzgados.



LUGARES DE DETENCIÓN VISITADOS POR PARTE DEL MNPT EN EL ESTADO DE TLAXCALA

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Dirección de Prevención y Reinserción Social	Centro de Readaptación Social de Apizaco.
	Centro de Readaptación Social de Tlaxcala.
	Centro de Internamiento e Instrucción de Medidas para Adolescentes Varones en la Ciudad de Tlaxcala.
	Centro de Internamiento e Instrucción de Medidas para Adolescentes Mujeres en San Andrés Ahuashuatepec.

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO	
Procuraduría General de Justicia	Agencia del Ministerio Público Especializada en la Impartición de Justicia para Adolescentes, Apizaco.	
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Detenidos, Apizaco.	
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Robo de Vehículos, Apizaco.	
	Agencia del Ministerio Público Distrito Judicial de Ocampo, Calpulalpan.	
	Agencia del Ministerio Público Huamantla.	
	Agencia del Ministerio Público San Pablo del Monte.	
	Agencia del Ministerio Público Unidad Especializada en la Investigación y Combate del Delito de Secuestro, en la Ciudad de Tlaxcala.	
	Agencia del Ministerio Público Unidad Especializada para la Investigación del Delito de Trata de Personas, en la Ciudad de Tlaxcala.	
	Agencia del Ministerio Público Mesa Especializada en la Investigación de Homicidios Dolosos, en la Ciudad de Tlaxcala.	
	Agencia del Ministerio Público Mesa de Detenidos Región Sur, en la Ciudad de Tlaxcala.	
	Agencia del Ministerio Público Mesa Especializada en Investigación de Robo de Vehículos, en la Ciudad de Tlaxcala.	
	Separos Preventivos de la Procuraduría General de Justicia en Apizaco.	
	Separos Preventivos de la Procuraduría General de Justicia en la Ciudad de Tlaxcala.	
	Ayuntamientos	Dirección de Seguridad Pública de Altzayanca.
		Dirección de Seguridad Pública de Apizaco.
Dirección de Seguridad Pública de Calpulalpan.		
Dirección de Seguridad Pública de El Carmen Tequexquitla.		
Dirección de Seguridad Pública de Chiautempan.		
Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de Contla de Juan Cuamatzi.		
Dirección de Seguridad Pública Municipal de Cuapiaxtla.		
Dirección de Seguridad Pública Municipal de Huamantla.		
Dirección de Seguridad Pública Municipal de Hueyotlipan.		
Dirección de Seguridad Pública Municipal de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros.		
Dirección de Seguridad Pública Municipal de Ixtenco.		
Dirección de Seguridad Pública de Nanacamilpa de Mariano Arista.		
Dirección de Seguridad Pública Municipal de Panotla.		
Dirección de Seguridad y Vialidad Pública Municipal de Papalotla de Xicohténcatl.		
Dirección de Seguridad y Vialidad Municipal de San Pablo del Monte.		
Dirección de Seguridad Pública Municipal de Tenancingo.		
Comandancia de la Policía Preventiva Municipal de Teolochocho.		
Dirección de Seguridad Pública Municipal de Terrenate.		
Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Tetla de la Solidaridad.		
Dirección de Seguridad Pública Municipal de Tlaxcala.		
Dirección de Protección y Vialidad Municipal de Tlaxco		
Dirección de Seguridad Pública Municipal de Tzompantepec.		
Dirección de Seguridad Pública Municipal de Xaloztoc.		
Dirección de Seguridad y Vialidad Pública de Xicohtzinco.		
Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Zacatelco		
Dirección de Seguridad Pública Municipal de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos.		

4. ESPACIOS DE OPORTUNIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE LA TORTURA

Durante este periodo se llevaron a cabo un total de tres visitas a través de este programa a cárceles municipales y distritales del Estado de Tlaxcala, de igual forma, se realizaron tres reuniones de trabajo con autoridades responsables de los centros, con las que se establecieron de manera conjunta acciones específicas con el propósito de realizar procesos de sensibilización en el personal de centros penitenciarios. Durante las visitas a los centros de reclusión, se entregó material bibliográfico relacionado con los temas del programa.

FECHA	ESTABLECIMIENTO	MUNICIPIOS
Julio 2015	Cárceles Municipales	3

El plan de trabajo incluyó acciones generales por parte de las autoridades locales y municipales para considerar los temas informativos con el propósito de difundir el material entre el personal, así mismo, durante las visitas se realizaron recorridos en los centros penitenciarios, para proponer estrategias de atención hacia la población interna.

Aunado a lo anterior se realizaron reuniones de trabajo con autoridades y personal de los organismos de derechos humanos de los estados visitados, con las que se establecieron de manera conjunta acciones específicas para llevar a cabo las visitas a los centros de detención bajo este esquema, a fin de multiplicar los procesos de sensibilización entre el personal de centros penitenciarios.

5. INFORMES INICIALES DEL MNPT DEL ESTADO DE TLAXCALA

Derivado de las visitas iniciales realizadas por el MNPT durante los meses de abril y marzo de 2012, se emitieron dos informes iniciales relacionados con los lugares de detención e internamiento dirigidos al Gobierno del Estado y los presidentes municipales de Alzayanca, Apizaco, Calpulalpan, El Carmen Tequexquitla, Chiautempan, Contla de Juan Cuamatzi, Cuapiaxtla, Humantla, Hueyotlipan, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Ixtenco, Nanacamilpa de Mariano Arista, Panotla, Papalotla de Xicohtécatl, San Pablo del Monte, Tenancingo, Teolochocho, Terrenate, Tetla de La Solidaridad, Tlaxcala, Tlaxco, Tzompantepec, Xaloztoc, Xicohtzinco, Zacatelco, Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos

INFORMES INICIALES EMITIDOS

ESTADO	NÚMERO DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN
Tlaxcala	1/2012	30 de abril de 2012
	2/2012	30 de marzo de 2012

En estos informes, el MNPT hace saber al Gobernador del Estado y a los presidentes municipales de los municipios visitados, las situaciones de riesgo que requieren de su atención para prevenir la tortura y el maltrato en los establecimientos bajo su competencia.

A. INFORME 1/2012 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Emitido el 30 de abril de 2012, donde se hicieron del conocimiento del Gobernador Constitucional de esa entidad federativa, las situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas, se encuentran las relacionadas con: maltrato y revisiones indignas en agravio de visitantes, internos en condiciones de segregación, insalubridad e inadecuadas condiciones de las instalaciones, deficiencias en la alimentación, carencia de área de detención para mujeres, no se proveen alimentos a los detenidos debido a que la Procuraduría General de Justicia no dispone de una partida presupuestal para tal efecto, a los detenidos no se les informa acerca de los derechos que les asisten, no les permiten comunicarse telefónicamente ni entrevistarse con su defensor hasta el momento o después de rendir su declaración ministerial, retraso en la puesta a disposición de los indiciados.

Existen deficiencias que afectan la comunicación con personas del exterior debido a la insuficiencia de aparatos telefónicos, omisiones en los registros de personas privadas de la libertad, insuficiente personal médico e irregularidades en la prestación del servicio, falta de privacidad de los detenidos durante la práctica del examen médico, carencia de personal femenino para la custodia de mujeres, insuficiente personal de seguridad y custodia, falta de capacitación a servidores públicos adscritos a los lugares de detención e internamiento, en materia de prevención de la tortura, inexistencia de programas para combatir la violencia y las situaciones de emergencia en los lugares de detención, los médicos no han recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul, las instalaciones no cuentan con adecuaciones para facilitar el acceso de estas personas, falta de programas contra las adicciones y de tratamiento de desintoxicación, inexistencia de manuales de procedimientos relacionados con el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.

Con la finalidad de promover medidas para mejorar el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, se formularon diversas recomendaciones a fin de que el gobierno del Estado realice las gestiones y acciones necesarias entre las que podemos mencionar las siguientes: se garantice a los internos que representen un riesgo institucional, el acceso a los servicios y actividades en igualdad de condiciones, que el resto de la población interna, cuenten con instalaciones sanitarias equipadas y en buenas condiciones de uso y se tomen las medidas necesarias a efecto de que se reúna condiciones de higiene, que todos los

detenidos que se encuentren a disposición de las agencias del Ministerio Público, así como los internos en los dos centros de reclusión y en el centro para adolescentes, reciban tres veces al día y en un horario establecido, alimentos, cuenten con espacios exclusivos para alojar mujeres en condiciones de estancia digna, desde el ingreso de los detenidos a las agencias del Ministerio Público, se les informe sobre el motivo de la detención y los derechos que les asisten; permitiéndoseles comunicarse telefónicamente, nombrar defensor y entrevistarse con él en el momento que lo soliciten, así como recibir la visita de sus familiares.

Que los servidores públicos de las policías de Seguridad Pública estatal y ministerial, pongan a disposición de la representación social, sin demora, a las personas detenidas por la probable comisión de un delito, se cuente con un sistema de registro acorde a los estándares internacionales en la materia.

Así también que en los CERESOS cuenten con los servicios de personal suficiente para brindar a las personas privadas de la libertad una atención médica adecuada, se implementen programas de capacitación sobre prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, que contemplen los temas del uso racional de la fuerza y manejo de conflictos, dirigidos a servidores públicos responsables de la detención y custodia de las personas privadas de libertad, que incluya también al personal médico-legal, se implementen programas que tengan como finalidad prevenir y, en su caso, atender oportunamente sucesos relevantes o violentos, tales como homicidios, evasiones, suicidios y riña, se lleven a cabo las adecuaciones que faciliten el acceso y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad física. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/1_2012.pdf

B. INFORME 2/2012 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

Emitido el 30 de marzo de 2012, se hizo del conocimiento de los presidentes municipales de Altzayanca, Apizaco, Calpulalpan, El Carmen Tequexquitla, Chiautempan, Contla de Juan Cuamatzi, Cuapiaxtla, Humantla, Hueyotlipan, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Ixtenco, Nanacamilpa de Mariano Arista, Panotla, Papalotla de Xicohténcatl, San Pablo del Monte, Tenancingo, Teolocholco, Terrenate, Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala, Tlaxco, Tzompantepec, Xaloztoc, Xicohtzinco, Zacatelco, Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, en donde se señalaron situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas, entre las situaciones de riesgo detectadas destacan las relacionadas con: insalubridad e inadecuadas condiciones de las instalaciones, deficiencias en la alimentación, falta de lugares de detención

y uso indebido de espacios asignados para alojar a las personas privadas de libertad, carencia de áreas exclusivas para alojar a las mujeres detenidas.

Que se permite el ingreso de los medios de comunicación al área de separos para entrevistar y fotografiar a las personas arrestadas, sin su consentimiento, que no se emite una resolución escrita fundada y motivada o no se informa a los infractores sobre los derechos que les asisten, omisiones en el registro de las personas privadas de la libertad, no establecen que las mujeres y los hombres arrestados deban estar separados en los lugares de detención, anomalías que afectan la comunicación con personas del exterior, ausencia de personal femenino para la custodia de mujeres, prevén la práctica de la certificación médica únicamente a los infractores que ingresan ebrios o intoxicados.

Falta de capacitación a servidores públicos adscritos a los lugares de detención e internamiento, en materia de prevención de la tortura, inexistencia de medidas para combatir la violencia y las situaciones de emergencia en los lugares de detención, inexistencia de reglamentos y manuales de procedimientos, imposición de arresto a menores de edad por la comisión de infracciones administrativas, no se prevé un procedimiento para la imposición de sanciones administrativas, sanción trascendental (cuando un infractor sea menor de edad, la sanción que corresponda, inclusive el arresto, se atribuirá y aplicará a los padres, o a quienes ejerzan la patria potestad o tutela).

Con la finalidad de promover medidas para mejorar el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, se formularon diversas recomendaciones a fin de que los gobiernos municipales realicen las gestiones y acciones necesarias entre las que podemos mencionar las siguientes: que los lugares de arresto visitados, reúnan las condiciones de habitabilidad y de higiene necesarias para garantizar a las personas privadas de la libertad una estancia digna, particularmente para que cuenten con planchas para dormir y colchonetas; con iluminación y ventilación suficientes; instalaciones sanitarias en adecuadas condiciones de funcionamiento que permitan a las personas arrestadas satisfacer sus necesidades en el momento oportuno y en condiciones de privacidad, reciban alimentos tres veces al día y agua potable suficiente, que en los lugares de arresto.

Se debe prever que existan espacios exclusivos para alojar mujeres en condiciones de estancia digna, se debe prohibir que los medios de comunicación ingresen al lugar de arresto, para entrevistar y fotografiar a los detenidos sin su consentimiento, que la imposición de sanciones se realice mediante una resolución escrita, fundada y motivada; las personas detenidas sean informadas sobre los derechos que les asisten y se haga constar por escrito esa diligencia, así como las declaraciones que formulen en ejercicio de la garantía de audiencia, lo que también permitirá a las autoridades contar con un elemento de prueba para

acreditar que efectivamente se les proporcionó tal información y se les respetó ese derecho, que los lugares de arresto, cuenten con un sistema de registro acorde a los estándares internacionales en la materia, que en los lugares de arresto, se garantice a las personas arrestadas su derecho a comunicarse con el exterior mediante el uso de aparatos telefónicos, es necesario que los ayuntamientos responsables de los lugares de detención visitados, elaboren y emitan los correspondientes reglamentos y manuales para regular su funcionamiento, se deben modificar las disposiciones que permiten la imposición de sanciones privativas de libertad a los padres o representantes legales de quienes infringen los reglamentos correspondientes. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/2_2012.pdf

6. INFORMES DE SEGUIMIENTO DEL MNPT DEL ESTADO DE TLAXCALA

Parte culminante de las acciones del MNPT, es el seguimiento a las observaciones y recomendaciones formuladas en los informes iniciales, es lograr que las autoridades tomen las medidas pertinentes para atenderlas; para ello se ha implementado un estrategia de trabajo basada en tres elementos: la información proporcionada por la autoridad respecto del cumplimiento de las situaciones señaladas, las reuniones de evaluación con la propia autoridad y la realización de visitas de seguimiento a los lugares de detención para corroborar los avances reportados.

INFORMES DE SEGUIMIENTO

ESTADO	NÚMERO DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN
Tlaxcala	1/2012	9 de Abril de 2013
	2/2012	9 de Abril de 2013

A. INFORME 1/2012 DE SEGUIMIENTO GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

En abril de 2013 se emitió informe de seguimiento sobre 17 lugares de detención visitados, haciéndose del conocimiento del Gobierno del Estado los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento.

Es importante mencionar algunos de los alcances obtenidos por parte los responsables de los lugares de detención visitados: en la Agencia del Ministerio Público Mesa de Detenidos y de Trámite, adscritos al Juzgado Civil y Familiar en San Pablo del Monte, las celdas ya cuentan con dos planchas para dormir, en el Centro de Readaptación Social de Apizaco, actualmente cuentan con tres doctores y tres enfermeras que cubren un horario de 24 horas de trabajo por 48 horas de descanso, además también cuentan con un proyecto denominado “Control de Disturbios en un Centro Penitenciario”, el cual contempla la prevención de eventos que ponen en riesgo la seguridad del establecimiento, en el Centro de Internamiento e Instrucción de

Medidas para Adolescentes Varones en Tlaxcala, se instalaron las adecuaciones arquitectónicas necesarias para personas con discapacidad. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/CS_2012_1_.pdf

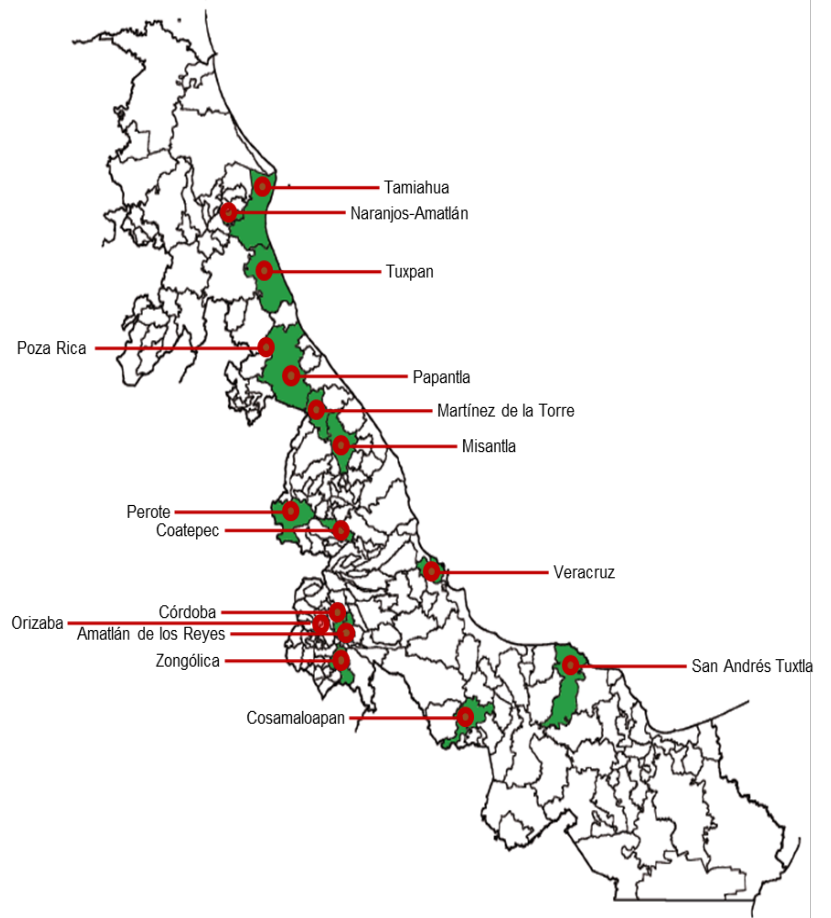
B. INFORME 2/2012 DE SEGUIMIENTO SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

En abril de 2013 se emitió informe de seguimiento sobre 26 lugares de detención visitados haciéndose del conocimiento a los presidentes municipales de los ayuntamientos Altzayanca, Apizaco, Calpulalpan, El Carmen Tequexquitla, Chiautempan, Contla de Juan Cuamatzi, Cuapiaxtla, Humantla, Hueyotlipan, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Ixtenco, Nanacamilpa de Mariano Arista, Panotla, Papalotla de Xicohtécatl, San Pablo del Monte, Tenancingo, Teolocholco, Terrenate, Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala, Tlaxco, Tzompantepec, Xaloztoc, Xicohtzinco, Zacatelco, Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento.

Es importante mencionar algunos de los alcances obtenidos por parte los responsables de los lugares de detención visitados: en la Dirección de Seguridad Pública Municipal del Carmen, Tequexquitla, durante la visita se observó que las celdas de hombres y mujeres cuentan con agua corriente, la de mujeres con lavabo, iluminación artificial, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Chiautempan, las dos celdas tienen taza sanitaria y lavabo, hay iluminación artificial, ventilación e higiene adecuada, las celdas contaban con colchonetas, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Nanacamilpa de Mariano Arista, el Comandante mostró los proyectos de programas preventivos con los que cuenta, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Panotla, la celda ya cuenta con iluminación natural y artificial y se encuentra en construcción una nueva celda para mujeres.

En la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Tenancingo, las celdas cuentan con inodoro e iluminación eléctrica, en la Dirección de Protección y Vialidad Municipal de Tlaxco, cada celda cuenta con colchoneta, en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Zacatelco, cuentan con un teléfono público en el área de barandilla, donde se les permite hacer sus llamadas telefónicas, en la Dirección de Seguridad Pública de Ziltaltepec de Trinidad Sánchez Santos, la autoridad mostró la carpeta de puesta a disposición del Ministerio Público. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/CS_2012_2_.pdf

ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE



1. VISITAS REALIZADAS POR EL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN

ACTIVIDAD	TOTAL
VISITAS DE SUPERVISIÓN	170
LUGARES DE DETENCIÓN VISITADOS	85
INFORMES EMITIDOS	4

2. VISITAS INICIALES A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Durante el mes de febrero de 2015, se visitaron 85 lugares de detención del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en donde se visitaron 65 lugares dependientes del Gobierno y de la Fiscalía General del Estado, las cuales son: 33 agencias y fiscalías del Ministerio Público bajo la jurisdicción de la Fiscalía General; 11 centros de reclusión para adultos de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social; un centro de tratamiento interno para adolescentes y ocho separos de policía, bajo la jurisdicción de la Secretaría de Seguridad Pública, dos hospitales psiquiátricos, una casa hogar de la Secretaría de Salud, un centro contra las adicciones del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y ocho instituciones privadas de asistencia social que brindan alojamiento a menores de edad así como 20 lugares de detención bajo la competencia de autoridades municipales de ese Estado, entre los que se encuentran 14 separos de Seguridad Pública destinados a la aplicación de sanciones administrativas de arresto y seis casas hogar para otorgar servicios asistenciales a niños, niñas y adolescentes de ambos sexos, todos bajo la competencia de los correspondientes ayuntamientos.

El siguiente cuadro muestra los lugares de detención visitados, así como las visitas realizadas por el MNPT en la entidad.

VISITAS POR LUGARES DE DETENCIÓN

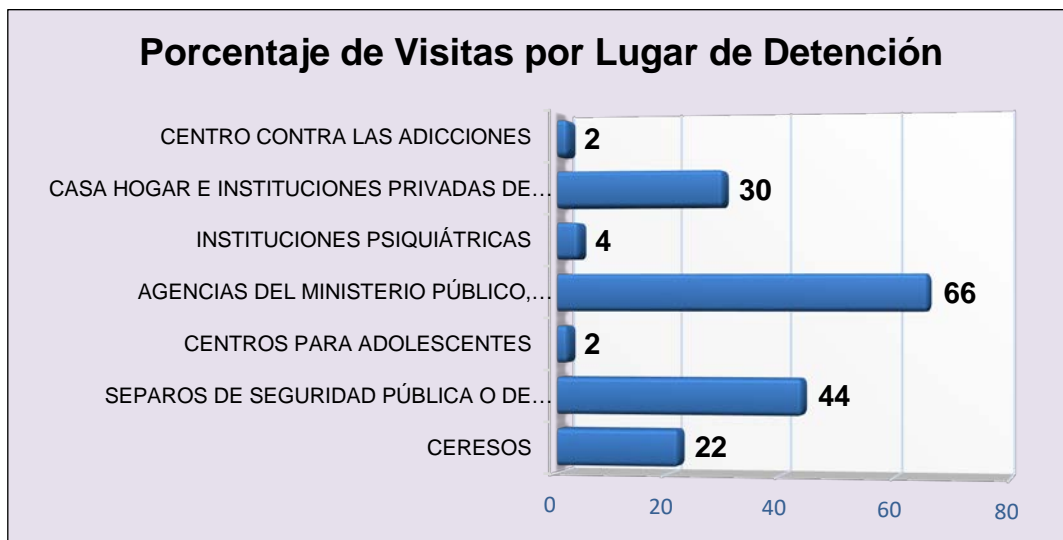
VISITAS	CERESOS	SEPAROS DE SEGURIDAD PUBLICA O DE JUZGADOS	CENTROS PARA ADOLESCENTES	AGENCIAS DEL MINISTERIO PUBLICO, FISCALIAS Y CENTROS DE ARRAIGO	INSTITUCIONES PSIQUIÁTRICAS	CASA HOGAR	CENTRO CONTRA LAS ADICCIONES	INSTITUCIONES PRIVADAS DE ASISTENCIA SOCIAL	TOTAL
INICIALES	11	22	1	33	2	7	1	8	85
SEGUIMIENTO	11	22	1	33	2	7	1	8	85
OPORTUNIDADES		1							1
TOTAL	22	45	2	66	4	14	2	16	171

3. VISITAS DE SEGUIMIENTO A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Una vez realizadas las visitas iniciales de supervisión y emitido el informe en el que se hacen del conocimiento a las autoridades estatales o municipales, las situaciones de riesgo y las observaciones específicas para su debida atención, la actividad subsecuente es llevar a cabo visitas de seguimiento, las cuales permiten verificar la información enviada por los enlaces designados por dichas autoridades sobre el nivel de cumplimiento a cada una de las observaciones formuladas, a fin de evaluar los avances alcanzados en materia de prevención de la tortura o maltrato.

En el mes de febrero de 2016, se llevaron a cabo visitas de seguimiento a 65 lugares de detención del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en donde se visitaron lugares dependientes del Gobierno, los cuales son: 33 agencias y fiscalías del Ministerio Público bajo la jurisdicción de la Fiscalía General; 11 centros de reclusión para adultos de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social; un centro de tratamiento interno para adolescentes y ocho separos de policía, bajo la jurisdicción de la Secretaría de Seguridad Pública, dos hospitales psiquiátricos, una casa hogar de la Secretaría de Salud, un centro contra las adicciones del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y ocho instituciones privadas de asistencia social que brindan alojamiento a menores de edad, así como 20 lugares de detención bajo la competencia de los ayuntamientos con el siguiente desglose: Amatlán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave, Coatepec, Córdoba, Cosamaloapan, Misantla, Naranjos-Amatlán, Orizaba, Papantla, Perote, Poza Rica de Hidalgo, Andrés Tuxtla, Tamiahua, Martínez de la Torre, Tuxpan y Zongolica.

En la gráfica se observa que los lugares de detención con mayor porcentaje de visitas son las Agencias del Ministerio Público o Fiscalías y los Separos de Seguridad Pública o de juzgados.



LUGARES DE DETENCIÓN VISITADOS POR PARTE DEL MNPT EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Secretaría de Seguridad Pública	Centro de Reinserción Social Acayucan.
	Centro de Reinserción Social de Amatlán de los Reyes.
	Centro de Reinserción Social "Duport Ostión", en Coatzacoalcos.
	Centro de Reinserción Social "Morelos", en Cosamaloapan.

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Secretaría de Seguridad Pública	Centro de Reinserción Social de Misantla.
	Centro de Reinserción Social de Papantla.
	Centro de Reinserción Social Zona Norte Poza Rica, en Poza Rica de Hidalgo.
	Centro de Reinserción Social "Zamora" San Andrés Tuxtla.
	Centro de Reinserción Social Tuxpan.
	Centro de Reinserción y Prevención Social de Xalapa, Zona 1 "Pacho Viejo".
	Centro de Reinserción Social Zongolica.
	Centro de Internamiento Especial para Adolescentes, en Alto Lucero de Gutiérrez Barrios.
	Subcoordinación de Policía Intermunicipal Veracruz de Ignacio de la Llave Zona Sur Acayucan.
	Comandancia de la Policía Municipal Acreditable Alvarado.
	Coordinación General de la Policía Intermunicipal Veracruz de Ignacio de la Llave Zona Sur Coatzacoalcos.
	Delegación de Policía Estatal Región XXI, en Córdoba.
	Subcoordinación General de la Policía Intermunicipal Veracruz de Ignacio de la Llave Zona Sur Minatitlán.
	Coordinación General de la Policía Intermunicipal, en Poza Rica de Hidalgo.
	Coordinación General del Relevo de la Policía Intermunicipal Veracruz de Ignacio de la Llave-Boca del Río, en Veracruz de Ignacio de la Llave.
	Delegación de la Policía Estatal Regional XX, en Xalapa.
Procuraduría General de Justicia	Agencia Primera del Ministerio Público Investigadora, en Acayucan.
	Agencia Segunda del Ministerio Público Investigadora, en Acayucan.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Responsabilidad Juvenil y Conciliación, en Acayucan.
	Agencia del Ministerio Público Municipal, en Amatlán de los Reyes.
	Agencia Primera del Ministerio Público Investigadora, en Boca del Río.
	Agencia Segunda del Ministerio Público Investigadora, en Boca del Río.
	Agencia Primera del Ministerio Público Investigadora, en Coatzacoalcos.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Violencia Intrafamiliar, Delitos Sexuales y Trata de Personas, en Coatzacoalcos.
	Agencia del Ministerio Público Investigadora, en Cosamaloapan.
	Agencia del Ministerio Público Investigadora en Delitos Contra la Libertad, la Seguridad Sexual y la Familia, en Cosamaloapan.
	Agencia Primera del Ministerio Público Investigadora, en Martínez de la Torre.
	Agencia Segunda del Ministerio Público Investigadora, en Martínez de la Torre.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Responsabilidad Juvenil y Conciliación, en Martínez de la Torre.
	Agencia Ministerio Público Investigadora Especializada en Responsabilidad Juvenil y Conciliación, en Minatitlán.
	Agencia Tercera del Ministerio Público Investigadora, en Minatitlán.
	Agencia del Ministerio Público Investigadora, en Misantla.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos contra la Libertad, la Seguridad Sexual y la Familia, en Orizaba.
	Agencia del Ministerio Público Investigadora Zona Norte, en Orizaba.
	Agencia del Ministerio Público Investigadora, en Papantla.
	Fiscalía Especializada en Delitos contra la Seguridad Sexual y la Familia, en Papantla.

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
	<p>Agencia del Ministerio Público Especializada en Responsabilidad Juvenil y Conciliación, en Poza Rica de Hidalgo.</p> <p>Agencia del Ministerio Público Investigadora Especializada en Delitos Patrimoniales contra el Comercio, en Poza Rica de Hidalgo.</p> <p>Agencia Primera del Ministerio Público Investigadora, en Poza Rica de Hidalgo.</p> <p>Fiscalía Especializada en Delitos contra la Seguridad Sexual y la Familia, en Poza Rica de Hidalgo.</p> <p>Agencia Ministerio Público Especializada en Responsabilidad Juvenil y Conciliación, en San Andrés Tuxtla.</p> <p>Agencia del Ministerio Público Investigadora, en San Andrés Tuxtla.</p> <p>Fiscalía Primera Regional del Sexto Distrito, en Tuxpan.</p> <p>Fiscalía Segunda Regional del Sexto Distrito, en Tuxpan.</p> <p>Agencia Primera del Ministerio Público Investigadora, en Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>Agencia Tercera del Ministerio Público Especializada en Responsabilidad Juvenil y Conciliación, en Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>Fiscalía Primera Especializada en Responsabilidad Juvenil y Conciliación en la Unidad Integral de Procuración de Justicia, en Xalapa.</p> <p>Fiscalía Segunda Especializada en Responsabilidad Juvenil y Conciliación en la Unidad Integral de Procuración de Justicia, en Xalapa.</p> <p>Fiscalía Cuarta en la Unidad Integral de Procuración de Justicia, en Xalapa.</p>
Secretaría de Salud	<p>Hospital de Salud Mental Orizaba “Dr. Víctor Manuel Concha Vásquez”.</p> <p>Instituto Veracruz de Ignacio de la Llave de Salud Mental, en Xalapa.</p> <p>Casa Hogar del Niño “Manuel Gutiérrez Zamora”, en Boca del Río, de la Secretaría de Salud del Estado</p>
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	<p>Centro Estatal Contra las Adicciones “CÚSPIDE”, en Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>
Instituciones privadas de asistencia social	<p>Casa Hogar Defensa y Asistencia de los Derechos de los Niños "Casa Hogar Digno" A. C., en Coatzacoalcos.</p> <p>Casa del Niño Porteño A. C., en Coatzacoalcos.</p> <p>Casa Hogar “La Confianza en Dios”, en Martínez de la Torre.</p> <p>Casa Hogar “Alfa y Omega”, en Papantla.</p> <p>Asistencia Social Veracruz de Ignacio de la Llave A. C., en Tuxpan.</p> <p>Casa Hogar para Niñas “Ayúdame a Sonreír” A. C., en Xalapa.</p> <p>Casa Hogar del Niño Xalapeño, en Xalapa.</p> <p>Casa Hogar “Tepeyac” A.C., en Xalapa.</p>
Ayuntamientos	<p>Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Alto Lucero de Gutiérrez Barrios.</p> <p>Comandancia Municipal, en Amatlán de los Reyes.</p> <p>Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Coatepec.</p> <p>Comandancia de la Policía Municipal Acreditada, en Cosamaloapan.</p> <p>Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Martínez de la Torre.</p>
Ayuntamientos	<p>Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Misantla.</p> <p>Comandancia de la Policía Municipal, en Naranjos-Amatlán.</p> <p>Comisaria Municipal, en Orizaba.</p> <p>Inspección de la Policía Municipal, en Papantla.</p> <p>Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Perote.</p> <p>Comisaría General de la Policía Municipal Preventiva, en San Andrés Tuxtla..</p>

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
	Dirección de Seguridad Pública, en Tamiahua.
	Dirección General de la Policía Municipal, en Tuxpan.
	Separo de la Inspección de la Policía Municipal, en Zongolica.
	Casa Hogar "Aldea Meced", en Córdoba.
	Casa Hogar de la Luna, en Poza Rica de Hidalgo.
	Casa Hogar del Sol, en Poza Rica de Hidalgo.
	Aldea de Niñas "Emelia L. Exome", en Veracruz de Ignacio de la Llave.
	Aldea de Niños "Emelia L. Exome", en Veracruz de Ignacio de la Llave.
	Casa Hogar "Vida Nueva", en Veracruz de Ignacio de la Llave.

4. ESPACIOS DE OPORTUNIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE LA TORTURA

Durante este periodo se llevaron a cabo un total de una visita a través de este programa a la Coordinación Naval en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de igual forma, se realizó una reunión de trabajo con autoridades responsables de la Coordinación, con las que se establecieron de manera conjunta acciones específicas con el propósito de realizar procesos de sensibilización en el personal de centros penitenciarios. Durante las visitas a la Coordinación, se entregó material bibliográfico relacionado con los temas del programa.

FECHA	ESTABLECIMIENTO	MUNICIPIOS
Abril 2016	Coordinación Naval de Relevo de la Policía Intermunicipal	1

El plan de trabajo, incluyó acciones generales por parte de las autoridades locales y municipales para considerar los temas informativos con el propósito de difundir el material entre el personal, asimismo, durante las visitas se realizaron recorridos en la Coordinación Naval, para proponer estrategias de atención hacia la población arrestada.

Aunado a lo anterior se realizaron reuniones de trabajo con autoridades y personal de los organismos de derechos humanos de los estados visitados, con las que se establecieron de manera conjunta acciones específicas para llevar a cabo las visitas a los centros de arresto bajo este esquema, a fin de multiplicar los procesos de sensibilización entre el personal.

5. INFORMES INICIALES DEL MNPT DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Derivado de las visitas iniciales realizadas por el MNPT durante el mes de junio de 2015, se emitieron dos informes iniciales relacionados con los lugares de detención e internamiento dirigidos al Gobierno del Estado y los presidentes municipales de Amatlán de los Reyes,

Veracruz de Ignacio de la Llave, Coatepec, Córdoba, Cosamaloapan, Misantla, Naranjos-Amatlán, Orizaba, Papantla, Perote, Poza Rica de Hidalgo, Andrés Tuxtla, Tamiahua, Martínez de la Torre, Tuxpan y Zongolica.

INFORMES INICIALES EMITIDOS

ESTADO	NÚMERO DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN
Veracruz de Ignacio de la Llave	1/2015	18 de junio de 2015
	2/2015	16 de junio de 2015

En estos informes, el MNPT hace saber al Gobernador del Estado y a los presidentes municipales de los municipios visitados, las situaciones de riesgo que requieren de su atención para prevenir la tortura y el maltrato en los establecimientos bajo su competencia.

A. INFORME 1/2015 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO Y DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ.

Emitido el 18 de junio de 2015 donde se hicieron del conocimiento del Gobernador Constitucional de esa entidad federativa, situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas, se encuentran las relacionadas con uso de medios de coerción, deficiencias en las condiciones de las instalaciones, deficiencias en la alimentación, sobrepoblación, hacinamiento y falta de lugares de detención, inexistencia de áreas exclusivas para alojar a las mujeres, presencia de internos con funciones de autoridad, cobros y privilegios, retardo en la puesta a disposición de las personas detenidas, inexistencia de registros de personas privadas de la libertad, inexistente separación y clasificación de personas privadas de la libertad, exceso en la imposición de sanciones disciplinarias a los internos, escasa difusión de reglamentos a la población interna, falta de reglamentos y manuales de procedimientos, presencia de actos de tortura o maltrato en la aprehensión y en las prisiones, no se da vista en el caso de actos de tortura o maltrato al ministerio público, no se práctica de exámenes médicos a los detenidos.

Escaso personal femenino para la custodia de mujeres, así como de personal de seguridad y custodia, escasa capacitación a servidores públicos adscritos a los lugares de detención e internamiento en materia de prevención de la tortura, inexistentes programas para prevenir y atender situaciones de emergencia o eventos violentos en los lugares de detención, no hay supervisión de los lugares detención, obstrucción de la visibilidad hacia el interior de las celdas, no hay programas contra las adicciones, pocos accesos para personas con discapacidad física y adultos mayores, entre otras.

Con la finalidad de promover medidas para mejorar el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, se formularon diversas recomendaciones a fin de que el gobierno del Estado realice las gestiones y acciones necesarias entre las que podemos mencionar las siguientes: prever medidas que permitan disminuir el riesgo de que el uso de medios de coerción pueda constituir una práctica indebida por parte de las autoridades, como las esposas, deben existir registros y protocolos de actuación de la autoridad que los aplica, es necesario que se realicen las gestiones pertinentes para que los lugares de detención e internamiento reúnan las condiciones de habitabilidad y de higiene necesarias para garantizar a las personas privadas de la libertad una estancia digna, particularmente para que cuenten con planchas y colchonetas para dormir; iluminación y ventilación suficientes; instalaciones sanitarias en adecuadas condiciones de funcionamiento que permitan a esas personas satisfacer sus necesidades en el momento oportuno, en condiciones de privacidad.

Se garanticen el suministro de agua para satisfacer los requerimientos individuales, que los lugares de detención reúnan condiciones dignas, dotándose de planchas y colchonetas, suministro de agua, se arreglen las filtraciones, reparen llaves, regaderas y drenajes, se elimine la fauna nociva y dispongan de iluminación artificial y natural, así como de ventilación suficiente, que en el lugar de detención a cargo del agente del Ministerio Público no permita que los medios de comunicación entrevisten y fotografíen a los detenidos, que los internos reciban alimentos cuyo valor nutritivo sea suficiente y balanceado y se adopten las medidas para que la ingesta de alimentos de los internos, sea en condiciones de higiene y dignidad.

Que en los lugares de detención se cuente con un de registro escrito y/o electrónico, además de todos aquellos que permitan un mejor control de los lugares de detención, que la Procuraduría General de Justicia, y la Secretarías de Seguridad Pública y de Salud del Estado, para que se capacite en materia de prevención de la tortura y manejo de conflictos al personal que tenga a su cargo la custodia de personas privadas de libertad, se eliminen las barreras arquitectónicas que presentan a fin de facilitar, en igualdad de circunstancias, la accesibilidad y el tránsito de las personas con capacidades diferentes. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/1_2015.pdf

B. INFORME 2/2015 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE VERACRUZ

Emitido el 16 de junio de 2015, se hizo del conocimiento de los presidentes municipales de Amatlán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave, Coatepec, Córdoba, Cosamaloapan, Misantla, Naranjos-Amatlán, Orizaba, Papantla, Perote, Poza Rica de Hidalgo, Andrés Tuxtla,

Tamiahua, Martínez de la Torre, Tuxpan y Zongolica, en donde se señalaron situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas destacan las relacionadas con uso de medios de coerción, condiciones de las instalaciones, deficiencias en la alimentación, falta de áreas exclusivas para alojar a las mujeres detenidas, derecho a la honra y a la dignidad de los arrestados ya que se les permite a los medios de comunicación a fotografiar a los detenidos, falta de personal especializado para la atención de menores de edad, internamiento de personas indiciadas en establecimientos municipales, falta de registros de las personas privadas de la libertad, no se realiza , en su caso, la denuncia sobre actos de tortura o maltrato.

Falta de reglamentos y manuales de procedimientos, no se celebra la audiencia en la que se determina la sanción administrativa, no hay separación entre hombres y mujeres en lugares de arresto, no se práctica exámenes médicos a los detenidos, falta de personal femenino para la custodia de mujeres y de personal de seguridad y custodia, falta de capacitación a servidores públicos adscritos a los lugares de detención, en materia de prevención de la tortura, falta de programas para prevenir y atender situaciones de emergencia o eventos violentos en los lugares de detención, inexistente supervisión de los lugares de detención, falta de accesos para personas con discapacidad física.

Con la finalidad de promover medidas para mejorar el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, se formularon diversas recomendaciones a fin de que los gobiernos municipales realicen las gestiones y acciones necesarias entre las que podemos mencionar las siguientes: que los menores de edad sean objeto de cualquier forma de maltrato, se realicen las gestiones pertinentes para que los lugares se reúnan las condiciones de habitabilidad y de higiene necesarias, se realicen las gestiones pertinentes para que las personas que se encuentren cumpliendo una sanción administrativa de arresto en los lugares y reciban alimentos tres veces al día y agua potable suficiente, que los lugares de arresto y cuenten con espacios exclusivos para alojar mujeres en condiciones de estancia digna.

Que no se permita que los medios de comunicación ingresen a las áreas de aseguramiento antes señaladas, para entrevistar y fotografiar a los detenidos, se realicen las gestiones correspondientes ante el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para que a través de la Fiscalía General, se haga cargo de la custodia de las personas indiciadas, que en los lugares de arresto, los servidores públicos que conozcan de un acto de maltrato o tortura que sufra una persona durante la detención o mientras permanece privada de la libertad, de inmediato lo hagan del conocimiento de la representación social, se elaboren y expidan las disposiciones administrativas pertinentes para regular el funcionamiento de los lugares de

detención, lo que también contribuirá a la prevención de actos que puedan constituir tortura o maltrato.

En el caso de las casas hogar, es pertinente que previamente se solicite la intervención del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para que, en su caso, autorice los correspondientes reglamentos internos, se realicen las adiciones correspondientes para que los bandos y reglamentos de policía y gobierno, establezcan expresamente que las mujeres cumplan las sanciones de arresto en áreas completamente separadas de las destinadas a los hombres, que en los lugares de arresto antes referidos, personal médico realice la certificación de integridad física a todas las personas privadas de la libertad y se implemente un registro, que se lleven a cabo las modificaciones y adaptaciones que faciliten el acceso y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad física. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/2_2015.pdf

6. INFORMES DE SEGUIMIENTO DEL MNPT DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Parte culminante de las acciones del MNPT, es el seguimiento a las observaciones y recomendaciones formuladas en los informes iniciales, es lograr que las autoridades tomen las medidas pertinentes para atenderlas; para ello se ha implementado un estrategia de trabajo basada en tres elementos: la información proporcionada por la autoridad respecto del cumplimiento de las situaciones señaladas, las reuniones de evaluación con la propia autoridad y la realización de visitas de seguimiento a los lugares de detención para corroborar los avances reportados.

INFORMES DE SEGUIMIENTO

ESTADO	NÚMERO DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN
Veracruz de Ignacio de la Llave	1/2015	29 de junio de 2016
	2/2015	29 de junio de 2016

A. INFORME 1/2015 DE SEGUIMIENTO GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

El 29 de junio de 2016 se emitió informe de seguimiento sobre 85 lugares de detención visitados, haciéndose del conocimiento del Gobierno del Estado los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento.

Es importante mencionar algunos de los alcances obtenidos por parte los responsables de los lugares de detención visitados: Centro de Reinserción Social “Duport Ostión” Coatzacoalcos, se observó que en el área de sancionados había recibido mantenimiento y no había malos olores, ni de fauna nociva, en el área de visita íntima, había colchones nuevos, y estaban

dando mantenimiento a los inodoros y lavabos, los que cuentan con agua corriente, se observó que la comida es de mejor calidad y algunos internos se les proporcionaron utensilios para comer, se observó, que ya cuentan con dos aulas, se observó que ya cuentan con un registro de visitas del área de trabajo social al área de sancionados, se constató que ya cuentan con señalización de área de C.O.C., se contrató a un criminólogo.

Se constató que se está recibiendo la dotación de medicamento solicitado, ya se realiza por parte de la autoridad del centro visita a internos sancionados, se realiza la supervisión de alimentos mostrando la bitácora, se proporcionó listado de programas contra adicciones. Centro de Reinserción Social de Papantla: durante el recorrido por el establecimiento se observaron adecuadas condiciones de higiene, tanto en dormitorios como en el área escolar, así como también, el director mostró diversos oficios y documentos en los cuales se solicita la instalación y arreglo de la red hidráulica del centro para el abasto de agua.

En el Centro de Reinserción Social Tuxpan: personal médico mostró equipo médico adquirido, el cual consistía en estetoscopio, baumanómetro, estuche de diagnóstico y material de sutura, durante el recorrido, se observó que el 50% de las celdas ya no se encontraban cubiertas, teniendo visibilidad al interior de las mismas. En el Hospital de Salud Mental Orizaba “Dr. Víctor Manuel Concha Vásquez”, durante el recorrido se observó que cuentan con suficiente medicamento psiquiátrico y que se proporcionan actividades de ludoterapia, en el Instituto Veracruz de Ignacio de la Llave de Salud Mental “Dr. Rafael Velasco Fernández”, la entrevistada manifestó que se llevó a cabo la contratación de siete paidopsiquiatras, un geriatra y actualmente cuentan con 51 enfermeros (40 varones y 11 mujeres), lo cual se constató mediante la plantilla de personal que mostró al momento de la entrevista, el director mostró una constancia de asistencia al curso denominado “Derechos Humanos y Prevención de la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes y Trato digno”, con duración de tres horas e impartido por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Veracruz, el día 20 de noviembre de 2015.

En la Fiscalía Segunda Especializada en Responsabilidad Juvenil y Conciliación en la Unidad Integral de Procuración de Justicia en Xalapa, se constató que el personal actualmente se encuentran recibiendo capacitación en relación a derechos humanos y prevención de la tortura por parte de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Fiscalía Cuarta en la Unidad de Procuración Xalapa, actualmente los inodoros de las celdas cuentan con agua corriente para su desagüe y la ventilación, iluminación natural y artificial es suficiente, el área de detención cuenta con cámaras de circuito cerrado, las cuales monitorean las 24 horas del día a las personas que se encuentran dentro de las celdas, además el personal de

guardia realiza rondines constantemente. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/CS_2015_1.pdf

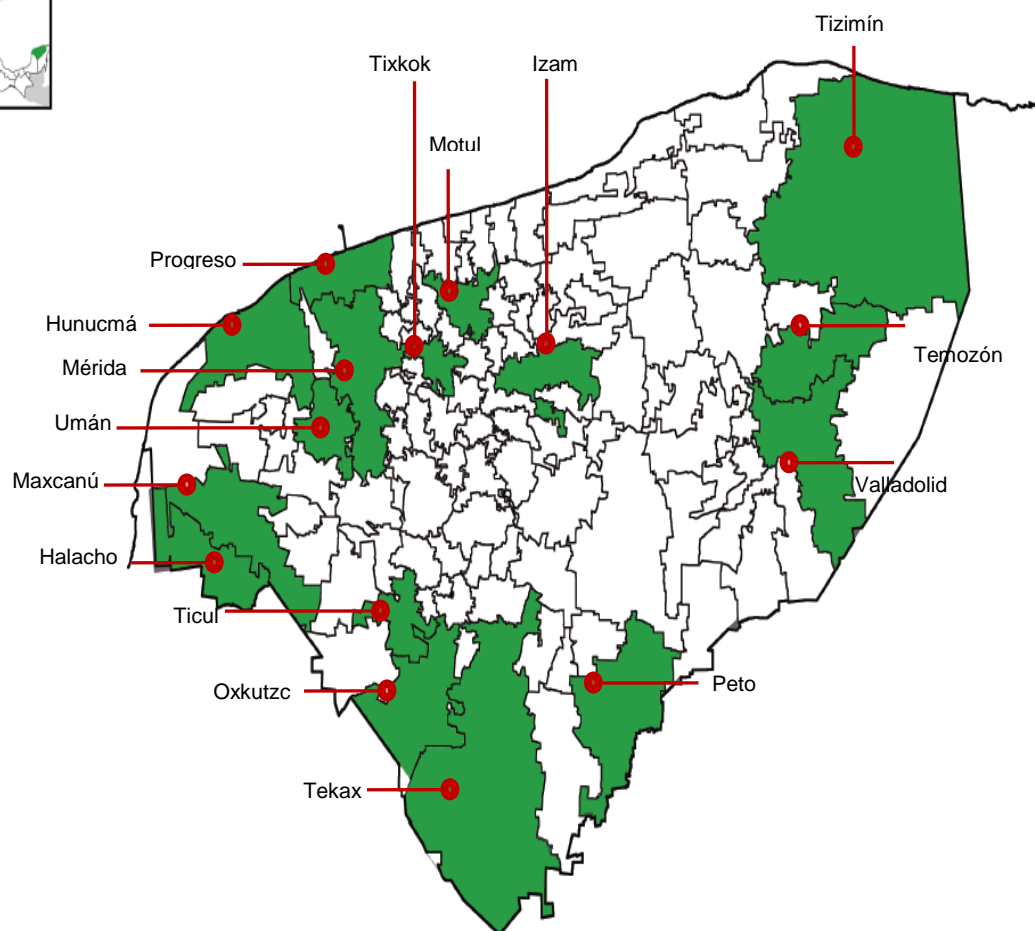
B. INFORME 2/2015 DE SEGUIMIENTO SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

El 29 de junio de 2015 se emitió informe de seguimiento sobre 85 lugares de detención visitados haciéndose del conocimiento a los presidentes municipales de los ayuntamientos Amatlán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave, Coatepec, Córdoba, Cosamaloapan, Misantla, Naranjos-Amatlán, Orizaba, Papantla, Perote, Poza Rica de Hidalgo, Andrés Tuxtla, Tamiahua, Martínez de la Torre, Tuxpan y Zongolica, los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento.

Es importante mencionar algunos de los alcances obtenidos por parte los responsables de los lugares de detención visitados: en la Comisaría de Policía Municipal de Orizaba, el procedimiento de ingreso y aseguramiento de las personas detenidas se encuentra descrito en el “Reglamento de Faltas de Policía para el Municipio de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave” (Artículo 25), las autoridades manifestaron que los oficiales calificadoros y el personal operativo de la Policía Municipal recibieron cursos de “Formación Inicial” y “Manual Básico del Policía Preventivo” impartidos por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado en 2014, donde se abordaron temas sobre Derechos Humanos.

En la Casa Hogar del Sol, en Poza Rica de Hidalgo, durante el recorrido se observó que el dormitorio se está habilitando, las paredes se están resanando y están cambiando la loseta del piso, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Martínez de la Torre, se constató que cuentan con un elemento femenino para la custodia de mujeres arrestadas, que cubre un turno de 24 horas de trabajo por 24 horas de descanso; en la Aldea de Niños “Emelia L. Exome”, en Veracruz de Ignacio de la Llave; se cuenta con Manuales de procedimientos por cada una de las áreas de la administración, el DIF Municipal asignó a un médico quien cubre horario fijo en las instalaciones del centro. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/CS_2015_2.pdf

ESTADO DE YUCATÁN



1. VISITAS REALIZADAS POR EL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN

ACTIVIDAD	TOTAL
VISITAS DE SUPERVISIÓN	90
LUGARES DE DETENCIÓN VISITADOS	50
VISITAS DE ESPACIOS DE OPORTUNIDADES	3
INFORMES EMITIDOS	4

2. VISITAS INICIALES A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE YUCATÁN

Durante el mes de enero de 2009, se visitaron 50 lugares de detención del Estado de Yucatán, en donde se visitaron 34 lugares dependientes del Gobierno, los cuales son: 27 agencias del Ministerio Público y un centro de arraigo, de la Procuraduría General de Justicia del Estado; un separo dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; un centro para adolescentes que depende de la Secretaría General de Gobierno, tres CERESOS, que dependen de la Dirección de Prevención y Readaptación Social y un hospital psiquiátrico dependiente de la Secretaría de Salud del estado; así como 16 lugares de detención bajo la competencia de los ayuntamientos con el siguiente desglose: 11 Direcciones de Seguridad Pública Municipal Halachó, Hunucmá, Maxcanú, Motul, Oxkutzcab, Peto, Progreso, Tekax, Ticul, Umán y Valladolid; y cinco cárceles municipales en Izamal, Mérida, Temozón, Tixkokob y Tizimín.

El siguiente cuadro muestra los lugares de detención visitados, así como las visitas realizadas por el MNPT en la entidad.

VISITAS POR LUGARES DE DETENCIÓN

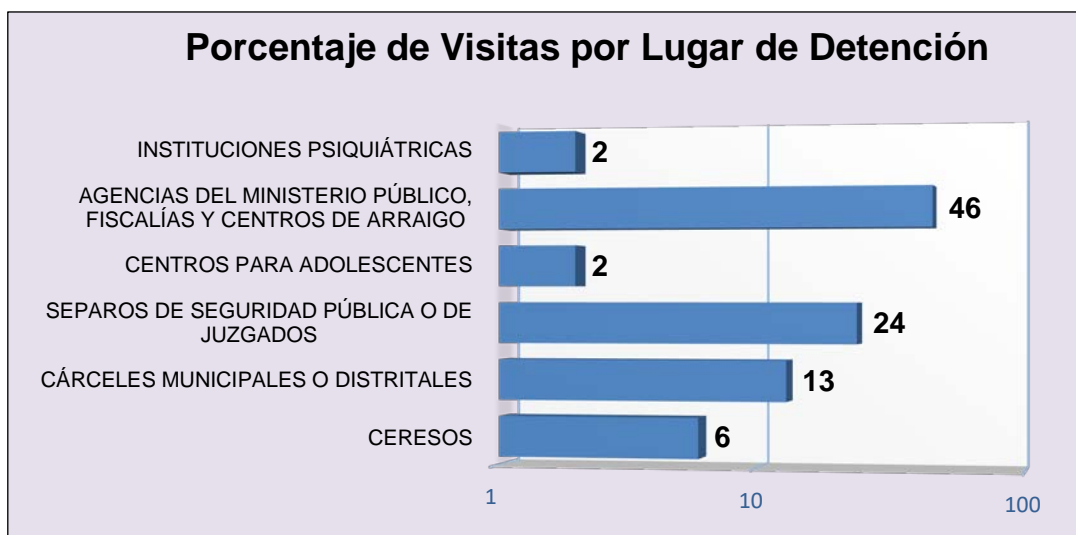
VISITAS	CERESOS	CÁRCELES MUNICIPALES O DISTRITALES	SEPAROS DE SEGURIDAD PÚBLICA O DE JUZGADOS	CENTROS PARA ADOLESCENTES	AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO, FISCALÍAS Y CENTROS DE ARRAIGO	INSTITUCIONES PSQUIÁTRICAS	TOTAL
INICIALES	3	5	12	1	28	1	50
SEGUIMIENTO	3	5	12	1	18	1	40
ESPACIOS DE OPORTUNIDAD	0	3	0	0	0	0	3
TOTAL	6	13	24	2	46	2	93

3. VISITAS DE SEGUIMIENTO A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE YUCATÁN

Una vez realizadas las visitas iniciales de supervisión y emitido el informe en el que se hacen del conocimiento a las autoridades estatales o municipales, las situaciones de riesgo y las observaciones específicas para su debida atención, la actividad subsecuente es llevar a cabo visitas de seguimiento, las cuales permiten verificar la información enviada por los enlaces designados por dichas autoridades sobre el nivel de cumplimiento a cada una de las observaciones formuladas, a fin de evaluar los avances alcanzados en materia de prevención de la tortura o maltrato.

Durante los meses de febrero de 2010 y junio de 2011, se llevaron a cabo visitas de seguimiento a 40 lugares de detención del Estado Yucatán, en donde se visitaron 24 lugares dependientes del Gobierno, los cuales son: 17 agencias del Ministerio Público y un centro de arraigo, de la Fiscalía General de Justicia del Estado; un separo dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del estado; un centro para adolescentes que depende de la Secretaría General de Gobierno, tres CERESOS, que dependen de la Dirección de Prevención y Readaptación Social y un hospital psiquiátrico dependiente de la Secretaría de Salud del estado; así como 16 lugares de detención bajo la competencia de los ayuntamientos con el siguiente desglose: 11 Direcciones de Seguridad Pública Municipal Halachó, Hunucmá, Maxcanú, Motul, Oxkutzcab, Peto, Progreso, Tekax, Ticul, Umán y Valladolid; y cinco cárceles municipales en Izamal, Mérida, Temozón, Tixkokob y Tizimín.

En la gráfica se observa que los lugares de detención con mayor porcentaje de visitas son las Agencias del Ministerio Público o Fiscalías y los Separos de Seguridad Pública o de juzgados.



LUGARES DE DETENCIÓN VISITADOS POR PARTE DEL MNPT EN EL ESTADO DE YUCATÁN

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Secretaría de Seguridad Pública Dirección de Prevención y Readaptación Social	Separo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado en Mérida.
	Centro de Readaptación Social Mérida.
	Centro de Readaptación Social del Sur (Tekax).
	Centro de Readaptación Social Valladolid.
Secretaría General de Gobierno	Centro Especializado en la Aplicación de Medidas para Adolescentes Mérida.
Procuraduría General de Justicia	Agencia del Ministerio Público Receptora.
	Agencia del Ministerio Público No. 18 Especializada en Delitos de Homicidio y Lesiones, en Mérida.
	Agencia del Ministerio Público No. 19 Especializada en Delitos de Homicidio y Lesiones, en Mérida.

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
	Agencia del Ministerio Público No. 20 Especializada en Delitos de Homicidio y Lesiones, en Mérida. Agencia del Ministerio Público No. 21 Especializada en Delitos Sexuales, en Mérida. Agencia del Ministerio Público No. 22 Especializada en Delitos Sexuales, en Mérida. Agencia del Ministerio Público No. 25 Especializada en Delitos de Homicidio y Lesiones, en Mérida. Agencia del Ministerio Público No. 31 Especializada en Materia de Adolescentes, en Mérida. Agencia del Ministerio Público No. 11 en Progreso. Agencia del Ministerio Público No. 12 en Tekax. Agencia del Ministerio Público No. 13 en Valladolid. Agencia del Ministerio Público No. 14 en Ticul. Agencia del Ministerio Público No. 15 en Tizimín. Agencia del Ministerio Público No. 16 en Maxcanú. Agencia del Ministerio Público No. 17 en Izamal. Agencia del Ministerio Público No. 26 en Hunucmá. Agencia del Ministerio Público No. 27 en Umán. Casa de Arraigo "Base Diamante".
Instituto de Salud	Hospital psiquiátrico "Yucatán".
Ayuntamientos	Dirección de Policía Municipal de Maxcanú. Dirección de Policía Municipal de Peto. Dirección de Policía Municipal de Tekax. Dirección de Policía y Tránsito Municipal de Oxtutzcab. Dirección de Seguridad Pública de Motul. Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Halachó. Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Hunucmá. Dirección de Seguridad Pública y Vialidad de Umán. Dirección de Protección y Vialidad Municipal de Progreso. Dirección de Protección y Vialidad Municipal de Ticul. Centro de Detención Municipal de Valladolid. Cárcel Municipal Izamal. Cárcel Municipal Mérida. Cárcel Municipal Temozón. Cárcel Municipal Tixkokob. Cárcel Municipal Tizimín.

4. ESPACIOS DE OPORTUNIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE LA TORTURA

Durante septiembre de 2015, se llevó a cabo un total de tres visitas a través de este programa a cárceles municipales y distritales del Estado de Yucatán. De igual forma, se realizaron tres reuniones de trabajo con autoridades responsables de los centros, con las que se establecieron de manera conjunta acciones específicas con el propósito de realizar procesos de sensibilización en el personal de centros penitenciarios. Durante las visitas a los centros de reclusión, se entregó material bibliográfico relacionado con los temas del programa.

FECHA	ESTABLECIMIENTO	MUNICIPIOS
Septiembre de 2015	Cárceles Municipales	3

El plan de trabajo, incluyó acciones generales por parte de las autoridades locales y municipales para considerar los temas informativos con el propósito de difundir el material entre el personal, así mismo, durante las visitas se realizaron recorridos en los centros penitenciarios, para proponer estrategias de atención hacia la población interna.

Aunado a lo anterior se realizaron reuniones de trabajo con autoridades y personal de los organismos de derechos humanos de los estados visitados, con las que se establecieron de manera conjunta acciones específicas para llevar a cabo las visitas a los centros de detención bajo este esquema, a fin de multiplicar los procesos de sensibilización entre el personal de centros penitenciarios.

Durante las visitas tanto a los organismos estatales de derechos humanos como a los centros de reclusión, se les entregó material bibliográfico relacionado con los temas del programa.

La entrega de material se realiza con el objeto de difundir la importancia de la prevención de la tortura en México, así como el respeto de los derechos humanos de las personas que se encuentran sujetas a algún tipo de detención, y con ello contribuir a la prevención de la tortura y malos tratos, reforzando lo anterior a través de la impartición de pláticas a servidores públicos de los lugares visitados como de los órganos de protección a los derechos humanos de los estados.

5. INFORMES INICIALES DEL MNPT DEL ESTADO DE YUCATÁN

Derivado de las visitas iniciales realizadas por el MNPT, durante los meses de mayo y junio de 2009 se emitieron dos informes iniciales relacionados con los lugares de detención e internamiento dirigidos al Gobierno del Estado y los presidentes municipales de Halachó, Hunucmá, Izamal, Maxcanú, Mérida, Motul, Oxkutzcab, Peto, Progreso, Tekax, Temozón, Ticul, Tixkokob, Tizimín, Umán y Valladolid, todos del Estado de Yucatán.

INFORMES INICIALES EMITIDOS

ESTADO	NÚMERO DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN
YUCATÁN	4/2009	15 de mayo de 2009.
	5/2009	25 de junio de 2009.

En estos informes, el MNPT hace saber al Gobernador del Estado y a los presidentes municipales de los ayuntamientos visitados, las situaciones de riesgo que requieren de su atención para prevenir la tortura y el maltrato en los establecimientos bajo su competencia.

A. INFORME 4/2009 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

Emitido el 15 de mayo de 2009, donde se hicieron del conocimiento del Gobernador Constitucional de esa entidad federativa, situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas, se encuentran las relacionadas con: deficiencias materiales de las instalaciones, carencia de agua al interior de las celdas, las ventanas no tienen vidrios ni mosquiteros, no se proveen alimentos a los detenidos e insalubridad en la preparación de los alimentos, retardos en la puesta a disposición del detenido, no cuentan con un área específica para alojar mujeres, irregularidades en la imposición de sanciones disciplinarias, falta de privacidad para entrevistas con defensores y familiares, falta o retardos en la certificación de integridad física de las personas detenidas, falta de capacitación a servidores públicos, en materia de prevención de la tortura.

Con la finalidad de promover medidas para mejorar el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, se formularon diversas recomendaciones a fin de que el gobierno del Estado realice las gestiones y acciones necesarias entre las que podemos mencionar las siguientes: los lugares de detención deben reunir las condiciones necesarias respecto a las instalaciones sanitarias, así como la exigencia para disponer de agua tanto para consumo humano como para la higiene personal, se deben instalar cristales o micas, así como mosquiteros en ventanas, todos los detenidos que se encuentren a disposición de las agencias del Ministerio Público, reciban tres veces al día y en un horario establecido, alimentos de calidad, se deben dictar las medidas de higiene necesarias para la preparación y distribución de alimentos.

Se giren instrucciones pertinentes a las autoridades de la Secretaría de Seguridad Pública del estado, con el propósito de que todo indiciado detenido por la probable comisión de un delito, sea puesto, sin demora, a disposición de la representación social; además de prohibir expresamente a los elementos de dicho cuerpo de seguridad retener al indiciado por más tiempo del que sea estrictamente necesario, los lugares de detención deben contar con espacios destinados para alojar exclusivamente a mujeres, que los centros de reclusión, adopten las medidas que resulten pertinentes para el ejercicio efectivo de la garantía de audiencia a los internos e imponer la sanción que corresponda con base en la opinión que emita el Consejo Técnico Interdisciplinario.

En los lugares donde se lleve a cabo la entrevista o comunicación telefónica de las personas detenidas con su defensor o familiares, los servidores públicos permanezcan a una distancia

que impida escuchar su conversación, se deben dictar los lineamientos que correspondan para evitar retardos innecesarios en la práctica del examen médico de las personas detenidas, fortalecer las actividades en materia de capacitación para prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como sobre el uso racional de la fuerza y el manejo de conflictos. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: <http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/4-2009.pdf>

B. INFORME 5/2009 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE YUCATÁN

Emitido el 25 de junio de 2009, se hizo del conocimiento de los presidentes municipales de Halachó, Hunucmá, Izamal, Maxcanú, Mérida, Motul, Oxkutzcab, Peto, Progreso, Tekax, Temozón, Ticul, Tixkokob, Tizimín, Umán y Valladolid, todos del Estado de Yucatán, en donde se señalaron situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas destacan las relacionadas con: deficientes condiciones de las instalaciones e insalubridad, existe trato inhumano y degradante, ya que se acondicionó una celda hecha con rejas y malla metálica, que, por sus dimensiones, así como los materiales con que fue construida, se asemeja más a una jaula que a un área propia para la privación de libertad de personas, deficiencias en la alimentación, retardos en la puesta a disposición del detenido, falta de área para mujeres, inexistencia de áreas y servicio médico, así como falta de equipo e instrumental, falta de capacitación del personal de los lugares de detención en materia de prevención de la tortura.

Con la finalidad de promover medidas para mejorar el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, se formularon diversas recomendaciones a fin de que los gobiernos municipales realicen las gestiones y acciones necesarias entre las que podemos mencionar las siguientes: que los lugares de detención, cuenten con planchas y colchonetas, suministro de agua corriente, muebles sanitarios, iluminación artificial y natural adecuada, así como la higiene necesaria que permita condiciones de estancia digna.

Garantizar a las personas privadas de libertad la provisión de alimentos tres veces al día y en un horario establecido, cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud, que todo indiciado detenido por la probable comisión de un delito, sea puesto sin demora a disposición de la representación social, es necesario que en los lugares de detención se realicen las adecuaciones que permitan una separación total entre hombres y mujeres privados de libertad, mediante espacios exclusivos y servicios que garanticen a las mujeres condiciones de estancia digna.

Que se cuente con los servicios de un médico, así como de instalaciones provistas del instrumental y material necesario para proporcionar a los arrestados los cuidados y el tratamiento que en su caso requieran, es necesario que los ayuntamientos mencionados implementen un programa de capacitación sobre temas relacionados con la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, como son el uso racional de la fuerza y el manejo de conflictos. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: <http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/5-2009.pdf>

6. INFORMES DE SEGUIMIENTO DEL MNPT DEL ESTADO DE YUCATÁN

Parte culminante de las acciones del MNPT, es el seguimiento a las observaciones y recomendaciones formuladas en los informes iniciales, es lograr que las autoridades tomen las medidas pertinentes para atenderlas; para ello se ha implementado un estrategia de trabajo basada en tres elementos: la información proporcionada por la autoridad respecto del cumplimiento de las situaciones señaladas, las reuniones de evaluación con la propia autoridad y la realización de visitas de seguimiento a los lugares de detención para corroborar los avances reportados.

INFORMES DE SEGUIMIENTO

ESTADO	NÚMERO DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN
YUCATÁN	4/2009	23 de Agosto de 2011.
	5/2009	23 de Agosto de 2011.

A. INFORME 4/2009 DE SEGUIMIENTO GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

El 23 de agosto de 2009, se emitió informe de seguimiento sobre 34 lugares de detención visitados, haciéndose del conocimiento del Gobierno del Estado los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento.

Entre las irregularidades que persisten podemos mencionar las siguientes: en las agencias del ministerio público, en algunas, no cuenta con un sitio específico destinado para alojar mujeres, ni con teléfono público por tanto las llamadas de los detenidos no se realizan en condiciones de privacidad y se le informan los derechos que le asisten hasta el momento de rendir su declaración ministerial, no cuentan con lugar para la visita de defensores y familiares, ni con área médica por lo que la certificación se lleva a cabo en un cubículo de la guardia del área de aseguramiento, carecen de medicamentos, médico legista con horario establecido y la certificación médica de los detenidos no se practica en condiciones de privacidad.

En algunas agencias, las celdas carecen de colchonetas, lavabos y taza sanitaria, además no se entregan alimentos a los detenidos, en el libro de gobierno de la agencia no se registra la

hora de ingreso y de egreso de los detenidos, ni la identidad de la autoridad que pone a disposición al detenido, el personal de la Agencia no acude al área de separos para verificar el respeto a los derechos humanos de las personas puestas a su disposición, las adolescentes detenidas realizan sus necesidades fisiológicas sin condiciones de privacidad.

En los Separos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, las llamadas no se realizan en condiciones de privacidad, los separos carecen de colchonetas y el personal no ha recibido capacitación sobre prevención de la tortura, en los centros de reinserción social, algunos presentaban sobrepoblación y hacinamiento, la capacidad instalada en el parea médica y de encamados es insuficiente, no existe una adecuada clasificación de los internos ni separación entre indiciados y procesados, además, durante la visita familiar conviven internos de ambos sexos.

El personal médico es insuficiente y no supervisan la integridad de las personas con medida de aislamiento, asimismo, el personal de seguridad es insuficiente, algunas celdas estaban cerradas con candados y las llaves eran controladas por los internos, además, los ventanales de la celda están pintados, lo cual obstruye la visibilidad hacia el interior. En el caso del Hospital Psiquiátrico “Yucatán” en Mérida, el personal médico no da aviso al ministerio público cuando los ingresos son de internamiento involuntario y algunas de las ventanas no tiene vidrios ni mosquiteros. Dicho informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/2009_4.pdf

B. INFORME 5/2009 DE SEGUIMIENTO SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE YUCATÁN

El 23 de agosto de 2011, se emitió informe de seguimiento sobre lugares de detención visitados, haciéndose del conocimiento a los presidentes municipales de los ayuntamientos de Halachó, Hunucmá, Izamal, Maxcanú, Mérida, Motul, Oxkutzcab, Peto, Progreso, Tekax, Temozón, Ticul, Tixkokob, Tizimín, Umán y Valladolid, todos del Estado de Yucatán, los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento.

Es importante mencionar algunos de los alcances obtenidos por parte los responsables de los lugares de detención visitados: en la Dirección de Protección y Vialidad de Ticul, se instalaron lámparas al exterior de las celdas, los elementos adscritos a los lugares de detención fueron capacitados en materia de derechos humanos, un elemento de seguridad permanece frente a la celda en caso de que un arrestado se encuentre en estado agresivo o de extrema intoxicación.

En la Cárcel Municipal de Tixkokob, en la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad de Umán, el Juez Calificador si informa al arrestado sobre la falta que se le atribuye, la sanción correspondiente o si tiene derecho al pago de una multa para obtener su libertad, en todos los casos los arrestados son revisados por un paramédico, el día de la visita los separos no presentaban sobrepoblación, al momento de la visita, los elementos de Seguridad Pública Municipal estaban recibiendo capacitación en materia de derechos humanos, el área de separos es vigilada constantemente cuando se presume que puede presentarse algún incidente, en la Dirección de la Policía Municipal de Mérida, por las noches se les proporcionan colchonetas a los arrestados, en la Dirección de Seguridad Pública de Peto, como medida preventiva, se establece una vigilancia permanente del área de separos y a los arrestados se les retira el cinturón y las agujetas, en algunos casos se emite resolución escrita de la sanción impuesta al arresto.

En la Dirección de Policía y Tránsito de Oxctzcab, las pertenencias se describen en la boleta de entrada y salida de los detenidos, donde firman de conformidad al momento de recuperarlas, se comenzó a registrar la entrega de alimentos, en agosto de 2010, los elementos adscritos al lugar de detención fueron capacitados en materia de derechos humanos, cuando se presume que un arrestado puede atentar contra su propia vida, como medida preventiva se le retiran los cordones, cinturón y camisa de manga larga, además de que el personal de guardia realiza rondines a las celdas cada 20 minutos.

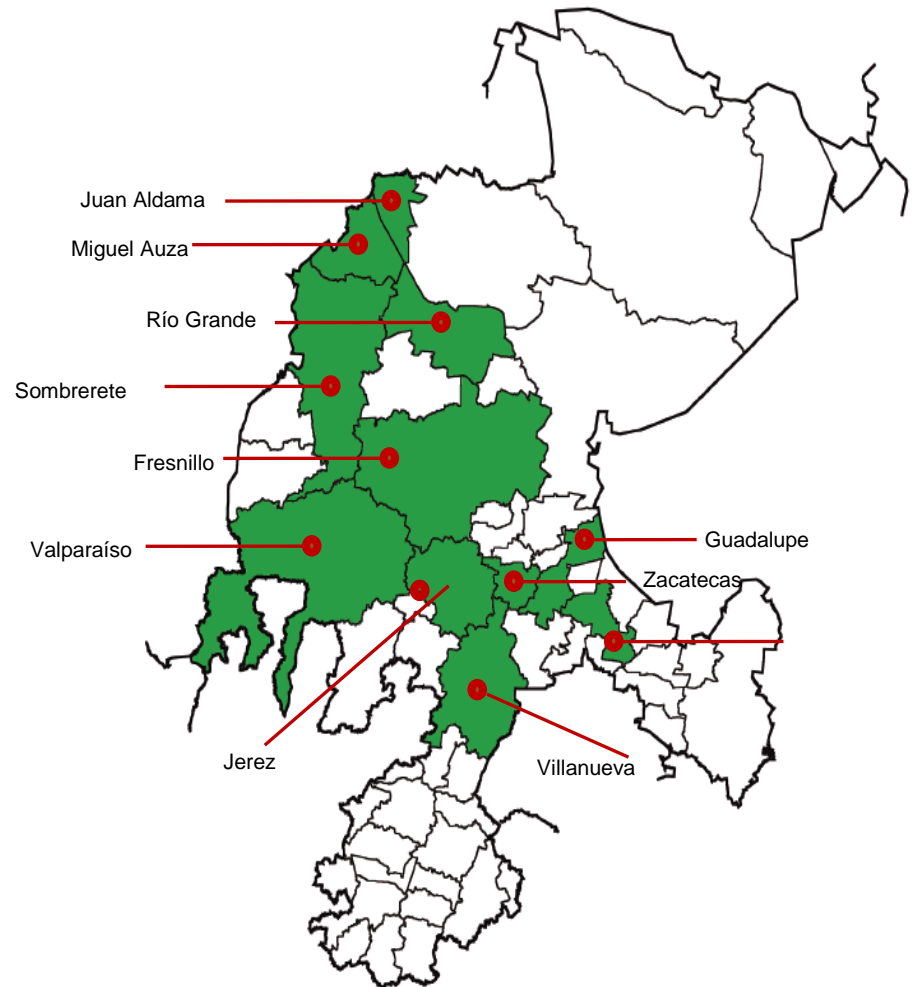
En la Dirección de Seguridad Pública de Tekax, en algunos casos se emite resolución escrita, fundada y motivada, en la que se determina la infracción, la responsabilidad y, en su caso, la sanción aplicable, el Juez Calificador aplica la multa mínima más que la conmutación del tiempo de arresto por lo que se refiere a la individualización de la sanción, la determina atendiendo a la situación económica de la persona, se aplica el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tekax correspondiente a la administración anterior y no el de Mérida, en algunos casos, cuando un detenido está lesionado, se solicita el apoyo de la Cruz Roja para su traslado al hospital, los arrestados son trasladados al Centro de Salud para su certificación médica.

En la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de Progreso, cuando los arrestados no reciben alimentos de sus familiares, el Ayuntamiento se encarga de suministrarlos, los elementos de Seguridad Pública Municipal adscritos al lugar de detención han sido capacitados en materia de derechos humanos, en la Cárcel Municipal de Izamal, se habilitó un salón que se utiliza para alojar a las mujeres arrestadas, el cual cuenta con un colchón y adecuadas condiciones de higiene, iluminación y ventilación, en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de Halachó, en 2011 algunos elementos tomaron un curso sobre derechos humanos, como

medida preventiva, se mantiene vigilancia constante del área de separos para evitar desórdenes.

En la Dirección de Protección y Vialidad de Hunucmá, ya se respeta la garantía de audiencia de los arrestados, el área de separos cuenta con un baño general contiguo a las celdas, existe una toma y una manguera a través de la cual se suministra agua al interior de las celdas, la primera celda del área de separos es para uso exclusivo de las mujeres, los elementos de Seguridad Pública Municipal fueron capacitados en materia de derechos humanos, en la Dirección de Policía Municipal de Maxcanú, las pertenencias de los arrestados ya se anotan en un formato, algunos de los elementos de seguridad pública municipal fueron capacitados en materia de derechos humanos y en la Dirección de Seguridad Pública de Valladolid, las certificaciones de la integridad física ya se llevan a cabo en condiciones de privacidad, a pesar de que no existe área médica. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/2009_5.pdf

ESTADO DE ZACATECAS



1. VISITAS REALIZADAS POR EL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN

ACTIVIDAD	TOTAL
VISITAS DE SUPERVISIÓN	98
LUGARES DE DETENCIÓN VISITADOS	49
VISITAS DE ESPACIOS DE OPORTUNIDADES	20
INFORMES EMITIDOS	4

2. VISITAS INICIALES A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Durante el mes febrero del año 2013, se visitaron 49 lugares de detención del Estado de Zacatecas, en donde se visitaron 38 lugares dependientes del Gobierno, los cuales son: 23 agencias del Ministerio Público y dos separos de la Policía Ministerial, bajo la jurisdicción de la Procuraduría General de Justicia; 10 centros de reclusión para adultos dependientes de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, dos albergues del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, un Centro de Atención a las Adicciones de la Secretaría de Salud; así como 11 lugares de detención de la Dirección de Seguridad Pública Municipal bajo la competencia de los ayuntamientos de Fresnillo, Guadalupe, Jerez, Juan Aldama, Miguel Auza, Ojocaliente, Río Grande, Sombrerete, Valparaíso, Villanueva y Zacatecas.

El siguiente cuadro muestra los lugares de detención visitados, así como las visitas realizadas por el MNPT en la entidad.

VISITAS POR LUGARES DE DETENCIÓN

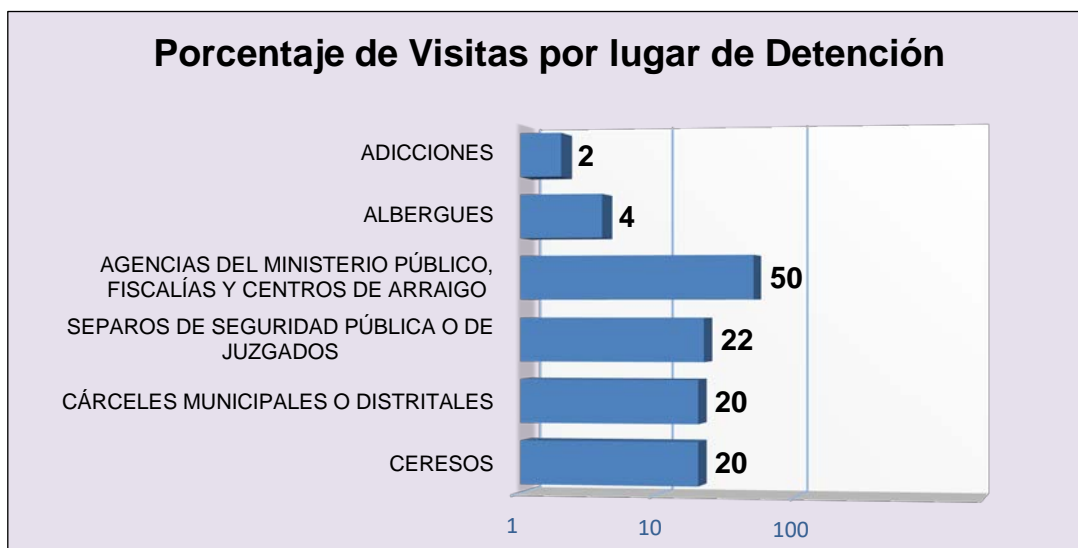
VISITAS	CERESOS	CÁRCELES MUNICIPALES O DISTRITALES	SEPAROS DE SEGURIDAD PÚBLICA O DE JUZGADOS	AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO, FISCALÍAS Y CENTROS DE ARRAIGO	ALBERGUES	ADICCIONES	TOTAL
INICIALES	10		11	25	2	1	49
SEGUIMIENTO	10		11	25	2	1	49
ESPACIOS DE OPORTUNIDADES		20					20
TOTAL	20	20	22	50	4	2	118

3. VISITAS DE SEGUIMIENTO A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Una vez realizadas las visitas iniciales de supervisión y emitido el informe en el que se hacen del conocimiento a las autoridades estatales o municipales, las situaciones de riesgo y las observaciones específicas para su debida atención, la actividad subsecuente es llevar a cabo visitas de seguimiento, las cuales permiten verificar la información enviada por los enlaces designados por dichas autoridades sobre el nivel de cumplimiento a cada una de las observaciones formuladas, a fin de evaluar los avances alcanzados en materia de prevención de la tortura o maltrato.

Se llevaron a cabo visitas de seguimiento en 49 lugares de detención del Estado de Zacatecas, en donde se visitaron 38 lugares dependientes del Gobierno, los cuales son: 23 agencias del Ministerio Público y 2 separos de la Policía Ministerial, bajo la jurisdicción de la Procuraduría General de Justicia; 10 centros de reclusión para adultos dependientes de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social; 2 albergues del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, así como el Centro de Atención a las Adicciones de la Secretaría de Salud y 11 lugares de detención de la Dirección de Seguridad Pública Municipal bajo la competencia de los ayuntamientos de Fresnillo, Guadalupe, Jerez, Juan Aldama, Miguel Auza, Ojocaliente, Río Grande, Sombrerete, Valparaíso, Villanueva y Zacatecas.

En la gráfica se observa que los lugares de detención con mayor porcentaje de visitas son las Agencias del Ministerio Público o Fiscalías y los Separos de Seguridad Pública o de juzgados.



LUGARES DE DETENCIÓN VISITADOS POR PARTE DEL MNPT EN EL ESTADO DE ZACATECAS

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Dirección General de Prevención y Readaptación Social	Centro de Readaptación Social, en Fresnillo.
	Establecimiento Penitenciario Distrital, en Jerez de García Salinas, Jerez.
	Establecimiento Penitenciario Distrital, en Miguel Auza.
	Establecimiento Penitenciario Distrital, en Ojocaliente.
	Establecimiento Penitenciario Distrital, en Río Grande.
	Establecimiento Penitenciario Distrital, en Sombrerete.
	Establecimiento Penitenciario Distrital, en Valparaíso.
	Establecimiento Penitenciario Distrital, en Villanueva.
	Centro de Readaptación Social Femenil Cieneguillas, en Zacatecas.
	Centro de Readaptación Social Varonil Cieneguillas, en Zacatecas.
Procuraduría General de Justicia	Agencia del Ministerio Público Número 1, en Fresnillo.
	Agencia del Ministerio Público Número 2, en Fresnillo.
	Agencia del Ministerio Público Número 3, en Fresnillo.

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Procuraduría General de Justicia	Agencia del Ministerio Público Número 4, en Fresnillo.
	Agencia del Ministerio Público Número 5, en Fresnillo.
	Agencia del Ministerio Público Número 6, en Fresnillo.
	Agencia del Ministerio Público Número 7, en Fresnillo.
	Agencia del Ministerio Público en Jerez de García Salinas, Jerez.
	Agencia del Ministerio Público en Miguel Auza.
	Agencia del Ministerio Público en Ojocaliente.
	Agencia del Ministerio Público en Río Grande.
	Agencia del Ministerio Público en Sombrerete.
	Agencia del Ministerio Público en Valparaíso.
	Agencia del Ministerio Público en Villanueva.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos de Alto Impacto, en Zacatecas.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Homicidios Dolosos, Secuestro y Asociación Delictuosa, en Zacatecas.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Investigación del Delito y Atención Ciudadana, en Zacatecas.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Secuestros, en Zacatecas.
	Agencia del Ministerio Público Número 1, en Zacatecas.
	Agencia del Ministerio Público Número 2, en Zacatecas.
	Agencia del Ministerio Público Número 7, en Zacatecas.
	Agencia del Ministerio Público Número 8, en Zacatecas.
	Agencia del Ministerio Público Número 9, en Zacatecas.
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	Casa Cuna "Plácido Domingo", en Guadalupe.
Secretaría de Salud	Casa Hogar de la Tercera Edad, en Guadalupe. Centro de Atención a las Adicciones, en Jerez de García Salinas, Jerez.
Ayuntamientos	Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Fresnillo.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Guadalupe.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Jerez de García Salinas, Jerez.
	Dirección de Seguridad Pública, en Juan Aldama.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Miguel Auza.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Ojocaliente.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Río Grande.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Sombrerete.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Valparaíso.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Villanueva. Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Zacatecas.

4. ESPACIOS DE OPORTUNIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE LA TORTURA

Durante los años 2015, 2016 se llevaron a cabo un total de 20 visitas a través de este programa a cárceles municipales y distritales de los municipios del Estado, de igual forma, se realizaron 20 reuniones de trabajo con autoridades responsables de los lugares visitados, con las que se establecieron de manera conjunta acciones específicas con el propósito de realizar procesos de sensibilización en el personal de los lugares de reclusión. Durante las visitas a los lugares de reclusión, se entregó material bibliográfico relacionado con los temas del programa.

FECHA	ESTABLECIMIENTO	MUNICIPIOS
Julio 2015	Cárceles Municipales y Distritales	4
Octubre 2016	Cárceles Municipales y Distritales	16

El plan de trabajo, incluyó acciones generales por parte de las autoridades locales y municipales para considerar los temas informativos con el propósito de difundir el material entre el personal, así mismo, durante las visitas se realizaron recorridos en los centros penitenciarios, para proponer estrategias de atención hacia la población interna.

Aunado a lo anterior se realizaron 20 reuniones de trabajo con autoridades y personal de los organismos de derechos humanos de los estados visitados, con las que se establecieron de manera conjunta acciones específicas para llevar a cabo las visitas a los centros de detención bajo este esquema, a fin de multiplicar los procesos de sensibilización entre el personal de centros penitenciarios.

5. INFORMES INICIALES DEL MNPT DEL ESTADO DE ZACATECAS

Derivado de las visitas iniciales realizadas por el MNPT durante el mes de febrero 2013, se emitieron dos informes iniciales relacionados con los lugares de detención e internamiento dirigidos al Gobierno del Estado y los presidentes municipales de Fresnillo, Guadalupe, Jerez, Juan Aldama, Miguel Auza, Ojocaliente, Río Grande, Sombrerete, Valparaíso, Villanueva y Zacatecas.

INFORMES INICIALES EMITIDOS

ESTADO	NÚMERO DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN	AUTORIDAD
Zacatecas	4/2013	10 de julio de 2013	Gobierno del estado
	3/2013	12 de julio de 2013	Municipios

En estos informes, el MNPT hace saber al Gobernador del Estado y a los presidentes municipales de los municipios visitados, las situaciones de riesgo que requieren de su atención para prevenir la tortura y el maltrato en los establecimientos bajo su competencia.

A. INFORME 4/2013 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

El 10 de julio de 2013, se emitió el informe 4/2013, donde se hicieron del conocimiento del Gobernador Constitucional de esa entidad federativa, situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas, se encuentran las relacionadas con: maltrato (quejas sobre amenazas y golpes); inadecuadas condiciones de las instalaciones e insalubridad; deficiencias en la alimentación; carencia de área para mujeres detenidas; autogobierno; cobros y privilegios.

Con la finalidad de promover medidas para mejorar el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, se formularon diversas recomendaciones a fin de que el Gobierno del Estado realice las gestiones y acciones necesarias entre las que podemos mencionar las siguientes: que se implementen medidas eficaces para garantizar que se erradique el maltrato en agravio de las personas privadas de la libertad y se sensibilice al personal de seguridad sobre los límites en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y la responsabilidad legal que resulta al cometer, instigar o consentir este tipo de abusos y los internos sean tratados con el debido respeto a su dignidad y evitar que sean víctimas de amenazas o agresiones físicas de parte del personal que ahí labora.

Así mismo se realicen las gestiones pertinentes para que los lugares de detención e internamiento reúnan las condiciones de habitabilidad e higiene necesarias para garantizar a las personas privadas de la libertad una estancia digna, que cuenten con espacios exclusivos para alojar a las mujeres en condiciones de estancia digna, que se prohíba la realización de cobros por cualquier servicio que presente la institución y se impida que los internos participen en funciones propias de las autoridades responsables. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/4_2013.pdf

B. INFORME 3/2013 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE ZACATECAS

Emitido el 12 de julio del 2013, se hizo del conocimiento de los presidentes municipales de Fresnillo, Guadalupe, Jerez, Juan Aldama, Miguel Auza, Ojocaliente, Río Grande, Sombrerete, Valparaíso, Villanueva y Zacatecas, en donde se señalaron situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas destacan las relacionadas con: inadecuadas condiciones de las instalaciones e insalubridad, deficiencias en la alimentación, carencia de áreas exclusivas para alojar a las mujeres detenidas, violación al derecho a la honra y a la dignidad de los arrestados (se permite el ingreso de los medios de comunicación al área de separos para entrevistar y fotografiar a los detenidos, sin su consentimiento), adolescentes

alojados en celdas para el cumplimiento de sanciones de arresto, irregularidades en la imposición de sanciones administrativas, no se informa a los infractores sobre los derechos que les asisten o no son escuchados en su defensa.

Existen omisiones en el registro de las personas privadas de la libertad, retraso en la puesta a disposición, deficiencias en la prestación del servicio médico, práctica de exámenes médicos a los detenidos sin condiciones de privacidad, ausencia de personal femenino para la custodia de mujeres, insuficiente personal de seguridad y custodia, falta de capacitación a servidores públicos adscritos a los lugares de detención e internamiento, en materia de prevención de la tortura.

Con la finalidad de promover medidas para mejorar el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, se formularon diversas recomendaciones a fin de que los gobiernos municipales realicen las gestiones y acciones necesarias entre las que podemos mencionar las siguientes: que los establecimientos reúnan las condiciones de habitabilidad y de higiene necesarias para garantizar a las personas privadas de la libertad una estancia digna, particularmente para que cuenten con planchas para dormir colchonetas, iluminación y ventilación suficientes, instalaciones sanitarias en adecuadas condiciones de funcionamiento, alimentos tres veces al día y agua potable suficiente.

Que también se generen espacios exclusivos para alojar mujeres en condiciones de estancia digna, prohibición de entrevistar y fotografiar a los detenidos sin su consentimiento, que los adolescentes sean alojados en un área abierta mientras son entregados a sus representantes legales, que la imposición de sanciones se realice con estricto apego al procedimiento legal correspondiente y mediante una resolución escrita, fundada y motivada, que se establezcan las medidas correspondientes para que los lugares de detención cuenten con un sistema de registro acorde a los estándares internacionales en la materia, que se pongan a los indiciados sin demora ante la representación social.

Aunado a que se realice la certificación de integridad física a todas las personas privadas de la libertad cuando ingresen a los separos, que se utilicen mamparas tras las cuales las personas privadas de la libertad sean revisadas por un médico con la privacidad necesaria, que se asigne el número de elementos de seguridad suficientes para el correcto funcionamiento de los establecimientos y se implementen programas de capacitación sobre derechos humanos y prevención de la tortura. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/3_2013.pdf

6. INFORMES DE SEGUIMIENTO DEL MNPT DEL ESTADO DE ZACATECAS

Parte culminante de las acciones del MNPT, es el seguimiento a las observaciones y recomendaciones formuladas en los informes iniciales, es lograr que las autoridades tomen las medidas pertinentes para atenderlas; para ello se ha implementado un estrategia de trabajo basada en tres elementos: la información proporcionada por la autoridad respecto del cumplimiento de las situaciones señaladas, las reuniones de evaluación con la propia autoridad y la realización de visitas de seguimiento a los lugares de detención para corroborar los avances reportados.

INFORMES DE SEGUIMIENTO

ESTADO	NÚMERO DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN
Zacatecas	3/2013	11 de julio del 2014
	4/2013	11 de julio del 2014

A. INFORME 4/2013 DE SEGUIMIENTO SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

El 11 de julio del 2014 se emitió el informe de seguimiento 4/2013, sobre lugares de detención visitados, haciéndose del conocimiento del Gobierno del Estado los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento.

Es importante mencionar algunos de los alcances obtenidos por parte de los responsables de los lugares de detención visitados: en el Centro de Readaptación Social, en Fresnillo, el director comentó que cuando un interno comete una infracción únicamente se le aísla del resto de la población pero no le suspende su derecho a la visita familiar, íntima ni la comunicación telefónica, asimismo el personal de salud mostró un estetoscopio y baumanómetro de reciente adquisición y ya cuentan con un depósito de agua.

En el Establecimiento Penitenciario Distrital, en Miguel Auza, el director mencionó que personal médico del Centro de Salud de la localidad, acude periódicamente a proporcionar atención médica a la población interna, así como en caso de urgencia, lo anterior se comprobó con el registro de visitas del personal médico y de las hojas de prescripción médica para los internos que han sido atendidos, se contrató a un elemento más de seguridad y custodia, en el Establecimiento Penitenciario Distrital, en Río Grande, ya realizan la clasificación de los internos, separándolos en celdas por situación jurídica y/o delito.

En cuanto a la Cárcel Distrital de Sombrerete se constató que los internos firman un acta donde manifiestan que se les hacen saber sus derechos de forma verbal y por escrito y en la Cárcel Distrital de Valparaíso se observó que las instalaciones hidráulicas se encuentran en óptimas condiciones y los techos ya no presentan filtraciones. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/CS_2013_4.pdf

B. INFORME 3/2013 DE SEGUIMIENTO SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE ZACATECAS

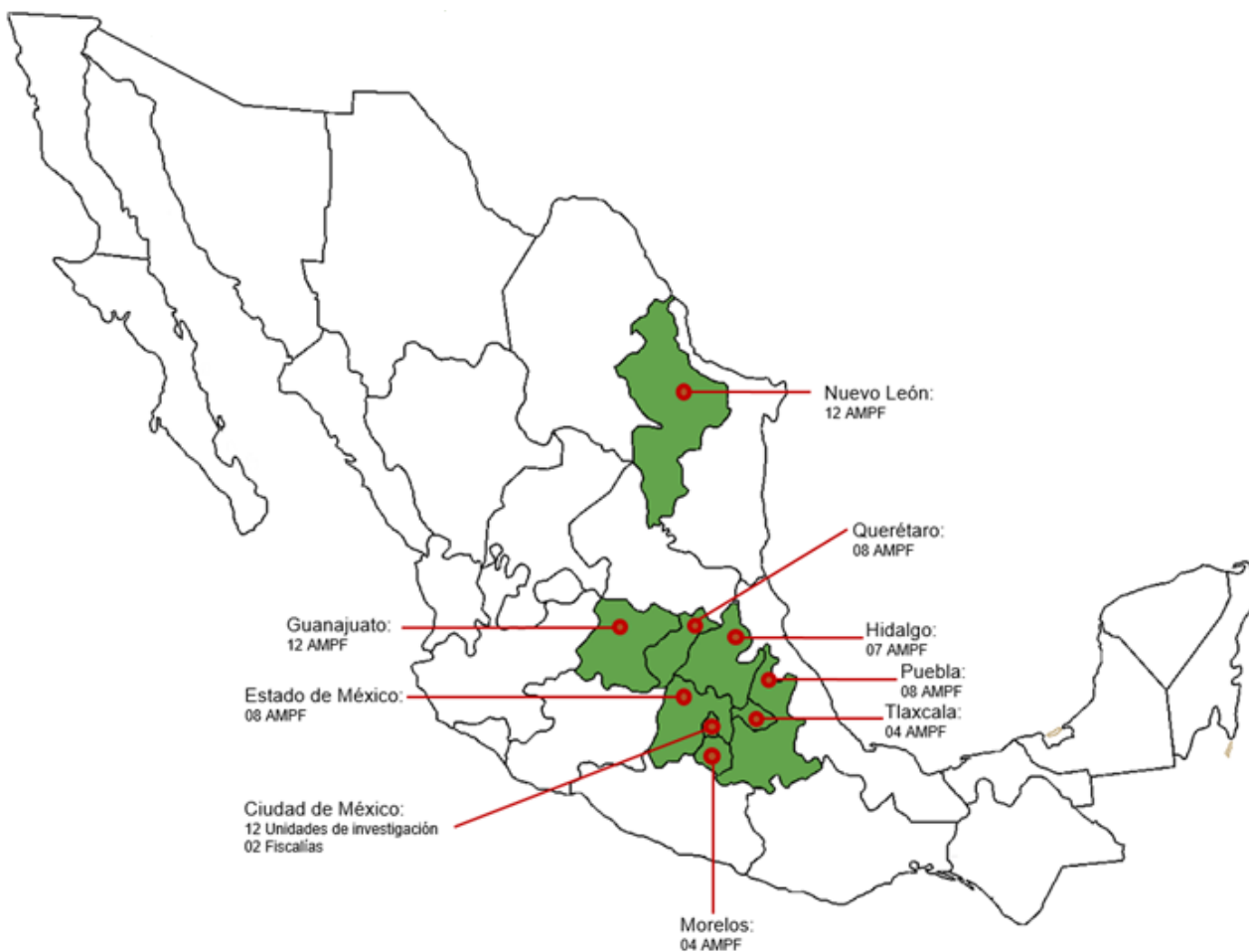
En julio del 2014, se emitió el informe de seguimiento 3/2013 sobre lugares de detención visitados, haciéndose del conocimiento a los presidentes municipales de los ayuntamientos de Fresnillo, Guadalupe, Jerez, Juan Aldama, Miguel Auza, Ojocaliente, Río Grande, Sombrerete, Valparaíso, Villanueva y Zacatecas, los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento.

Es importante mencionar algunos de los alcances obtenidos por parte los responsables de los lugares de detención visitados: en la Dirección de Seguridad Pública de Fresnillo, se constató que el área de seguridad ya cuenta con ventilación en las celda, el Juez Comunitario y el Director de Seguridad Pública informaron que todo el personal de la corporación asistió a cursos sobre derechos humanos del 28 al 30 de abril del 2013, a la Comisión de Derechos Humanos del Estado, mismo que se constató con el oficio de presentación.

En la Dirección de Seguridad Pública de Guadalupe, se proporcionaron copias simples de oficios signados por el Presidente Municipal, mediante los cuales solicita al Director de Obras y Servicios Públicos de ese HH. Ayuntamiento, la habilitación de áreas específicas para el alojamiento de mujeres sujetas de arresto, debidamente separadas de las destinadas para varones, asimismo, se realizaron gestiones para la obtención de libros de registro para visitas de las personas arrestadas, en la Dirección de Seguridad Pública de Río Grande, se pudo observar que ya cuentan con colchonetas.

Además en la Dirección de Seguridad Pública de Sombrerete, se observó que los separos cuentan con cámaras de circuito cerrado de televisión, que les permite una vigilancia permanente a las áreas de detención. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/CS_2013_3.pdf

III. VISITA TEMÁTICA A LUGARES DE DETENCIÓN A CARGO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



1. VISITAS REALIZADAS POR EL MNPT

ACTIVIDAD	TOTAL
VISITAS DE SUPERVISIÓN	77
LUGARES DE DETENCIÓN VISITADOS	77

2. VISITAS INICIALES A LUGARES DE DETENCIÓN A CARGO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Durante el mes de agosto del año 2017, se visitaron 77 Unidades de Investigación y Litigación, Agencias del Ministerio Público de la Federación y Separos, cuyo desglose es el siguiente: 14 en la Ciudad de México, 12 en Guanajuato, siete en Hidalgo, ocho en el Estado de México, cuatro en Morelos, 12 en Nuevo León, ocho en Puebla, ocho en Querétaro y cuatro en Tlaxcala, dependientes de la Procuraduría General de la República.

El siguiente cuadro muestra los lugares de detención visitados, así como las visitas realizadas por el MNPT en la entidad.



LUGARES DE DETENCIÓN A CARGO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Ciudad de México	Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Órganos, en la Ciudad de México.
	Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación u Alteración de Moneda, en la Ciudad de México.

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Ciudad de México	Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, en la Ciudad de México.
	Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, en la Ciudad de México.
	Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, en la Ciudad de México.
	Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos, en la Ciudad de México.
	Unidad de Investigación y Litigación con Detenido, Camarones Zona Centro número 1, en la Ciudad de México.
	Fiscalía Especializada en Derechos de Autor y Propiedad Intelectual, en la Ciudad de México.
	Unidad de Investigación y Litigación con Detenido, Camarones Zona Centro número 3, en la Ciudad de México.
	Fiscalía Especializada en Hidrocarburos, en la Ciudad de México.
	Unidad de Investigación y Litigación con Detenido de Iztapalapa, en la Ciudad de México.
	Unidad de investigación y Litigación con Detenido Subsede Aeropuerto, en la Ciudad de México.
	Unidad de investigación y Litigación con Detenido Álvaro Obregón, Fiscalía A, en la Ciudad de México.
	Unidad de investigación y Litigación con Detenido Álvaro Obregón, Fiscalía B, en la Ciudad de México.
	Guanajuato
Agencia Cuarta de Investigación y Litigación, en Celaya.	
Agencia Primera de Investigación y Litigación, en León.	
Agencia Segunda de Investigación y Litigación, en León.	
Agencia Primera de Investigación y Litigación, en Salamanca.	
Agencia Segunda de Investigación y Litigación, en Salamanca.	
Agencia Tercera de Investigación y Litigación, en Guanajuato.	
Agencia Cuarta de Investigación y Litigación, en Guanajuato.	
Agencia Primera de Investigación y Litigación, en Irapuato.	
Agencia Segunda de Investigación y Litigación, en Irapuato.	
Agencia Tercera de Investigación y Litigación, en Irapuato.	
Agencia Cuarta de Investigación y Litigación, en Irapuato.	
Hidalgo	Agencia Primera Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación, en Pachuca.
	Agencia Segunda Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación, en Pachuca.
	Agencia Segunda de la Unidad de Investigación y Litigación especializada en Materia de Hidrocarburos, en Pachuca.
	Agencia Primera Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación, en Tulancingo.
	Agencia Tercera Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación, en Tulancingo.
	Agencia Segunda Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación, en Tula.
	Agencia Cuarta de la Unidad de Investigación y Litigación especializada en Materia de Hidrocarburos, en Tula.
Estado de México	Agencia del Ministerio Público de la Unidad de investigación y Litigación, en Toluca.
	Agencia del Ministerio Público de la Unidad de investigación y Litigación, en Tejupilco.
	Agencia del Ministerio Público de la Unidad de investigación y Litigación, en Tlalnepantla,

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Estado de México	Agencia del Ministerio Público de la Unidad de investigación y Litigación, en Naucalpan.
	Agencia del Ministerio Público de la Unidad de investigación y Litigación, en Texcoco.
	Agencia del Ministerio Público de la Unidad de investigación y Litigación, en Chalco.
	Agencia del Ministerio Público de la Unidad de investigación y Litigación, en Nezahualcóyotl.
	Agencia del Ministerio Público de la Unidad de investigación y Litigación, en Ecatepec.
Morelos	Agencia Primera Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación, en Cuernavaca.
	Agencia Segunda Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación, en Cuernavaca.
	Agencia Tercera Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación, en Cuernavaca.
	Agencia Cuarta Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación, en Cuernavaca.
Nuevo León	Agencia del Ministerio Público Federal Primera Investigadora Escobedo A.
	Agencia del Ministerio Público Federal Segunda Investigadora Escobedo A.
	Agencia del Ministerio Público Federal Tercera Investigadora Escobedo A.
	Agencia del Ministerio Público Federal Cuarta Investigadora Escobedo A.
	Agencia del Ministerio Público Federal Primera Investigadora Escobedo B.
	Agencia del Ministerio Público Federal Segunda Investigadora Escobedo B.
	Agencia del Ministerio Público Federal Tercera Investigadora Escobedo.
	Agencia del Ministerio Público Federal Cuarta Investigadora Escobedo B.
	Agencia del Ministerio Público Federal Primera Investigadora Linares.
	Agencia del Ministerio Público Federal Segunda Investigadora Linares.
	Agencia del Ministerio Público Federal Tercera Investigadora China.
Agencia del Ministerio Público Federal Cuarta Investigadora Sabinas.	
Puebla	Agencia Primera de Investigación y Litigación, en Puebla.
	Agencia Segunda de Investigación y Litigación, en Puebla.
	Agencia Tercera de Investigación y Litigación, en Puebla.
	Agencia Cuarta de Investigación y Litigación, en Puebla.
	Agencia Quinta de Investigación y Litigación, en Puebla.
	Agencia Sexta de Investigación y Litigación, en Puebla.
	Agencia Séptima de Investigación y Litigación, en Puebla.
	Agencia Octava de Investigación y Litigación, en Puebla.
Querétaro	Agencia Primera de la Unidad de Investigación y Litigación, en Querétaro.
	Agencia Segunda de la Unidad de Investigación y Litigación, en Querétaro.
	Agencia Tercera de la Unidad de Investigación y Litigación, en Querétaro.
	Agencia Cuarta de la Unidad de Investigación y Litigación, en Querétaro.
	Agencia 1ª de la Unidad de Investigación y Litigación, en San Juan del Río.
	Agencia 2ª de la Unidad de Investigación y Litigación, en San Juan del Río.
	Agencia 3ª de la Unidad de Investigación y Litigación, en San Juan del Río.
	Agencia Cuarta de la Unidad de Investigación y Litigación, en San Juan del Río.
Tlaxcala	Agencia Primera Investigadora, en Tlaxcala.
	Agencia Segunda Investigadora, en Tlaxcala.
	Agencia Tercera Investigadora, en Tlaxcala.
	Agencia Cuarta Investigadora, en Tlaxcala.

IV.- INFORMES TEMÁTICOS

El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, de igual manera llevó a cabo visitas de manera temática, sobre temas específicos como el de adolescentes, instituciones psiquiátricas, migrantes y centros de reclusión en donde han sido reportadas y detectadas ciertas problemáticas, resultado de esto, se han emitido los siguientes informes:

FECHA DE EMISIÓN
27 junio 2008
27 septiembre 2016
18 de julio de 2017
10 octubre 2016
28 de junio de 2017
23 diciembre 2016
21 de julio de 2017
5 abril 2017
19 de octubre de 2017

1. INFORME SOBRE LOS HOSPITALES PSIQUIÁTRICOS QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO FEDERAL

Resultado de las visitas de supervisión, en el año de 2008 y que se realizaron a siete hospitales psiquiátricos (Instituto Nacional de Psiquiatría “Dr. Ramón de la Fuente Muñiz”, Hospital Psiquiátrico Infantil “Dr. Juan N. Navarro”, Hospital Psiquiátrico “Dr. Samuel Ramirez Moreno”, Hospital Psiquiátrico “Fray Bernardino Alvarez”, Hospital Regional de Psiquiatría “Morelos”, Hospital de Psiquiatría Médica con Unidad Familiar No. 10 y al Hospital Regional Psiquiátrico “Dr. Héctor Tovar Acosta”, el primero de ellos coordinado por la Secretaría de Salud, los tres siguientes bajo la competencia de dicha institución y los demás dependientes del Instituto

Mexicano del Seguro Social, se visitó el área de psiquiatría del Hospital Central Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional, la Unidad de Psiquiatría del Hospital Español, la Clínica San Rafael y la Clínica Florida, instituciones privadas que también brindan servicios médicos de hospitalización a pacientes psiquiátricos.

El 27 de junio de 2008 se emitió el Informe 4/2008 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre los Hospitales Psiquiátricos que dependen del Gobierno Federal, donde se hicieron del conocimiento del Secretario de Salud y del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas podemos mencionar: el personal no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, insuficiencia de personal, de consultorios para consulta externa, deterioro general de las instalaciones, pisos levantados, vidrios rotos y grietas en paredes y techos, el personal no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

No existe presupuesto asignado para proporcionar calzado a los usuarios, por lo que el suministro se lleva a cabo por medio de los familiares y de donaciones, la firma de "consentimiento" desde su ingreso, faculta al personal médico a la realización de toda clase de procedimientos que a su juicio considere pertinentes para tratar el padecimiento, tal documento exime de responsabilidad al personal médico o cualquier otro personal del Instituto, dicho documento previamente elaborado, coacciona la voluntad de los pacientes psiquiátricos y/o sus representantes legales, ya que se condiciona el acceso a la atención requerida, los expedientes de los pacientes de ingreso involuntario no contienen constancias de aviso al agente del Ministerio Público, admitiendo que no se realiza tal notificación.

Entre algunas de las propuestas realizadas en este informe podemos mencionar las siguientes: realizar las labores de reparación y mantenimiento de los Hospitales Psiquiátricos que así lo requieran, a fin de garantizar una estancia digna y segura tanto a los usuarios como al personal que ahí labora, en caso de que debido a las condiciones materiales del inmueble y/o a las características del lugar donde se encuentra no sea conveniente realizar tales acciones, se debe contar con un inmueble que cumpla con los estándares nacionales e internacionales en la materia y, particularmente, con los requisitos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000.

Proporcionar un trato digno y humano, el cual incluye la satisfacción de sus necesidades básicas, como son: alimentación, vestido y calzado, se impartan cursos específicos sobre la prevención de la tortura, y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes a todo el personal médico y paramédico que labora en los hospitales psiquiátricos, girar instrucciones a las autoridades de los hospitales psiquiátricos para que en cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-1994.

Todos los casos en los que se autorice el ingreso involuntario de usuarios sean notificados a la representación social. Girar instrucciones a las autoridades de los Hospitales Psiquiátricos para que el consentimiento informado que se recabe para la prestación de servicios de salud a los pacientes con padecimientos mentales se lleve a cabo en estricto cumplimiento a los estándares nacionales e internacionales en la materia. Realizar una evaluación en los Hospitales Psiquiátricos, de las necesidades en materia de personal médico, para determinar si el personal que integra la plantilla laboral es suficiente y adecuado para, de ser el caso, asignar los recursos necesarios. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: <http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/4-2008.pdf>.

2. INFORME SOBRE ESTACIONES MIGRATORIAS Y ESTANCIAS PROVISIONALES EN LOS ESTADOS DE GUERRERO, MICHOACÁN, NUEVO LEÓN, QUINTANA ROO, SONORA Y VERACRUZ

Resultado de las visitas de supervisión, que durante el año de 2015 se realizaron a cinco estaciones migratorias: Estación Migratoria en Acapulco de Juárez, Guerrero, Estación Migratoria en Morelia, Michoacán, Estación Migratoria en Chetumal, Quintana Roo, Estación Migratoria en Hermosillo, Sonora, Estación Migratoria en Veracruz de Ignacio de la Llave, Veracruz de Ignacio de la Llave y 5 estancias provisionales: Estancia Provisional en Monterrey, Nuevo León, Estancia Provisional en Cancún, Quintana Roo, Estancia Provisional en Agua Prieta, Sonora, Estancia Provisional en Nogales, Sonora, Estancia Provisional en Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, dependientes del Instituto Nacional de Migración.

El 29 de septiembre de 2016, se emitió el Informe 7/2016 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales en los estados de Guerrero, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Quintana Roo, Sonora y Veracruz de Ignacio de la Llave, donde se hizo del conocimiento del Comisionado del Instituto Nacional de Migración, situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas podemos mencionar: carece de áreas para niñas, niños y adolescentes en contexto de migración no acompañados, que, por circunstancias

excepcionales, deban permanecer en una estación migratoria; en la mayoría de los casos, no cuentan con servicio médico, por lo que no se practica la certificación de integridad física a las personas presentadas; en los casos donde se practica, se practica en presencia de personal de migración, el personal que se encarga de la seguridad, vigilancia y custodia es insuficiente, las comunicaciones telefónicas y las entrevistas con visitantes se realizan sin condiciones de privacidad, carecen de instalaciones para facilitar el acceso de las personas con discapacidad física, se restringe a las personas alojadas recibir visitas.

Se informó que el personal médico no tiene conocimientos sobre el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, "Protocolo de Estambul", además de que algunos dormitorios carecen de ventilación natural y artificial, y las condiciones de higiene son deficientes; particularmente las instalaciones sanitarias se encuentran muy sucias y sin papel sanitario, otros carecen de camas y de iluminación natural, también se observaron instalaciones eléctricas expuestas, lo que representa un riesgo para integridad de los migrantes, otra carece de instalaciones para alojar a los migrantes en contexto de migración, únicamente cuenta con oficinas administrativas, finalmente personal del Instituto Nacional de Migración realiza visitas de supervisión pero no emite un documento para informar a los responsables de esos lugares sobre las situaciones detectadas.

Entre algunas de las propuestas realizadas en este informe podemos mencionar las siguientes: que se reúnan las condiciones de habitabilidad y de higiene necesarias para garantizar a las personas en contexto de migración presentadas una estancia digna, particularmente con camas para dormir y ropa de cama; iluminación y ventilación suficiente, adecuadas condiciones de higiene, así como para eliminar el riesgo de accidentes provocados por las deficientes condiciones de las instalaciones eléctricas en la estación migratoria de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que cuenten con instalaciones que permitan alojar por separado a hombres y mujeres, así como a niños, niñas y adolescentes no acompañados, únicamente en aquellos casos en los que por alguna causa excepcional no puedan ser enviados de inmediato a instituciones en donde se les brinde una atención adecuada y en tanto sean canalizados a éstas, a la brevedad posible, las estancias migratorias y provisionales visitadas, cuenten con los medios necesarios para garantizar el acceso a los servicios de atención médica que requieran las personas en contexto de migración presentadas y se les practique la certificación de integridad física al momento de su ingreso, que cuenten con las instalaciones, personal médico, equipo, medicamentos y material de curaciones suficientes para brindar una atención adecuada, así como los servicios de una ambulancia para los traslados a unidades hospitalarias.

Que el personal médico elabore un registro de las certificaciones de integridad física, que las comunicaciones y entrevistas con personas del exterior, se lleven a cabo de forma libre y privada, garantizar que los migrantes que no hablen o no entiendan el idioma español, cuenten con los servicios de un traductor o intérprete, previa evaluación de las necesidades en materia de seguridad, vigilancia y custodia en los establecimientos, se determine y, de ser el caso, se contrate el número de elementos de seguridad suficiente para su correcto funcionamiento, tomando en cuenta los requerimientos de personal femenino para la custodia, que todo el personal que realice dichas tareas, debe recibir una adecuada capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura, y se garantice un estricto control sobre sus actividades, que, se garantice el derecho a recibir visitas, de conformidad con las disposiciones migratorias. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/7_2016.pdf

El 18 de julio, se emitió el Informe de Seguimiento sobre diez lugares de detención visitados, haciéndose del conocimiento Comisionado del Comisionado del Instituto Nacional de Migración los resultados obtenidos durante esta visita, detallándose lo siguiente:

En la Estación Migratoria del Instituto Nacional de Migración en Morelia, Michoacán de Ocampo, Estación Migratoria del Instituto Nacional de Migración en Veracruz de Ignacio de la Llave, Veracruz de Ignacio de la Llave y en la Estancia Provisional en Nogales, Sonora, durante la visita inicial, se carece de áreas para niñas, niños y adolescentes en contexto de migración no acompañados, que por circunstancias excepcionales, deban permanecer en una estación migratoria, en la visita de seguimiento la autoridad refirió que de acuerdo con la normatividad aplicable, los niños, niñas y adolescentes en contexto de migración no acompañados (NNA) se canalizan para su alojamiento en el DIF con el objeto de privilegiar su atención adecuada y con ello se garantice su protección integral, sin mostrar los registros respectivos.

En la visita inicial se observó que en la Estación Migratoria del Instituto Nacional de Migración en Hermosillo, Sonora, se detectó que la certificación de integridad física de las personas en contexto de migración presentadas se práctica en presencia de personal de migración, en la visita de seguimiento la autoridad señaló que de forma general los elementos de seguridad se ubican fuera del área médica durante la certificación, información que corroboraron las personas en contexto de migración albergadas.

En la Estación Migratoria del Instituto Nacional de Migración en Chetumal, Quintana Roo, durante la visita inicial se detectó que personal del instituto Nacional de Migración realiza visitas de supervisión pero no emite un documento para informar a los responsables de esos lugares sobre las situaciones detectadas, en la visita de seguimiento la autoridad mostró oficio

signado por el Director General del Instituto Nacional, en el cual se da a conocer el resultado de la visita de revisión que les hizo la Dirección de Supervisión y Evaluación Regional de esa dependencia el 16 de febrero de 2017.

En la Estancia Provisional del Instituto Nacional de Migración, en Acapulco de Juárez, Guerrero, carece de servicio médico, en la visita de seguimiento se presentó un convenio celebrado entre el gobierno de Guerrero y el INM, para que la Secretaría de Salud del Estado apoye a la Estancia Provisional en la aplicación de campañas de prevención epidemiológica, capacitación al personal del Instituto en materia de salud, así como para la operación del consultorio médico de la estancia migratoria.

En la Estación Migratoria del Instituto Nacional de Migración en Chetumal, Quintana Roo, en la visita inicial se observó que carece de áreas para niñas, niños y adolescentes en contexto de migración no acompañados, que por circunstancias excepcionales, deban permanecer en una estación migratoria, durante la visita de seguimiento la autoridad refirió que de acuerdo con la normatividad aplicable, los niños, niñas y adolescentes en contexto de migración no acompañados (NNA) son canalizados para su alojamiento en el DIF, con el objeto de privilegiar su estancia y atención adecuada y con ello se garantice su protección integral, mostrando los registros de menores que fueron remitidos.

Durante la visita inicial en las estaciones Migratoria del Instituto Nacional de Migración en Hermosillo, Sonora, y la ubicada en Veracruz de Ignacio de la Llave, Veracruz de Ignacio de la Llave se detectó que la certificación de integridad física de las personas en contexto de migración presentadas se práctica en presencia de personal de migración, en la visita de seguimiento la autoridad señaló que de forma general los elementos de seguridad se ubican fuera del área médica durante la certificación, información que corroboraron las personas en contexto de migración albergadas.

En la Estación Migratoria del Instituto Nacional de Migración en Veracruz de Ignacio de la Llave, Veracruz de Ignacio de la Llave, no cuenta con personal médico para cubrir el turno nocturno y fines de semana, ni mesa de exploración; el suministro de medicamentos y material de curación es insuficiente y no existe un registro de las certificaciones de integridad física. No cuenta con servicio de ambulancia para el traslado de personas en contexto de migración a instituciones de salud y el personal médico no tiene conocimientos sobre el “Protocolo de Estambul”, en la visita de seguimiento se constató que cuentan con registro de certificaciones de integridad física que se realizan a las personas en contexto de migración alojadas y el médico de la Estación Migratoria señaló que tiene conocimiento sobre el referido Manual, destacando que se están tomando las medidas necesarias para iniciar la elaboración de los certificados de integridad corporal, de conformidad con el “Protocolo de Estambul”.

En la Estación Migratoria del Instituto Nacional de Migración en Hermosillo, Sonora, existe restricción para que las personas en contexto de migración detenidas reciban visitas, las personas en contexto de migración detenidas no son informadas por escrito sobre las normas que rigen el funcionamiento del establecimiento, así como las obligaciones y los derechos que les asisten, las comunicaciones telefónicas se realizan sin condiciones de privacidad, en la visita de seguimiento la autoridad comentó que actualmente se permiten las visitas, mostrando un registro de las mismas, refiriendo que la única limitación es por los horarios establecidos para realizarlas, durante el recorrido por las instalaciones, las dos personas albergadas comentaron que les hicieron de su conocimiento de sus derechos y obligaciones, así como las normas que rigen el funcionamiento del establecimiento en forma verbal, la autoridad comentó que se les permite realizar llamadas en condiciones de privacidad, información corroborada por las personas alojadas en la Estación.

En la visita inicial en la Estación Migratoria en Veracruz de Ignacio de la Llave, las entrevistas de las personas en contexto de migración con los visitantes se realizan sin condiciones de privacidad, en la visita de seguimiento se informó que se están habilitando algunas áreas para que de forma privada los alojados reciban su visita. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/CS_2016_7.pdf.

3. INFORME SOBRE LOS CENTROS FEDERALES DE READAPTACIÓN SOCIAL DENOMINADOS “CPS”

Resultado de las visitas de supervisión, que durante el año de 2016 se realizaron a seis centros federales denominados “CPS” (Centro Prestador de Servicios) Centro Federal de Readaptación Social No. 15 “CPS”, Villa Comaltitlán, Chiapas, Centro Federal de Readaptación Social No. 14 “CPS”, Gómez Palacio, Durango, Centro Federal de Readaptación Social No. 12 “CPS”, Ocampo, Guanajuato, Centro Federal de Readaptación Social No. 16 “CPS”, Cuatlán del Río, Morelos, Centro Federal de Readaptación Social No. 13 “CPS”, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, Centro Federal de Readaptación Social No. 11 “CPS”, Hermosillo, Sonora dependientes de la Comisión Nacional de Seguridad.

El 10 de octubre de 2016, se emitió el Informe 8/2016 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre los Centros Federales de Readaptación Social denominados “CPS”, donde se hizo del conocimiento al Comisionado Nacional de Seguridad, situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas podemos mencionar: deficiencias en la alimentación: comida insuficiente y/o de mala calidad, aunado a la preparación y distribución de los alimentos sin la supervisión de las autoridades correspondientes, carecen de personal

médico, el abasto de medicamentos es insuficiente, particularmente del cuadro básico, el personal médico no verifica la preparación de los alimentos, el personal de seguridad es insuficiente para cubrir las necesidades de los centros, de acuerdo con la información obtenida, la certificación de integridad física de las personas privadas de la libertad de nuevo ingreso se practica sin condiciones de privacidad, en presencia de elementos de seguridad, el personal médico entrevistado carece de conocimientos sobre el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, "Protocolo de Estambul".

Internos manifestaron la existencia de maltrato, humillaciones y amenazas de parte de servidores públicos de esas instituciones, así como que los uniformes que poseen se encuentran en mal estado y rotos y que únicamente se les proporciona vestido y calzado cuando ingresan al establecimiento, lo que fue también mencionado por uno de los servidores públicos entrevistados, a los internos sólo se les permite hacer peticiones y solicitar audiencia por escrito con alguna de las áreas del establecimiento dos veces al mes, en el primero y una en el segundo; en éste último, algunos reclusos refirieron que en ocasiones han tenido que realizar la misma solicitud en dos ocasiones, debido a que no es atendida oportunamente, internos sancionados refirieron que se imponen medidas disciplinarias de aislamiento sin respetar el derecho de audiencia, por órdenes del director de seguridad, sin mediar procedimiento alguno, agregaron que durante el cumplimiento de la sanción únicamente se les permite salir al patio 20 minutos cada tres o cuatro días y que no reciben atención de las áreas técnicas.

Entre algunas de las propuestas realizadas en este informe podemos mencionar las siguientes: se realicen las gestiones necesarias para que todas las personas que se encuentren privadas de la libertad reciban en horarios regulares, una alimentación que responda en cantidad, calidad y condiciones de higiene, a una nutrición adecuada y suficiente, cuenten con los servicios de personal suficiente y medicamentos para garantizar a las personas privadas de la libertad una atención médica adecuada y oportuna especialmente para que las mujeres privadas de la libertad y sus hijos que viven con ellas reciban atención médica especializada, instruir al personal médico para que la certificación de integridad física se practique sin excepción a los internos que sean sujetos de una sanción de aislamiento, que los visiten para verificar su estado de salud y les brinden la atención que requieran, además de supervisar la elaboración de los alimentos y las condiciones de higiene del establecimiento.

Se implementen medidas que permitan la revisión médica en condiciones suficientes de privacidad, cuando por cuestiones de seguridad se requiera la presencia de elementos de algún cuerpo de seguridad, éstos deben ser del mismo sexo que la persona detenida, y

colocarse a una distancia que garantice la confidencialidad de la conversación entre éste y el médico, con la finalidad de que, en caso necesario, puedan intervenir oportunamente ante cualquier eventualidad, se asigne el número de elementos de seguridad suficientes para su correcto funcionamiento.

Que todo el personal que labore en esos establecimientos reciba capacitación sobre prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, que el personal médico que presta sus servicios reciba capacitación sobre el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, específicamente sobre la elaboración de los certificados de integridad física, que las personas privadas de la libertad sean tratadas con el debido respeto a su dignidad, así como para evitar maltrato por el uso de la fuerza y medios de coerción como las esposas o cinchos y jalarlos de éstos, la capacitación de personal que participe en esos procedimientos, que cualquier interno que presente lesiones sea atendido de inmediato por el personal médico, y se prohíba la restricción de agua y alimentos a los internos que se encuentren cumpliendo una medida disciplinaria, realizarse las acciones pertinentes para el inicio de las investigaciones correspondientes y, en su caso, la tramitación de los procedimientos de carácter administrativo y/o penal que deriven de los hechos referidos, en contra de los servidores públicos que resulten responsables. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/8_2016.pdf

El 28 de junio, se emitió el Informe de Seguimiento sobre seis lugares de detención visitados, haciéndose del conocimiento del Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social los resultados obtenidos durante esta visita, detallándose lo siguiente:

En el Centro Federal de Readaptación Social número 12, Guanajuato, varios internos manifestaron que los uniformes que poseen se encuentran en mal estado y rotos, lo cual se constató durante el recorrido por los dormitorios. Los reclusos señalaron que únicamente se les proporciona vestido y calzado cuando ingresan al establecimiento, lo que fue también mencionado por uno de los servidores públicos entrevistados. Durante la visita de seguimiento se constató que ya les habían otorgado nuevos uniformes.

En el Centro de Federal de Readaptación Social número 15 CPS, Chiapas, se observó hacinamiento en los dormitorios "B" y "F", los cuales tienen capacidad para 504 personas cada uno, y había una población de 688 y 566 respectivamente. Cabe mencionar que se tuvo conocimiento que el dormitorio "A" se encuentra en remodelación, pero los dormitorios "C", "D" y "E", cuentan con espacios disponibles, particularmente el primero de ellos tiene capacidad para 504 internos y alojaba a 28. En la visita de seguimiento durante el recorrido se observó

que ningún dormitorio contaba con hacinamiento. Cabe mencionar que el dormitorio “E” sigue en remodelación de la instalación del aire acondicionado.

En el Centro Federal de Readaptación Social número 15 CPS, Chiapas, y en el Centro Federal de Readaptación Número 14 “CPS” en Gómez Palacio, Durango, el responsable de la administración y el encargado del despacho de la seguridad y custodia, no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura y malos tratos y la autoridad responsable de su administración informó que realiza recorridos en el interior del centro dos o tres veces a la semana, pero no cuenta con registro de ello ni reportes de las incidencias observadas. Durante la visita de seguimiento la subdirectora mostro y entrego documentación sobre los cursos de capacitación que está tomando el personal de ese Centro Federal y la autoridad al momento de la visita aperturó la bitácora con 192 fojas útiles, para el registro de la supervisión al interior del centro. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/CS_2016_8.pdf

4. INFORME SOBRE LOS CENTROS FEDERALES DE READAPTACIÓN SOCIAL Y DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL.

Resultado de las visitas de supervisión, que durante el año de 2016 se realizaron a 13 centros federales de Readaptación Social (CEFERESOS): Centro Federal de Readaptación Social No. 1 “Altiplano”, en el Estado de México, Centro Federal de Readaptación Social No. 2 “Occidente”, en El Salto, Jalisco, Centro Federal de Readaptación Social No. 4 “Noroeste”, en Tepic, Nayarit, Centro Federal de Readaptación Social No. 5 “Oriente”, en Villa Aldama, Veracruz de Ignacio de la Llave, Centro Federal de Readaptación Social No. 6 “Sureste”, en Huimanguillo, Tabasco, Centro Federal de Readaptación Social No. 7 “Nor-Noreste”, en Durango, Durango, Centro Federal de Readaptación Social No. 8 “Nor-Poniente”, en Guasave, Sinaloa, Centro Federal de Readaptación Social No. 9 “Norte”, en Ciudad Juárez, Chihuahua, Centro Federal de Readaptación Social “Bugambilias”, Centro Federal de Readaptación Social de Mínima Seguridad “Aserradero”, Centro Federal de Readaptación Social “Laguna Del Toro”, Centro Federal de Readaptación Social “Morelos” y Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial, Ciudad Ayala Morelos, dependientes de la Comisión Nacional de Seguridad.

El 23 de diciembre de 2016, se emitió el Informe 9/2016 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre los Centros Federales de Readaptación Social y de Rehabilitación Psicosocial, donde se hizo del conocimiento del Comisionado Nacional de Seguridad, situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas podemos mencionar: internos manifestaron la presencia de maltrato físico, insultos, humillaciones y/o amenazas de parte de servidores

públicos de esas instituciones, que personal de seguridad y custodia les aplica descargas eléctricas y que son sometidos a revisiones indignas.

Es pertinente mencionar que, debido tales situaciones, esta Comisión Nacional, en su carácter de organismo protector de los derechos humanos, solicitó medidas cautelares para garantizar la integridad de la población interna y proporcionar la atención médica que en su caso se requiera, aunado a que se encuentra en trámite un expediente de queja, internos refirieron que personal de seguridad y custodia se dirige a sus familiares de forma prepotente y con palabras altisonantes.

En los cuatro centros del Complejo Penitenciario Islas Marías, los dormitorios carecen de agua corriente, ventilación artificial y las instalaciones eléctricas se encuentran deterioradas, adicionalmente, en “Laguna del Toro”, el comedor no tiene ventanales y su techo esta inconcluso, al igual que los servicios sanitarios y el área de reparto de alimentos y en el dormitorio “C3” la iluminación natural es deficiente; mientras que en “Aserradero”, la pintura de los dormitorios se encuentra en mal estado, se obtuvo información sobre comida insuficiente y/o de mala calidad, además internos refirieron que no se proporcionan dietas especificadas por prescripción médica, mientras que en otro centro se les restringe el libre acceso al agua potable.

En los CEFERESOS visitados se tuvo conocimiento de situaciones relacionadas con la carencia o escasez de actividades necesarias para la reinserción social de los internos, particularmente las de tipo laboral, ocupacional y deportivo, y la insuficiencia de personal técnico para la organización de las mismas, así como de capacitación, educación y terapia psicológica, por lo que las personas privadas de la libertad permanecen gran parte del tiempo inactivos y/o en sus estancias, en cinco CEFERESOS la comunicación telefónica de los internos únicamente se permite cada 15 días, durante 10 minutos; en cuatro de ellos y en el CEFEREPSI, los aparatos telefónicos son insuficientes; en otros dos, la visita familiar se autoriza cada nueve o 15 días y el procedimiento de ingreso al establecimiento dura hasta tres horas, disminuyendo el tiempo de la visita.

En siete CEFERESOS y el CEFEREPSI, se detectó la inexistencia de áreas de ingreso y/o de protección, además de que en tres de ellos no hay separación entre procesados y sentenciados, a los internos sancionados se les restringe la salida al patio, recibir visita familiar e íntima y/o la atención de las áreas técnicas, se imponen sanciones de segregación hasta por 120 días y se incluye el traslado a otro centro penitenciario, en todos los CEFERESOS visitados se detectaron situaciones relacionadas con la insuficiencia de profesionales en medicina general, especialidades médicas y personal de enfermería, así como deficiencias en el suministro de medicamentos, particularmente del cuadro básico.

También se detectó que no se practican certificaciones de integridad física a todos los internos sujetos a una sanción disciplinaria de aislamiento; el personal médico no visita a los internos sancionados durante la aplicación de la medida para verificar su estado de salud, no supervisa la elaboración de los alimentos ni las condiciones de higiene del establecimiento, servidores públicos entrevistados indicaron que el personal de seguridad y custodia adscrito es insuficiente para cubrir las necesidades de los establecimientos, lo que provoca, por ejemplo, que un oficial cubra dos accesos generando retraso en los ingresos, así como la permanencia de los internos en sus estancias la mayor parte del tiempo, debido a la insuficiencia de elementos para custodiarlos a las diferentes áreas.

Existen servidores públicos entre los que se encuentran el responsable del establecimiento, personal jurídico y de seguridad, que no han recibido capacitación en materia de derechos humanos, prevención de la tortura y malos tratos o manejo no violento de conflictos; mientras que personal médico en nueve establecimientos, incluidos los cuatro que integran el Complejo Penitenciario Islas Marías, carece de conocimientos sobre el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, "Protocolo de Estambul".

Entre algunas de las propuestas realizadas en este informe podemos mencionar las siguientes: que las personas privadas de la libertad y quienes los visitan, sean tratadas con el debido respeto a su dignidad, así como evitar maltrato por el uso de la fuerza y medios de coerción, se realicen las acciones pertinentes para el inicio de las investigaciones correspondientes y, en su caso, la tramitación de los procedimientos de carácter administrativo y/o penal que deriven de los hechos referidos, en contra de los servidores públicos que resulten responsables, que las instalaciones reúnan las condiciones de habitabilidad y de higiene necesarias para garantizar a las personas privadas de la libertad una estancia digna y segura, particularmente para que cuenten con iluminación y ventilación suficientes, servicios sanitarios en adecuadas condiciones de funcionamiento que permitan satisfacer sus necesidades en el momento oportuno y garanticen el suministro de agua salubre para satisfacer los requerimientos individuales, y en general se realicen las tareas de mantenimiento que requieran.

Que reciban alimentos preparados cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud, así como las dietas especiales que sean recetadas por un médico, que en el CEFERESO No. 8 "Nor-poniente", en Sinaloa, se garantice a los internos el acceso al agua potable sin restricciones, que tengan el acceso a las actividades necesarias para alcanzar el objetivo de reinserción social que establece el artículo 18 constitucional, cuenten con teléfonos públicos suficientes y en condiciones adecuadas de funcionamiento, destinados al uso de las

personas privadas de la libertad; se garantice la comunicación telefónica con personas del exterior y el acceso a la visita familiar en los términos que establece la Ley Nacional de Ejecución Penal, se realicen las gestiones correspondientes a efecto de que en los CEFERESOS, cuenten con áreas de ingreso y espacios adecuados para alojar a quienes se encuentran sujetos a una medida de protección.

Se procure una estricta separación entre internos de diferentes estatus jurídicos, se prohíba la imposición de sanciones disciplinarias consistentes en el traslado a otro centro penitenciario, el aislamiento prolongado y la permanencia en condiciones de encierro las 24 horas del día, la restricción de las visitas y la comunicación telefónica; que los internos sancionados reciban atención de las áreas técnicas, se realicen las gestiones correspondientes para que, a la brevedad, los CEFERESOS visitados cuenten con los servicios de personal suficiente y medicamentos para garantizar una atención médica adecuada y oportuna. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/9_2016.pdf

El 21 de julio, se emitió el Informe de Seguimiento sobre 13 lugares de detención visitados, haciéndose del conocimiento del Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social los resultados obtenidos durante esta visita, detallándose lo siguiente:

En el Centro Federal de Readaptación Social No. 1 “Altiplano”, en Almoloya de Juárez, Estado de México durante la visita inicial, los internos manifestaron la presencia de maltrato físico, insultos, humillaciones y/o amenazas de parte de servidores públicos de esa institución, en los baños, las ventanas están oxidadas y las regaderas se encuentran en malas condiciones de mantenimiento, presentan filtraciones de agua y humedad, internos señalaron que los alimentos que les suministran son insuficientes y de mala calidad. en la visita de seguimiento los internos entrevistados no refirieron la presencia de maltrato, manifestando trato prepotente de parte del personal de seguridad y custodia, en algunos de los baños se cambiaron las regaderas y se les dio mantenimiento, se observó que la comida era de buena calidad y suficiente; sin embargo, internos refirieron que en ocasiones los alimentos servidos en el desayuno y la cena son insuficientes.

En la visita inicial se observó que en el Centro Federal de Readaptación Social No. 4 “Noroeste”, en Tepic, Nayarit, se detectó que la pintura de las paredes se encuentran en mal estado, hay basura en algunas estancias y cucarachas en la cocina, y ratas en el Centro de Observación y Clasificación en la visita de seguimiento se observaron brigadas de trabajo haciendo reparaciones en los dormitorios y que en las áreas no había basura ni fauna nociva; adicionalmente se verificó que tienen registro de servicios de fumigación realizados.

En el Centro Federal de Readaptación Social número 5 “Oriente”, en Villa Aldama, Veracruz de Ignacio de la Llave, durante la visita inicial, se observaron fugas de agua en lavabos, internos manifestaron la presencia de maltrato físico, insultos, humillaciones y/o amenazas de parte de servidores públicos de esa institución, se observó que los alimentos son insuficientes, los internos señalaron que son de mala calidad y que no les proporcionan las dietas, en la visita de seguimiento del recorrido realizado a las instalaciones se observó que en ninguna estancia existen fugas de agua en lavabos, en entrevista, personas privadas de la libertad manifestaron que dichas prácticas han disminuido considerablemente, los alimentos son de buena calidad y se proporcionan dietas especiales.

En el Centro Federal de Readaptación Social No. 6 “Sureste”, en Huimanguillo, Tabasco, en la visita inicial se detectó que la ventilación artificial en los dormitorios es insuficiente; el área de sancionados carece de ventilación e iluminación natural, en la visita de seguimiento durante el recorrido se observó ventiladores en los pasillos de los dormitorios.

En el Centro Federal de Readaptación Social No. 1 “Altiplano”, en Almoloya de Juárez, Estado de México, durante la visita inicial se detectó Autoridades del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social realizan visitas de supervisión, pero no les envían informe escrito sobre el resultado de las mismas, en la visita de seguimiento se observó que de las observaciones derivadas de las visitas de la autoridad ya se notifican por escrito.

En el Centro Federal de Readaptación Social No. 4 “Noroeste”, en Tepic, Nayarit, en la visita inicial se observó que no existen programas para prevenir y atender situaciones de emergencia o eventos violentos, autoridades del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social realizan visitas de supervisión, pero no envían un informe escrito sobre el resultado de las mismas, el personal del Centro no ha recibido capacitación en manejo no violento de conflictos.

Así también se detectó que el personal médico no ha recibido capacitación sobre el Protocolo de Estambul, en la visita de seguimiento se constató la existencia de protocolos y procedimientos, se verificó el registro de las observaciones realizadas por las autoridades del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la supervisión realizada, se entregó copias del oficio y lista del personal que tomó los cursos de capacitación sobre uso legítimo de la fuerza, seguridad pública y derechos humanos impartidos por personal de los Organismos Estatales y Nacional de Derechos humanos durante los meses de enero-marzo.

Durante la visita inicial en el Centro Federal de Readaptación Social número 5 “Oriente”, en Villa Aldama, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el Centro Federal de Readaptación Social No. 6 “Sureste”, en Huimanguillo, Tabasco, Centro Federal de Readaptación Social No. 9

“Norte”, en Ciudad Juárez, Chihuahua, Centro Federal de Readaptación Social de Mínima Seguridad “Aserradero”, Centro Federal de Readaptación Social “Bugambillas”, Centro Federal de Readaptación Social de Máxima Seguridad “Laguna del Toro”, Centro Federal de Readaptación Social “Morelos”, se observó que el personal de seguridad y custodia es insuficiente y que no ha recibido capacitación sobre el Protocolo de Estambul, en la visita de seguimiento se pudo constatar que se han realizado acciones para reclutar al personal de Seguridad y Custodia sin embargo no han existido contrataciones, se ha solicitado a distintas autoridades se otorguen cursos sobre el Protocolo de Estambul.

En los Centros Federales de Readaptación Social No. 1 “Altiplano”, en Almoloya de Juárez, Estado de México, No. 2 “Occidente”, No. 4 “Noroeste”, en Tepic, Nayarit, No. 5 “Oriente”, en Villa Aldama, Veracruz, No. 7 “Nor-noreste”, en Durango, Durango, No. 8 “Nor-poniente”, en Guasave, Sinaloa, durante la visita inicial se detectó que internos manifestaron que cuando solicitan atención médica por escrito tardan entre 15 días y un mes para recibir consulta, el personal médico insuficiente. El instrumental y el equipo médico es insuficiente y el que existe se encuentra en malas condiciones. El personal médico no acude a verificar el estado de salud de los sancionados y de tratamientos especiales; no supervisa la preparación de los alimentos, ni realiza recorridos por las áreas del centro a fin de verificar las condiciones de higiene.

Así mismo, que no se realizan campañas preventivas y se informó de dos casos de tuberculosis, en la visita de seguimiento se observó que se llevan a cabo brigadas para brindar atención a la población interna, se constató que mensualmente se realizan brigadas médicas y odontológicas para toda la población en las cuales se llevan a cabo pláticas sobre técnica de cepillado y estudios como el toxoide tetánico, antimicótica, detección de hepatitis, somatometría, glucemia y detección de placa dentobacteriana. Asimismo, cuentan con la tele consulta y tienen convenio con laboratorio particular para que les realice los estudios en tanto inicia el funcionamiento del nuevo hospital. Por lo que respecta a los dos casos de tuberculosis que había, dichas personas privadas de la libertad se les proporcionó tratamiento y fueron trasladadas al CEFEREPSI.

En el Centro Federal de Readaptación Social de Mínima Seguridad “Aserradero”, en el Centro Federal de Readaptación Social de Máxima Seguridad “Laguna del Toro”, en el Centro Federal de Readaptación Social “Morelos”, en la visita inicial se detectó que el personal médico sólo acude dos días a la semana de 08:00 a 17:00 horas. La certificación de integridad física a los internos sancionados sólo se practica cuando presentan lesiones, en la visita de seguimiento se observó que se asignó a un médico de forma permanente, quien labora de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas. La certificación médica se realiza a todo interno sancionado.

Durante la visita inicial en el Centro Federal de Readaptación Social No. 1 “Altiplano”, en Almoloya de Juárez, Estado de México, se observó que el 97% de los internos no tiene acceso a las actividades laborales remuneradas. Los internos alojados en el área de tratamientos especiales no realizan actividades, a los internos sancionados se les suspende la visita familiar y la atención de las áreas técnicas, en la visita de seguimiento se detectó que los internos del área de tratamientos especiales realizan actividades dos veces a la semana durante hora y media (terapia ocupacional en un cubículo de su área o ludoteca en su estancia), los internos sancionados reciben atención de las áreas técnicas.

En el Centro Federal de Readaptación Social número 5 “Oriente”, en Villa Aldama, Veracruz de Ignacio de la Llave, en la visita inicial se detectó que el personal técnico es insuficiente. No existen actividades laborales remuneradas ni registro de las deportivas, existen ocho aparatos telefónicos para una población de 2,711 internos, lo cual resulta insuficiente. Únicamente se autoriza una llamada quincenal de 10 minutos, en la visita de seguimiento se observó que cuenta con personal técnico suficiente. El 65% de las personas privadas de la libertad cuentan con tres horas a la semana de actividades: educativas, laborales remuneradas y deportivas, las llamadas telefónicas se realizan cada 8 días por un lapso de 5 minutos.

Durante la visita inicial en el Centro Federal de Readaptación Social No. 8 “Nor-poniente”, en Guasave, Sinaloa, se observó que no cuentan con área de ingreso ni de protección. No existe separación entre procesados y sentenciados, durante la visita de seguimiento se detectó que se cuenta con el área de ingreso. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/CS_2016_9.pdf

5. INFORME SOBRE LOS CENTROS DE TRATAMIENTO INTERNO PARA ADOLESCENTES QUE INFRINGEN LAS LEYES PENALES QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Resultado de las visitas de supervisión, que durante el año de 2017 se realizaron a cinco centros de internamiento para adolescentes que infringen las leyes penales, que dependen del gobierno de la Ciudad de México: Comunidad para el Desarrollo de Adolescentes, Comunidad de Diagnóstico Integral para Adolescentes, Comunidad Especializada para Adolescentes “Dr. Alfonso Quiroz Cuarón”, Comunidad para Mujeres y Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México.

El 5 de abril de 2017, se emitió el Informe 1/2017 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre los Centros de Tratamiento Interno para Adolescentes que Infringen las Leyes Penales que dependen del Gobierno de la Ciudad de México, donde se hizo del conocimiento

del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas podemos mencionar: en la Comunidad para Mujeres, las adolescentes señalaron que como “castigo” se les ordena cortar el pasto y las hierbas del jardín, lo cual deben realizar sin herramientas ni guantes; que las sanciones también consisten en tareas de limpieza sin los insumos necesarios, utilizando únicamente agua y hasta que el personal de seguridad lo decide, en la Comunidad de Diagnóstico Integral para Adolescentes, cinco personas privadas de la libertad refirieron a través de cuestionarios anónimos, haber sufrido actos de maltrato por parte de personal de seguridad, en la Comunidad de Tratamiento Especializado, dos adolescentes refirieron haber sido objeto de insultos por parte del personal médico, así como de seguridad y custodia.

Se observaron situaciones relacionadas con la falta de mantenimiento en los dormitorios y servicios sanitarios, así como en diversas áreas como talleres, aulas y patios, particularmente, existen deficiencias en la iluminación artificial, sistemas hidráulicos y de drenaje, fugas de agua y humedad, inadecuadas condiciones de higiene y presencia de fauna nociva, así como vidrios rotos e instalaciones eléctricas improvisadas que implican riesgo de probables lesiones y de corto circuito e incendio, se observaron deficiencias relacionadas con la falta o insuficiencia de áreas necesarias para su adecuado funcionamiento, entre las cuales se encuentran las de visita, comedores, talleres, aulas e instalaciones deportivas; en la Comunidad para Mujeres, todas las adolescentes refirieron que la comida que se les proporciona es insuficiente y repetitiva.

En la Comunidad Especializada para Adolescentes “Dr. Alfonso Quiroz Cuarón”, se advirtió durante la visita una evidente situación de indisciplina que impera en el interior, lo que ha generado falta de control de las personas privadas de la libertad, así como de respeto al personal, asimismo con la información recabada en la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, el procedimiento sancionatorio se lleva a cabo sin emitir una resolución escrita y los correctivos disciplinarios comprenden la suspensión de la visita, adolescentes encuestados señalaron que cuando son sujetos de un procedimiento disciplinario no son escuchados en su defensa, se les aísla y restringe la visita y las llamadas telefónicas, se requiere de un médico general para cubrir ausencias y el cuadro básico de medicamentos es insuficiente, en la Comunidad de Diagnóstico Integral para Adolescentes, la unidad odontológica se encuentra en malas condiciones de funcionamiento.

En la Comunidad Especializada para Adolescentes, parte del equipo del consultorio médico requiere de mantenimiento, la Comunidad para Mujeres no cuenta con personal médico y de enfermería para cubrir ausencias, y en los casos de nuevos ingresos de las adolescentes, los

médicos no tienen acceso al certificado de integridad física de la institución de procedencia, el cual es de gran importancia para que el médico lleve a cabo la certificación correspondiente.

Entre algunas de las propuestas realizadas en este informe podemos mencionar las siguientes: que las personas adolescentes privadas de la libertad sean tratadas con el debido respeto a su dignidad, así como para evitar maltrato por el uso de la fuerza y medios de coerción para ello, capacitación del personal que participe en esos procedimientos, así como mayor vigilancia y supervisión de las tareas que realizan, que las instalaciones de los centros, reúnan las condiciones de habitabilidad y de higiene necesarias para garantizar a las personas menores de edad privadas de la libertad una estancia digna y segura, para que cuenten con iluminación suficiente, servicios sanitarios en adecuadas condiciones de funcionamiento que les permitan satisfacer sus necesidades en el momento oportuno y con privacidad, que los centros de internamiento que lo requieran, cuenten con áreas de visita, comedores, talleres, aulas e instalaciones deportivas, suficientes y equipadas, así como el personal especializado que se requiera para su funcionamiento, que las adolescentes privadas de la libertad en la Comunidad para Mujeres, reciban alimentos preparados cuyo valor nutritivo sea el adecuado para el mantenimiento de su salud.

Que en la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, las sanciones disciplinarias se impongan mediante una resolución escrita fundada y motivada, y con respeto a la garantía de audiencia, así como para restringir las medidas de aislamiento, las visitas y la comunicación telefónica como únicas sanciones disciplinarias, que se realicen las gestiones correspondientes para que a la brevedad el servicio médico de las comunidades para adolescentes que así lo requieran, cuente con los servicios de personal y medicamentos suficientes, mobiliario y equipo médico en buen estado, así como de una ambulancia disponible para garantizar una atención médica adecuada y oportuna. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/1_2017.pdf

El 19 de octubre de 2017, se emitió Informe de Seguimiento sobre cinco lugares de detención visitados, haciéndose del conocimiento de la Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento, detallándose lo siguiente:

En la Comunidad para el Desarrollo de Adolescentes se detectó que carece de área adecuada para que se lleven a cabo las visitas, Comunidad de Diagnóstico Integral para Adolescentes, adolescentes refirieron actos de maltrato por parte de personal de seguridad, Comunidad para Mujeres se imponen sanciones consistentes en cortar el pasto y las hierbas del jardín sin herramientas ni guantes; así como tareas de limpieza sin los insumos necesarios, las áreas de regaderas carecen de puertas, por lo que no existe privacidad, durante la visita de seguimiento se comprobó que los días de visita familiar se acondiciona área para efectuarla,

se realizaron entrevistas a la totalidad de los adolescentes quienes manifestaron que no se presentó ya situación alguna de maltrato, las adolescentes comentaron en las entrevistas que dichas formas de sancionar ya no se llevan a cabo, se observó que las regaderas cuentan con cortinas de baño.

En la Comunidad para el Desarrollo de Adolescentes, en la Comunidad de Diagnóstico Integral para Adolescentes y en la Comunidad para Mujeres, sólo se permite realizar una llamada telefónica a la semana y sin condiciones de privacidad, Comunidad Especializada para Adolescentes “Dr. Alfonso Quiroz Cuarón”, personal médico no supervisa la elaboración de los alimentos, no se considera la edad como un criterio de separación y clasificación de las adolescentes. durante la visita de seguimiento se exhibieron listados de llamadas telefónicas en donde se les permiten llamadas adicionales, actualmente se les permite realizar dos llamadas a la semana, personal supervisa la elaboración de los alimentos, se constató que la clasificación se realiza también considerando el grupo etario.

En la Comunidad para el Desarrollo de Adolescentes, se requiere de un médico general para cubrir ausencias, vacaciones, comisiones y maternidad, el medicamento del cuadro básico, que existe en la farmacia, es insuficiente, personal médico no supervisa la elaboración de los alimentos en la visita de seguimiento se verificó que se contrató los servicios de un médico que se encuentra en el turno vespertino, se observó que se cuenta con medicamento suficiente, señalando las autoridades que su abastecimiento se regularizó, personal supervisa la elaboración de los alimentos.

En la Comunidad de Diagnóstico Integral para Adolescentes, la unidad odontológica se encuentra en malas condiciones de funcionamiento, personal médico no supervisa la elaboración de los alimentos, durante la visita de seguimiento se constató que la unidad odontológica recibió mantenimiento, observando que se encontraba funcionando, personal supervisa la elaboración de los alimentos.

En la Comunidad para Mujeres, carece de personal médico y de enfermería para cubrir ausencias y vacaciones; y no se supervisa la elaboración de los alimentos, en los casos de nuevos ingresos los médicos no tienen acceso al certificado de integridad física de la institución de procedencia, la certificación de integridad física se les práctica sin condiciones de privacidad, durante la visita de seguimiento se constató que existen 6 médicos divididos en dos turnos de 24 x 24 y una enfermera por cada turno, personal supervisa la elaboración de los alimentos, se observó que el área médica conserva en el expediente de la adolescente, una copia del certificado de integridad física de la institución de procedencia, las certificaciones se realizan en el consultorio médico sin presencia de las guías de seguridad.

En la Comunidad de Diagnóstico Integral para Adolescentes, en dormitorios la iluminación artificial es deficiente, los cristales de las ventanas están rotos, existe obstrucción de algunos inodoros, además de fugas de agua en regaderas y humedad en techos, Comunidad Especializada para Adolescentes “Dr. Alfonso Quiroz Cuarón”, el personal técnico no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura, durante la visita de seguimiento se observó que no había ningún inodoro obstruido, se mostraron algunas constancias de asistencia de personal a un curso sobre Derechos Humanos, impartido en julio de 2017, por la Subsecretaría de Gobierno.

En la Comunidad para Mujeres, las autoridades no llevan a cabo recorridos en el interior del centro para verificar su funcionamiento y no les conceden audiencia. durante la visita de seguimiento se observó se realizan recorridos al interior más de cuatro veces a la semana, lo cual se pudo constatar en los registros.

La Comunidad para el Desarrollo de Adolescentes, carece de instalaciones para facilitar el acceso de personas con discapacidad física, así como en la Comunidad de Diagnóstico Integral para Adolescentes, durante la visita de seguimiento se observó que se construyeron rampas de acceso. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/CS_2017_1.pdf

V. VISITAS DEL SUBCOMITÉ DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES DE NACIONES UNIDAS AL ESTADO MEXICANO

En el año de 2008, y de conformidad con los artículos 1 y 11 del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, (OPCAT), la Delegación del Subcomité para la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, (SPT), llevaron a cabo una visita a México, supervisando diferentes lugares de detención e Internamiento ubicados en los estados de Jalisco, Nuevo León, Oaxaca, Distrito Federal y Estado de México, emitiendo el informe respectivo.

Por consiguiente y resultado de dicho informe, el MNPT durante el año de 2012, llevó a cabo algunas visitas de seguimiento, en los lugares de detención que se describen en el siguiente cuadro:

LUGARES DETENCIÓN VISITADOS POR PARTE DEL MNPT

ESTADO	LUGAR VISITADO
Distrito Federal	Reclusorio Preventivo Oriente, en el Distrito Federal.
	Prisión Militar en la I Región Militar, en el Distrito Federal.
	Fiscalía Central de Investigaciones (antes AMP 50), en el Distrito Federal.
	Centro de Investigaciones Federales, en el Distrito Federal.
	Agencia de Separos Federales, en el Distrito Federal.
Estado de México	Centro Preventivo y de Readaptación Social de Texcoco "Dr. Alfonso Quiroz Cuarón.
Jalisco	Casa de Arraigo "Cruz del Sur". Guadalajara
	Centro Preventivo de Readaptación Social Femenil Guadalajara.
	Reclusorio Preventivo Guadalajara.
	Separos de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
	Separos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.
	Separos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal en Guadalajara.
Nuevo León	Centro de Internamiento de Readaptación Social para Adolescentes Infractores de Monterrey.
	Agencia Estatal de Investigaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado (Gonzalitos).
	Instalaciones de la Policía Municipal de Alamey.
Oaxaca	Centro de Readaptación Social Santa María Ixcotel.
	Reclusorio Regional Valles Centrales.
	Área Psiquiátrica de la Prisión de Zimatlán.
	Hospital Psiquiátrico Cruz del Sur.
	Dirección de Ejecución de Medidas para Adolescentes.
	Separos de la procuraduría General de Justicia del Estado.
	Instalaciones de la Fuerza Policial de Alto Rendimiento (arraigo).
	Policía Preventiva Municipal de Oaxaca.

**INFORME DEL SUBCOMITÉ DE PREVENCIÓN A LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES,
INHUMANOS O DEGRADANTES**

Derivado de las visitas realizadas por el SPT en 2009, se emitió un informe relacionado con los lugares de detención e internamiento visitados por el SPT, dirigido al Estado Mexicano.

INFORME EMITIDO

ESTADO	NÚMERO DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN
MEXICANO	CAT/OP/MEX/R.1,	27 de mayo de 2009

En este informe, el SPT da a conocer al Estado Mexicano, las situaciones de riesgo que requieren de su atención para prevenir la tortura y el maltrato en los establecimientos bajo su competencia y que es necesaria su atención.

Emitido el 27 de mayo de 2009, donde se hicieron del conocimiento al Estado Mexicano, las situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas. Entre las situaciones de riesgo detectadas, se encuentran las relacionadas con: sobrepoblación, hacinamiento, escasez de personal penitenciario, autogobierno y/o cogobierno, venta de drogas, violencia y corrupción interna, falta de privacidad durante la revisión médica, omisión en los exámenes médicos de detallar la exposición de los internos a algún tipo de violencia reciente, falta de registro específico sobre disturbios, defunciones e internos con enfermedades infectocontagiosas, falta de control judicial durante la detención y duración de la pena, traslados y sanciones impuestas a los internos, deficientes condiciones materiales y de higiene, deficiencias en el registro ingreso y egreso de los detenidos, falta de información a las personas privadas de la libertad sobre los derechos que les asisten, entrevistas con abogados y familiares, así como en la comunicación telefónica sin condiciones de privacidad, exhibición pública de los detenidos a medios de comunicación sin su consentimiento, falta de comunicación con el exterior, falta de información sobre los motivos de la detención, carencia de alimentos.

Con la finalidad de promover medidas para mejorar el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, el SPT formuló diversas recomendaciones a fin de que el Estado Parte realice las gestiones y acciones necesarias para su atención entre las que se pueden mencionar son las siguientes: se mejoren las condiciones materiales de los lugares de detención e internamiento, se proporcionen a todas las personas privadas de la libertad tres alimentos al día en un horario establecido, se proporcionen productos higiénicos básicos a las

mujeres reclusas, se establezcan acuerdos apropiados para las reclusas que viven con sus hijos, se realicen esfuerzos para incrementar el número de personal a cargo de los centros, que las entrevistas y llamadas telefónica con los detenidos se lleven a cabo con privacidad.

Parte culminante de las acciones del MNPT, es el seguimiento a las observaciones y recomendaciones formuladas por el Subcomité, para ello se implementó una estrategia de trabajo basada en tres elementos: la información proporcionada por la autoridad respecto del cumplimiento de las situaciones señaladas, las reuniones de evaluación con la propia autoridad y la realización de visitas de seguimiento a los lugares de detención para corroborar los avances reportados.

Es importante mencionar algunos de los alcances obtenidos por parte de los responsables de los lugares de detención visitados: en la Prisión Militar Región I, de la revisión de varios expedientes médicos se observó que en dichos certificados se recaba la información acerca de los antecedentes de exposición reciente a actos de violencia, síntomas secundarios a la violencia y estado actual de salud y hallazgos en la exploración física relacionados con violencia; en la Fiscalía Central de Investigaciones de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, (Antes AMP 50), el libro de ingresos y egresos del área de detención contiene información sobre la fecha y hora de ingreso y egreso de los detenidos, y existe otro libro de “Recepción de Mandamientos Ministeriales”, el cual contiene los datos relacionados con las diligencias ordenadas por la representación social, entre los cuales está la fecha y hora de la solicitud del Ministerio Público, y al ingresar a la Fiscalía se les da a leer un tríptico denominado “Carta de Derechos de los Imputados”, además, existen carteles en lugares visibles (recepción, área abierta, cubículos), en los que claramente se señalan todos los derechos de los detenidos, de igual forma se permite que los detenidos realicen una llamada telefónica y se da aviso al Centro de Atención a Personas Extraviadas y Ausentes, así como a LOCATEL, también se les practica la revisión médica y existen cámaras de vigilancia en las áreas de ingreso de los detenidos, pasillos, áreas administrativas, separos y en las celdas; en el Centro de Investigaciones Federales.

Se apreció que cuentan con un procedimiento establecido a fin de que los abogados y familiares puedan visitar a las personas que se encuentran arraigadas, además de que los primeros deben estar acreditados en la averiguación previa correspondiente, asimismo se verificó que a las personas que se encuentran arraigadas les informan respecto de los motivos que originaron tal determinación, y en caso de desconocerlos, el personal de la Subprocuraduría de Derechos Humanos de la PGR, acude al área de celdas a fin de preguntar

y anotar en una lista a las personas que requieran sobre alguna asesoría, asimismo se observó que las personas arraigadas recibían sus alimentos, observándose que éstos eran en adecuada cantidad y con buen olor, finalmente no se observó que ningún arraigado fuera tratado con seguridad extrema, no obstante que se encontraron algunas personas de las cuales se había dado relevancia pública en los medios de comunicación del país; en el Centro Preventivo y Readaptación Social de Texcoco “Dr. Alfonso Quiroz Cuarón”, a las internas se les proporcionan toallas sanitarias y se les practica el examen cérvico uterino, las condiciones materiales del área femenil son buenas, y al momento de la visita solo había una menor de dos años en compañía de su madre, a la cual la trasladan periódicamente a las instalaciones del CRIT para consulta médica; en la Casa de arraigo “Cruz del Sur”, no se percibió ambiente tenso y no hubo dilación para ingresar, así como tampoco limitaciones para entrevistar a las personas que se encontraban arraigadas, asimismo, no hubo quejas de maltrato y ya cuentan con libros de registro.

VI. RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL MNPT

Con el fin de complementar la labor del MNPT y de hacer más eficaces sus acciones, se proyectó la realización de recomendaciones puntuales sobre las situaciones más apremiantes observadas durante las visitas iniciales y de seguimiento que se han realizado en la República Mexicana, cuyo sustento se encuentre en las evidencias obtenidas.

En ese sentido se ha llevado a cabo la emisión de Recomendaciones del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, en ejercicio de las facultades de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, contenidas en el Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, a las cuales se les ha asignado un número específico, con objeto de realizar un seguimiento puntual por parte del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, con el propósito de que las acciones destinadas a su cumplimiento logren cambios positivos en los lugares de detención, como resultado de su cumplimiento.

Las Recomendaciones que se emitieron son: la M-01/2016 sobre los Centros de Reclusión que dependen del Gobierno del Estado de Nuevo León; la M-02/2016 sobre las Agencias y Fiscalías del Ministerio Público dependientes de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; M-03/2016 sobre los Centros de Reclusión que dependen del Gobierno del Estado de Quintana Roo; M-04/2016 sobre Centros de Reclusión que dependen del Gobierno del Estado Hidalgo; M-05/2016 sobre lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos de Álamos, Banámichi, Benjamín Hill y Etchojoa en el Estado de Sonora; la M-01/2017 sobre Centros de Reclusión Penal que dependen del Gobierno del Estado Tamaulipas; M-02/2017 sobre Centros de Reclusión Penal que dependen del Gobierno del Estado de Guerrero; M-03/2017 sobre el Centro de Rehabilitación Social Venustiano Carranza y las Cárceles Municipales que albergan a Personas Sentenciadas y Procesadas en el Estado de Nayarit; M-04/2017 sobre los Centros Federales de Readaptación Social Denominados "CPS", que dependen del Gobierno Federal; M-05/2017 sobre los Centros Federales de Readaptación Social y de Rehabilitación Psicosocial; M-06/2017 sobre los Centros de Reclusión Penal que dependen del Estado de México; y la M-07/2017 sobre estaciones migratorias y estancias provisionales en los estados de Guerrero, Michoacán, Quintana Roo, Sonora y Veracruz.

Debido a su importancia, a continuación, se presenta una síntesis de las mencionadas recomendaciones:

1. RECOMENDACIÓN M-01/2016 AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

La Recomendación M-01/2016, sobre los centros de reclusión que dependen del Gobierno del Estado de Nuevo León, emitida el 12 de octubre de 2016, enviada al Gobernador Constitucional de esa entidad federativa, en la cual se observaron los centros de reinserción social “Apodaca” y “Cadereyta”, y el Centro Preventivo de Reinserción Social “Topo Chico”, en Monterrey, que dependen de la Secretaría de Seguridad Pública de esa entidad federativa, respecto de las siguientes situaciones: en los centros de reclusión de “Apodaca” y “Cadereyta”, el suministro de alimentos a los internos es insuficiente para satisfacer sus necesidades, en el Centro de Reinserción Social “Apodaca”, persiste la insuficiencia de colchonetas, falta de mantenimiento y fallas en el funcionamiento de las instalaciones sanitarias como fugas de agua, llaves oxidadas, drenaje obstruido y lavabos rotos, en el Centro de Reinserción Social “Cadereyta”, el 65% de las celdas carece de colchoneta.

Los servicios sanitarios presentan fugas de agua, llaves de agua oxidadas, lavabos deteriorados y rotos, drenaje obstruido y regaderas que no funcionan; en los comedores, las mesas de cemento se encuentran en mal estado y con grietas, aunado a ello, las malas condiciones de higiene y basura detectadas en los dormitorios, en el Centro Preventivo y de Reinserción Social “Topo Chico”, en general los servicios sanitarios se encuentran en malas condiciones, debido a que presentan fugas de agua, inodoros sin depósito de agua, regaderas que no funcionan y obstrucción de drenaje; existen filtraciones en techos y planchas para dormir rotas.

El dormitorio denominado “Canina”, carece de planchas para dormir y el servicio sanitario es insuficiente. En el área de sancionados, el servicio sanitario se encuentra obstruido, sucio y la ventilación es deficiente, en la sección femenil, además de las deficiencias en los servicios sanitarios mencionados, existen conexiones eléctricas improvisadas que generan riesgo de corto circuito e incendio; en el área de protección las planchas para dormir están en mal estado y en general no cuentan con instalaciones adecuadas ex profeso para mujeres, tales como las áreas de ingreso, médica, locutorios, visita íntima y cocina, para garantizar estancia digna y segura tanto a las internas como a sus hijos que se encuentran viviendo en el Centro.

En los tres centros de reclusión continúa la presencia de sobrepoblación y condiciones de hacinamiento que afectan la calidad de vida de las personas privadas de la libertad, condiciones que menoscaban el respeto a la dignidad humana y constituyen una forma de

maltrato, debido a que el espacio vital y los servicios son insuficientes, lo que también agudiza los conflictos interpersonales que pueden derivar en riñas y otros eventos violentos, en los tres establecimientos subsisten grupos de internos con poder que realizan cobros por diversos conceptos, como para recibir protección u ocupar una estancia. Particularmente, en los centros de “Apodaca” y “Topo Chico”, se obtuvo información sobre golpes y castigos a los internos que no cubren las cuotas que se les exigen; internos que controlan el acceso a diversas áreas comunes y dormitorios y que ocupan estancias que alojan a un número de internos menor al resto de las celdas, o poseen artículos electrónicos que no tiene el resto de la población.

En razón a lo anterior, se formularon al Gobierno del Estado de Nuevo León, las siguientes recomendaciones:

Realizar de inmediato las acciones pertinentes para garantizar que todas las personas privadas de la libertad en los centros de reclusión reciban tres veces al día y en un horario establecido, alimentos cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud, poniendo especial atención en su calidad e higiene. Verificar el presupuesto asignado para ese rubro y, en su caso, realizar las gestiones administrativas conducentes para solicitar un aumento razonable. La información sobre las acciones y los avances alcanzados deberán informarse a este Mecanismo Nacional en un plazo máximo de un mes.

Realizar de inmediato una evaluación sobre el mantenimiento y equipamiento de los centros de reclusión para asignar los recursos suficientes para que las instalaciones reúnan las condiciones de habitabilidad y de higiene que permitan a las personas privadas de la libertad una estancia digna, particularmente que cuenten con planchas suficientes para dormir y colchonetas; iluminación, ventilación e instalaciones sanitarias en adecuadas condiciones de funcionamiento que permitan privacidad y suministro de agua para satisfacer requerimientos individuales mínimos, manteniendo informando a este Mecanismo Nacional de manera bimestral sobre el avance de las gestiones que permitan en el tiempo más breve cumplimentar este punto recomendatorio.

Prever los recursos presupuestarios para la construcción de un centro femenino en el Estado, que reúna las condiciones previstas en las “Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y las medidas no privativas de libertad para las mujeres delincuentes”, conocidas como “Reglas de Bangkok”. Para ello, se deben realizar de inmediato las gestiones pertinentes para la elaboración de un proyecto que permita evaluar los costos y el tiempo de construcción, e informar bimestralmente a este Mecanismo Nacional sobre el estado de los avances.

Girar instrucciones para que de inmediato se procure una adecuada distribución que atienda a la clasificación y separación de los internos que marca la Ley y se eviten áreas que sobrepasen su capacidad.

Valorar la posibilidad de aumentar los espacios para alojar a las personas privadas de la libertad y realizando los trámites necesarios ante la autoridad correspondiente, en caso de traslados voluntarios. Esta Recomendación debe ser atendida o mostrar avances en un plazo de 6 meses, informando trimestralmente a este Mecanismo Nacional al respecto.

Realizar de inmediato una evaluación de las necesidades en materia de personal de seguridad, vigilancia y custodia que se requieran para garantizar la tranquilidad, la disciplina el orden y la gobernabilidad de los centros de reclusión, para que la autoridad penitenciaria ejerza las funciones que legalmente le corresponden e imposibilite que los internos participen en ellas, y para evitar cualquier clase de abuso contra la población reclusa, los cobros ilegales y forzados y la existencia de privilegios de cualquier naturaleza.

2. RECOMENDACIÓN M-02/2016 A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

La Recomendación M-02/2016, sobre las agencias y fiscalías del Ministerio Público dependientes de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitida el 12 de octubre de 2016, enviada al Fiscal General de esa entidad federativa, en la cual se observaron 33 agencias y fiscalías del Ministerio Público que dependen de la Fiscalía General de esa entidad federativa, respecto de las siguientes situaciones: no se asigna ni se ha gestionado una partida presupuestaria para proporcionar alimentación a las personas detenidas, falta de áreas de aseguramiento en 25 agencias del Ministerio Público, lo que no permite la supervisión directa de los encargados de las agencias, ya que los detenidos son ubicados en instalaciones para el cumplimiento de sanciones administrativas de arresto y son custodiados por elementos de seguridad pública municipal, falta de supervisión de los encargados de las agencias del Ministerio Público a los lugares donde las personas están a su disposición para verificar el estado en que se encuentran.

En razón a lo anterior, se formularon a la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las siguientes recomendaciones:

Gestionar ante la instancia correspondiente un presupuesto que permita garantizar que, a todas las personas puestas a disposición del Ministerio Público, reciban tres veces al día alimentos cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud, y se

implemente una bitácora de registro al respecto. La información sobre las acciones y los avances alcanzados deberán informarse a este Mecanismo Nacional en un plazo máximo de un mes.

Realizar las gestiones pertinentes para construir o habilitar las instalaciones necesarias para que todas las agencias del Ministerio Público cuenten con áreas dignas de aseguramiento. En caso de solicitar presupuesto para el cumplimiento del punto recomendatorio, se deberá mantener informado bimestralmente a este Mecanismo Nacional sobre el avance de las gestiones que permitan en el tiempo más breve cumplir este punto, sin exceder de dos años. Girar instrucciones a los agentes del Ministerio Público y/o Fiscales encargados de la custodia de las personas detenidas, para que supervisen regular y permanentemente las condiciones en las que se encuentran los indiciados puestos a su disposición y se implemente una bitácora donde se registren las supervisiones. La información sobre el cumplimiento debe ser enviada a este Mecanismo Nacional en un plazo de un mes.

3. RECOMENDACIÓN M-03/2016 AL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

La Recomendación M-03/2016 sobre los Centros de Reclusión que Dependen del Gobierno del Estado de Quintana Roo, emitida el 29 de noviembre de 2016, enviada al Gobernador Constitucional de esa entidad federativa, en la cual se observaron los centros de reinserción social de “Benito Juárez”, “Chetumal” y “Cozumel”, que dependen de la Secretaría de Seguridad Pública de esa entidad federativa, respecto de las siguientes situaciones: en los tres centros de reinserción social el suministro de alimentos a los internos es insuficiente para satisfacer sus necesidades; además, su distribución es realizada por los propios internos, sin supervisión de personal de seguridad, en el Centro de Reinserción Social “Benito Juárez”, en el área de ingreso persiste la carencia de planchas para dormir, lavabo y agua corriente en los inodoros, y mal funcionamiento de las regaderas; en varios dormitorios las condiciones de ventilación e iluminación artificial son deficientes y existen instalaciones eléctricas improvisadas, lo que genera riesgo de incendio.

En el área femenil, los inodoros no cuentan con agua corriente. En general, los locutorios y la cocina se encuentran en malas condiciones de mantenimiento, y en esta última las ollas y utensilios para la elaboración de comida se encuentran en mal estado y las condiciones de higiene son deficientes, en el Centro de Reinserción Social “Chetumal”, en general, los dormitorios y la cocina se encuentran en malas condiciones de mantenimiento, presentan

grietas y filtraciones, herrería oxidada, regaderas inservibles, inodoros obstruidos y deficiencias en el suministro de agua corriente. El área de ingreso no cuenta con planchas para dormir, lavabo, regadera y agua corriente en el inodoro; la de protección carece de ventilación y de iluminación natural, mientras que en el dormitorio denominado “El Cubo”, las celdas son muy estrechas (1.20 por 2.20 metros aproximadamente), carecen de planchas para dormir, servicios sanitarios y ventanas.

Se observaron deficientes condiciones de higiene en algunas áreas del Centro de Reinserción Social “Cozumel”, el área de ingreso carece de planchas para dormir y servicios sanitarios, y presenta fauna nociva (cucarachas), mientras que en el área de protección, los lavabos y regaderas no funcionan, y los inodoros carecen de agua corriente, los centros de reinserción social de “Benito Juárez” y “Cozumel”, presentan sobrepoblación, y en los 3 establecimientos continúan las condiciones de hacinamiento, en los tres centros de reclusión las áreas femeniles carecen de instalaciones con las que cuentan los varones; específicamente, en el establecimiento de “Benito Juárez”, no hay espacios específicos para el ingreso, locutorios, cocina, talleres, biblioteca, deportes y servicios médicos; en el de “Chetumal” no existen áreas de ingreso, protección, locutorios, talleres, biblioteca, médica y de visita íntima; mientras que en el de “Cozumel” no se cuenta con áreas de ingreso, protección, locutorios, visita familiar y patio, en los 3 centros de reinserción social subsisten grupos de internos con poder que ejercen control sobre otros reclusos y de organizar actividades recreativas, productivas y laborales, inherentes a la autoridad de estos establecimientos, y realizan cobros por diversos conceptos, como para recibir protección, asignación y mantenimiento de las estancias, alimentos, no realizar tareas de limpieza, disminución de las sanciones disciplinarias y/o instalación de una tienda.

Particularmente, en el Centro de Reinserción Social “Benito Juárez”, internos controlan las llaves de acceso a diversas áreas, en los tres centros de reinserción social, el personal de seguridad adscrito es insuficiente; en el establecimiento de “Cozumel” el personal integra un solo grupo que labora de manera continua, en el que descansan 4 elementos por día, en el Centro de Reinserción Social “Benito Juárez”, la estructura y la distribución de las instalaciones no corresponden a las características de un centro de reclusión para garantizar condiciones de seguridad, debido a que los edificios están contruidos sin orden específico, por lo que en varios dormitorios no existen barreras que los dividan ni espacio para ellas (bardas, alambradas, puertas o esclusas), lo que, aunado a la falta de personal de seguridad y a la sobrepoblación existente, dificulta a la autoridad ejercer el control al interior del centro.

El dormitorio denominado "Albatros" está construido en un tramo del "cinturón interno de seguridad", espacio abierto que se encuentra entre las instalaciones internas del establecimiento y la barda perimetral, por lo que esta última es la única barrera que existe entre el patio de dicho dormitorio y el exterior del centro, de este sitio se fugó un grupo de internos el 12 de julio del 2016, con relación a la normatividad, a partir del 17 de junio de 2016, se encuentra vigente la Ley Nacional de Ejecución Penal que establece las normas de observancia general tanto en el ámbito Federal como en las entidades federativas, durante la prisión preventiva, la ejecución de penas y las medidas de seguridad, así como los procedimientos para resolver las controversias que surjan con motivo de la ejecución penal, y los medios para lograr la reinserción social.

En razón a lo anterior, se formularon al Gobierno del Estado de Quintana Roo, las siguientes recomendaciones:

Realizar de inmediato las acciones pertinentes para garantizar que todas las personas privadas de la libertad en los centros de reclusión reciban tres veces al día y en un horario establecido, alimentos cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud, poniendo especial atención en su calidad e higiene. Verificar el presupuesto asignado para ese rubro y, en su caso, realizar las gestiones administrativas conducentes para solicitar un aumento razonable. La información sobre las acciones y los avances alcanzados deberán enviarse en un plazo máximo de un mes.

Realizar de inmediato una evaluación sobre el mantenimiento y equipamiento de los centros de reclusión para asignar los recursos suficientes para que las instalaciones reúnan las condiciones de habitabilidad y de higiene que permitan a las personas privadas de la libertad una estancia digna, particularmente que cuenten con planchas suficientes para dormir y colchonetas; iluminación, ventilación e instalaciones sanitarias en adecuadas condiciones de funcionamiento que permitan privacidad y suministro de agua para satisfacer requerimientos individuales mínimos, informando de manera bimestral sobre el avance de las gestiones que permitan en el tiempo más breve cumplimentar este punto recomendatorio.

En el caso del Centro de Reinserción Social "Benito Juárez", se deben prever los recursos presupuestarios para llevar a cabo las modificaciones necesarias para que sus instalaciones reúnan las condiciones de seguridad que se requieren para la función que tiene asignada, o bien, la construcción de un nuevo centro de reclusión que reúna tal exigencia, así como las condiciones previstas en la legislación nacional y en las "Reglas Mandela". Para ello, se deben realizar de inmediato las gestiones pertinentes para la elaboración de un proyecto que permita

evaluar los costos y el tiempo de modificación o construcción, e informar bimestralmente sobre el estado de los avances.

Prever los recursos presupuestarios para la construcción de un centro femenino en el Estado, que reúna las condiciones previstas para ellas y sus hijos tal como lo establecen la Ley Nacional de Ejecución Penal, en las “Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y las Medidas no Privativas de Libertad para las Mujeres Delincuentes”, conocidas como “Reglas de Bangkok”, y en la Convención sobre los Derechos del Niño. Para ello, se deben realizar de inmediato las gestiones pertinentes para la elaboración de un proyecto que permita evaluar los costos y el tiempo de construcción e informar bimestralmente sobre el estado de los avances.

Girar instrucciones para que de inmediato se procure una adecuada distribución que atienda a la clasificación y separación de los internos que marca la Ley y se eviten áreas que sobrepasen su capacidad.

Valorar la posibilidad de aumentar los espacios para alojar a las personas privadas de la libertad y realizar los trámites necesarios ante la autoridad correspondiente, en caso de traslados voluntarios. Esta Recomendación debe ser atendida o mostrar avances en un plazo de seis meses informando trimestralmente al respecto.

Realizar de inmediato una evaluación de las necesidades en materia de personal de seguridad, vigilancia y custodia que se requieran para garantizar la disciplina, el orden y la gobernabilidad de los centros de reclusión, y que la autoridad penitenciaria ejerza las funciones que legalmente le corresponden e imposibilite que los internos participen en ellas, evitando cualquier clase de abuso contra la población reclusa, los cobros ilegales y forzados, así como la existencia de privilegios de cualquier naturaleza.

Con el resultado de la evaluación, gestionar la contratación del personal con el perfil adecuado ante las instancias correspondientes, atendiendo inmediatamente la problemática del autogobierno. Los avances sobre el cumplimiento de esta recomendación deben ser informados en forma mensual.

En virtud de que el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se expide la Ley Nacional de Ejecución Penal, derogó todas las disposiciones normativas que la contravienen, es necesario actualizar o emitir un reglamento para los centros preventivos y de readaptación

social del Estado de Quintana Roo, de conformidad con la normatividad vigente, en un plazo de seis meses informando trimestralmente al respecto.

Los avances sobre el cumplimiento de esta recomendación también deben ser informados en forma trimestral. No se omite señalar que el artículo Quinto transitorio del decreto por el que se expide la Ley Nacional de Ejecución Penal, prevé que, a su entrada en vigor, en aquellos lugares donde se determine su inicio se deberá contar con las disposiciones administrativas de carácter general correspondientes.

4. RECOMENDACIÓN M-04/2016 AL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

La Recomendación M-04/2016 sobre Centros de Reclusión que dependen del Gobierno del Estado de Hidalgo, emitida el 9 de diciembre de 2016, enviada al Gobernador Constitucional de esa entidad federativa, en la cual se observaron los centros de reinserción social de “Actopan”, “Pachuca”, “Tula” y “Tulancingo”, que dependen de la Secretaría de Seguridad Pública de esa entidad federativa, que también fueron objeto de visitas de supervisión durante los años 2013 a 2016, por el MNPT y para la elaboración del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (DNSP), respecto de las siguientes situaciones: en el CERESO de “Actopan”, los dormitorios, el área de ingreso y el Centro de Observación y Clasificación se encuentran en malas condiciones de mantenimiento e higiene; existen paredes agrietadas, inodoros sin depósito de agua; regaderas que no funcionan y escaso suministro de agua para el aseo personal debido a que se realiza por tandeo, en el CERESO de “Pachuca”, la mayoría de los dormitorios presenta grietas e instalaciones eléctricas improvisadas, lo que genera un riesgo de corto circuito e incendios.

Las reparaciones del establecimiento son realizadas por los internos con sus propios recursos debido a la falta de presupuesto para tal efecto, respecto del CERESO de “Tula”, se observaron estancias sin lavabo ni depósito de agua en los inodoros; el área denominada “Máxima Seguridad” carece de regaderas; las sillas y mesas del área de visita familiar para internos procesados son insuficientes, y en la sección femenil varias regaderas no funcionan; y en el CERESO de “Tulancingo”, se observó que las condiciones de mantenimiento e higiene son inadecuadas, en los cuatro CERESOS el suministro de alimentos a los internos es insuficiente para satisfacer sus necesidades, aunado a que en el de “Tula”, los utensilios para preparar los alimentos se encuentran en mal estado, sobrepoblación y condiciones de hacinamiento que afectan la calidad de vida de las personas privadas de la libertad, en cuanto a las instalaciones para las mujeres internas, el CERESO de “Actopan” carece de un dormitorio

para mujeres, por lo que son alojadas en el área de visita íntima; el de “Tula”, no tiene áreas de ingreso, protección, locutorios, cocina, talleres, aulas, visita íntima, médica y de sancionadas, mientras que el de “Tulancingo” carece de patios, locutorios, talleres, aulas, cocina, comedores, así como de instalaciones para la visita familiar e íntima, actividades deportivas y servicio médico, cabe aclarar que los varones cuentan con esos espacios.

En este sentido el centro de “Pachuca”, no cuenta con áreas específicas para los hijos que viven con sus madres privadas de la libertad, en los cuatro CERESOS se detectó la presencia de grupos de internos con poder, los cuales ejercen control sobre otros reclusos y diversas actividades como las de tipo laboral y recreativo, reparto de alimentos, asignación de tareas de limpieza de áreas comunes, administración de tiendas de abarrotes y otros negocios de venta de alimentos, así como la existencia de cobros por concepto de protección, asignación de plancha para dormir, pase de lista, mantenimiento de dormitorios, no realizar tareas de limpieza y uso del teléfono. Adicionalmente en los CERESOS de “Pachuca” y “Tula”, los internos controlan las llaves de acceso a las estancias y se observó la existencia de áreas de privilegios, en los cuatro CERESOS visitados de 2012 a 2016, el personal de seguridad adscrito es insuficiente, no existe separación entre procesados y sentenciados en los cuatro CERESOS de referencia, aunado a que carecen de un área de ingreso, lo que permite su convivencia, incluso en las áreas comunes, lo cual vulnera en el caso de los procesados el derecho a la presunción de inocencia y aumenta el riesgo de abusos por parte de internos sentenciados, en el CERESO de “Pachuca”.

Las sanciones disciplinarias son impuestas por el jefe de Seguridad y Custodia, sin notificación escrita y por lapsos excesivos de hasta 60 días en condiciones de aislamiento, en los CERESOS de “Actopan”, “Tula” y “Tulancingo”, subsisten situaciones relacionadas con la falta o insuficiencia de profesionales en medicina general, psiquiatría, ginecología y odontología, así como de personal de enfermería, y en CERESO de “Pachuca” no cuentan con pediatra para los menores de edad que viven con sus madres. Existen deficiencias en el suministro de medicamentos, material de curación, equipo médico, así como los servicios de una ambulancia para la realización de los traslados a hospitales, lo que impide a la autoridad penitenciaria cumplir con la obligación de garantizar el derecho a la protección de la salud de las personas privadas de la libertad en esos establecimientos.

En razón a lo anterior, se formularon al Gobierno del Estado de Hidalgo, las siguientes recomendaciones:

Realizar de inmediato una evaluación sobre el mantenimiento y equipamiento de los centros de reclusión para asignar los recursos suficientes para que las instalaciones reúnan las condiciones de habitabilidad y de higiene que permitan a las personas privadas de la libertad una estancia digna, particularmente que cuenten con planchas suficientes para dormir y colchonetas; iluminación, ventilación e instalaciones sanitarias en adecuadas condiciones de funcionamiento que permitan privacidad y suministro de agua para satisfacer requerimientos individuales mínimos, informando de manera bimestral sobre el avance de las gestiones que permitan en el tiempo más breve cumplimentar este punto recomendatorio.

Realizar de inmediato las acciones pertinentes para garantizar que todas las personas privadas de la libertad en los centros de reclusión reciban tres veces al día y en un horario establecido, alimentos cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud, poniendo especial atención en su calidad e higiene. Verificar el presupuesto asignado para ese rubro y, en su caso, realizar las gestiones administrativas conducentes para solicitar un aumento razonable. La información sobre las acciones y los avances alcanzados deberán informarse en un plazo máximo de un mes.

Girar instrucciones para que de inmediato se procure una adecuada distribución que atienda a la clasificación y separación de los internos que marca la Ley y se eviten áreas que sobrepasen su capacidad.

Realizar los trámites necesarios ante el Juez de Ejecución, a efecto de proponer los casos que reúnan los requisitos legales para el otorgamiento del beneficio de libertad anticipada, así como los casos de traslados voluntarios. Esta Recomendación debe ser atendida o mostrar avances en un plazo de 6 meses, informando trimestralmente al respecto.

Prever los recursos presupuestarios para la construcción de un centro femenino en el Estado, que reúna las condiciones previstas en la Ley Nacional de Ejecución Penal, así como en las “Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y las Medidas no Privativas de Libertad para las Mujeres Delincuentes”, conocidas como “Reglas de Bangkok” y la Convención sobre los Derechos del Niño. Para ello, se deben realizar de inmediato las gestiones pertinentes para la elaboración de un proyecto que permita evaluar los costos y el tiempo de construcción, e informar trimestralmente sobre el estado de los avances.

Realizar de inmediato una evaluación de las necesidades en materia de personal de seguridad, vigilancia y custodia que se requieran para garantizar la tranquilidad, la disciplina el orden y la gobernabilidad de los centros de reclusión, para que la autoridad penitenciaria ejerza las

funciones que legalmente le corresponden e imposibilite que los internos participen en ellas, y para evitar cualquier clase de abuso contra la población reclusa, los cobros ilegales y forzados y la existencia de privilegios de cualquier naturaleza. Además de tomar en cuenta los requerimientos de personal femenino para la custodia de las mujeres privadas de la libertad.

Con el resultado de la evaluación, gestionar la contratación del personal con el perfil adecuado ante las instancias correspondientes, atendiendo inmediatamente las problemáticas que se generan por la insuficiencia de éste. Los avances sobre el cumplimiento de esta recomendación deben ser informados en forma bimestral.

Realizar las gestiones correspondientes a efecto de que los CERESOS cuenten con área de ingreso. También es necesario girar instrucciones a las autoridades responsables de esos establecimientos para que se procure una estricta separación entre internos de diferentes estatus jurídicos. La información sobre las acciones y los avances alcanzados deberá enviarse bimestralmente.

Girar instrucciones para que en los CERESOS, las sanciones disciplinarias sean impuestas conforme a la Ley Nacional de Ejecución Penal y con base a la Recomendación General No. 22 sobre las prácticas de aislamiento en los centros penitenciarios de la República Mexicana, emitida por este Organismo Nacional el 13 de octubre de 2015, es decir, por autoridad facultada para ello, se notifique formalmente al infractor, se regule la figura del aislamiento como sanción, siempre y cuando se hayan agotado otras que resulten menos lesivas para las personas privadas de la libertad, y en su caso, deberá tener una duración máxima de 15 días, por lo que deben prohibirse los correctivos consistentes en el aislamiento prolongado. La información sobre el cumplimiento de esta recomendación deberá enviarse en un plazo máximo de un mes.

En virtud de que el artículo Tercero transitorio del decreto por el que se expide la Ley Nacional de Ejecución Penal, derogó todas las disposiciones normativas que la contravienen, es necesario actualizar o emitir un reglamento para los centros preventivos y de readaptación social del Estado de Hidalgo, de conformidad con la normatividad vigente, en un plazo de seis meses, informando trimestralmente al respecto.

Los avances sobre el cumplimiento de esta recomendación también deben ser informados en forma trimestral. No se omite señalar que el artículo Quinto transitorio del decreto por el que se expide la Ley Nacional de Ejecución Penal, prevé que, a su entrada en vigor, en aquellos lugares donde se determine su inicio, se deberá contar con las disposiciones administrativas de carácter general correspondientes.

Realizar las gestiones correspondientes para que a la brevedad posible, cuenten con los servicios de personal médico suficiente, medicamentos, instalaciones y equipo necesarios para brindar a las personas privadas de la libertad una atención médica adecuada; particularmente para que las mujeres privadas de la libertad y sus hijos que viven con ellas reciban atención médica especializada; asimismo, para que tengan acceso a los servicios de una ambulancia para realizar los traslados de los internos que requieran atención médica hospitalaria.

Para ello, es necesario realizar de inmediato un proyecto que permita evaluar los costos y el tiempo de contratación y suministro de medicamentos, e informar bimestralmente sobre el estado de los avances. Realizar de inmediato las acciones pertinentes para garantizar que todas las personas privadas de la libertad en los centros de reclusión reciban tres veces al día y en un horario establecido, alimentos cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud, poniendo especial atención en su calidad e higiene. Verificar el presupuesto asignado para ese rubro y, en su caso, realizar las gestiones administrativas conducentes para solicitar un aumento razonable. La información sobre las acciones y los avances alcanzados deberán enviarse en un plazo máximo de un mes.

5. RECOMENDACIÓN M-05/2016 A LOS HH. AYUNTAMIENTOS DE ÁLAMOS, BANÁMICHÍ, BENJAMÍN HILL Y ETCHOJOA EN EL ESTADO DE SONORA DEL ESTADO DE SONORA

La Recomendación M-05/2016 sobre lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos de Álamos, Banámichi, Benjamín Hill y Etchojoa en el Estado de Sonora, emitida el 20 de diciembre de 2016, enviada a los presidentes municipales de esos municipios, en la cual se observaron las áreas de arresto de la Dirección de Seguridad Pública Municipal en Álamos, la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal en Banámichi, la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal en Benjamín Hill y la Comisaría General de Policía Preventiva y Tránsito Municipal en Etchojoa, que dependen respectivamente de los Ayuntamientos, respecto de las siguientes situaciones. en los cuatro lugares de arresto no se asigna una partida presupuestal para proporcionar alimentación a las personas detenidas, las instalaciones de las áreas de arresto se encuentran en mal estado, particularmente por la inexistencia de planchas para dormir, lavabo e inodoro; la falta de ventilación e iluminación artificial, así como higiene.

En específico las áreas de detención de Benjamín Hill y Etchojoa, no cuentan con instalaciones para mujeres, en los cuatro lugares visitados se detectó que las sanciones administrativas son

impuestas sin emitir una resolución escrita, fundada y motivada, los responsables de las áreas de arresto no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura, en el área de arresto en Benjamín Hill, el juez calificador no acude al área de arresto para verificar el trato que se brinda a las personas arrestadas, y las autoridades municipales no realizan visitas de supervisión; y en las áreas de detención en Álamos y Banámichi, las autoridades que supervisan su funcionamiento no informan sobre el resultado de las visitas ni existe registro de las mismas, con relación a la normatividad, en los cuatro lugares de arresto persiste la falta de reglamento interno y manual de procedimientos, a pesar de la importancia de su existencia, ya que en ellos se prevé el funcionamiento específico del establecimiento, el grado de responsabilidad y las actividades que corresponden a los servidores públicos que laboran en ellos.

En razón a lo anterior, se formularon a los mencionados Ayuntamientos del Estado de Sonora, las siguientes recomendaciones:

Realizar de inmediato las acciones pertinentes para garantizar que todas las personas privadas de la libertad en las áreas de arresto reciban tres veces al día y en un horario establecido, alimentos cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud, poniendo especial atención en su calidad e higiene. Asimismo, realizar las gestiones administrativas conducentes para la asignación de un presupuesto razonable. La información sobre las acciones y los avances alcanzados deberán enviarse en un plazo máximo de un mes.

Realizar de inmediato una evaluación sobre el mantenimiento y equipamiento de las áreas de arresto para asignar los recursos suficientes para que las instalaciones reúnan las condiciones de habitabilidad y de higiene que permitan a las personas privadas de la libertad una estancia digna, particularmente que cuenten con planchas para dormir, lavabo, inodoro, ventilación e iluminación artificial, y por lo que hace a las autoridades de Benjamín Hill y Etchojoa, se destine un área específica para alojar a las mujeres detenidas; informando de manera bimestral sobre el avance de las gestiones que permitan en el tiempo más breve cumplimentar este punto recomendatorio.

Girar instrucciones para que las sanciones administrativas sean impuestas mediante resolución escrita, fundada y motivada, conforme a los Bandos de Policía correspondientes. La información sobre el cumplimiento de esta recomendación debe informarse en un plazo máximo de un mes.

Realizar las acciones pertinentes para la implementación de programas de capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, que contemplen los temas del uso racional de la fuerza y manejo de conflictos, dirigidos a los servidores públicos responsables de la custodia de las personas privadas de la libertad. La información sobre las acciones y los avances alcanzados deberán informarse en un plazo máximo de seis meses.

Que autoridades municipales de Benjamín Hill, supervisen regularmente el funcionamiento del área de arresto y condiciones en las que se encuentran las personas privadas de la libertad, y las de Álamos y Banámichi informen sobre el resultado de las visitas que realicen; en ambos casos se implemente una bitácora donde se registren las supervisiones. La información sobre el cumplimiento debe ser enviada en un plazo de un mes.

Girar instrucciones para que a la brevedad posible se elaboren y expidan las disposiciones administrativas pertinentes para regular el funcionamiento de los lugares de arresto visitados, lo que también contribuirá a la prevención de actos que puedan constituir tortura o maltrato. Los avances sobre el cumplimiento de esta recomendación deben ser informados en forma trimestral.

6. RECOMENDACIÓN M-01/2017 AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

La Recomendación M-01/2017 sobre Centros de Reclusión Penal que dependen del Gobierno del Estado Tamaulipas, emitida el 17 de abril de 2017, enviada al Gobernador Constitucional de esa entidad federativa, en la cual se observaron los Centros de Ejecución de Sanciones (CEDES) de Altamira, Matamoros, Reynosa y Ciudad Victoria, que dependen de la Secretaría de Seguridad Pública de esa entidad federativa, respecto de las siguientes situaciones: en los cuatro CEDES diversas áreas continúan en malas condiciones de mantenimiento e higiene, en el establecimiento de Altamira, se observaron espacios en desuso debido a su deterioro; en el área varonil y de protección existen celdas sin lavabo ni agua corriente en los inodoros, aunado a que en esta última no tiene planchas para dormir, las regaderas no funcionan y presenta grietas en paredes y techos, en el área varonil del CEDES de Matamoros, el 50% de las celdas carece de colchonetas, lavabos, regaderas y agua corriente en el inodoro; la iluminación artificial es deficiente; los techos y paredes se encuentran en malas condiciones, y se observaron instalaciones eléctricas improvisadas, lo que genera riesgo de incendio.

En el área femenil, algunas celdas carecen de lavabo, regadera y agua corriente en el inodoro; las paredes se encuentran en malas condiciones y existen filtraciones de agua en los techos. En el centro de observación y clasificación, algunos inodoros carecen de agua corriente y el drenaje está obstruido; presenta filtraciones en techos y paredes. En la cocina, las paredes, techos y refrigeradores se encuentran en mal estado, en el CEDES de Reynosa, en el área varonil, las celdas carecen de regaderas y suministro de agua; existe humedad y filtraciones en paredes y techos; la ventilación e iluminación son deficientes. En el área de visita íntima, las estancias no tienen lavabo, regadera y agua corriente en el inodoro; los colchones, las instalaciones hidráulicas y eléctricas están muy deterioradas.

El centro de observación y clasificación carece de regaderas y suministro de agua; en la cocina, las paredes, techo, peroles y refrigeradores se encuentran en mal estado, además, el suministro de agua es deficiente y existen instalaciones eléctricas improvisadas, lo que genera el riesgo de incendio, en el CEDES de Ciudad Victoria, los dormitorios varoniles y femeniles carecen de lavabos, regaderas y agua corriente, y el área de ingreso no tiene lavabos ni ventilación. También se observaron filtraciones y humedad en techos y paredes, así como fugas en los inodoros; en la cocina, las ollas y utensilios para la elaboración de la comida se encuentran en mal estado, en los CEDES de Altamira y Matamoros, los alimentos suministrados a los internos son insuficientes para satisfacer sus necesidades, mientras que en el de Ciudad Victoria son de mala calidad, a pesar de que ello constituye una de las obligaciones básicas de las autoridades responsables de su custodia.

Los CEDES de Reynosa y Ciudad Victoria, presentan sobrepoblación y condiciones de hacinamiento, esto último también se observó en el de Matamoros, situación que afecta la calidad de vida de las personas privadas de la libertad, condiciones que menoscaban el respeto a la dignidad humana y constituyen una forma de maltrato, debido a que el espacio vital y los servicios son insuficientes, lo que también agudiza los conflictos interpersonales que pueden derivar en riñas y otros eventos violentos, en cuanto a las instalaciones para las mujeres privadas de la libertad, dado que los centros fueron construidos para población masculina, las autoridades han habilitado lugares originalmente destinados a otro propósito, para que sean utilizadas por las mujeres con espacios reducidos, menos áreas y escaso personal.

Específicamente en el CEDES de Altamira no cuentan con áreas de ingreso, médica, protección, locutorios, biblioteca, talleres, visita íntima y cocina; el de Matamoros, carece de locutorios, talleres, visita familiar y cocina; en Reynosa, no existen instalaciones para el ingreso, servicio médico, protección, locutorios, biblioteca, talleres, actividades deportivas, visita familiar y cocina, mientras que en el de Ciudad Victoria no hay áreas de ingreso, médica,

locutorios, aulas, talleres y cocina, en los CEDES de Altamira, Matamoros y Ciudad Victoria, se observó que existen grupos de poder que ejercen control sobre otros reclusos, además de realizar diversas actividades propias de las autoridades en estos establecimientos; los internos refirieron la presencia de cobros por protección, asignación de estancia, acceso a la visita familiar, uso de estancias de visita íntima, locutorios y teléfono, participación en actividades laborales, para no cumplir una sanción disciplinaria, posesión de artículos electrónicos y el establecimiento de tiendas de abarrotes e incluso por la ocupación de “cabañas” (estancias construidas por los propios internos).

En el CEDES de Reynosa, se observó la presencia de tiendas y otros “negocios” controlados por internos, en los cuatro CEDES visitados, servidores públicos informaron que el personal de seguridad, vigilancia y custodia adscrito es insuficiente, lo que resulta especialmente preocupante, pues su presencia es indispensable para mantener el orden y la disciplina, así como garantizar y resguardar la integridad física de las personas privadas de la libertad, de quienes laboran en el establecimiento y de los visitantes, situación que se agrava por la falta de programas para prevenir y atender situaciones de emergencia o de eventos violentos, tales como riñas, motines o fugas, en los cuatro CEDES, se imponen sanciones disciplinarias de hasta 30 días en condiciones de aislamiento y sin atención de las áreas técnicas.

Además, en los centros de Altamira y Ciudad Victoria los correctivos no se notifican por escrito e incluyen la restricción de las visitas, esto último también sucede en Matamoros, mientras que en el de Ciudad Victoria no se respeta el derecho de audiencia, con relación a los servicios médicos, en el CEDES de Altamira, persiste la falta de servicios de ginecología y pediatría para las internas e hijos que viven en el centro; el suministro de medicamentos es insuficiente, incluido el tratamiento farmacológico para internos con discapacidad psicosocial, y el personal médico no visita a los sancionados para verificar su estado de salud, el CEDES de Matamoros, carece de personal médico para cubrir los fines de semana, así como de enfermería para el turno nocturno; el material de curación es insuficiente; no se integran expedientes clínicos de la población interna; el personal médico no visita a los internos sancionados para verificar su estado de salud y únicamente realiza certificaciones de integridad física a los internos sancionados cuando presentan lesiones.

En el CEDES de Reynosa, no hay personal médico para cubrir el turno nocturno y vacaciones, tampoco cuentan con personal de enfermería ni servicio de psiquiatría; el suministro de medicamentos es insuficiente; el personal médico no visita a los internos sancionados ni sujetos de protección para verificar su estado de salud, el CEDES de Ciudad Victoria, sólo tiene un médico general, por lo que los internos con discapacidad psicosocial no reciben atención psiquiátrica; el suministro de medicamentos es insuficiente; las certificaciones de

integridad física a los internos sancionados no se realizan en todos los casos y la mayoría de la población interna no tiene integrado un expediente clínico, en razón a lo anterior.

Se formularon al Gobierno del Estado de Tamaulipas, las siguientes recomendaciones:

Realizar de inmediato una evaluación sobre el mantenimiento y equipamiento de los CEDES para planear y programar a corto, mediano y largo plazo, la asignación de los recursos suficientes para que las instalaciones reúnan las condiciones de habitabilidad y de higiene que permitan a las personas privadas de la libertad una estancia digna, particularmente que cuenten con planchas suficientes para dormir y colchonetas; iluminación, ventilación e instalaciones sanitarias en adecuadas condiciones de funcionamiento que permitan privacidad y suministro de agua para satisfacer requerimientos individuales mínimos, informando de manera bimestral sobre el avance de las gestiones que permitan en el tiempo más breve cumplimentar este punto recomendatorio.

Realizar de inmediato las acciones pertinentes para garantizar que todas las personas privadas de la libertad en los CEDES reciban tres veces al día y en horario establecido, alimentos cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud, poniendo atención en su calidad e higiene. Verificar el presupuesto asignado para ese rubro y, en su caso, realizar las gestiones administrativas conducentes para solicitar un aumento razonable. La información sobre las acciones y los avances alcanzados deberán informarse en un plazo máximo de un mes.

Girar instrucciones para que las sanciones administrativas sean impuestas mediante resolución escrita, fundada y motivada, conforme a los Bandos de Policía correspondientes. La información sobre el cumplimiento de esta recomendación debe informarse en un plazo máximo de un mes.

Girar instrucciones para que de inmediato se procure una adecuada distribución que atienda a la clasificación y separación de los internos que marca la Ley y se eviten áreas que sobrepasen su capacidad.

Realizar los trámites necesarios ante el Juez de Ejecución, a efecto de proponer los casos que reúnan los requisitos legales para el otorgamiento del beneficio de libertad anticipada, así como los casos de traslados voluntarios. Esta Recomendación debe ser atendida o mostrar avances en un plazo de 6 meses, informando trimestralmente al respecto.

Prever los recursos presupuestarios para la construcción de un centro femenino en el Estado, que reúna las condiciones previstas en la Ley Nacional de Ejecución Penal, así como en las *“Reglas de Bangkok”* y la *Convención sobre los Derechos del Niño*. Para ello, se deben realizar

de inmediato las gestiones pertinentes para la elaboración de un proyecto que permita evaluar los costos y el tiempo de construcción, e informar trimestralmente sobre el estado de los avances.

Realizar de inmediato una evaluación de las necesidades en materia de personal de seguridad, vigilancia y custodia que se requieran para garantizar la tranquilidad, la disciplina, el orden y la gobernabilidad de los centros de reclusión, para que la autoridad penitenciaria ejerza las funciones que legalmente le corresponden e imposibilite que los internos participen en ellas, y para evitar cualquier clase de abuso contra la población reclusa, los cobros ilegales y forzados y la existencia de privilegios de cualquier naturaleza. Además de tomar en cuenta los requerimientos de personal femenino para la custodia de las mujeres privadas de la libertad.

Con el resultado de la evaluación, gestionar ante las instancias correspondientes, la contratación del personal con el perfil adecuado, con competencias profesionales de acuerdo a los fines del Sistema Penitenciario, de conformidad con las observaciones y recomendaciones contenidas en el pronunciamiento denominado “Perfil del Personal Penitenciario en la República Mexicana”, emitido por esta Comisión Nacional en 2016. Los avances sobre el cumplimiento de esta recomendación deben ser informados en forma bimestral.

Implementar programas o medidas acordes al derecho internacional de los Derechos Humanos para prevenir y atender oportunamente situaciones de emergencia o eventos violentos en los CEDES, tales como riñas, motines o fugas. Esta Recomendación debe ser atendida en un plazo de 6 meses, informando trimestralmente al respecto.

Girar instrucciones para que en los CEDES, las sanciones disciplinarias sean impuestas conforme a la Ley Nacional de Ejecución Penal y con base en la Recomendación General No. 22 sobre las prácticas de aislamiento en los centros penitenciarios de la República Mexicana, emitida por este Organismo Nacional el 13 de octubre de 2015; particularmente, con respeto al derecho de audiencia y notificación formal al infractor; el aislamiento como sanción deberá tener una duración máxima de 15 días, por lo que deben prohibirse los correctivos consistentes en el aislamiento prolongado, así como la restricción total de la visita familiar y de atención de las áreas técnicas.

La información sobre el cumplimiento de esta recomendación deberá enviarse en un plazo máximo de un mes.

Realizar las gestiones correspondientes para que a la brevedad posible, cuenten con los servicios de personal médico suficiente, medicamentos, instalaciones y equipo necesarios

para brindar a las personas privadas de la libertad una atención médica adecuada; particularmente para que las mujeres privadas de la libertad y sus hijos que viven con ellas, así como los internos con discapacidad psicosocial reciban atención médica especializada; asimismo, para que tengan acceso a los servicios de una ambulancia para realizar los traslados de los internos que requieran atención médica hospitalaria.

Para ello, es necesario realizar de inmediato un proyecto que permita evaluar los costos y el tiempo de contratación y suministro de medicamentos, e informar bimestralmente sobre los avances.

En virtud de que el artículo Tercero transitorio del decreto por el que se expide la Ley Nacional de Ejecución Penal, derogó todas las disposiciones normativas que la contravienen, es necesario actualizar o emitir un reglamento para los centros de ejecución de sanciones del Estado de Tamaulipas, de conformidad con la normatividad vigente, en un plazo de seis meses, informando trimestralmente al respecto.

Los avances sobre el cumplimiento de esta recomendación también deben ser informados en forma trimestral. No se omite señalar que el artículo Quinto transitorio del decreto por el que se expide la Ley Nacional de Ejecución Penal, prevé que, a su entrada en vigor, en aquellos lugares donde se determine su inicio, se deberá contar con las disposiciones administrativas de carácter general.

7. RECOMENDACIÓN M-02/2017 AL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

La Recomendación M-02/2017 sobre Centros de Reclusión Penal que dependen del Gobierno del Estado Guerrero, emitida el 10 de julio de 2017, enviada al Gobernador Constitucional de esa entidad federativa, en la cual se observaron los Centros Regionales de Reinserción Social de Acapulco, Chilpancingo e Iguala, así como los Centros de Reinserción Social de Chilapa de Álvarez y Taxco de Alarcón (CERESOS), que dependen de la Secretaría de Seguridad Pública de esa entidad federativa, respecto de las siguientes situaciones:

Los CERESOS de Chilapa de Álvarez, Chilpancingo e Iguala, en general se encuentran en malas condiciones de mantenimiento, mientras que en los de Acapulco y Taxco de Alarcón, algunas áreas continúan en mal estado, particularmente, el CERESO de Acapulco presenta grietas y varillas expuestas; instalaciones eléctricas improvisadas, lo que genera un riesgo de incendio; inodoros sin depósito de agua o rotos; regaderas que no funcionan y con fugas de

agua. El área de sancionados carece de colchonetas y en la cocina, las estufas y utensilios para la preparación de alimentos se encuentran en malas condiciones y sucias.

En el CERESO de Chilapa de Álvarez, el área varonil carece de colchonetas, lavabos y de agua en varios inodoros, algunos de ellos tienen obstruido el drenaje; las regaderas son insuficientes; existen filtraciones de agua que generan humedad en techos y paredes; la ventilación artificial es deficiente, existe fauna nociva (ratas, cucarachas y mosquitos), así como contactos con exceso de parrillas conectadas, lo que genera riesgo de corto circuito, en el CERESO de Chilpancingo, persiste la insuficiencia de colchonetas, falta de lavabos en algunas estancias y mal funcionamiento de los existentes, filtraciones de agua en techos, fugas de agua en inodoros y obstrucción de drenaje, fauna nociva (cucarachas y ratas), así como parrillas e instalaciones eléctricas improvisadas; en algunos dormitorios del área femenil, existen filtraciones en los techos y fugas de agua en los inodoros; en el área de visita íntima, existen lavabos en mal estado y fugas de agua en inodoros; mientras que la cocina se encuentra en malas condiciones de mantenimiento e higiene, aunado a la presencia de fauna nociva (cucarachas y ratas).

En el CERESO de Taxco de Alarcón, existen celdas sin lavabo, deficiencias en el suministro de agua corriente e instalaciones eléctricas improvisadas; la cocina y los talleres se encuentran en mal estado, en el CERESO de Iguala, el área de ingreso carece de colchonetas, los dormitorios y el área de visita íntima carecen de regaderas y depósitos de agua en inodoros, en los CERESOS de Acapulco, Chilpancingo y Taxco de Alarcón, los alimentos suministrados a la población interna son insuficientes para satisfacer sus necesidades, y en los dos primeros son de mala calidad, a pesar de que aquellos constituyen una de las obligaciones básicas de las autoridades responsables de su custodia.

Los CERESOS de Acapulco, Chilapa y Chilpancingo, presentan sobrepoblación y condiciones de hacinamiento, situación que afecta la calidad de vida de las personas privadas de la libertad, condiciones que menoscaban el respeto a la dignidad humana y constituyen una forma de maltrato, debido a que el espacio vital y los servicios son insuficientes, lo que también agudiza los conflictos interpersonales que pueden derivar en riñas y otros eventos violentos, en cuanto a las instalaciones para las mujeres privadas de la libertad, dado que los centros fueron construidos para población masculina, las autoridades han habilitado lugares originalmente destinados a otro propósito, para que sean utilizadas por las mujeres con espacios reducidos, menos áreas y escaso personal; específicamente.

En el CERESO de Acapulco, no cuentan con áreas de ingreso, médica, protección, locutorios, cumplimiento de sanciones, visita íntima y cocina; el de Chilapa de Álvarez, carece de

instalaciones para el ingreso, servicio médico, locutorios, talleres, aulas, actividades deportivas, visita íntima y cocina; en Chilpancingo, no existen áreas para el servicio médico y de protección, aunado a que la biblioteca y la cocina no están equipadas; en Taxco de Alarcón, no hay espacios específicos para el ingreso, servicio médico, locutorios, cumplimiento de sanciones, aulas, biblioteca, talleres, visita familiar e íntima, patio y cocina; mientras que en el de Iguala, faltan instalaciones para el servicio médico, cumplimiento de sanciones, talleres, aulas, cocina, comedores y visita íntima, en los CERESOS de Acapulco, Chilapa de Álvarez y Chilpancingo, se observó que persisten grupos de poder que ejercen control sobre otros reclusos, además de realizar diversas actividades propias de las autoridades en estos establecimientos; los internos refirieron la presencia de cobros por protección, asignación de plancha para dormir, alimentos, mantenimiento de los dormitorios, acceso al área médica, recibir visita familiar, uso de estancias de visita íntima, no cumplir una sanción disciplinaria ni realizar labores de limpieza, asimismo, existen celdas que alojan a un número menor de internos que la mayoría de ellas y/o reclusos que poseen artículos que a la población general no les permiten ingresar.

En los cinco CERESOS visitados, el personal de seguridad, vigilancia y custodia adscrito es insuficiente y faltan programas para prevenir y atender situaciones de emergencia o de eventos violentos, tales como riñas, motines o fugas, en el CERESO de Acapulco, se imponen sanciones disciplinarias de hasta 30 días en condiciones de aislamiento; en el de Chilapa de Álvarez, no se respeta el derecho de audiencia previa, no se elabora una resolución escrita ni se notifican formalmente, esto último, también sucede el centro de Taxco de Alarcón, donde son determinadas por el director y el jefe de seguridad y custodia, además, en los tres centros no se proporciona atención de las áreas técnicas (psicología y trabajo social) a los internos durante el cumplimiento del correctivo.

En el CERESO de Acapulco, persiste la falta de servicios de médicos, así como de ginecología para las internas y pediatría para sus hijos que viven en el centro, así como la insuficiencia de personal de enfermería, no se brinda atención especializada a los internos adultos mayores, con discapacidad física y psicosocial, el personal médico no visita a los internos en situación de aislamiento para verificar su estado de salud ni supervisa la elaboración de los alimentos, el suministro de medicamentos es insuficiente y no cuenta con los servicios de una ambulancia para el traslado de internos.

En el CERESO de Chilapa de Álvarez, el personal médico y de enfermería es insuficiente, carece de servicios de odontología y psiquiatría, no se brinda atención médica especializada a los adultos mayores y con discapacidad física que lo requieren. El personal médico no integra

expedientes clínicos de la mayoría de la población interna ni supervisa la elaboración de los alimentos y únicamente realiza certificaciones de integridad física a los internos sancionados cuando presentan lesiones, no se realizan campañas de prevención de enfermedades dada la falta de personal. El servicio médico carece de equipo médico como estuche de diagnóstico, lámpara de chicote y báscula con estadímetro, el suministro de medicamentos es insuficiente y no cuenta con los servicios de ambulancia para el traslado de internos, en el CERESO de Chilpancingo, el personal médico no visita a los internos en situación de aislamiento para verificar su estado de salud, las certificaciones de integridad física a estas personas sólo se practican cuando presentan lesiones y no cuenta con los servicios de una ambulancia para el traslado de internos.

El CERESO de Taxco de Alarcón, carece de personal, así como de mobiliario y equipo médico, sólo cuenta con los servicios de una enfermera, en tanto que el de Iguala no cuenta con personal médico para cubrir el turno nocturno, requiere de los servicios de ginecología y pediatría para los hijos de las internas que viven en el centro, además de personal de enfermería, suministro de medicamentos e instrumental médico.

En razón a lo anterior, se formularon al Gobierno del Estado de Guerrero, las siguientes recomendaciones:

Realizar de inmediato una evaluación sobre el mantenimiento y equipamiento de los CEEOSOS para planear y programar a corto, mediano y largo plazo, la asignación de recursos suficientes para que las instalaciones reúnan las condiciones de habitabilidad y de higiene que permitan a las personas privadas de la libertad una estancia digna, particularmente que cuenten con planchas y colchonetas suficientes para dormir; iluminación, ventilación e instalaciones sanitarias en adecuadas condiciones de funcionamiento que permitan privacidad y suministro de agua para satisfacer requerimientos individuales mínimos, informando de manera bimestral sobre el avance de las gestiones que permitan en el tiempo más breve cumplimentar este punto recomendatorio.

Realizar de inmediato las acciones pertinentes para garantizar que todas las personas privadas de la libertad en los CERESOS reciban tres veces al día y en horario establecido, alimentos cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud, poniendo atención en su calidad e higiene. Verificar el presupuesto asignado para ese rubro y, en su caso, realizar las gestiones administrativas conducentes para solicitar un aumento razonable. La información sobre las acciones y los avances alcanzados deberán informarse en un plazo máximo de un mes.

Girar instrucciones para que de inmediato se procure una adecuada distribución que atienda a la clasificación y separación de los internos que marca la Ley y se eviten áreas que sobrepasen su capacidad.

Realizar los trámites necesarios ante el Juez de Ejecución, a efecto de proponer los casos que reúnan los requisitos legales para el otorgamiento del beneficio de libertad anticipada, así como los casos de traslados voluntarios. Esta Recomendación debe ser atendida o mostrar avances en un plazo de seis meses, informando trimestralmente al respecto.

Prever los recursos presupuestarios para la construcción de un centro femenino en el Estado, que reúna las condiciones previstas en la Ley Nacional de Ejecución Penal, así como en las “Reglas de Bangkok” y la Convención sobre los Derechos del Niño. Para ello, se deben realizar de inmediato las gestiones pertinentes para la elaboración de un proyecto que permita evaluar los costos y el tiempo de construcción, e informar trimestralmente sobre el estado de los avances.

Realizar de inmediato una evaluación de las necesidades en materia de personal de seguridad, vigilancia y custodia que se requieran para garantizar la tranquilidad, la disciplina, el orden y la gobernabilidad de los centros de reclusión, para que la autoridad penitenciaria ejerza las funciones que legalmente le corresponden e imposibilite que los internos participen en ellas, y para evitar cualquier clase de abuso contra la población reclusa, los cobros ilegales y forzados y la existencia de privilegios de cualquier naturaleza. Además de tomar en cuenta los requerimientos de personal femenino para la custodia de las mujeres privadas de la libertad.

Con el resultado de la evaluación, gestionar ante las instancias correspondientes, la contratación del personal con el perfil adecuado, con competencias profesionales de acuerdo a los fines del Sistema Penitenciario, de conformidad con las observaciones y recomendaciones contenidas en el pronunciamiento denominado “Perfil del Personal Penitenciario en la República Mexicana”, emitido por esta Comisión Nacional en 2016. Los avances sobre el cumplimiento de esta recomendación deben ser informados en forma bimestral.

Implementar programas o medidas acordes al derecho internacional de los Derechos Humanos para prevenir y atender oportunamente situaciones de emergencia o eventos violentos en los CERESOS, tales como riñas, motines o fugas. Esta Recomendación debe ser atendida en un plazo de seis meses, informando trimestralmente al respecto.

Girar instrucciones para que en los CERESOS, las sanciones disciplinarias sean impuestas conforme a la Ley Nacional de Ejecución Penal y con base en la Recomendación General No. 22, sobre las prácticas de aislamiento en los centros penitenciarios de la República Mexicana, emitida por este Organismo Nacional el 13 de octubre de 2015; particularmente, con respeto al derecho de audiencia y notificación formal al infractor; el aislamiento como sanción deberá tener una duración máxima de 15 días, por lo que deben prohibirse los correctivos consistentes en el aislamiento prolongado, así como la atención de las áreas técnicas.

La información sobre el cumplimiento de esta recomendación deberá enviarse en un plazo máximo de un mes.

Realizar las gestiones correspondientes para que a la brevedad posible, cuenten con los servicios de personal médico y de enfermería suficiente, medicamentos, instalaciones y equipo necesarios para brindar a las personas privadas de la libertad una atención médica adecuada; particularmente para que las mujeres privadas de la libertad y sus hijos que viven con ellas, así como los internos con discapacidad física y psicosocial reciban atención médica especializada; asimismo, para que tengan acceso a los servicios de una ambulancia para realizar los traslados de los internos que requieran atención médica hospitalaria.

Para ello, es necesario realizar de inmediato un proyecto que permita evaluar los costos, el tiempo de contratación y suministro de medicamentos, e informar bimestralmente sobre los avances.

En virtud de que el artículo Tercero transitorio del decreto por el que se expide la Ley Nacional de Ejecución Penal, derogó todas las disposiciones normativas que la contravienen, es necesario actualizar o emitir uno o los reglamentos que se requieran para los centros de reinserción social del Estado de Guerrero, de conformidad con la normatividad vigente, en un plazo de seis meses, informando trimestralmente al respecto.

Los avances sobre el cumplimiento de esta recomendación también deben ser informados en forma trimestral. No se omite señalar que el artículo Quinto transitorio del decreto por el que se expide la Ley Nacional de Ejecución Penal, prevé que, a su entrada en vigor, en aquellos lugares donde se determine su inicio, se deberá contar con las disposiciones administrativas de carácter general correspondientes.

8. RECOMENDACIÓN M-03/2017 AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

La Recomendación M-03/2017 sobre el Centro de Rehabilitación Social Venustiano Carranza y las cárceles municipales que albergan a personas sentenciadas y procesadas en el Estado

de Nayarit, emitida el 21 de agosto de 2017, enviada al Gobernador Constitucional de esa entidad federativa, en la cual se observó el Centro de Rehabilitación Social Venustiano Carranza, que depende de la Secretaría de Seguridad Pública, así como las cárceles localizadas en los municipios de Acaponeta, Ahuacatlán, Bahía de Banderas, Compostela, Huajicori, Ixtlán del Río, Jala, Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santiago Ixcuintla, Santa María del Oro, Tecuala, La Yesca, Amatlán de Cañas y Tuxpan, administradas por los correspondientes ayuntamientos de esa entidad federativa, respecto de las siguientes situaciones.

CERESO Venustiano Carranza: en general las instalaciones continúan en malas condiciones de mantenimiento e higiene, no obstante, la obligación del Estado de garantizar un nivel mínimo de bienestar respecto a las condiciones de alojamiento con las que deben contar las instituciones donde se detiene legalmente a las personas privadas de la libertad, se observaron celdas con grietas en techos y paredes, los inodoros carecen de depósito de agua y algunos están rotos, obstrucción del drenaje y fugas en instalaciones hidráulicas; fauna nociva (ratas, cucarachas y chinches), aunado a que la mayoría de la población no dispone de colchonetas para dormir; así como instalaciones eléctricas improvisadas dentro de las celdas, lo que genera riesgo de accidentes, los alimentos suministrados a los internos son insuficientes para satisfacer sus necesidades y de mala calidad, a pesar de que ello constituye una de las obligaciones básicas de las autoridades responsables de su custodia, situación que se agudiza porque su distribución es realizada por internos sin supervisión del personal del centro.

El CERESO presenta sobrepoblación y condiciones de hacinamiento, situación que afecta la calidad de vida de las personas privadas de la libertad, condiciones que menoscaban el respeto a la dignidad humana y constituyen una forma de maltrato, debido a que el espacio vital y los servicios son insuficientes, lo que también agudiza los conflictos interpersonales que pueden derivar en riñas y otros eventos violentos, al ser un centro construido para población masculina, y no haber realizado las modificaciones necesarias, las internas utilizan áreas destinadas a los hombres, lo que conlleva un riesgo para la integridad de éstas derivado de la inadecuada separación por género; específicamente, carece de áreas de ingreso, médica, locutorios, talleres, aulas, instalaciones deportivas y cocina.

Existe un grupo de poder que ejerce control sobre otros reclusos, además de realizar diversas actividades propias de las autoridades en estos establecimientos; los internos refirieron la presencia de cobros por diversos conceptos, tales como protección, asignación de estancia, pase de lista, mantenimiento de los dormitorios, alimentos, servicio médico, medicamentos, acceso a la visita familiar e íntima y teléfono, para no realizar labores de limpieza o no cumplir

una sanción disciplinaria, así como por el acceso a las áreas técnicas y actividades laborales, educativas y/o deportivas, el personal de seguridad, vigilancia y custodia adscrito es insuficiente y no existen programas para prevenir y atender situaciones de emergencia o de eventos violentos, tales como riñas, motines o fugas.

Cárceles municipales: en el Estado de Nayarit, el sistema estatal de reclusión se compone además de 18 Cárceles Municipales, en las cuales se encuentran personas privadas de la libertad por la comisión de conductas delictivas (procesadas y sentenciadas), lo anterior, no obstante que los municipios no están facultados para realizar tareas del sistema penitenciario, sino las sanciones a las infracciones administrativas por faltas a los reglamentos gubernativos y de policía, por lo que no tienen competencia para la custodia de personas procesadas y/o sentenciadas.

Las cárceles municipales deben ser destinadas al cumplimiento de sanciones administrativas de arresto, pues no reúnen los requisitos mínimos para alojar en condiciones de estancia digna y segura a las personas privadas de la libertad con motivo de un delito, al no contar con la infraestructura y el personal necesarios para funcionar como establecimientos penitenciarios, situación que se evidencia con el resultado del DNSP 2016, en el que se da cuenta de las carencias que presenta una muestra representativa del Estado de Nayarit, integrada por las cárceles municipales de Acaponeta (0.22), Bahía de Banderas (3.52), Rosamorada (0.17), San Blas (0.08) y Tuxpan (3), las cuales obtuvieron evaluaciones reprobatorias, ponderando una calificación de 1.40, en la escala del 0 a 10.

En razón a lo anterior, se formularon al Gobierno del Estado de Nayarit, las siguientes recomendaciones:

Realizar de inmediato una evaluación sobre el mantenimiento y equipamiento del CERESO Venustiano Carranza, para asignar los recursos suficientes para que las instalaciones reúnan las condiciones de habitabilidad y de higiene que permitan a las personas privadas de la libertad una estancia digna, particularmente que cuenten con colchonetas suficientes para dormir; instalaciones sanitarias en adecuadas condiciones de funcionamiento que permitan privacidad, informando de manera bimestral sobre el avance de las gestiones que permitan en el tiempo más breve cumplimentar este punto recomendatorio.

Realizar de inmediato las acciones pertinentes para garantizar que todas las personas privadas de la libertad reciban tres veces al día y en horario establecido, alimentos cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud, poniendo atención en su calidad e higiene. Verificar el presupuesto asignado para ese rubro y, en su caso, realizar las gestiones

administrativas conducentes para solicitar un aumento razonable. La información sobre las acciones y los avances alcanzados deberán informarse en un plazo máximo de un mes.

Realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo una mejor clasificación que permita sensibilizar a las autoridades competentes, para erradicar la sobrepoblación, de conformidad con las observaciones y recomendaciones contenidas en el pronunciamiento denominado “La Sobrepoblación en los Centros Penitenciarios de la República Mexicana”, emitido por esta Comisión Nacional en 2016, considerando los traslados de los internos de las cárceles municipales, así como llevar a cabo las medidas necesarias ante el Juez de Ejecución, para el otorgamiento del beneficio de libertad anticipada y de traslados voluntarios. Esta Recomendación debe ser atendida o mostrar avances en un plazo de 6 meses, informando trimestralmente al respecto.

Prever los recursos presupuestarios para la construcción de un centro femenino en el Estado, que reúna las condiciones previstas en la Ley Nacional de Ejecución Penal, así como en las “Reglas de Bangkok” y la Convención sobre los Derechos del Niño. Para ello, se deben realizar de inmediato las gestiones pertinentes para la elaboración de un proyecto que permita evaluar los costos y el tiempo de construcción, e informar trimestralmente sobre el estado de los avances.

Realizar de inmediato una evaluación de las necesidades en materia de personal de seguridad, vigilancia y custodia que se requiera para garantizar la tranquilidad, la disciplina, el orden y la gobernabilidad del CERESO Venustiano Carranza, para que la autoridad penitenciaria ejerza las funciones que legalmente le corresponden e imposibilite que los internos participen en ellas, y para evitar cualquier clase de abuso contra la población reclusa, los cobros ilegales y forzados y la existencia de privilegios de cualquier naturaleza, considerando lo señalado en la Recomendación General No. 30/2017, sobre condiciones de Autogobierno y/o Cogobierno en los Centros Penitenciarios de la República Mexicana, del 8 de mayo de 2017. Además de tomar en cuenta los requerimientos de personal femenino para la custodia de las mujeres privadas de la libertad.

Con el resultado de la evaluación, gestionar ante las instancias correspondientes, la contratación del personal con el perfil adecuado, con competencias profesionales de acuerdo a los fines del Sistema Penitenciario. Los avances sobre el cumplimiento de esta recomendación deben ser informados en forma trimestral.

Implementar programas o medidas acordes al derecho internacional de los Derechos Humanos para prevenir y atender oportunamente situaciones de emergencia o eventos

violentos en el CERESO Venustiano Carranza, tales como riñas, motines o fugas. Esta Recomendación debe ser atendida en un plazo de seis meses, informando trimestralmente al respecto.

En virtud de que el artículo Tercero transitorio del decreto por el que se expide la Ley Nacional de Ejecución Penal, derogó todas las disposiciones normativas que la contravienen, es necesario actualizar o emitir un reglamento para el CERESO Venustiano Carranza, de conformidad con la normatividad vigente, en un plazo de seis meses, informando trimestralmente al respecto.

Planear y programar a corto, mediano y largo plazo, la asignación de los recursos suficientes para llevar a cabo las adecuaciones necesarias a efecto de que los internos que se encuentran en estos centros sean reubicados en los establecimientos adecuados que reúnan las condiciones de habitabilidad y de higiene, garantizando una estancia digna y segura a las personas procesadas y/o sentenciadas, de conformidad con la Recomendación General No. 28, sobre la reclusión irregular en las cárceles municipales y distritales de la República Mexicana, del 13 de septiembre de 2016 y los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Prever la operación de otro centro de reinserción social en el Estado, que reúna las condiciones previstas en la Ley Nacional de Ejecución Penal y las “Reglas Mandela”, realizando de inmediato las gestiones pertinentes, para la elaboración de un proyecto que permita contar con otro establecimiento, buscando en su caso, el apoyo de la Federación; e informar trimestralmente sobre el estado de los avances.

9. RECOMENDACIÓN M-04/2017 A LOS CENTROS FEDERALES DE READAPTACIÓN SOCIAL DENOMINADOS “CPS”

La Recomendación M-04/2017 sobre los Centros Federales de Readaptación Social Denominados “CPS”, que dependen del Gobierno Federal, emitida el 8 de septiembre de 2017, enviada al Comisionado Nacional de Seguridad, en la cual se observaron los seis Centros Federales de Readaptación Social (CEFERESOS) que dependen del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, denominados “CPS”, que se encontraban en funcionamiento, No. 11, en Sonora; 12, en Guanajuato; 13, en Oaxaca; 14, en Durango, 15, en Chiapas, así como el Femenil No. 16, en Morelos, respecto de las siguientes situaciones:

En los seis CEFERESOS “CPS” no existen actividades laborales remuneradas; adicionalmente, en el centro No. 11, de Sonora, algunos internos tienen mayores restricciones de acceso a las actividades que el resto de la población, aunado a que en todos los centros persiste la falta o insuficiencia de personal técnico, particularmente para la organización de actividades de capacitación, educativas y deportivas, y el personal de seguridad, vigilancia y custodia adscrito es insuficiente, lo que dificulta a la autoridad mantener el orden y la disciplina, garantizar y resguardar la integridad física de las personas privadas de la libertad, de quienes laboran en el establecimiento y de los visitantes, aunado a otras situaciones que afectan el buen funcionamiento de los establecimientos, como el cumplimiento de jornadas laborales extraordinarias y la permanencia de los internos en sus estancias la mayor parte del tiempo por falta de personal para trasladarlos a las diversas áreas para realizar actividades.

Todos los CEFERESOS “CPS”, presentan situaciones relacionadas con la falta o insuficiencia de profesionales en medicina general, medicina interna, psiquiatría, dermatología, odontología y personal de enfermería, así como deficiencias en el suministro de medicamentos. Adicionalmente, en el CEFERESO Femenil No. 16, se requieren los servicios de personal de ginecología, así como de pediatría para los menores de edad que viven con sus madres internas.

En razón a lo anterior, se formularon al Gobierno Federal, las siguientes recomendaciones: Realizar de inmediato una evaluación sobre los requerimientos de los CEFERESOS “CPS” para que todas las personas privadas de la libertad tengan acceso a las actividades de carácter laboral, de capacitación, educativas y deportivas necesarias para alcanzar el objetivo de reinserción social establecido en el artículo 18 constitucional. Con el resultado de la evaluación, realizar las gestiones conducentes para la contratación del personal, la habilitación de instalaciones, la adquisición de equipo y material que se requiera, así como para la celebración de convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas que, en su caso, estén en posibilidad de coadyuvar con esa tarea, informando de manera bimestral sobre el avance de las gestiones que permitan en el tiempo más breve cumplimentar este punto recomendatorio.

Llevar a cabo una valoración de las necesidades en materia de personal de seguridad, vigilancia y custodia que se requieran para garantizar la tranquilidad, disciplina y orden de los CEFERESOS “CPS”, así como el normal desarrollo de actividades tanto de internos como de personal y visitantes. Con el resultado, gestionar ante las instancias correspondientes, la contratación del personal con el perfil adecuado y competencias profesionales de acuerdo a los fines del Sistema Penitenciario. Los avances sobre el cumplimiento de esta recomendación deben ser informados en forma trimestral.

Realizar las gestiones correspondientes para que, a la brevedad, cuenten con los servicios y personal médico suficiente, así como con los medicamentos necesarios para brindar a las personas privadas de la libertad una atención adecuada; particularmente para que las mujeres privadas de la libertad y sus hijos que viven con ellas reciban atención médica especializada. Para ello, es necesario determinar un proyecto que permita la contratación y suministro de medicamentos, informando bimestralmente sobre el estado de los avances.

10. RECOMENDACIÓN M-05/2017 A LOS CENTROS FEDERALES DE READAPTACIÓN SOCIAL Y DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL.

La Recomendación M-05/2017 sobre los Centros Federales de Readaptación Social y de Rehabilitación Psicosocial, emitida el 10 de octubre de 2017, enviada al Comisionado Nacional de Seguridad, en la cual se observaron los ocho Centros Federales de Readaptación Social (CEFERESOS) varoniles que dependen del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, No. 1 “Altiplano”, en Almoloya de Juárez, Estado de México; 2 “Occidente”, en El Salto, Jalisco; 4 “Noroeste”, en Tepic, Nayarit; 5 “Oriente”, en Villa Aldama, Veracruz; 6 “Sureste”, en Huimanguillo, Tabasco; 7 “Nor-noreste”, en Durango, Durango; 8 “Nor-poniente”, en Guasave, Sinaloa; y 9 “Norte”, en Ciudad Juárez, Chihuahua; el Complejo Penitenciario “Islas Marías”, en el Archipiélago Islas Marías, Nayarit, integrado por cuatro centros denominados “Aserradero”, “Bugambilias”, “Laguna del Toro” y “Morelos”, asimismo, se supervisó el Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial (CEFEREPSI), en Ciudad Ayala, Morelos, respecto de las siguientes situaciones:

Se detectó que no existen actividades laborales remuneradas en los CEFERESOS No. 2, de Jalisco; 6, de Tabasco; 7, de Durango; y 8, de Sinaloa; que en los CEFERESOS No 1, del Estado de México; 4, de Nayarit; y 5, de Veracruz, son escasas. Por lo que hace a las actividades educativas, de capacitación y deportivas en los CEFERESOS No. 2, de Jalisco; 4, de Nayarit; y 8, de Sinaloa, la mayoría de los internos no tiene acceso a ellas; además, en el CEFEREPSI persiste la falta de personal técnico para la debida atención y realización de estas actividades.

En los CEFERESOS 1, del Estado de México; 2, de Jalisco; 4, de Nayarit 5, de Veracruz; 6, de Tabasco; 7, de Durango; y 8, de Sinaloa, así como el CEFEREPSI, el personal de seguridad, vigilancia y custodia adscrito es insuficiente para cubrir las necesidades de los establecimientos, lo que dificulta a la autoridad mantener el orden y la disciplina, así como garantizar y resguardar la integridad física de las personas privadas de la libertad, de quienes laboran en el establecimiento y de los visitantes, aunado a que esta situación afecta el buen funcionamiento de los establecimientos, por las jornadas laborales extraordinarias realizadas

por parte del personal y la permanencia de los internos en sus estancias la mayor parte del tiempo, por la imposibilidad de trasladarlos a las diversas áreas para realizar actividades.

Por otra parte, los CEFERESOS 1, del Estado de México; 4, de Nayarit; 5, de Veracruz; 6, de Tabasco; 7, de Durango; 8, de Sinaloa, y 9, de Chihuahua, presentan situaciones relacionadas con la insuficiencia de personal médico para la atención de las personas privadas de la libertad. Además, en los CEFERESOS 4, de Nayarit; 6; de Tabasco; y 7, de Durango, persisten las deficiencias en el suministro de medicamentos, aspectos que inciden en la salud de los internos.

Adicionalmente, en el CEFERESO 1, del Estado de México, el instrumental y el equipo médico es insuficiente y se encuentra en malas condiciones, esto último también se presenta en el 2, de Jalisco; y en el 4, de Nayarit, el material de curación es insuficiente; el 5, de Veracruz carece de consultorios médicos, mientras que, en el 9 de Chihuahua, no se implementan programas de medicina preventiva.

En razón a lo anterior, se formularon al Gobierno Federal, las siguientes recomendaciones:

Realizar de inmediato una evaluación sobre los requerimientos de los CEFERESOS, para que todas las personas privadas de la libertad tengan acceso a las actividades de carácter laboral, de capacitación, educativas y deportivas necesarias para alcanzar el objetivo de reinserción social establecido en el artículo 18 constitucional, así como para que el CEFEREPSI cuente con los medios suficientes para la debida atención de las personas con discapacidad psicosocial.

Con el resultado de la evaluación, realizar las gestiones conducentes para la contratación del personal, la habilitación de instalaciones, la adquisición de equipo y material que se requiera, así como para la celebración de convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas que, en su caso, estén en posibilidad de coadyuvar con esa tarea, informando de manera bimestral sobre el avance de las gestiones que permitan en ocho meses cumplimentar este punto recomendatorio.

Llevar a cabo una valoración de las necesidades en materia de personal de seguridad, vigilancia y custodia que se requieran para garantizar la tranquilidad, disciplina y orden de los CEFERESOS y el CEFEREPSI, así como el normal desarrollo de actividades tanto de internos como de personal y visitantes, gestionando ante las instancias correspondientes la contratación del personal con el perfil adecuado y competencias profesionales de acuerdo a los fines del Sistema Penitenciario. Los avances sobre el cumplimiento de esta recomendación deben ser informados en forma trimestral.

Realizar las gestiones correspondientes para que a la brevedad cuenten con los servicios y personal médico suficiente, así como con los medicamentos, material de curación,

instrumental y equipo necesarios para brindar a las personas privadas de la libertad una atención y protección a la salud adecuada.

Para ello, es necesario determinar un proyecto que permita la contratación y suministro de medicamentos y material de curación, la habilitación de instalaciones y dotación del instrumental y equipo médico que se requiera en cada establecimiento, informando bimestralmente sobre el estado de los avances.

11. RECOMENDACIÓN M-06/2017 AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

La Recomendación M-06/2017 sobre los Centros de Reclusión Penal que dependen del Estado de México, emitida el 06 de noviembre de 2017, enviada al Gobernador Constitucional de esa entidad Federativa, en la cual se observaron los Centros Preventivos y de Readaptación Social (CERESOS) en Almoloya de Juárez; Chalco; Cuautitlán Izcalli; “Dr. Sergio García Ramírez”, en Ecatepec de Morelos; Nezahualcóyotl-Bordo de Xochiaca; Otumba; “Dr. Alfonso Quiroz Cuarón”, en Texcoco; “Lic. Juan Fernández Albarrán”, en Tlalnepantla de Baz; y Valle de Bravo, que dependen de la Secretaría de Seguridad de esa entidad federativa, respecto de las siguientes situaciones:

Se observó que en general en los nueve CERESOS, las instalaciones presentan situaciones relacionadas con malas condiciones de mantenimiento e higiene, principalmente en áreas de ingreso y dormitorios, incluidas las instalaciones sanitarias. Además, los CERESOS de Almoloya de Juárez; Chalco; Cuautitlán Izcalli; Otumba y Tlalnepantla de Baz, presentan deficientes condiciones materiales en el área médica; y en los centros de Almoloya de Juárez, Chalco, Ecatepec de Morelos; Nezahualcóyotl, y Tlalnepantla de Baz, tal situación existe en cocina y comedores.

En los CERESOS de Chalco”, Ecatepec de Morelos, y Tlalnepantla de Baz, los alimentos suministrados a los internos son insuficientes para satisfacer sus necesidades y de mala calidad, esto último también se detectó en Almoloya de Juárez, situación que se agudiza porque su distribución es realizada por internos sin supervisión del personal del centro. Todos los CERESOS que nos ocupan, excepto el de Otumba, presentan sobrepoblación, lo que además genera condiciones de hacinamiento.

En cuanto a las instalaciones para las mujeres privadas de la libertad, en el CERESO de Almoloya de Juárez, carecen de locutorios, cocina, comedores y áreas médicas, así como de protección; en Chalco no cuentan con instalaciones deportivas, ni para visita íntima; en Cuautitlán Izcalli, carecen de áreas de protección, locutorios, talleres, visita íntima, médica y de aislamiento; en Ecatepec de Morelos, no hay áreas de protección, locutorios, visita familiar

y visita íntima; en el Centro de Nezahualcóyotl, no cuentan con áreas de locutorios, comedores ni de visita familiar; el centro de Texcoco, no tiene áreas de ingreso, locutorios, cocina, visita familiar, visita íntima, médica y de sancionadas; mientras que el establecimiento de Tlalnepantla de Baz, carece de locutorios, comedores, talleres y área médica.

Por otra parte, en los CERESOS de Almoloya de Juárez; Chalco; Cuautitlán Izcalli; Ecatepec de Morelos; Nezahualcóyotl, y Tlalnepantla de Baz, existen grupos de poder que ejercen control sobre otros reclusos, además de realizar diversas actividades propias de las autoridades en estos establecimientos. Cabe hacer mención que estas condiciones de autogobierno favorecen toda clase de abusos por parte de los grupos de poder que ejercen el control de los establecimientos, lo que genera un ambiente de violencia al interior de los centros, extorsión, tráfico de sustancias prohibidas y cobro por privilegios y tratos especiales para algunos internos.

En los CERESOS de Almoloya de Juárez, Chalco, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz y Valle de Bravo, se informó que el personal de seguridad, vigilancia y custodia adscrito es insuficiente, lo que resulta especialmente preocupante, pues su presencia es indispensable para mantener el orden y la disciplina, así como garantizar y resguardar la integridad física de las personas privadas de la libertad, de quienes laboran en el establecimiento y de los visitantes, lo que se agrava en los CERESOS antes mencionados, con excepción de Cuautitlán Izcalli, por la ausencia de programas para prevenir y atender situaciones de emergencia o de eventos violentos, tales como riñas, motines o fugas.

Por último en los CERESOS de Almoloya de Juárez; Chalco, Cuautitlán Izcalli; Ecatepec de Morelos, Texcoco y Tlalnepantla de Baz, persisten situaciones relacionadas con la insuficiencia de personal médico para la atención de las personas privadas de la libertad, así como en el suministro de medicamentos, aspectos que inciden en la salud de los internos. Además, estos CERESOS, así como el de Nezahualcóyotl, carecen de los servicios de ginecología para las internas y pediatría para sus hijos que viven en el centro.

En razón a lo anterior, se formularon al Gobierno del Estado de México, las siguientes recomendaciones:

realizar de inmediato una evaluación sobre el mantenimiento y equipamiento de los CERESOS del Estado, para asignar los recursos suficientes para que las instalaciones reúnan las condiciones de habitabilidad y de higiene que permitan a las personas privadas de la libertad una estancia digna, informando de manera trimestral sobre el avance de las gestiones que permitan en el tiempo más breve cumplimentar este punto recomendatorio.

Realizar de inmediato las acciones pertinentes para garantizar que todas las personas privadas de la libertad reciban tres veces al día y en horario establecido, alimentos cuyo valor

nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud, poniendo atención en su calidad e higiene. La información sobre las acciones y los avances alcanzados deberán informarse en un plazo máximo de un mes.

Realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo una mejor clasificación que permita sensibilizar a las autoridades competentes, para erradicar la sobrepoblación, de conformidad con las observaciones y recomendaciones contenidas en el pronunciamiento denominado “La Sobrepoblación en los Centros Penitenciarios de la República Mexicana”, emitido por esta Comisión Nacional en 2016, así como llevar a cabo las medidas necesarias ante el Juez de Ejecución, para el otorgamiento del beneficio de libertad anticipada y de traslados voluntarios. Esta Recomendación debe ser atendida o mostrar avances en un plazo de 6 meses.

Realizar una evaluación para proveer los recursos presupuestarios para llevar a cabo las tareas de ampliación y remodelación que se requieran para que las áreas femeniles de los CERESOS en el Estado, reúnan las condiciones previstas en la Ley Nacional de Ejecución Penal, así como en las “Reglas de Bangkok” y la Convención sobre los Derechos del Niño; así mismo, considerar la posibilidad de realizar traslados voluntarios a los centros femeniles con los que cuenta el Estado. Para ello, se deben realizar de inmediato las gestiones pertinentes para los posibles traslados, y la elaboración, en su caso, de los proyectos de ampliación o remodelación, e informar trimestralmente sobre los avances respectivos.

Realizar de inmediato una evaluación de las necesidades en materia de personal de seguridad, vigilancia y custodia que se requiera para garantizar la tranquilidad, la disciplina, el orden y la gobernabilidad de los CERESOS, para que la autoridad penitenciaria ejerza las funciones que legalmente le corresponden e imposibilite que los internos participen en ellas, y para evitar cualquier clase de abuso contra la población reclusa, los cobros ilegales y forzados y la existencia de privilegios de cualquier naturaleza, considerando lo señalado en la Recomendación General No. 30/2017 sobre condiciones de Autogobierno y/o Cogobierno en los Centros Penitenciarios de la República Mexicana, del 8 de mayo de 2017. Además de tomar en cuenta los requerimientos de personal femenino para la custodia de las mujeres privadas de la libertad. Con el resultado de la evaluación, gestionar ante las instancias correspondientes, la contratación del personal con el perfil adecuado, con competencias profesionales de acuerdo a los fines del Sistema Penitenciario. Los avances sobre el cumplimiento de esta recomendación deben ser informados en forma trimestral.

Implementar programas o medidas acordes al derecho internacional de los Derechos Humanos para prevenir y atender oportunamente situaciones de emergencia o eventos violentos en los CERESOS de esa entidad federativa, tales como riñas, motines o fugas. Esta Recomendación debe ser atendida en un plazo de tres meses.

Realizar las gestiones correspondientes para que se cuente con los servicios y personal médico suficiente, así como con los medicamentos, necesarios para brindar a las personas privadas de la libertad una atención y protección a la salud adecuada, particularmente para que las mujeres privadas de la libertad y sus hijos que viven con ellas reciban atención médica especializada. Para ello, es necesario determinar un proyecto que permita la contratación y suministro de medicamentos que se requiera en cada establecimiento, informando bimestralmente sobre el estado de los avances.

12. RECOMENDACIÓN M-07/2017 AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

La Recomendación M-07/2017 sobre estaciones migratorias y estancias provisionales en los estados de Guerrero, Michoacán, Quintana Roo, Sonora y Veracruz emitida el 27 de noviembre de 2017, enviada al Comisionado del Instituto Nacional de Migración, en la cual se observaron a las estaciones migratorias y estancias provisionales en las ciudades de Acapulco de Juárez, Guerrero; Morelia, Michoacán; Monterrey, en Nuevo León; Cancún y Chetumal, en Quintana Roo; Agua Prieta, Hermosillo y Nogales, en Sonora; así como Tuxpan y Veracruz, en Veracruz, que dependen de ese Instituto Nacional, respecto de las siguientes situaciones:

Se detectó que varios lugares no reúnen las condiciones para garantizar a las personas en contexto de migración una estancia digna y segura. En esa situación se encuentran las estancias provisionales ubicadas en Cancún, debido a que no tiene instalaciones adecuadas para alojar a los migrantes; Acapulco de Juárez, que no cuenta con suficiente iluminación natural; en Tuxpan y Nogales, cuyas habitaciones carecen de camas y, en esta última, de ventilación natural y artificial; además, en la estación migratoria de Morelia tampoco existen camas. Además, en la estancia provisional de Nogales, las habitaciones son muy pequeñas, pues tienen una superficie aproximada de 2.25 m² (1.5 por 1.5 metros), mientras que la de Tuxpan sólo cuenta con una habitación de 25 m² (5 por 5 metros), por lo que no cuentan con las áreas suficientes para alojar a las personas en contexto de migración en condiciones de estancia digna y segura, debido a la falta de espacio vital y servicios.

La obligación del Estado de proteger la integridad de personas en contexto de migración presentadas y, con esto, garantizar el derecho a una estancia digna y segura mientras se resuelve su situación migratoria, exige la existencia de áreas específicas para alojarlos de manera separada por sexo; sin embargo, en las estancias provisionales en Nogales y Tuxpan, no existe un área exclusiva para las mujeres. La estación migratoria de Morelia, así como las estancias provisionales en Agua Prieta, Cancún, Nogales y Tuxpan carecen de servicio médico; en el establecimiento de Cancún no se les practica la certificación de integridad física a las personas presentadas. La estación migratoria de Veracruz no cuenta con personal médico para cubrir el turno nocturno y de fines de semana, además se observó que no cuenta

con mesa de exploración; suministro de medicamentos y el material de curación es insuficiente.

En relación con las condiciones de espacio, es pertinente mencionar que no obstante que no existe una norma de carácter universal sobre la superficie mínima con la que deben contar los lugares destinados para las personas privadas de la libertad; sin embargo, cabe mencionar que en el caso de los centros de reclusión, la guía complementaria Agua, saneamiento, higiene y hábitat en las cárceles, del Comité Internacional de la Cruz Roja, citada en el pronunciamiento de este Organismo Nacional sobre La Sobrepoblación en los Centros Penitenciarios de la República Mexicana, publicado en octubre de 2015, sugiere una superficie mínima por persona en celda individual de 5.4 m², y de 3.4 m² en celda múltiple. Es importante señalar que el Instituto Nacional de Migración está obligado a proporcionar, por sí o por conducto de otras instituciones, asistencia médica gratuita a los extranjeros presentados, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, fracción I, de la Ley de Migración; 227 del Reglamento de la Ley de Migración y 27 del Acuerdo por el que se emiten las Normas para el Funcionamiento de las Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales del Instituto Nacional de Migración.

En cuanto a las certificaciones de integridad física al ingreso de las personas en contexto de migración a los lugares de detención, el artículo 16, fracción II, del Acuerdo por el que se emiten las Normas para el Funcionamiento de las Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales del Instituto Nacional de Migración, obliga a la autoridad responsable de esos lugares a verificar que se efectúe la revisión y se expida el certificado médico respectivo. Es pertinente recordar que una de sus finalidades consiste en preservar y comprobar la integridad física y mental de las personas privadas de la libertad, así como prevenir, en su caso, cualquier abuso por parte de los agentes aprehensores, pues constituyen un medio de convicción indispensable para el inicio de una investigación pronta e imparcial ante cualquier alegación de tortura o maltrato.

En razón a lo anterior, se formularon al Instituto Nacional de Migración, las siguientes recomendaciones:

Realizar de inmediato una evaluación sobre la ampliación, modificación y equipamiento de los lugares visitados, para asignar los recursos suficientes para que las instalaciones reúnan las condiciones de habitabilidad que permitan a las personas extranjeras en contexto de migración una estancia digna, informando de manera trimestral sobre el avance de las gestiones que permitan en el tiempo más breve cumplimentar este punto recomendatorio.

Realizar una evaluación para proveer los recursos presupuestarios para llevar a cabo las tareas de ampliación y remodelación que se requieran para que las estancias provisionales

cuenten con instalaciones que permitan alojar por separado a hombres y mujeres, informando trimestralmente sobre los avances de este punto recomendatorio.

Realizar las gestiones correspondientes para que los establecimientos referidos en la presente Recomendación, cuenten con los medios necesarios para garantizar el acceso a los servicios de atención médica que requieran las personas en contexto de migración presentadas y se les practique la certificación de integridad física al momento de su ingreso. Particularmente, para que cuenten con las instalaciones, personal médico, equipo, medicamentos y material de curaciones suficientes para brindar una atención adecuada, así como los servicios de una ambulancia para los traslados a unidades hospitalarias.

Para ello, es necesario determinar un proyecto que permita la contratación y suministro de medicamentos y material de curación, la habilitación de instalaciones y dotación del instrumental y equipo médico que se requiera en cada establecimiento, informando bimestralmente sobre el estado de los avances.

13. RECOMENDACIÓN M-08/2017 AL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ IGNACIO DE LA LLAVE

Recomendación M-08/2017 sobre los Centros de Reclusión que dependen del Gobierno del Estado de Veracruz, emitida el 18 de diciembre de 2017, enviada al Gobernador Constitucional de esa entidad federativa, en la cual se observaron los centros de reinserción social (CERESOS) de Acayucan, Amatlán, Coatzacoalcos, “Morelos” en Cosamaloapan, Misantla, Papantla, “Zona Norte” en Poza Rica de Hidalgo, “Zamora” en San Andrés Tuxtla, Tuxpan, Xalapa “Pacho Viejo” y Zongolica, que dependen de la Secretaría de Seguridad Pública de esa entidad federativa, respecto de las siguientes situaciones de riesgo:

En los CERESOS de Acayucan, Coatzacoalcos “Morelos”, Zamora, Tuxpan y Xalapa “Pacho Viejo”, el suministro de alimentos a las personas privadas de la libertad es insuficiente y/o de mala calidad para satisfacer sus necesidades; en los CERESOS de Acayucan y Coatzacoalcos, la mayoría de los dormitorios carece de planchas y colchonetas para dormir, lavabos, regaderas y agua corriente para el aseo de los inodoros, drenaje obstruido y mal olor en algunas celdas, así como filtraciones de agua en techos, grietas en paredes y cables eléctricos expuestos; en el CERESO de Misantla, las estancias del área de ingreso carecen de regaderas y lavabos, así como de agua corriente para el aseo del inodoro; además, el suministro de agua es irregular; el servicio sanitario del área varonil carece de agua corriente.

Las estancias de visita íntima carecen de regadera y agua corriente; las instalaciones eléctricas se encuentran en malas condiciones, así como deficientes condiciones de higiene;

en el CERESO de Papantla, en general los dormitorios se encuentran en malas condiciones de mantenimiento, el servicio sanitario carece de lavabo y depósito de agua en los inodoros, la instalación hidráulica no funciona, por lo que el agua se almacena en recipientes de plástico; las paredes del área de regaderas e inodoros presentan humedad; la iluminación artificial es deficiente, y existen instalaciones eléctricas improvisadas, lo que puede provocar corto circuito. En el área de ingreso los baños del área de ingreso no cuentan con regadera.

El CERESO “Zona Norte”, en Poza Rica de Hidalgo, en general se encuentra en malas condiciones de mantenimiento, aunado a que el área de ingreso no cuenta con servicio sanitario. Los dormitorios del área varonil presentan grietas; el 50% de las planchas para dormir carece de colchoneta; la mayoría de los inodoros no tiene depósito de agua, las regaderas y la mayoría de los lavabos no funcionan; en los servicios sanitarios de uso común existen filtraciones de agua, faltan azulejos y losetas; la ventilación e iluminación natural son deficientes y existen instalaciones eléctricas improvisadas.

El dormitorio femenino carece de regaderas, la iluminación y ventilación natural son deficientes y existe fauna nociva; el servicio sanitario carece de agua corriente, los inodoros no tienen depósito de este líquido, existen filtraciones y faltan losetas en el piso. También se detectó la presencia de fauna nociva (cucarachas). En el CERESO “Zamora” en San Andrés Tuxtla, el área de ingreso carece de planchas para dormir, lavabos y agua corriente en los inodoros, ventilación e iluminación natural y artificial, y existe fauna nociva. Los dormitorios del área varonil carecen de lavabo y depósito de agua en los inodoros, presentan filtraciones en techos e instalaciones eléctricas improvisadas que pueden provocar corto circuito.

El área de internos sancionados carece regadera, lavabo, depósito de agua en los inodoros, ventilación e iluminación natural y artificial; el servicio sanitario se encontraba obstruido y existe fauna nociva en el interior de las celdas. En el CERESO de Tuxpan, los dormitorios se encuentran en malas condiciones de mantenimiento; la mayoría de las planchas para dormir carecen de colchoneta; la instalación hidráulica no funciona por lo que carece de agua corriente; la iluminación artificial es deficiente y existen instalaciones eléctricas improvisadas. En el área femenino la iluminación artificial es insuficiente. En la cocina del área varonil se observó cochambre en paredes y hollín en el techo; estufas, ollas y utensilios en mal estado; no cuenta con refrigeradores y existe fauna nociva (cucarachas). El aula del área femenino no cuenta con sillas ni mesas o pupitres. En general se observaron deficientes condiciones de higiene.

El CERESO Xalapa “Pacho Viejo”, en general se encuentra en malas condiciones de mantenimiento e higiene. El área de observación y clasificación carece de colchonetas, regaderas y agua corriente; las instalaciones eléctricas están en pésimo estado. Los

dormitorios del área varonil carecen de regaderas e instalaciones hidráulicas; presentan humedad en paredes y filtraciones en distintas zonas; la ventilación e iluminación son deficientes y existe fauna nociva (cucarachas). El área de sancionados no tiene lavabos, regaderas ni suministro de agua y la iluminación es insuficiente. Los dormitorios del área femenil carecen de regaderas y agua corriente.

En el CERESO de Zongolica, el área de ingreso carece de lavabo y regadera; los dormitorios del área varonil no cuentan con regadera ni agua corriente, mientras que en los del área femenil no hay iluminación ni ventilación natural. En cuanto a las instalaciones para las mujeres privadas de la libertad, este Mecanismo Nacional detectó que dado que los centros fueron construidos para población masculina, las autoridades han habilitado lugares originalmente destinados a otro propósito, para que sean utilizadas por las mujeres con espacios reducidos, menos áreas y escaso personal; eso sucede en los 11 CERESOS visitados, donde las áreas femeniles carecen de diversas instalaciones, tales como de ingreso, sancionadas, locutorios, cocina, talleres, aulas, biblioteca, patio, áreas deportivas, médica, visita familiar y/o íntima.

En los CERESOS de Misantla, San Andrés Tuxtla y “Zona Norte” en Poza Rica de Hidalgo, subsiste la sobrepoblación y condiciones de hacinamiento que afectan la calidad de vida de las personas privadas de la libertad, condiciones que menoscaban el respeto a la dignidad humana y constituyen una forma de maltrato, debido a que el espacio vital y los servicios son insuficientes, lo que también agudiza los conflictos interpersonales que pueden derivar en riñas y otros eventos violentos.

Por lo que hace a los CERESOS de Coahuila de Zaragoza, “Morelos” en Cosamaloapan, “Zona Norte” en Poza Rica de Hidalgo, “Zamora” en San Andrés Tuxtla y Tuxpan, subsisten grupos de internos que ejercen control sobre otros reclusos y diversas actividades propias de las autoridades en estos establecimientos, además de realizar cobros por diversos conceptos, como recibir protección, ocupar una estancia, acceso a la visita íntima, alimentos y no realizar tareas de limpieza, adicionalmente, en los CERESOS de Coahuila de Zaragoza y “Morelos” en Cosamaloapan, se observó la presencia de áreas de privilegios.

En los CERESOS de Acapulco de Guerrero, Coahuila de Zaragoza, “Morelos” en Cosamaloapan; Papantla, “Zona Norte” en Poza Rica de Hidalgo, “Zamora” en San Andrés Tuxtla, Tuxpan y Xalapa “Pacho Viejo”, se informó que el personal de seguridad, vigilancia y custodia adscrito es insuficiente; en general, los CERESOS de Acapulco de Guerrero, Amatlán, Coahuila de Zaragoza, “Morelos” en Cosamaloapan, Misantla, Papantla, “Zona Norte” en Poza Rica de Hidalgo, “Zamora” en San Andrés Tuxtla, Tuxpan y Xalapa “Pacho Viejo”, presentan situaciones relacionadas con la falta o insuficiencia de médicos, psiquiatra, ginecología, odontología y/o personal de enfermería, aunado a que existen deficiencias en el suministro de medicamentos, mobiliario y equipo, así

como en los servicios de una ambulancia para la realización de los traslados a hospitales. También se detectó a personal médico que no practica la certificación de integridad física a los internos sancionados, no los visita para verificar su estado de salud y/o no supervisa la elaboración de los alimentos y las condiciones de higiene del establecimiento.

En razón a lo anterior, se formularon al Gobierno del Estado de Veracruz, las siguientes recomendaciones:

Realizar las acciones pertinentes para garantizar que todas las personas privadas de la libertad en los centros de reclusión reciban tres veces al día y en un horario establecido, alimentos cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud, poniendo especial atención en su calidad e higiene. Verificar el presupuesto asignado para ese rubro y, en su caso, realizar las gestiones administrativas conducentes para solicitar un aumento razonable.

Realizar de inmediato una evaluación sobre el mantenimiento y equipamiento de los CERESOS para asignar los recursos suficientes para que las instalaciones reúnan las condiciones de habitabilidad y de higiene que permitan a las personas privadas de la libertad una estancia digna, particularmente que cuenten con planchas suficientes para dormir y colchonetas; iluminación, ventilación e instalaciones sanitarias en adecuadas condiciones de funcionamiento que permitan privacidad y suministro de agua para satisfacer requerimientos individuales mínimos.

Prever los recursos presupuestarios para la construcción de un centro femenino en el Estado, que reúna las condiciones previstas en la Ley Nacional de Ejecución Penal, así como en las “Reglas de Bangkok” y la Convención sobre los Derechos del Niño. Para ello, realizar de inmediato las gestiones pertinentes para la elaboración de un proyecto que permita evaluar los costos y el tiempo de construcción.

Realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo una mejor clasificación que permita sensibilizar a las autoridades competentes, para erradicar la sobrepoblación, de conformidad con las observaciones y recomendaciones contenidas en el pronunciamiento denominado “La Sobrepoblación en los Centros Penitenciarios de la República Mexicana”, emitido por esta Comisión Nacional en 2016, así como llevar a cabo las medidas necesarias ante el Juez de Ejecución, para el otorgamiento del beneficio de libertad anticipada y de traslados voluntarios.

Realizar de inmediato una evaluación de las necesidades en materia de personal de seguridad, vigilancia y custodia que se requieran para garantizar la tranquilidad, la disciplina el orden y la gobernabilidad de los CERESOS, para que la autoridad penitenciaria ejerza las funciones que legalmente le corresponden e imposibilite que los internos participen en ellas, y para evitar cualquier clase de abuso contra la población reclusa, los cobros ilegales y forzados y la

existencia de privilegios de cualquier naturaleza, considerando lo señalado en la Recomendación General No. 30/2017 sobre condiciones de Autogobierno y/o Cogobierno en los Centros Penitenciarios de la República Mexicana, del 8 de mayo de 2017, además de tomar en cuenta los requerimientos de personal femenino para la custodia de las mujeres privadas de la libertad.

Con el resultado de la evaluación, gestionar ante las instancias correspondientes, la contratación del personal con el perfil adecuado, con competencias profesionales de acuerdo a los fines del Sistema Penitenciario.

Realizar las gestiones correspondientes para que a la brevedad posible, cuenten con los servicios de personal médico suficiente, medicamentos, instalaciones, mobiliario y equipo necesarios para brindar a las personas privadas de la libertad una atención médica adecuada; particularmente para que las mujeres privadas de la libertad y sus hijos que viven con ellas reciban atención médica especializada; asimismo, para que tengan acceso a los servicios de una ambulancia para realizar los traslados de los internos que requieran atención médica hospitalaria. Para ello, es necesario realizar de inmediato un proyecto que permita evaluar los costos y el tiempo de contratación y suministro de medicamentos. Adicionalmente, girar instrucciones para garantizar que el personal médico practique la certificación de integridad física a los internos sancionados y los visite diariamente para verificar su estado de salud, supervise la elaboración de los alimentos y las condiciones de higiene de los establecimientos.

Actualizar o emitir un reglamento para los CERESOS del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con la normatividad vigente.

VII. OBSERVACIONES LEGISLATIVAS DERIVADAS DE LAS VISITAS A LOS CENTROS

En ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 19 inciso c, del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, el Mecanismo llevó a cabo, durante 2016 y 2017, acciones para realizar propuestas y observaciones sobre la legislación vigente y proyectos de la ley en la materia, dentro de las cuales hace referencia a la asistencia a foros de discusión de los proyectos presentados para la emisión de la ley general de la materia, que se estaba conformando en el Senado de la República, es así que también formularon observaciones específicas respecto de temas como, la tipificación de la tortura y de los malos tratos, la conformación y funcionamiento del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, la competencia para la investigación de los delitos, el inicio de la investigación, así como la valoración médico-psicológica.

Es pertinente señalar que el 26 de junio de 2017, se publicó la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, misma que de acuerdo al primer Transitorio entró en vigor al día siguiente de su publicación.

La Ley de referencia señala como la instancia encargada de la supervisión permanente y sistemática de los lugares de privación de la libertad al MNPT, instancia que cumplió con la emisión de su reglamento, mismo que fue aprobado por el Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, donde se determina su estructura, integración y funcionamiento, normatividad que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del año que se reporta.

Por otra parte, desde el inicio de sus funciones en 2007 el MNPT realizó en cada uno de los informes y recomendaciones emitidos, observaciones sobre la legislación aplicable a los lugares de detención, ejemplo de ello son los informes correspondientes a los Estados de Aguascalientes, Baja California, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Estado de México, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Puebla, Querétaro, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Yucatán, donde se hicieron propuestas a diferentes normatividades aplicables a las personas privadas de la libertad, con el objeto de erradicar situaciones de riesgo derivadas de diversas disposiciones legales.

En los informes enviados a las autoridades del Estado de Aguascalientes, respecto de la normatividad aplicable se observó lo siguiente:

REGLAMENTOS Y MANUALES DE PROCEDIMIENTOS. Que los bandos municipales, establezcan expresamente que en los lugares de detención debe existir una separación total

entre hombres y mujeres. Se recomendó presentar una iniciativa de reforma al artículo 291, párrafo primero, de la legislación penal para el Estado de Aguascalientes, limitándola únicamente a los casos de delitos graves; la elaboración de una propuesta de reforma a los numerales 112, fracción I, y 113 de la Legislación Penal del Estado, a efecto de que no se establezca como pena, la publicación especial de la sentencia; eliminar los artículos 114 del ordenamiento Interno del Centro Estatal para el Desarrollo del Adolescente y 160 del Reglamento del Sistema Penitenciario, para que, en la aplicación de las medidas disciplinarias, se les respete a los detenidos la garantía de audiencia y la estricta aplicación del procedimiento sancionatorio.

Realizar las modificaciones necesarias al Reglamento del Sistema Penitenciario en el Estado de Aguascalientes, a fin de que las aplicaciones de las sanciones se apeguen al principio de proporcionalidad, evitando su aplicación por lapsos excesivos; se realicen adecuaciones a la legislación penitenciaria, a fin de eliminar del catálogo de sanciones disciplinarias, la suspensión de visitas, se prevea la necesidad de agotar los medios no violentos, antes de recurrir al uso de la fuerza; actualizar el reglamento para que sea acorde a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Aguascalientes. Derogar el Reglamento de la Policía Judicial del Estado, y emitir uno nuevo.

REGLAMENTOS Y MANUALES DE PROCEDIMIENTOS EN LOS LUGARES DE ARRESTO.

Los Ayuntamientos de Aguascalientes, Calvillo y Pabellón de Arteaga, deben reformar sus bandos municipales que facultan a las autoridades municipales a la privación de libertad a los adolescentes infractores. Que los HH. ayuntamientos de los municipios de Jesús María, El Llano, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo y Tepezalá, adicionen en sus bandos municipales, un procedimiento para la imposición de sanciones administrativas donde se plasmen de forma pormenorizada y precisa, las diligencias que el juez calificador debe llevar a cabo para tal efecto.

En los informes enviados a las autoridades del Estado de Baja California, respecto de la normatividad aplicable se observó lo siguiente:

REGLAMENTOS Y MANUALES DE PROCEDIMIENTOS. Se modifique el artículo 102 del Reglamento de los Centros de Readaptación Social del Estado de Baja California, a efecto de que la duración de los correctivos disciplinarios no sea excesiva y se determine de forma proporcional a la infracción cometida, así como para eliminar del catálogo de sanciones la suspensión de las visitas familiar, especial e íntima. Se establezca la obligación a cargo de la

autoridad municipal correspondiente de dar a conocer a los arrestados los derechos que les asisten.

Que los ayuntamientos de esa entidad, modifiquen o adicionen los cuerpos normativos referidos, a fin de que incorporen en ellos la obligación de la autoridad municipal de practicar, sin distinción alguna, la certificación médica a los arrestados al momento en que ingresen al lugar de detención, y que los honorables ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito y Tecate, adicionen o modifiquen sus respectivos bandos de policía y gobierno, a efecto de que establezcan que las mujeres arrestadas sean alojadas en lugares separados de los destinados a los hombres.

DISCRECIONALIDAD EN LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES DISCIPLINARIAS. Es necesario que los ayuntamientos adicionen a sus respectivos ordenamientos un procedimiento para la imposición de sanciones administrativas, donde se plasmen de forma pormenorizada y precisa, las diligencias que el juez calificador o el funcionario designado debe llevar a cabo para tal efecto

En los informes enviados a las autoridades del Estado de Campeche, respecto de la normatividad aplicable se observó lo siguiente:

REGLAMENTOS Y MANUALES DE PROCEDIMIENTOS Se elaboren para que a la brevedad posible se expidan las disposiciones administrativas para regular el funcionamiento de nueve áreas de aseguramiento que utilizan las agencias del Ministerio Público, el Centro de Internamiento para Adolescentes del Estado de Campeche y cuatro instituciones de asistencia social, así como los separos de seguridad pública de 10 ayuntamientos, lo que también contribuirá a la prevención de actos que puedan constituir tortura o maltrato. En el caso del Reglamento del Centro Estatal de Readaptación Social de San Francisco Kobén, es necesario actualizarlo de conformidad con la normatividad vigente.

En el informe enviado a las autoridades de la Ciudad de México, respecto de la normatividad aplicable se observó lo siguiente:

NORMATIVIDAD QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMUNIDADES PARA ADOLESCENTES. Se observó la necesidad de revisar el marco normativo que rige el funcionamiento de las comunidades para adolescentes de la Ciudad de México, a fin de actualizarla y adecuarla a la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, a los principios, garantías y derechos consagrados en la Constitución y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, así como a los más altos

estándares contenidos en los instrumentos en materia de protección a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.

En los informes enviados a las autoridades del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto de la normatividad aplicable se observó lo siguiente:

REGLAMENTOS Y MANUALES DE PROCEDIMIENTOS. Se recomienda la inclusión en la reglamentación estatal de un procedimiento relativo al uso racional de los medios de control para las personas internas en los centros para adolescentes de esa entidad federativa, tomando en consideración los estándares nacionales e internacionales relacionados con el uso legítimo de la fuerza, particularmente, el Conjunto de Principios Básicos Sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley. Se realicen las modificaciones a los reglamentos interiores para los centros de readaptación social de Monclova, Parras, Piedras Negras, Sabinas, Femenil de Saltillo, Varonil de Saltillo, San Pedro y Torreón, a fin de que en ellos se establezca la obligación de las autoridades penitenciarias de proporcionar gratuitamente los medicamentos requeridos para el tratamiento de las personas privadas de libertad en los referidos establecimientos, asimismo, que se derogue la disposición establecida en los reglamentos internos de los CERESOS de Monclova, Parras, Piedras Negras, Sabinas, Femenil de Saltillo, Varonil de Saltillo, San Pedro y Torreón, en los que se señala como requisito para autorizar la visita íntima el resultado de la prueba de detección del VIH/SIDA; por otra parte, derogar esa disposición del Reglamento Interior de la Policía Ministerial del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Reglamento de la Ley de Salud del Estado, asimismo prohibir la imposición de trabajos personales como medida disciplinaria, que en cada caso concreto se especifique el mínimo y máximo de duración de la sanción respectiva para no dejarlo a criterio de la autoridad, a fin de evitar la imposición de correctivos disciplinarios por tiempo indefinido.

REGLAMENTOS Y MANUALES DE PROCEDIMIENTOS EN LOS LUGARES DE ARRESTO. Es necesario que se modifiquen los bandos de policía y gobierno de los municipios de Arteaga y Piedras Negras, a efecto de establecer la obligación del juez calificador de informar al detenido, desde el momento en que es puesto a su disposición, el motivo de la detención, a disposición de qué autoridad se encuentra y cuáles son los derechos que le asisten. Además, precisar que con la mayor brevedad debe llevarse a cabo la audiencia respectiva, para determinar la responsabilidad en la comisión de la infracción e imponer la sanción que en derecho corresponda. Es necesario que los HH. ayuntamientos de Acuña, Allende, Arteaga, Matamoros, Monclova, Múzquiz, Nava, Parras, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Buenaventura, Torreón y Viesca, adicionen los bandos y/o reglamentos de policía

y buen gobierno, para que establezcan un procedimiento para la imposición de sanciones administrativas, donde se plasme de forma pormenorizada y precisa las diligencias que el juez calificador debe llevar a cabo, desde el momento en que es puesto a su disposición un infractor hasta su excarcelación.

En los capítulos relativos a la aplicación de sanciones contenidas tanto en los Bandos de Policía y Buen Gobierno, como en los Reglamentos de los municipios de Acuña, Francisco I. Madero, Frontera, Matamoros y San Pedro, no se contempla el caso de que el arrestado sea jornalero, obrero o trabajador, y es necesario que en dichos ordenamientos se establezca una disposición acorde a lo que establece el artículo 21, párrafos quinto y sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, se recomendó que, en la normatividad de los municipios de Frontera, Nava y Piedras Negras, establezcan que las mujeres cumplan su arresto en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto. En el mismo sentido, que se modifique el artículo 59, párrafo tercero, del Reglamento de Bando de Policía y Gobierno del municipio de Saltillo. Para el buen funcionamiento de los lugares de detención en Acuña, Allende, Castaños, Francisco I. Madero, Frontera, Matamoros, Múzquiz, Nava, Nueva Rosita, Parras, Piedras Negras, Ramos Arizpe, San Pedro, Sabinas, Torreón, Viesca, así como de la Subdelegación de Palaú, resulta indispensable que se elaboren y emitan las disposiciones respectivas para regular las actividades relacionadas con las personas privadas de libertad, y así prevenir cualquier acto que pueda constituir tortura o trato cruel, inhumano o degradante; lo anterior con fundamento en el artículo 115, fracción II, de la ley fundamental, que establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal.

En los informes enviados a las autoridades del Estado de Colima, respecto de la normatividad aplicable se observó lo siguiente:

Promover las reformas legislativas a efecto de que se modifique la Ley que Establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes de dicha entidad, en la que se acate lo previsto en el artículo 16, párrafo quinto, constitucional y se elimine la figura de la flagrancia equiparada. Se reforme el artículo 45 del Código Penal para el Estado de Colima, a efecto de que sea derogada como pena la publicación especial de la sentencia. Que se establezcan las disposiciones precisas sobre la forma de proceder de las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia, cuando conozcan de algún caso relacionado con un

adolescente que pueda presentar algún trastorno mental, particularmente para determinar el procedimiento a seguir mientras se confirma su estado de inimputabilidad.

DISCRECIONALIDAD EN LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES DISCIPLINARIAS. Establecer en sus respectivos ordenamientos un procedimiento para la imposición de sanciones administrativas, donde se plasmen de forma pormenorizada y precisa las diligencias que el juez calificador o el funcionario designado deben llevar a cabo para tal efecto.

REGLAMENTOS Y MANUALES DE PROCEDIMIENTOS EN LOS LUGARES DE ARRESTO. Que se modifique el reglamento del Bando de Policía y Buen Gobierno de Villa de Álvarez, a efecto de que se establezca la obligación por parte de la autoridad administrativa, de celebrar la audiencia a la brevedad posible, después de que el probable infractor sea puesto a su disposición. Se debe adicionar a su reglamento y a su bando, respectivamente, una disposición acorde a lo que establece el artículo 21, párrafos quinto y sexto, constitucional. Es conveniente que los ayuntamientos de los municipios, modifiquen las disposiciones señaladas a fin de que se derogue la facultad de la Policía Preventiva para realizar tareas de detención reservadas al Ministerio Público. Es necesario que los ayuntamientos establezcan en sus respectivos reglamentos la obligación a cargo de la autoridad municipal correspondiente, de dar a conocer los derechos que asisten a los arrestados. Modificar sus respectivos ordenamientos municipales a efecto de que se establezca que las mujeres arrestadas sean alojadas en lugares separados de los destinados a los hombres.

DISPOSICIONES SOBRE LA CERTIFICACIÓN DE INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS ARRESTADOS. Modificar o adicionar los Bandos Municipales, a fin de que incorporen en ellos la obligación de la autoridad municipal de practicar, sin distinción alguna, la certificación médica a los arrestados al momento en que ingresen al lugar de detención.

En los informes enviados a las autoridades del Estado de México, respecto de la normatividad aplicable se observó lo siguiente:

Se sugiere que se elabore una propuesta de reforma al numeral 46 del Código Penal del Estado de México, a efecto de que sea derogada como pena la publicación de sentencia. Que se modifiquen las disposiciones contenidas en los artículos 117 y 118, fracciones VI y VII, del Reglamento de los Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado de México, a fin de eliminar del catálogo de sanciones disciplinarias, la suspensión de visitas y de contacto con el exterior.

REGLAMENTOS Y MANUALES DE PROCEDIMIENTOS EN LOS LUGARES DE ARRESTO. Es necesario que se realicen modificaciones a los bandos municipales de Nezahualcóyotl,

Otumba, Texcoco, Tlalnepantla de Baz, Toluca y Valle de Bravo, a efecto de que establezcan la obligación a cargo de la autoridad municipal, de practicar la certificación médica a toda persona privada de la libertad al ingresar al lugar de detención correspondiente. Es necesario que los ayuntamientos de los 11 municipios señalados modifiquen los correspondientes bandos municipales, a efecto de que establezcan expresamente que las mujeres cumplan las sanciones de arresto en áreas completamente separadas de las destinadas a los hombres. Los ayuntamientos de Chalco, Nezahualcóyotl, Otumba, Texcoco, Valle de Bravo y Zumpango, deben adicionar sus respectivos bandos municipales, a efecto de establecer la obligación a cargo de las autoridades correspondientes de dar a conocer a los arrestados los derechos que les asisten. Es necesario que, en los bandos municipales de Atlacomulco, Chalco, Jilotepec, Nezahualcóyotl, Otumba, Texcoco, Valle de Bravo y Zumpango, se incorpore un procedimiento para la imposición de sanciones administrativas, donde se plasmen de forma pormenorizada y precisa las diligencias que el juez calificador debe llevar a cabo para tal efecto.

En los informes enviados a las autoridades del Estado de Hidalgo, respecto de la normatividad aplicable se observó lo siguiente:

REGLAMENTOS Y MANUALES DE PROCEDIMIENTOS. Se realicen modificaciones al Reglamento de los Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado de Hidalgo y al Reglamento Interno del Centro de Readaptación Social de Tenango de Doria, a fin de eliminar del catálogo de sanciones disciplinarias, la restricción del contacto con el exterior y particularmente de las visitas familiar y conyugal, se realicen las modificaciones correspondientes a los reglamentos, con la finalidad de que establezcan expresamente, todas y cada una de las conductas consideradas como infracciones, y particularmente para que se deroguen las disposiciones contenidas en los artículos 79, inciso d), y 72, punto 18, del Reglamento de los Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado de Hidalgo y del Reglamento Interno del Centro de Readaptación Social de Tenango de Doria, respectivamente. Se recomendó que se elaborara una propuesta de reforma al Código Penal del Estado de Hidalgo, a efecto de que se derogue la sanción penal consistente en la publicación de la sentencia.

REGLAMENTOS Y MANUALES DE PROCEDIMIENTOS EN LOS LUGARES DE ARRESTO. Que los ayuntamientos de Apan, Tulancingo de Bravo y Zimapán, modifiquen sus bandos de policía y gobierno, a efecto de que sea derogada la facultad de las autoridades municipales para imponer sanciones privativas de la libertad a los menores de 18 años de edad, por la comisión de infracciones administrativas. Se solicitó a los ayuntamientos de los municipios de Pachuca de Soto y Tizayuca, que modifiquen los bandos de policía y gobierno, a efecto de

que se establezca la obligación a cargo de la autoridad administrativa de celebrar la audiencia correspondiente a la brevedad posible, una vez que sea puesto a su disposición el probable infractor.

DISPOSICIONES SOBRE LA CERTIFICACIÓN DE INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS ARRESTADOS. Es necesario que se realicen modificaciones a los bandos de policía y gobierno de los ayuntamientos de Apan, Atotonilco el Grande, Huichapan, Ixmiquilpan, Jacala de Ledezma, Pachuca de Soto, Tenango de Doria, Tizayuca, Tula de Allende, Tulancingo de Bravo y Zimapan, a efecto de que establezcan la obligación a cargo de la autoridad municipal de practicar la certificación médica a toda persona privada de la libertad al ingresar al lugar de detención correspondiente.

En los informes enviados a las autoridades del Estado de Jalisco, respecto de la normatividad aplicable se observó lo siguiente:

Se emitan disposiciones que contemplen expresamente la obligación del personal ministerial de supervisar regularmente las condiciones de estancia y el trato que reciben los inculcados que se encuentren a su disposición en los sitios donde los resguardan.

Realicen las modificaciones necesarias a efecto de que los detenidos sean puestos sin demora a disposición de la autoridad competente para garantizarles certeza jurídica respecto a su libertad personal, que la autoridad administrativa informe inmediatamente al presunto infractor a disposición de qué autoridad se encuentra, cuáles son los derechos que le asisten y que la audiencia se lleve a cabo a la brevedad posible, ello con el fin de cumplir con lo dispuesto por la Constitución Federal y los instrumentos internacionales invocados, se establezca un procedimiento para la imposición de sanciones administrativas, donde se plasmen de forma pormenorizada y precisa, las diligencias que el juez calificador debe llevar a cabo para tal efecto, se evite aplicar sanciones a los menores que cometen infracciones administrativas, se establezca expresamente que en los lugares de detención deberá llevarse a cabo una total separación entre hombres y mujeres; que las sanciones aplicables a cada caso concreto deben estar previstas expresamente en la normatividad correspondiente y se elaboren y emitan las disposiciones respectivas para regular las actividades relacionadas con las personas privadas de libertad, y así prevenir cualquier acto que pueda constituir tortura o trato cruel, inhumano o degradante.

En los informes enviados a las autoridades del Estado de Nayarit, respecto de la normatividad aplicable se observó lo siguiente:

INICIATIVA DE LEY. Es necesario que se emitan disposiciones que contemplen un sistema de supervisión y control interno que incluya la obligación del representante social adscrito a las agencias del Ministerio Público de supervisar regularmente las condiciones de detención y el trato que reciben los inculpados que se encuentran a su disposición. Modificar el Reglamento del Centro de Rehabilitación Social Venustiano Carranza, a efecto de eliminar del catálogo de sanciones disciplinarias la restricción de visitas y las actividades laborales, así como para que se establezca la duración mínima y máxima de estas sanciones, tomando en cuenta que no deben imponerse correctivos por lapsos excesivos.

Presentar ante el Congreso del Estado una propuesta de reforma al artículo 57 del Código Penal para el Estado de Nayarit, a efecto de que sea derogada como pena la publicación especial de sentencia.

REGLAMENTOS Y MANUALES DE PROCEDIMIENTOS EN LOS LUGARES DE ARRESTO. Los honorables ayuntamientos de Huajicori y de San Pedro Lagunillas, deben adicionar a sus reglamentos de policía y buen gobierno una disposición que se ciña a lo que establece el artículo 21, párrafos quinto y sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los honorables ayuntamientos de Bahía de Banderas, Compostela, Ixtlán del Río, Del Nayar, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan, Xalisco y La Yesca deben modificar los bandos o reglamentos de policía y buen gobierno, a efecto de que establezcan que las mujeres cumplan las sanciones de arresto en áreas completamente separadas de las destinadas a los hombres; se lleven a cabo las gestiones pertinentes para que en los lugares de arresto señalados se destinen partidas presupuestarias suficientes para proporcionar alimentación. Es necesario que el honorable ayuntamiento de Ahuacatlán, modifique su normatividad a efecto de eliminar la facultad del alcaide para custodiar en establecimientos municipales de detención a personas que se encuentren a disposición de la representación social o de la autoridad judicial.

En los informes enviados a las autoridades del Estado de Puebla, respecto de la normatividad aplicable se observó lo siguiente:

REFORMAS A LA LEY. Se sugiere que se lleve a cabo una propuesta de reforma al Código de Defensa Social de esa entidad federativa, a efecto de que sea derogada del catálogo de sanciones penales la publicación especial de la sentencia.

Los Honorables Ayuntamientos de Acatlán, Atlixco, Chignahuapan, Esperanza, Oriental, Tecali de Herrera, Tepeaca, Tehuacán, Teziutlán, Xicotepec y Zacatlán, deben modificar sus bandos

de policía y gobierno, a efecto de que sea derogada la facultad de las autoridades municipales para imponer sanciones privativas de la libertad a los menores de 18 años de edad, por la comisión de infracciones administrativas. Es necesario que se realicen modificaciones a los 26 bandos de policía y gobierno, a efecto de que establezcan la obligación a cargo de la autoridad municipal, de practicar la certificación médica a toda persona privada de la libertad al ingresar al lugar de detención correspondiente. Los Honorables Ayuntamientos de los municipios de Acatlán, Atlixco, Cuetzalan del Progreso e Izúcar de Matamoros, deben modificar los bandos que se mencionan en el cuadro, a efecto de que se establezca la obligación a cargo de la autoridad administrativa, de celebrar la audiencia correspondiente a la brevedad posible, una vez que sea puesto a su disposición el probable infractor. Los Honorables Ayuntamientos de Chignahuapan y Tlatlauquitepec, deben adicionar a sus bandos de policía y gobierno, una disposición acorde a lo que establece el artículo 21, párrafos quinto y sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el informe enviado a las autoridades del Estado de Querétaro, respecto de la normatividad aplicable se observó lo siguiente:

Elaborar y emitir los manuales de procedimientos que se requieran para regular de manera clara y precisa, las actividades relacionadas con las personas privadas de su libertad en los lugares de detención de las agencias del Ministerio Público.

En el informe enviado a las autoridades del Estado de Sinaloa, respecto de la normatividad aplicable se observó lo siguiente:

REGLAMENTOS Y MANUALES DE PROCEDIMIENTOS EN LOS LUGARES DE ARRESTO. Se recomienda que los HH. ayuntamientos de Culiacán y Mazatlán, modifiquen o adicionen sus bandos, a efecto de que establezcan que la autoridad administrativa celebre inmediatamente la audiencia en la que se calificará la infracción administrativa. Es necesario que se modifiquen las disposiciones que facultan a las autoridades municipales la privación de libertad a los adolescentes que infrinjan los bandos de policía y gobierno. El H. Ayuntamiento de Culiacán, debe modificar el artículo 98 de su Bando de Policía y Gobierno, a efecto de que en el caso planteado el adolescente sea remitido inmediatamente al Ministerio Público especializado en adolescentes. Se recomienda que los HH. ayuntamientos de Ahome y Culiacán, modifiquen los artículos 211 y 89, respectivamente, ordenando la práctica de la certificación médica a toda persona detenida al momento en que ingrese al lugar de detención correspondiente.

En el informe enviado a las autoridades del Estado de Tabasco, respecto de la normatividad aplicable se observó lo siguiente:

Es necesario que los HH. ayuntamientos modifiquen o adicionen los bandos de policía y gobierno, a fin de que incluyan un procedimiento para la imposición de las sanciones administrativas, en donde se plasmen las directrices que el juez calificador debe observar, a efecto de que se sigan las formalidades esenciales que todo procedimiento debe tener, de la ley fundamental y además se considere lo establecido en el artículo 50 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que regula el procedimiento para la aplicación de sanciones administrativas. Es necesario que las disposiciones relativas a la aplicación y cumplimiento de sanciones administrativas de los municipios mencionados contemplen expresamente como obligación de los jueces calificadores la de supervisar los separos de Seguridad Pública, con el fin de vigilar el trato que reciben las personas arrestadas y velar por su integridad; incluso, sería conveniente prever que su incumplimiento sea motivo de responsabilidad administrativa

En el informe enviado a las autoridades del Estado de Tamaulipas, respecto de la normatividad aplicable se observó lo siguiente:

DISCRECIONALIDAD EN LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES DISCIPLINARIAS. Realizar las modificaciones y adiciones al Reglamento Interno de los Centros de Reintegración Social y Familiar para Adolescentes del Estado de Tamaulipas, a efecto de que en él se establezca expresamente la duración de la sanción aplicable a cada infracción, así como para que sea derogada la disposición que faculta a la autoridad para imponer medidas disciplinarias no previstas en el propio reglamento.

REGLAMENTOS Y MANUALES DE PROCEDIMIENTOS EN LOS LUGARES DE ARRESTO. Se recomendó elaborar y expedir las disposiciones administrativas pertinentes para regular el funcionamiento de los separos de Seguridad Pública de Altamira, Matamoros, Reynosa, Tampico y Victoria.

DISPOSICIONES SOBRE LA CERTIFICACIÓN DE INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS ARRESTADOS. Se solicitó modificar o adicionar los bandos de policía y buen gobierno de Altamira, Tampico y Tamaulipas, para que establezcan la obligación a cargo de la autoridad municipal de practicar de manera gratuita la certificación médica a todas las personas privadas de la libertad al ingresar al lugar de detención.

DISPOSICIONES SOBRE LA DETERMINACIÓN DE ARRESTOS EXCESIVOS. El Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Reynosa, faculta al juez calificador para imponer el arresto hasta por 78 horas. Se recomendó derogar cualquier disposición que faculte a los

jueces calificadoros para imponer medidas de arresto mayores a las previstas en el artículo 21 constitucional.

En el informe enviado a las autoridades del Estado de Tlaxcala, respecto de la normatividad aplicable se observó lo siguiente:

DISCRECIONALIDAD EN LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES DISCIPLINARIAS. Modificar las disposiciones contenidas en el artículo 98, fracción IV, del Reglamento Interior de los Centros de Readaptación Social del Gobierno del Estado de Tlaxcala, a efecto de que la duración de las sanciones no sea excesiva y se determinen de forma proporcional a la infracción cometida.

Los ayuntamientos de Apizaco, Chiautempan, Contla de Juan Cuamatzi, Huamantla, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, San Pablo del Monte, Teolocholco, Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala, Xicohtzinco, Zacatelco y Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, deben modificar los correspondientes bandos y reglamento de policía y gobierno, a efecto de que sea derogada la facultad de las autoridades municipales para imponer sanciones privativas de la libertad a los menores de 18 años de edad, por la comisión de infracciones administrativas.

Los ayuntamientos de los municipios de Altzayanca, Apizaco, Calpulalpan, El Carmen Tequexquitla, Chiautempan, Contla de Juan Cuamatzi, Huamantla, Hueyotlipan, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Ixtenco, Nanacamilpa de Mariano Arista, Panotla de Xicohtécatl, Tenancingo, Teolocholco, Terrenate, Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala, Tzompantepec, Xaloztoc, Zacatelco, deben modificar sus bandos, a efecto de que se establezca la obligación a cargo de la autoridad administrativa, de celebrar la audiencia correspondiente a la brevedad posible, una vez que sea puesto a su disposición el probable infractor. Es necesario que los ayuntamientos citados modifiquen los correspondientes bandos y reglamento de policía y gobierno, a efecto de que establezcan expresamente que las mujeres cumplan las sanciones de arresto en áreas completamente separadas de las destinadas a los hombres.

En el informe enviado a las autoridades del Estado de Yucatán respecto de la normatividad aplicable se observó lo siguiente:

A fin de evitar la incidencia de conductas que puedan violar los derechos humanos de los adolescentes, es necesario que la titular del Poder Ejecutivo, en ejercicio de sus facultades legales, suscriba un decreto de reforma a la fracción XIV del artículo 263 del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, con el propósito de que si un adolescente comete una infracción administrativa, no se le prive de la libertad.

DISCRECIONALIDAD EN LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES DISCIPLINARIAS. Modificar el numeral 51 del Reglamento Interior del Centro Especializado en la aplicación de medidas para

Adolescentes de Yucatán, a fin de que en el caso de las medidas disciplinarias que se apliquen a los adolescentes privados de libertad, se prohíba la restricción o denegación de contacto con familiares.

REGLAMENTOS Y MANUALES DE PROCEDIMIENTOS EN LOS LUGARES DE ARRESTO.
Se modifiquen los Bandos de los ayuntamientos visitados, a efecto de establecer la obligación del juez calificador para que a la mayor brevedad lleve a cabo, la audiencia correspondiente, en la que determine la responsabilidad en la comisión de la infracción e imponga la sanción que corresponda, de igual manera contengan un procedimiento para la imposición de sanciones administrativas, donde se plasme de forma pormenorizada y precisa, las diligencias que el juez calificador debe llevar a cabo para determinarlas.

VIII. ACCIONES EN MATERIA DE CAPACITACIÓN

Para el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, una de las estrategias fundamentales para la comprensión de su actuación fue la capacitación, por ello desde su inicio se efectuaron actividades destinadas al conocimiento de los temas relacionados con la prevención de la tortura y malos tratos; en tal sentido se presentan las acciones realizadas en este rubro durante más de diez años de trabajo:

Durante el año de 2007, se realizaron las siguientes actividades:

- El 22 de junio de 2007, se suscribió Convenio de colaboración entre el Gobierno Federal y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el establecimiento del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, suscrito entre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Secretaría de Gobernación, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Marina, Secretaría de Seguridad Pública Federal, Secretaría de Salud, y Procuraduría General de la República, lo que dio marco a la realización de diversas acciones de capacitación a efecto de dar a conocer el marco de actuación del MNPT.

Durante el año de 2008, se realizaron las siguientes actividades:

- Personal del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, impartió un curso de capacitación dirigido a Directores, así como al personal de seguridad y custodia de los 10 centros de reclusión del Distrito Federal.
- Investigadores del Centro Internacional para Estudios Penitenciarios, el cual pertenece a la Escuela de Derecho del King's College de la Universidad de Londres en el Reino Unido, impartieron un curso de capacitación al personal del MNPT a efecto de que cuenten con las herramientas necesarias para mejorar el desarrollo de las funciones encomendadas en el Protocolo Facultativo.
- Personal del MNPT asistió al Seminario Internacional "El Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y los Estados Federales: Desafíos y Soluciones Posibles", organizado por los Ministerios de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, así como el de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Presidencia de la Nación Argentina, la Asociación para la Prevención de la

Tortura (APT) y el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), el cual se realizó en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.

- Asistió al Seminario Regional sobre la Estrategia y Desafíos en la Ratificación e Implementación del Protocolo Facultativo de la Convención de la ONU contra la Tortura, que se verificó en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, organizado por el Centro de Prevención, Tratamiento y Rehabilitación de Víctimas y sus Familiares de Honduras, la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala y el Centro de Rehabilitación para las Víctimas de Tortura de Dinamarca. Este Seminario tuvo como finalidad evaluar los avances realizados por parte de los países de Centroamérica respecto del Protocolo Facultativo.
- Personal médico del MNPT asistió al II Congreso Mexicano para el Estudio del Estrés Traumático y el Trauma Psicológico, el cual se celebró en la Facultad de Medicina de la Universidad La Salle. La importancia de este Congreso consistió en el análisis que se realizó sobre los efectos que ocasiona la violencia física y psicológica en el funcionamiento del cerebro de las víctimas, en el entorno familiar y social, así como en el personal de salud que se encarga de su tratamiento.
- Participó en el Seminario Internacional de Profundización y Evaluación del Programa Sistemas Penitenciarios y Derechos Fundamentales, que se llevó a cabo en la ciudad de San José, Costa Rica, y fue organizado por el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, en coordinación con la Agencia Sueca para el Desarrollo Internacional y el Instituto “Raoul Wallenberg”.

Durante el año de 2009, se realizaron las siguientes actividades:

- Personal del Mecanismo Nacional asistió al curso “Entrenamiento en la Metodología sobre la Técnica para el Reprocesamiento y Desensibilización a través del Movimiento Ocular”, ya que esta técnica forma parte de la especialidad para identificar el trastorno por estrés postraumático, mismo que fue impartido por la Asociación Mexicana de esa especialidad.
- La Asociación Para la Prevención de la Tortura (APT), cuya sede se encuentra en Ginebra, Suiza, impartieron un taller al personal del Mecanismo Nacional, cuyos objetivos fueron facilitar un proceso de reflexión interna sobre el funcionamiento del Mecanismo Nacional y aportar elementos sustantivos para su fortalecimiento. Durante

el taller se analizaron, entre otros temas, el Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, los principales elementos con que deben contar los Mecanismos Nacionales, así como las diferentes estrategias para realizar visitas a lugares de detención.

- En atención a la solicitud de colaboración presentada por la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, el Mecanismo Nacional capacitó a personal operativo de los Centros Federales de Readaptación Social sobre el tema de la prevención de la tortura, llevándose a cabo las siguientes acciones: en el Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial ubicado en Ciudad Ayala, Morelos, se impartió una conferencia sobre el tema antes mencionado, a la cual asistieron elementos de seguridad y custodia, así como fisioterapeutas, en el Centro Federal de Readaptación Social número 2 “Occidente”, en Puente Grande, Jalisco, se impartió el curso “La Prevención de la Tortura en Lugares de Detención y la aplicación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura”, en el cual participaron personal administrativo, maestros, psicólogos, médicos, abogados y custodios, en el Centro Federal de Readaptación Social número 1 “Altiplano”, en Almoloya de Juárez, Estado de México, se impartió una conferencia sobre la prevención de la tortura, a la que asistió personal de las áreas técnica y jurídica.

Durante el año de 2010, se realizaron las siguientes actividades:

- Se llevó a cabo una plática con personal de la Delegación Regional para México, América Central y el Caribe Hispanohablante del Comité Internacional de la Cruz Roja, sobre los resultados alcanzados por el Mecanismo Nacional, así como las actividades que la Delegación Regional han emprendido en materia de salud en distintos reclusorios del país, en favor de los derechos fundamentales de los internos.
- Se realizó una plática con el Coordinador de la Unidad de Observación de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, donde se analizó la labor del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, específicamente en cuanto a los avances en la prevención de la tortura y los malos tratos en los distintos lugares de detención. Llevando a cabo el análisis de los resultados obtenidos respecto de la atención de las irregularidades señaladas en los Informes elaborados por el Mecanismo Nacional a fin de ubicar la estrategia de trabajo para dar seguimiento a las irregularidades detectadas.

- Se verificó una reunión de trabajo con la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT), donde se acordó continuar con las acciones de capacitación y colaboración entre ambas instituciones, con el objeto de continuar con la capacitación del personal del Mecanismo Nacional.

Durante el año de 2011, se realizaron las siguientes actividades:

- Participación en el Taller de Seguimiento a visitantes adjuntos del MNPT, impartido por la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT), cuyo objetivo fue impulsar el desarrollo del personal del Mecanismo Nacional a partir de las experiencias y buenas prácticas de los Mecanismos de otros países, específicamente Costa Rica, Inglaterra y Francia, así como fortalecer el trabajo del MNPT en México a partir de la implementación del mandato preventivo de conformidad con las directrices establecidas por el Subcomité de Prevención.
- Asistencia al Foro Mundial de la APT sobre el Protocolo Facultativo, “Prevenir la Tortura, Respetar la Dignidad: del compromiso a la acción” en Ginebra, Suiza, con los Mecanismos Nacionales de Prevención de los Estados Parte, donde miembros del Subcomité de las Naciones Unidas para la Prevención de la Tortura, personal de las Naciones Unidas, expertos y representantes de la sociedad civil, compartieron sus experiencias a efecto de encontrar propuestas y soluciones para una mejor implementación del Protocolo Facultativo a cinco años de su entrada en vigor.
- En Santiago de Chile, con el Relator Especial de Naciones Unidas sobre la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos y Degradantes, se participó en la Consulta Regional de las Américas y el Caribe sobre la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos y Degradantes, con la finalidad de analizar el problema de tortura en el continente americano, a partir de los casos reportados en distintos países y con la finalidad de establecer líneas de acción que permitan no sólo enfrentarla, sino prevenirla. A dicha reunión, asistieron representantes de los países de la región a donde el Relator Especial de las Naciones Unidas había realizado visitas.
- Participación en la Consulta Regional para la Américas, realizada en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en Washington, D.C, con objeto de Fomentar la cooperación entre los mecanismos regionales de derechos humanos y de la ONU, en relación con la prevención de la tortura y la protección de las víctimas de tortura, especialmente de las personas que se encuentran privadas de su libertad, organizado por la OACDH en cooperación con la Comisión

Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) con el respaldo de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

Durante el año de 2012, se realizaron las siguientes actividades:

- En el marco del seminario “Prevención de la Tortura y Aplicación del Protocolo de Estambul”, el MNPT impartió capacitación al personal técnico y de seguridad custodia de diversos Centros de Readaptación Social, en el que participaron 160 servidores públicos de los cuales 46 fueron mujeres y 114 hombres. dad Pública Federal, lo anterior con el propósito de que personal operativo de los Centros Federales de Readaptación Social conozcan respecto del tema de prevención de la tortura.
- Se impartió el curso denominado “Capacitación en Materia de Prevención, Sanción, Investigación y Erradicación de la Tortura, con el tema el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura en México: Funciones y Acciones”, en las instalaciones del Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE) el cual se dirigió a personal de la Procuraduría General de la República y de diversas Procuradurías de Justicia de las entidades federativas, en dicho curso, participaron 125 servidores públicos de los cuales 35 fueron mujeres y 90 hombres.
- Se suscribió Convenio de Colaboración para Prevenir la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes con las Organizaciones Locales de Protección a los Derechos Humanos donde uno de los temas fundamentales en los acuerdos se refiere a la capacitación del personal que integra los organismos estatales sobre la aplicación de instrumentos basados en el Protocolo Facultativo.

Durante el año de 2013, se realizaron las siguientes actividades:

- Participación en el Foro-Taller Internacional sobre Protocolo de Estambul, en Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, cuya finalidad fue difundir la importancia de la prevención de la Tortura en México y el respeto de los derechos humanos de las personas detenidas, así como divulgar aspectos relevantes de la Convención de Naciones Unidas Contra la Tortura y el Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos y Degradantes, la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura.
- Participación en el II Foro-Taller Internacional “La prevención de la tortura a través del Mecanismo Nacional y el Protocolo de Estambul”, en San Luis Potosí, S.L.P. cuyo

objetivo fue y conocer las características básicas del Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Protocolo de Estambul), como instrumento auxiliar para la determinación de la existencia de tortura y tratos crueles inhumanos y degradantes, así como dar a conocer las acciones que realiza la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a través del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura,

Durante el año de 2014, se realizaron las siguientes actividades:

- Con la finalidad de dar a conocer las acciones que realiza la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a través del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, además de difundir la importancia de la prevención en el tema de tortura y el respeto de los Derechos Humanos de las personas detenidas, se impartieron los siguientes cursos de capacitación: “Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, facultades y acciones” en Irapuato, Guanajuato, plática sobre funciones y actividades del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, así como de la atención a las irregularidades detectadas en los informes 7/2013 y 8/2013, en Morelos, plática sobre funciones y actividades del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, así como de la atención a las irregularidades detectadas en los informes 3/2013 y 4/2013, en Zacatecas.

En dichas actividades también se divulgaron aspectos relevantes de la Convención de Naciones Unidas contra la Tortura y del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos y Degradantes, lo que se dio cabida para conocer las características básicas del Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Protocolo de Estambul), como instrumento auxiliar para la determinación de la existencia de tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes,

Durante el año de 2015, se realizaron las siguientes actividades:

- La celebración de un convenio general de colaboración suscrito el 1 de julio de 2015, con el Instituto para la Seguridad y Democracia (INSYDE), del que derivaron acciones encaminadas a impulsar la “Campaña nacional para prevenir la tortura y otras penas o

tratos crueles, inhumanos o degradantes”, para dar a conocer la Convención respectiva y su Protocolo Facultativo, la Ley Federal en la materia y el Manual para su investigación y documentación, conocido como “Protocolo de Estambul”, mediante el programa de capacitación a distancia denominado “Derechos Humanos y Prevención de la Tortura en México”, mismo que también incluyó la participación de personal de organismos públicos de protección a derechos humanos y del sistema penitenciario del país.

- Se establecieron bases y mecanismos de colaboración para el desarrollo de actividades en materia de derechos humanos y justicia con diversas instituciones públicas y privadas, a través de la firma de convenios de colaboración con el Instituto Brasileño de Derechos Humanos A.C.; el Observatorio Ciudadano de Justicia Federal; la Asociación Nacional de Doctores en Derecho, Colegio de Profesionistas, A.C. y la Universidad IUS SEMPER, suscritos en la Ciudad de México, el 9 de julio, el 30 de septiembre y el 21 y 23 de octubre de 2015.
- Se participó en el XIII Congreso de Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado del 12 al 19 de abril en Doha, Qatar, y se sostuvo una reunión de trabajo con integrantes de la Asociación de Prevención contra la Tortura (APT) el 11 de junio.
- Se participó en foros y reuniones de trabajo en los cuales se analizaron diversos proyectos sobre la Ley General en materia de Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, entre éstos el que fue presentado por el Centro Nacional de Derechos Humanos de esta Comisión Nacional. Además, se distribuyó entre autoridades penitenciarias de las 32 entidades de la República Mexicana una “Compilación de Instrumentos Internacionales sobre Derechos Humanos de las Personas en Reclusión”.

Durante el año de 2016, se realizaron las siguientes actividades:

- Se continuó con la realización del curso a distancia sobre Prevención de la Tortura, como resultado del convenio con INSYDE, participando diversas instancias defensoras de Derechos Humanos en la modalidad en línea, lo que facilitó conciliar cargas de trabajo con las actividades de capacitación, donde los participantes podían acceder al curso en línea las 24 horas del día, desde cualquier conexión a internet, se proporcionó a los participantes material de lectura, ejercicios teóricos y prácticos en materia de derechos humanos y prevención de la tortura, lo que permitirá normar criterios basados

en una actuación con pleno respeto a los derechos humanos, las instituciones que participaron en el curso son CNDH, CEDH Chiapas, CEDH Edo. México, CEDH Q Roo, CEDH Veracruz de Ignacio de la Llave, CEFERESO Chiapas, CERESO Chihuahua, CERESO Puebla, CERESO Veracruz de Ignacio de la Llave GF OADPRS y SSP Campeche.

- Derivado del resultado del Concurso de Diseño de Cartel para la Prevención de la Tortura en Instituciones de Reclusión del país, de los carteles aportados por los estados se promovió una Campaña de Prevención de la Tortura, se tienen impresos 2,500 carteles, los cuales se están distribuyendo a nivel nacional con objeto de que en los centros de reclusión se difunda la prevención de la tortura y que el personal que labora en centros de detención, encuentren una motivación transmitida a través de los carteles, en favor del respeto a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.
- Se realizaron dos infografías en materia de prevención de la tortura, las cuales fueron publicadas en la página oficial la CNDH. En una de ellas se dio a conocer la definición de tortura estableciendo los elementos y sujetos activos que pueden cometer ese delito; en el segundo se informa sobre el trabajo realizado por el MNPT desde su creación, proporcionando cifras sobre las visitas realizadas y los informes emitidos, las infografías se encuentran en la red en las siguientes direcciones: <https://youtu.be/hEwi9a0zczM>, <https://youtu.be/9q5YE8vUz84>.
- Con objeto de difundir la importancia de la prevención de la tortura en México, así como el respeto de los derechos humanos de las personas que se encuentran sujetas a algún tipo de detención y dar a conocer las acciones que realiza el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, se han llevado a cabo pláticas a servidores públicos de los Órganos de Protección a los Derechos Humanos de toda la República Mexicana, así como a las autoridades responsables de los lugares de detención, en donde se les hace de su conocimiento las facultades, acciones y actividades desarrolladas por el Mecanismo, resaltando la importancia de la prevención de la tortura, además de establecer vías de comunicación para ubicar los avances a las observaciones y recomendaciones emitidas por el MNPT, a fin de impulsar el mayor cumplimiento de las mismas.

Durante el año de 2017, se realizaron las siguientes actividades:

- Dentro del Programa denominado “Espacio de oportunidad para el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y la prevención de la tortura”, se realizaron reuniones

con autoridades de seguridad pública y del sistema penitenciario de diversos estados del país, habiéndose impartido 25 pláticas de sensibilización a los servidores públicos sobre el tema, estableciéndose la coordinación para llevar acciones para la capacitación.

- Durante 2017 se dio continuidad a la Campaña de Prevención de la Tortura iniciada en 2016, resultado del Concurso de Diseño de Cartel para la Prevención de la Tortura en Instituciones de Reclusión del país, realizándose 31 exposiciones itinerantes en los estados de Campeche (2), Sonora (3), Guerrero (2), Puebla (1), Yucatán (3), Michoacán (3), Veracruz (3), Estado de México (2), Guanajuato (1), Sinaloa (4), Aguascalientes (1), Durango (5) y Morelos (1).
- Se impartieron 36 conferencias dirigidas a servidores públicos de las áreas de procuración de justicia, de seguridad pública y del sistema penitenciario nacional, lo anterior en el marco de la presentación de las exposiciones los Carteles para la Prevención de la Tortura.

Las instituciones donde se impartieron las conferencias fueron: Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero, 61 participantes; Unidad Desconcentrada de Ejecución de Penas y de Reinserción Social del Estado de Coahuila, 42 participantes; Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Campeche, 31 participantes; Dirección General de Reinserción Social del Estado de Campeche, 36 participantes; Comisión de Derechos Humanos del estado de Campeche, 54 participantes; Casa de la Cultura Jurídica del Estado de Sonora, 102 participantes; Comisión de Derechos Humanos del estado de Sonora, 52 participantes; Coordinación General del Sistema Estatal Penitenciario del Estado de Sonora, 58 participantes; Subsecretaría del Sistema Penitenciario del Estado de Guerrero, 69 participantes; Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero, 231 participantes; Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, 102 participantes; Universidad Autónoma del Estado de Yucatán, 100 participantes; Dirección General de Ejecución, Prevención y Reinserción Social y Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, 77 participantes; Subsecretaría de Prevención y Readaptación Social del Estado de Michoacán, 119 participantes; Comisión de Derechos Humanos del estado de Michoacán, 177 participantes; Dirección General de Prevención y reinserción social de Veracruz, 60 participantes; Consejo de Organizaciones Civiles del Estado de Veracruz A.C., 16 participantes; Comisión de Derechos Humanos del estado de Veracruz, 54

participantes; Dirección General de Prevención y reinserción social del Estado de México, 121 participantes;

- En una segunda etapa se efectuaron conferencias en: la Comisión de Derechos Humanos del estado del Estado de México, 116 participantes; Procuraduría de los Derechos Humanos del estado de Guanajuato /Dirección General de Ejecución, Prevención y Reinserción Social del estado, 43 participantes; Dirección General de Prevención y reinserción social del estado de Sinaloa, 272 participantes; Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sinaloa, 28 participantes; Dirección General de Reeducción Social del estado de Aguascalientes, 65 participantes; Tribunal para menores infractores del estado de Durango, 68 participantes; Casa de la cultura Jurídica del poder Judicial de Durango, 35 participantes; Comisión de Derechos Humanos del estado de Durango, 68 participantes; Centro Especializado de Reintegración y Tratamiento para Menores Infractores 1, 20 participantes; Centro de Reinserción Social No. 1 del Estado de Durango, 65 participantes; Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero, 61 participantes.

IX. ACCIONES EN MATERIA DE DIVULGACIÓN.

Dar a conocer las facultades y funciones del MNPT desde su creación es una tarea |muy importante para alcanzar su objetivo, por lo que cada año se han llevado a cabo las siguientes acciones en materia de divulgación:

Durante 2008:

Se llevó a cabo la campaña en medios de comunicación, a través de los tiempos oficiales establecidos con una cobertura a nivel nacional, diseñada con el propósito de dar a conocer la aceptación por parte de este Organismo Nacional para fungir como Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de México y señalar las responsabilidades asumidas, en la radio, estos promocionales fueron transmitidos en 1,186 estaciones a nivel nacional, durante 31 días, en cuatro ocasiones diarias, lo que representó 132,408 impactos, con un tiempo de transmisión total de 1,104 horas, por lo que se refiere a la televisión, el promocional fue transmitido en 101 canales a nivel nacional, durante 27 días, cuatro veces al día, lo que representó 10,908 impactos, con un tiempo de transmisión equivalente a 91 horas.

Se estableció en la página electrónica de este Organismo Nacional, el apartado del MNPT cuya dirección es: <http://www.cndh.org.mx/progate/prevTortura/tortura.htm>, donde es posible consultar los informes anuales del MNPT, así como los informes derivados de las visitas iniciales a los diferentes lugares de detención.

Personal del MNPT asistió a la Subcomisión de Derechos Políticos y Civiles de la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos, que coordina la Secretaría de Gobernación, integrada por representantes de las distintas dependencias que integran la Administración Pública Federal, como de la sociedad civil, para presentar un informe sobre las actividades realizadas por el MNPT, además de intercambiar puntos y aclarar las inquietudes planteadas por los asistentes.

Se impartió la conferencia “Atribuciones y Facultades del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura”, en el marco del Primer Foro de Análisis del Sistema Penitenciario y Alternativas de la Readaptación Social, organizado por la Subsecretaría de Readaptación, la Asociación de Abogados, la Barra de Abogados Penalistas y la Comisión de Derechos Humanos, todas ellas del estado de Morelos, celebrado en la ciudad de Cuernavaca.

Así mismo, se llevó a cabo una conferencia respecto del Funcionamiento del MNPT, en el Centro de Readaptación Social N° 1, ubicado en la ciudad de Durango, Dgo, donde se analizó

la situación de quienes se encuentran internos en los centros de reclusión, bajo la perspectiva del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.

Se participó en el Ciclo de Conferencias Magistrales 2008, organizado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, donde se impartió una conferencia sobre las acciones desarrolladas por el Mecanismo Nacional de Prevención

Con el tema “Aplicación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura”, integrantes del MNPT participaron en el evento organizado por la Secretaría de Seguridad Pública Federal, dirigido a servidores públicos de mando, gestión y control de la Policía Federal, el cual se realizó en el centro de mando de esa corporación, ubicado en la ciudad de México y como parte de la estrategia integral de prevención del delito de esa corporación.

Como parte del curso de Formación de Instructores en Derechos Humanos y Principios Humanitarios Aplicables a la Función Policial, se impartió una conferencia sobre la prevención de la tortura y la aplicación del Protocolo de Estambul. El evento se realizó en las instalaciones de la Policía Federal Preventiva en la ciudad de San Luis Potosí.

Personal del Mecanismo Nacional acudió a la quinta y sexta reuniones de la Conferencia Nacional de Prevención y Readaptación Social, celebradas, respectivamente, en Chetumal, Quintana Roo, del 24 al 26 de abril, y en la ciudad de Querétaro los días 23 y 24 de octubre. En éstas se presentó el trabajo realizado por el MNPT en sus distintas etapas; la estrategia definida para llevar a cabo las visitas a lugares de detención; la forma en que se da seguimiento a las observaciones plasmadas en los informes, así como las principales irregularidades detectadas en los Centros de Readaptación Social visitados.

Durante 2009:

Dentro del Cuarto Ciclo de Conferencias “Actualidad de los Derechos Humanos”, dentro del programa Máster en Derechos Humanos UCLM/CNDH, en el Centro Nacional de Derechos Humanos, se impartió una conferencia sobre las actividades realizadas por el Mecanismo Nacional.

Se llevó a cabo la conferencia “Prevención de la Tortura y aplicación del Protocolo de Estambul”, dirigida a elementos de la Tercera Brigada de Policía Militar que se encuentran comisionados a la Policía Federal Preventiva, la cual se llevó a cabo en las instalaciones del Campo Militar de San Miguel de los Jagüeyes, Estado de México.

En el marco de la Primera Reunión del Comité Técnico de Normatividad de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, la cual tuvo lugar en la ciudad de Puebla, Puebla, se presentó la conferencia “Irregularidades detectadas por el Mecanismo Nacional durante las visitas a Centros Estatales de Readaptación Social”,

Durante 2010:

Se realizó la Primera Jornada 2010 de Prevención de la Tortura, la cual se llevó a cabo en el Archivo General de la Nación, Antigua Penitenciaría del Distrito Federal, con la finalidad fortalecer el compromiso adquirido por el Estado mexicano, respecto del Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; promover la lucha contra la tortura en nuestro país y atender la recomendación del Subcomité para la Prevención de la Tortura de la Organización de las Naciones Unidas, respecto de la importancia de generar sinergias para que las instituciones, organizaciones de la sociedad civil y Agencias de Cooperación confluyan hacia la prevención de la tortura.

Los trabajos de la Jornada se dividieron en tres fases, durante la primera, se llevó a cabo la ceremonia de apertura con la intervención de representantes del Senado de la República, de la Cámara de Diputados y del Gobierno Federal, la firma de cinco Convenios Generales de Colaboración para Prevenir la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, entre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos con los Organismos Locales de Protección a Derechos Humanos de Aguascalientes, Baja California Sur, Colima, Michoacán de Ocampo y Puebla, la segunda fase consistió en la presentación de cuatro ponencias, tres a cargo de funcionarios de las Secretarías de Relaciones Exteriores y de Seguridad Pública Federal, y la restante de un funcionario de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

En el marco de las acciones para prevenir la tortura en los Centros de Salud, en especial los hospitales psiquiátricos, el Mecanismo Nacional, en colaboración con la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, la Secretaría de Salud Federal y la Organización Panamericana de la Salud, organizó el Tercer Taller de Capacitación sobre los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales de las Personas con Discapacidad Mental en la Prevención de Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, el cual se llevó a cabo en San Luis Potosí.

Personal del Mecanismo Nacional participó en la Asamblea General y Conferencia Europea del Instituto Internacional del Ombudsman, la cual se llevó a cabo en Barcelona, España, en el marco del tema “Europa una sociedad abierta”, se analizaron dos temas de particular

importancia: la migración y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en donde se dio a conocer el trabajo realizado, la estrategia, los Informes elaborados, así como los resultados alcanzados, además de establecerse dos planteamientos, la posibilidad de que el Mecanismo Nacional de México pueda compartir la experiencia adquirida con cualquier Estado parte que haya ratificado este Protocolo y cooperar con los distintos mecanismos y la necesidad de que los Mecanismos Nacionales de Prevención de la Tortura y el Subcomité para la Prevención de la Tortura de Naciones Unidas establezcan mayor colaboración para alcanzar los objetivos previstos en el Protocolo Facultativo.

Durante 2011.

Con el objeto de coadyuvar a la creación de una cultura del respeto a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, se distribuyó a diferentes agencias de Ministerio Público, Separos de Seguridad Pública, Centros de Reclusión para Adultos, Centros de Internamiento para Adolescentes, Albergues y Organismos Públicos defensores de los Derechos Humanos de los Estados de Aguascalientes, Campeche, Chiapas, Coahuila de Zaragoza, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Jalisco, Querétaro, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala, y Yucatán, 5,297 trípticos referentes a Derechos Humanos de las Mujeres Privadas de su Libertad, Derechos Humanos de los Reclusos, Derechos de los Visitantes a Centros de Reclusión, Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, Derechos Humanos en el Nuevo Sistema de Justicia para Adolescentes, ¿Eres Mexicano y Deseas Compurgar tu Sentencia en México?, Derechos Humanos de los Reclusos con Trastorno Mental

Durante 2012:

A efecto de contribuir al fomento de una cultura del respeto a los derechos humanos de las personas bajo cualquier forma de detención o prisión, se distribuyó a diferentes agencias de Ministerio Público, Separos de Seguridad Pública, Centros de Reclusión para Adultos, Centros de Internamiento para Adolescentes, Albergues y Organismos Públicos defensores de los Derechos Humanos de los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Colima, Coahuila de Zaragoza, Chiapas, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Jalisco, México, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán y Zacatecas, 7,610 trípticos referentes al Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, a Derechos Humanos en el Nuevo Sistema de Justicia para Adolescentes, a Derechos Humanos de los Reclusos con Trastornos

Mentales, Eres Mexicano y deseas compurgar tu sentencia en México y a Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia para Menores

Durante 2013:

Con el objeto de continuar con los trabajos para el desarrollo de una cultura del respeto a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, se distribuyeron en los diferentes lugares de detención visitados, 12,702 trípticos, referentes al Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, Derechos Humanos y al Nuevo Sistema de Justicia para Adolescentes, así como la Guía para obtener Beneficios de Libertad Anticipada, y los folletos: Derechos Humanos de los Reclusos con Trastorno Mental, Derechos de los Visitantes a Centros de Reclusión.

Durante 2014:

Se refrendó el propósito de impulsar una cultura del respeto a los Derechos Humanos de las personas bajo cualquier forma de detención, es así que durante 2014 se distribuyeron en los lugares visitados por el MNPT 23,029 trípticos, con los siguientes temas: Derechos Humanos de las mujeres privadas de su libertad, Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, Derechos de los visitantes a centros de reclusión, Situación jurídica de las personas con discapacidad psicosocial en los centros penitenciarios, Durante la detención también hay derechos, Derechos Humanos de los reclusos, Principales derechos y deberes de los elementos policiales en el ejercicio de sus funciones.

Durante 2015:

Se promovió la prevención de la tortura y el respeto a los derechos humanos a través del concurso de diseños de carteles motivacionales elaborados por personal de centros de reclusión. Con los carteles seleccionados se conformó una exposición para sensibilizar a través de la ilustración al personal que se encuentra en contacto con personas privadas de la libertad, dicha exposición se presentó en instalaciones de organismos estatales de derechos humanos y de instituciones responsables de la prevención y reinserción social de las siguientes entidades federativas: Colima, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Tlaxcala y Zacatecas.

En relación con las acciones para dar a conocer las facultades y funciones del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, se llevaron a cabo cuatro pláticas con la participación

de servidores públicos de organismos de protección a los derechos humanos de los estados de Veracruz de Ignacio de la Llave, Nuevo León, Tamaulipas y Michoacán de Ocampo.

Así mismo, con el propósito de contribuir a la formación de una cultura del respeto a los derechos humanos de las personas bajo cualquier forma de detención o prisión, durante el 2015 se distribuyeron 17,102 trípticos y textos en los diferentes lugares de detención visitados.

Entre las publicaciones distribuidas se encuentran: Derechos de los visitantes a Centros de Reclusión, Derechos Humanos de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión, Situación jurídica de las personas con discapacidad psicosocial en los centros penitenciarios, Principales derechos y deberes de los elementos policiales en el ejercicio de sus funciones, Durante la detención también hay derechos, Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, Derechos Humanos en el Nuevo Sistema de Justicia para Adolescentes, Cómo presentar una queja en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ¿Qué es la Comisión Nacional de los Derechos Humanos?, Orígenes del Pluralismo Jurídico en México. Derechos Humanos y Sistema Jurídicos Indígenas, Colección de Textos sobre Derechos Humanos. Origen, Evolución y Positivización de los Derechos Humanos, Colección de Textos sobre Derechos Humanos. La Evolución Histórica de los Derechos Humanos en México, Colección del Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos. La Convención Contra La Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Fascículo 7), Votos particulares en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Declaración Universal de Derechos Humanos, Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y su Protocolo Facultativo, XI Jornadas Nacionales sobre Víctimas del Delito, Prevención y Derechos Humanos, Atención a Grupos Vulnerables. Comprender necesidades para Generar Soluciones, El principio Pro Persona. Exigencias y Expectativas, Colección de Textos sobre Derechos Humanos. La Prevención y la Sanción de la Tortura, Colección del Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos. La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (Fascículo 5).

Durante 2016:

Con los Carteles del resultado del Concurso de Diseño de Cartel para la Prevención de la Tortura en Instituciones de Reclusión del país, de los carteles aportados por los estados se promovió una Campaña de Prevención de la Tortura y se tienen impresos 2500 carteles, los cuales se distribuyeron a nivel nacional con el objeto de que en los centros de reclusión se difunda la prevención de la tortura.

Se realizaron dos infografías en materia de prevención de la tortura, las cuales fueron publicadas en la página oficial la CNDH. En una de ellas se dio a conocer la definición de tortura estableciendo los elementos y sujetos activos que pueden cometer ese delito; en el segundo se informa sobre el trabajo realizado por el MNPT desde su creación, proporcionando cifras sobre las visitas realizadas y los informes emitidos. Las infografías se encuentran en la red en las siguientes direcciones: <https://youtu.be/hEwi9a0zczM>, <https://youtu.be/9q5YE8vUz84>

Se elaboraron las siguientes publicaciones, en materia de divulgación sobre derechos humanos y prevención de la tortura:

1. Ciclo Cine Debate: “Sistema penitenciario, Adolescentes que Infringen la Ley Penal y Prevención de la Tortura a través de un Enfoque Cinematográfico”, Tomo I.
2. Catálogo sobre “Concurso de Diseño de Cartel para la Prevención de la Tortura en Instituciones de Reclusión en el país.”
3. Compilación de Instrumentos Internacionales sobre Derechos Humanos de las Personas en Reclusión.
4. Compilación “Instrumentos Internacionales en Materia de Tortura u otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.”

Con el propósito de continuar con el impulso de la formación de una cultura del respeto a los derechos humanos de las personas bajo cualquier forma de detención, se distribuyeron 56,109 publicaciones, a los diversos lugares de detención visitados por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

Dentro de la publicaciones distribuidas se encuentran: Derechos Humanos de los Reclusos ahora Derechos Humanos de las Personas Privadas de la Libertad en Centros de Reclusión, Derechos Humanos de los Visitantes a Centros Penitenciarios, Los Derechos Humanos de las Mujeres Privadas de la Libertad, Principales Derechos y Deberes de los Elementos Policiales en el Ejercicio de sus Funciones, Colección sobre los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA), los Derechos Exigibles en el Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano, Colección sobre los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA), el bloque de Derechos Multiculturales en México, Colección sobre los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA).

También se entregaron los siguientes textos: La Realización Progresiva del Derecho de las Personas con Discapacidad a Vivir de Forma Independiente y a ser Incluidos en la Sociedad, Colección sobre los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA), los Derechos Económicos y Sociales en Latinoamérica: ¿La Ideología Importa?, Colección sobre

los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA), comentarios Sobre la Tensión entre el Derecho a la Salud y el Derecho a la Libertad, Colección sobre los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA). Los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales en el Nuevo Modelo Constitucional de los Derechos Humanos en México, Colección sobre la Protección Constitucional de los Derechos Humanos. La interpretación de los Derechos Humanos y sus Garantías por la Suprema Corte de Justicia. Una aproximación Jurisprudencial, Colección sobre la Protección Constitucional de los Derechos Humanos. Control Jurisdiccional y Protección de los Derechos Humanos en México, Colección sobre la Protección Constitucional de los Derechos Humanos. El Derecho de las Víctimas de Violación a Derechos Humanos a una Reparación Integral desde la Perspectiva de la Reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos, Colección sobre la Protección Constitucional de los Derechos Humanos. De las Garantías Individuales a los Derechos Humanos: ¿existe un cambio de paradigma?, Colección sobre la Protección Constitucional de los Derechos Humanos. El Artículo 29 Constitucional. Una aproximación general, Colección sobre la Protección Constitucional de los Derechos Humanos. Asilo y Condición de Refugiado en México, Colección sobre la Protección Constitucional de los Derechos Humanos.

Igualmente se distribuyeron: La Armonización Legislativa del Derecho Internacional Humanitario en México, Colección sobre la Protección Constitucional de los Derechos Humanos. ¿Existe un Bloque de Constitucionalidad en México? Reflexiones en torno a la Decisión de la Suprema Corte respecto al nuevo Parámetro de Control de Regularidad, Colección sobre la Protección Constitucional de los Derechos Humanos. El Reconocimiento Constitucional del Derecho a la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Latinoamérica, Colección sobre la Protección Constitucional de los Derechos Humanos. ¿sólo palabras? El discurso de Odio y las expresiones Discriminatorias en México, Colección sobre la Protección Constitucional de los Derechos Humanos.

Además de El derecho a ser diferente: Dignidad y Libertad, Colección sobre la Protección Constitucional de los Derechos Humanos. La Perspectiva Intercultural en la Protección y Garantía de los Derechos Humanos (una aproximación desde el análisis de las controversias electorales en comunidades indígenas), Colección sobre la Protección Constitucional de los Derechos Humanos. Libertad Religiosa en México, Colección sobre la Protección Constitucional de los Derechos Humanos. Los Derechos Humanos de las Personas Migrantes Extranjeras en México, Colección sobre la Protección Constitucional de los Derechos Humanos. La Acción de Inconstitucionalidad como Mecanismo de Protección de los Derechos Humanos, Colección sobre la Protección Constitucional de los Derechos Humanos. Control de

Convencionalidad. Fundamentos y Alcance. Especial referencia a México, Colección sobre la Protección Constitucional de los Derechos Humanos. Eficacia Constitucional y Derechos Humanos, Colección sobre la Protección Constitucional de los Derechos Humanos. Gobernanza en Derechos Humanos: Hacia una Eficacia y Eficiencia Institucional, Colección de Textos sobre Derechos Humanos. Panorama General de los DESCAs en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Colección de Textos sobre Derechos Humanos. Aproximaciones Teóricas al debate Contemporáneo de los Derechos Humanos, Colección de Textos sobre Derechos Humanos. Origen, Evolución y Positivización de los Derechos Humanos, Colección de Textos sobre Derechos Humanos. La Evolución Histórica de los Derechos Humanos en México, Colección de Textos sobre Derechos Humanos. Los Pueblos Indígenas de México y sus Derechos: Una Breve Mirada, Colección de Textos sobre Derechos Humanos. Derecho Internacional Humanitario, Colección de Textos sobre Derechos Humanos. Estado de Derecho y Principio de Legalidad, Colección de Textos sobre Derechos Humanos. La Protección No Jurisdiccional de los Derechos Humanos en México, Colección de Textos sobre Derechos Humanos. Los Derechos Humanos de las Víctimas de los delitos, Colección de Textos sobre Derechos Humanos.

Además, se incluyeron los temas: La Desaparición Forzada de Personas (incluye cd)., Colección de Textos sobre Derechos Humanos. La Prevención y la Sanción de la Tortura, Colección de Textos sobre Derechos Humanos. Presunción de Inocencia, Colección de Textos sobre Derechos Humanos. Grupos en Situación de Vulnerabilidad, Colección de Textos sobre Derechos Humanos. Los Estándares Internacionales de los Derechos Humanos: Un Sistema de Derechos en Acción, Colección de Textos sobre Derechos Humanos. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Acción de Inconstitucionalidad de Ley, Colección de Textos sobre Derechos Humanos. Aspectos Culturales de la Discriminación a la Luz de algunos Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos, Colección de Textos sobre Derechos Humanos. Algunas resoluciones relevantes del Poder Judicial en materia de Derechos Humanos, Colección de Textos sobre Derechos Humanos. Libertad de Expresión y Acceso a la Información, Colección de Textos sobre Derechos Humanos. Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas: El Debate Colonial y las Leyes de Indias de 1681, Colección del Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos. Introducción al Sistema de Tratados de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Colección del Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos. La Declaración Universal de Derechos Humanos: Un Texto Multidimensional, Colección del Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Colección del Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos. El Pacto Internacional de Derechos Económicos,

Sociales y Culturales, Colección del Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos. La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, Colección del Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos. La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), Colección del Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos. La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, Colección del Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos. La Convención sobre los Derechos del Niño, Colección del Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos. La Convención Inter. Sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, Colección del Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Colección del Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos.

La Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, Colección Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Los procedimientos ante la comisión interamericana de derechos humanos, Colección sistema interamericano de derechos humanos. Los derechos humanos de los miembros de comunidades indígenas en el sistema interamericano de derechos humanos, Colección sistema interamericano de derechos humanos. Introducción al sistema interamericano de derechos humanos, Colección sistema interamericano de derechos humanos. Derechos de los migrantes en el sistema interamericano de derechos humanos, Colección sistema interamericano de derechos humanos. Los derechos humanos de las mujeres en la jurisprudencia de la corte interamericana de derechos humanos, Colección sistema interamericano de derechos humanos. Los derechos de las niñas y los niños en el derecho internacional, con especial atención al sistema interamericano de protección de los derechos humanos, Colección sistema interamericano de derechos humanos. Justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales ante el sistema interamericano, Colección sistema interamericano de derechos humanos.

También se entregaron: El trámite de casos individuales ante la corte interamericana de derechos humanos, Colección sistema interamericano de derechos humanos. El derecho a defender los derechos: la protección a defensoras y defensores de derechos humanos en el sistema interamericano, Colección sistema interamericano de derechos humanos. Libertad de expresión y derecho de acceso a la información en el sistema interamericano de derechos humanos, Colección sistema interamericano de derechos humanos. La evolución de la "reparación integral" en la jurisprudencia de la corte interamericana de derechos humanos,

Colección sistema interamericano de derechos humanos. ¿Superposición de las reparaciones otorgadas por comisiones de la verdad y tribunales de derechos humanos? Una aproximación a la realidad interamericana, Colección sistema interamericano de derechos humanos. Estándares de las medidas provisionales en la corte interamericana de derechos humanos, Colección sistema interamericano de derechos humanos. Los derechos sexuales y reproductivos: estándares del sistema interamericano de derechos humanos, Colección sistema interamericano de derechos humanos. Guía de jurisprudencia de la corte interamericana de derechos humanos, Colección sistema interamericano de derechos humanos. La responsabilidad internacional de los estados derivada de la conducta de particulares o NON-STATE ACTORS conforme al sistema interamericano de promoción y protección de los derechos humanos, Colección sistema interamericano de derechos humanos. La convención americana sobre derechos humanos. Reflexiones generales, Colección sistema interamericano de derechos humanos. El derecho a participar directamente en la toma de decisiones sobre asuntos públicos como mecanismo para la protección ambiental, Colección sistema interamericano de derechos humanos. Expulsión de extranjeros y derecho de asilo en el sistema interamericano, Colección sistema interamericano de derechos humanos.

Finalmente se entregaron también lo siguientes títulos: La interpretación de la convención americana sobre derechos humanos: una revisión desde la fragmentación del derecho internacional, Colección sistema interamericano de derechos humanos. La pena de muerte en el sistema interamericano: aproximación jurídica-filosófica, Colección sistema interamericano de derechos humanos. Decisión emblemática en la protección de los derechos de las personas con discapacidad, Constitución y Derechos Humanos, Derechos Humanos en el Artículo 1o. Constitucional: Obligaciones, Principios y Tratados, Artículo 4o. Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales, Derecho de Acceso y Uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, Derecho Humano de Acceso a la Información, Derechos Constitucionales de la Víctima y del Acusado de un Delito, Derechos y Deberes de las Personas, Argumentar de otro modo los Derechos Humanos, La tortura en México: una mirada desde los Organismos del Sistema de Naciones Unidas. 1ra edición: octubre 2015, La Desaparición Forzada en México: una mirada desde los organismos del sistema de Naciones Unidas, Conoce tus Derechos Humanos en el nuevo Sistema Penal Acusatorio.

Durante 2017:

Derivado del resultado del Concurso de Diseño de Cartel para la Prevención de la Tortura en Instituciones de Reclusión del país, de los carteles aportados por los estados se promovió una Campaña de Prevención de la Tortura y se tienen impresos 123 carteles, los cuales se distribuyeron en los estados de Ciudad de México, Michoacán, Puebla, Sinaloa, Yucatán, con el objeto de que en los centros de reclusión se difunda la prevención de la tortura.

Se elaboraron las siguientes publicaciones, en materia de divulgación sobre derechos humanos y prevención de la tortura:

1. Segundo Ciclo Cine Debate: "Sistema penitenciario, Adolescentes que Infringen la Ley Penal y Prevención de la Tortura a través de un Enfoque Cinematográfico".
2. Tercer Ciclo Cine Debate: "Sistema penitenciario, Adolescentes que Infringen la Ley Penal y Prevención de la Tortura a través de un Enfoque Cinematográfico".
3. Compilación, Observaciones del Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas Relacionadas con Adolescentes que Infringen la Ley Penal
4. Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, "Protocolo de Estambul"
5. Compilación, Normatividad Nacional e Internacional en Materia de Justicia para Adolescentes que Infringen la Ley Penal, Tomos I y II

Con el propósito de continuar con el impulso de la formación de una cultura del respeto a los derechos humanos de las personas bajo cualquier forma de detención, se distribuyeron 29,110 publicaciones de diverso tipo en los múltiples lugares de detención visitados por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

El material distribuido se integró por: Cartel: Derechos humanos de los usuarios de los servicios de salud. Los usuarios de los derechos de salud tenemos derechos; Cartel: Dale Voz a tus Manos; Carteles: Campaña nacional "el que la tortura pase a la historia"; Cartilla: Los derechos humanos de las personas adultas mayores; Cartilla: México y el sistema interamericano de los derechos humanos; Cartilla: Derechos y deberes de las personas; Cartilla: Los derechos humanos de las personas que viven con VIH o SIDA en reclusión; Catálogo: Concurso de diseño de Cartel para la Prevención de la Tortura en Instituciones de detención del País; CD: Normatividad de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; Cuaderno: Conoce tus derechos humanos en el nuevo sistema penal acusatorio; Díptico: Recuerda, la falta de documentos no despoja a nadie de sus derechos humanos. Ciudad de

México; CD: Colección de Pronunciamientos, CD: Colección de Pronunciamientos y Compilaciones II; Colección sobre la protección constitucional de los derechos humanos. El reconocimiento constitucional del derecho a la igualdad entre mujeres y hombres en Latinoamérica. Fascículo 9; Colección de textos sobre derechos humanos. Presunción de inocencia; Colección de textos sobre derechos humanos. Grupos en situación de vulnerabilidad; Colección de textos sobre derechos humanos. Los estándares internacionales de los derechos humanos: Un sistema de derechos en acción; Colección de textos sobre derechos humanos.

Se entregaron también: La comisión nacional de los derechos humanos y la acción de inconstitucionalidad de ley; Colección del sistema universal de protección de los derechos humanos. La convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial. Fascículo 5; Colección del sistema Universal de protección de los derechos humanos. La convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW). Fascículo 6; Colección del sistema universal de protección de los derechos humanos. La convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Fascículo 7; Colección del sistema universal de protección de los derechos humanos. La convención sobre los derechos del niño. Fascículo 8; Colección del sistema universal de protección de los derechos humanos. La convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Fascículo 10. Colección sistema interamericano de derechos humanos.

Igualmente se distribuyeron los siguientes títulos: Los procedimientos ante la comisión interamericana de derechos humanos; Colección sistema interamericano de derechos humanos. Introducción al sistema interamericano de derechos humanos; Colección sistema interamericano de derechos humanos. Los derechos humanos de las mujeres en la jurisprudencia de la corte interamericana de derechos humanos; Colección Sistema Interamericano de derechos humanos. Los derechos de las niñas y los niños en el derecho internacional, con especial atención al sistema interamericano de protección de los derechos humanos; Colección sistema interamericano de derechos humanos. La evolución de la "reparación integral" en la jurisprudencia de la corte interamericana de derechos humanos; Colección sistema interamericano de derechos humanos. La pena de muerte en el sistema interamericano: aproximación jurídica-filosófica. Colección de textos sobre derechos humanos. Una mirada a los derechos de las niñas y los niños: su resignificación; Colección de textos sobre derechos humanos. De la cultura de la legalidad a la cultura de los derechos humanos; Fascículo: Colección de textos sobre derechos humanos. Proteccionismo, derechos humanos

y seguridad social de los adultos mayores. Hacia una mejor calidad de vida; Votos particulares en la corte interamericana de derechos humanos; Juego y aprendo; ¿Conoces los derechos de niñas, niños y adolescentes? Juguemos serpientes y escaleras; Principales derechos y deberes de los elementos policiales en el ejercicio de sus funciones; Ley general para la inclusión de las personas con discapacidad; ¡Vale! ¡Vale! Primera edición; Fascículo: Música por los Derechos de niñas, niños y adolescentes; Colección sistema interamericano de derechos humanos. Los derechos sexuales y reproductivos: estándares del sistema interamericano de derechos humanos; Colección Fascículo 1. La Sobrepoblación en los Centros Penitenciarios de la República Mexicana. Análisis y Pronunciamiento; Fascículo 2. Clasificación Penitenciaria. Análisis y Pronunciamiento; Fascículo 3. Los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad Psicosocial e Inimputables en Centros Penitenciarios. Análisis y Pronunciamiento; Fascículo 4. El Derecho a la Protección de la Salud. Análisis y Pronunciamiento; Fascículo 5. Penas de Prisión Excesivas. Análisis y Pronunciamiento (Racionalización de la Pena de Prisión); Fascículo 6. Supervisión Penitenciaria. Análisis y Pronunciamiento; Fascículo 7. Perfil del Personal Penitenciario en la República Mexicana; Fascículo 8. Antecedentes Penales; Fascículo: Compilación de Instrumentos Internacionales en Materia de Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

A más de las siguientes publicaciones: Colección del sistema universal de protección de los derechos humanos. La declaración universal de derechos humanos: Un texto Multidimensional. Fascículo 8; Fascículo: Colección del sistema universal de protección de los derechos humanos. Introducción al sistema de tratados de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Fascículo 7; Folleto: Hacinamiento penitenciario en América latina: causas y estrategias para su reducción; Compilación de Instrumentos Internacionales sobre Derechos Humanos de las Personas en Reclusión; Ciclo Cine Debate "Sistema Penitenciario, Adolescentes que infringen la Ley Penal y Prevención de la Tortura a través de un Enfoque Cinematográfico"; Segundo ciclo cine debate "sistema penitenciario, adolescentes que infringen la ley penal y prevención de la tortura a través de un enfoque cinematográfico"; Un Modelo de Prisión; Libro: Entre Canas, Arrugas y Amor; Libro: Manual para la Investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Protocolo de Estambul; Reglas mínimas de las naciones unidas para el tratamiento de los reclusos - Reglas Mandela; La tortura en México: una mirada desde los organismos del sistema de naciones unidas; Colección sistema interamericano de derechos humanos. La protección de los derechos de las personas con discapacidad en instituciones psiquiátricas, a la luz de las medidas cautelares dictadas por la CIDH; Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos; Libro: Algunos conceptos fundamentales para el nacimiento de los derechos humanos: Fernando Vázquez de Menchaca; Compilación, normatividad nacional e internacional en materia de justicia para adolescentes que infringen la ley penal (I y II); Tercer Ciclo Cine Debate "Sistema Penitenciario, adolescentes que infringen la ley penal y prevención de la tortura a través de un enfoque cinematográfico"; Libro y CD: Compilación de tratados y observaciones generales del sistema de protección de Derechos Humanos de Naciones Unidas. Con estudio introductorio.

Complementando la información dirigida a las personas privadas de la libertad se entregaron los siguientes Trípticos: Las familias y su protección jurídica; Instrumentos internacionales ratificados por el estado mexicano en materia de niñez y adolescencia; Situación jurídica de las personas con discapacidad psicosocial en los centros penitenciarios; Recomendación General # 1. Derivada de las prácticas de revisiones indignas a las personas que visitan centros de reclusión estatales y federales de la república mexicana; Guarda y custodia. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser cuidados, protegidos y a ver satisfechas sus necesidades; Obligaciones de las familias respecto a niñas, niños y adolescentes; Observaciones del comité de los derechos del niño al 4°. Y 5°. Informes consolidados y su adendum del Estado Mexicano; Tríptico: Violencia contra las mujeres: ¿qué hacer?; Adopción Internacional; Adopción Nacional; Tríptico: Erradicar el maltrato de niñas, niños y adolescentes; Colección de textos sobre derechos humanos. El derecho humano al voto; y 17 de octubre "día internacional de la niña".



Presidente

Luis Raúl González Pérez

Consejo Consultivo

Mariclaire Acosta Urquidi

María Ampudia González

Alberto Manuel Athié Gallo

Michael William Chamberlin Ruiz

Angélica Cuéllar Vázquez

Mónica González Contró

David Kershenobich Stalnikowitz

Carmen Moreno Toscano

María Olga Noriega Sáenz

José de Jesús Orozco Henríquez

Primer Visitador General

Ismael Eslava Pérez

Segundo Visitador General

Enrique Guadarrama López

Tercera Visitadora General

Ruth Villanueva Castilleja

Cuarta Visitadora General

María Eréndira Cruzvillegas Fuentes

Quinto Visitador General

Edgar Corzo Sosa

Sexto Visitador General

Jorge Ulises Carmona Tinoco

Titular de la Oficina Especial para el “Caso Iguala”

José T. Larrieta Carrasco

Secretario Ejecutivo

Consuelo Olvera Treviño

Secretario Técnico del Consejo Consultivo

Joaquín Narro Lobo

Oficial Mayor

Manuel Martínez Beltrán

Directora General del CENADEH

Julieta Morales Sánchez